

TESIS DOCTORAL

2021

TÍTULO

**Estudio sobre el Paisaje Urbano Histórico de
la Comuna 10 La Candelaria, Centro de
Medellín**

AUTOR

Henry de Jesús Toro Ríos

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO**

DIRECTOR

Joaquín Martínez Pino

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA, UNED**

Dedicatoria y agradecimientos

Dedico esta tesis doctoral:

- A mi mamá Mercedes y a mi papá José Hernando, porque me formaron en valores y me dieron todo, inclusive me transfirieron su propia felicidad.

- A mis hermanos Juan, Martha, Elkin, Orlando, Dora, Gladys, Flor Ángela y Jorge, quienes me dieron ejemplo y me guiaron en la niñez y juventud.

- A mi esposa Lorena y mi hija Sofia, quienes me han dado el valor para no decaer en este arduo proceso, mil gracias por la generosidad de su tiempo y el sacrificio como madre e hija.

- A Oscar Jaime Velásquez, cuñado y médico, quien entregó su vida tratando de salvar otras vidas en medio de la pandemia, pues me arrancó muchas lágrimas en el mes de octubre de 2020 mientras escribía estas páginas.

- A Lucas Villa y a muchos jóvenes, quienes dieron la vida por la dignidad colombiana y me sacaron muchas lágrimas en el mes de mayo de 2021. Mientras escribía esta tesis, Lucas en su agonía y los jóvenes caídos en la protesta social me trasmitían valor.

Agradezco a quienes me ayudaron a hacer posible este sueño:

- A Joaquín Martínez Pino, director de esta tesis, quien ha sido paciente y me ha orientado con toda su sabiduría y humanismo para lograr este objetivo.

- A Alejandro Londoño Hernández, quien desde su conocimiento y técnica ha sido un apoyo fundamental en este proceso.

Contenido

Introducción	1
Estado de la cuestión	4
<i>Estudios sobre el paisaje urbano de Medellín desde una visión histórica</i>	4
<i>Estudios sobre patrimonio a partir del campo normativo y el derecho a la cultura</i>	8
<i>Las políticas de desarrollo y la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de 2011</i>	11
Objetivos	13
Metodología	14
Capítulo 1. La construcción histórica de una normativa patrimonial en Colombia	19
1.1. Los orígenes de la protección patrimonial en Colombia. Una aproximación histórica (1500-1900)	21
1.2. La primera mitad del siglo XX y la construcción de un ordenamiento jurídico sobre patrimonio histórico-artístico en Colombia	37
Capítulo 2. Legislación, administración y gestión del patrimonio cultural desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad	46
2.1 La teoría de los bienes culturales	47
2.1.2 El derecho cultural	53
2.2 La normativa entre las décadas 1950-1990	61
2.3 El caso del Plan Piloto o Plan Regulador de Medellín y la Sociedad de Mejoras Públicas	65
2.4 La normativa a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991	70
Capítulo 3. Evolución urbana de Medellín	77
3.1 Evolución urbana de Medellín desde su fundación hasta la primera mitad del siglo XX	78
3.2 El Plan Piloto y el desarrollo urbano de Medellín durante la segunda mitad del siglo XX	108
Capítulo 4. Inventarios patrimoniales, restauración de inmuebles y evolución urbana de Medellín desde la década de 1990 hasta la actualidad	125
4.1 Las declaratorias y los inventarios patrimoniales	126
4.2 Las restauraciones arquitectónicas y las intervenciones para la preservación urbana	132
<i>Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia</i>	133
<i>Edificios Vásquez y Carré</i>	136
<i>Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe</i>	140

<i>Paraninfo de la Universidad de Antioquia</i>	143
<i>Palacio Municipal, hoy Museo de Antioquia</i>	146
<i>Antiguo Palacio Nacional, hoy Centro Comercial Palacio Nacional</i>	149
4.3 La transición hacia el nuevo modelo de planificación urbana a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991	154
4.4 El patrimonio cultural dentro de los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo	157
4.5 El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020	176
Capítulo 5. El concepto paisaje urbano histórico	182
5.1 La construcción histórica sobre una idea del paisaje	183
5.2 El concepto paisaje urbano histórico	188
5.3 El paisaje urbano histórico como paradigma de la Unesco	194
5.4 Pasos críticos según el libro «Guía sobre Paisaje Urbano Histórico» (<i>The HUL Guidebook</i>, 2016)	200
5.4.1 Realización de estudios exhaustivos y cartografía de los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad.....	201
5.4.2 Alcance de un consenso mediante la planificación participativa y las consultas con las partes interesadas	220
5.4.3 Evaluación de la vulnerabilidad de los atributos frente a las tensiones e impactos socioeconómicos del cambio climático	222
5.4.4 Integración de los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un marco más amplio de desarrollo de ciudad	224
5.4.5 Priorización de acciones de conservación y desarrollo	227
5.4.6 Establecimiento de las alianzas, asociaciones y coordinación de las diferentes actividades entre los diferentes actores	229
Capítulo 6. La «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico»: una mirada al centro de Medellín	231
6.1. Problemas en el centro de Medellín respecto al paisaje urbano histórico y los elementos patrimoniales	232
6.1.1 Problemas asociados a la urbanización, la mundialización y el desarrollo	232
6.1.2 Problemas asociados al medio ambiente.....	245
6.2 Políticas de conservación urbana	254
6.3 Herramientas de gestión	261
6.3.1 Herramientas de participación ciudadana	262
6.3.2 Herramientas de conocimiento y planificación	268

6.3.3 Los sistemas normativos	274
6.3.4 Herramientas financieras	280
Capítulo 7. Hacia un diagnóstico de la situación patrimonial del centro de Medellín y la contribución de la «Recomendación sobre paisaje urbano histórico»	287
7.1 Diagnóstico patrimonial a partir de una revisión teórica y legislativa	288
7.2 Diagnóstico patrimonial y el concepto paisaje urbano histórico	293
7.2.1 Análisis patrimonial a partir de la evolución urbana de Medellín, los inventarios patrimoniales y las restauraciones arquitectónicas	294
7.2.2 Análisis sobre el concepto del paisaje urbano histórico y la Recomendación de la Unesco sobre el paisaje urbano histórico	304
7.2.3 Análisis de los preceptos de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico en el contexto del centro de Medellín	310
7.3 Diagnóstico de daños arquitectónicos y urbanísticos, análisis de unidades de paisaje y nuevas intervenciones urbanas	320
7.3.1 Daños arquitectónicos y urbanísticos dentro de la comuna 10, la Candelaria, y su centro histórico	321
7.3.2 Nuevos equipamientos e intervenciones paisajísticas	327
Fuentes	330
Bibliografía.....	330
Planes [de desarrollo, de ordenamiento territorial, de desarrollo cultural y otros]	346
Jurisprudencia	348
Archivos digitales	352
Sitios web.....	353
Publicaciones periódicas	354
ANEXOS: DAÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS EN MEDELLÍN	357
Anexo 1. Falta de armonía.....	358
Anexo 2: Arquitectura anodina.....	360
Anexo 3: Cicatrices urbanas	362
Anexo 4: Densificación	363
Anexo 5: Enmascaramiento.....	364
Anexo 6: Proyectos sin escala.....	366
Anexo 7: Desproporciones urbanas y arquitectónicas	367
Anexo 8: Grafitis.....	368

Anexo 9: Pérdidas arquitectónicas	369
ANEXOS SOBRE NUEVOS EQUIPAMIENTOS E INTERVENCIONES PAISAJÍSTICAS	371
Anexo 10: Mapa de intervenciones urbanísticas en ejecución em los años 2019-2020	371
Anexo 11: Nuevo mobiliario y equipamiento urbano	372

Lista de Figuras

Figura 1. Plano del suelo urbano de Medellín	16
Figura 2. Plano de Medellín resaltando la comuna 10 La Candelaria, zona centro de la ciudad	17
Figura 3. Plano de la comuna 10 La Candelaria	17
Figura 4. Mapa colorimétrico que representa los barrios y sectores de la comuna 10 La Candelaria	18
Figura 5. Plano de Medellín de 1770	22
Figura 6. Cartografía elaborada durante la Expedición Botánica (1783-1808)	30
Figura 7. Viaje a Turbaco	30
Figura 8. Acuarela sobre la población de Medellín	34
Figura 9. Estudio en los montes de la provincia de Medellín	35
Figura 10. Paisaje urbano de Medellín	35
Figura 11. Plano del parque de Bolívar y sus alrededores	41
Figura 12. Plano para la construcción del Palacio de Gobierno o Palacio de Calibío, 1921-1927	43
Figura 13. Portada del documento Plan Piloto o Plan Regulador	67
Figura 14. Plano del parque Nacional elaborado por Pedro Nel Gómez, 1942	68
Figura 15. Plano del Plan Piloto de Medellín de 1950	68
Figura 16. Mapa de la provincia de Antioquia de 1775	82
Figura 17. Plano de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria	83
Figura 18. Plano de Medellín de 1770 y detalle de su plaza principal e iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria	85
Figura 19. Centro de la ciudad de Medellín en 1869	87
Figura 20. Puente y arrabales en la periferia de Medellín durante el siglo XIX	87
Figura 21. Plano de Medellín en 1847	89

Figura 22. Panorámica del sector de Villa Nueva y futuro lote para la construcción de la plaza de Bolívar y la catedral de Villa Nueva	89
Figura 23. Sector de Villa Nueva	90
Figura 24. Casa de Pastor Restrepo ubicada en el costado suroccidental del Parque de Bolívar	90
Figura 25. Plano de Medellín de 1875 y ubicación de la plazuela de San Ignacio	91
Figura 26. Edificaciones al costado oriental de la plazuela de San Francisco en 1875	92
Figura 27. Plaza mayor de Medellín con trazado colonial e iglesia de La Candelaria en 1891	93
Figura 28. Parque Berrío 1910	94
Figura 29. Plano topográfico de Medellín de 1906 y detalle del sector suroccidental de la ciudad	95
Figura 30. Plaza de Mercado de Cisneros en 1916	96
Figura 31. Edificio Vásquez y alrededores de la Plaza de Mercado de Cisneros en 1910	96
Figura 32. Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia en 1921	97
Figura 33. Plano de Medellín proyectado por la firma de ingenieros de Guillermo Palacio en 1932	99
Figura 34. Plano de Medellín levantado por la Oficina de Obras Públicas Municipales en 1944	101
Figura 35. Iglesia La Veracruz hacia 1900	103
Figura 36. Fachada norte de la iglesia de La Candelaria, aproximadamente en el año 1900	104
Figura 37. Construcción de la catedral de Villa Nueva alrededor de 1895	105
Figura 38. Edificio Gonzalo Mejía que albergaba el Teatro Junín	105
Figura 39. Arquitectura republicana en el barrio Prado	106
Figura 40. Edificio Henry en 1925	107
Figura 41. Hotel Nutibara	107
Figura 42. Plano del Plan Piloto de Medellín de 1950	111
Figura 43. Plano actual del término urbano de Medellín	112
Figura 44. Construcción de puentes sobre el río Medellín	113
Figura 45. Ubicación del Centro Cívico para Medellín, según planos de Wiener y Sert	114
Figura 46. Maqueta, isométrico y levantamiento de fachada del proyecto premiado para el centro cívico a mediados de los años 1970	115
Figura 47. Plaza de Mercado de Cisneros, Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia y lote para la construcción del centro cívico	116
Figura 48. Estudio arquitectónico del edificio del Banco de la República	117
Figura 49. Plano Unidad vecinal modelo del Plan Piloto para Medellín	118
Figura 50. Urbanización Carlos E. Restrepo en 1975	119
Figura 51. Ubicación y foto del antiguo barrio Moravia sobre el basurero de Medellín	121
Figura 52. Viaducto del Metro de Medellín a su paso por el centro de la ciudad	123
Figura 53. Casa natal de Francisco Antonio Zea y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	127

Figura 54. Edificio de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia en 1921 y ubicación dentro de la comuna 10 La Candelaria	134
Figura 55. Fachada norte de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia	135
Figura 56. Interior de una de las naves que se sobrevivió a la demolición	135
Figura 57. Nave restaurada sobre el costado norte del conjunto del edificio	136
Figura 58. Edificios Vásquez y Carré (cerca de 1950) y ubicación dentro de la comuna 10 La Candelaria	138
Figura 59. Panorámica de los edificios Vásquez y Carré en 1985	138
Figura 60. Fachada occidental de los edificios Vásquez y Carré restaurados (año 2019)	139
Figura 61. Detalle arquitectónico del portón del edificio Carré antes de su restauración	140
Figura 62. Construcción de la cúpula del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe en 1925	142
Figura 63. Detalle arquitectónico de la cúpula para su restauración dibujado por Guillermo Upegui en 1998	142
Figura 64. Ubicación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe dentro de la comuna 10 La Candelaria y vista desde el Hotel Nutibara (año 2020)	142
Figura 65. Pasillos interiores del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe	143
Figura 66. Edificio paraninfo de la Universidad de Antioquia (1928) y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	145
Figura 67. Plazuela de San Ignacio y paraninfo de la universidad de Antioquia	145
Figura 68. Estudio arquitectónico para la restauración de la torre central del paraninfo de la Universidad de Antioquia	146
Figura 69. Detalle artístico de una de las puertas de acceso que da al frente de la plazuela de San Ignacio	146
Figura 70. Palacio Municipal (1939) hoy Museo de Antioquia y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	148
Figura 71. Vista actual del Museo de Antioquia desde el palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe	148
Figura 72. Mural La República en el antiguo Palacio Municipal, hoy Museo de Antioquia	149
Figura 73. Foto antigua del Palacio Nacional y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	151
Figura 74. Levantamiento planimétrico con base a proyecto original del Palacio Nacional	152
Figura 75. Torre ubicada en el costado sur oriental del Centro Comercial Palacio Nacional	152
Figura 76. Interior del Centro Comercial Palacio Nacional	153
Figura 77. Escuela Modelo de Medellín a mediados del siglo XX, hoy sede anexa al Instituto Tecnológico Metropolitano, y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	155
Figura 78. Yacimiento arqueológico. “Desarenadero” del primer acueducto de Medellín y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	163
Figura 79. Parques de Río	164

Figura 80. Proyecto Corredor verde sobre la avenida Oriental y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	168
Figura 81. Adecuación de ciclovías y jardinería en el centro de Medellín (año 2020), sector avenida La Playa, y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	169
Figura 82. Quebrada Santa Elena a su paso por el barrio Boston y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	171
Figura 83. Casa de arquitectura tradicional y ubicación en la comuna 10 La Candelaria	175
Figura 84. Músicos del género “guasca” en el parque Berrío	178
Figura 85. Músicos del género “llanero” deambulando por el centro de la ciudad	178
Figura 86. Artista callejero dibujando con tiza	178
Figura 87. El arte como forma de “rebusque”	178
Figura 88. Familias de grupos étnicos desplazadas por la violencia	179
Figura 89. Madre y niños vulnerables en pobreza extrema	179
Figura 90. El paisaje en la pintura del periodo prerrenacentista	185
Figura 91. Escena religiosa en el marco de un paisaje	185
Figura 92. Paisaje con arquitectura y esculturas clásicas	186
Figura 93. Composición paisajística de villas alrededor de entornos rurales	186
Figura 94. París, inicios de la ciudad moderna en el siglo XIX	190
Figura 95. La ciudad como espacio para el ocio	191
Figura 96. Florencia, Plaza de la Señora –Piazza della Signoria–	194
Figura 97. Plaza de toros La Macarena en su estado original	204
Figura 98. Centro de espectáculos La Macarena	204
Figura 99. Subsistema de patrimonio cultural inmueble del centro de Medellín según el Plan de Ordenamiento Territorial 2014	206
Figura 100. Sectorización del patrimonio cultural inmueble del centro de Medellín con base en el Plan de Ordenamiento Territorial 2014	206
Figura 101. Plegables y guías para la promoción turística de sitios culturales y eventos de Medellín	210
Figura 102. Plegables para la promoción turística de sitios naturales de Medellín	211
Figura 103. Plegable que contiene un mapa turístico y guía comercial de Medellín	212
Figura 104. Ejemplo de mapa interactivo con patrimonio cultural del centro de Medellín	215
Figura 105. Ejemplo de mapa interactivo de actores culturales y creativos de la ciudad	216
Figura 106. Ejemplo de página web con rutas turísticas de Medellín	217
Figura 107. Ejemplo de página web con mapa de museos de Medellín	218
Figura 108. Ejemplo de página web donde se presentan manifestaciones inmateriales del centro de Medellín	219
Figura 109. Sector "El Pedrero" visto sobre la plaza de Cisneros, barrio Guayaquil. Década de 1980, y ubicación en la comuna 10	235
Figura 110. Sector "El Pedrero" visto sobre la calle 45, Amador, barrio Guayaquil. Década de 1980	235
Figura 111. Calle 57, La Paz en 2020, y ubicación en la comuna 10	236

Figura 112. Calle 48, Pichincha, sector Palacio Nacional, año 2020, y ubicación en la comuna 10 Invasión del espacio público por el comercio informal	237
Figura 113. Afectaciones al paisaje urbano histórico producidos por el desarrollo de infraestructuras de transporte masivo	238
Figura 114. Edificio Gran Plaza sector Guayaquil y ubicación en la comuna 10	239
Figura 115. Carrera 47 Sucre y ubicación en la comuna 10. Presión comercial sobre el patrimonio arquitectónico	239
Figura 116. Desarrollo vial en el centro de Medellín. Avenida Oriental, año 1976, y ubicación en la comuna 10	240
Figura 117. Costado oriental del centro comercial Bazar de los Puentes (2020) que sobrevivió a la demolición de 2014. Ubicación en comuna 10	243
Figura 118. Terreno donde se ubicaba el centro comercial Bazar de los Puentes con extractores contaminantes, año 2020	243
Figura 119. Alrededores de la estación Prado Centro sobre la carrera 51, Bolívar, bajos del viaducto del Metro de Medellín, año 2020	244
Figura 120. Tanque de agua en una vivienda periférica de Medellín	246
Figura 121. Esculturas deterioradas por la contaminación sobre la cornisa del Edificio Bedout, año 2020, y ubicación en la comuna 10	248
Figura 122. Depósito de basura en el cruce de la carrera 45 con calle 53, año 2020, y ubicación en comuna 10	249
Figura 123. Contaminación visual en la fachada de una edificación tradicional. Ubicación en comuna 10	250
Figura 124. Ocultamiento de valores estéticos y artísticos debido a la contaminación visual. Ubicación en comuna 10	251
Figura 125. Contaminación visual en zonas de afluencia turística. Ubicación en comuna 10	251
Figura 126. Pérdida de valores arquitectónicos por la contaminación visual. Ubicación en comuna 10	252
Figura 127. Escultura de bronce conocida como Pájaro, dañada por un atentado terrorista. Ubicación en comuna 10	253
Figura 128. Paisaje urbano, equipamiento en el cruce entre las avenidas Oriental y La Playa. Ubicación en comuna 10	272
Figura 129. Paisaje Urbano, abandono urbano sobre la Calle 57, La Paz	273
Figura 130. Alrededores del parque de San Antonio y ubicación en la comuna 10	278
Figura 131. Mural artístico en el parque de San Antonio y ubicación en comuna 10	279
Figura 132. Ventas de artesanías indígenas en el espacio público, ubicación en comuna 10	279
Figura 133. Sección San Lorenzo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, ubicación en comuna 10	282
Figura 134. Monumento a la fundación de Medellín en el parque del Poblado	294
Figura 135. Plaza mayor en 1891, hoy parque Berrío	295
Figura 136. Parque Berrío en la década 1950	295
Figura 137. Parque Berrio e iglesia Nuestra Señora de La Candelaria	296

Figura 138. Edificio Gonzalo Mejía (Teatro Junín y Hotel Europa)	298
Figura 139. Demolición del Edificio Gonzalo Mejía para la construcción del Edificio Coltejer	299
Figura 140. Edificio Coltejer, obra erigida sobre los terrenos del demolido edificio Gonzalo Mejía	300

Lista de Tablas

Tabla 1. Ítems que contienen las fichas del inventario sobre Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá, 1999	129
Tabla 2. Crecimiento de la población de Medellín durante el siglo XX y las dos primeras décadas del siglo XXI	234

Introducción

Esta tesis doctoral trata sobre el estudio del paisaje urbano histórico de la comuna 10 La Candelaria, la cual geográficamente se circunscribe en la zona centro de la ciudad de Medellín, Colombia. Los siete capítulos que conforman la monografía presentan la información recabada en fuentes escritas y fotográficas y en un trabajo de campo basado en la prospección visual y vivencial del territorio en cuestión. Previo a los siete capítulos, se presenta un estado de la cuestión que pretende dar cuenta de la construcción de patrimonio cultural como categoría en el tema del paisaje urbano histórico, primero en un contexto amplio y luego con enfoque en el caso de estudio: la comuna 10 La Candelaria, centro de Medellín. Para tal fin se hace un recuento sobre cómo se ha abordado el tema en varios contextos históricos y normativos.

La investigación tiene como marco dos categorías principales: por un lado, se dan ejemplos y se alude permanentemente a conceptos relacionados con la idea de patrimonio cultural; por otro, el paisaje urbano histórico como eje central. Así como no se puede hablar de patrimonio material o inmaterial sin hacer una contextualización espaciotemporal, no se puede hablar de paisaje urbano histórico si no se tienen en cuenta los valores tangibles e intangibles sucedidos en el territorio. Es por ello por lo que a lo largo del trabajo se alude permanentemente a patrimonio y a paisaje urbano histórico como cuestiones recíprocas y complementarias.

El capítulo uno, La construcción histórica de una normativa patrimonial en Colombia, aborda la cuestión de la configuración entre los siglos XVI -periodo en que inicia la conquista europea en el territorio nacional- y XIX -en cuyas primeras décadas se gestó y consolidó la independencia- de las normas que favorecieron principalmente el mantenimiento de los bienes materiales muebles en Colombia. También se revisa cuáles fueron los preceptos que se establecieron para fundar y desarrollar la ciudad colonial en Colombia, a partir de los cuales se dieron unos trazos urbanos que constituyeron un paisaje urbano colonial y que en la actualidad se considera un legado merecedor de conservación.

Además, se alude a los hechos sociales, jurídicos y urbanísticos que se dieron entre finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, entrando a detallar la construcción de un ordenamiento jurídico sobre patrimonio histórico-artístico en Colombia, el cual se estableció bajo los preceptos modernos que se estaban dando sobre todo en el continente europeo y que repercutieron en las normativas nacionales y las formas de concebir los territorios urbanos. En este sentido, se hace una revisión sobre las nacientes visiones de proyección de la ciudad moderna que giraban en torno a un par de oposición: la conservación de espacios históricos, manteniéndolos con un ambiente pintoresco, o la reforma y concepción de espacios renovados para las nuevas necesidades generadas por la industrialización y comercialización de las ciudades. Así mismo, se analiza cómo los dos conflictos bélicos que marcaron la historia de la primera mitad del siglo XX fraguaron intereses mundiales por la conservación de los bienes históricos y espacios urbanos singulares, generando nuevos

ordenamientos jurídicos que comprometían a la naciente comunidad internacional para el cuidado del patrimonio urbano y arquitectónico.

El capítulo dos versa sobre la legislación, administración y gestión del patrimonio cultural desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad. En este sentido, se exponen los hechos y documentos que dieron origen a la teoría de los bienes culturales que, a su vez, sentó las bases para que un organismo internacional como la Unesco promulgara una serie de cartas y recomendaciones referidas a la protección del patrimonio cultural y natural y de los paisajes urbanos. Se hace referencia también al derecho cultural, por cuanto abarca los bienes culturales y patrimoniales -entre ellos el paisaje-, los cuales presentan valor y usos que contribuyen a los procesos de identidad, al bienestar social y a la fruición por parte de los ciudadanos, garantizándose de esta manera el derecho humano universal referido a la cultura.

Dando continuidad al tema normativo, se indica cómo las discusiones que se dieron a partir de la década de 1950 en torno a la construcción paradigmática de la idea del bien cultural y las reflexiones jurídicas respecto al derecho cultural fundamentaron en gran medida los preceptos normativos internacionales y las legislaciones nacionales o reglas locales. Se reseña la normativa respecto al patrimonio dada en los ámbitos internacional y nacional entre las décadas 1950-1990, decenio este en el que se promulgó la Constitución Política de Colombia de 1991 y se fueron incorporando otras leyes que, al contemplar los nuevos preceptos constitucionales, abrieron un nuevo panorama para la gestión del patrimonio cultural y la administración urbana principalmente por asignar responsabilidades respecto a la conservación de los elementos tangibles e intangibles a las administraciones locales.

Por ello, todavía en el capítulo dos, se revisa también la normativa dada en el orden local durante la segunda mitad del siglo XX, haciendo énfasis en el caso del Plan Piloto o Plan Regulador de Medellín, del cual quedó buena parte de los entornos paisajísticos que se encuentran actualmente en el centro de la ciudad. Ello sirve como preámbulo para el capítulo tres, en el cual se plantea una perspectiva para la comprensión de la evolución urbana de Medellín desde su fundación en el siglo XVII hasta la primera mitad del siglo XX. Para mirar el desarrollo urbano durante la segunda mitad del siglo XX se retoma el tema del Plan Piloto, revisando las intervenciones urbanas que este generó tanto en el marco amplio de la ciudad como en su centro histórico o centro fundacional.

El recorrido planteado en los tres primeros capítulos propone la comprensión de los principios sobre bienes culturales, la normativa patrimonial, el desarrollo de la ciudad y los sistemas de gestión urbana del siglo XX. Así, el capítulo cuatro pone la mirada sobre los inventarios patrimoniales, la restauración de inmuebles y la evolución urbana más reciente de Medellín. En este capítulo se analiza cómo se han dado históricamente las declaratorias y los inventarios patrimoniales en los ámbitos jurídico y administrativo. Se pone el foco sobre los principales inventarios que se han dado en la ciudad para valorar cómo estos se han tenido en cuenta o no para la preservación de bienes inmuebles.

Seguidamente, se incorpora un análisis de algunos casos de restauración arquitectónica e intervenciones que se han dado en la comuna 10 La Candelaria para la preservación urbana

y la salvaguardia de inmuebles representativos; por otra parte, se examina la transición hacia un nuevo modelo de planificación urbana a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, puesto que el patrimonio cultural se incorporó a los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo, generando cambios en la normativa patrimonial y dando estímulo para que las políticas de planificación urbana integren dentro de sus preceptos las áreas urbanas de preservación arquitectónica. Como colofón al capítulo cuatro, se aborda el Plan Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, pues es pertinente revisar políticas públicas que puedan generar acciones que den vida a los espacios patrimoniales.

Ya en el capítulo cinco se introduce el concepto de paisaje urbano histórico. Primero se hace una revisión sobre la construcción histórica de la idea de paisaje, hasta llegar a las consideraciones actuales sobre el concepto de paisaje urbano histórico que, como paradigma de la Unesco, suscitó en el año 2011 una recomendación por parte de dicha entidad referida al tema. Todo esto basado en un repertorio de numerosas normas y discusiones de la comunidad internacional.

El capítulo cinco propone, pues, una reflexión acerca de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» como propuesta paradigmática promovida por la Unesco. Seguidamente, con base en el libro Guía sobre paisaje urbano histórico se consideran unos pasos críticos para la implementación de las herramientas de gestión que propone la Recomendación. El libro, publicado en 2016, da cuenta de proyectos piloto realizados en varias ciudades del mundo que demuestran buenas prácticas referidas al cuidado del paisaje urbano histórico y que pueden ser aplicables para el centro de Medellín. Cabe precisar que en el capítulo cinco se hace énfasis principalmente en el paso crítico dirigido a la elaboración de estudios exhaustivos y cartografía de los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad, puesto que es importante hacer un análisis particular y detallado para el centro de Medellín.

En el capítulo seis se amplía el tema de los pasos críticos y se trata de responder a la pregunta sobre si tienen cabida en el centro de Medellín los preceptos de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de la Unesco. Para tal fin se revisan los problemas del territorio asociados a la urbanización, a la mundialización y el desarrollo y al medio ambiente, en relación con el paisaje construido y percibido y los elementos patrimoniales, además de cómo se han dado las políticas de conservación urbana.

Finalmente, en el capítulo siete se presentan conclusiones y un diagnóstico sobre el paisaje urbano histórico en el centro de Medellín basado en su evolución urbana, los inventarios patrimoniales y las restauraciones arquitectónicas más representativas, así como en la revisión teórica y legislativa. Además de las conclusiones, se dan algunas sugerencias que se espera contribuyan a la discusión y futuros desarrollos del tema por parte de los académicos, los planificadores y, en general, todas las personas y entidades involucradas en la gestión pública.

Estado de la cuestión

Los estudios sobre patrimonio cultural son de larga tradición. Si bien se ha escrito mucho, aún existen amplias posibilidades de investigación y discusión a partir de las complejidades que presenta el tema en cuestión. Las perspectivas siguen siendo inagotables puesto que la idea del patrimonio como hecho social es acumulativo y productor de nuevas complejidades humanas. Por su naturaleza abierta, y muy contraria a una cuestión dogmática, sobre el patrimonio cultural se pueden establecer diversas teorías sociales que, por supuesto, están y estarán sujetas a nuevos exámenes, a la duda metódica y a reinterpretaciones que podrán verificarse a partir de postulados establecidos como válidos sobre la base de nuevas experiencias. Debido a que el patrimonio cultural se circunscribe en el mundo de los cambios constantes de los fenómenos sociales y las nuevas realidades, las discusiones sobre este serán inagotables.

Se puede decir que el patrimonio cultural es una idea cumulativa, ya que esta construcción social y temáticas que le son inherentes como lo es el paisaje urbano histórico, aún no se han definido totalmente ni se han agotado las reflexiones en torno a sus principios, debido a que surgen nuevas informaciones a partir de los hechos sociales y las políticas que van asumiendo la comunidad internacional y los gobiernos tanto nacionales como locales respecto al tema en cuestión. En suma, se necesitan indagaciones permanentes y actualizadas que perfeccionen o reemplacen los estudios anteriores sobre patrimonio cultural y paisaje urbano. Bajo esta premisa, el patrimonio y los paisajes se encuentran en el ámbito de una construcción permanente: la concepción de nuevos paisajes, las vivencias actuales y las intervenciones que se llevan a cabo en espacios construidos, quizá puedan convertirse en elementos patrimoniales más adelante cuando las generaciones futuras les asignen valores estéticos, documentales, históricos o ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior, este estado de la cuestión se divide en tres grandes campos: una visión histórica y sobre hechos recientes del paisaje urbano en la comuna 10 La Candelaria, centro de Medellín; el campo normativo sobre el patrimonio, y la gestión pública a partir de las políticas de desarrollo que se han establecido correlacionadas con la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de la Unesco.

Estudios sobre el paisaje urbano de Medellín desde una visión histórica

En primera instancia, es preciso aclarar que respecto a las fuentes literarias se pueden identificar dos etapas en los estudios históricos que se refieren a la configuración urbana y, con ello, a una interpretación paisajística de la ciudad. Una primera etapa, anterior a la masificación del internet, donde los investigadores usaban principalmente fuentes escritas a partir de datos primarios que obtenían de centros de documentación, bibliotecas y archivos históricos, haciendo grandes y elocuentes tratados sobre la historia local, pero sin elaborar interpretaciones detalladas de mapas, grabados o fotos, ya que este tipo de

material, a pesar de referirse a Antioquia y Medellín, se encuentra diseminado en distintas ciudades de Colombia y del mundo, lo que hacía difícil su recopilación.

Posteriormente, con la masificación del uso del internet (para Colombia, aproximadamente a mediados de los años noventa del siglo XX), se empiezan a producir estudios que generalmente usan mapas e ilustraciones que completan asertivamente la información literaria. Esto gracias a que las bibliotecas especializadas, los centros de documentación y los archivos históricos, además de otras instituciones o personas particulares, han venido compartiendo todo este importante material visual en la red; de tal manera que los estudios que incluyen tratados paisajísticos y urbanísticos de la ciudad se complementan adecuadamente entre la parte literaria y la parte visual. También es preciso aclarar que para la elaboración discursiva sobre el tema urbanístico y paisajístico desde una perspectiva histórica, las fuentes escritas primarias son la esencia y la documentación gráfica ayuda significativamente a la interpretación de la problemática abordada.

Respecto a las fuentes primarias para el estudio del desarrollo urbanístico y paisajístico de Medellín, también es pertinente hablar de dos momentos: el primero corresponde a una etapa temprana de la conquista y colonia del valle del Aburrá, donde existen varias fuentes documentales que caracterizan el territorio, pero poco material gráfico, salvo algunos mapas y croquis que detallan el urbanismo y el paisaje de la naciente villa que más adelante avanzaría a ciudad. El otro momento se da a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando los mapas empiezan a abundar y son más precisos desde el punto de vista técnico; además, se produce una buena cantidad de trabajos artísticos que detallan el paisaje y la cotidianidad del Medellín de entonces, de tal manera que la información es más abundante y precisa para estudiar este tipo de problemáticas.

Expuesto lo anterior, se puede decir que para los estudios sobre una etapa temprana del trazado de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y la normativa referida a la proyección y distribución de los primeros poblados, existen trabajos académicos que se basan en fuentes históricas como la *Legislación Indiana*¹. Este tipo de literatura abarca la descripción y gestión de un vasto territorio constituido por países como Perú, Ecuador, y Colombia, con preceptos mayoritariamente generales, pero que se pueden interpretar y asociar para el caso de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria, hoy Medellín. En este sentido, autores como Julián Andrés Gil Yépez, con su investigación «*Muy Yllustre Cavildo, justicia y regimiento*»: *Análisis de la fundación de la villa de Medellín y la creación de su cabildo*», y Rafael Diego-Fernández Sotelo con su trabajo «*Mito y realidad en las leyes de población de Indias*», hacen una interpretación de los preceptos de la época establecidos para erigir un poblado, definir su trazado urbano y su forma geométrica para futuros

¹ Puede consultarse las siguientes páginas web:

- Congreso de la República del Perú: https://www.leyes.congreso.gob.pe/leyes_indias.aspx

- Boletín Oficial del Estado del Gobierno de España:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1998-62&tipo=L&modo=2

- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93485.html>

ensanches, al mismo tiempo que precisan cómo debían estar distribuidas las distintas edificaciones que configurarían el poblado².

Así mismo, a partir de las crónicas de los viajeros de los siglos XVI y XVII se hacen estudios donde se detallan anécdotas y hechos que contribuyen a la interpretación geográfica del valle del Aburrá, los estilos de vida y otros hechos como los administrativos, sociales y económicos que contribuyen a la caracterización del territorio objeto de estudio. Para el caso de Medellín, generalmente los historiadores toman fuentes primarias como la *Crónica del Perú: el señorío de los Incas* (1553) escrita por Pedro Cieza de León; o los *Comentarios Reales de los Incas* (1609) e *Historia General del Perú* (1617), ambas obras de Garcilaso de la Vega. A partir de estas fuentes primarias también se han escrito textos que han contribuido notoriamente al estudio de esa etapa temprana sobre la administración de los poblados coloniales, en los cuales, a partir de una visión general y en otros casos con ejemplos específicos, se da un acercamiento al tema de cómo se daban los manejos de objetos que hoy se consideran patrimonios.

Diversos autores se basan en este tipo de manuscritos para referirse a un periodo colonial. Algunos de ellos son: Enrique Dussel, Roberto Pineda Camacho, Miguel Luque Talaván, y María Paz Cabello Carro³. Estos autores citan crónicas y documentos administrativos de la época que dan cuenta de cómo era el manejo y distribución de las tierras en las colonias americanas y cómo se administraban los distintos objetos exóticos elaborados con materiales preciosos; de tal manera, también ofrecen una visión general sobre la gestión y administración de los bienes expropiados y cómo se establecieron las colecciones de dichos objetos en el continente europeo que, por lo general, fueron a parar a los gabinetes de la clase dominante.

² Cfr.:

- GIL YEPES, Julián Andrés: «“Muy yllustre Cavildo, justicia y regimiento”: Análisis de la fundación de la villa de Medellín y la creación de su cabildo», *Pensar Historia*, 6 (2016), pp. 9-25.
- DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael: «Mito y realidad en las leyes de población de Indias», en DE ICAZA DUFOUR, Francisco (Coord.): *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 245.

³ Cfr.:

- DUSSEL, Enrique: «Los concilios provinciales de América Latina en los siglos XVI y XVII», en Dussel, Enrique: *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*. México D.F., Centro de Reflexión Teológica, 1979, pp. 193-201.
- PINEDA CAMACHO, Roberto: «Reliquias y antigüedades de los indios. Precursores del americanismo en Colombia», *Journal de la Société des américanistes*, 83 (1997), pp. 9-35.
- LUQUE TALAVÁN, Miguel: «Los libros de huacas en el virreinato del Perú: fiscalidad y control regio en torno a los tesoros prehispánicos enterrados», en Muñoz Serulla, M^a Teresa (coord. y ed.): *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y Grupo de Investigación *Numismática e Investigación Documental - Numisdoc-*, Universidad Complutense Madrid (2012) pp. 293-311.
- CABELLO CARRO, María Paz: «La formación de las colecciones americanas en España: Evolución de los criterios», *Anales del Museo de América*, 9 (2001), pp. 303-318; «La formación de las colecciones americanas en España: Evolución de los criterios», *Anales del Museo de América*, 9 (2001), pp. 303-318.

Más adelante, a las fuentes escritas se sumaron las fuentes cartográficas. Diversos estudios académicos —sin ser este la excepción— citan el plano de Medellín de 1770 y el mapa de la provincia de Antioquia de 1775, cuyos documentos originales se encuentran en la Biblioteca Nacional de Colombia y en la Sala Antioquia respectivamente. El mapa de la provincia de Antioquia se ha usado para referirse a la posición geográfica de la Villa, a la relación de esta con otros poblados cercanos, y a los procesos comerciales y económicos, además de dar un valioso aporte gráfico del cual se pueden derivar muchas interpretaciones desde el punto de vista de la configuración urbana y las normas constructivas.

Con base en la interpretación de este tipo de planos o su relación con otros textos de la época se han realizado trabajos investigativos como el de María Verónica Perfetti del Corral: «*Las transformaciones de la estructura urbana de Medellín. La colonia, el ensanche y el plan regulador* (1995)», ofreciendo una orientación sobre la demografía, la vida social y económica de la época, pero también una disposición en términos de desarrollo territorial del poblado colonial. También, autores como el reconocido historiador Jorge Orlando Melo, quien durante la década de 1990 hizo trabajos prolíferos sobre la historia de Colombia, Antioquia y Medellín, realizó junto con otras investigadoras un trabajo histórico documental que contiene no solo una amplia información escrita sino también imágenes y mapas. Se trata de *Historia de Medellín* (1996), referente indiscutible entre la comunidad académica, estudio que contó con la ayuda de Patricia Londoño para la investigación gráfica y de Nora Helena Jiménez y Nora Hincapié para la elaboración e interpretación de mapas.

Igualmente, los estudios territoriales y paisajísticos de Medellín del siglo XIX se basan en fuentes escritas, mapas y croquis, pero suman nuevas fuentes gráficas como son acuarelas, dibujos, xilografías y algunas pocas fotografías de los últimos veinte años del dicho siglo, que muestran representaciones artísticas de la configuración urbana y paisajística de la ciudad. Tales expresiones gráficas plasman escenas cotidianas y la visualización de determinados espacios y edificaciones, que junto con el perfeccionamiento de los mapas, aportan más información sobre las vías y sectores de la ciudad, así como sobre su crecimiento. Cabe anotar que existe una amplia documentación escrita y gráfica de Medellín y otras ciudades de Colombia gracias a la conservación de los trabajos artísticos originales que se dieron en el marco de campañas científicas como lo fue la Comisión Corográfica de Colombia de 1850, y que se constituyen en insumos primordiales para las investigaciones actuales.

Para los estudios de urbanismo y paisajismo del Medellín del siglo XX, se suman las fuentes fotográficas y la tecnificación de los planos urbanos que se empezaron a elaborar en las universidades locales, con lo cual se generaron trabajos completos desde el punto de vista literario pero también visual.

Se puede afirmar entonces que antes de la masificación del uso de internet en Colombia los estudios historiográficos se hacían principalmente mediante la interpretación de fuentes escritas que actualmente se consideran de tipo paleográfico, produciéndose trabajos sobre todo en formato de libros, capítulos de libro y artículos de revista. En los últimos diez años han ganado terreno los nuevos formatos de publicación y también han cambiado los contenidos de corte histórico. Si bien se continúa publicando libros y artículos en revistas

académicas, se suman las páginas web dedicadas a la historia de Colombia, Antioquia y Medellín, cuyo formato digital permite incorporar contenidos escritos y gráficos que dan una visión panorámica o específica de un tema en cuestión.

Páginas web como la del Banco de la República⁴, Universo Centro⁵, Centro de Medellín⁶, sirven como plataformas para la divulgación de artículos cortos derivados de investigaciones académicas que generalmente van acompañados de mapas, fotos e ilustraciones. Está claro que los contenidos web se han convertido en un insumo fundamental para la publicación de trabajos de corte historiográfico, sumándose en buena hora a los estudios producidos desde las escuelas de doctorados y maestrías.

Se continúan elaborando tesis doctorales y de maestría referidas a temas históricos de Medellín, al paisaje y crecimiento urbano de la ciudad y a las problemáticas derivadas de este, en las cuales necesariamente se trata también el tema el centro de la ciudad. Alunas de las más recientes son: *Habitar: Ciudad y vivienda moderna en Medellín. 1940-1972*⁷; *Espacio público: transformación y cohesión urbana. El caso del tranvía de Ayacucho en Medellín*⁸; *Renovación urbana y derecho a la ciudad: discursos y actores en torno a la renovación del espacio público del Paseo Bolívar en el centro de Medellín (2016–2019)*⁹, trabajos que en su totalidad o en algunos de sus capítulos tocan temas referidos a estudios patrimoniales, el desarrollo urbano y el análisis de las transformaciones paisajísticas del centro de la ciudad.

Estudios sobre patrimonio a partir del campo normativo y el derecho a la cultura

Las principales fuentes documentales de orden internacional sobre normativas patrimoniales y culturales son los repositorios de los organismos que representan la comunidad internacional como la Unesco en el ámbito global, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos en el ámbito continental, y la Comunidad Andina en un contexto regional. Si bien la mayoría de los documentos son de carácter normativo es posible identificar en ellos diversos enfoques que les permiten a los investigadores sobre el

⁴ <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia>

⁵ <https://www.universocentro.com/>

⁶ <https://www.centrodemedellin.co/default.aspx>

⁷ CUERVO CALLE, Juan José: *Habitar: Ciudad y vivienda moderna en Medellín. 1940-1972*, (Tesis doctoral), Universidade de São Paulo, 2017. <https://teses.usp.br/teses/disponiveis/102/102132/tde-23012017-103216/es.php>

⁸ GUTIÉRREZ TORRES, Katheryn: *Espacio público: transformación y cohesión urbana. El caso del tranvía de Ayacucho en Medellín*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2019. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77576>

⁹ SERNA HENAO, Yurany Andrea: *Renovación urbana y derecho a la ciudad: discursos y actores en torno a la renovación del espacio público del Paseo Bolívar en el centro de Medellín (2016–2019)*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2020. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79088>

patrimonio cultural y el derecho a la cultura desarrollar interpretaciones y discusiones sobre las producciones de dichas instituciones internacionales.

El trabajo de Edwin Harvey (1995)¹⁰, por ejemplo, parte de la identificación de los preceptos establecidos por la Unesco en diversos documentos como pactos, protocolos, declaraciones y cartas internacionales, así como en otras normas derivadas de la Organización de Estados Americanos, para establecer un paralelo con los postulados teóricos de Henry Lefevre y referirse a un derecho cultural y un derecho a la ciudad, donde el tema patrimonial y las normas jurídicas entran a jugar un papel importante en la discusión. Por su parte, Francisco Javier García Fernández (2001)¹¹, presenta un balance con base en concepciones jurídicas internacionales y sobre el derecho del patrimonio histórico a nivel iberoamericano, destacando que si bien en un pasado tanto en España como en América había vacíos jurídicos para el cuidado del patrimonio, las reglas actuales orientadas al amparo de entornos urbanos y al cuidado del patrimonio se han dado gracias a una normativa internacional común que es adaptable a las constituciones de cada Estado.

Por su parte, García, Soto & Martínez (2017)¹² presentan una de las obras más recientes en la que se integra ampliamente una visión moderna sobre lo que se entiende actualmente como patrimonio cultural. El libro expone cómo se han valorado a lo largo de la historia los bienes culturales y cómo se ha ampliado la idea de patrimonio para atender los nuevos retos asociados a aquellos. Si bien el libro se centra en el caso de España, se exponen temas aplicables a cualquier otro país. Por ejemplo, en el capítulo sobre «la teoría de los bienes culturales y las nuevas categorías patrimoniales» se trata el tema de la Comisión Franceschini, que en la década de 1960 sentó las bases para una nueva concepción jurídica que se incorporó en diversas cartas y resoluciones de la Unesco.

Respecto a la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico», la página web UNESCO Recommendation on the Historic Urban Landscape¹³ es su principal plataforma de divulgación. Además de presentar todos los pasos que se dieron hasta concretar dicha recomendación, se publican también allí las estrategias e instrumentos para su implementación, así como diversos recursos y enlaces que permiten revisar ejercicios relacionados con el patrimonio urbano y las actividades que se llevan a cabo desde otras organizaciones. La página web también detalla como la Resolución se articula con la Nueva Agenda Urbana ONU-Hábitat, para orientar a los planificadores urbanos y a los gobiernos locales, además de la presentación de casos de estudio de varias ciudades de distintos

¹⁰ Cfr.: - HARVEY, Edwin: Derechos culturales. Unesco, 1995. <http://bit.ly/2uXhV8>

- Harvey, Edwin: *Derecho cultural latinoamericano y caribeño*. Buenos Aires, OEA: DEPALMA, 1994.

¹¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco Javier: «El derecho del Patrimonio Histórico en Iberoamérica», *Revista Iberoamericana de Administración Pública*, RIAP, 7 (2001), pp. 139-192

¹² GARCÍA MORALES, María Victoria; SOTO CABA, Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *El estudio del patrimonio cultural*. Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramon Areces, 2017.

¹³ <https://whc.unesco.org/en/hul/>

continentes que han aplicado asertivamente la Resolución y las herramientas de gestión que esta propone.

En el plano nacional también se cuenta con profusa producción académica sobre el patrimonio desde el campo normativo. Cabe destacar el trabajo de Leonardo Garavito (2006)¹⁴, en el que muestra cómo se incorpora el patrimonio nacional en las políticas públicas y cómo se establece un vínculo entre naturaleza y cultura a partir de preceptos internacionales adaptados a las normativas nacionales a partir de la Constitución de 1991. De capital importancia resulta la publicación hecha en el año 2010 por el Ministerio de Cultura¹⁵ como compendio sobre legislación cultural en Colombia, en cuya sección 2 de la segunda parte, a cargo de Juan Luis Mejía, se detallan las políticas relacionadas con el patrimonio cultural con base en los instrumentos normativos nacionales e internacionales vigentes en el país.

En un trabajo más reciente, Gómez, Ramírez y Berrocal (2021)¹⁶ argumentan que los estudios sobre normativas culturales y patrimoniales se van ajustando también a lo que establecen los gobiernos de turno. El artículo plantea un recorrido por el desarrollo durante la última década de un modelo político-económico que pretende potencializar la cultura y fortalecer su contribución a la economía del país y hace un análisis sobre las características de la Ley 1834 de 2017, denominada *Ley Naranja*, en tanto el fomento del sector cultural en Colombia.

En el ámbito local, se destacan los siguientes trabajos de los últimos diez años: Molina Saldarriaga (2013)¹⁷ plantea una reflexión en torno al paisaje como concepto en el orden jurídico colombiano a partir del análisis de normas internacionales, nacionales y locales, poniendo el énfasis en la normativa de planeación y gestión del suelo de Medellín, de tal manera que el autor invita a la comunidad académica y expertos en planeación a pensar la correspondencia entre paisaje y planeación urbana de Medellín y la necesidad de un mayor activismo de los jueces en su protección como derecho subjetivo.

¹⁴ GARAVITO, Leonardo: «El origen del patrimonio como política pública en Colombia, y su relevancia para la interpretación de los vínculos entre cultura y naturaleza», *Revista Ópera*, 6 (2006), pp. 169-187.

¹⁵ Ministerio de Cultura: *Compendio de Políticas Culturales*. 2010.
<https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/compendio-politicas-culturales/Paginas/default.aspx>

¹⁶ GÓMEZ VÁSQUEZ, David; Ramírez Muñoz Leidy & BERROCAL, José Luis: «Análisis de las características de la Ley 1834 de 2017 que fomentan el sector cultural en Colombia». *La Propiedad Inmaterial*, 31 (2021), pp. 129-156.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/7271>

¹⁷ MOLINA SALDARRIAGA, César Augusto: «Una aproximación al paisaje como categoría jurídica y derecho subjetivo en el plan de ordenamiento territorial de Medellín». *Opinión Jurídica*, 12, 23 (2013), pp. 49-66. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/3421>

Molina *et al* (2014)¹⁸ presentan un compendio normativo con vigencia a la fecha de publicación, donde uno de sus componentes destacables es la normativa urbanística, dando facilidad para que académicos, expertos dentro del campo empresarial y ciudadanos en general tengan información concreta en un solo documento. El trabajo clasifica distintas normativas, dentro de las cuales también están las asociadas al patrimonio arquitectónico y urbanístico de la ciudad. Por su parte, Vargas y Rueda (2015)¹⁹ analizan la gestión ambiental en el territorio urbano a partir del Acuerdo 48 de 2014 desde una perspectiva normativa y conceptual para brindar un panorama del estado actual de la planificación del territorio desde el componente ambiental en la ciudad de Medellín.

Las políticas de desarrollo y la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de 2011

En primera instancia hay que decir que este trabajo plantea las políticas de desarrollo y la Recomendación como dos componentes imbricados en el análisis de la situación del patrimonio y del paisaje urbano histórico de la ciudad de Medellín. Hasta ahora, septiembre de 2021, no se cuenta en el plano local con trabajos académicos que analicen o tengan en cuenta dicha relación o que indaguen si en Medellín se han implementado las herramientas de gestión que propone la recomendación de la Unesco. Tampoco ningún documento público relacionado con la gestión urbana o el cuidado del patrimonio cultural o la promoción de la cultura vincula el término compuesto “paisaje urbano histórico”. No obstante, en la literatura técnica gubernamental sí es recurrente el uso del término “paisaje urbano” o “paisaje cultural” para connotar ideas asociadas al patrimonio.

En el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, el cual coincide con el mismo año de publicación de la Recomendación, no se observa que se haya incorporado algún precepto de esta, situación que podría haber sido posible en la medida que a nivel internacional las discusiones sobre paisaje urbano histórico ya se venían dando. Por ejemplo, en el año 2009 el programa de la 35ª reunión de la Conferencia General contemplaba un «Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la conveniencia de un instrumento normativo sobre la conservación del paisaje urbano histórico»²⁰ y en el año 2010 se publicó el «*Preliminary report on the draft Recommendation*

¹⁸ MOLINA VARGAS, Camilo Alberto, *et al: Medellín y su legislación urbana*, (Trabajo de grado de especialización en derecho urbanístico), Pontificia Universidad Javeriana, 2014.

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41176?locale-attribute=de>

¹⁹ VARGAS TREJOS, Daniela & RUEDA DÁVILA Luz Mariana: *Aproximación normativa al concepto de gestión ambiental urbana y su aplicación en los tres planes de ordenamiento territorial del municipio de Medellín*, (Trabajo de grado), Universidad EAFIT, 2015.

<https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/8101?show=full>

²⁰ UNESCO: «Resolución 35C/15», 6-23 de octubre de 2009.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000186470_spa.locale=en

on the Historic Urban Landscape» (Informe preliminar sobre el borrador de «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico»)²¹.

En el Plan de Desarrollo 2012-2015 «Medellín un hogar para la vida», la idea de paisaje urbano solo se menciona en una ocasión al referirse al estado de la oferta ambiental del municipio, punto en el que se reconoce que la conexión ecológica en el paisaje urbano se da mediante los elementos naturales que ayudan a la regulación microclimática y, por ende, a un mejor entorno ecológico y paisajístico. Ahora bien, en el documento se alude al tema patrimonial en diversas ocasiones básicamente en relación con lo que la Recomendación denomina “herramientas”. Por ejemplo, dicho plan menciona reiteradamente la importancia que tiene la participación ciudadana respecto a las decisiones que se deben tomar para la salvaguardia del patrimonio cultural.

En el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2014 tampoco se alude al término “paisaje urbano histórico”, sin embargo, sí se refiere en diversas ocasiones al término paisaje urbano, asociando este a la protección ecológica de la ciudad y a la idea de equipamiento urbano y desarrollo de infraestructuras como andenes, zonas verdes, separadores, antejardines, etcétera. En el plan se alude de manera más clara a la idea de paisaje urbano y su vínculo con el patrimonio al mencionar el

«tratamiento adecuado de todas las fachadas de la edificación como aporte a la cualificación del paisaje urbano y de las alturas, buscando la conformación de un perfil urbano más homogéneo y acorde con el entorno y el respeto de elementos del patrimonio cultural inmueble cuando estén presentes en estos sectores».²²

Respecto al Plan de Desarrollo 2016-2019 «Medellín cuenta con vos», hay que decir que si bien en este tampoco se usa el término paisaje urbano histórico ni se alude en los mismos términos a las problemáticas de fondo que plantea la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico», sí se establece un programa direccionado a la revitalización socioeconómica y cultural de las áreas urbanas a través de la gestión, administración, cualificación, intervención e implementación de estrategias de sostenibilidad del paisaje urbano, el espacio público y el patrimonio.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 «Medellín Futuro» se contempla la idea de paisaje urbano dando continuidad a los preceptos establecidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 y en el Plan de Ordenamiento Territorial de 2014, principalmente en términos ambientales. En el marco normativo y referentes del Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 se cita el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, 2014:

«Las áreas y acciones de intervención estratégicas definidas por el POT buscan convertir al río Medellín en eje ambiental, de movilidad y de espacio público que

²¹ UNESCO: CL/3940, «Preliminary report on the draft Recommendation on the Historic Urban Landscape», 23/08/2010. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189099.locale=en>

²² CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 48 de 2014. Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín». Gaceta Oficial 4267, 17 de diciembre de 2014, p. 114.

propicie el encuentro ciudadano; preservar el paisaje como valor ambiental, cultural y económico mediante el proyecto *Cinturón verde*, que incluye una red de espacios protegidos; y estructurar los corredores ambientales de las quebradas La Iguaná y Santa Elena para lograr la sostenibilidad ambiental y urbana, mediante proyectos urbanos integrales, planes parciales y el mejoramiento integral de los barrios».²³

En conclusión, no existe literatura académica que integre el concepto paisaje urbano histórico, situación que quizás se debe a que tampoco existen, desde las instituciones públicas, políticas ni planes orientados a revisar el tema desde una visión holística como lo propone la recomendación de la Unesco.

Objetivos

Esta tesis doctoral tiene como propósito hacer una disertación sobre la cuestión del paisaje urbano histórico de la comuna 10 La Candelaria, la cual se ubica geográficamente en el centro de Medellín, Colombia. Para tal fin, se proponen siete objetivos que, en el desarrollo de este trabajo, permitan hilvanar un razonamiento conceptual que tiene dos componentes: un discurso referido al paisaje urbano como elemento patrimonial y la revisión de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de la Unesco como paradigma para la conservación integral del patrimonio urbano.

El primer componente se desarrolla en los primeros cuatro capítulos, iniciando con la interpretación de un recorrido histórico por la preceptiva patrimonial en los ámbitos internacional, nacional y local, para luego analizar el campo de la gestión del patrimonio, la planificación urbana y el trato que se le otorga al paisaje urbano en el caso de la ciudad de Medellín. Por lo tanto, se estudia la evolución urbana de la ciudad y cómo se han dado en esta los inventarios patrimoniales y los casos de restauración arquitectónica más representativos.

El segundo componente incluye un trabajo conceptual sobre paisaje urbano histórico y un análisis sobre la mencionada recomendación de la Unesco, aplicada al centro de Medellín, para finalmente sacar conclusiones con base en los dos componentes y se dé un aporte novedoso a la discusión.

Los objetivos propuestos son:

I. Determinar, desde una perspectiva histórica, cómo se dio origen a la protección patrimonial en Colombia y cómo se configuró el ordenamiento jurídico para la valoración y protección del patrimonio colombiano.

²³ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023», p. 72. <https://www.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/Proyecto%20de%20Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo%20Medell%C3%ADn%20Futuro%202020-2023.pdf>

II. Analizar los preceptos legislativos, administrativos y de gestión desde la segunda mitad del siglo XX hasta hoy, con base en la teoría de los bienes culturales, el derecho cultural, el campo normativo y el modelo de gestión propuesto a partir del sistema de planificación conocido como Plan Piloto de Medellín.

III. Caracterizar la evolución urbana de Medellín, haciendo énfasis en la Comuna 10 La Candelaria y, dentro de ésta, del centro fundacional.

IV. Examinar los inventarios patrimoniales, los casos de restauración más significativos y la evolución urbana de Medellín a partir de la década de 1990, periodo en el que surgen la nueva constitución, los planes de ordenamiento territorial y los planes estratégicos de gestión urbana, cultural y patrimonial.

V. Argumentar por qué el concepto paisaje urbano histórico puede interpretarse como paradigma de la Unesco desde la publicación de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico».

VI. Identificar posibilidades de implementación de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» y las herramientas que esta sugiere en el contexto de la comuna 10 La Candelaria y en el centro fundacional de Medellín.

VII. Hacer un diagnóstico de la situación patrimonial del centro de Medellín con base en los preceptos de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico».

Metodología

Nota: Para el desarrollo de esta investigación se presentaron algunas dificultades por causa de la pandemia mundial del Covid-19. La pesquisa documental se inició en el año 2018 y se extendió a lo largo del 2019. Durante ese tiempo también se llevó a cabo trabajo de campo en el territorio mediante conversaciones con ciudadanos que viven o pasan gran parte de sus vidas en el centro de la ciudad y con expertos en la materia, además de hacer un registro fotográfico. Pero en la tercera semana del mes de marzo de 2020 se empezaron a implementar en Colombia diversos tipos de restricciones a la movilidad: confinamientos, toques de queda, sistema de “pico y cédula” para ingresar al comercio, oficinas y diversos servicios. Estas restricciones permanecieron durante casi todo el año y algunas de ellas incluso a inicios del año 2021 debido a los picos de contagio que se presentaron en los meses de enero, marzo y abril en el país. Debido a ello, durante este tiempo se dejó de hacer un importante registro fotográfico que sería fundamental para los propósitos de este trabajo, ya que paralelamente continuaban las diversas obras de equipamiento y urbanismo que desde 2018 se estaban desarrollando en el centro de la ciudad. Así mismo, las bibliotecas universitarias y varios centros de documentación y archivos que se localizan en los centros

académicos estuvieron cerrados, produciéndose de esta forma un “cuello de botella” para la búsqueda de la información.

El enfoque de esta investigación es de corte histórico hermenéutico, debido a que se pretende hacer una disertación que presente horizontes de comprensión respecto a categorías sociales tales como patrimonio cultural, paisaje urbano y paisaje urbano histórico, en el sentido de elaboraciones humanas circunscritas en los campos de conocimiento de las ciencias sociales y humanas y la historia del arte.

A su vez, las técnicas utilizadas para la búsqueda de la información, la sistematización, análisis y redacción de conclusiones son de carácter cualitativo, pues se busca interpretar la realidad mediante la observación de fenómenos en un entorno real y concreto sin pretensiones de controlar variables como sí lo haría el método cuantitativo. De este modo, se busca interpretar la cuestión del paisaje urbano histórico en un contexto geográfico, histórico y social específico, la comuna 10 La Candelaria, mediante procesos dialécticos de corte deductivos. Para el desarrollo de este enfoque se sigue de forma general ciertos planteamientos de las académicas Olga Lucía Vélez y María Eumelia Galeano en su obra *Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa*²⁴.

Es pertinente destacar que la investigación se aborda desde tres dimensiones: lo que pasa, es decir, lo hallado en la literatura histórica, legislativa, técnica y científica; los contextos acerca de lo que pasa, a través de una prospección visual y diálogos abiertos donde se refleja la conciencia de los sujetos y el accionar de los poderes públicos y privados; y lo que se argumenta acerca de los sucesos y sus relatos, es decir, el discurso de quienes interpretan la información. En esta última dimensión afloran las condiciones de conciencia y emerge la hermenéutica profunda, combinada con las interpretaciones ambientadas por el contexto y las que se inauguran en las circunstancias del acto comunicativo. Con base en esto, metodológicamente las fases de la investigación serán:

- A. Preparación: la investigación inicia con una búsqueda de información secundaria a partir de unas pesquisas sobre literatura internacional que ha formado la construcción del paradigma sobre paisaje urbano histórico, y una búsqueda de literatura nacional y regional tanto técnica como científica que versa sobre temas normativos, patrimoniales, históricos, administrativos y de planeación estratégica circunscritos en la idea de lo patrimonial y lo paisajístico. En la preparación también se tiene en cuenta una identificación de los actores sociales e institucionales, además de un reconocimiento de los valores patrimoniales del centro de Medellín. Con este rastreo bibliográfico y un previo reconocimiento del territorio se asocian aportes teóricos y metodológicos para abarcar y contextualizar un área de estudio en concreto, es decir, en esta fase se revisan mapas para la recolección de la información en campo, proyectando posibles recorridos de forma aleatoria dentro del territorio objeto de estudio.

²⁴ VÉLEZ RESTREPO, Olga Lucía & GALENO MARÍN, María Eumelia: *Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa*. Editorial Universidad de Antioquia, 2002.

- B. Trabajo de campo: acercarse a la búsqueda de la información primaria. Las actividades se intercalan entre la recolección de fuentes primarias escritas, planimétricas y fotográficas y los recorridos por el territorio. Para la recolección de información primaria se visitaron distintos espacios como el Archivo Histórico de Antioquia, el centro de documentación del Instituto de Estudios Regionales INER, la Biblioteca Pública Piloto, y las bibliotecas universitarias de la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional sede Medellín y la Universidad de Medellín. Para los recorridos por el territorio se inicia con la identificación y la relación de los sitios de interés patrimonial, los daños arquitectónicos y paisajísticos, la transformación paisajística y las nuevas intervenciones urbanas a través de la prospección visual del territorio.
- C. Escritura de capítulos y ubicación del material visual. El registro fotográfico constituye la evidencia de lo observado tanto para el análisis como para el diagnóstico y las conclusiones. La mayoría de las imágenes se presentan junto con planos de Medellín y de la comuna 10 para ilustrar su ubicación en el territorio. En los anexos, las imágenes se presentan junto con un mapa colorimétrico, el cual se divide en capas para detallar los distintos barrios de la comuna 10 La Candelaria.

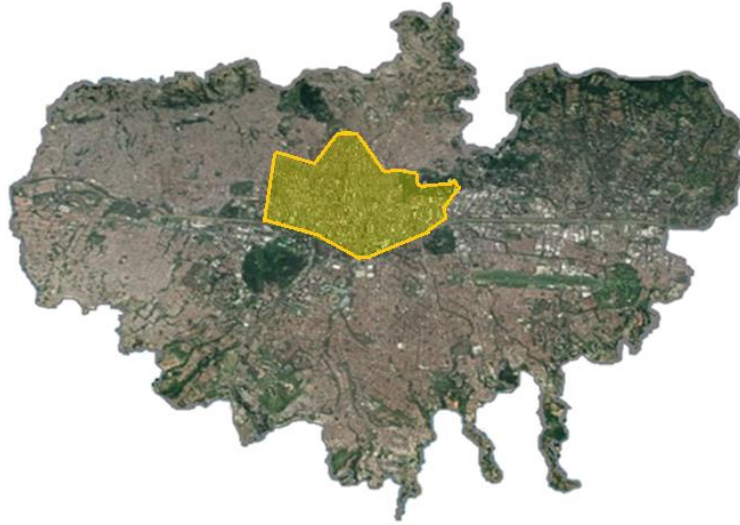
Los planos que contextualizan geográficamente el territorio objeto de estudio se presentan a continuación:

Figura 1. Plano del suelo urbano de Medellín



Fuente: *Google Earth Pro.*

Figura 2. Plano de Medellín resaltando la comuna 10 La Candelaria, zona centro de la ciudad



Fuente: *Google Earth Pro.*

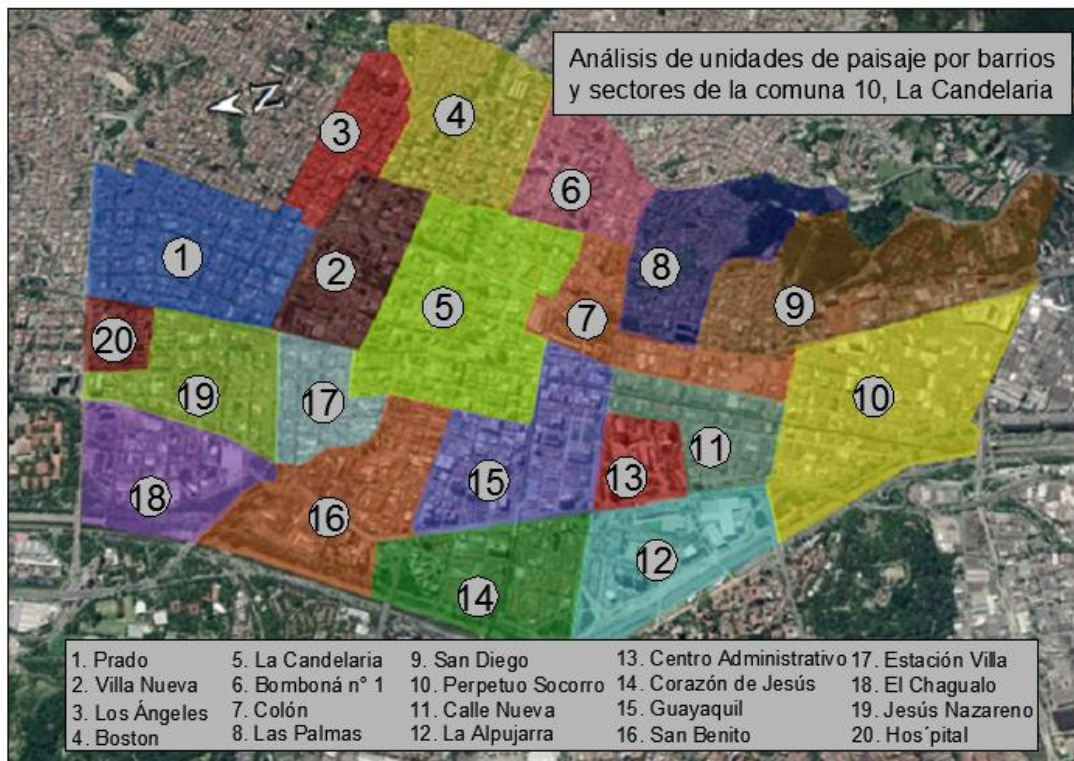
Figura 3. Plano de la comuna 10 La Candelaria



Fuente: *Google Earth Pro.*

Con base en este perímetro se elaboran otras plantillas con la herramienta ArcGIS10.8, para representar los puntos donde se toman fotografías de los daños arquitectónicos y urbanísticos o para ubicar el trazado de los nuevos equipamientos.

Figura 4. Mapa colorimétrico que representa los barrios y sectores de la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Elaboración propia a partir de una plantilla de *Google Earth Pro*.

En suma, el contenido de los seis primeros capítulos se compone de paráfrasis, citas textuales, análisis de las fuentes y posturas críticas. En el capítulo siete se presenta un diagnóstico sobre el paisaje urbano histórico en el centro de Medellín y las conclusiones a partir de una visión general de todo el contenido. De esta manera se propone una dialéctica sobre patrimonio cultural y el paisaje urbano histórico en el contexto del centro de Medellín.

Capítulo 1. La construcción histórica de una normativa patrimonial en Colombia

El cuidado del patrimonio cultural se ha dado de acuerdo con los momentos históricos y con las perspectivas que las sociedades han tenido sobre sus valores y sobre los elementos materiales e inmateriales que representan esos valores. Los tiempos, las distintas geografías y entornos ecológicos que existen en el planeta han hecho que las elaboraciones manuales, las formas de habitar, los territorios, las cosmogonías y los imaginarios sociales hayan llegado a ser considerados como la verdadera riqueza de la humanidad. Este patrimonio ha servido para recordar el pasado con el ánimo de satisfacer las necesidades de identidad, el mantenimiento de la memoria, o simplemente reforzar convicciones nacionalistas.

En el caso de Colombia, la forma de concebir el paisaje urbano y la forma de pensar la valoración y conservación de objetos fue semejante a la de la mayoría de los países de América Latina, por lo menos en los tiempos de la conquista y la colonia, ya que la administración de las tierras conquistadas se hizo a través de la figura del Virreinato; es decir, las leyes que serían aplicadas en las tierras colonizadas procedían desde los poderes europeos. La forma de planificar los territorios y concebir el paisaje urbano durante estos periodos están descritas en las “Leyes de Indias” de 1680²⁵, donde hay apartados que muestran los preceptos que se tenían en cuanto a la demarcación y ubicación de la plaza, las edificaciones de gobierno y las eclesiásticas, las casas de los notables, los lotes de comercio, los espacios para la gente común y para los indios.

Además, en el periodo de la conquista se originaron normativas como las “Leyes de Burgos” de 1512 y las «Leyes Nuevas» dictaminadas por la Junta de Burgos de 1542. Estas reglas estaban motivadas principalmente para favorecer la protección de los nativos frente a la barbarie de los conquistadores y colonos, y entre muchos otros motivos, para definir la estructura de las villas y establecer que los bienes hallados en América pertenecían al rey. Pese a este tipo de reglas, como se verá más adelante, la efectividad de su aplicación fue mínima.

Como lo demuestran las Leyes de Indias, durante la colonia se crearon otras normas como el II Concilio de Lima de 1567 y el Concilio I de Santa Fe de Bogotá de 1625, en las cuales se establecieron medidas sobre la protección y apropiación de objetos y manufacturas de los indígenas, que finalmente conducían a unos fines lucrativos. Una de las herramientas para dar cumplimiento a este tipo de leyes fueron los *Libros de Huacas*, los cuales servían para fiscalizar y hacer control de los tesoros hallados en el virreinato de Perú del cual hacía parte Colombia.

²⁵ Las “Leyes de Indias” de 1680 corresponden al documento titulado «Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias», que contiene un conjunto de reglamentos de la Corona española para la conquista y colonización de América. En la obra se compilan las “Leyes de Burgos” firmadas por Fernando II en 1512 y las «Leyes Nuevas», firmadas por Carlos I de España y dictaminadas por la Junta de Burgos de 1542, además de algunas disposiciones de Carlos V y Felipe II.

Otro hecho paralelo que caracterizó estos periodos en relación con la conservación de objetos indígenas fue la costumbre de ofrecer dádivas para obtener favores, hecho que implicó que muchas manufacturas y tesoros indígenas llegaran a colecciones privadas en Europa y se salvaran de su fundición o destrucción porque se encontraba en ellas contenidos exóticos o simplemente representaban dominio y poder frente a las tierras colonizadas. La consecuencia de este tipo de normativas y costumbres de quienes poseían el poder fue la pérdida de identidad cultural de los pueblos nativos.

A finales del siglo XVIII –finalizando el periodo colonial– se fueron incorporando en América los ideales de la Ilustración produciéndose nuevas visiones que tuvieron impacto sobre las formas tradicionales de tratar los territorios y habitantes americanos. Esta nueva visión trajo consigo estudios científicos que abarcaban aspectos botánicos, geológicos, geográficos, etnográficos e inclusive cósmicos; muestra de ello es la famosa Expedición Botánica (1783-1808) liderada por el gaditano José Celestino Mutis o los viajes del berlinés Alexander Von Humboldt por el Nuevo Reino de Granada. Estos hechos estimularon la creación de museos, bibliotecas, academias científicas y escuelas de arte, lo cual representó una de las primeras formas de estudiar, valorar y conservar el patrimonio natural y cultural colombiano.

Sería en las primeras décadas del siglo XIX cuando los procesos independentistas y los nuevos gobiernos autónomos resultarían su atención en la creación de normativas propias para la conservación de bienes patrimoniales. Un proceso lento en el que la referencia a los modelos europeos siguió vigente. No en vano, figuras como Francisco Antonio Zea y Jorge Tadeo Lozano, quienes participaron en la Real Expedición Botánica, se educaron en Europa. Al mismo tiempo, otros tuvieron una marcada impronta de ilustrados europeos como es el caso de Francisco José de Caldas, quien se interesaba notablemente en los trabajos de Humboldt²⁶.

Frente a estos hechos, algunas ideas de conservación imperantes a finales del siglo XVIII como la creación de museos, academias científicas y artísticas seguían siendo vigentes con los nuevos gobiernos americanos del siglo XIX, ya que el pensamiento ilustrado había calado en la mayoría de las personas que regían los destinos de los nuevos países americanos. Sin embargo, en el caso de Colombia existían dificultades para la fundación de ese tipo de instituciones y para el desarrollo de normativas debido a la inexperiencia de quienes gobernaban o a las disputas entre ellos. A estos hechos también se sumaron las diversas guerras civiles del periodo, que continuaron presentándose incluso varias décadas después de la promulgación de la independencia del país en 1819.

El establecimiento de la Academia Nacional para el fomento de las artes, las letras y las ciencias naturales constituye un ejemplo: fundada en 1826, disuelta en 1830 y refundada en 1932, esta institución entró en decadencia y no prosperó. Si bien en el año 1856 se hizo un tercer esfuerzo para el establecimiento de esta institución, ya en esa época se estaban fundando otras academias con intereses más específicos, las cuales también tuvieron sus dificultades para consolidarse. Este tipo de experiencias demostraron que, pese a la

²⁶ HENAO, Jesús María & ARRUBLA, Gerardo: *Historia de Colombia*. Bogotá, Plaza & Janés, 1984.

voluntad de algunas personas, aún no estaban dadas las condiciones para que este tipo de instituciones tuviese un funcionamiento alejado de intereses políticos y más bien comprometido a fondo con el desarrollo intelectual y científico²⁷.

Entrado el siglo XX, en un contexto de conflictos bélicos internacionales, se fueron produciendo nuevos ordenamientos jurídicos que tomaban en cuenta las reflexiones sobre el cuidado del patrimonio urbano y arquitectónico. Si bien es cierto que las guerras entre distintos países marcaron la primera mitad del siglo XX, también lo es que estos se tuvieron que unir para promulgar normativas consensuadas para la protección del patrimonio cultural. Cabe mencionar al respecto que tradicionalmente la normativa colombiana se ha ajustado a la normativa internacional.

1.1. Los orígenes de la protección patrimonial en Colombia. Una aproximación histórica (1500-1900)

Cuando se trata de reconstruir la historia de la protección patrimonial en América Latina es habitual poner su origen en el momento de la conquista. Si bien los pueblos nativos creaban y conservaban objetos y mantenían sus costumbres, lo hacían con lógicas diferentes a las del mundo occidental y a las que se generaron a partir de entonces, siendo esto último el objeto de estudio de este trabajo. En cuanto al trato de los bienes patrimoniales hay que resaltar dos rasgos característicos de los siglos XVI y XVII: por un lado, el tema urbano y arquitectónico, por el otro, lo concerniente al trato dado a las pertenencias y elaboraciones de los nativos.

Desde el punto de vista urbano y arquitectónico, estos siglos se caracterizaron por una planificación y aplicación de estilos europeos adaptados al entorno local. Según Miguel Ángel Vigliocco, las “Leyes de Indias” de 1680 contienen algunos estatutos dictaminados en 1553 por Felipe II, donde se consignaron parte de las Ordenanzas de Descubrimiento y Colonización, las cuales están formadas por 149 artículos, entre los cuales se destacan los apartados quinto, sexto, séptimo, octavo y decimosegundo, concernientes a la fundación y trazado de ciudades. Vigliocco resalta que los artículos 111 a 130 de la legislación indiana abarcan temas como la forma urbana, el trazado de la plaza mayor y de las plazas secundarias, la ubicación del templo mayor y de los edificios de gobierno, así como los conceptos solar y ejido²⁸. La actual ciudad de Medellín se fundó bajo este modelo de

²⁷ MARTÍNEZ CARREÑO, Aida: «Las academias científicas en Colombia», *Credencial Historia*, 154 (2002).

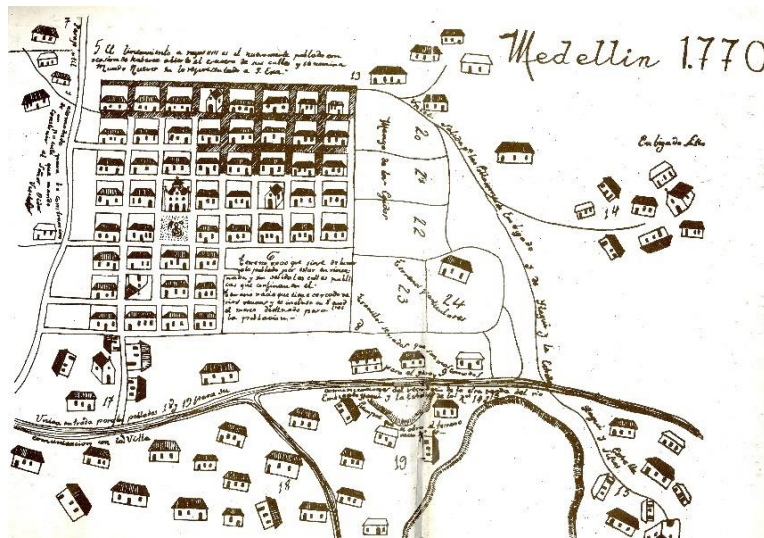
<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/n%C3%BAmero-154/las-academias-cientificas-en-colombia>

²⁸ VIGLIOCCO, Miguel Ángel: «El planeamiento territorial en las Leyes de Indias», Taller vertical Meda Altamirano Yantorno, Universidad Nacional de La Plata, 2008.

<https://blogs.ead.unlp.edu.ar/planeamientofau/files/2013/05/Ficha-16-EL-PLANEAMINETO-TERRITORIAL-EN-LAS-LEYES-DE-INDIAS.pdf>

ordenanza el 2 de noviembre de 1675 con el nombre de Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín.

Figura 5. Plano de Medellín de 1770



Fuente: Biblioteca Nacional

No se conoce el nombre de su autor. Este trazado urbano se ajusta a los principios de la legislación indiana, donde la plaza mayor y la iglesia principal constituían los espacios más representativos y ocupaban el centro de la villa.

Respecto a las pertenencias y fabricaciones de los nativos el periodo se caracterizó por los expolios, la apropiación de tierras y el tratamiento de los objetos de las culturas autóctonas como “tesoros”, justificando, bajo la mirada de occidente, los saqueos y las incautaciones al considerar aquellos bienes como elementos de idolatría. La conquista de México, dirigida por Hernán Cortés entre 1519 y 1539, constituye una muestra de las prácticas de expolio ya que se caracterizó por la violencia con la que se ocuparon las tierras conquistadas, por los expolios sistemáticos y la profanación de lugares sagrados y tumbas que contenían grandes tesoros. Igualmente, la conquista de Perú, donde se saquearon templos y palacios de la ciudad de Cuzco. Las crónicas del Perú, narradas por Pedro Cieza de León, relatan los hechos de distintos saqueos llevados a cabo por la empresa de conquista liderada por Francisco Pizarro y sus lugartenientes entre los años 1532 y 1541²⁹.

²⁹ Véase:

- CIEZA DE LEÓN, Pedro: *Crónica del Perú: el señorío de los Incas*. Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2005.

El impacto y difusión de acontecimientos como los señalados motivaron una de las primeras reflexiones jurídicas sobre la legitimidad de apoderarse y excavar tumbas, práctica que se extendió durante toda la conquista hasta tiempos de la colonia. En este sentido, en el año de 1567 se pactó el II Concilio de Lima, el cual funcionaba como una asamblea entre el poder eclesiástico y los representantes del rey para promulgar decretos orientados a gestionar legítimamente los territorios ocupados³⁰. La jurisdicción de este cónclave abarcaba el virreinato del Perú, que incluía los actuales territorios de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y el norte de Chile. Una de las medidas adoptadas en este concilio para el cuidado de manufacturas, y con el fin de detener el expolio de objetos valiosos, fue la prohibición de destruir y saquear las sepulturas indígenas, acto que involucraba la excomunión de quienes se atrevieran a la profanación de entierros. Sin embargo, como se verá más adelante, aunque se promulgaban decretos para el cuidado de tumbas su aplicación fue más bien para mantener un control económico y jurisdiccional de los territorios.

Una decisión aún más controvertida bajo una mirada actual fue tomada por el Concilio I de Santa Fe de Bogotá, celebrado en 1625, que planteó destruir los ídolos y templos para que las comunidades autóctonas no recayeran en idolatría, estableciendo además, bajo la amenaza de excomunión o destierro, normas para evitar que los párrocos pudiesen usurpar o hacer negocios con los bienes de los indios difuntos³¹.

En esencia, la normativa del periodo se orientaba fundamentalmente a regular la sustracción de tesoros, a través de contratos entre colonos que eran dueños de las encomiendas y quienes, por derecho propio, eran los beneficiarios del gravamen, las casas reales. Los protocolos garantizaban la custodia de lo hallado, la distribución y pertenencia del tesoro y la fundición de metales valiosos. Como señala Roberto Pineda Camacho:

«de esta forma miles de valiosos y sagrados objetos orfebres fueron fundidos para pagar el quinto real o se transformaron en monedas y otros objetos en la Casa de la Moneda: los objetos cerámicos fueron destruidos, así como los fardos funerarios y la mayoría de los cadáveres momificados. Y pese a que algunas disposiciones protegían las “joyas” y otros valores de los indios, poco se hizo para impedir su

- GARCILASO DE LA VEGA, el Inca: *Primera parte de los comentarios reales, que tratan del origen de los Yncas, reyes que fueron del Perú de su idolatría, leyes, y gobierno en paz y en guerra: de sus vidas y conquistas, y de todo lo que fue aquel Imperio y su república, antes que los españoles passaran a él*. Lisboa, en la Oficina de Pedro Crasbeek, 1609. Disponible en Biblioteca Digital Hispánica: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000009186&page=1>

- CIEZA DE LEÓN, Pedro: *Parte primera de la Crónica del Perú*. Annuers, en casa de Iuan Steelsio, 1554. Disponible en Biblioteca Digital Hispánica: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000190936&page=1>

³⁰ DUSSEL, Enrique: «Los concilios provinciales de América Latina en los siglos XVI y XVII», en Dussel, Enrique: *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*. México D.F., Centro de Reflexión Teológica, 1979, pp. 193-201.

³¹ Ver: Dussel, Enrique: *op. cit.*

despojo, bajo el argumento de que así se contribuía a la “extirpación de idolatrías”»³².

Tomando en cuenta lo anterior se infiere que la obtención de tesoros estaba fiscalizada. Así lo ilustran los libros de huacas, textos de contabilidad en los que se asentaban los datos de los tesoros indígenas hallados en las tumbas y otros yacimientos en la demarcación del Virreinato del Perú. Estos textos dependían de los funcionarios de la del imperio en las tierras conquistadas, su función era contribuir como soporte a las leyes vigentes, las cuales establecían la titularidad del rey sobre los bienes del subsuelo y los tesoros desenterrados. El hallazgo de estos bienes debía cumplir con el quinto real, que se le entregaba a la Casa del Rey. Este tributo se generaba cuando se descubría un tesoro o se explotaba una mina, y correspondía al 20% de lo hallado³³.

De forma paralela, existía de vieja data la costumbre diplomática de intercambiar regalos que eran usados como agradecimiento, gestos de cortesía o representaciones propagandísticas y que también servían para financiar campañas conquistadoras o conseguir determinados favores³⁴. Así, algunos tesoros procedentes de América se usaron como presentes por parte de conquistadores para las casas reales europeas, práctica que se extendió hasta el siglo XIX. Seguramente, el más famoso de ellos fue el que hiciera Hernán Cortés a Carlos V, conocido como el tesoro de Moctezuma, tras la conquista de México y sometimiento del Imperio Azteca³⁵. Durante la conquista los regalos exóticos hicieron carrera e incrementaron los hábitos coleccionistas, dando pie a una tradición que se extendió incluso hasta la época poscolonial. En Colombia, un caso polémico es el tesoro Quimbaya –encontrado en el departamento del Quindío en 1890–, constituido por un

³² PINEDA CAMACHO, Roberto: «Reliquias y antigüedades de los indios. Precursores del americanismo en Colombia», *Journal de la Société des américanistes*, 83 (1997), pp. 9-35.

³³ El investigador Miguel Luque Talaván realiza una investigación exhaustiva sobre estos libros, recogiendo los datos documentales de archivos peruanos tales como el Archivo General de la Nación (Lima) o la Biblioteca Nacional (Lima); completa la información con fuentes procedentes del Archivo General de la Nación (México, D.F.), del Archivo General de Indias (Sevilla) y de la Real Academia de la Historia (Madrid), entre otros. Cfr.: LUQUE TALAVÁN, Miguel: «Los libros de huacas en el virreinato del Perú: fiscalidad y control regio en torno a los tesoros prehispánicos enterrados», en Muñoz Serulla, M^a Teresa (coord. y ed.): *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y Grupo de Investigación *Numismática e Investigación Documental* -Numisdoc-, Universidad Complutense Madrid, pp. 293-311.

³⁴ AGUILÓ ALONSO, María Paz: «Lujo y religiosidad: el regalo diplomático en el siglo XVII», en CABAÑAS BRAVO, Miguel, LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia & RINCÓN GARCÍA, Wifredo (coords.): *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV a XX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 49-62.

³⁵ CABELLO CARRO, María Paz: «La formación de las colecciones americanas en España: Evolución de los criterios», *Anales del Museo de América*, 9 (2001), pp. 303-318.

conjunto de objetos de oro y otros metales de valor que fueron regalados por el gobierno colombiano a la corona española a finales del siglo XIX³⁶.

Cabe mencionar una iniciativa que no llegó a concretarse: en el año 1572, el Virrey de Perú, Francisco de Toledo, tras haber realizado una visita a la villa imperial de Potosí y quedar maravillado con los objetos preciosos que poseían los nativos, le propuso al Rey Felipe II la creación en palacio de un museo con manufacturas indígenas³⁷. De esta propuesta no se conoce respuesta, pero es sabido que el Virrey Toledo le envió cuatro paños que contenían una representación gráfica de la historia de los Incas al Rey Felipe II. Según Juan Villarías, estos paños tal vez se perdieron en el incendio del Alcázar Real de Madrid en el año de 1734; sin embargo, existen fuentes históricas que dan cuenta de estos paños y otros objetos que se enviaron desde el virreinato de Perú³⁸.

Lamentablemente, muchas de estas obras no se han conservado, y las noticias que existen sobre este coleccionismo de elaboraciones indígenas en aquella época no son todo lo abundantes y explícitas que se desearía, salvo honrosas excepciones como las relativas al museo del cardenal Cisneros o la ya citada propuesta del virrey peruano³⁹.

Más adelante, a mediados del siglo XVIII, se fijaron criterios para el acopio, clasificación y catalogación de numerosos objetos americanos como medida para la salvaguardia de estos. A las colecciones de las casas reales europeas llegaban objetos valiosos que se almacenaban y se exhibían como muestra de poder y de dominio sobre determinadas tierras, salvándose así de su fundición o banalización. Según Félix Jiménez Villalba, los criterios de preservación estaban sujetos «a las taxonomías reinantes por las exigencias históricas, culturales y científicas de cada época»⁴⁰. Lo anterior demuestra que, pese a que durante el siglo XVIII el expolio de objetos preciosos se continuaba dando desde la lógica de ver las manufacturas indígenas como tesoros valorados por su interés económico o por servir para intercambios y dádivas, en Europa iba surgiendo una nueva mentalidad entre

³⁶ El obsequio del tesoro sucedió en el año 1892, cuando el presidente colombiano Carlos Holguín donó los objetos preciosos a la Reina María Cristina de España, en agradecimiento a la presidencia que esta había ejercido en el laudo arbitral de un conflicto de fronteras entre Colombia y Venezuela, que se resuelve a favor del primero. Cfr.: Historia del Tesoro de los Quimbaya. Disponible en <https://www.culturaydeporte.gob.es/museodeamerica/coleccion/la-verdad-sobre-los-quimbayas.html>. Consultado el 30- 12-2020

³⁷ CABELLO CARRO, María Paz: «De las antiguas colecciones americanas al actual Museo de América», *Boletín de la ANABAD*, 44, 4 (1994), pp. 177-202.

³⁸ VILLARIAS-ROBLES, Juan: «Los paños históricos de Francisco de Toledo, virrey del Perú: Contexto e interpretación de una representación gráfica indígena de la historia incaica», en DEL PINO-DÍAZ, Fermín, RIVIALE, Pascal & VILLARIAS-ROBLES, Juan (eds.): *Entre textos e imágenes*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, pp. 77-90.

³⁹ PANO GRACIA, José Luis: «Arte americano en los museos y colecciones de América y Europa: una aproximación al caso español». *Artigrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*, 24 (2009), pp. 17-82.

⁴⁰ JIMÉNEZ VILLALBA, Félix: «Estudio de los criterios de acopio, clasificación y catalogación de los materiales arqueológicos del Museo de América de Madrid», *Boletín de la ANABAD*, 44, 4 (1994), pp. 203-214.

muchos eruditos que empezaban a mirar las producciones de territorios distintos al europeo como producciones que también tenían un carácter artístico y estético.

Esa nueva mentalidad se conoce como la Ilustración y se distingue por haber sido un movimiento intelectual con matices políticos, científicos, sociales y culturales iniciado en la segunda década del siglo XVIII en varios países de lo que hoy es Europa occidental. Tuvo repercusiones más adelante en América, sobre todo a partir de la segunda mitad del citado periodo y extendiéndose hasta el siglo XIX⁴¹. La Ilustración se basó en la razón y el conocimiento; con ello, conocer el mundo implicaba interpretar los paisajes y estar al tanto de otras culturas distintas a las europeas. En tal sentido, el movimiento ilustrado dio inicio al estudio de paisajes y las formas como los grupos humanos locales habitaban los territorios, siendo descritos y pintados por los idearios científicos y humanistas del momento. Algunas figuras nacidas en Europa como Alexander Von Humboldt y José Celestino Mutis se interesaron en el Nuevo Reino de Granada —hoy territorio conformado por Ecuador, Venezuela y Colombia— para hacer estudios botánicos, etnográficos, geológicos y geográficos, elementos asociados directamente a la configuración de los paisajes⁴².

Con los hallazgos hechos por las expediciones científicas en este tránsito entre siglos tomó fuerza un nuevo modo de almacenar y exponer los bienes patrimoniales. A los tradicionales gabinetes de colecciones artísticas y anticuarios de los monarcas europeos se fueron agregando colecciones científicas y literarias, que luego exigieron nuevos modos de almacenamiento y clasificación de los bienes, así como la creación y perfeccionamiento de instituciones especializadas⁴³.

Fue así como durante el siglo XVIII se redactaron estatutos que propiciaron la creación de academias de historia y de artes ligadas a espacios pertenecientes a las casas reales y se dictaminaron reglamentos para su funcionamiento. Tal fue el caso de la Real Academia de

⁴¹ En términos generales, la Ilustración se dio por dos hechos fundamentales: primero, porque ya se habían explorado todos los continentes, lo que contribuyó a ampliar la visión del mundo; segundo, por la emancipación política que se dio a partir de la Revolución francesa contra las viejas maneras monárquicas de gobernar. *Cfr.*: VON WIESE, Benno: *La cultura de la Ilustración*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1979.

⁴² Para ampliar la información véase:

- DÍAZ PIEDRAHÍTA, Santiago: «El viaje de Humboldt en Colombia y sus relaciones con Mutis y Caldas», Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas.

https://www.sogeocol.edu.co/documentos/humboldt_03.pdf

- ZULETA, Rodrigo: «Los hermanos Alexander y Wilhelm von Humboldt en Colombia. Huellas históricas de la cooperación científica entre dos continentes (Reseña)», *Boletín cultural y bibliográfico*, XLIX, 89 (2015).

<https://proyectos.banrepcultural.org/boletin-cultural/es/bolet%C3%ADn-cultural-y-bibliogr%C3%A1fico-52>

- Revista Arcadia.com: «Humboldt en la Nueva Granada: reconstruyendo sus pasos», 30 de agosto de 2018.

<https://www.revistaarcadia.com/libros/articulo/humboldt-en-la-nueva-granada-reconstruyendo-sus-pasos/70792/>

⁴³ ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, María Dolores (Dir.) & ALZAGA RUÍZ, Amaya (Coord.): *Colecciones, expolio, museos y mercado artístico en España en los siglos XVIII y XIX*. Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2011.

Bellas Artes de San Fernando, fundada en 1752 por Fernando VI, que se caracterizó por la recogida de piezas procedentes de sitios arqueológicos diseminados por toda la cuenca del mediterráneo, y el acopio de piezas procedentes de América. Dentro de sus estatutos se destaca sobre todo el protagonismo que se le daba a los artistas españoles en la vida académica y al carácter público que se le empezó a otorgar a las colecciones reales. En este sentido, el escultor Felipe de Castro solicitó algunas adiciones a los estatutos para la creación de la institución mencionada, de manera que se siguiera el ejemplo de las colecciones en París, es decir, que las salas se abrieran al público durante todo el año y se permitiera el acceso a clases de los estudiantes más pobres de la villa⁴⁴.

Caso parecido fue la fundación de la Academia de Historia, instituida por Felipe V en 1738, cuyos estatutos planteaban que su función era el estudio de las viejas civilizaciones de España y de América, la recogida de antigüedades como monedas, epígrafes, medallas, grabados y otros objetos. Con la creación de estas colecciones se fueron generando las bases para la creación del Museo Arqueológico Nacional, cuya sede actualmente se localiza en el paseo de Recoletos de Madrid⁴⁵.

Todos estos procesos mencionados permitieron que en Europa se empezara a consolidar la idea del museo como un espacio que también albergaba otros bienes distintos a los producidos o hallados en Europa. De esta manera fue surgiendo la idea de museo con un concepto más avanzado, pues era necesario clasificar y diferenciar las obras artísticas por su estilo, su autor o su procedencia, correspondiendo este último caso a las riquezas artísticas, geológicas y etnográficas llegadas de los distintos continentes del mundo.

Como ejemplo se destaca el caso del marino y expedicionario Francisco de Ulloa, quien le presentó al Rey Carlos III la posibilidad de adquirir abundante material mineralógico, botánico y zoológico que sirviera de base para fundar un museo. Dicho museo se crearía en el año de 1771, tras haber tomado el Rey Carlos III la decisión de comprar al comerciante ecuatoriano Pedro Franco Dávila el mencionado material científico⁴⁶. Este museo se fundó con el nombre de Real Gabinete de Historia Natural, correspondiente en la actualidad al Museo de Ciencias Naturales de Madrid. Otras instituciones que se fortalecieron con materiales procedentes de distintas partes del mundo fueron las bibliotecas. Se conoce el caso de la Real Biblioteca o Librería Pública de Madrid, fundada en 1716 por Felipe V, y que hoy es la Biblioteca Nacional, la cual acogió varios códices mexicanos⁴⁷.

En este contexto ilustrado resulta relevante para el caso colombiano el papel que jugó la Real Expedición Botánica iniciada en 1783 y que se constituyó en el primer proyecto científico en el territorio. La famosa expedición tenía como objetivo realizar un inventario de

⁴⁴ REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO: *Real Academia de San Fernando, Madrid: guía del museo*, Madrid, 2012, p. 13.

⁴⁵ GARCÍA MORALES, María Victoria, SOTO CABA, María Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*, p. 36.

⁴⁶ MALDONADO POLO, José Luis: «El primer gabinete de historia natural de México y el reconocimiento del noroeste novohispano», *Estudios de Historia Novohispana*, 21 (1999), pp. 49-66.

⁴⁷ CABELLO CARRO, María Paz: «El Museo de América», *Anales del Museo de América*, 1 (1993), pp. 11-21.

la naturaleza del territorio del Virreinato del Nuevo Reino de Granada, haciéndose un catálogo de piezas botánicas, pero en la cual también se recogieron elementos zoológicos, geológicos y etnográficos. La promoción y ejecución de este proyecto científico tuvo la participación de eruditos españoles y criollos. Personajes como José Celestino Mutis, Francisco Antonio Zea, Jorge Tadeo Lozano, Francisco José de Caldas, entre otros, fueron los artífices de la idea, la cual se dio durante el reinado de Carlos III y contó con el impulso del virrey Antonio Caballero y Góngora. La expedición botánica propició la reunión de científicos y artistas, que a su vez empezaron a tener la idea de crear un observatorio astronómico en la ciudad de Santa Fe de Bogotá⁴⁸. Desde el año 1817 el Real Jardín Botánico de Madrid conserva 5607 láminas artísticas que detallan la riqueza y diversidad encontradas en la expedición⁴⁹.

Como se ha expuesto, en términos de hallazgos y coleccionismo la expedición supuso el acopio, estudio científico y producción literaria de numerosas piezas de países andinos. Al respecto, José Antonio Amaya plantea que:

«La obra gráfica de la Expedición se revela espléndidamente sin agotarse en la Flora de Bogotá. Hay que saber que los pintores de aquel centro emprendieron la ilustración de dos obras inconclusas como la de Mutis: la Geografía de las plantas del virreinato de Santafé (trazos topográficos y vistas de los cortes de los Andes) de Francisco José de Caldas (1768-1816), y a la Fauna cundinamarquesa (mariposas, conchas, pájaros, etc.) de Jorge Tadeo Lozano (1771-1816). Además, con el gabinete de la Expedición llegaron a Madrid en 1817, 44 cuadros al óleo salidos del pincel del pintor quiteño Antonio Barrionuevo (extraviados hoy por hoy), 37 de ellos representando pájaros, mamíferos y serpientes, y los siete restantes cuadros de castas, con los tipos humanos del Nuevo Reino (españoles, criollos, indios, mestizos, negros, mulatos, etc.)»⁵⁰.

Así mismo, a la expedición quedaría ligada la primera escuela de arte. Ángel Torres argumenta que a Mutis también se le debe la fundación de la primera escuela de dibujantes en la población de Mariquita, municipio del actual departamento del Tolima, cuyo objetivo fue la preparación y formación de los colaboradores de la expedición; posteriormente, la sede de la escuela se trasladó a la ciudad de Santa Fe de Bogotá. Mutis llegó a tener hasta 19 discípulos, la mayoría de ellos criollos, trabajando en la preparación del material que hoy

⁴⁸ DÍAZ PIEDRAHITA, Santiago: «La Real expedición botánica», *Credencial Historia*, 240 (2009). <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-240/la-real-expedicion-botanica>

⁴⁹ Puede ampliarse esta información en el Archivo Histórico de la Biblioteca del Real Jardín Botánico. Sitio web: <http://www.rjb.csic.es/jardinbotanico/jardin/index.php?Cab=111&len=es>

⁵⁰ AMAYA, José Antonio: «La obra gráfica de la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada (1783-1816)», *Revista Credencial*, enero de 2016. <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/la-obra-grafica-de-la-expedicion-botanica-del-nuevo-reino-de-granada-1783-1816>

reposa en la sede del Jardín Botánico de Madrid⁵¹. Algunos de ellos fueron Antonio Cortés, Antonio Barrionuevo, Vicente Sánchez, Antonio de Silva, Mariano de Hinojosa.

Fajardo de Rueda señala que

«prácticamente con la Expedición Botánica se funda la primera Escuela de Arte orientada y dirigida por Don José Celestino Mutis, para formar en ella a un selecto grupo de jóvenes pintores, quienes tuvieron la oportunidad de entrenarse visualmente en la observación de la Naturaleza y aplicar esta experiencia a los conocimientos artísticos que iban adquiriendo»⁵².

Otra expedición científica que se dio paralela a la Expedición Botánica fue la liderada por Alexander Von Humboldt en compañía del ilustrado Aime Bonpland, quienes además de explorar Norteamérica y algunas zonas insulares del Caribe, pusieron su atención en el Nuevo Reino de Granada. Entre 1801 y 1803, la expedición científica centró sus estudios en aspectos geográficos sobre todo en las regiones de la Orinoquia, Amazonia y la región montañosa de los Andes ecuatorianos y colombianos. En consecuencia, ambas expediciones constituyeron el primer intento de llevar a cabo un inventario del patrimonio natural, etnográfico y geográfico, y la representación paisajística de diversos escenarios colombianos. Estos viajes abarcaron las primeras miradas y reflexiones sobre el paisaje nacional, quedando como evidencia varios croquis elaborados por Francisco José de Caldas donde, por ejemplo, se presentan trazos de montañas entre Cartagena de Indias y Santafé de Bogotá o la geología cercana a Cartagena de Indias, plasmadas por artistas que acompañaron la expedición de Humboldt (véase las figuras 6 y 7).

Fue así como el arte pictórico puso su atención en temas científicos y paisajísticos, ya que ciencias como la botánica y la geografía requieren de instrumentos gráficos para su interpretación. Lluís Duch plantea que,

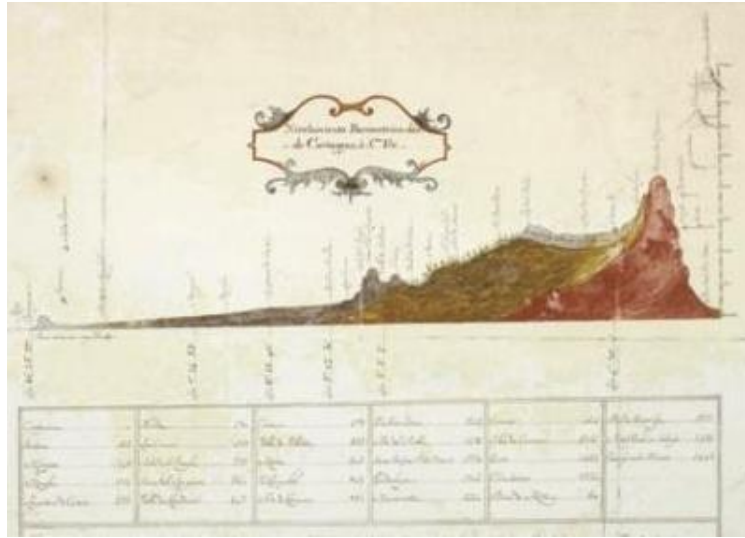
«a partir del siglo XIX, se genera un sistema abierto que se configura mediante la interacción entre ecología y estética, del que, evidentemente, no debería marginarse, como a veces sucede las respuestas estéticas del ser humano. Por consiguiente, incluye a las personas y a las relaciones entre ellas»⁵³.

⁵¹ TORRES, Ángel: «La expedición Botánica: una obra de arte de 30 años», *Radio Nacional de Colombia*. <https://www.radionacional.co/detalle-hitos/la-expedicion-botanica-una-obra-de-arte-de-30-anos>

⁵² FAJARDO DE RUEDA, Marta: «La flora de la Real Expedición Botánica, primera escuela de arte en el Nuevo Reino de Granada», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 13-14 (1986), pp. 41-61. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36146>

⁵³ DUCH, Lluís: *Antropología de la ciudad*. Barcelona, Herder Editorial, 2015, p. 51

Figura 6. Cartografía elaborada durante la Expedición Botánica (1783-1808)



Fuente: NIETO OLARTE, Mauricio⁵⁴

Nivelación de altitudes entre Cartagena de Indias y Santafé de Bogotá. La obra contiene una de las primeras aproximaciones al estudio del relieve y paisaje colombiano.

Figura 7. Viaje a Turbaco



Fuente: Banco de la República

En este dibujo elaborado por la expedición científica de Humboldt en el Nuevo Reino de Granada (1801-1803) se muestra a Humboldt con un nativo frente a unos volcanes de aire situados en Turbaco, al sur de Cartagena de Indias.

⁵⁴ NIETO OLARTE, Mauricio: *Obra cartográfica de Francisco José de Caldas*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2006, p. 49.

Como se ha visto, el siglo XVIII presentó tres características singulares: primero, la práctica de expolio continuó vigente durante la centuria; segundo, las normas y formas de gestionar los territorios americanos y los bienes de los nativos seguían procediendo de Europa; tercero, en la segunda mitad del periodo, la razón y el conocimiento empezaron a posicionarse como un nuevo paradigma para comprender el mundo, hecho que fue fraguando para que, entrado el siglo XIX, se posicionaran nuevas formas de gobierno, y por consiguiente, nuevas políticas con criterios más científicos para la salvaguardia de objetos del pasado y el estímulo para la creación de instituciones científicas y artísticas.

Como se verá más adelante, este cambio se generó por diversos hechos sociales y políticos que acontecieron en Europa tras la Revolución francesa y que simultáneamente se replicaron en América. Lo importante allí fue el cambio de titularidad de los bienes artísticos y monumentales que pasaron de los poderes tradicionales representados por las casas reales, la nobleza y las autoridades eclesiásticas –bienes que eran vistos como manifestación de esas viejas formas de poder– a un nuevo régimen político. Cabe mencionar que durante la Revolución francesa uno de los objetivos principales de los actos vandálicos desatados fue borrar toda huella que recordara el antiguo régimen o la religión cristiana. Para detener los daños, los políticos e intelectuales que eran conscientes del mérito de los bienes histórico-artísticos plantearon mecanismos de acopio para así poderlos mostrar a la población para que valorasen lo artístico. Esta idea es una prolongación de la mentalidad ilustrada que propició la apertura al público de las colecciones reales dando lugar en aquel momento a la creación del Museo de Louvre y del British y más adelante al Museo del Prado⁵⁵.

Pasando al ámbito colombiano, el proceso de emancipación de España se dio por un conflicto entre independistas y monárquicos que inició en 1810 y concluyó el 7 de agosto de 1819, año en el cual el libertador Simón Bolívar ganó la Batalla de Boyacá, y seguidamente tomó el mando del gobierno el 10 de agosto desde la ciudad de Santa Fe de Bogotá para constituir la nueva república. Luego, mediante la promulgación de leyes propias y siguiendo los modelos imperantes en Europa, el gobierno fundó en 1823 el Museo de Historia Natural, actual Museo Nacional de Colombia, el cual se instaló inicialmente en la antigua Casa Botánica donde se exhibieron colecciones de zoología, entomología, botánica, mineralogía, paleontología y arqueología.

Actualmente el museo ocupa la antigua sede de la Penitenciaría Central de Cundinamarca, ubicada en la carrera séptima de Bogotá, convirtiéndose en la primera institución creada para acoger los bienes que sirvieron de insumo para la embrionaria identidad nacional, con el propósito de concretar un proyecto científico que contribuyera al progreso y desarrollo de la recién fundada nación colombiana. Según María Paola Rodríguez Prada, la creación del museo se estableció por el Decreto 117 del 28 de julio de 1823 con el propósito de contribuir

⁵⁵ GARCÍA MORALES, María Victoria, SOTO CABA, María Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*, p. 38.

con el desarrollo de la nación, ya que para la época el progreso de un país se asociaba con la eficiente explotación de sus recursos naturales y la agricultura⁵⁶.

Posteriormente, en 1826 se creó la Academia Nacional de Colombia, orientada al desarrollo científico, el conocimiento de las artes, las letras, las ciencias naturales y exactas, la moral y la política. El vicepresidente de Colombia, Francisco de Paula Santander, sancionó la Ley del 18 de marzo sobre organización de la instrucción pública, uno de cuyos artículos disponía el establecimiento de la Academia Nacional cuya sede estaría en Bogotá⁵⁷.

Así mismo, Carmen Adams Fernández argumenta que para finales del siglo XIX, las relaciones entre España e Hispanoamérica eran intensas y complejas por diversos motivos, entre ellos el restablecimiento de las relaciones y el flujo de emigrantes que buscan fortuna en América, generando este tipo de situaciones un fuerte vínculo en las producciones iconográficas locales que continuaban teniendo una impronta española⁵⁸. En este sentido y como veremos más adelante el militar, artista y periodista Alberto Urdaneta, promovió las artes xilográficas en Colombia aprovechándose del vínculo que tenía con ilustrados europeos y sobre todo españoles.

Con la emancipación de Colombia, se fundaron los primeros museos y academias con el ánimo de recoger el patrimonio nacional y de hacer producciones estéticas con una impronta propia. Estos cambios de modelos se generaron, en primer lugar, por la emancipación que desde lo político representó la independencia de Colombia y con ello la generación de leyes que propiciaban una nueva identidad nacional fundamentada en los valores culturales y naturales del territorio nacional. En segundo lugar, porque el pensamiento ilustrado llegó a Colombia a través de eruditos extranjeros y criollos que se educaban en Europa.

Los cambios paradigmáticos también fueron disruptivos, debido a que la creación de academias y centros de educación impulsaron diversas manifestaciones artísticas y científicas gestionadas y elaboradas en un contexto propio e independiente. Sin embargo, esto no significó que la producción y la enseñanza ofrecida por eruditos y artistas de otros países desaparecieran en el contexto colombiano.

⁵⁶ Para un recuento sobre la historia del Museo Nacional, *cfr.*:

RODRÍGUEZ PRADA, María Paola: «Origen de la institución museal en Colombia: entidad científica para el desarrollo y el progreso». *Cuadernos de curaduría*, 6 (2008).

<https://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/Aproximacionesalahistoria06.pdf>

⁵⁷ MARTÍNEZ CARREÑO, Aida: *op. cit.*

⁵⁸ ADAMS FERNÁNDEZ, Carmen. «Iconografías de nexos entre España y América a finales del siglo XIX». *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 1999, no 14, p. 515-530 (515).

Así mismo, además de las primeras pautas orientadas a la creación de instituciones científicas y académicas, se puede inferir que pese a que no existía una normativa expresa orientada a la conservación de arquitecturas históricas podían prevalecer algunas motivaciones para el mantenimiento de edificaciones antiguas. Como ejemplo se puede citar la conservación de algunas construcciones coloniales como la Casa de Llorente ubicada alrededor de la Plaza de Bolívar en Bogotá. Dicha casa fue escenario de la anécdota conocida como “el florero de Llorente”, que dio origen a los hechos independentistas de 1810. Actualmente el inmueble se ha convertido en el Museo de la Independencia. Esta casa y otras aledañas sobrevivieron luego de que en sus alrededores se empezó la construcción del Capitolio Nacional en el año de 1848 y el ensanche del entorno de la plaza.

A pesar de que en España desde 1803 se usaba el término monumento para designar los bienes arquitectónicos antiguos dignos de ser conservados, como lo está consignado en la Real Cédula emitida por Carlos IV –recogida en la Novísima Recopilación de 1805 –, para el caso de Colombia no se conoce alguna ley expresa, por lo menos en la primera mitad del siglo XIX, que se refiera a la conservación de arquitecturas monumentales.

Entrando la segunda mitad del siglo XIX y durante este periodo se continuaron replicando los modelos europeos para la creación de instituciones artísticas y científicas; más aún, con los primeros años de vida republicana se emitieron leyes para la construcción de edificios públicos. Es así como la Ley 3 del 17 de marzo de 1846, promulgada por Tomas Cipriano de Mosquera, estableció la construcción del Capitolio Nacional, concediéndole el proyecto al arquitecto danés Thomas Reed, quien le imprimió a la obra modelos europeos inspirados en los estilos neoclásicos que reinterpretaban los cánones de la antigua Grecia y Roma. Desafortunadamente, varias edificaciones de la época colonial que se habían conservado tras la ampliación de la Plaza de Bolívar y la construcción del Capitolio Nacional fueron incendiadas y desaparecidas un siglo después, específicamente en 1948 tras las revueltas conocidas como “el bogotazo”⁵⁹.

Durante el siglo XIX continuaron siendo frecuentes las expediciones científicas, el acopio de piezas botánicas, etnográficas, arqueológicas, y el mantenimiento de expresiones artísticas tales como el dibujo, la pintura y la escultura también continuaron en auge. En un contexto en el cual se estimulaba las expediciones para describir las regiones y las tradiciones de los distintos territorios surgieron medidas para los coleccionistas particulares; así, la Ley del 13 de junio de 1833 sobre hallazgo de tesoros buscaba el fomento de todos los ramos de la industria y promover del mejor modo posible el desarrollo de la riqueza nacional. La ley decretaba que el oro, la plata y las piedras preciosas que se encontraran en las sepulturas, templos, adoratorios y guacas de los indios corresponderían íntegramente al inventor o inventores, es decir, a los descubridores⁶⁰. Este marco legislativo

⁵⁹ Se le llama “el bogotazo” a una serie de sucesos violentos ocurridos tras el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948, cuando el centro de Bogotá sufrió el daño de varias casonas coloniales ubicadas alrededor de la representativa Plaza de Bolívar.

⁶⁰ BOTERO, Clara Isabel: «El redescubrimiento del pasado prehispánico de Colombia: viajeros, arqueólogos y coleccionistas, 1820-1945», *Revista de Estudios Sociales*, 27 (2007), pp. 206-210.

amplió los derechos existentes para quienes descubrieran o conservaran objetos de valor histórico o artísticos, lo que produjo un incremento de exploradores en búsqueda de hallazgos arqueológicos⁶¹. Esta situación implicó que se intensificara la búsqueda de tesoros, generando un efecto de llamada a quienes hacían práctica de la gaaquería.

Se puede afirmar que esta ley tuvo aspectos negativos y positivos para los bienes artísticos, arqueológicos y científicos. Desde el punto de vista negativo se favorecía el expolio y se confería un marco legal para algunos intereses particulares; de esta manera la ley parecía volver atrás, pues presentaba un criterio similar a las establecidas en el siglo XVII. Por el lado positivo, unos años más adelante y con un propósito contrario a las expediciones que se estaban dando con fines lucrativos a razón de los actos de gaaquería, se logró establecer entre 1850 y 1862 una expedición científica llamada la Comisión Corográfica. Esta expedición fue un proyecto científico impulsado por el gobierno de la República de la Nueva Granada y liderado por el ingeniero italiano Agustín Codazzi. Fruto de esta expedición se realizaron una buena cantidad de grabados que detallan paisajes naturales y urbanos, combinándose en muchos casos escenas de naturaleza, urbanismo y características étnicas de las poblaciones y algunas costumbres. De esta expedición corográfica se destacan los levantamientos topográficos y planimétricos que se hicieron de la provincia de Antioquia y la descripción cotidiana de los habitantes de Medellín.

Figura 8. Acuarela sobre la población de Medellín



Fuente: Banco de la República

⁶¹ INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH: *Sugerencias para una revisión y actualización de la legislación sobre la defensa y conservación del patrimonio arqueológico de Colombia*. Bogotá, 1971.

Esta obra de Henry Price, realizada durante los viajes de la Comisión Corográfica (1850-1862), muestra la vestimenta y las características étnicas de varias personas en Medellín dentro de un entorno urbano.

Figura 9. Estudio en los montes de la provincia de Medellín



Fuente: Banco de la República

Durante las expediciones de la Comisión Corográfica (1850-1862) Henry Price pintó escenarios paisajísticos tanto urbanos como rurales de la provincia de Medellín

Figura 10. Paisaje urbano de Medellín



Fuente: Colección Museo de Antioquia

La acuarela sobre papel elaborada por Simón Eladio Salóm en 1859 muestra la plaza principal a mediados del siglo XIX, actual parque de Berrío.

Paralelamente a este proyecto científico y geográfico fue adquiriendo importancia la labor de algunos mecenas y artistas de las letras, la música y la pintura de procedencia local y extranjera. Figuras como los pintores y expedicionarios Ramón Torres Méndez, François Desiré Roulin, el músico y pintor Henry Price y el escritor José María Gutiérrez de Alba, contribuyeron notoriamente al impulso de las artes nacionales. Entre estas figuras se destaca también la labor de Alberto Urdaneta, quien fue promotor y mecenas de las artes pictóricas, xilográficas y las imprentas en Colombia⁶².

Para el último cuarto de siglo, con la Constitución Política de Colombia promulgada en 1886, se contemplaron medidas para beneficiar a los creadores de expresiones culturales. Así, el artículo 37 estipulaba que «será protegida la propiedad literaria y artística, como propiedad transferible, por el tiempo de la vida del autor y ochenta años más, mediante las formalidades que prescriba la ley»⁶³. Así mismo, la constitución de 1886 contempló la protección de edificaciones eclesiásticas para que no fueran ocupadas durante hechos bélicos, situación que indudablemente beneficiaba el contenido artístico tanto mueble como inmueble de las distintas arquitecturas religiosas. En tal sentido, el artículo 55 dictaminó que «los edificios destinados al culto católico, los seminarios conciliares y las casas episcopales y curales no podrán ser gravados con contribuciones ni ocupados para aplicarlos a otros servicios»⁶⁴.

⁶² VÁSQUEZ, William: *op. cit.*

⁶³ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de 1886.

⁶⁴ *Idem*, artículo 55.

Durante el siglo XX se dieron varias enmiendas constitucionales y habría que esperar hasta la nueva Constitución Política de Colombia de 1991 para que se consolidara un articulado más sólido para la protección del patrimonio cultural, lo que se detallará más adelante.

1.2. La primera mitad del siglo XX y la construcción de un ordenamiento jurídico sobre patrimonio histórico-artístico en Colombia

En el apartado anterior se expuso cómo el interés por determinados objetos y la aplicación de normativas que establecían qué bienes eran dignos de valorarse fueron evolucionando a través de los siglos. También se ha hecho una aproximación a las distintas iniciativas en cada uno de esos momentos y, *grosso modo*, al panorama de algunos contextos políticos y sociales que dieron origen al mundo moderno y al establecimiento de los principios para una nueva visión sobre los objetos del pasado o su valoración de acuerdo con su representación estética o científica. En este sentido, la llegada del siglo XX supuso para Colombia un importante avance en lo que se refiere a la normativa y desarrollo de la administración de los bienes patrimoniales.

La ampliación de la normativa continuaba unida a los preceptos establecidos desde Europa, aunque se fueron sumando otras pautas llegadas de Estados Unidos. Si bien desde el siglo XIX ya existía una normativa orientada a la valoración de bienes patrimoniales y algún desarrollo de normas relacionadas con la salvaguarda de bienes artísticos, científicos y arqueológicos, fue durante la primera mitad del siglo XX que más evolucionaron las políticas sobre protección de los bienes arquitectónicos y urbanísticos.

Con la publicación en 1903 del libro «El culto moderno a los monumentos: caracteres y origen», Aloïs Riegl emergió como una de las principales figuras asociadas al patrimonio cultural. Este libro es considerado por muchos académicos como el principio de la teoría de los bienes culturales, que haría carrera en las décadas de 1950 a 1970. Allí trata cuestiones fundamentales sobre la idea de monumento, entre ellos, qué hace que los distingamos de otros objetos y por qué tenemos la necesidad de conservarlos. Para el autor los monumentos constituyen una suma de valores tales como los conmemorativos, supeditados a objetos de tiempos pasados, y los valores de contemporaneidad, relacionados con el papel que los monumentos juegan en un tiempo presente independientemente de su origen pretérito⁶⁵.

Unos años después de la publicación de la famosa obra de Riegl, su legado se hizo más pertinente pues entre 1914 y 1918 Europa experimentó la Primera Guerra Mundial. Este hecho trajo consigo pérdidas y afectaciones a edificios históricos y espacios urbanos icónicos, situación que llamó a una reflexión más profunda sobre el cuidado de referentes urbanos y arquitectónicos que constituían la identidad nacional de los países afectados por la guerra. Colombia asumió una posición neutral frente a este conflicto bélico, lo que le

⁶⁵ ARJONES FERNÁNDEZ, Aurora: *Aloïs Riegl: El culto moderno a los monumentos, su carácter y sus orígenes*. Sevilla, Junta de Andalucía e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2007.

permitió, mientras Europa estaba sumida en una crisis militar, continuar avanzando en la creación de leyes para la salvaguarda de sus monumentos y material de carácter histórico.

Como se ha dicho, las reflexiones europeas en torno a los bienes culturales se vieron influenciadas por la obra de Aloïs Riegl, puesto que los valores intrínsecos de los monumentos referentes a la idea de lo conmemorativo y de contemporaneidad consolidaban un valor público del bien. Ese mismo interés público fue el que motivó la aparición en España de las primeras leyes sobre la materia; tal es el caso de la Ley de Excavaciones y Antigüedades de 1911, la Ley de Conservación de Monumentos Históricos-artísticos de 1915 y la Ley de Patrimonio Histórico Artístico de 1933, todas ellas normas que legitimaban sus disposiciones en virtud de un interés público⁶⁶.

Entre tanto, en Colombia también se dispusieron normativas parecidas a las leyes mencionadas, con una marcada referencia al interés público de los monumentos, trazos urbanos y edificaciones representativas. Tal es el caso de la promulgación de la Ley 48 del 20 de noviembre de 1918, sobre Fomento de las Bellas Artes⁶⁷. El artículo 1 estipulaba crear una Dirección Nacional de Bellas Artes que estuviera anexa al Ministerio de Instrucción Pública; además, este artículo puso de manifiesto la estrecha relación existente entre urbanismo, paisaje, estética y arte. A pesar de que esta ley no hacía alusión directa ni acuñaba el término paisaje urbano, varios ítems del artículo 1 orientados al ordenamiento urbano y arquitectónico daban cuenta de que preservar y regular dichos espacios contribuía al mejoramiento de una estética espacial y consideraba las áreas urbanas como elementos artísticos. Algunos de esos dictámenes eran:

- «- Inspeccionar la construcción de edificios y monumentos públicos para que su estructura y ornamentación se ajusten a los principios del arte.
- Propender a que la reconstrucción, refacción o adaptación a otros usos, de edificios y monumentos públicos se ajusten de igual modo a los principios del arte.
- Hacer que se sujeten a los indicados principios, las construcciones o reformas de avenidas, calles, plazas, parques y jardines público.
- Visitar de acuerdo con los reglamentos de esta Ley, los edificios y monumentos públicos, museos, bibliotecas, paseos, parques y jardines públicos y hacer a las entidades correspondientes las indicaciones necesarias para su mejoramiento, conservación y ornato, de conformidad con las reglas del buen gusto».

Otro aporte significativo de la Ley 48 de 1918, fue la declaratoria de diferentes bienes patrimoniales como parte constitutiva de la historia patria, quedando expresamente que es el gobierno nacional el garante del cuidado de dichos bienes, entre los cuales se encuentran

⁶⁶ GARCÍA MORALES, María Victoria, SOTO CABA, María Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*, p. 65.

⁶⁷ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 48 de 1918 sobre fomento de las Bellas Artes». Diario Oficial, Año LIV, N° 16550, 25 de noviembre de 1918.

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1602198>

edificios y monumentos públicos, fortalezas, cuadros, esculturas y ornamentos de los tiempos coloniales, monumentos precolombinos y productos mineralógicos.

De manera similar a la legislación española, la Ley 48 de 1918 dictaminó la creación de una Dirección Nacional de Bellas Artes, que integró en su normativa varias manifestaciones patrimoniales. Por su parte, la ley española de 1915 sobre Conservación de Monumentos Históricos-artísticos imprimió algunos preceptos normativos que fueron retomados en Colombia por la Ley 47 de 1920 sobre patrimonio documental y artístico y sobre bibliotecas, museos y archivos. Así mismo, la ley española sobre Excavaciones y Antigüedades de 1911 sirvió de referente para la creación de leyes colombianas orientadas a este fin. Tal es el caso de la Ley 103 de 1931 sobre conservación de los monumentos arqueológicos de San Agustín. En ella se establecieron normas sobre todo en lo referente a la salida y exportación de bienes arqueológicos. Pese a que la idea de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de los bienes patrimoniales solo se estableció en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 103 de 1931 otorgaba un valor público a los bienes patrimoniales y estaba punteando sobre este tipo de protección. Así lo establecen los artículos 7 y 8 de dicha ley:

«Artículo 7º. Queda prohibida la venta y exportación de los objetos mencionados en el artículo 2º de la presente Ley. Los infractores pagarán multas desde cinco hasta quinientos pesos, de acuerdo con la importancia del objeto en cuestión.

Los Jefes de Aduana cuidarán de que no sean exportados los objetos pertenecientes al "Monumento Nacional del Alto Magdalena, San Agustín y Pitalito", salvo permiso expreso del Poder Ejecutivo.

Artículo 8º. Facultase al Gobierno Nacional para comprar los terrenos arqueológicos de las regiones mencionadas con el objeto de transformarlos en un parque nacional».

También la Ley 32 de 1924 sobre conservación y embellecimiento de los monumentos históricos de Cartagena incorpora algunos de los preceptos de Aloïs Riegl tomados en varios países europeos, pues apuntan a ese carácter de dominio público que poseen los monumentos, y a que la responsabilidad directa recae en un organismo del Estado. El artículo 1 versa de la siguiente manera:

«Autorízase a la Sociedad de Mejoras Públicas de la ciudad de Cartagena, para velar por la conservación de los monumentos históricos existentes en aquella ciudad, en la forma en que lo determine el Gobierno Nacional».

Además, el artículo 7 establece: «Prohíbese en absoluto la demolición de las murallas, castillos y demás fuertes de la ciudad de Cartagena y ninguna autoridad podrá autorizarlos».

Esta ley constituye una de las primeras reflexiones a nivel nacional en la que se establece la idea de protección de un paisaje urbano histórico. La ciudad de Cartagena fue la primera con este tipo de medidas, porque es en esencia la ciudad que representa la historia colonial,

de independencia y de vida republicana del país. Por tal motivo su casco histórico se declaró Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año de 1984.

Retomando el contexto político y social global, la Primera Guerra Mundial transformó los valores culturales y con ello se resignificaron los conceptos sobre bienes artísticos e históricos. Esta reinterpretación de los valores estuvo supeditada a la acomodación de un nuevo orden mundial que pujaba por reajustar las fronteras nacionales y las distintas visiones que suponía el progreso desde lo económico, así como por un contexto caracterizado por luchas sociales canalizadas por intereses políticos. Así mismo, las orientaciones ideológicas llevaban a una reinterpretación del patrimonio y de la historia; muestra de ello es la maqueta que comenzaba a realizar el Partido Fascista Republicano en Italia, liderado por Benito Mussolini, que buscaba recrear la Roma del siglo IV bajo el mando de Constantino I, y que denotaba el anhelo de Mussolini de convertir a Italia nuevamente en un imperio.

Según Lina Constanza Beltrán, este tipo de situaciones podían obedecer a la grandeza de un pasado histórico que fue “mucho mejor”. Al respecto señala:

«Esta situación obedecía a los nuevos nacionalismos que transformaron la forma en la que se había apreciado la cultura, ya que las naciones resignificaron sus valores a través de la música, la literatura y el arte, dando mayor peso a aquellas piezas que exaltarán la nacionalidad y excluyeran o denigraran al enemigo; en cuanto a la pintura, las obras que anteceden a la guerra, se convirtieron en piezas revitalizadoras del poderío de los imperios, fortaleciendo una imagen heroica y romántica de la guerra. En la arquitectura, las formas tradicionales de construir en cada región exaltarán los valores de la nacionalidad a través del lenguaje arquitectónico y urbano; espacios públicos como las plazas y las estaciones de tren, adquirieron nuevos significados como símbolos de unión y como emblemas de esperanza frente a la confrontación, convirtiéndose en los sitios de comunicación y congregación para la población civil»⁶⁸.

De una manera distinta al extremismo del ejemplo italiano, los valores nacionales también calaron en el establecimiento una identidad urbana en las ciudades colombianas. Muestra de ello son los principales parques y plazas que se erigieron durante las primeras décadas del siglo XX. Por lo general, los nuevos espacios urbanos o muchos que ya existían fueron bautizados o resignificados con el nombre del libertador Simón Bolívar y otros protagonistas de la independencia; también se erigieron estatuas, esculturas ecuestres y bustos que enarbolaban la memoria de los próceres de la independencia. Para el caso de Medellín, el 7 de agosto de 1923 se instaló la estatua ecuestre del libertador Simón Bolívar en el parque que hoy lleva su nombre. Además, bajo una concepción nacionalista, varias calles que circundaban el parque de Bolívar se rebautizaron con el nombre de batallas que aportaron

⁶⁸ BELTRÁN, Lina Constanza: «La Gran Guerra y el nuevo sentido de la valoración del patrimonio cultural». *Credencial Historia*, 306 (2015). <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/número-306>

a la independencia de Colombia y también con el nombre de países y ciudades andinas que tienen una historia común de independencia con Colombia⁶⁹.

Figura 11. Plano del parque de Bolívar y sus alrededores



Fuente: Elaboración propia con base en plantilla de ArcGIS

⁶⁹ En Medellín, diversos actos administrativos dieron el nombre o rebautizaron calles y espacios urbanos con el nombre de ciudades y países hermanados o de batallas y próceres de la independencia; tal es el caso del decreto de 28 de marzo de 1873, el Acuerdo N° 13 de 19 de julio de 1892, el Acuerdo N° 26 de 22 de agosto de 1908 y el Acuerdo N° 88 de 31 de julio de 1916.

A principios del siglo XX, los principales parques de las ciudades colombianas fueron bautizadas con el nombre del libertador Simón Bolívar. Así mismo, varias calles y carreras aledañas al parque fueron bautizadas con batallas que aportaron la independencia a algunos países andinos como Palacé (1811), el nombre de próceres de la independencia en homenaje al mariscal Francisco José de Sucre (1795-1830) y países y ciudades hermanadas con Colombia como Ecuador, Perú, Bolivia, La Paz y Caracas.

Recapitulando, además de prestar interés por la conservación de yacimientos arqueológicos, la legislación colombiana ya había integrado los edificios y algunos entornos urbanos como elementos que merecían ser conservados por su carácter monumental y la vinculación con la historia patria, tal como se evidencia en la promulgación de la Ley 32 de 1924 sobre conservación y embellecimiento de los monumentos históricos de Cartagena, donde se le otorga especial interés al cuidado de las murallas y del Castillo de San Felipe.

A pesar de la incorporación de esos criterios y valoraciones la legislación internacional y la colombiana aún se quedaban cortas y no expresaban la necesidad de conservar con criterios técnicos los espacios urbanos y las arquitecturas monumentales; hasta entonces la normativa era clara respecto a la administración de monumentos y la puesta en valor, pero no especificaba cómo se daría una doctrina de intervención o cómo serían las técnicas de conservación y la utilización de materiales para la restauración. Además, en el caso colombiano, no se mencionaba nada aún sobre la necesidad de educar para restaurar.

Teniendo en cuenta estas carencias, hubo que esperar hasta 1931 para que se diera la promulgación de la Carta de Atenas, resultado de la celebración de la primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, en la que se propende por normativas más precisas en aspectos técnicos, de intervenciones y educativos. Los planteamientos trataron sobre las carencias técnicas y legales y sobre la preservación de los monumentos y edificios históricos. Con esta conferencia también se identificaron diversas necesidades como la cooperación internacional, el intercambio de experiencias, el apoyo a los valores patrimoniales, la protección de los monumentos, la necesidad de educar y formar, el compromiso por parte de los Estados, la colaboración entre los países y la elaboración de inventarios⁷⁰.

Durante casi tres décadas los preceptos de la Carta de Atenas se vieron reflejados en la normativa colombiana. En tal sentido, la Ley 163 de 1959 propició la creación de instituciones de carácter técnico para proteger los bienes arquitectónicos y urbanísticos, por ejemplo, la Subdirección de Monumentos Nacionales mediante el artículo 23⁷¹. Cabe señalar también la Ley 36 de 1936, mediante la cual se aprobó el Pacto de Roerich, que

⁷⁰ Carta de Atenas (1931). Disponible en <http://bit.ly/2NyV70i>. Consultado el 22/05/2019.

⁷¹ CONGRESO DE COLOMBIA. «Ley 163 de 1959, por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación». Diario Oficial No. 30139, 30 de diciembre de 1959.

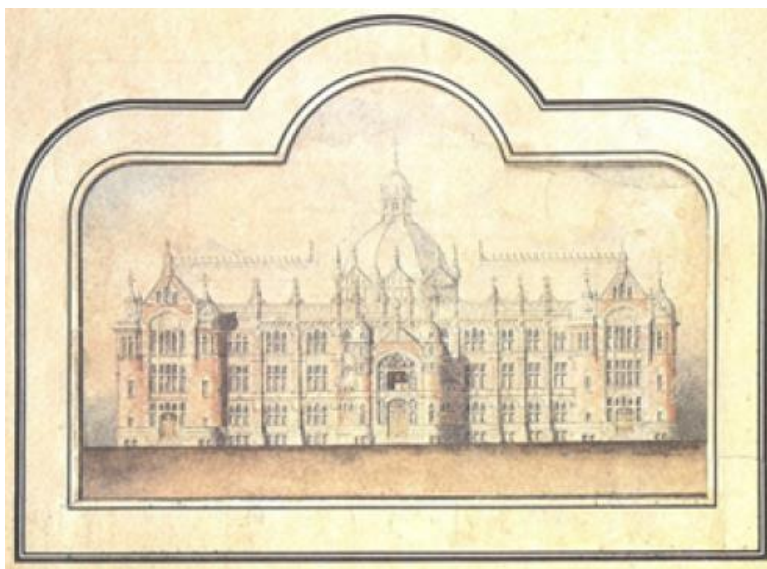
<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=326>

buscaba la protección de los bienes artísticos y urbanísticos sobre todo cuando estuvieran en riesgo por conflictos bélicos⁷².

Durante las décadas de 1930 y 1940 Colombia profundizó su perfil internacional y se enriqueció con la llegada de numerosos exiliados y refugiados que huían de la situación en Europa, entre ellos muchos intelectuales, académicos y artistas. Un buen ejemplo de este impacto positivo fue la llegada del etnólogo francés Paul Rivet, quien junto al arqueólogo colombiano Gregorio Hernández contribuyeron notoriamente a la creación y entrada en funcionamiento del Servicio Arqueológico⁷³. Tanto Hernández como Rivet serían los primeros impulsores de la antropología colombiana.

Se puede decir que, al menos en este aspecto, las guerras mundiales favorecieron los intereses nacionales colombianos. También hay que destacar la llegada del arquitecto belga Agustín Goovaerts a Medellín en 1920, quien diseñó diversas edificaciones que hoy son patrimonio de la ciudad tales como la cárcel La Ladera (1921), la Iglesia del Sagrado Corazón, el Palacio Nacional (1925), la Iglesia de la América (1925), el Palacio de Calibío (1927) y diversos momentos funerarios ubicados en el cementerio de San Pedro.

Figura 12. Plano para la construcción del Palacio de Gobierno o Palacio de Calibío, 1921-1927



⁷² CONGRESO DE COLOMBIA. «Ley 36 de 1936, por la cual se aprueba el Pacto Roerich para la protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos». Diario Oficial. Año LXXII, N° 23133, 12 de marzo de 1936.

⁷³ El Servicio Arqueológico se creó a partir del Decreto 848 de 1948, constituyéndose como órgano adscrito a la Extensión Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional. Véase: ICANH: «Datos sobre el Museo Arqueológico Nacional de Colombia». Centro de Documentación Colcultura. <http://biblioteca.icanh.gov.co/DOCS/MARC/texto/ARQ-0014.PDF>

Si bien es cierto que durante las primeras décadas del siglo XX arribaron a Colombia arquitectos e ingenieros foráneos que contribuyeron a la construcción de edificaciones que en la actualidad se consideran patrimonio cultural, fue a partir de la década de 1940 que algunos de estos profesionales llegaron con el ánimo de impulsar la conservación de edificios y monumentos históricos con criterios académicos y técnicos. Un caso representativo lo constituye el ingeniero italiano Angiolo Mazzoni, quien presentó destacadas propuestas de restauración en la ciudad de Bogotá: entre otras, el Santuario del Cristo Caído en Monserrate (1948), la iglesia de San Francisco de Asís (1956) y un proyecto de restauración urbana de la Plaza Simón Bolívar (1952)⁷⁵. De igual manera, la teoría de la restauración arquitectónica con sello colombiano fue representada en la segunda mitad del siglo XX por el arquitecto y profesor Carlos Arbeláez Camacho, quien impulsó una metodología de investigación y de intervención para el cuidado del patrimonio arquitectónico y artístico colombiano⁷⁶.

La obra de Arbeláez Camacho fue importante para la consolidación de la práctica restauradora en Colombia. En 1945 aceptó dictar la cátedra de Introducción a la Arquitectura en la Universidad Nacional de Colombia, donde inculcó en sus estudiantes el interés por la restauración de edificaciones antiguas, y en 1963 fundó el Instituto de Investigaciones Estéticas, hoy conocido como Instituto Carlos Arbeláez Camacho para el patrimonio arquitectónico y urbano en Bogotá⁷⁷. El hecho conocido como “el bogotazo” motivó en Arbeláez Camacho y otros arquitectos las reflexiones acerca del devenir de la protección de los bienes artísticos y arquitectónicos del país. Estas deliberaciones se profundizaron debido a los daños que sufrieron algunas edificaciones representativas tras las revueltas del 9 de abril, produciéndose debates en torno a la necesidad de proteger, restaurar y modernizar los entornos afectados.

Por otra parte, en el año 1953 se fundó el Instituto Colombiano de Antropología ICAN. Durante su existencia ha tenido diversos cambios, ya que inicialmente concentró sus acciones en la investigación y la protección del patrimonio arqueológico y etnográfico, pero su actividad se amplió gracias a la fusión con otras instituciones de carácter cultural. El Instituto funcionó con este nombre hasta el año 1999, cuando se fusionó con el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, dando origen al actual Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH⁷⁸. Es pertinente precisar que el Instituto Colombiano de

⁷⁴ Tomado de: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA. *Revista Territorio Cultural*, 1, 1999.

⁷⁵ NIGLIO, Olimpia: «Angiolo Mazzoni Del Grande, ingeniero italiano en Colombia y las propuestas para una teoría de la restauración arquitectónica», *Gremium*, 3, (2016), pp. 11-28.

⁷⁶ NIGLIO, Olimpia: «50 años del Instituto de Investigaciones Estéticas, hoy Instituto Carlos Arbeláez Camacho para el patrimonio Arquitectónico y Urbano en Bogotá», *Gremium*, 1, 1 (2014), pp. 36-45.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 1.

⁷⁸ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: «Decreto 2667 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica». Diario Oficial No 43.836, 30 de diciembre de 1999. <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66753>

Antropología ICAN se sumó a la lista de otras entidades que velaban por la conservación del patrimonio cultural, tales como la Dirección Nacional de Bellas Artes creada en 1918 y que años más tarde desapareció, dando origen, a partir de la Ley 163 de 1959, a otras instituciones como la Subdirección de Monumentos Nacionales, el Fondo de Inmuebles Nacionales, Colcultura, la Fundación para la Conservación del Patrimonio Cultural Colombiano del Banco de la República y el Consejo de Monumentos Nacionales⁷⁹.

⁷⁹ El Manual para inventarios de bienes culturales muebles presenta con detalle diferentes aspectos históricos, institucionales, legales y sobre entidades relacionadas con el manejo de los bienes culturales del país. *Cfr.:* MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO: *Manual para inventarios de bienes culturales muebles*. Bogotá, 2005.
<https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Documents/2.%20Manual%20inventario%20Bienes%20Muebles.pdf>

Capítulo 2. Legislación, administración y gestión del patrimonio cultural desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad

En el capítulo anterior se presentó un recorrido desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XX, mostrando cómo ha sido el transitar de las reglas orientadas a resguardar los bienes culturales. En síntesis, se observó que las normativas y los conceptos van cambiando de acuerdo con los contextos sociales de cada época, presentándose aciertos y desaciertos en la medida en que en algunos casos se busca satisfacer intereses particulares, mientras en otros se buscan beneficios estatales. Todas aquellas medidas señaladas se dieron como respuesta a diversos momentos históricos tales como: las formas de administrar los territorios coloniales, las visiones ilustradas, la crisis de los antiguos regímenes, la aparición de gobiernos autónomos y de nuevos Estados liberales, así como la incipiente legislación internacional que, principalmente, se ajustaba a las legislaciones nacionales.

También es pertinente destacar que se usaron algunos términos para referirse a qué tipo de bienes eran meritorios de ser valorados y cuidados. En esta investigación se tiene en cuenta la normativa producida desde la época de la conquista hasta la década de 1950 como preámbulo para analizar la normativa, y algunos conceptos actuales que han derivado en lo que hoy se entiende como patrimonio cultural.

En este sentido, este capítulo comienza abordando la teoría de los bienes culturales como modelo paradigmático que amplía la idea de patrimonio cultural y que sienta las bases para una normativa internacional que la mayoría de los países del mundo, incluyendo a Colombia, tiene en cuenta para el ajuste de sus propias legislaciones. Cabe recordar que la idea del bien cultural empezó a fraguarse desde principios del siglo XX con algunos postulados de Aloïs Riegl, pero fue a partir de los años cincuenta cuando el concepto tomó fuerza y se consolidó en la medida en que se empezó a reflexionar sobre los bienes tangibles, intangibles y naturales como un todo inseparable que puede determinar el carácter de cualquier sociedad. Igualmente, para referir el derecho cultural se parte de la visión de algunos teóricos y juristas que plantean este tipo de derechos como parte fundamental de los derechos humanos, los cuales se deben garantizar para que las personas tengan la posibilidad del disfrute del arte, la cultura y las manifestaciones patrimoniales en general.

Seguidamente, el capítulo aborda las normativas desarrolladas a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta la promulgación en 1991 de la nueva Constitución política de Colombia. Para ello, se parte de la Ley 163 de 1959, primera ley nacional en la que usa el término patrimonio para referirse a los bienes históricos, artísticos y monumentales de la nación. También se alude a otras normativas y a algunas instituciones creadas para la gestión de la cultura y del patrimonio cultural durante las décadas 1960 a 1980.

Tras abordar la idea de bien cultural, el derecho cultural y la legislación internacional y nacional, es preciso detallar cómo fue la administración y gestión del patrimonio cultural en Medellín, sobre todo desde el punto de vista urbanístico. Para este caso, se profundiza

sobre el Plan Regulador o Plan Piloto de Medellín establecido en 1948 y que durante varias décadas fue la carta de navegación para la planificación urbana, causando buena parte de los resultados que hoy se tienen en torno al paisaje urbano de la ciudad. Paralelamente, se comenta también sobre la función que cumplió la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín como un organismo de carácter privado que trabajó mancomunadamente durante décadas con la administración municipal para el embellecimiento de la ciudad.

Por último, se incluye un apartado que trata sobre la normativa, administración y gestión del patrimonio a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991. Esta nueva realidad jurídica actualizó la idea de nacionalidad colombiana; con ello se establecieron nuevos valores y se amplió en derechos y deberes todo lo relacionado con la identidad nacional y los bienes patrimoniales. La constitución fue el punto de partida para el establecimiento de normas como la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, y la Ley 388 de 1997, sobre ordenamiento territorial para la salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

2.1 La teoría de los bienes culturales

Como se indicó en el capítulo anterior, para muchos autores Alois Riegl es uno de los precursores de la teoría de los bienes culturales. Si bien es cierto que en el siglo XIX la idea de monumento se asociaba al carácter estético e histórico de un bien material, el siglo XX empezó con la visión riegliana, bajo el precepto de que a un monumento se le debe agregar otra suma de valores asociados a lo testimonial, pues el contenido de un bien no se reduce únicamente a la propia conformación material del mismo. Además, a la idea de los valores rememorativos y de contemporaneidad de los monumentos se suma el disfrute de las obras realizadas en el pasado como obras de arte, poniendo en escena la cuestión sobre las motivaciones para la conservación de los bienes materiales. Estas son algunas de las líneas que empezarían a estructurar el concepto de bien cultural, sin embargo, fue a partir de la década de 1950, en un contexto de posguerra, cuando esta idea empezó a constituirse como un paradigma universal que se asociaba sobre todo a la idea de civilización, integrando de manera holística una concepción jurídica -en el sentido de propiedad-, el valor y el uso que se le han asignado a las categorías patrimoniales⁸⁰.

El término compuesto bien cultural tomó fuerza en el discurso internacional, posicionándose sobre otros términos como monumento histórico, bienes históricos o bienes artísticos. Así quedó demostrado una vez que la Unesco promulgó el acuerdo logrado por la comunidad internacional, conocido como la Convención de La Haya de 1954 sobre Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y que se basó en los acuerdos logrados en el Pacto de Washington o Pacto de Roerich del 15 de abril de 1935. Así mismo, en este acuerdo se utiliza el término patrimonio cultural para referirse a los bienes culturales pertenecientes a toda la humanidad y al mismo tiempo otorga el carácter de universal a los

⁸⁰ GARCÍA MORALES, María Victoria; SOTO CABA, Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*, p. 238.

bienes patrimoniales «puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial»⁸¹.

De otro lado, en el artículo 1 se considerarían como bienes culturales, cualquiera que sea su origen y propietario, los siguientes elementos:

«a. Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a., tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a.

c. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a. y b., que se denominarán «centros monumentales»⁸².

En esta definición es notable la influencia de Aloïs Riegl, pues el carácter de contemporaneidad era necesario para ciertos bienes, en la medida que las naciones que habían sufrido los estragos de la guerra necesitaban construir o acondicionar bienes inmuebles que se habían salvado de la barbarie y así auxiliar los bienes muebles de carácter histórico que podía albergarse en museos, archivos y bibliotecas. Dichas instalaciones ingresaban en la categoría de merecedoras de protección, independientemente si la edificación tuviera intrínsecamente valores rememorativos o de contemporaneidad. Bajo esta idea, dentro de la Convención de La Haya se puede interpretar que el literal b, que define qué es bien cultural, atendía a la necesidad de construir nuevos espacios de carácter patrimonial. Se puede citar el caso de la Biblioteca Estatal de Berlín, la cual tuvo afectaciones en su estructura y sufrió la pérdida de buena parte de su material bibliográfico tras los bombardeos a la ciudad en el año de 1941. Por tal motivo se construyó entre los años de 1967 a 1978 una sede anexa que ayudara con la conservación de buena parte de su material bibliográfico y dar la posibilidad de seguir creciendo como institución.

Como se evidencia hasta acá, el carácter tangible seguía predominando en la idea de bien cultural. A los monumentos históricos, sitios arqueológicos y los conjuntos urbanos se le

⁸¹ UNESCO. *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de Convención*. La Haya, 14 de mayo de 1954.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

⁸² *Idem*.

sumaron en una única normativa las instituciones de carácter científico, artístico y cultural. Para llegar a esta definición, diversos países europeos ya tenían experiencia en la construcción de legislaciones propias que indudablemente contribuyeron a la elaboración de la definición del término bien cultural. A manera de ejemplo se puede mencionar la ley española relativa al patrimonio artístico nacional de 1933, la cual coincide en el uso de diversos términos que también son mencionados en la Convención de La Haya. Así mismo, dicha ley usaba la categoría patrimonio artístico para referirse a determinados bienes tangibles que le interesaba a la nación española. A la par, la convención de La Haya usó más adelante el término patrimonio cultural para referirse a los bienes -en principio- de carácter universal.

En términos generales, la debacle producida por la Segunda Guerra Mundial dio origen a nuevas reflexiones en torno a las pérdidas patrimoniales y puso en la mira tanto la recuperación del patrimonio como la prevención de la destrucción de los bienes en caso de nuevos conflictos. También se dio inicio a deliberaciones sobre los cambios producidos en todos los ámbitos de la vida, tales como los usos y costumbres en los sistemas de producción, de comunicación y de relación, lo que llevaría a la construcción de la teoría de los bienes culturales, que ampliaría la visión sobre el patrimonio cultural y haría carrera en la década de 1960⁸³.

Tras la promulgación de la Convención de La Haya, fruto de las discusiones que se daban por los cambios en la vida de los ciudadanos, en Europa se estaba abordando la cuestión sobre qué otras expresiones podían entrar en la categoría de bienes culturales, en una búsqueda de ir más allá de la idea de protección de los bienes en caso de conflicto armado. Fue así como iniciaron una serie de reflexiones semánticas que ampliaban las categorías patrimoniales incluyendo los aspectos inmateriales como bienes culturales, y que influenciarían notoriamente en las deliberaciones que se estaban dando en organismos internacionales como la Unesco y el Consejo de Europa.

Las reflexiones más profundas sobre los bienes culturales se dieron en Italia dando origen a las primeras elaboraciones jurídicas conducentes al surgimiento de una nueva doctrina paradigmática. Así, en 1964 se publicó la Ley 310 del 26 de abril, con la cual se constituyó la Delegación para la Tutela del Patrimonio Histórico, Arqueológico, Artístico y del Paisaje, conocida como la Comisión Franceschini. A partir del trabajo de esta delegación se discutió sobre diversas problemáticas que enfrentaba el patrimonio cultural italiano. Los hallazgos de esta comisión se divulgaron en 1967 en el informe *Per la salvezza dei beni culturali in Italia, donde se registran las dificultades que le ocurrían a los bienes históricos y el análisis del sistema de tutela vigente en su momento*⁸⁴. En este informe se evidenciaron cuatro grandes problemáticas que aquejaban al patrimonio cultural y que para la época eran

⁸³ MARTÍNEZ PINO, Joaquín: «La Comisión Franceschini para la salvaguardia del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora», *Revista Patrimonio Cultural y Derecho*, 16 (2012), pp. 189-208.

⁸⁴ *Per la salvezza dei beni culturali in Italia. Atti e documenti della Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeologico, artistico e del paesaggio*. Roma, Casa editrice Colombo, 1967.

también aplicables a otros casos similares en distintos países del mundo, entre ellos Colombia. El hallazgo de estas cuatro problemáticas cuestionaba:

- «1. La diversidad normativa y la ausencia de una concepción jurídica unitaria, al mismo tiempo que la protección se concentraba en el cuidado de ciertos bienes, y descuidaba otras manifestaciones, sobre todo las inmateriales.
2. La precariedad de inventarios patrimoniales, el escaso conocimiento sobre los bienes, la falta de una asertiva planificación y el poco personal cualificado para la tutela del patrimonio.
3. La prevalencia de los valores económicos y los regímenes de propiedad o uso que originaban contradicciones en la normativa y en la administración de dichos bienes.
4. El escaso reconocimiento del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía en general»⁸⁵.

Cabe hacer mención aquí sobre los regímenes de propiedad. En el caso italiano y en otros países del mundo la normativa establecía como definición genérica que «los bienes culturales pertenecen al patrimonio cultural de la nación», lo que traía consigo la reflexión sobre cuáles eran esos bienes, y en términos de propiedad, a qué se refiere, pues la expresión no derogaba la propiedad privada a la que también estaban supeditados los bienes culturales. Lo importante es que se evidenciaba que los intereses públicos y privados están ligados, por lo menos desde la normativa, en la medida que los bienes culturales tienen la doble función de satisfacer las necesidades públicas colectivas y los intereses de los propietarios, indistintamente si los bienes son del gobierno o de un particular.

En este sentido, el jurista Francisco Javier García Fernández plantea que el aprecio por el patrimonio lleva implícito el problema de cómo acceder a su disfrute, pues existen intereses contrapuestos entre quienes son los propietarios y quienes no lo son, produciéndose diversos conflictos. Esta problemática solo puede atenderse con una regulación jurídica; mediante la expedición de normas generales puede canalizarse a fin de que reine una cierta paz social, que para que sea duradera, ha de suponer una cierta renuncia de los intereses parciales aunque legítimos de cada parte. De tal manera, los intereses públicos y privados deben quedar ligados a través de un consenso, es decir, mediados por la norma. Siguiendo esta idea, resulta evidente que lo público posee un valor social: en la medida que una sociedad valore determinados bienes históricos o artísticos, tal valoración debe conducir a que se dictaminen normas para la custodia de dichos bienes y que permitan finalmente el disfrute ciudadano de estos. En este sentido, la regulación jurídica establece un puente entre los intereses opuestos de quienes son los dueños por ley y quienes pueden disfrutar de la percepción artística e histórica de un bien en particular⁸⁶.

⁸⁵ MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. Cit.*, p. 195.

⁸⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco Javier: *op. cit.*

Puede verse que la puerta de entrada para que la idea de los bienes culturales se circunscribiera en el ámbito jurídico radicó en el sentido de propiedad. Para Máximo Severo Giannini, uno de los principales miembros de la Comisión Franceschini, «el bien cultural es un bien inmaterial porque la nota característica, peculiar, de ese bien es que es un bien abierto al disfrute colectivo, cuya finalidad es el disfrute o goce de todos». El titular de esa situación jurídica es el Estado, porque es el único que tiene el poder para tutelar la función del disfrute colectivo y por tanto el bien de pertenencia puede ser público o privado, pero el bien de disfrute siempre tiene que ser público⁸⁷.

La idea de bien cultural también contempló todo aquello que poseyera un valor de civilización,

«en tanto que ese valor es por naturaleza un valor inmaterial. El objeto se reconoce como el soporte material de un valor cultural, inmaterial e inherente a él. Por eso el bien cultural es por naturaleza un bien público. No en cuanto a propiedad, sino en cuanto a bien de fruición»⁸⁸.

Esta mirada sentaría las bases para que más adelante los debates fueran preparando la idea de bienes inmateriales o intangibles y que estos también se circunscribieran en el ámbito del derecho. Así, la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, estableció compromisos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y más adelante los preceptos de la Unesco de 1989 sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, y también la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural de 2001.

Así pues, el aspecto más destacable derivado del informe de la Comisión Franceschini fue la elaboración en términos jurídicos unitarios de los bienes culturales que impactarían en la comunidad internacional⁸⁹. Si bien en otros escenarios ya se venía discutiendo sobre las expresiones etnográficas, los elementos de la naturaleza y el paisaje, se fue dando paso a una visión más amplia sobre el patrimonio cultural, hecho que influyera claramente en la convención de la Unesco de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Massimo Severo Giannini argumentaba que el «bien cultural es un testimonio material dotado de valor de civilización». Pese a ser jurista, Giannini percibía que la normativa debía apoyarse en otras disciplinas como la antropología, la historia del arte o la literatura para determinar qué constituye el valor cultural de un bien, pues no es la ciencia del derecho la que ha construido las definiciones de cultura o civilización, suponiendo esto que para poder

⁸⁷ MUÑOZ VILLAREAL, Alberto. El derecho fundamental a la cultura en el marco de la globalización: especial referencia al patrimonio cultural. Documento inédito. <https://www.munoz-arribas.com/wp-content/uploads/2012/03/El-derecho-fundamental-a-la-cultura-en-el-marco-de-la-globalizaci%C3%B3n.pdf>

⁸⁸ GIANNINI, Máximo Severo: «I beni Culturali», *Rivista Trimestrale di Diritto pubblico*, I, XXVI (1976), p. 9.

⁸⁹ MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*

iniciar la discusión sobre derecho cultural es importante conocer la definición del término cultura. A partir de este precepto, es notorio que los planteamientos de Giannini estuvieron marcados principalmente por las definiciones teóricas que había elaborado la antropología⁹⁰.

En este sentido, es preciso hacer un paréntesis para demostrar la impronta de la antropología en los postulados de Giannini, ya que cabe señalar que en el año 1871, Edward B. Tylor, uno de los precursores de la antropología, precisaba en su obra *La Ciencia de la Cultura* que «cultura o civilización (...) es ese complejo de conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras aptitudes y hábitos que el hombre adquiere como miembro de la sociedad»⁹¹. Puede verse que Tylor trata los términos cultura y civilización como sinónimos, dando un sentido etnológico a los componentes, por lo cual se entiende la semejanza de los términos como algo implícito de la vida social de cualquier grupo humano.

Como antecedente a las discusiones originadas por la Comisión Franceschini, el derecho a la cultura ya aparecía consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en París en 1948. El artículo 27 señala que:

«1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora»⁹².

Es pertinente decir que la Declaración Universal de los Derechos Humanos está compuesta por 30 artículos, en su mayoría enfocados a los derechos civiles, políticos, sociales y económicos. A pesar de que los derechos culturales habían entrado en una amplia discusión desde la década de 1960, Janusz Symonides planteaba en 1998 que los derechos culturales suelen calificarse de "categoría subdesarrollada", sugiriendo que en comparación con otras categorías de derechos humanos, estos son los menos desarrollados por lo que atañe a su alcance, contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar. Para el autor, los derechos culturales necesitaban más elucidación, clasificación y fortalecimiento puesto que hasta entonces habían sido descuidados⁹³. No obstante, como se verá más adelante, la discusión continúa nutriéndose con postulados de juristas y teóricos que han profundizado sobre el tema, demostrándose que todos los derechos humanos se articulan y no pueden abordarse por separado.

⁹⁰ GARCÍA MORALES, María Victoria, SOTO CABA, Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*, p. 239.

⁹¹ TYLOR, Edward Burnett: *La ciencia de la cultura*. Madrid, Ayuso, 1871. Citado en: GARCÍA MORALES, María Victoria; SOTO CABA, Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*, p. 239.

⁹² ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París, 10 de diciembre de 1948. Resolución 217 A (III)

⁹³ SYMONIDES, Janusz: «Derechos culturales: una categoría descuidada de derechos humanos», *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 11, 5 (1998), pp. 1-20.

Desde la perspectiva de Janusz Symonides, la comunidad internacional ha precisado una consagración exclusiva de derechos culturales, debido a la parca evolución de la normativa dada hasta finales del siglo XX y a las permanentes infracciones en diferentes partes del mundo, donde es difícil el goce de la cultura por diversos motivos como las guerras, las restricciones al disfrute del tiempo libre, las migraciones y las barreras para el acceso a la educación, o simplemente a la falta de voluntad política de gobiernos de turno, hechos que a la postre han sido recurrentes en la historia de Colombia. En respuesta a esta situación, el año 2007 se emitió la Declaración de los Derechos Culturales en la ciudad de Friburgo, robusteciendo la normativa respecto a la cultura a través del consenso entre diversas naciones del mundo⁹⁴. Dicha declaración abarca varios derechos existentes en diversos instrumentos internacionales que se presentan de una manera dispersa. La declaración hace un esfuerzo por reunir diferentes estatutos de índole cultural, inmersos en diferentes declaraciones de derechos humanos, con el ánimo de visibilizar estatutos culturales para refrendar su validez en una única declaración.

2.1.2 El derecho cultural

Luego de identificar cómo se generó el concepto de bienes culturales y reconocer sus principales valores, es importante ampliar el tema sobre el derecho a la cultura con base en la visión de juristas como Francisco Javier García Fernández, Jesús Prieto de Pedro, Edwin Harvey y Juan Manuel Alegre Ávila, quienes han ayudado al entendimiento de este tema.

Es necesario iniciar con los postulados de Francisco Javier García Fernández, quien hace un recuento sobre el derecho del patrimonio histórico en Iberoamérica y aborda de una manera transversal el derecho de los bienes culturales frente al Estado social. Para ello toma cuatro grandes periodos, haciendo una separación de líneas de tiempo aproximadas entre las mitades de los siglos XIX y XX⁹⁵.

Según García Fernández, pese a que durante la primera mitad del siglo XIX tanto en España como en América había vacíos para el cuidado del patrimonio, existían elementos comunes para la protección de los bienes culturales. Las falencias se daban porque aún no existían distinciones entre lo que eran los bienes muebles y los inmuebles, produciéndose consecuencias jurídicas para su protección; tampoco existían criterios de restauración ni había un personal especializado para la protección, y las normas encaminadas a la

⁹⁴ OBSERVATORIO DE LA DIVERSIDAD Y LOS DERECHOS CULTURALES, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA & UNESCO: *Los derechos culturales. Declaración de Friburgo*, 7 de mayo de 2007. <https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=14&p=161>

⁹⁵ Francisco Javier García Fernández aclara que la división temporal de periodos tiene a veces inconvenientes porque las etapas de evolución de las sociedades nunca cierran un día y una hora determinada, pero hay que establecer una línea divisoria la cual es más fácil trazarla al filo del cambio de siglo o en las mitades de las centurias.

protección de entornos urbanos que dieran solución a ese tipo de falencias apenas se empezarían a resolver en la segunda mitad del siglo XX⁹⁶.

Para la segunda mitad del siglo XIX, algunos países latinoamericanos con alta presencia de patrimonio monumental ya habían iniciado una normativa para la protección de bienes inmuebles con dominio público. Tal es el caso de Guatemala y Honduras, países donde se localizaban ruinas colosales del Imperio Maya; también México, que además de monumentos mayas poseía grandes pirámides del Imperio Azteca. En el caso de Colombia, para aquella época aún no se habían localizado grandes ciudades de piedra, lo que quizá influyó para que este tipo de normativas aún no prosperaran.

El mismo García Fernández señala que lo destacable de la segunda mitad del siglo XIX en América y España radica en cuatro aspectos fundamentales: a) los comienzos de leyes generales de protección, momento en que muchos países latinoamericanos, tras la independencia política de España, ya elaboraban leyes propias, pero continuando con el diálogo de modelos culturales y científicos; b) el perfeccionamiento de una policía de excavaciones arqueológicas, sobre todo en España, pero también en países que tenían más evidencias del pasado prehispánico desde el punto de vista de las construcciones monumentales; c) los comienzos de una política de extensión de bibliotecas y d) la consolidación de la técnica de creación de archivos, bibliotecas y museos, que daría inicio a la fundación de unas primeras instituciones que en muchos casos derivarían en academias, facultades universitarias o ministerios. En suma, estos cuatro aspectos empezarían a aglutinar una estructura administrativa -más avanzada en España que en América- que consideraría ese tipo de bienes como pertenecientes a una nación determinada y que, por ende, entrarían en el dominio de lo público⁹⁷.

Siguiendo las líneas de tiempo de García Fernández, la aparición del Estado social durante la primera mitad del siglo XX, que venía extendiéndose por la mayoría de los países occidentales, marcó el escenario para que la cultura -y por extensión- el patrimonio cultural se empezaran tener en cuenta en los ámbitos constitucionales. Cuando el derecho a la cultura se reafirma en las constituciones políticas de distintos países, se empiezan a dar garantías firmes para que ese derecho sea efectivamente apropiado por la ciudadanía.

Bajo el anterior precepto, el jurista Juan Manuel Alegre Ávila, explica claramente como los estados pueden establecer ciertas garantías para el disfrute de la cultura. De tal manera que, a través de una interpretación que le proporciona a la Ley 16 de 1985, Ley General de Patrimonio Histórico Español, el citado autor establece que todas las medidas que un estado otorgue a la protección y el fomento de la cultura solo cobran sentido en la medida que un mayor número de ciudadanos disfruten de las expresiones y actividades culturales, puesto que los estados democráticos deben poner al servicio de sus ciudadanos las medidas necesarias para ese disfrute ya que con ello se establece un camino hacia la libertad de los pueblos. Alegre Ávila señala que las manifestaciones meritorias de ser protegidas deben poseer un valor, el cual viene proporcionado «por la estima que, como

⁹⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco Javier: *op. cit.*, p. 143.

⁹⁷ *Idem*, p. 149.

elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos», porque «los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando»⁹⁸.

En términos generales, se puede considerar que el establecimiento de un derecho cultural estuvo marcado en principio por la necesidad de protección de los bienes históricos, pero a partir de los debates en torno a la idea de Bien cultural, se fueron sentando las bases para trascender al plano del disfrute de dichos bienes. Con esto, se fueron sentando las bases para la formación de un derecho cultural y con este sobre el patrimonio histórico internacional, que en un principio estuvo supeditado a la protección de los bienes en caso de conflicto armado, pero que fue incorporando la organización administrativa para la protección de los bienes culturales, la implementación de instrumentos técnico-jurídicos adecuados a la naturaleza de los bienes que se quería proteger -fortaleciéndose en este sentido la clasificación según muebles o inmuebles-, lo que a su vez derivó en la consolidación del patrimonio arqueológico y en normas como la expropiación forzosa o la prohibición de exportación del patrimonio cultural⁹⁹. A todo esto se sumó la necesidad de dar garantías a los ciudadanos para el goce de la cultura, como un elemento esencial dentro de los derechos humanos.

Para el caso de Colombia, si bien en el ámbito constitucional hubo que esperar hasta el año 1991, se había empezado a orientar sus normativas de manera similar a los países que estaban alcanzando el ideal de un Estado social. Por ejemplo, la Ley 48 de 1918 sobre fomento de las Bellas Artes, sentaba las bases para una organización administrativa encaminada a la protección de los bienes culturales con la creación de la Dirección Nacional de Bellas Artes vinculada al Ministerio de Instrucción Pública. También, la Ley 103 de 1931 sobre la conservación de los monumentos arqueológicos de San Agustín (Huila) consolidaba la normativa sobre patrimonio arqueológico al establecer medidas excepcionales para el sitio de San Agustín, haciendo especial énfasis sobre la prohibición de exportación y restricciones para salida del país del patrimonio arqueológico, e imprimiendo la noción de que parte del valor de un objeto patrimonial es que se mantenga en su lugar de origen.

Así mismo, tanto la Ley 103 de 1931 como la Ley 32 de 1924 –«por la cual se provee a la conservación de monumentos históricos de Cartagena»-, marcaron el principio para que el Estado asumiera la protección individual de un lugar urbano o arqueológico, permitiendo integrar una sola metodología de conservación y bajo una misma unidad jurídica según el entorno o los bienes que se quisieran proteger. Así pues, se iniciaba la implementación de instrumentos técnico-jurídicos adecuados a la naturaleza de los bienes que se quería proteger y se fortalecía la clasificación según muebles o inmuebles. Por su parte, con la Ley 36 de 1936 que aprobaba la inserción de Colombia al Pacto Roerich se apuntaba a la

⁹⁸ ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: «El patrimonio histórico español: régimen jurídico de la propiedad histórica», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 19 (2015), pp. 213-251. <http://hdl.handle.net/10486/676285>

⁹⁹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco Javier: *op. cit.*, p. 151.

protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, tal como lo venían haciendo la mayoría de los países occidentales.

Terminando con la línea temporal que propone García Fernández, en la segunda mitad del siglo XX, se dio un salto en cuanto a la comprensión del patrimonio cultural, pasando del establecimiento del derecho del patrimonio histórico al derecho de los bienes culturales. El autor afirma que durante esta época se consolidó en los países occidentales un derecho de los bienes culturales transversalizado con el Estado social, produciéndose en muchos países la constitucionalización de los derechos culturales. Fue el caso de España con la constitución de 1978, la cual abriría la puerta para la promulgación de la Ley 16 de 1985 del Patrimonio Histórico Español, y de Colombia, cuya constitución política de 1991 sentó las bases para el establecimiento de la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura. Así, el derecho a la cultura estaría supeditado a las garantías generales propias de los elementos que contiene toda constitución.

Jesús Prieto de Pedro comenta que el derecho cultural se inserta en las constituciones mediante dos principios básicos. Por un lado, la conexión de la cultura con el desarrollo de la persona, insertándose la noción jurídica de cultura en la promoción del individuo, a través de diversos instrumentos que instaura el Estado como son los elementos económicos, educativos, asistenciales y culturales, cuya finalidad es una existencia humana digna, correlacionándose con la libertad, la igualdad y la democracia, pues estos principios no se pueden ejercer sin un sustrato cultural que los cimiente. Por otro lado, no dejar la cultura al libre juego del mercado, pues ello podría provocar su empobrecimiento o una discriminación para el acceso a esta.¹⁰⁰

Prieto de Pedro recuerda un principio fundamental de la Organización Mundial de Comercio OMC, en el sentido que los bienes y servicios culturales no son bienes mercantiles como los demás. No obstante, los valores culturales son alcanzados por las industrias culturales que sirven como herramienta de expresión de la identidad cultural y como instrumento de mediación de la diversidad cultural. Para Prieto de Pedro

«proteger esos valores e intereses generales se consigue en este caso mediante el reconocimiento de la especificidad de los bienes y servicios culturales, tomando en cuenta su dimensión cultural, y no sólo su dimensión económica, a la hora de ser objeto del comercio e intercambio mercantil»¹⁰¹.

Y continúa con el siguiente cuestionamiento: «¿pueden, por ejemplo, el cine o el patrimonio cultural circular comercialmente igual que el acero, el trigo y los automóviles o han de tener un régimen distinto?». La respuesta es clara, pues como se señaló anteriormente, los bienes y servicios culturales no son bienes económicos. A pesar de esto, la industrialización de la cultura muchas veces termina banalizando el valor intrínseco de las manifestaciones

¹⁰⁰ PRIETO DE PEDRO, Jesús José: *Cultura, culturas y constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. España, 1992.

¹⁰¹ PRIETO DE PEDRO, Jesús José: «Cultura, economía y derecho. Tres conceptos implicados». *Pensar Iberoamérica*, 1 (2002), pp. 1-13.

culturales. Mas aún el surgimiento de nuevas categorías circunscritas a las industrias culturales terminan opacando las manifestaciones culturales como se conoce en el sentido estricto de la palabra.

El caso colombiano no se escapa a esta realidad. Un claro ejemplo es la política de Estado actual (2018–2022), en la que se promocionan las industrias culturales como la principal estrategia de desarrollo del país sin que se hayan producido resultados eficaces¹⁰².

En este sentido, la cultura ha sufrido enormes calamidades, ya que el estímulo a industrias como el teatro han tenido que luchar por presupuestos dignos frente a manifestaciones creativas mediadas por tecnologías como las artes gráficas digitales o el desarrollo de tecnologías informáticas para uso comercial que están llamando más la atención debido al beneficio económico que estas dejan. En este sentido, en el Plan Departamental de Teatro 2014-2020: Antioquia Diversas Voces, se señala que «el teatro no es una prioridad en las inversiones de las administraciones municipales, hay poco presupuesto o no aplican la ley en estos temas como corresponde».¹⁰³

No se trata de señalar a las artes gráficas digitales, pero sí entender que estas pueden satisfacer intereses económicos, y que por una mala gestión terminan golpeando a las manifestaciones culturales asociadas a la espiritualidad de los pueblos.

El problema radica entonces en separar y saber dentro de las tipologías que abarcan las industrias culturales, cuáles son las manifestaciones más vulnerables que siempre han estado en un segundo plano (artes plásticas, artes representativas, artes decorativas, etcétera) y cuáles son las industrias culturales que se pueden integrar a las lógicas comerciales (creaciones digitales y desarrollos tecnológicos). Las políticas colombianas no tienen clara esta separación, distribuyéndose los presupuestos inequitativamente. Por ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia tiene un músculo financiero superior al Ministerio de Cultura¹⁰⁴. En este sentido, las industrias culturales digitales pueden sostenerse debido a que muchos proyectos de este sector eventualmente pueden recibir apoyo financiero de parte de uno de los dos ministerios o de ambos.

De otro lado, Prieto de Pedro sostiene que los derechos culturales, así como la garantía de los principios tales como la autonomía de la cultura, el pluralismo, la diversidad y la

¹⁰² Véase: PORTAFOLIO: «El sabor agridulce de la Economía Naranja en el primer año de Duque», 16 de agosto de 2019. <https://www.portafolio.co/economia/el-sabor-agridulce-de-la-naranja-en-el-primer-ano-de-duque-532529>

¹⁰³ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA: *Plan Departamental de Teatro 2014-2020: Antioquia Diversas Voces*. Medellín, 2014, p. 33. https://www.culturantioquia.gov.co/images/documentos/estrategicos/Plan_Departamental_Teatro_2014-2020_Antioquia_Diversas_Voces.pdf

¹⁰⁴ GÓMEZ, John Freddy & GALINDO, Camila Andrea: «Presupuesto General de la Nación 2021: Un presupuesto enfermizo», Comité para la abolición de las deudas ilegítimas, 9 de julio de 2020. <https://www.cadtm.org/Presupuesto-General-de-la-Nacion-2021-en-Colombia-Un-presupuesto-enfermizo>

descentralización, hacen posible un desarrollo cultural democrático¹⁰⁵. Según esta idea, la Constitución Política de Colombia de 1991 abrió el paso para que el derecho a la cultura, y dentro de ella el goce al patrimonio cultural, se empezaran a contemplar dentro de un marco de participación ciudadana. Sin embargo, es preciso señalar que la mayoría de estas no se han consolidado como instrumentos operativos que ayuden a una adecuada gestión estatal.

A la visión de García Fernández y Prieto de Pedro, también es interesante agregar los preceptos que el jurista Edwin Harvey presenta sobre los derechos culturales. Harvey contrasta el derecho de los individuos a la cultura y los derechos colectivos para la cultura, tomando como referencia diferentes pactos, protocolos, declaraciones y cartas internacionales. Frente a los derechos del individuo, Harvey, basándose en los enunciados de diversos documentos e instrumentos normativos internacionales, propone que el derecho a la cultura es el derecho que toda persona humana tiene a participar en la vida cultural de la comunidad, tomar libremente parte en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes, disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos, entre otras¹⁰⁶.

Es preciso mirar los derechos colectivos, pues estos prevalecen sobre los derechos individuales. Bajo esta mirada, los estatutos jurídicos trabajan sobre la máxima que los derechos culturales de una comunidad no pueden sacrificarse de forma alguna por los derechos individuales de aquellos que pertenecen a una sociedad específica. En este sentido, Will Kymlicka, señala que los derechos colectivos o derechos de grupo cuentan con dos tipos de demandas de derechos: la primera consiste en la demanda de los grupos minoritarios para restringir la libertad de sus propios miembros para favorecer sus costumbres o formas de cosmovisión del mundo; a esto lo llama derechos colectivos de restricciones internas. En segundo lugar, las demandas de derechos de libertad y prestaciones de la sociedad mayoritaria, a la cual se adscriben las protecciones externas, y sobre las cuales los primeros presentan serias reservas y limitaciones en la medida que garantizar este tipo de derechos colectivos sacrifica la órbita del individuo en favor de las demandas del grupo¹⁰⁷.

Se debe agregar que las características de los derechos colectivos culturales se desprenden principalmente del principio de igualdad material. Para Katherine Restrepo Monsalve, los derechos culturales son aquellos que se relacionan con la identidad de grupos o conglomerados humanos que comparten una herencia y tradiciones¹⁰⁸.

Desde el criterio jurídico, Harvey plantea que respecto a las expresiones culturales se puede tener derecho a “algo”, en este caso a la participación, esto es lo fáctico, desde una visión positivista del asunto, pues los ciudadanos tienen ese derecho mientras que el Estado debe ser el garante de este. Frente a los derechos culturales de una comunidad,

¹⁰⁵ PRIETO DE PEDRO, Jesús José: *Cultura, economía y derecho...*, p. 4.

¹⁰⁶ HARVEY, Edwin: *Derechos culturales*.

¹⁰⁷ KYMLICKA, Will: *Ciudadanía multicultural*. Barcelona, Paidós, 1996.

¹⁰⁸ RESTREPO MONSALVE, Katherine: *Categorización y protección del patrimonio cultural intangible en Colombia desde la perspectiva de los derechos culturales*. Medellín, Universidad de Antioquia, 2006.

Harvey parte de la premisa que los derechos culturales de las naciones y los pueblos, asociados fundamentalmente a su identidad, a su personalidad, y a sus autonomías culturales, han sido materia de consagración en diferentes tratados y declaraciones internacionales. Dicho en otros términos, el derecho internacional refrenda el derecho que cada pueblo tiene sobre “algo”, es decir, sobre su propia cultura para la conservación y desarrollo de esta, para evitar lo que los antropólogos definen como colonialismo cultural.

En cuanto al derecho cultural latinoamericano, Harvey realiza una compilación de las políticas culturales de diferentes países de América del Sur, América Central y algunas islas del Caribe, tanto de habla hispana como de habla inglesa, siendo su obra una representación amplia del asunto. Harvey señala que la conformación de un derecho cultural en América Latina es un hecho indudable, debido a la riqueza de normativas existentes en el continente. Argumenta también que se percibe una consagración de los derechos culturales y se evidencia una aplicación de una política cultural de los poderes públicos sustentada en la herramienta legislativa como uno de sus principales instrumentos de acción institucional. Además, destaca el papel de la Organización de Estados Americanos OEA y cómo esta entidad se ha convertido en un marco de referencia para un proyecto cultural integrado¹⁰⁹.

En la década de 1990 Harvey construyó un análisis comparado abarcando cinco sectores normativos del derecho cultural latinoamericano que son permeados de diversas formas por el derecho público y el derecho privado¹¹⁰. Para tal caso tomó como referencia el estudio de 17 países de la región, en los cuales se representa en mayor o menor medida la legislación cultural de cada país. Tales sectores son el derecho al patrimonio cultural, el derecho al arte y la creación, el derecho a las industrias culturales, el derecho a las instituciones públicas y privadas y los derechos de autor. Los estudios de Harvey constituyen el preámbulo para que entrado el siglo XXI se gestara la Carta Cultural Iberoamericana¹¹¹, cuyo objetivo está orientado al desarrollo de las diversidades culturales al interior de cada país, tomando como referencia los cinco sectores postulados por Harvey.

Se puede decir que, desde el punto de vista jurídico, los derechos culturales son un conjunto de disposiciones de carácter fáctico y normativo que presentan diversas características y que están relacionadas con las libertades, las competencias y los derechos a “algo”, es decir, derechos sociales¹¹². Bajo esta premisa, los derechos culturales deberían ser recíprocos en el sentido de valor a los derechos sociales. Sin embargo, para el caso latinoamericano, los derechos culturales han estado en una “escala inferior” a los derechos sociales, debido a las dificultades socioeconómicas y precariedades que a lo largo de la historia han marcado a la región. Por lo tanto, los derechos humanos han estado más

¹⁰⁹ HARVEY, Edwin: *Derecho cultural latinoamericano y caribeño*.

¹¹⁰ *Idem*, p. 327.

¹¹¹ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA: *Carta Cultural Iberoamericana*. XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, 4 y 5 de noviembre de 2006.

<https://oei.int/oficinas/secretaria-general/publicaciones/carta-cultural-iberoamericana>

¹¹² ALEXY, Robert: *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

enfocados al componente social en el sentido de resolver necesidades básicas insatisfechas que a garantizar un derecho cultural que, por las circunstancias de Latinoamérica, parecía más un lujo que un derecho.

En el caso colombiano, por ejemplo, si bien el Estado ha elaborado una legislación sobre derechos culturales, por otra parte ha fortalecido más su sistema de defensa militar para combatir los problemas de inseguridad de las regiones que para el cuidado de los territorios y así poder garantizar la vida y por extensión el derecho a la cultura. Aún existe en Colombia una deuda histórica en el sentido de visibilizar las manifestaciones culturales del conjunto de la población colombiana¹¹³.

Cabe anotar también que, entrado el siglo XXI, en América latina ha ido tomando fuerza una línea que robustece el derecho cultural a través de nuevas improntas para el ordenamiento jurídico regional. Se trata del derecho a la memoria histórica que, desde la década de 1990, se ha abordado como un derecho relacionado con la identidad cultural a favor de la protección de las manifestaciones culturales regionales de cada país. En palabras de García Fernández,

«para que un determinado ordenamiento jurídico resuelva crear un nuevo campo de intervención y regulación es necesario que en la sociedad haya ido conformándose un previo interés por una materia, interés que acaba desembocando en la convicción de que la complejidad de intereses y de problemas exige una respuesta jurídica»¹¹⁴.

En efecto, para el caso colombiano, la memoria histórica aún no tiene carácter de ley de la república, sin embargo, ha adquirido connotaciones singulares y presenta un alto nivel de protagonismo en los debates no solo culturales sino también de índole político e institucional, lo que amerita una nueva línea regulatoria como parte del derecho cultural colombiano. Pese a que no existe una ley de memoria histórica, sí existe un Centro Nacional de Memoria Histórica¹¹⁵, el cual fue creado por la Ley 1448 de 2011¹¹⁶.

¹¹³ El conflicto armado, que por casi seis décadas ha azotado a las distintas regiones geográficas de Colombia, no ha permitido que el Estado pueda llevar a plenitud las políticas culturales, enfocándose equivocadamente a la opción militar, sin presentarse hasta la fecha óptimos resultados para favorecer la vida y la cultura en diversos territorios del país.

¹¹⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: *op. cit.*, p. 139.

¹¹⁵ En los últimos años este centro ha sido esencial para la vida del país, toda vez que actualmente existe en Colombia un escenario de posconflicto tras los diálogos de paz con la guerrilla de las Farc y el acuerdo logrado en 2016. El Centro Nacional de Memoria Histórica busca contribuir a la reconciliación de los colombianos a través de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas del conflicto armado.

¹¹⁶ CONGRESO DE COLOMBIA. «Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011.

2.2 La normativa entre las décadas 1950-1990

Retomando las cuatro grandes problemáticas que había puesto en escena los hallazgos de la Comisión Franceschini se puede decir que Colombia también sufría esas mismas dificultades, pero tuvieron que pasar varias décadas para que dichas problemáticas fueran tratadas en el contexto nacional.

La Ley 163 de 1959, «por la cual se dictan medidas para la defensa y conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Monumentos Públicos de la Nación», emerge pocos años antes que aparecieran los preceptos de la Comisión Franceschini. En este contexto, Colombia había asumido una normativa más orientada a los preceptos sobre monumentos históricos que venían haciendo carrera a nivel internacional desde la década de 1930, que a las discusiones que se estaban dando en su momento en Europa. Por tal motivo, la Ley 163 nació obsoleta, pues no era precisa frente a las cuestiones fundamentales que se estaban discutiendo a nivel internacional y se tuvo que esperar hasta la promulgación de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, para que la normativa se ajustara a los preceptos iniciados por la Comisión Franceschini y consolidados por la comunidad internacional. El artículo 1º de la Ley 163 establecía:

«Declárense patrimonio histórico y artístico nacional los monumentos, tumbas prehispanicas y demás objetos, ya sean obra de la naturaleza o de la actividad humana, que tengan interés especial para el estudio de las civilizaciones y culturas pasadas, de la historia o del arte, o para las investigaciones paleontológicas, y que se hayan conservado sobre la superficie o en el subsuelo nacional»¹¹⁷.

Esta ley se apoyaba en los mandatos de la Séptima Conferencia Internacional Americana, reunida en Montevideo en el año de 1933, donde se consideraban como monumentos inmuebles, además de los de origen colonial y prehistórico, los siguientes: a) los que estén íntimamente vinculados con la lucha por la independencia y con el período inicial de la organización de la república y b) las obras de la naturaleza de gran interés científico indispensables para el estudio de la flora y la geología. Sin embargo, ya para entonces se discutían en Europa cuestiones que trascendían los preceptos de esta definición, orientándose los debates sobre la idea de los bienes culturales¹¹⁸.

En este sentido, la idea de bien cultural propuesta por la Comisión Franceschini contemplaba todo aquello que poseyera un «valor de civilización», de tal manera que la lista de los distintos bienes iba creciendo exponencialmente de acuerdo a aquellos que demostraran testimonios de vidas pasadas, de sistemas de relaciones sociales o de tradiciones singulares, así como otros elementos materiales que soportaran testimonios de

¹¹⁷ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 163 de 1959*.

¹¹⁸ El artículo 2 de la Ley 163 de 1959 refuerza las bases para la definición sobre patrimonio que presenta el artículo 1 de la misma ley.

la civilización tales como las artes fotográficas, fílmicas, fonográficas, la filatelia, la prensa, las tipografías y un largo etcétera.

Es destacable que la Ley 163 fue el preámbulo legal para la creación de instituciones como la Subdirección de Monumentos Nacionales, la Fundación para la Conservación del Patrimonio Cultural Colombiano del Banco de la República, el Consejo de Monumentos Nacionales, el Fondo de Inmuebles Nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura - Colcultura-, y para que el Instituto Colombiano de Antropología -ICAN-, fundado en 1952, entrara a formar parte de Colcultura¹¹⁹.

Se puede afirmar que durante las décadas 1950-1990 la normativa en Colombia era segmentada y las categorías patrimoniales eran gestionadas por distintas instituciones, sin que existiera un solo órgano administrativo que velara por el patrimonio y la cultura. Frente a este hecho, patronatos como el Instituto Colombiano de Antropología, destinado para la protección del patrimonio arqueológico y etnográfico, y Colcultura, reservado para la promoción de las instituciones artísticas y culturales, presentaban trabajos por separado con propósitos e intereses específicos, ya que las formas de gestión institucional eran constreñidas por intereses políticos que fueron pactados según los preceptos del Frente Nacional, lo cual hizo que estas entidades estuvieran burocratizadas y al servicio de la clase política¹²⁰. Sumado a esto, no existían mecanismos legislativos fortalecidos para integrar las competencias de dichas instituciones, a la vez que los inventarios patrimoniales de ambos organismos no presentaban registros sistemáticos.

Si bien desde 1964 y 1972, la Comisión Franceschini y la Unesco respectivamente habían incluido la naturaleza y el paisaje como parte constitutiva de los patrimonios, la legislación ambiental colombiana no presentaba un sistema consolidado que garantizara la conservación de los bienes naturales y la creación de inventarios actualizados. En este sentido, las décadas de 1960 a 1980 se caracterizaron por un “ambientalismo” orientado al activismo político y por otro de corte conservacionista, dirigido al manejo y uso racional de los recursos naturales desde la institucionalidad politizada de la época¹²¹. El cuidado del medio ambiente estaba bajo la responsabilidad del Instituto de Recursos Naturales Renovables, Inderena, que también caía en los manejos politizados¹²². Esta situación

¹¹⁹ NIGLIO, Olimpia: *50 años del Instituto...*

¹²⁰ El Frente Nacional fue un acuerdo político entre los partidos Liberal y Conservador entre los años 1958 y 1974 para dar fin a la violencia bipartidista de principios de los años 1950, pero que finalmente se caracterizó más por la repartición del poder burocrático entre quienes gobernaban el país que por la erradicación de la violencia.

¹²¹ ACUÑA TOBASURA. Isaías: «El movimiento ambiental colombiano, una aproximación a su historia reciente», *Ecología política*, 26 (2003), pp. 107-120.

¹²² En 1976, con el Decreto Ley 0133, el gobierno nacional, presidido por Alfonso López Michelsen (1974-1978), transformó el Inderena en Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables, manteniendo esta denominación y sus funciones hasta la expedición de la Ley 99 de 1993, la cual ordenó su liquidación mediante el artículo 98. En 1991 se dictó la nueva Constitución Política de Colombia, luego de un proceso sin precedentes de la Asamblea Nacional Constituyente, que modificó el marco institucional del país. Los asuntos ambientales en Colombia no estuvieron al margen de esta modificación, pues la nueva constitución incluyó aproximadamente 80 artículos con referencias ambientales encaminados al funcionamiento del país bajo la concepción de un Estado

producía inconformidad de parte de la ciudadanía, por tal motivo fueron muy característicos los paros cívicos, las marchas de campesinos y los movimientos sociales que finalmente se constituyeron en los mecanismos que lograban reivindicaciones sociales para el cuidado de los bienes culturales y naturales.

Pese a que en el año 1974 se instauró el Decreto 2811, por el cual se establecía el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente -y con este surgió también el sistema de cuidado de los parques nacionales-, la normativa no promocionaba el cuidado de los recursos naturales nacionales como un bien público, lo que dejaba las normas como elementos decorativos, ya que seguían prevaleciendo los intereses económicos; muestra de ello son los títulos mineros que muchas veces se otorgaban en entornos naturales desprotegidos por la legislación del momento. Un informe periodístico del año 2015 sostiene que habría al menos 347 títulos mineros en 26 páramos del país, situación que muestra que dicho Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente ha sido poco eficiente y eficaz¹²³. Cabe aclarar que, durante las décadas de 1970 a 1990 la participación ciudadana apenas aparecía bajo un marco institucional sin hacerse efectivo, puesto que el país se regía por una constitución política del año 1886, estatuto centenario, extemporáneo y ajeno a las realidades del país.

Por otra parte, también se presentaba en Colombia una confusión en cuanto al reconocimiento y el valor de la propiedad, pues predominaba el valor económico frente a los valores sociales del patrimonio cultural. En este sentido, también hubo que esperar hasta 1991 para que se incorporara en la Constitución Política el derecho público de deleite de los bienes culturales y naturales, así como la inserción de la idea de patrimonio cultural y natural dentro de los contenidos curriculares de la educación básica y media.

A todo ello se sumaba también el problema del centralismo, pues las instituciones que custodiaban el patrimonio cultural y natural se localizaban en la capital de la república, implicando que los territorios más apartados estuvieran olvidados. Este hecho ha producido que incluso hasta la actualidad el valor, el uso y el reconocimiento de las improntas patrimoniales de la nacionalidad colombiana hayan estado desactivadas por décadas, presentándose una diáspora patrimonial.

Es importante mencionar que el Ministerio de Cultura publicó en el año 2010 un compendio sobre legislación patrimonial en Colombia en el cual se evidencia la poca legislación que durante la década de 1970 se generó en torno a la protección del patrimonio cultural. De ese periodo pocas medidas se destacan y, en suma, se reducen a la aprobación de los reglamentos del Instituto Caro y Cuervo, institución encargada de los estudios lingüísticos,

social de derecho regido por los principios del desarrollo sostenible. Véase: UCROS, Juan Carlos: *Breve historia y situación actual del patrimonio forestal colombiano*. Texto inédito.

<http://www.fao.org/forestry/17272-09c7bb88cbaad85cf5c312d8422b30afb.pdf>

¹²³ Redacción Medio Ambiente: «Habría al menos 347 títulos mineros en 26 páramos del país», *El Espectador*, 17 de abril de 2015. <https://www.elespectador.com/ambiente/habria-al-menos-347-titulos-mineros-en-26-paramos-del-pais-article-555693/>

literarios y filológicos en Colombia, y a una normativa encaminada a la promoción y cuidado del idioma español¹²⁴.

Para la década de 1980 se generaron leyes que volvían a viejas discusiones que parecían ya comprendidas. Tal es el caso de los castigos para quienes cometieran actos ilícitos con el patrimonio, generándose de esta manera la Ley 63 de 1986, «por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales”, suscrita en París el 17 de noviembre de 1970». Otro hecho que evidencia la vuelta al pasado con discusiones que ya habían sido superadas por otros países, fue la legislación sobre los símbolos patrios. En este sentido se dictó la Ley 12 de 1984, «por la cual se adoptan los símbolos patrios de la República de Colombia»¹²⁵.

Como precepto novedoso en la legislación colombiana habría que destacar el Decreto 29 de 1984, «por el cual se crea la Comisión de Antigüedades Náufragas», el cual estipulaba medidas que aún no se habían contemplado directamente en normas anteriores y puso en escena la tutela del patrimonio sumergido. Desde su entrada en funcionamiento esta comisión tuvo una ardua tarea debido a que en las áreas marinas colombianas se conocían algunos naufragios de la época colonial involucrados en disputas legales que incluso se mantienen hasta la actualidad; tal es el caso del Galeón San José, que involucra a Colombia y a España en un litigio internacional.

Finalizando la década de 1980 se emitió la Ley 9 del 11 de enero de 1989, «por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones», conocida como Ley de Reforma Urbana. Hasta ese momento la legislación en torno a la salvaguardia del patrimonio cultural urbanístico no abarcaba la planificación de la ciudad en una normativa propia. Algunos artículos de las normativas patrimoniales trasladaban el compromiso de la salvaguardia de los bienes inmuebles a instituciones culturales como la Fundación para la Conservación del Patrimonio Cultural Colombiano del Banco de la República y el Fondo de Inmuebles Nacionales. La ley en mención introdujo la obligatoriedad del cuidado del patrimonio inmueble dentro de los planes de desarrollo de los municipios colombianos, convirtiéndose la custodia del patrimonio en un compromiso que beneficiaría las zonas históricas, el mobiliario urbano, las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural, los espacios de carácter público y los sitios de interés ambiental.

Otro hecho importante de esta ley fue la creación de nuevos espacios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, dejando planteado que los nuevos escenarios se deberían planificar según las necesidades de la ciudadanía, marcando así el inicio de la participación ciudadana. Al respecto el parágrafo 5 indica:

¹²⁴ Decreto 1442 de 1970, «por el cual se aprueban los estatutos del Instituto Caro y Cuervo» y Ley 14 de 1979, «por medio de la cual se restablece la defensa del idioma español y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua». Véase: MINISTERIO DE CULTURA: *Compendio de Legislación Cultural*. Bogotá, 2010.

¹²⁵ MINISTERIO DE CULTURA: *Compendio de Legislación...*, pp. 200 y 504.

«(...) los nuevos proyectos de urbanización que se aprueben a partir de la vigencia de la presente Ley deberán contemplar infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, que obedezca a las necesidades y tendencias de la comunidad en su zona de influencia según los concejos municipales»¹²⁶.

2.3 El caso del Plan Piloto o Plan Regulador de Medellín y la Sociedad de Mejoras Públicas

Como se ha señalado, las normativas nacionales orientadas a la conservación del patrimonio urbano fueron escasas y las disposiciones transferían la salvaguardia de los bienes inmuebles a entidades gubernamentales especializadas. Esa escasez se evidencia en el largo periodo transcurrido entre la promulgación de la Ley 88 de 1947, «sobre fomento del desarrollo urbano del Municipio», hasta la Ley 9 de 1989 sobre reforma urbana, la cual transfería la responsabilidad de la formulación de planes urbanísticos orientados a la salvaguardia y a la creación de nuevos escenarios recreativos y culturales a los entes municipales. En el transcurso de finales de la década de 1940 a finales de 1980 existieron lagunas jurídicas, por lo cual las ciudades del país acudieron a la elaboración de planes reguladores para proyectar el desarrollo urbano y tratar de conservar los inmuebles y espacios más representativos.

Entre tanto, la primera visita del arquitecto y urbanista Le Corbusier a Colombia se dio en 1947 tras haber sido invitado para participar en la realización de propuestas para la organización urbana nacional y para que aportara en la construcción del Plan Piloto para Bogotá. Su presencia en el país se aprovechó para construir una legislación urbana que estuviera a la medida de los preceptos internacionales del momento y que incorporara el punto de vista funcional que le imprimía al urbanismo. En este sentido, la Ley 88 de 1947, estaba orientada a que las localidades determinaran sus términos municipales, a la buena presentación de los entornos, a la elaboración de planos para los inmuebles que se fuesen a construir, y al levantamiento planimétrico del territorio municipal para ubicar los edificios públicos, sitios de recreo y deporte, templos, plazas y áreas verdes, escuelas y demás edificios necesarios para la población¹²⁷.

Como se puede apreciar, dicha ley presentaba una impronta lecorbusiana, encaminada sobre todo a la funcionalidad de los elementos constitutivos de la ciudad, así como a los parámetros para una regulación urbana desde lo institucional a través de registros planimétricos. Si bien esta ley no promulgaba implícitamente la protección de los bienes de carácter históricos circunscritos en una municipalidad, sí presentaba un dictamen orientado a la preservación del trazado urbano, puesto que su artículo 3 establecía que «Los Concejos Municipales dictarán las providencias necesarias para que las nuevas construcciones

¹²⁶ *Idem*, p. 35.

¹²⁷ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 88 de 1947, sobre fomento del desarrollo urbano del municipio y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial, año LXXXIII, No. 26620, 8 de enero de 1948. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8226>

urbanas no perjudiquen la alineación de las calles ni el plano de urbanización general». Sin embargo, la norma no contemplaba alguna medida sobre el cuidado de inmuebles históricos. Esta visión de ciudad que se proponía desde una ley nacional causó un efecto llamado para que muchas edificaciones de carácter histórico fueran demolidas durante las décadas de 1950 a 1980, a tal punto que ciudades como Medellín sufrieron una hecatombe urbana, desapareciendo casi la totalidad de las evidencias arquitectónicas de la época colonial.

La Ley 88 de 1947 incentivó también a la administración pública de Medellín para la formulación de un plan urbano. A raíz de ello, en el año 1948 se contrató a los urbanistas Paul Lester Wiener y José Luis Sert, miembros para ese entonces de la firma norteamericana *Town Planning Associates*, para la formulación del Plan Piloto del Municipio, siguiendo la línea que la capital colombiana ya había experimentado en 1947 con la ayuda de Le Corbusier.

La propuesta de Wiener y Sert estuvo centrada en la canalización del río Medellín, la construcción de nuevos puentes viales sobre este y la construcción de vías paralelas en ambas de sus orillas. También plantearon la reordenación del centro de la ciudad y se proyectó la necesidad de construir un centro administrativo que integrara las sedes de la alcaldía y la gobernación del departamento en un mismo espacio, idea que se materializó en la década de 1980 con la construcción del Centro Administrativo la Alpujarra. Adicionalmente, se expresó la necesidad de controlar los asentamientos en las laderas de la ciudad y la construcción de la zona deportiva del estadio Atanasio Girardot. Sin embargo, el plan no tuvo éxito respecto al tema de los asentamientos humanos en la periferia urbana, ya que en las siguientes décadas, inclusive hasta la actualidad, las construcciones precarias y sin licencia se continúan levantando en las laderas de la ciudad. Diversos críticos manifestaron que el Plan Piloto fracasó en buena parte debido a que la ciudad creció de una manera desconectada entre su centro y la periferia. Luis Fernando González Escobar señala:

«El crecimiento urbano se da de una manera desorganizada caracterizada por la formación de barrios fuera de los perímetros urbanos; cuyas condiciones de vida no seguían los lineamientos del urbanismo; lo cual resultaría en nuevas legislaciones enfocadas a promover la planeación de los municipios para fomentar un plan hacia las directrices de la ciudad urbana moderna»¹²⁸.

De todo esto se puede afirmar que los logros del plan estuvieron asociados a intereses particulares, fruto de la industrialización de Medellín, situación que se evidencia en la ubicación de las factorías en las orillas del río Medellín, que ya se había canalizado, y en la ocupación de las áreas planas de la ciudad para el asentamiento industrial, destacándose zonas como los barrios Colombia, Colón, Sevilla, los sectores de Naranjal, Los Colores, El Chagualo, y los bordes del río Medellín en la zona sur donde se asentaron grandes

¹²⁸ GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: *Medellín, los orígenes y la transición a la modernidad: crecimiento y modelos urbanos 1775-1932*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Escuela del Hábitat CEHAP, 2007.

industrias como Cementos Argos y la Siderúrgica de Medellín, Simesa. En el capítulo tres se ampliará más detalladamente el caso de este Plan.

Figura 13. Portada del documento Plan Piloto o Plan Regulador

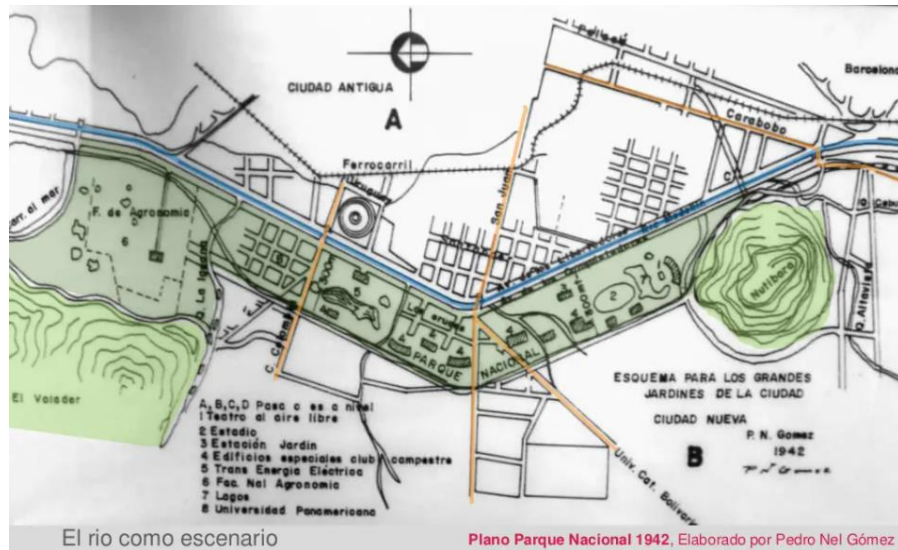
The image shows the cover of a document titled 'M. PLAN REGULADOR'. The cover is yellowed and has a grid-like structure. At the top, there are two small boxes containing the numbers '0912' and '1-105-00'. Below these, the text reads: 'M. PLAN REGULADOR', 'DEPTO. DE INVESTIGACIONES', and 'DOCUMENTO N° 1-105-00'. The title is written in cursive: 'TITULO: Informe del Plan Pi. lote de Medellín. Vol. I'. Below that, the content is also in cursive: 'CONTENIDO: Analisis del Inglés'. At the bottom, there are fields for 'FECHA', 'AUTOR', and 'OBSERVACIONES'. The date is written as 'Año de 1949', the author as 'Winn y Cort.', and there are some scribbles in the observations field.

Fuente: Universo Centro, 2017. Informe del Plan Piloto de Medellín o Plan Regulador¹²⁹.

Durante casi cuatro décadas este plan sirvió de hoja de ruta para la planificación urbana de Medellín. Pese a que el plan proyectó varias acciones de preservación urbana que lograron materializarse a largo plazo, hubo otras que no. Por ejemplo, existe un plano que evidencia que en el año 1942 el arquitecto Pedro Nel Gómez proyectaba un gran parque en la orilla occidental del río Medellín. El Plan Piloto de 1948 mantenía ese ideal del arquitecto y urbanista antioqueño para que se hicieran obras de espacio público para la ciudadanía, no obstante, los resultados no se dieron en su totalidad, pues buena parte de las franjas aledañas al río Medellín fueron urbanizadas y tomadas por naves industriales.

¹²⁹ UNIVERSO CENTRO: «Regular lo irregular», Medellín, 91 (octubre de 2017).
<https://www.universocentro.com/NUMERO91/Regular-lo-irregular.aspx>

Figura 14. Plano del parque Nacional elaborado por Pedro Nel Gómez, 1942



Fuente: SPERA VELÁSQUEZ, Giovanna Vittoria¹³⁰

La proyección consistía en dejar un amplio retiro en el borde occidental del río Medellín para adecuar la zona con espacios para el goce ciudadano. En el plano la zona del centro fundacional se denomina “ciudad antigua”.

Figura 15. Plano del Plan Piloto de Medellín de 1950



Fuente: TOWN PLANNING ASSOCIATES¹³¹

¹³⁰ SPERA VELÁSQUEZ, Giovanna Vittoria: «La ciudad de Medellín como modelo urbanístico contemporáneo», Bogotá, Universidad Pontificia Bolivariana, 2 de marzo de 2016.

<https://www.slideshare.net/julietekiko5/la-ciudad-de-medelln-colombia-como-modelo-contemporaneo>

¹³¹ Biblioteca Nacional de Colombia, Mapoteca Digital, Registro: fmapoteca_1213_fahm_27. TOWN PLANNING ASSOCIATES: «Plan Piloto de Medellín. Plano de futuras comunicaciones – Tercera fase»,

En el plano se detalla el corredor que debía quedar libre para proyectos urbanos como parques a las orillas del río. En algunos lugares los retiros no se respetaron y se edificaron espacios para la industria y el comercio.

Muchos de los proyectos urbanos del Plan Piloto se ejecutaron y a otros solo se les dio inicio, «pero la ausencia de una legislación urbanística a nivel nacional y el enorme e inesperado crecimiento demográfico de la ciudad en el período 1950-1980 hicieron que la propuesta [de este plan] no pudiera ser implementada por completo»¹³². Así mismo, la ejecución del plan fue parsimonioso en muchos aspectos e inoperante en otros. Alberto Castrillón Aldana y Sandra Cardona Osorio señalan que:

«Durante la década del setenta, con la escasa implementación del Plan Piloto y la poca conexión de los estudios realizados con la construcción de políticas públicas que efectivamente incidirían en el desarrollo urbano en distintos ámbitos –político, económico, social y espacial, se confirmaba cierta ineficacia de la planeación y, así, quedaba en cuestión el papel de la actividad planificadora en la ciudad. Aun así, durante los últimos años de la década del cincuenta y la década del setenta, el proceso de planeación y ordenamiento urbano en Medellín mantendría un auge considerable»¹³³.

Se puede reiterar que respecto a los intereses particulares existe un contraste. Si bien es cierto que los lineamientos planificadores se orientaban en gran parte al beneficio de particulares, también es pertinente resaltar que a través de grupos constituidos por particulares se trabajó en beneficio del embellecimiento de la ciudad. Es el caso de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín que desde principios del siglo XX reunió un grupo de ciudadanos formados académicamente para apoyar el embellecimiento y ornato, a tal punto que trascendió a la preocupación por las obras públicas de la ciudad. María Verónica Perfetti del Corral comenta:

«La sociedad orientó sus acciones en bien de parques, plazas, teatros y monumentos. Los proyectos en los cuales participó en apoyo al Concejo de Medellín fueron la rectificación del río, el embellecimiento del paseo de La Playa, las reformas al atrio de la iglesia La Candelaria y del parque de Berrío, la adquisición de los predios del Bosque de la Independencia, su arborización y administración, así como del proyecto de la plaza de Cisneros. Además, promovió el plano del Medellín Futuro e hizo parte de su junta, promovió la creación de la Comisión de Estética e igualmente la conformó, colaboró en la construcción del Palacio de Bellas Artes, fomentó el arbolado de la ciudad, estableció las bases para la expedición del Código

Nueva York, 1950.

http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/custom/web/content/mapoteca/fmapoteca_1213_fahm_27/fmapoteca_1213_fahm_27.html#

¹³² UNIVERSO CENTRO: *Regular lo irregular*.

¹³³ ALDANA CASTRILLÓN, Alberto & OSORIO CARDONA, Sandra: «El urbanismo y la planeación moderna. Glocalidades en la formación de la modernidad urbana de Medellín», *Historia y sociedad*, 26 (2014), pp. 17-51.

de Urbanizaciones, y presionó y propuso alternativas para emprender el plano regulador de la ciudad»¹³⁴.

Este caso representa un claro ejemplo de doble interés e interés opuesto, en la medida que algunos empresarios y urbanistas se beneficiaban de la ordenación territorial para poseer los mejores espacios para sus proyectos y al mismo tiempo contribuían mancomunadamente con la administración pública para el cuidado de ciertos entornos. Al respecto, Perfetti del Corral se refiere a Medellín así:

«Se desarrolla sobre los intereses de la élite, que estaba iniciando sus inversiones en el campo industrial y que perfeccionaba las intenciones de inversión en el proceso de urbanización. Estos urbanizadores buscaron un enriquecimiento económico personal, pero también tuvieron como principio el mejoramiento de la ciudad y de sus entes administrativos, experiencia que no contrapuso ese bien personal con un sentido cívico de servicio al estado y por ende a la comunidad, y que más bien conjugó los intereses de desarrollo tanto de la ciudad, como de sus promotores»¹³⁵.

A pesar de que la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín ya no está orientada al apoyo para el cuidado y ornato de la ciudad, aún continúa funcionando como una entidad promotora de eventos culturales y ambientales de Medellín.

2.4 La normativa a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política de Colombia de 1991 marcaría un nuevo rumbo para comprender la naturaleza del patrimonio cultural colombiana y su salvaguardia. En este sentido, los aspectos constitucionales que abarcan la cultura, el desarrollo urbano y el patrimonio se gestaron bajo dos hechos que influenciaron estos aspectos. Uno de ellos fue el contexto social y político que estaba viviendo el país, fruto de los acuerdos de paz firmados por el Gobierno Nacional con la guerrilla del movimiento M-19 en el año 1990, lo cual implicaba una nueva visión de país y poner la mirada y el interés del Estado a todos los grupos poblacionales diseminados por la geografía nacional, quienes sufrían directamente los estragos de una guerra interna. El otro hecho que condicionó los postulados referentes a la cultura, el patrimonio y el urbanismo fueron las visiones internacionales aglutinadas en cartas y recomendaciones que la Unesco venía elaborando de décadas atrás.

Sin duda, uno de los principales postulados recogidos en la Constitución de 1991 son los derechos culturales que se han construido a partir de un trabajo mancomunado entre los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual la nación colombiana hace parte desde 1945. A grandes rasgos, la carta política clasifica en tres

¹³⁴ PERFETTI DEL CORRAL, María Verónica: *Las transformaciones de la estructura urbana de Medellín. La colonia, el ensanche y el plan regulador*, (Tesis doctoral), Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 1995.

¹³⁵ *Idem*, p. 402.

capítulos los preceptos de los derechos humanos: el primer capítulo versa sobre los derechos fundamentales como lo son la vida, la integridad de las personas y las libertades; el segundo capítulo trata de los derechos sociales, económicos y culturales; y el tercer capítulo contiene los derechos colectivos, del medio ambiente, y la protección de la integridad del espacio público.

La Constitución señala en el artículo 7 que el Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y en el artículo 8 dictamina que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación¹³⁶, artículos que hacen parte de los derechos fundamentales. Además, toma gran parte de los preceptos estipulados en la Ley 74 de 1968, la cual aprobó la resolución sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966. En el apartado de derechos culturales se destacan preceptos como la igualdad y la participación en la vida cultural, la conservación y el gozo de las producciones científicas, literarias y culturales.

Frente al derecho cultural, la Constitución señala que

«la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación»¹³⁷.

Así mismo, señala que la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio y el ambiente¹³⁸. Otro elemento constitucional destacable es que

«Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables»¹³⁹.

Estos principios se ajustan a lo que es considerado como uno de los componentes de los derechos humanos de tercera generación, puesto que visibiliza los derechos colectivos y los del medio ambiente.

Por lo que se refiere al precepto de lo público y los derechos colectivos, desde el punto de vista espacial y territorial, la Constitución señala que «es deber del Estado velar por la protección del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular»¹⁴⁰. Este apartado incluye la categoría de uso social, ampliándose la idea de patrimonio, ya que enfatiza en el precepto del bien común, es decir, el espacio

¹³⁶ Constitución Política de Colombia, artículos 7 y 8.

¹³⁷ *Idem*, artículo 70.

¹³⁸ *Idem*, artículo 88.

¹³⁹ *Idem*, artículo 63.

¹⁴⁰ *Idem*, artículo 82.

urbano como un componente de interés colectivo, dejando claro que los elementos representativos de la nacionalidad colombiana son un bien para toda la sociedad.

La Constitución estableció los mecanismos para retomar objetos de valor patrimonial cuando estos se hayan usurpado o se encuentren en poder de particulares. En un marco regional, este precepto se reforzó a través de la Decisión 588 de 2004, ofreciendo un marco jurídico más amplio a la protección y recuperación de bienes culturales entre los países andinos¹⁴¹, fortaleciendo la legislación contra el tráfico ilícito de obras singulares. Esta iniciativa se vigoriza con varios tratados específicos entre la nación y algunos países andinos, de tal manera se establece el tratado entre Colombia y Perú¹⁴², con un esquema bilateral donde se reconoce la importancia de proteger el patrimonio cultural de sus respectivos países. Similar hecho ocurre con Ecuador, estableciéndose un convenio para la recuperación y devolución de bienes culturales robados¹⁴³. De igual manera, se llega a un acuerdo para la recuperación de bienes culturales con Bolivia¹⁴⁴.

Otro acuerdo de cooperación internacional para la protección del patrimonio cultural es el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de Colombia y Estados Unidos de América, concerniente a la restricción para la importación de material arqueológico, etnológico y eclesiástico. Además, en el año 2007, se establece el convenio entre Colombia y Panamá para la prevención y control del tráfico de bienes culturales, en cumplimiento de la Convención de la Unesco de 1970, referente a las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y las transferencias ilícitas de bienes culturales.

Otro precepto que refuerza la carta magna es la descentralización de las responsabilidades para el amparo del patrimonio cultural, según sea la declaratoria de un bien¹⁴⁵. Para el caso colombiano, a partir de la Constitución se estableció la Ley 388 de 1997, Ley de

¹⁴¹ COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN): «Decisión 588. Sustitución de la Decisión 460 sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina», Lima, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XXI, número 1091, 16 de julio de 2004. <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace1091.pdf>

¹⁴² CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 16 de 1992, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales, hecho en Bogotá el 24 de mayo de 1989». Diario Oficial No. 40.618, 8 de octubre de 1992.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0016_1992.html

¹⁴³ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 587 de 2000 por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre las Repúblicas de Colombia y del Ecuador para la Recuperación y Devolución de Bienes Culturales Robados”, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D. C. el diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)». Diario Oficial No 44.062, 29 de junio de 2000.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0587_2000.html

¹⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 1018 de 2006, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001). Diario Oficial No. 46.196, 28 de febrero de 2006.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1018_2006.html

¹⁴⁵ SALDARRIAGA, Luis Felipe. *Reconocimiento, valoración y protección del patrimonio cultural*. Medellín, Gobernación de Antioquia, 2002, p.114.

Ordenamiento Territorial¹⁴⁶. Esta ley da un paso importante para impulsar la ampliación administrativa del Estado colombiano, pretendiendo institucionalizar la planeación urbana y rural de los territorios más apartados del país, constituyéndose en una de las principales medidas que ha pretendido garantizar la desconcentración del poder con modelos de gobiernos locales. Uno de los objetivos de esta ley es establecer los mecanismos que permitan a los municipios y departamentos, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. Dichas acciones deben beneficiar directamente los paisajes urbanos de carácter histórico.

En este sentido, mediante la emisión de acuerdos de los concejos municipales, los municipios tienen la potestad de «dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de cada municipalidad»¹⁴⁷. Estas medidas serán contempladas por los municipios en los planes de ordenamiento territorial POT¹⁴⁸, ya que dentro de dichos planes existen capítulos específicos para la preservación y planificación del territorio con base en los recursos naturales y patrimoniales existentes. Para el caso de la ciudad de Medellín, el Acuerdo 48 de 2014¹⁴⁹ adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial. En este plan se presentan los diferentes mecanismos para la protección del patrimonio cultural de la ciudad.

De igual manera, en los departamentos las declaratorias las efectúan las asambleas departamentales por medio de ordenanzas. A nivel nacional, las declaratorias patrimoniales las efectúa el Ministerio de Cultura, previo análisis y concepto del Consejo de Monumentos Nacionales. También el congreso y el presidente de la república están facultados para efectuar declaratorias. En la gestión del suelo y del territorio, las políticas y acciones que se generan a partir de la inclusión del patrimonio cultural deben propiciarse la conservación de zonas naturales y revitalización de espacios urbanos, ya que la salvaguardia de parques, plazas, calles y arquitecturas singulares es una fortaleza de las localidades, que bien orientada, incide en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

¹⁴⁶ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial, N° 43.127, 12 de septiembre de 1997. <http://bit.ly/35ZEKk6>

¹⁴⁷. Constitución Política de Colombia, artículo 313, numeral 9. Del régimen municipal. Asamblea Nacional Constituyente. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. <http://bit.ly/3ahKwk9>

¹⁴⁸ Por ley, todos los municipios deben incluir su patrimonio cultural inmueble en los planes, bien sea que se trate de un plan de ordenamiento territorial (municipios de más de 100.000 habitantes), de un plan básico de ordenamiento territorial (municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes) o de un esquema de ordenamiento territorial (municipios con menos de 100.000 habitantes).

¹⁴⁹ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 48 de 2014, por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones complementarias». Gaceta Oficial 4267, 17 de diciembre de 2014. https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2014/POT/Gaceta4267ACUERDO48POTinternet.pdf

Sin embargo, el patrimonio cultural dentro del ordenamiento territorial no se ha maximizado, debido a que muchas veces las voluntades políticas tropiezan entre sí y no presentan concordancia ni continuidad. Si bien es cierto que el ordenamiento territorial es un mecanismo moderno de gestión del territorio, las acciones de los gobernantes presentan un conflicto permanente entre quienes se perfilan por los intereses privados asociados al mercado y los que prefieren los intereses públicos, enfatizando en los compromisos ciudadanos y estatales. En este sentido, las interrupciones se presentan generalmente cuando hay cambios de gobierno, bien sea en el orden municipal, departamental o nacional.

En la década final del siglo XX, mediante el nuevo marco constitucional y la diversidad de tratados internacionales relacionados a la función social del patrimonio cultural se dieron iniciativas para su valoración y salvaguardia con diversos países que comparten hechos históricos en común. Posteriormente, la nación estrenó la Ley 387 en el año 1997, conocida como Ley general de cultura¹⁵⁰, orientada al fomento y los estímulos para el patrimonio y la cultura, y mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura. Esto dio pie a nuevas conceptualizaciones que además de ampliar la noción de patrimonio cultural lo benefician. La Ley 1185 de 2008, por ejemplo, estableció el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural y fijó un régimen especial de protección y estímulo para los bienes patrimoniales que por sus especiales condiciones o representatividad hayan sido o sean declarados Bienes de Interés Cultural. De otra parte, el 10 de marzo de 2009 se expidió el decreto 763 de 2009 que «define las competencias de las autoridades y los órganos asesores del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación»¹⁵¹.

Así mismo, se reorganizan algunas categorías patrimoniales que aún no tenían suficiente fuerza para ponerse en escena, tal es el caso del cine, la música, las artes vivas, los archivos y bibliotecas, entre otros. Con esta perspectiva se visualizan más campos que dan notoriedad a la cultura colombiana. Agregado a estos beneficios, el financiamiento de la cultura¹⁵², y por extensión el de las manifestaciones patrimoniales, presenta una nueva forma de gestión, ya que los recursos fijados dentro de un marco constitucional se establecen desde los ámbitos nacional y territorial sujetándose a las normativas sobre planeación y presupuesto.

Cabe señalar que antes de la Constitución de 1991, Colombia solo presentaba el conjunto histórico de Cartagena de Indias (1984) en la lista de patrimonio mundial de la Unesco; en

¹⁵⁰ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias». Diario Oficial No. 43102, 7 de agosto de 1997.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.htm

¹⁵¹ Véase: MINISTERIO DE CULTURA. «La Ley 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009», 6 de julio de 2009.

https://mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/noticias/Paginas/2009-07-06_24383.aspx

¹⁵² La Constitución Política de Colombia en su artículo 71, establece que «los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

la actualidad presenta casi una veintena de sitios de índole cultural, natural o mixto¹⁵³. El interés de Colombia para fortalecer su trabajo internacional fue evidente con la creación de la Comisión Intersectorial Nacional de patrimonio Mundial¹⁵⁴. Esta comisión la integran varios ministerios que le dan un enfoque multisectorial y multidisciplinar. La representación ministerial está conformada por las carteras de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Cultura; y la dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

Después de la creación de dicha comisión se dio impulso para que Colombia ampliase su inventario de bienes culturales y naturales inscritos en la lista de patrimonio mundial. Sin embargo, el reto continúa desarrollándose parcialmente, ya que muchas de las manifestaciones materiales, inmateriales y los espacios naturales que posee Colombia de interés para la humanidad aún no aparecen en dicha lista.

Como se ha visto, pese a que en Colombia existe una amplia trayectoria normativa, las políticas gubernamentales poco han contribuido a la maximización del patrimonio cultural en todas sus dimensiones, pues en la práctica ha faltado efectividad y jurisdicción en diversas regiones del país. Sería negar en vano el arduo camino jurídico que ha transitado Colombia para elaborar normativas concernientes a la protección del patrimonio cultural, evolucionando según los preceptos y ritmos sociales de cada tiempo. No obstante, desde tiempos coloniales las políticas públicas se han encaminado más hacia los intereses económicos que a la preservación del patrimonio, destacando que hasta la primera mitad del siglo XX existía una legislación dispersa y desconectada, sin integrar la totalidad de las manifestaciones desde una concepción holística. A este hecho se suma la falta de presencia estatal que hace que inclusive hoy en día gran parte del territorio nacional carezca de representación, con el consecuente desconocimiento de la ley por una amplia parte de la población colombiana y sus gobernantes¹⁵⁵.

Cabe reiterar que antes de la Ley 163 de 1959 la legislación colombiana protegía los bienes de una manera muy limitada. En esta ley se incorporaron los legados patrimoniales independistas (segunda y tercera década del siglo XIX) y republicanos (segunda mitad del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX), además, se sumaron los archivos nacionales y las colecciones literarias y manuscritos de corte paleográfico. Entrada la década de 1960 se legisló a favor de los bienes de interés natural y sobre las especies zoológicas. Otro hito importante lo constituyó el Decreto 3154 de 1968 mediante el cual se creó el Instituto Colombiano de Cultura y el Consejo Nacional de Cultura. Ambas instituciones nacieron adscritas al Ministerio de Educación Nacional y fueron fundamentales para el fomento de

¹⁵³ Patrimonio de la humanidad En Colombia. Disponible en <https://www.anato.org/es/patrimonio-de-la-humanidad-en-colombia/patrimonio-de-la-humanidad-en-colombia-0>
Consultado el 03/04/2018.

¹⁵⁴ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: «Decreto 2406 de 2005, por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Patrimonio Mundial». Diario Oficial 45.970, 15 de julio de 2005.
<http://bit.ly/373onEe>

¹⁵⁵ PÉCAUT, Daniel: «Populismo imposible y violencia: el caso colombiano», *Estudios políticos*, 16 (2000), pp. 45-70.

las artes y las letras y el apoyo a la actividad cultural. No obstante, aún no se alcanzaba a vislumbrar un sistema normativo que diera las bases para los principios de conservación y restauración de monumentos y edificios.

Si bien es cierto que en los estudios de patrimonio cultural y su campo normativo no se puede hablar de una etapa de maduración completa, para el caso colombiano, la Constitución Política de 1991, la creación del Ministerio de Cultura, la consolidación de una institución pública como el ICANH y una normativa que regula el patrimonio cultural dentro los planes de ordenamiento territorial, dan cuenta de una estructuración estatal que se está acomodando a la amplia diversidad cultural y patrimonial de la nación, dando como resultado la construcción de políticas públicas para el cuidado del patrimonio cultural, tanto en los órdenes municipal, departamental y nacional. No obstante, queda la sensación que la norma, a través de políticas públicas es amplia, pero su aplicación en el plano patrimonial es reducida.

En el año 2018, Colombia pasó a ser miembro de los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. Seguramente, de forma adyacente, el patrimonio de la nación se verá beneficiado, sobre todo los bienes ambientales, ya que a través de los estándares internacionales que propone dicha organización para el mejoramiento económico, social y ambiental de los países miembros, el Estado colombiano tendrá un panorama más amplio para la elaboración de políticas públicas, algunas de ellas conducentes a la salvaguarda patrimonial tanto cultural como natural.

Capítulo 3. Evolución urbana de Medellín

En este capítulo se revisa la evolución urbana de Medellín, desde el primer poblado erigido en su territorio en 1616 hasta la ciudad de postrimerías del siglo XX, momento en el cual se adoptó el modelo de planificación urbana denominado plan de ordenamiento territorial y que actualmente se tiene en cuenta para el desarrollo de la ciudad.

El primer apartado revisa la evolución de la ciudad desde la fundación del primer poblado que se erigió en 1616 en un sitio ubicado al suroriente del territorio. Este sitio estuvo basado en el modelo de resguardo indígena que la Corona española estipulaba para lugares donde existía población nativa, la cual debía quedar protegida y evangelizada por los colonos que explotarían un territorio determinado. Con el paso de los años este sitio fue desvaneciéndose en importancia puesto que otro espacio se estaba consolidando desde el punto de vista urbano, siendo este último considerado por las fuentes históricas como el sitio de fundación de lo que hoy es Medellín.

Conocido como sitio de Aná, en el año de 1675 se erigió como villa y se le dio el nombre de Villa de Nuestra señora de la Candelaria. En el apartado correspondiente se hace una revisión sobre las pautas urbanas y el trazado que debía cumplir el sitio durante el siglo XVII para ser reconocido por la Corona como una villa, y que están insertas en las lógicas estipuladas en las “Leyes de Indias”.

Así mismo, se referencian mapas antiguos donde se ilustra la ubicación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria dentro del territorio de la provincia de Antioquia y otros que atañen específicamente a la villa: su distribución espacial, crecimiento y consolidación como la urbe que actualmente es. También se citan textos que relacionan las características territoriales y poblacionales de un momento determinado y se hace una interpretación de los planos vinculados con dichos momentos, interpretándose los sitios, los accidentes geográficos y los tipos de construcciones que se erigían. Además, se hace una revisión de las disposiciones coloniales del siglo XVIII, sobre todo en lo que atañe a la distribución espacial de sus calles y las maneras de proyectar el crecimiento de la villa, como también algunas reformas que se suscitaron para reorientar el desarrollo y ornato de la ciudad.

En relación con el siglo XIX, se analiza el crecimiento de la villa y la constitución de espacios diferentes al sitio fundacional, momento en que algunos accidentes geográficos, como la quebrada de Aná, ya no son obstáculo para el crecimiento urbano sobre todo al costado norte y oriental de la plaza mayor. Para este siglo, como complemento del análisis de textos e interpretación de planos, se usan algunas ilustraciones y fotos antiguas para tener una visión más amplia de las escenas urbanas y las formas y sistemas constructivos de las edificaciones del momento.

Respecto a la evolución urbana de Medellín de finales del siglo XIX y principios del siglo XX se revisa el crecimiento urbano y poblacional vertiginoso que se presentó a partir de una conjetura social, debido a que se empezó a constituir como una ciudad industrial lo que llamó la atención de una población obrera proveniente de los territorios rurales para

integrarse a las empresas y al desarrollo comercial. Durante la primera mitad del siglo XX se concibieron nuevos espacios al igual que nuevas técnicas constructivas, diseños arquitectónicos y trazados urbanos que sirvieron para modernizar los espacios de la antigua villa o para extenderse por los terrenos baldíos ubicados alrededor del perímetro urbano del momento. Otro elemento que se tiene en consideración es el desarrollo urbano que se presentó a partir de la segunda mitad del siglo XX, periodo que estuvo marcado por el Plan Piloto de Medellín, modelo que perduró por casi cuatro décadas y que constituyó la principal hoja de ruta para la planificación y el crecimiento de la ciudad; a partir de este plan, y desde la perspectiva de quienes lo concibieron, se presentaron aciertos, pero también varios desaciertos por parte de la clase dirigente encargada de materializarlo.

Como colofón a este capítulo, se hace una revisión panorámica de lo sucedido urbanísticamente en la década de 1980. Por una parte, se echa un vistazo al impacto que tuvo la construcción del Metro de Medellín, obra que trajo muchos beneficios para la ciudad y el área metropolitana del Valle de Aburrá, pero que afectó los intereses de la preservación del patrimonio inmueble principalmente en el centro de Medellín. Además, se hace una acotación sobre el primer Plan de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá de 1985, con el cual la ciudad tuvo la posibilidad de satisfacer en alguna medida la demanda de vivienda de una parte de la población.

3.1 Evolución urbana de Medellín desde su fundación hasta la primera mitad del siglo XX

Las fuentes históricas indican que en el mes de agosto de 1541 una tropa de soldados españoles liderada por Jerónimo Luis Tejelo, quien acataba órdenes del Mariscal Jorge Robledo, llegó a lo que hoy es el Valle del Aburra, lugar donde se asienta la ciudad de Medellín. Sin embargo, su paso por la zona fue fugaz debido a que en la región no se encontraban yacimientos de oro y había otros territorios más llamativos por sus riquezas mineras que despertaron el interés de los conquistadores para establecerse y fundar poblados. Pasaron 75 años para que el 2 de marzo de 1616 se fundara el primer resguardo indígena. Según el historiador Germán Suarez, el visitador y oidor de la provincia de Antioquia, Francisco Herrera Campuzano, delegó al padre Baltazar Pereira Orrego para que fundara un poblado constituido por españoles e indígenas, dándole el nombre de San Lorenzo de Aburrá, lugar donde hoy se sitúa el parque del barrio El Poblado¹⁵⁶. De este espacio no se conocen los detalles de su trazado urbano, sin embargo, es probable que el lugar tuviera que ajustarse a los preceptos que en su momento disponían las Leyes de Indias para la configuración de poblados y villas.

Paralelo al poblado de San Lorenzo de Aburrá, a poco más de cuatro kilómetros al norte, en un lugar conocido como el sitio de Aná, otro vecindario estaba creciendo, y el 2 de

¹⁵⁶ SUÁREZ ESCUDERO, Germán: «Los primeros treinta años de Medellín», *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, 110, 187 (2016), pp. 127-140.

noviembre de 1675 fue erigido como villa con el nombre de Villa de Nuestra Señora de la Candelaria por órdenes del gobernador de la provincia de Antioquia, Miguel de Aguinaga. Este nuevo espacio, que se ubicó en lo que hoy es el Parque Berrío, llamó la atención de quienes llegaban a instalarse en el Valle de Aburrá, debilitando el progreso del poblado de San Lorenzo¹⁵⁷.

Según el historiador Julián Andrés Gil Yepes, el Emperador Carlos II, a través de la Ordenanza número 11 de 1523, reglamentó la fundación de poblados en las colonias americanas estableciendo pautas a las cuales debían ceñirse para ser reconocidos por la Corona. Esta ordenanza hacía énfasis en las características que debía cumplir la elección del lugar, aclarando que un poblado no debía estar en partes altas por causas del viento y tampoco en partes bajas debido a riesgos de inundación. Además, se presentaba especial interés en el trazado urbano cuadrangular que predominaba en las colonias americanas, en la definición de la plaza principal de la cual se desprendían las calles, y en los espacios circundantes, representados en solares y ejidos para la cría de ganados y la siembra de cultivos¹⁵⁸.

También, en la «Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias» se hace una transcripción de las características que se consideraban necesarias para la fundación de un poblado:

«Una vez hecho el descubrimiento, escogida la parte más conveniente para asentar en ella la nueva población -siempre que no sea en los lugares reservados en exclusiva para la Corona, ni en perjuicio de los indios-, y celebrados los asientos respectivos, se deberá de proceder de la manera siguiente: Primero se hará la planta del lugar escogido, repartiéndola por sus plazas, calles y solares, a cordel y regla, comenzando por la plaza mayor. Desde allí se sacarán las calles a las puertas y caminos principales, dejando tanto compás abierto que, aunque la población aumente mucho, se pueda proseguir en la misma forma» (Art. 110).

«Que el lugar escogido de preferencia sea elevado, sano, seguro, fértil y abundante en tierras de labor y pasto; leña, madera y materiales; aguas potables; mano de

¹⁵⁷ Actualmente existe un debate sobre cuál es la fecha y el espacio geográfico donde se fundó la ciudad de Medellín. Según el historiador Germán Suarez, el poblado de San Lorenzo de Aburrá fue el primer pueblo en el Valle de Aburrá, ubicado al sur de Medellín. Además sostiene que en el acuerdo 17 de 1966, el Concejo reconoce como fecha oficial de la fundación de Medellín, el 2 de marzo de 1616. Sin embargo, para el historiador José María Bravo, Medellín se fundó el 2 de noviembre de 1675, fecha en que el gobernador de la provincia de Antioquia, Miguel de Aguinaga, llegó al Valle de Aburrá con la real cédula por solicitud del conde de Medellín, Pedro Portocarrero y Luna y firmada por la reina María Ana de Austria. Esta fecha fue aprobada por el Concejo como día clásico de la fundación jurídica de la Villa de la Candelaria, mediante el acuerdo municipal 32 de septiembre 4 de 1975. Para ampliar la información puede consultarse en la web el texto: “De villa a ciudad, el poblado de San Lorenzo”.

<https://sites.google.com/site/historiasdemedellin/geografia/el-poblado-de-san-lorenzo>

¹⁵⁸ GIL YEPES, Julián Andrés: «“Muy yllustre Cavildo, justicia y regimiento”: Análisis de la fundación de la villa de Medellín y la creación de su cabildo», *Pensar Historia*, 6 (2016), pp. 9-25.

obra; bien ubicado con entradas y salidas abiertas al norte. En caso de estar en la costa, se deberá de tener consideración al puerto, y que el mar no quede ni al mediodía, ni al poniente. Que se evite que cerca queden pantanos o lagunas, ya que ahí suelen criarse animales venenosos, además de que tanto el agua como el aire se corrompen» (Art. 111)¹⁵⁹.

Estas otras características se tomaban en cuenta para la fundación de un poblado “tierra adentro”, es decir, alejado de las zonas costeras:

«(...) La plaza se fijará en el centro de la población, de hecho se planeaba para que fuera el corazón y centro vital de toda población. La plaza habría de ser rectangular, teniendo de largo vez y media que de ancho, por ser esto lo mejor para las fustas de a caballo y otras que se hubieren de hacer» (Art. 112).

«El tamaño de la plaza estará en proporción a la cantidad de vecinos que hubiere, no siendo menor de cien pies de ancho y trescientos de largo, ni mayor de quinientos treinta de ancho y ochocientos de largo» (Art. 113).

«De la plaza habrán de salir diversas calles: una del centro de cada uno de los lados del rectángulo y dos de cada esquina, formando ángulo recto. Cada una de las esquinas debería de orientarse a los vientos principales, para proteger a la plaza de dichos vientos» (Art. 114).

«Tanto el rededor de la plaza, como las cuatro calles principales que de ella partan, tengan portales debido a la comodidad que proporcionan a los comerciantes que ahí se reúnen» (Art. 115).

«En los lugares fríos las calles se habrán de trazar anchas, para permitir que el sol entre; en los calientes, por el contrario, las calles deberán ser estrechas para evitar la inclemencia del sol» (Art. 116).

«Las plazas deberán proseguirse a partir de la mayor, de suerte que aunque la población llegue a crecer de manera considerable no se afee la población, o se obstruya su defensa o comodidad» (Art. 117).

«Cada determinada distancia se deberá de ir dejando plazas menores, en donde se puedan edificar los templos de la iglesia mayor, parroquias y monasterios, de manera que todo se reparta en buena proporción para la doctrina» (Art. 118).

«Para la iglesia mayor, parroquia o monasterio, después de señalar calles y plazas, se les asigne inmediatamente solares, antes que a nadie, dejándoles para ellos

¹⁵⁹ DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael: «Mito y realidad en las leyes de población de Indias», en DE ICAZA DUFOUR, Francisco (Coord.): *Recopilación de leyes de los reynos de Las Indias*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 245.

solos toda una cuadra para que ningún otro edificio los venga a estorbar, sino tan sólo los propios para sus comodidades y ornato» (Art 119)¹⁶⁰.

Varias de estas disposiciones se tuvieron en cuenta para la planificación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria, localidad que se encontraba cerca de la confluencia de la quebrada de Aná y el río de los Aburrá, llamado hoy río Medellín. Haciendo una interpretación de varias de las disposiciones consagradas en las leyes de indias, se puede dilucidar algunos preceptos que se aplicaron para la escogencia del sitio. Por ejemplo, el artículo 111 de la recopilación citada habla sobre la escogencia de un lugar elevado, fértil y con buen suministro de agua potable, condiciones que cumplía satisfactoriamente el sitio de Aná, ubicado en el centro del Valle de Aburrá¹⁶¹.

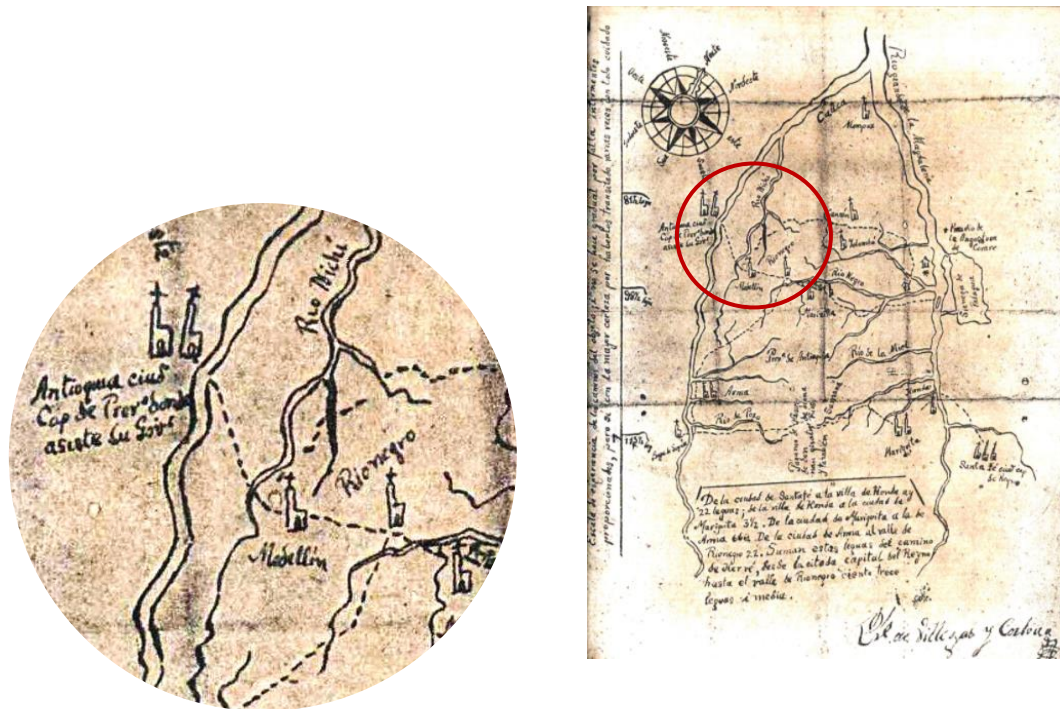
Al respecto, un mapa del año 1775, elaborado por Felipe de Villegas y Córdoba, detalla la ubicación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria dentro de la provincia de Antioquia. El mapa se elaboró para solicitar la concesión de un camino que uniera la ciudad capital Santa Fe de Antioquia con la villa y hoy ciudad de Rionegro. En su momento, Medellín era un punto intermedio que servía de paso y aprovisionamiento entre las dos ciudades más importantes de la provincia¹⁶².

¹⁶⁰ *Idem*, pp. 245-246.

¹⁶¹ Es preciso mencionar que el Valle de Aburrá es un valle interandino a una altura promedio entre 1500 y 1600 msnm. Se encuentra sobre la cordillera central, que atraviesa buena parte del territorio colombiano de sur a norte. La cordillera central está limitada por otros dos valles, los originados por los ríos Cauca y Magdalena.

¹⁶² Vale destacar que el 17 de abril de 1826 se impulsó la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín como la nueva capital de la provincia de Antioquia, debido al progreso económico que estaba presentando y al incremento de su población, que contaba con alrededor de 6500 vecinos. La provincia pasó a denominarse departamento de Antioquia a partir del establecimiento de la Constitución Política de Colombia del año 1886.

Figura 16. Mapa de la provincia de Antioquia de 1775



Fuente: Don Felipe de Villegas y Córdoba¹⁶³

Esquema donde se representa el camino que uniría la capital Santa Fe de Antioquia (parte occidental), con la Villa de Medellín (centro) y la ciudad de Rionegro (parte oriental).

En cuanto a la planificación urbana, las disposiciones de las Leyes de Indias señalaban la importancia de la plaza principal, la cual debía estar ubicada en el centro del poblado y su disposición geométrica debía respetar el concepto rectangular, de tal manera que las cuatro calles principales que trazan la plaza principal se extendieran, y si la población fuese creciendo se anexaran otras plazas, pues el tamaño de la villa debía estar en proporción a la cantidad de habitantes. En este sentido es notable que la planificación de las villas coloniales también proyectaba la posibilidad de crecimiento, por tal motivo se establecían distancias para la construcción de plazas menores que también debían estar acompañadas por edificaciones de orden religioso como pudieran ser templos, parroquias y monasterios, los cuales tenían garantizado un retiro por medio de solares para que otras edificaciones no afectaran su perímetro.

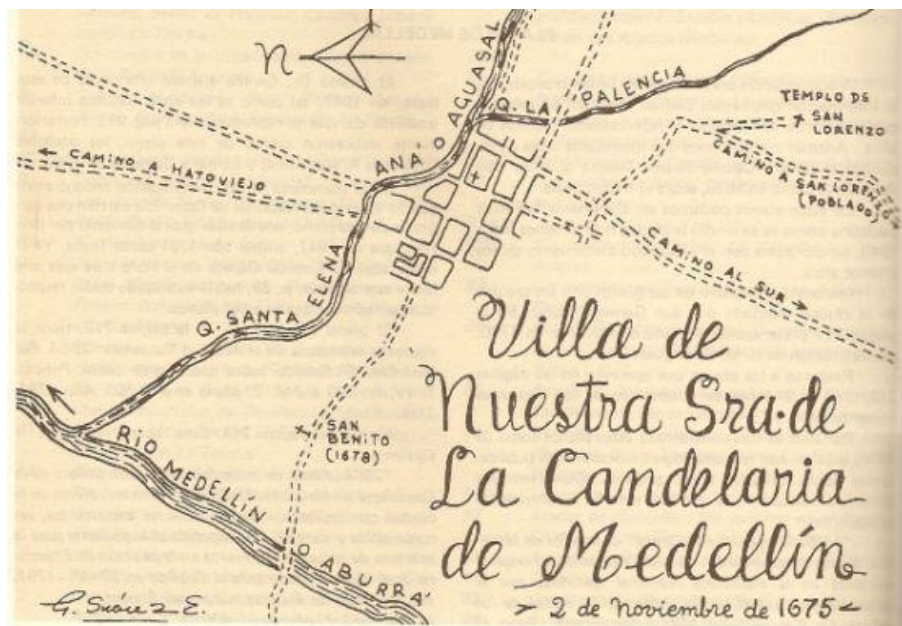
Este tipo de disposiciones se ven reflejados en los primeros planos levantados para la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Existe un plano dibujado en 1968 por el

¹⁶³ Tomado de: LÓPEZ CANO, Juan de Dios: «Don Felipe de Villegas y Córdoba o del primer mapa de Antioquia», *Legado de Antioquia*, 30 de diciembre de 2010. <https://legadoantioquia.wordpress.com/2010/12/30/don-felipe-de-villegas-y-cordoba-o-del-primer-mapa-de-antioquia/>

historiador y geógrafo Germán Suárez Escudero que proyecta una distribución espacial donde plasma la idea de cómo pudo haber sido la distribución urbana de la villa en el año 1675. En este croquis se ubica la plaza principal, y en su costado oriental, la cruz que sitúa la iglesia erigida a la Virgen de la Candelaria.

También es visible la distribución espacial de por lo menos 10 lotes que debían albergar las construcciones destinadas al poder eclesiástico, a la administración pública y a los españoles más notables. Además, las cuatro calles que delinean la plaza se proyectan hacia los cuatro puntos cardinales, sentando las bases para futuros trazados de nuevos caminos y calles. Actualmente, en el sitio de la plaza principal se sitúa el Parque de Berrío y en su costado oriental la iglesia de Nuestra señora de la Candelaria.

Figura 17. Plano de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria



Fuente: SUAREZ ESCUDERO, German¹⁶⁴

Los historiadores coinciden en que el proceso de crecimiento urbano durante la colonia fue lento en la mayoría de las villas localizadas al interior de Colombia y Medellín no fue la excepción. Sin embargo, la población fue creciendo paulatinamente al mismo tiempo que su trazado urbano. Según el historiador Julián Andrés Gil Yepes, en el año de 1675 se

¹⁶⁴ Tomado de: SILVA RODRÍGUEZ, Cristina: «Cumpleaños de Medellín», *Legado de Antioquia*, 9 de noviembre de 2011. <https://legadoantioquia.wordpress.com/2011/11/09/medellin-336-anos/> Este plano muestra la distribución urbana de la villa el 2 de noviembre de 1675, momento en el que el poblado de Aná pasó a llamarse Villa de Nuestra Señora de la Candelaria. Pese a que Germán Suárez Escudero es un reconocido investigador, miembro de la Academia Antioqueña de Historia, su plano poco es citado por la comunidad académica.

realizó el primer padrón del poblado de Nuestra Señora de la Candelaria arrojando un número de habitantes superior a las 3000 personas¹⁶⁵. Ese mismo año, el 2 de noviembre, el lugar que hasta entonces era considerado como una aldea pasó a erigirse como villa y obtuvo el nombre de Villa de la Candelaria de Medellín. Este paso se dio por solicitud de Pedro Portocarrero y Luna, quien era presidente del Consejo de Indias y Conde de Medellín, ciudad ubicada en la provincia de Extremadura, España. Para que el poblado se erigiera como villa, el conde hizo la solicitud a la viuda del rey Felipe IV, doña María Ana de Austria, logrando que la ciudad extremeña tuviera una homónima en tierras americanas.

Un siglo después, en 1765, la población de la Villa de la Candelaria de Medellín había aumentado a 9000 habitantes. Según Perfetti del Corral, esta situación impulsó la creación de nuevas parroquias de una forma desordenada¹⁶⁶. Así se evidencia en el siguiente relato en referencia a la construcción de iglesias y capillas sin autorización:

«El edificar éstas sin licencia del Gobernador Vice Patrono, muchas veces sin necesidad, y en perjuicio de las mismas parroquiales, lo califican su abundancia, especialmente en Medellín, aunque de muchas se ha solicitado la aprobación después de edificadas; y yo he dado el pase a dos, aunque con restricción, porque si las mandaba derribar no me calificasen de hereje»¹⁶⁷.

Para el año de 1770 se levantó un plano donde se detalla la estructura urbana de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, en el cual se aprecian alrededor de 52 lotes cuadrículados con sus respectivas edificaciones. El perímetro que abarcaban estos lotes está demarcado al norte por la quebrada de Aná, hoy llamada quebrada de Santa Elena y sobre esta la avenida 51, La Playa; al sur por la calle 46, Maturín; al oriente por la avenida 45, El Palo; y al occidente por la carrera 54, Cúcuta, midiendo aproximadamente 3 km². En este plano se destaca la presencia de cinco templos religiosos ubicados dentro del perímetro urbano para satisfacer la demanda de los servicios litúrgicos de la época. El plano de 1770 demuestra que los preceptos establecidos en las leyes indianas de 1680 se continuaban dando.

Entre las normas se destaca la recomendación de que las calles principales salieran de la plaza principal, las cuales ampliarían el poblado en caso de ser requerido por el aumento de sus habitantes, manteniendo en la medida de lo posible el patrón rectangular. Desde el punto de vista geográfico, el crecimiento de la Villa de Nuestra Señora de La Candelaria se continuó dando a partir de su sitio fundacional en el sector oriental del río Aburrá o río

¹⁶⁵ GIL YEPES, Julián Andrés: *op. cit.*, p. 18.

El autor comenta que esta información se obtuvo del documento: "Padrón de la villa", A.C.M. t. 1, ff. 17v-26r, siendo este el primer censo de la villa. Sin embargo, los resultados en cifras se encuentran consignados en el Auto de fundación de la villa. Véase: "Auto de fundación", A.C.M. t. 1, ff. 27r-31v.

¹⁶⁶ PERFETTI DEL CORRAL, María Verónica: *Las transformaciones de la estructura urbana de Medellín*.

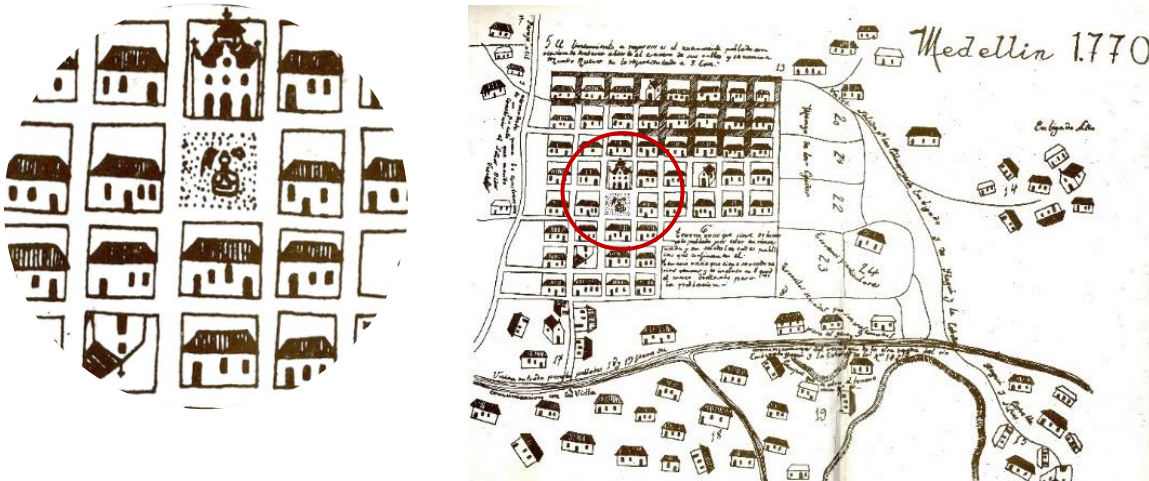
¹⁶⁷ SILVESTRE, Francisco, & ROBINSON, David J: *Relación de la provincia de Antioquia*. Medellín, Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988.

Medellín, y al costado sur de la quebrada de Aná, que vierte las aguas al río Medellín a la altura del sector conocido hoy como Plaza Minorista.

La plaza principal de la villa era un espacio casi diáfano, no había jardineras ni árboles, esto con el fin de servir para las formaciones militares y la permanencia temporal de algunos animales de carga para abastecer el lugar. El único mobiliario que existía dentro de la plaza era la fuente de agua que se situaba en el centro, siendo un elemento característico sobre todo en las ciudades del sur de España y que se replicó en muchos poblados americanos.

En el año de 1785, el oidor de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, Antonio Mon y Velarde, visitó la provincia de Antioquia con el fin de establecer algunas reformas para el recaudo de rentas principalmente de aguardiente y tabaco; la regulación de algunas disposiciones que reorientaran la convivencia en la provincia, y dirimir algunas disputas que se venían dando entre vecinos. Pero sus apreciaciones también estuvieron encaminadas a revisar cómo se estaban aplicando las normas urbanas. En tal sentido, les recordó a gobernantes y habitantes de la villa sobre la importancia del ornato y la buena colocación de los edificios; les hizo notar que los primeros pobladores habían mostrado preocupación y celo por el orden urbano. También dispuso que nadie podía edificar «dentro del marco de la villa, ni en sus arrabales, sin acudir por licencia al cabildo»¹⁶⁸.

Figura 18. Plano de Medellín de 1770 y detalle de su plaza principal e iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria



Fuente: Autor desconocido¹⁶⁹

¹⁶⁸ ROBLED, Emilio: *Bosquejo biográfico del Señor Juan Antonio Mon y Velarde, visitador de Antioquia 1785-1788*, Tomo II. Bogotá, Banco de la República, Bogotá, 1954, p. 230.

¹⁶⁹ Tomado de: SILVA RODRÍGUEZ, Cristina. «Cumpleaños de Medellín»

No se conoce el nombre del autor de este plano. Este trazado urbano se ajusta a los principios de la legislación indiana, donde la plaza mayor y la iglesia principal constituían los espacios más representativos y ocupaban el centro de la villa. En la parte superior se detalla el frontis de la iglesia principal, erigida a la Virgen de la Candelaria. En el centro se traza la plaza principal con el detalle de una fuente de bronce, y en la parte inferior del plano se pormenoriza la Iglesia de la Veracruz, la cual se dibuja “al revés”, ya que los frontis de las demás iglesias debían orientarse hacia la iglesia principal.

De otro lado, Perfetti Del Corral comenta que durante la conquista y los primeros años de la colonia las tierras habían permanecido yermas, pero al empezar el siglo XIX tenían plazas, calles y acceso a una red de mercados. Para la autora, Medellín aseguró su desarrollo urbano en función de los comerciantes que atravesaban el valle y llevaban sus productos a las zonas mineras¹⁷⁰. Otros textos comentan que a mediados del siglo XIX Medellín era un pequeño poblado que empezaba a despuntar como el principal centro urbano de Antioquia. El censo de 1851 precisa que había 13775 habitantes, cosa que, para algunos autores, “Medellín de ciudad apenas tenía el título”, pues era un cruce de caminos y paso obligado de personas y comerciantes y se había constituido en el principal centro de intercambios y de negocios de la región¹⁷¹.

Desde el punto de vista constructivo, las edificaciones religiosas, las destinadas al servicio público y las viviendas de los habitantes más ilustres se hacían con la técnica del tapial. Dicha técnica fue traída por los europeos a América y consistía en el levantamiento de muros estructurales mediante bloques en tierra pisada que generalmente lograban un espesor de 40 centímetros, dándole al acabado exterior una lechada de cal apagada e imprimiéndole al pañete una textura más suave de color blanco. Los techos eran recubiertos por un entramado de cañabrava revestido con barro seco y, sobre este, el acabado final era la teja de barro español. Las puertas y ventanas se fabricaban en madera nativa y los pisos generalmente eran de losas cerámicas. Las viviendas situadas en las afueras de la villa eran más modestas, los muros se hacían con bahareque, técnica que consiste en un entramado de cañabrava recubierto por barro seco. Los techos generalmente se cubrían con paja, pues era un material mucho más económico que la teja de barro español¹⁷².

¹⁷⁰ PERFETTI DEL CORRAL: *op. cit.*, p.109.

¹⁷¹ LEON, Elsy Karim: *De caminos y autopistas. Historia de la infraestructura vial en Antioquia*. Medellín, Gobernación de Antioquia y Universidad EAFIT, 2014, p. 262.

¹⁷² TORO RÍOS, Henry de Jesús: *Artesanos para el patrimonio: constructores y restauradores de los bienes inmuebles*, (Trabajo de grado), Universidad de Antioquia, 1999.

Figura 19. Centro de la ciudad de Medellín en 1869



Fuente: SAFFRAY, Charles: «Cathedrale de Médellin, Voyage à la Nouvelle - Grenade»¹⁷³

En este dibujo se detalla la iglesia de la Candelaria y diversas edificaciones de una y dos plantas hechas en tapia alrededor de la plaza mayor, actual parque Berrío.

Figura 20. Puente y arrabales en la periferia de Medellín durante el siglo XIX



Fuente: Saffray, Charles. «Promenade de la Quebrada, à Médellin»¹⁷⁴

¹⁷³ SAFFRAY, Charles. «Cathedrale de Médellin, Voyage à la Nouvelle - Grenade». En: *Le Tour de monde*. Paris, *Librería Hachette*, 1869, p. 116. Tomado de Biblioteca virtual del Banco de la República. Galería histórica, viajeros por Colombia
<https://www.banrepcultural.org/galeria-historica/165.htm>

¹⁷⁴ Fuente: Saffray, Charles. «Promenade de la Quebrada, à Médellin». Tomado de Biblioteca virtual del Banco de la República. Galería histórica, viajeros por Colombia
<https://www.banrepcultural.org/galeria-historica/165.htm>

Las construcciones en la periferia de Medellín eran más modestas y generalmente los muros se hacían con la técnica del bahareque y techos de paja.

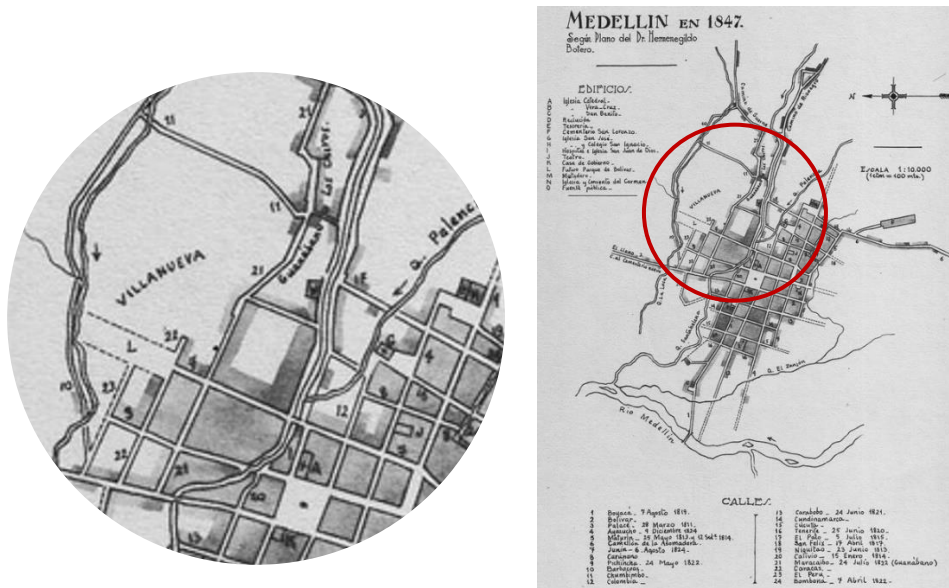
Para 1800, Medellín contaba con 17 calles y para 1847 la ciudad ya había aumentado a 24 el número de vías, todas ellas identificadas con nombres propios. La ordenación urbana a través de las cuadrículas ya había sobrepasado algunos límites naturales, proyectándose algunas calles al costado norte de la quebrada de Aná y extendiéndose otras vías hasta las orillas del río Medellín, situación que implicó la construcción de más puentes sobre dichos afluentes hídricos, pues la vocación comercial de la villa y su ubicación geográfica, servía de punto intermedio para el comercio entre algunos poblados y ciudades ubicadas en los cuatro puntos cardinales de Antioquia.

El plano de 1847 levantado por Hermenegildo Botero, presenta nuevos trazos urbanos que muestran el crecimiento de la ciudad. Uno de los detalles más destacables frente al plano de 1770 es la aparición del sector de Villa Nueva, lugar ubicado al costado nororiental de la plaza principal y la iglesia de la Candelaria, referentes que constituían el punto fundacional y el centro de la ciudad. El terreno que se extendía al norte de la quebrada de Aná años más tarde albergaría una nueva iglesia y un parque que superarían en tamaño e igualarían en importancia la antigua iglesia de la Candelaria y la plaza principal o plaza mayor.

En el costado norte los límites habían pasado de la quebrada de Aná a la quebrada “La Loca”. En este terreno, conocido como Villa Nueva, se daría la construcción de la Catedral de Villa Nueva y la Plaza de Bolívar a finales del siglo XIX, obras que impulsaron la construcción de viviendas de familias prestantes en sus alrededores; tal es el caso del domicilio de Pastor Restrepo, que constituyó una de las edificaciones más representativas del sector y que si bien en la actualidad sobrevive a la especulación urbanística presenta alto grado de deterioro. El plano de Botero también detalla los caminos que conducían a los dos cementerios ubicados en las afueras de la ciudad: en el costado sur se ubicaba el camino al Cementerio de San Lorenzo, y en el costado norte el camino al cementerio nuevo, llamado más tarde Cementerio de San Pedro. Si bien es cierto que durante la colonia el crecimiento de Medellín fue lento, algunas fuentes históricas señalan que en el periodo comprendido entre 1851 a 1870 el número de habitantes llegó a aumentar en un 70%, pues la ciudad pasó de tener una población de 17644 habitantes en 1851 a 29765 para el año de 1870¹⁷⁵.

¹⁷⁵ LEON, Elsy Karim: *op. cit.*, p. 263.

Figura 21. Plano de Medellín en 1847



Fuente: BOTERO, Hermenegildo. Medellín en 1847¹⁷⁶

Plano que detalla el crecimiento de Medellín en 1847. A diferencia del plano de 1770, la ciudad empieza a extenderse al costado norte de su punto fundacional y sobrepasando los límites de la quebrada de Aná -hoy quebrada Santa Helena-. Se destaca el sector de Villa Nueva, espacio donde se construirían a finales del siglo XIX los nuevos referentes urbanísticos de la ciudad, tales como la Plaza de Bolívar y la Catedral de Villa Nueva.

Figura 22. Panorámica del sector de Villa Nueva y futuro lote para la construcción de la plaza de Bolívar y la catedral de Villa Nueva



Fuente: RESTREPO MAYA, Pastor¹⁷⁷

¹⁷⁶ Tomado de: NARANJO, María Isabel: «Carta a una calle torcida», *Centro de Medellín*. <https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=409&type=A&idArt=440>

¹⁷⁷ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-001-0015. RESTREPO MAYA, Pastor: «Parque Bolívar», 1895. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-001/0015.jzd&fn=15

Esta foto del año 1875 muestra el terreno que se había proyectado en el plano de Medellín de 1845 para la construcción de la plaza de Bolívar y la catedral de Villa Nueva. El terreno fue cedido por el ingeniero y comerciante inglés James Tyrre Moore.

Figura 23. Sector de Villa Nueva



Fuente: ALCALDÍA DE MEDELLÍN. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN¹⁷⁸

Panorámica del sector de Villa Nueva. En el lado derecho de la foto se ubica la Catedral y frente a ella se encuentra el Parque de Bolívar.

Figura 24. Casa de Pastor Restrepo ubicada en el costado suroccidental del Parque de Bolívar



Fuente: RESTREPO MAYA, Pastor¹⁷⁹

¹⁷⁸ Biblioteca Pública Piloto, DAP-F-02-0131. ALCALDÍA DE MEDELLÍN. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: «Panorámica Basílica Metropolitana», 1912

https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?fn=62619&jzd=/janium/Documentos/AP/62619/d.jzd

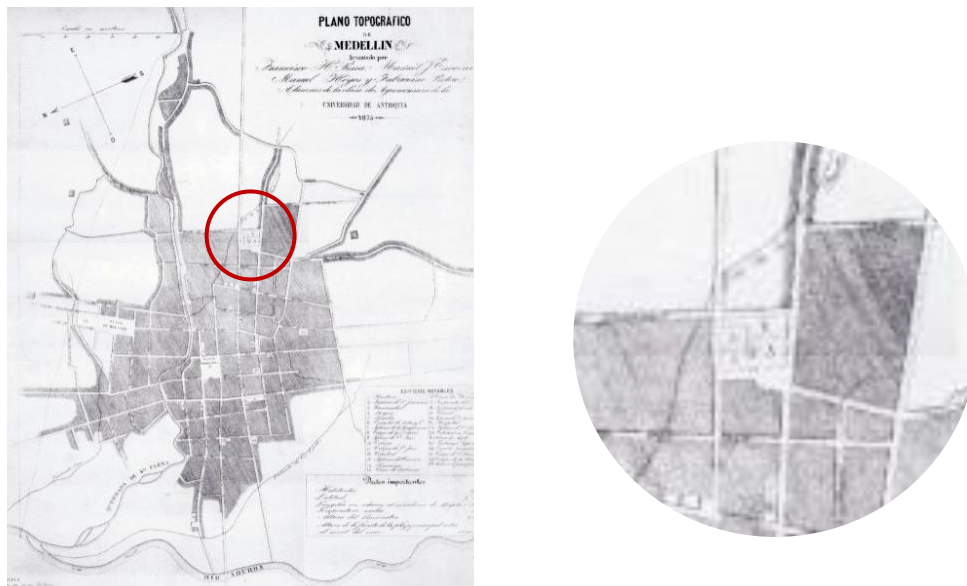
¹⁷⁹ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-001-0001. RESTREPO MAYA, Pastor: «Quinta de Pastor Restrepo», 1875.

https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-001/0001.jzd&fn=1

La casa de Pastor Restrepo está ubicada en el costado suroccidental de del Parque de Bolívar. Se constituyó en una de las primeras viviendas de una familia prestante que se ubicaría en el nuevo espacio que durante la segunda mitad del siglo XIX igualaría en importancia el punto fundacional de la ciudad, conocido hoy como Parque Berrío. Esta casa se construyó a principios de la década de 1870 y fue la primera mansión de Medellín, con tres plantas de altura combinando la técnica constructiva de tapia y ladrillos.

Otro plano del año 1875 muestra el crecimiento hacia la parte oriental de la ciudad. Las orillas de la quebrada Santa Helena empezaron a ilustrarse como espacios habitados, concibiéndose el trazo de algunas manzanas a lado y lado de la quebrada. A pesar de que desde principios del siglo XIX existían varias edificaciones importantes alrededor de la Plazuela de San Ignacio, como el Colegio de la Nueva Fundación de San Francisco de Medellín construido en 1803, otras edificaciones se levantarían después de la segunda mitad del siglo XIX, por ejemplo, la Iglesia de San Ignacio y el convento, convirtiendo el lugar en un nuevo espacio que impulsaría el desarrollo urbano al costado suroriental de lo que eran los términos urbanos de la ciudad.

Figura 25. Plano de Medellín de 1875 y ubicación de la plazuela de San Ignacio



Fuente: CONCEJO DE MEDELLÍN & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: «Plano topográfico de Medellín, 1875»¹⁸⁰

La ciudad continuaba su crecimiento hacia el costado oriental en las orillas de la quebrada Santa Helena. Asimismo, la Plazuela de San Ignacio empezaba a figurar como un espacio importante que impulsaría el crecimiento de la ciudad al costado suroriental. La lupa presenta en detalle la plazuela.

¹⁸⁰ Tomado de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN. Galería de Imágenes Escuela del Habitat - CEHAP - Facultad de Arquitectura
https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/escuelas/habitat/galeria/displayimage.php?album=77&pid=1888#top_display_media

Figura 26. Edificaciones al costado oriental de la plazuela de San Francisco en 1875



Fuente: GAVIRIA, Gonzalo¹⁸¹

Para finales del siglo XIX, alrededor de la entonces plazuela de San Francisco, hoy plazuela de San Ignacio, se habían integrado varias edificaciones de carácter educativo y religioso pertenecientes a la comunidad franciscana, haciendo que el costado suroriental del término municipal de Medellín fuera creciendo. Al lado izquierdo en la fotografía se aprecia el Colegio de la Nueva Fundación de San Francisco que pasaría a ser la Universidad de Antioquia; en el centro se erige la iglesia de San Ignacio y a la derecha se situaba el convento.

Como se ha dicho, durante la conquista y la colonia los modelos urbanísticos europeos se replicaron en los poblados, villas y ciudades americanas. Para finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX se continuaban replicando algunos preceptos; el país ya había logrado su independencia y las ciudades se ajustaban a los cánones republicanos y liberales característicos de varios países europeos. En Europa tomaban fuerza las ideas del arquitecto y urbanista austriaco Camilo Sitte, quien prestaba atención a los diseños urbanos desde una percepción paisajística y pintoresca que rompía con la racionalidad rígida, modelo que se había establecido en ciudades como París a mediados del siglo XIX¹⁸².

Se puede inferir que los preceptos de Camilo Sitte, los cuales se basaban en la construcción de espacios urbanos con principios artísticos y la participación de la naturaleza en el diseño de las ciudades, también calaron en Medellín, pues además de construirse el parque de Bolívar con un alto protagonismo de árboles y plantas, también se decidió que la antigua plaza mayor -sitio de fundación y que había sido trazada con un modelo colonial- se convirtiera en parque siguiendo los preceptos que se habían estipulado para el parque de

¹⁸¹ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-002-0046. GAVIRIA, Gonzalo: «Plazuela de San Francisco», 1875

https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-002/0046.jzd&fn=1046

¹⁸² Véase: SITTE, Camilo: *Construcción de ciudades según principios artísticos*. Barcelona, Canosa, 1926.

Bolívar. En este sentido, la antigua plaza mayor dejó de ser una plaza abierta para adornarse con jardineras, pasillos y mobiliario como sillas y lámparas para iluminar la noche.

Recapitulando, se ha visto que para finales del siglo XIX los conceptos urbanísticos iban cambiando en Medellín, quedando atrás los preceptos coloniales. Muestra de ello es que el concepto de plaza abierta fue desapareciendo para darle cabida a los nuevos modelos europeos como parques con jardineras, mobiliarios y pasillos interiores en forma de laberinto, conocidos en Colombia como parques de estilo francés.

Figura 27. Plaza mayor de Medellín con trazado colonial e iglesia de La Candelaria en 1891



Fuente: FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ¹⁸³

La foto muestra en primer plano el trazado colonial de la plaza, la cual era casi diáfana, teniendo únicamente como mobiliario una fuente de bronce en el centro, detalle visible este en el plano de 1770. En sus costados se ubicaba la iglesia principal dedicada a la Virgen de la Candelaria y viviendas de una y dos plantas construidas con la técnica de la tapia y tejas de barro.

¹⁸³ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-008-0445. Fotografía Rodríguez: «Plaza Principal», 1891. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-008/0445.jzd&fn=7445

Figura 28. Parque Berrío 1910



Fuente: FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ¹⁸⁴

Esta fotografía de principios del siglo XX muestra la antigua plaza mayor convertida en parque. Este sitio se rebautizó en el año de 1895 con el nombre de parque de Berrío, cuando se erigió allí la estatua en homenaje al gobernador de Antioquia Pedro Justo Berrío. Al igual que el parque Bolívar, el espacio se adornó con una escultura, jardineras, pasillos interiores y una reja de hierro que lo rodeaba, diseño retomado de cánones urbanísticos europeos del momento.

Entrado el siglo XX, la ciudad experimentó un crecimiento en zonas que no se habían proyectado en planos anteriores. Un plano de 1906 muestra el sector de Villa Nueva con el trazo de varias vías que se extenderían hasta lo que hoy son los barrios Los Ángeles y Boston. El costado norte se empezó a consolidar y se configuraron sectores como Estación Villa y El Chagualo; además, aparecen proyectadas las primeras vías del emblemático barrio Prado. En el costado oriental, las vías se extienden más allá de la plazuela de San Ignacio, cruzando lo que hoy es el sector del barrio Bomboná y llegando hasta los lugares donde se trazarían los barrios de Buenos Aires y El Salvador.

La vocación comercial hacía que la ciudad tuviera espacios exclusivos para plazas de mercados que satisficieran la demanda de los habitantes. Tal es el caso de los espacios concebidos a finales del siglo XIX destinados al mercado de Oriente, hoy Placita de Flores y la plaza de Cisneros, actualmente Parque de las Luces. El plano de 1906 muestra la consolidación del costado suroccidental de Medellín como una nueva zona de la ciudad, caracterizada por su actividad comercial, situándose allí la plaza de Cisneros, y los edificios Vásquez y Carré, que serían los edificios comerciales más grandes de la época además de novedosos por su técnica constructiva de ladrillo macizo.

¹⁸⁴ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-008-0447. FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ: «Parque Berrío», 1910. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-008/0447.jzd&fn=7447

La concepción de nuevos espacios como la Plaza de Mercado de Cisneros, y la construcción en sus alrededores de inmuebles comerciales y de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia en 1914 constituyeron el punto de inflexión para que la ciudad dejara atrás los preceptos coloniales donde la plaza central y la iglesia principal eran los ejes de la ciudad; así, Medellín se insertaba en la lógica de la ciudad moderna, concretándose proyectos destinados a otros usos y necesidades de la población.

Figura 29. Plano topográfico de Medellín de 1906 y detalle del sector suroccidental de la ciudad

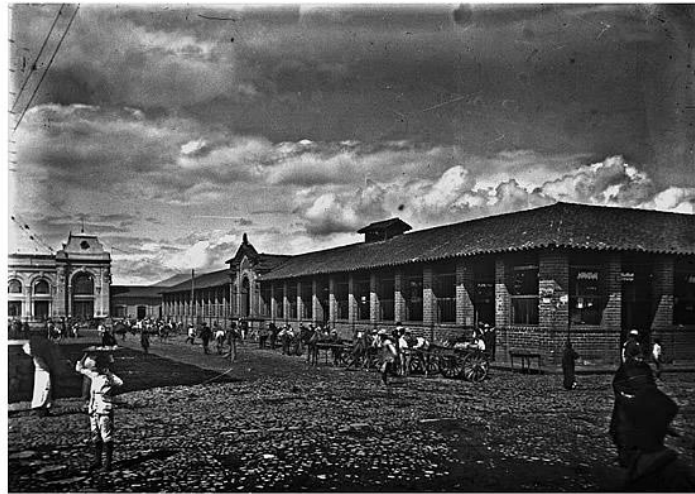


Fuente: SILVA, Isidoro, PINILLOS, Joaquín, & LONGAS, Carlos Arturo: «Plano topográfico de Medellín, 1906, anexo al Primer Directorio General de Medellín»¹⁸⁵

La lupa detalla el crecimiento de la ciudad en el costado suroriental, destacándose el espacio destinado a la Plaza de Mercados de Cisneros y los edificios Vásquez y Carré. Pocos años después, en 1914, se terminaría la construcción de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia, ubicado en el costado sur de la plaza.

¹⁸⁵ Tomado de: JARAMILLO, Roberto Luis. «Autobiografía de la ciudad». *Centro de Medellín*, s. f. <https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=343>

Figura 30. Plaza de Mercado de Cisneros en 1916



Fuente: FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ¹⁸⁶

La Plaza de Mercado de Cisneros constituyó el principal proyecto urbanístico que desarrolló comercialmente el costado suroriental de Medellín.

Figura 31. Edificio Vásquez y alrededores de la Plaza de Mercado de Cisneros en 1910



Fuente: ESCOVAR, Gonzalo¹⁸⁷

Los edificios Vásquez y Carré constituyeron las edificaciones comerciales más importantes de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Nótese al lado derecho de la foto la escultura dedicada a Francisco Javier Cisneros, ingeniero cubano responsable de la construcción del Ferrocarril de Antioquia.

¹⁸⁶ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-008-0780. Fotografía Rodríguez: «Plaza de Cisneros», 1916. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-008/0780.jzd&fn=7780

¹⁸⁷ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-002-0325. Escovar, Gonzalo: «Plaza de Cisneros», 1910. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-002/0325.jzd&fn=1325

Figura 32. Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia en 1921



Fuente: FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA¹⁸⁸

La estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia fue construida por Enrique Olarte e inaugurada en 1914. Esta obra arquitectónica, por su estética y funcionalidad, contribuyó al cambio de paradigma urbanístico de la ciudad pasando de las viejas formas coloniales a los nuevos preceptos de ciudad moderna. Su estilo arquitectónico es denominado localmente como Republicano.

La característica principal de Medellín durante los siglos XVII, XVIII y XIX fue ser un centro de acopio y despensa agrícola que surtía los poblados vecinos. El panorama empezó a cambiar a inicios del siglo XX con la expansión de algunos sectores y el incremento de industrias como: trilladoras de granos, textiles, fundiciones, alimentos y bebidas, tabaco, imprentas, litografías y materiales de construcción. Con esta nueva vocación la ciudad continuó su crecimiento de una manera vertiginosa.

Los datos poblacionales señalan que en el censo de 1918 se registraron 79142 habitantes, y para 1928 la población había aumentado a 120044 habitantes¹⁸⁹. Según Sandra Patricia Ramírez, los datos estadísticos comprendidos entre los años 1920 y 1925 muestran que eran más de 6000 las personas que se desempeñaban como obreros y que un buen número de ellos eran inmigrantes venidos de los pueblos de Antioquia, la mayoría vinculados a las trilladoras, la industria textil y las fundiciones¹⁹⁰.

¹⁸⁸ FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA: «Estación Medellín», Intervención en Bienes Inmuebles. <https://www.fundacionferrocarrildeantioquia.com/intervencion-en-bienes-inmuebles/estacion-medellin>

¹⁸⁹ SURAMERICANA DE SEGUROS: *Historia de Antioquia*. Medellín, Editorial Presencia Ltda., 1988, p. 299.

¹⁹⁰ RAMÍREZ PATIÑO, Sandra Patricia: «Cuando Antioquia se volvió Medellín, 1905-1950. Los perfiles de la inmigración pueblerina hacia Medellín», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 38, 2 (2011), pp. 217-253.

La mayoría de los migrantes que llegaron a Medellín se asentaron en los nuevos barrios que se estaban consolidando en los bordes de la ciudad. Por ello, el plano levantado en 1932 por la firma de ingenieros de Guillermo Palacio muestra la expansión y los límites de la ciudad que ya sobrepasaban lo que hoy es la comuna 10 La Candelaria, que actualmente alberga una veintena de sitios entre barrios y sectores. Surgieron nuevos términos planificados tanto en las partes nororientales, centro orientales, sur y suroccidentales de la ciudad; el concepto de cuadrícula continuaba siendo la forma predominante de proyectar las manzanas. Sin embargo, las zonas nororiental y centro oriental fueron las que más continuaron creciendo con nuevos barrios planificados que se asentaban en las laderas empinadas.

En la parte nororiental, barrios como Aranjuez, Campo Valdés, Miranda, Manrique, Villa Hermosa se sumaron a los barrios que ya venían constituyéndose desde principios de siglo como Prado, Jesús Nazareno y Los Ángeles. En la zona centro oriental se consolidaron barrios que también despuntaban desde finales del siglo XIX como Villa Nueva, Boston, Bomboná, El Salvador y Buenos Aires. Asimismo, en las periferias de la zona fueron apareciendo otros barrios como La Ladera, Sucre y Miraflores.

En cuanto a la zona sur, el sector de Guayaquil se consolidó alrededor de la Plaza de Mercados de Cisneros y la Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia; además, el barrio Colón ensanchó su estructura cuadrícula que venía desarrollándose desde mediados del siglo XIX, a tal punto que empezó a lindar con el antiguo cementerio de San Lorenzo. Más al sur del barrio Colón y Guayaquil surgió el barrio Colombia, con una vocación netamente comercial e industrial. Este sector albergaría años más tarde algunas de las empresas más representativas de la ciudad como lo fueron Pintuco, Simesa y Cementos Argos.

Desde el punto de vista urbanístico el plano de 1932 presenta varios detalles. El primero es que la ciudad creció sobre los costados centro oriental y nororiental, a pesar de su topografía caracterizada por las pendientes de las laderas. Sin embargo, la franja occidental del río, caracterizada por su planicie en la que solo irrumpían los cerros Nutibara y El Volador, poco se había desarrollado urbanísticamente debido a que las tierras más cercanas a la orilla del río se inundaban frecuentemente y eran fangosas. No obstante, las tierras del lado occidental más apartadas del río se usaban como potreros para el levantamiento de ganado, situación que hacía que las viviendas estuvieran diseminadas a manera de haciendas. En la parte occidental del río solo aparecen proyectados los sectores de Belén Las Playas y San Joaquín.

El segundo detalle es que el plano proyectaba la construcción a futuro de algunas manzanas. En el costado occidental del río se planeaba la urbanización de sectores como Castilla, Otra Banda, Caribe y San Joaquín. Asimismo, aparece proyectado el diseño de varias manzanas entre los sectores del barrio Miranda y la orilla oriental del río Medellín, intención que no se realizó debido al ambicioso trazado urbano que no respetaba la cercanía a la orilla del río. De igual manera, en las periferias más orientales de la ciudad se proyectaban otros barrios sobre lomas más empinadas, que satisficieran la necesidad de vivienda de la nueva clase obrera de la ciudad; dichos barrios son Manrique Oriental, Versailles, Villa Hermosa y Enciso.

Un tercer detalle que presenta el plano de 1932 es que el río Medellín aparece rectificado, pues los planos anteriores detallaban la forma del río como una traza meándrica. Las primeras obras de rectificación se dieron durante la década de 1920, pero es partir de 1940 cuando las intervenciones promovidas por la Sociedad de Mejoras Públicas y la administración municipal se hicieron más notables, debido a que se requería mejorar los terrenos ubicados a ambas orillas del río para trazar vías que comunicaran la ciudad entre los costados sur y norte y trazar los nuevos rieles del ferrocarril.

Este mismo plano presenta el desarrollo urbano de Medellín tomando como punto de partida el plano colonial levantado en 1770 y distinguiendo el crecimiento mediante la coloración de las cuadrículas. El color azul oscuro muestra las manzanas proyectadas en el plano de 1770; un color azul más claro muestra el crecimiento de la ciudad en el año de 1800; el color amarillo muestra el crecimiento hacia 1847; el color anaranjado muestra la extensión de las manzanas de la ciudad hacia el año de 1889; el color verde proyecta la ciudad planificada en el año de 1908 y el color rojo presenta la extensión de la ciudad para el año de 1932. Se destaca también que el plano presenta el trazo -sin color- de varios barrios que se proyectaron. Algunos de estos sectores se desarrollaron, como es el caso de Manrique Oriental y Versalles, pero otros sectores no alcanzaron a construirse siguiendo los modelos cuadriculados; tal es el caso de la franja comprendida entre el barrio Miranda y la orilla oriental del río Medellín.

Figura 33. Plano de Medellín proyectado por la firma de ingenieros de Guillermo Palacio en 1932



Fuente: GUILLERMO PALACIO & CIA¹⁹¹

¹⁹¹ Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín: Galería de Imágenes Escuela del Habitat - CEHAP - Facultad de Arquitectura, Archivo 68/70. GUILLERMO PALACIO & CIA. – CONCEJO DE MEDELLÍN: «Plano de Medellín 1932» <https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/escuelas/habitat/galeria/displayimage.php?album=77&pid=1885>

De otro lado, un plano de 1944 levantado por la Oficina de Obras Públicas Municipales muestra el resurgimiento del antiguo sitio de San Lorenzo donde se había levantado el resguardo indígena en 1616, llamándose ahora como el sector del Poblado. También presenta los nuevos espacios urbanos ubicados en la franja occidental del río Medellín. En el plano se destaca el diseño del aeropuerto Enrique Olaya Herrera, y el trazado de algunos barrios como Robledo San Germán, Belén, La América, Laureles y Fátima. Varios de estos sectores al igual que otros de la franja oriental se integraron a la ciudad gracias a la construcción en las décadas de 1920 y 1930 de varias líneas del tranvía eléctrico.

Sin embargo, lo más destacable del plano de 1944 es el trazado urbano del barrio Laureles, el cual irrumpe sobre la forma tradicional de proyectar las vías y manzanas en forma de cuadrículas constituidas por calles y carreras, incorporando vías semicirculares. Laureles fue pensado entre las décadas de 1930 y 1940 por el artista Pedro Nel Gómez. El barrio sería proyectado mediante de trazos radiales que circundaban los terrenos que ocuparían la Universidad Pontificia Bolivariana y el parque de Laureles. A partir de estos dos puntos salían diagonales, transversales y circulares, dándole un aire de ciudad moderna que seguía los preceptos vanguardistas de las principales ciudades europeas. La historiadora Sandra Bedoya comenta al respecto:

«Pedro Nel Gómez quien fue el encargado de idear el trazado de Laureles, al igual que el diseño que propuso para la UPB, lo cual marcó el punto de partida para que otros arquitectos e ingenieros le dieran vía libre a sus ideas. Cabe aclarar aquí la idea que ronda en la historiografía y entre los medellinenses sobre la verdadera importancia de Gómez en el diseño del barrio, pues si bien el maestro participó en la elaboración de planos, según la documentación consultada para este trabajo, se puede indicar que diversos motivos impidieron que el artista cumpliera por completo su contrato con la Cooperativa, además de ello, sus ideas, de carácter liberal, fueron relegadas y suprimidas debido al ambiente político de la época y a una sociedad con valores bastante conservadores. A pesar de ello, dentro de los continuadores de su obra en el barrio, imperó un respeto de su ingenio y su pensamiento urbanístico, lo que permitió que continuará viva su obra como una inspiración»¹⁹².

¹⁹² BEDOYA MIRA, Sandra Milena: *Cooperativas de vivienda y conformación de un barrio para los grupos medios en Medellín. Laureles (1940-1970)*, (Trabajo de grado), Universidad de Antioquia, 2020, p. 54.

Figura 34. Plano de Medellín levantado por la Oficina de Obras Públicas Municipales en 1944



Fuente: SÁNCHEZ GRILLO, Daniel¹⁹³

La mayor parte del término urbano de Medellín se situaba en el sector oriental. Sin embargo, las líneas del tranvía eléctrico impulsaron el desarrollo de otros sectores del costado occidental. La lupa detalla el barrio Laureles que se había trazado con vías radiales.

Se puede decir que durante la primera mitad del siglo XX la ciudad no presentó ningún plan concreto que orientara los rumbos de su crecimiento urbano. Las ideas de planificación surgían por el trabajo conjunto entre algunos funcionarios públicos y los miembros de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín¹⁹⁴. Durante la década de 1910 un grupo de industriales y urbanistas liderados por Ricardo Olano, quienes eran miembros de la Sociedad de Mejoras Públicas, impulsaron una campaña orientada a transformar y convertir a Medellín en una verdadera ciudad. La campaña se denominó “Medellín Futuro”¹⁹⁵. Dicha campaña, además de impulsar el empresarismo y la cultura en la ciudad, paralelamente puso su mirada en el desarrollo urbano buscando la rectificación del río Medellín e impulsando el desarrollo urbano en el costado occidental del río -espacio que era conocido como “la otra banda”-. Esta campaña y este trabajo de proyección urbana por parte de los miembros de la Sociedad de Mejoras Públicas, sirvió para que varios espacios de la ciudad albergaran industrias y comercios pertenecientes a los miembros de dicha sociedad.

¹⁹³ SÁNCHEZ GRILLO, Daniel: «Medellín, 1944», Planoteca de Planeación Metropolitana. Tomado de: JARAMILLO, Roberto Luis: «Autobiografía de la ciudad», *Centro de Medellín*, s. f. <https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=343>

¹⁹⁴ Colectividad que había nacido en 1899 como una entidad sin ánimo de lucro y de carácter cívico que velaba por el crecimiento urbano, cultural y empresarial de la ciudad, además del cuidado y embellecimiento de esta.

¹⁹⁵ JARAMILLO, Roberto Luis. *Autobiografía de la ciudad*.

Hasta este punto se ha descrito la planificación de la ciudad y ligeramente las formas y técnicas constructivas coloniales. Sin embargo, vale la pena hacer un recuento panorámico de las formas arquitectónicas de las primeras décadas del siglo XX.

Se ha mencionado que los edificios Vásquez y Carré, construidos a finales del siglo XIX, se habían convertido en los inmuebles comerciales más grandes de la ciudad, solo superados por algunas construcciones de orden religioso. El arquitecto francés Charles Emile Carré fue el artífice de estas dos obras y uno de los primeros en usar la técnica de construcción basada en ladrillos macizos adheridos con mortero de cemento en Medellín. Este tipo de muros estructurales era propicio para que a los vanos se les adaptara no solo puertas y ventanas en madera, sino que pudieran combinarse con otros materiales como hierros e inclusive cristalería.

Carré también fue el artífice de la construcción en ladrillo de la Catedral de Villa Nueva, que para finales del siglo XIX se había convertido en la obra arquitectónica más grande de la ciudad. Para inicios del siglo XX el ladrillo ya se había convertido en uno de los principales materiales de construcción. Asociado a este material y a otros como el acero o el hormigón armado, en la ciudad se empezaron a edificar arquitecturas públicas, religiosas y domésticas con nuevas estéticas que reinterpretaban en algunos casos los estilos neoclásicos que desde el siglo XVIII se venían dando en Europa. No obstante, también se diseñaban otras formas más modernas como las racionalistas o las formas estilizadas propias del *art déco*, estilo que a partir de 1920 se vio reflejado en la construcción de edificaciones en altura que en su momento fueron llamados como “rascacielos” por los habitantes de la ciudad. Asimismo, el eclecticismo -manera de combinar varios estilos arquitectónicos- también hizo carrera en la ciudad sobre todo en edificaciones de carácter público.

Es preciso decir que en Medellín se conoce como arquitectura republicana aquellas obras que se edificaron durante la última década del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, caracterizándose por el uso de nuevos materiales estructurales como el ladrillo macizo, el hormigón, y el hierro, además del uso de materiales decorativos como el vidrio, los latones y de detalles en hierro forjado. El barrio Prado, circunscrito en la comuna 10 La Candelaria, es el único sector de Medellín que conserva la mayor parte de sus edificaciones originales, representando el esplendor de la arquitectura republicana de la ciudad, buena parte de la cual se construyó durante la primera mitad del siglo XX.

Prado es un barrio que mantiene buena parte de sus grandes casonas, el cual, a partir de la década de 1910, empezó a erigirse como el barrio de la nueva élite de Medellín. Actualmente, la mayoría de las casonas del barrio tienen un uso diferente al original, debido a las grandes proporciones de sus espacios, siendo aprovechadas por instituciones de carácter público y privado para instalar oficinas, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios, residencias de ancianos, sedes gubernamentales, sedes sociales, entre otros.

La mayor parte de edificaciones que se han declarado bienes de interés cultural de la ciudad pertenecen a las dos últimas décadas del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Lamentablemente, la arquitectura colonial de la ciudad fue borrada casi por completo,

quedando únicamente dos casos representativos: la Iglesia de la Veracruz, levantada durante la segunda mitad del siglo XVIII con estética barroca, y la fachada norte de la Iglesia de la Candelaria, cuyo portón de estilo barroco ha perdurado pese a las distintas intervenciones y al toque neoclásico que se le dio a la fachada a finales del siglo XIX.

Figura 35. Iglesia La Veracruz hacia 1900

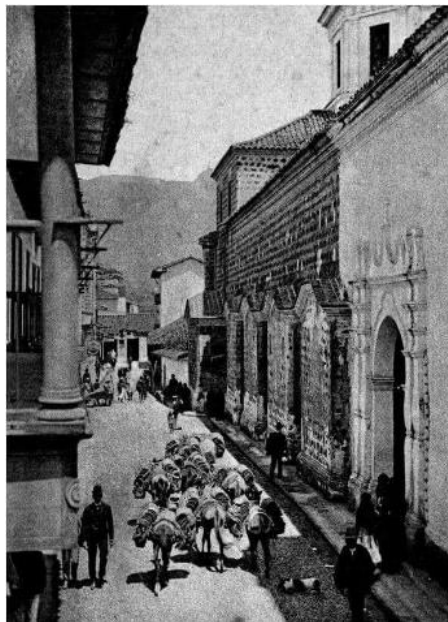


Fuente: RESTREPO, Paulo Emilio¹⁹⁶

La iglesia se construyó en la segunda mitad del siglo XVIII con un estilo barroco y constituye una de las pocas evidencias del pasado colonial de Medellín.

¹⁹⁶ BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, BPP-F-002-0153. RESTREPO, Paulo Emilio: «Iglesia La Veracruz», 1890.
https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-002/0153.jzd&fn=1153

Figura 36. Fachada norte de la iglesia de La Candelaria, aproximadamente en el año 1900

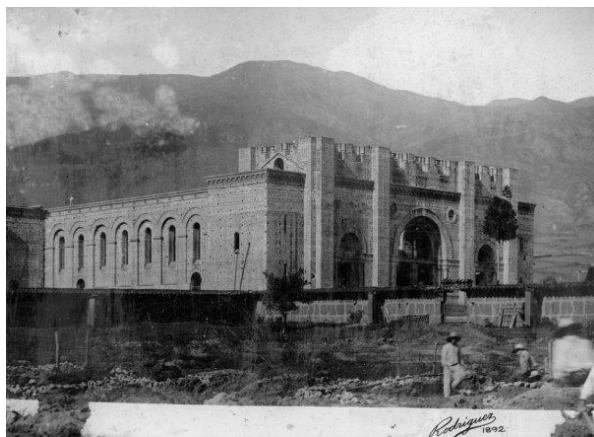


Fuente: Anónimo¹⁹⁷

La fachada norte de la iglesia de La Candelaria es una de las pocas evidencias de la arquitectura colonial impregnada por una estética barroca. A finales del siglo XIX la iglesia tuvo una intervención que le dio un carácter neoclásico a su fachada principal.

¹⁹⁷ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-014-0244. ANÓNIMO: «Calle Boyacá», s. f. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-014/0244.jzd&fn=13244

Figura 37. Construcción de la catedral de Villa Nueva alrededor de 1895



Fuente: FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ¹⁹⁸

Para finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se empezó a erigir una nueva centralidad en la ciudad a partir de la construcción de la catedral de Villa Nueva y el parque de Bolívar, compitiendo en importancia con la antigua plaza mayor.

Figura 38. Edificio Gonzalo Mejía que albergaba el Teatro Junín



Fuente: autor desconocido¹⁹⁹

¹⁹⁸ BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, BPP-F-008-0544. FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ: «Catedral de Villanueva», 1913.

https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-008/0544.jzd&fn=7544

¹⁹⁹ Foto original en blanco y negro iluminada por Juan C. Posada S. Tomado de: REDACCIÓN: «Edificio Gonzalo Mejía», *Vivir en El Poblado*, 17 de agosto de 2018.

<https://vivirenelpoblado.com/edificio-gonzalo-mejia/>

Las edificaciones conocidas en Medellín como arquitectura republicana se gestaron desde finales del siglo XIX y se consolidaron durante la segunda mitad del siglo XX. Este tipo de arquitectura reinterpretó los cánones europeos de la época, proyectándose tanto en edificios públicos como viviendas familiares. Esta imagen muestra la calidad arquitectónica del edificio Gonzalo Mejía, diseñado por el arquitecto Agustín Goovaerts en 1922 y demolido en la década de 1960 para dar paso a la construcción del Edificio Coltejer.

Figura 39. Arquitectura republicana en el barrio Prado



Fuente: CALLE MUÑOZ, Benjamín de la²⁰⁰

Esta fotografía presenta el esplendor de la arquitectura republicana del barrio Prado. Las nuevas formas de concebir los espacios y los diseños de las exuberantes fachadas con amplios frontis, irrumpieron frente a las conservadoras estructuras coloniales del pasado. Columnas de órdenes clásicos, dinteles con arcos de medio punto, amplias escalinatas, atalayas, frisos y, en algunos casos, escudos heráldicos, fueron los elementos característicos de las fachadas republicanas.

²⁰⁰ BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, BPP-F-011-0598. CALLE MUÑOZ, Benjamín de la: «Barrio El Prado», 1928
https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-011/0598.jzd&fn=10598

Figura 40. Edificio Henry en 1925



Fuente: FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ²⁰¹

En el centro de la fotografía se aprecia el emblemático Edificio Henry en el costado noroccidental del parque Berrío. El edificio constituyó una de las primeras estructuras de influencia norteamericana, asociado por algunos académicos al estilo *art déco*. El edificio ha sobrevivido al paso de los años; las edificaciones que lo acompañan a lado y lado de esta foto se demolieron para dar paso a nuevas estructuras.

Figura 41. Hotel Nutibara



Fuente: Carvajal Pérez, Gabriel²⁰²

²⁰¹ BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, BPP-F-009-0722. FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ: «Parque Berrío, Tranvía», 1925
https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-009/0722.jzd&fn=8722

²⁰² Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-018-0619. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Hotel Nutibara», s. f.
https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-018/0619.jzd&fn=18149

Esta obra arquitectónica construida en la década de 1940 es uno de los principales símbolos de la arquitectura modernista de la ciudad. Su diseñador, el arquitecto norteamericano Paul Williams, le imprimió las tendencias arquitectónicas que se estaban usando en el Estado de California, EE. UU. Varios estudiosos asocian esta edificación con el estilo *art déco*.

3.2 El Plan Piloto y el desarrollo urbano de Medellín durante la segunda mitad del siglo XX

En el capítulo anterior se había dicho que el Plan Piloto de Medellín se concretó en 1948 y constituyó la herramienta de planificación urbana que orientó el desarrollo de la ciudad durante las décadas de 1950 a 1980. La idealización de este plan fue obra de los urbanistas Paul Lester Wiener y José Luis Sert, miembros de la compañía *Town Planning Associates*. Según Juan José Cuervo Calle, ambos urbanistas identificaron claramente el desarrollo urbano de Medellín alrededor del viejo núcleo de la plaza de Berrío como su centro gestacional y la tensión que estaba sufriendo la ciudad debido a su crecimiento principalmente hacia el occidente y el sur; reconocieron un desarrollo discontinuo, con un crecimiento descontrolado debido al dominio del mercado especulador, lo que a la postre trajo el crecimiento de una ciudad enmarañada y desescalada²⁰³.

Esta situación se veía reflejada en la disparidad de las inversiones que en términos urbanos se hacían a los distintos sectores de la ciudad, a tal punto que los barrios se vieron marcados profundamente por una estratificación social que determinaba una brecha amplia entre ricos y pobres. Si hasta la década de 1930 la ciudad había concentrado su desarrollo y crecimiento en la franja oriental, a partir de la década de 1940 el desarrollo y la inversión se concentró sobre todo en los costados sur y occidental, generándose un desarrollo desproporcionado a la par que problemas de clasismo que desafortunadamente hoy se continúan presentando en Medellín²⁰⁴.

Se puede afirmar que como antecedente a esta estrategia de planificación, durante la primera mitad del siglo XX la proyección de la ciudad se hizo mediante el trabajo conjunto entre la administración pública y la Sociedad de Mejoras Públicas; esta última actuaba como una institución privada de carácter cívico y sin intereses de lucro propio.

También se dijo que esta sociedad impulsó en la década de 1910 una campaña denominada “Medellín futuro” que proyectaba varias estrategias para construir algunos sectores de la ciudad que habían tardado en urbanizarse. A partir de esta campaña la

²⁰³ CUERVO CALLE, Juan José: «El Centro Cívico para Medellín: del Plan Piloto de Wiener y Sert al Centro Administrativo La Alpujarra», *Iconofacto*, 13, 20, (2017) pp. 207-228.

<https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/7564>

²⁰⁴ Véase: SCHNITTER, Patricia: «Sert y Wiener en Colombia. La vivienda social en la aplicación del urbanismo moderno», *Scripta nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, VII, 146 (2003). [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(035\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(035).htm)

mirada se puso principalmente sobre la franja occidental de Medellín, de tal manera que brotaron ideas para ocupar nuevos espacios de la ciudad, pero sin ninguna hoja de ruta que se asemejara a una política de planificación concreta. Solo a partir de la Ley 88 de 1947, «sobre fomento del desarrollo urbano del Municipio», se puede hablar de un plan concreto para la planificación urbana de la ciudad: el Plan Piloto para Medellín.

Entre los principales procedimientos que se establecieron en el Plan Piloto se puede mencionar la canalización del río Medellín, pues era considerado la columna vertebral del desarrollo de la ciudad. Asociado a este proyecto se consideró la adecuación de vías modernas en ambas franjas del río para que la ciudad se conectara entre el sur y el norte. También se estableció la proyección de un centro cívico que diera respuesta a la necesidad de modernizar la ciudad y se establecieron algunos principios para los usos del suelo, diferenciando los destinados a industria y vivienda.

En cuanto a la canalización del río Medellín se puede decir que desde la década de 1920 empezaron las intervenciones dirigidas a su rectificación, es decir, hacer que sus aguas siguieran un trazado en línea. Una vez rectificado linealmente, durante la década de 1950 se empezaron a hacer canalizaciones -vaciados de concreto con inclinación- que servirían para mantener su cauce y así minimizar los riesgos de desbordamiento. Con el Plan Piloto se buscó que la canalización del río se extendiera sobre todo hacia el sur, hasta los límites con el municipio de Envigado. La canalización hacia el costado norte tuvo que esperar hasta los años 1980 para que llegara de manera discontinua a su límite con el municipio de Bello.

Según Jasón Betancur Hernández, en el año de 1950, teniendo como hoja de ruta el Plan Piloto, la administración municipal realizó esfuerzos económicos y técnicos para la intervención del río, elevando solicitud al gobierno nacional para que se diera el aval para la canalización del río, obra que se financiaría con fondos nacionales y con el sistema de valorización aplicado a los vecindarios más cercanos al cuerpo fluvial. En tal sentido, el municipio de Medellín y el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico (IAAFE) pactaron en 1950 un convenio con relación a las obras de canalización²⁰⁵. El Plan Piloto también contemplaba la canalización de los principales afluentes del río y mejoras en los puntos donde confluían estas aguas. De esta manera también se contemplaron obras para las quebradas Santa Elena y La Iguaná, trabajos que se ejecutaron en los sectores más próximos al río Medellín, es decir en los puntos más centrales de la ciudad.

En su momento, la canalización del río traería varios beneficios para el desarrollo urbano, destacándose la posibilidad de construir puentes más modernos como los viaductos del sector “del Mico” y de las calles Barranquilla, Colombia, San Juan, la 30 y la 33, para unir ambos costados, satisfaciendo de esta manera la conectividad entre el oriente y el occidente de la ciudad. De igual forma, la proyección de autopistas a lado y lado del río contribuirían con el sueño de unir los 10 municipios que integran el área metropolitana del

²⁰⁵ BETANCUR HERNÁNDEZ, Jasón: «Intervención del río Medellín: la Sociedad de Mejoras Públicas y la administración municipal de Medellín, 1940-1956», *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, 4, 8, (2012), pp. 239-274. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/31715>

Valle de Aburrá, ya que el río es el eje articulador de los municipios de Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.

Puede verse que el Plan Piloto presentaba grandes ideas y proyectos de cuantiosa suma, y para ello se necesitaba un buen músculo financiero. Como lo señala Betancur Hernández, aunque no se contaba con recursos económicos para la ejecución de las obras mencionadas, el Plan Piloto pretendía poner orden y conducir el desarrollo de la ciudad, pues las obras de mayor envergadura y de alto costo requirieron en su ejecución la gestión de fondos que brindaba el Estado y la subvención mediante el cobro de valorización²⁰⁶.

Además del problema de los fondos financieros limitados también se sumaría el escollo de las voluntades políticas para que se distribuyeran equitativamente los proyectos y sus inversiones en distintas zonas de la ciudad. Con esto se evidenció que las voluntades políticas de los años cincuenta a ochenta del siglo pasado miraron sobre todo para el sur y el occidente de la ciudad, pues no había un amplio presupuesto para desarrollar en un corto o mediano plazo tan ambiciosos proyectos, lo que produjo que la zona norte se viera más abandonada. Muestra de ello es que para los años sesenta y setenta se trazaron varios puentes sobre el río que unirían la ciudad entre los costados centro oriental, centro occidental, suroriental y suroccidental. La mayoría de estos puentes se levantaron entre el centro y el costado sur de la ciudad, y solo hasta el año 2015 se entregó a la ciudadanía el puente de la Madre Laura, primer puente que comunicaba los sectores nororiental y noroccidental de la ciudad²⁰⁷.

El Plan Piloto, además del tratamiento que le daba al río Medellín y sus principales afluentes, contemplaba una visión integral para el manejo de las aguas residuales de la ciudad, ya que se tenía el propósito de mejorar la salubridad. Según Betancur Hernández,

las líneas fundamentales para el desarrollo de la ciudad en el mencionado plan incluían el tratamiento de las aguas para eliminar totalmente el paludismo, la fiebre tifoidea y el desecado de los pantanos para suprimir los mosquitos. Así mismo, introducía la construcción de alcantarillados tecnificados [...]²⁰⁸.

²⁰⁶ *Idem.*

²⁰⁷ Hasta el año 2016 el puente del Mico era el que se situaba más al norte de la ciudad, ubicado a la altura de la Terminal de Transporte y el Jardín Botánico. Hoy en día esta zona es parte de la centralidad de Medellín, y cabe precisar que desde la década de 1960 la ciudad ya había crecido varios kilómetros más allá de este puente hacia el costado norte, llegando casi por completo a los límites con el municipio de Bello.

²⁰⁸ BETANCUR HERNÁNDEZ, Jasón: *op. cit.*, p. 250.

Figura 42. Plano del Plan Piloto de Medellín de 1950



Fuente: *TOWN PLANNING ASSOCIATES*²⁰⁹

Este plano que la firma norteamericana *Town Planning Associates* entregó a la Alcaldía de Medellín en 1950 muestra que los límites del perímetro urbano ya habían avanzado hasta las laderas orientales y occidentales y hasta los límites al norte con el municipio de Bello y al sur con los municipios Envigado e Itagüí, constituyendo uno de los primeros planos idealizados con una visión metropolitana.

²⁰⁹ Biblioteca Nacional de Colombia, Mapoteca Digital, Registro: fmapoteca_1208_fahm_22. TOWN PLANNING ASSOCIATES: «Plan Piloto de Medellín. Zoneamiento usos del terreno – Segunda fase», Nueva York, 1950.
http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/custom/web/content/mapoteca/fmapoteca_1208_fahm_22/fmapoteca_1208_fahm_22.html#

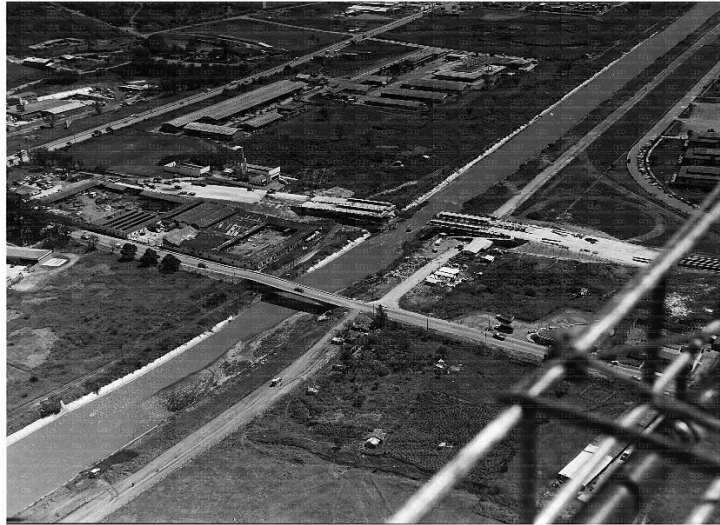
Figura 43. Plano actual del término urbano de Medellín



Fuente: Elaboración propia a partir de captura de pantalla en *Google Earth*

Mapa del término urbano actual (2021) de Medellín, el cual colinda con tres municipios del área metropolitana. Al norte con Bello y al sur con Envigado e Itagüí. En la parte oriental se ubica el corregimiento de Santa Elena y en la parte occidental los corregimientos San Cristóbal y Palmitas, los cuales constituyen la parte rural del municipio.

Figura 44. Construcción de puentes sobre el río Medellín



Fuente: CARVAJAL PÉREZ, Gabriel²¹⁰

La rectificación del río y su canalización facilitaron la labor de construcción de viaductos que unieran los costados oriental y occidental de la ciudad; asimismo, abrió la posibilidad de extender vías en sus márgenes que unieran la ciudad de sur a norte y sirvieran como eje articulador de toda el área metropolitana del Valle de Aburrá.

De otro lado, la construcción de un centro cívico sería otra de las propuestas más decisivas, ya que se esperaba diera solución a las dificultades empezaba a presentar el antiguo centro urbano en cuanto a la prestación de servicios a los ciudadanos y al tránsito automotor. Además, el centro cívico proyectado serviría para articular la ciudad que ya estaba progresando en los costados sur, suroccidental y occidental.

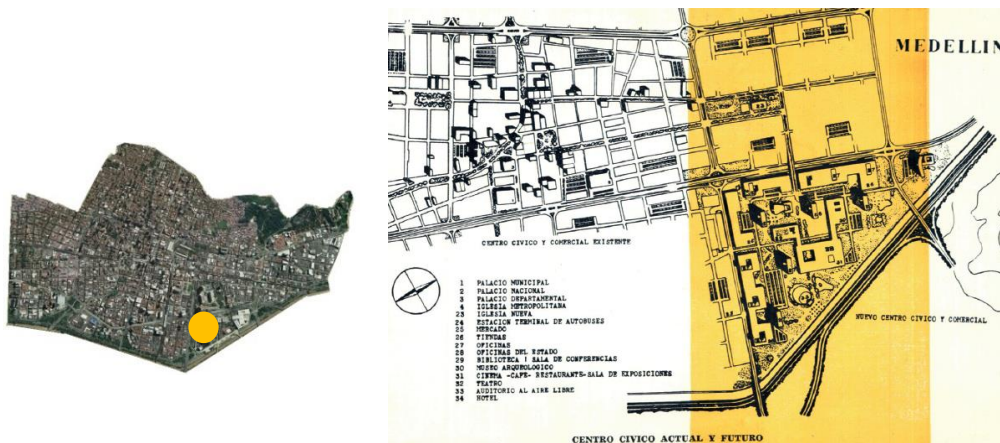
Según Juan José Cuervo Calle, para José Luis Sert los centros cívicos, más que albergar edificios gubernamentales, constituían la posibilidad de concentrar la vida colectiva de una ciudad, erigiéndose como centros de vida comunes alrededor de la educación, la cultura y las artes; en estos centros, como lugares de intercambio y de ideas que estimularían la libre discusión, se podría desenvolver la vida de la comunidad²¹¹. Sin entrar en detalle en el análisis de los principios que motivaban a los partidarios del movimiento modernista de la primera década del siglo XX, se puede interpretar fácilmente que estas son las bases que constituyen el elemento humanizador de dicho movimiento, visión que contempló Sert para Medellín.

²¹⁰ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-014-0531. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Río Medellín», 1973. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-014/0531.jzd&fn=13531

²¹¹ CUERVO CALLE, Juan José: *El Centro Cívico...*, p. 214.

Cuervo Calle describe los elementos que constituyen la propuesta de Sert, señalando que el proyecto debía incluir facultades universitarias, museos, salas de conciertos, teatros y cines, un estadio, la biblioteca pública central, edificios administrativos y zonas especialmente concebidas para reuniones públicas. Sin embargo, la Comisión Técnica Asesora del Municipio realizaría algunos ajustes dictaminando que debían quedar un edificio de almacenes y oficinas, edificios de las entidades oficiales –nación, departamento y municipio–, edificio para biblioteca y sala de conferencias, edificio para el museo arqueológico, edificio con salón de cine, café, restaurante y sala de exposiciones; el teatro municipal, el teatro al aire libre y un gran hotel²¹².

Figura 45. Ubicación del Centro Cívico para Medellín, según planos de Wiener y Sert



Fuente: Revista Pórtico, 7 (1950), p. 36²¹³

En el plano izquierdo se detalla la ubicación del centro fundacional de Medellín con un punto amarillo. En el plano derecho, el rectángulo amarillo detalla la ubicación que los documentos originales del Plan Piloto daban al centro cívico, el cual tomó el nombre de Centro Administrativo La Alpujarra a finales de la década de 1970. Se aprecia sin color lo que era el centro fundacional de la ciudad.

Pasaron casi tres décadas para que el sueño de crear un centro cívico para la ciudad se empezara a materializar. No obstante, se presentaron cambios sustanciales pues lo contemplado por Sert y los ajustes que había hecho la Comisión Técnica Asesora del Municipio no se materializaron en su totalidad, tal es el caso de los espacios para cines, facultades universitarias, el teatro al aire libre, el museo arqueológico y las instalaciones deportivas.

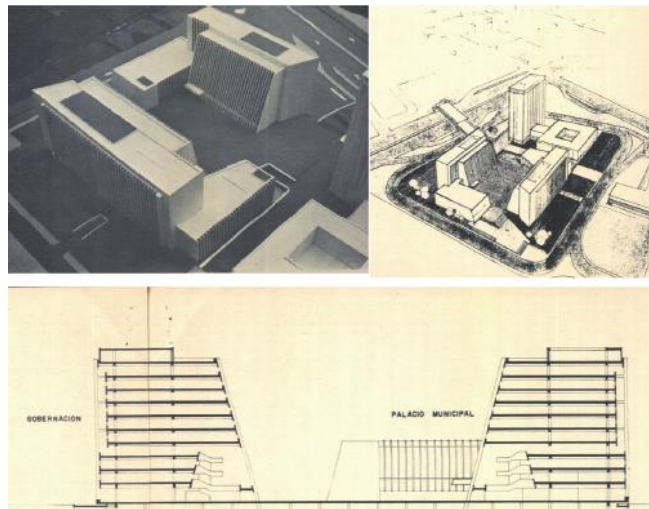
Lo que sí se materializó, veinticinco años después, fue la construcción del Palacio de Exposiciones, el cual se inauguró en 1975 para albergar eventos de ciudad, sobre todo para alojar programas y encuentros de carácter empresarial. También para finales de la década

²¹² *Idem.*, p. 217.

²¹³ *Idem.*, p. 218.

de 1970 se iniciaron las obras de construcción de edificios para la administración pública, destacándose el espacio denominado Centro Administrativo La Alpujarra. Su objetivo era integrar en un solo espacio la administración estatal, debido a que los edificios de gobierno se encontraban diseminados por varias partes de la ciudad. Tras su construcción, en la década de 1980 se trasladaron al nuevo sitio las sedes de la Alcaldía de Medellín, la Gobernación de Antioquia y los juzgados; paralelamente, otras instituciones gubernamentales (Empresas Departamentales de Antioquia EDA, la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA) también se instalaron en edificios del complejo popularmente denominado La Alpujarra.

Figura 46. Maqueta, isométrico y levantamiento de fachada del proyecto premiado para el centro cívico a mediados de los años 1970



Fuente: Revista Ingeniería, Arquitectura, Construcción, 3, 13 (1975)²¹⁴

Vista general del proyecto premiado en el segundo concurso para el centro cívico, bajo los lineamientos estipulados en el Plan Piloto. Según la geometría y distribución de los edificios, este estudio fue el que se terminó materializando como el Centro Administrativo La Alpujarra. Sin embargo, los planos y la maqueta no proyectan la escultura que se situó en el centro de la plaza en homenaje a la raza antioqueña del maestro Rodrigo Arenas Betancur.

En el mismo sector de la ciudad en 1993 se inauguró el “edificio inteligente”, el cual albergaría las oficinas de las Empresas Públicas de Medellín, equipándose la parte frontal de este edificio con un parque público llamado Pies Descalzos. Igualmente, en el año 2010 se inauguró el edificio denominado Centro Cívico Plaza de la Libertad que alberga principalmente algunas secretarías y despachos de la Alcaldía de Medellín.

²¹⁴ *Idem*, p. 224.

En cuanto a áreas para la recreación, el arte y la cultura se destacan la construcción del Teatro Metropolitano inaugurado en 1987, la biblioteca de Empresas Públicas de Medellín y el Parque de las Luces, obras entregadas a la comunidad en 2005. Estas dos últimas obras, pese a que no estaban en el terreno previsto inicialmente, se construyeron en uno colindante al proyectado para el centro cívico, pero con un alto costo para el patrimonio de la ciudad pues se tuvo que demoler la antigua Plaza de Mercado de Cisneros.

Figura 47. Plaza de Mercado de Cisneros, Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia y lote para la construcción del centro cívico



Fuente: Medellínlayer en *Instagram*

Esta foto de finales de 1960 muestra en la parte inferior la Plaza de Mercado de Cisneros, también conocido como Pasaje Sucre, demolida en el año 2003 para dar paso al Parque de la Luces y a la Biblioteca de Empresas Públicas de Medellín. En el medio, la avenida San Juan y sobre esta, la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia, la cual se conservó. En la parte superior de la foto se observan algunas bodegas de la estación del ferrocarril y los terrenos baldíos donde se ubicaría el Centro Administrativo La Alpujarra.

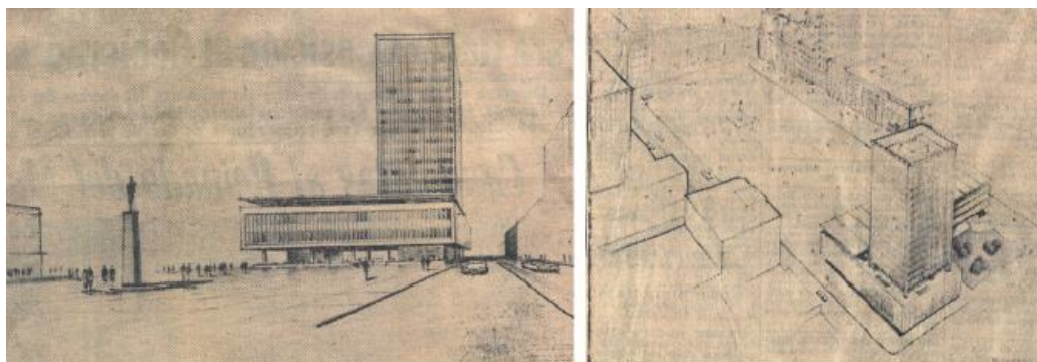
La demolición de esta plaza significó un hecho opuesto a los ideales humanistas con los que Sert simpatizaba para Medellín, ya que la corriente modernista de principios y mediados de siglo, de la cual Sert tenía su convencimiento, planteaban una conexión entre la ciudad antigua y la ciudad nueva, contrario a lo que era demoler íconos patrimoniales en favor de nuevas estructuras. Sin embargo, cabe destacar que en el espacio que estaba proyectado para el centro cívico se conservaron algunas obras arquitectónicas. Tal es el caso de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia; pese a que se demolieron varias naves de su estructura, se conservó el edificio principal que albergaba las oficinas del sistema férreo.

De manera evidente el centro cívico propuesto en el Plan Piloto de Medellín tardó mucho tiempo en materializarse, a la vez que su equipamiento se ha hecho de manera paulatina. En este sentido se pueden considerar dos momentos: por una parte, la tardanza de su

materialización produjo resultados negativos, ya que el letargo de casi tres décadas propició que la ciudad desarrollara otros proyectos desintegrados debido a que no había una planificación concreta para el resto de la ciudad. Por otra, si bien la idea se ha venido concretando paulatinamente -las primeras obras se empezaron a concebir a mediados de la década de 1970 y solo hasta el año 2010 se entregó una de las últimas, el Centro Cívico Plaza de la Libertad-, se han integrado otros proyectos de ciudad cercanos al sitio que actualmente brindan espacios de esparcimiento para la ciudadanía; es el caso del proyecto Parques del Río cuya primera etapa se entregó en el año 2016.

No obstante, hay que agregar que como consecuencia de la tardanza para la construcción del centro cívico, la transformación arquitectónica de la ciudad se fue desarrollando de manera desordenada y la construcción de nuevas edificaciones en el centro fundacional produjo una hecatombe en el patrimonio inmueble. Tal es el caso de los sectores aledaños al parque Berrío, donde durante las décadas de 1960 y 1970 se instalaron las nuevas edificaciones bancarias, que borrarán casi por completo la evidencia de la arquitectura colonial y republicana que se asentaba en este espacio. Un ejemplo concreto lo representa la construcción del edificio del Banco de la República en el costado sur del parque Berrío; pese a que su diseño era vanguardista, su estética fue disruptiva, afectando, junto con otros inmuebles de igual característica, el paisaje urbano alrededor de lo que antiguamente había sido la plaza fundacional de la ciudad.

Figura 48. Estudio arquitectónico del edificio del Banco de la República



Fuente: EL CORREO, 1964, p. 4²¹⁵

Vista general del edificio para el Banco de la Republica según anteproyecto. La arquitectura bancaria levantada durante los años 1960 y 1970 produjo una interrupción súbita al paisaje urbano alrededor del centro fundacional de la ciudad.

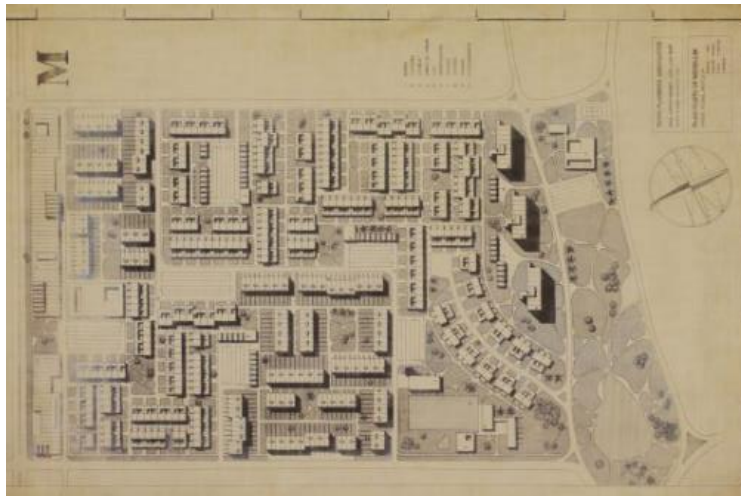
Otro aspecto para considerar del Plan Piloto es el prototipo de unidad vecinal. Wiener y Sert consideraban que la ciudad necesitaba un nuevo modelo para albergar viviendas para sus ciudadanos. Según Juan Alberto Restrepo, en el año 1950 la firma *Town Planning Associates* hizo entrega del plano de la “Unidad Vecinal Modelo” al municipio de Medellín,

²¹⁵ *Idem*, p. 225.

como parte de la información definitiva de la formulación del Plan Piloto. Este modelo proyectaba unidades de vivienda para el sector occidental que se conocía en su momento como Otra banda y que cubría un área de 26 hectáreas, sirviendo este plano como un modelo que se podía replicar para el resto de la ciudad²¹⁶.

La característica del plano es que introducía un nuevo tipo de vivienda, la cual se vio materializada en la construcción de la urbanización Carlos E. Restrepo a principios de los años 1970, la cual se fundamentaba en preceptos impulsados por el movimiento modernista denominados “ciudad jardín”. En tal sentido, la urbanización contempló la edificación de bloques de vivienda de 4 y 5 plantas de altura rodeados por zonas comunes adornadas por plantas y árboles. Este precepto loable se replicó en varios sitios de la ciudad, pero como se ha dicho antes, este tipo de ideas no alcanzaban a cubrir la necesidad de toda la ciudadanía por los altos costos de los proyectos. La clase obrera no alcanzaba económicamente a aspirar a este tipo de viviendas y, sumado a esto, la desidia de algunos funcionarios públicos y urbanistas especuladores hicieron su negocio de este tipo de proyectos, de tal manera que la ciudad siguió creciendo en las periferias, caracterizadas por altas laderas donde la mayoría de la clase obrera sí encontró espacios para asentarse. Esta situación produjo una ciudad socialmente desigual, porque urbanísticamente había una divergencia en términos de planificación.

Figura 49. Plano Unidad vecinal modelo del Plan Piloto para Medellín



Fuente: *Town Planning Associates*²¹⁷

²¹⁶ RESTREPO SÁNCHEZ, Juan Alberto: «Capítulo 2: La unidad vecinal modelo del plan piloto para Medellín. Una aproximación a las determinantes proyectuales», en ARANGO FLÓREZ, John *et al*: *La investigación en arquitectura*, Medellín, Universidad Santo Tomás, 2020, pp. 26-57. Disponible en: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/28513>

²¹⁷ Biblioteca Nacional de Colombia, Mapoteca Digital, Registro: fmapoteca_1216_fahm_30. Town Planning Associates: «Plan Piloto de Medellín. Unidad vecinal modelo», Nueva York, 1950.

Este plano proyecta un modelo de unidad vecinal o ciudad jardín en un área que se localizaba en el sector de Otra banda, al costado occidental de la ciudad. En la década de 1970 se construyó en este sitio la urbanización Carlos E. Restrepo. La distribución espacial que presenta este plano no coincide con el trazado de dicha urbanización, sin embargo, guarda su esencia de unidad vecinal o ciudad jardín.

Figura 50. Urbanización Carlos E. Restrepo en 1975



Fuente: CARVAJAL PÉREZ, Gabriel²¹⁸

La urbanización Carlos E. Restrepo constituyó una de las primeras unidades vecinales o ciudad jardín proyectadas para Medellín desde el Plan Piloto. Este sector se conocía como Otra banda, área que se desarrolló después de la canalización del río Medellín.

El Plan Piloto presentaba pues una visión de ciudad moderna, y dentro de sus preceptos humanistas se puede encontrar que esta debía desarrollarse dando solución a los distintos problemas de higiene, ornato, movilidad y vivienda, como es el reto de cualquier ciudad del mundo. El plan se trazó en 1948 por dos expertos extranjeros que tenían una amplia visión y sabían cómo se estaban desarrollando algunas ciudades del mundo ubicadas en países con un desarrollo social y económico más avanzado que el de Colombia. Lo que hacía falta entonces era que los gobernantes locales y su clase empresarial -que tradicionalmente intervenían en los rumbos de la ciudad- tuvieran una visión generosa para la aplicación del plan. Pero la realidad fue otra, pues hubo varios desaciertos con consecuencias desastrosas para Medellín.

http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/custom/web/content/mapoteca/fmapoteca_1216_fahm_30/fmapoteca_1216_fahm_30.html#

²¹⁸ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-015-0692. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Aérea de Carlos E. Restrepo», 1975.

https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-015/0692.jzd&fn=14692

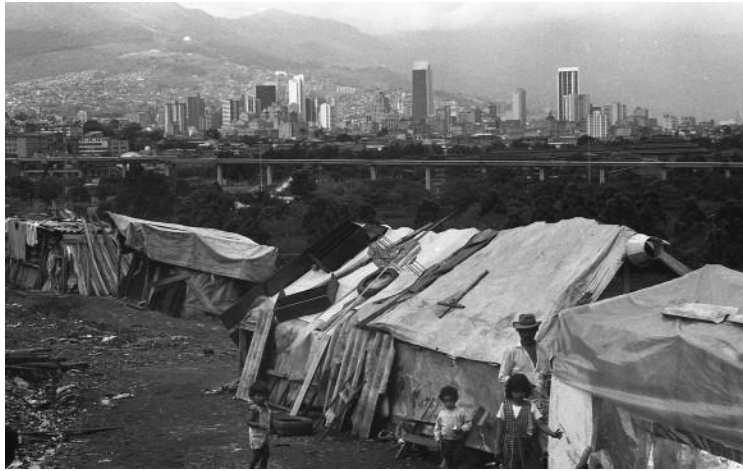
Entre las equivocaciones se puede decir que los proyectos urbanos y el desarrollo de la ciudad estuvieron fragmentados: el sector norte y nororiental de la ciudad se descuidaron y las inversiones se enfocaron en las zonas sur y occidental. Un ejemplo de la desidia que tuvo la clase dirigente respecto al norte de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XX lo representan los asentamientos informales en los márgenes de la vía férrea y el basurero municipal.

Según Gustavo Andrés Alzate, durante la década de 1960 en el norte de Medellín se fueron asentando pobladores de distintas procedencias que se establecían con sus familias en ranchos que levantaban en las márgenes de la vía férrea. Las ocupaciones de terrenos fueron aumentando debido en cierta medida al descuido de las autoridades que estaban concentradas en tratar el problema que representaban los asentamientos más próximos al centro de la ciudad. Con el depósito indiscriminado de basuras durante años tanto en el río Medellín como en sus márgenes y en las lagunas que iban desde lo que hoy es la Universidad de Antioquia hasta la Terminal de Transportes del Norte, aquella zona quedó definida como basurero de la ciudad y sumida en el mayor descuido y desinterés por parte de las autoridades²¹⁹.

Pese a que la zona descrita por Alzate hacía parte de los terrenos planos de la ciudad y era próxima a la zona central, durante la década de 1970 se estableció allí el basurero municipal y se llegó a levantar una montaña de basura en el costado noroccidental del puente del Mico, donde alrededor de los desechos se construyeron barrios marginales. Tras casi tres décadas de depósito de basuras en este sector, en el año de 1984 se dejaron de verter desechos allí y el basurero se trasladó al sitio conocido como la Curva de Rodas, lugar ubicado al nororiental del área metropolitana.

²¹⁹ ALZATE QUINTERO, Gustavo Andrés: «Intervención urbana en el antiguo Basurero Municipal de Medellín: una respuesta ineficaz al abandono estatal (1977-1986)». *Estudios Políticos*, 44 (2014), pp. 191-217. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/19540>

Figura 51. Ubicación y foto del antiguo barrio Moravia sobre el basurero de Medellín



Fuente: EL COLOMBIANO²²⁰

Fotografía alrededor de la década de 1980. El punto amarillo en el mapa muestra la ubicación del basurero de Medellín, hoy barrio Moravia. En la fotografía se muestran los tugurios que se construían sobre y alrededor de la montaña de basura. Al fondo se aprecia el centro de Medellín.

Cabe preguntar entonces qué pasó durante toda la segunda mitad del siglo XX; ¿acaso una herramienta de planificación urbana como el Plan Piloto podía ser vigente durante más de cuatro décadas? La respuesta se puede encontrar en este planteamiento de Gerard Martín: «entre los años 1948 y 1988, Medellín tuvo 46 alcaldes, lo cual significa que en promedio cada alcalde estuvo 8,6 meses en el poder»²²¹. Según Carlo Jaramillo y Luz María Ostau De Lafont, esta situación explicaría las crisis sociales, institucionales y funcionales que tuvo la ciudad sobre todo hacia finales de los 1980 y 1990. A esto también se le sumó los problemas del narcotráfico, los altos índices de migración de la población del campo hacia la ciudad y la ausencia de políticas nacionales en los sectores rurales del país²²².

Ese cambio constante de alcaldes hacía que las decisiones para el establecimiento de políticas públicas no se dieran con una visión de largo plazo; por tal motivo, durante todo este tiempo se desarrollaron diversos programas y proyectos que no estaban ligados a

²²⁰ Sin créditos de la imagen, En: OSPINA ZAPATA, Gustavo: «En Moravia, el morro de basura hoy es el mejor jardín de la ciudad», *El Colombiano*, 21 de junio de 2015. <https://www.elcolombiano.com/antioquia/obras/en-moravia-el-morro-de-basura-hoy-es-el-mejor-jardin-de-la-ciudad-AF2171983>

²²¹ MARTIN, Gerard: *Medellín. Tragedia y Resurrección. Mafia, ciudad y Estado 1975-2012*. Bogotá, Editorial Planeta, 2012.

²²² OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL CONCEJO DE MEDELLÍN. Informe 01/2017. JARAMILLO, Carlos & OSTAU DE LAFONT, Luz María: «Planes de desarrollo local, y su relación con el sistema municipal de planeación», 2017.

<http://oppcm.concejodemedellin.gov.co/sites/oppcm/files/2019-08/planes-de-desarrollo-local-2017.pdf>

ninguna base estructurada que abarcara los distintos problemas que la planificación urbana integral debía y debe solucionar. En las dos últimas décadas del siglo XX Medellín se encontraba en una profunda crisis social y económica debido a los problemas de violencia e inseguridad y a la falta de inversión extranjera como consecuencia del narcotráfico.

No obstante, en el año de 1979 se dio inicio al que para muchos analistas constituye uno de los proyectos más importantes en la historia de Medellín: la construcción de un sistema de transporte masivo para la ciudad, el Metro de Medellín. Ese año se constituyó la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Metro de Medellín Ltda., idea generada por una visión compartida entre la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia, ya que el sistema metro pasaría por varios municipios del Valle de Aburrá. Esta idea fue aprobada en el año 1982 por el gobierno nacional, que también contribuiría con la financiación de la obra²²³. Debido a que Bogotá había hecho la misma solicitud en años anteriores sin ningún éxito, en la opinión pública se tiende a pensar que el impulso definitivo que necesitaba este proyecto por parte del gobierno nacional se dio gracias a que el presidente Belisario Betancur (1982-1986) era antioqueño y, en un gesto de agradecimiento, tuvo toda la voluntad política para que la obra contara con el apoyo del gobierno.

Una vez que el proyecto se había convertido en realidad, en 1984 se contrató la construcción del sistema mediante un consorcio hispano-alemán llamado MetroMed. Con una obra de tal magnitud, en el año 1985 se creó el Plan de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá, que además de tratar el tema del metro también mencionaba problemas regionales como el desempleo, la falta de acceso a vivienda adecuada, la prestación de servicios educativos, la salud y el desequilibrio ecológico. Este documento constituyó la primera oportunidad de diálogo metropolitano, encontrando problemas comunes, pero también oportunidades para crecer como región.

Medellín, la ciudad más grande de toda el área metropolitana y con la mayor cantidad de habitantes, encontró en el sistema de transporte metro y en el Plan de Desarrollo Metropolitano una oportunidad para solucionar tanto los problemas de movilidad como para aquellas dificultades relacionadas con la redistribución de habitantes, ya que, como se ha mencionado, había una presión demográfica generada por la llegada de inmigrantes a la ciudad. Como trazado base, en el Plan de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá de 1985 se plantea que «el esquema propuesto trata de aprovechar al máximo las oportunidades del Área como un todo y de lograr una redistribución de las mismas entre los habitantes de la metrópoli»²²⁴

Un ejemplo de cómo Medellín pudo reordenar su crecimiento y atender la necesidad de vivienda de habitantes de barrios marginales a partir del Plan de Desarrollo Metropolitano de 1985, lo constituyó la construcción del barrio El Limonar en el corregimiento de San

²²³ METRO DE MEDELLÍN: «Historia». Disponible en:

<https://www.metrodemedellin.gov.co/qui%C3%A9nessomos/historia#:~:text=La%20Empresa%20de%20Transporte%20Masivo,habitantes%20del%20Valle%20de%20Aburr%C3%A1>.

²²⁴ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Plan de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá, Para la Consolidación de la Metrópoli». *Departamento Administrativo de Planeación*, 1985, p. 23.

Antonio de Prado, territorio que hace parte de Medellín y que contaba con varios lotes para la construcción de vivienda de interés social. Allí se reubicarían familias de barrios como La Sierra, La Iguaá y Moravia. En este sentido, las estaciones del sistema metro ubicadas en los municipios de Itagüí y Sabaneta servirían para conectar la ciudad con el corregimiento de San Antonio Prado, pues funcionarían como punto de acopio y enlace entre los vagones del metro y las distintas rutas de transporte del corregimiento.

Si bien el metro de Medellín trajo muchos beneficios a la ciudad, también se afectó de manera negativa el patrimonio inmueble. La construcción del viaducto elevado entre las estaciones Hospital y Exposiciones afectó significativamente muchas edificaciones antiguas que se ubicaban a los lados de este. Al comienzo de las obras se demolieron algunos inmuebles para dar paso al levantamiento de las estaciones del metro y la construcción de plazoletas alrededor de estas; seguidamente, otros inmuebles de carácter tradicional, sobre todo de vivienda familiar, se derribaron o transformaron bruscamente para dar paso a nuevas edificaciones de carácter comercial. De igual manera, el viaducto elevado del metro trasgredió los espacios de edificaciones emblemáticas a su paso por el centro de la ciudad, ocultando en algunos casos la estética y la riqueza arquitectónica de los inmuebles.

Figura 52. Viaducto del Metro de Medellín a su paso por el centro de la ciudad



Fuente: Benavides, Luis²²⁵

²²⁵ En: MEDELLÍN: «Fotos muestran a Medellín antes y durante la construcción del Metro», *El Tiempo*, 25 de septiembre de 2018.
<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/fotos-de-medellin-antes-y-durante-la-construccion-del-metro-272916>

Construcción del Metro de Medellín en los años 1980. El viaducto ocultó al transeúnte la belleza arquitectónica de edificios como el Henry, de estética *art déco* (parte inferior izquierda de la foto), y el Palacio de Calibío, hoy Palacio de la Cultura Rafael Uribe, con diseño ecléctico (parte centro izquierda de la foto).

Capítulo 4. Inventarios patrimoniales, restauración de inmuebles y evolución urbana de Medellín desde la década de 1990 hasta la actualidad

En el capítulo anterior se abordó la evolución urbana de Medellín desde el momento de su fundación en el siglo XVII hasta la segunda mitad del siglo XX, y se hizo énfasis en las estrategias de planificación que surgieron en 1948 cuando se promulgó el Plan Piloto, constituyéndose en la guía para la planificación de la ciudad hasta la década de 1980.

En este capítulo se tratan cuatro temas fundamentales. En primer lugar, las declaratorias patrimoniales de los bienes urbanos de Medellín, de acuerdo con tres tipologías según su nivel de acuerdo: municipales, departamentales o nacionales. En relación con ello se revisan las declaratorias que sucedieron a partir de la Ley 163 de 1959 hasta las más recientes, emitidas en la década de los años dos mil. Paralelamente, se revisan los inventarios patrimoniales que han contribuido, junto con las declaratorias patrimoniales o también conocidas como declaratorias de bienes de interés cultural, para la conservación y restauración de algunos bienes inmuebles sobre todo de corte monumental, puesto que las declaratorias y los inventarios han sido poco útiles para la conservación de un patrimonio menos monumental y más doméstico.

Seguidamente, se dan varios ejemplos paradigmáticos de restauraciones llevadas a cabo sobre todo a finales de los años ochenta y el primer quinquenio de la década de los dos mil. Este periodo se constituyó en la época del *boom* de las restauraciones patrimoniales en la ciudad, momento en el cual se rescatan, en algunos casos con aciertos y en otros con desaciertos, varias edificaciones monumentales que cambiaron su uso original por nuevos usos de carácter cultural y en otros casos para usos comerciales.

También se alude a la transición que se dio entre los años ochenta y noventa del siglo XX en cuanto el nuevo modelo de planificación urbana, cuando surgieron varias normativas y se llevó a cabo la construcción del Metro de Medellín, obra que exigiría nuevas reglas urbanísticas para la ciudad y el área metropolitana del Valle de Aburrá; época en la que, además, se proclamó la nueva Constitución Política de Colombia de 1991. En este sentido, se revisan algunas normativas urbanísticas de carácter nacional y municipal previas a la aparición de la Constitución, así como otras posteriores a esta como la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, y la Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, que darían impulso a las políticas públicas para el cuidado del patrimonio cultural.

Finalmente, se aborda el tema del patrimonio cultural dentro de los planes de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo y el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011 - 2020. Estos documentos técnicos se convierten en la hoja de ruta para la formulación de políticas patrimoniales que quedarían articuladas en proyectos y programas municipales para la renovación urbana y paisajística, el cuidado del patrimonio y el impulso a la cultura.

4.1 Las declaratorias y los inventarios patrimoniales

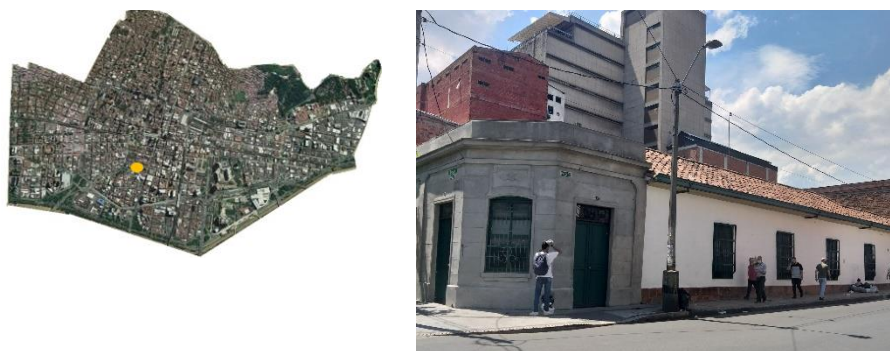
Se puede iniciar señalando que la información recogida en los inventarios patrimoniales contribuye a canalizar los procesos de gestión del bien urbanístico o arquitectónico, ayudando a validar las singularidades de los bienes para su respectiva valoración social ante las autoridades competentes o los particulares interesados en la preservación del elemento inventariado. La información técnica contiene datos exhaustivos orientados a determinar un diagnóstico general del bien patrimonial. «Además, los inventarios pueden contribuir a la elaboración de una memoria técnica que contenga un registro de las intervenciones, hipótesis de la evolución, al aumento de los levantamientos gráficos y planimétricos, el análisis de memorias técnicas, a la elaboración de propuestas operativas y a la construcción de un estado del arte de un bien en particular»²²⁶.

De acuerdo con lo anterior, los inventarios se convierten en la base para establecer declaratorias patrimoniales y a partir de estas tomar medidas para la custodia y conservación de los bienes. Sin embargo, para el caso de Medellín, se puede decir que el proceso se gestó inicialmente de una manera inversa, pues, como se verá a continuación, primero se dieron algunas declaratorias y posteriormente los inventarios.

En Medellín, previo a los inventarios patrimoniales, las acciones encaminadas a la protección de los bienes urbanísticos estaban supeditadas a los dictámenes del gobierno central para establecer la declaratoria de monumento nacional. El primer inmueble histórico que recibió este tipo de declaratoria fue la casa natal del prócer de la independencia Francisco Antonio Zea, ubicada en el sector de San Benito, en el centro de la ciudad, según el Decreto 669 del 4 de marzo de 1954 sobre Monumentos Nacionales. Esta declaratoria se hizo bajo los ideales nacionalistas que aún perduraban a mediados del siglo XX, debido a que más allá de su carácter monumental o representatividad del inmueble para la ciudad, se quería enarbolar el nombre de quien fuera un destacado político, diplomático y prócer de la independencia colombiana.

²²⁶ MALDONADO RAMOS, Luis; GÓMEZ RIVERA, David & VELA COSSIO, Fernando (Eds.): *Los estudios preliminares en la restauración del patrimonio arquitectónico*. Madrid, Mairera, 2005, p. 15.

Figura 53. Casa natal de Francisco Antonio Zea y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2021

La casa natal de Francisco Antonio Zea fue la primera edificación de la ciudad declarada Monumento Nacional, distinción que se le otorgó más por su valor histórico y testimonial que por su singularidad arquitectónica. Tras seis décadas de haber sido declarada Monumento Nacional en 1954, el inmueble fue restaurado y abrió sus puertas nuevamente en 2014. Actualmente el inmueble es un centro cultural adscrito al Consejo Municipal de Cultura.

Con base en el Decreto 264 de 1963, el cual fue reglamentario de la Ley 163 de 1959 sobre Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Monumentos Nacionales, se dieron otras declaratorias de carácter nacional para inmuebles ubicados en el centro de Medellín, aunque solo fueron efectivas hasta el año 1982 cuando fueron declarados monumentos nacionales, entre otros inmuebles, la catedral de Villanueva, el paraninfo de la Universidad de Antioquia, la antigua Gobernación de Antioquia o Palacio de Calibío, la iglesia de La Veracruz y la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia.

De igual manera, en el año 1982 el municipio de Medellín dictaminó las primeras acciones que beneficiarían al patrimonio cultural de la ciudad, gracias a la promulgación de un nuevo acuerdo administrativo mediante el cual se podrían establecer declaratorias de orden municipal. Se trata del Acuerdo 36 de 1982, denominado «Normas para el fomento del Patrimonio Cultural», donde se establecen algunas normas referentes al fomento de la cultura, y otorgándole la responsabilidad de la identificación de las entidades y bienes a ser considerados como patrimonio cultural de la ciudad a la Secretaría de Educación, Recreación y Cultura²²⁷.

Luego, en 1983, la Resolución 653, «Bienes de Interés Municipal», estableció la primera relación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la ciudad, entre los cuales se destacaron algunas edificaciones religiosas ubicadas en el centro de Medellín como las iglesias San José, San Benito, San Juan de Dios, San Antonio, la iglesia

²²⁷ ECHEVERRI RENDÓN, Pablo & ARANGO YEPES, Nelson: «La ciudad como espacio formativo: Medellín y su arte no visto», *El Ágora USB*, 13, 2 (2013), pp. 507-522.
<https://doi.org/10.21500/16578031.214>

del Perpetuo Socorro y otras obras de carácter civil como el puente de Guayaquil. En total se reconocieron 26 obras de interés arquitectónico y urbanístico como bienes de interés cultural de Medellín.

Con esta normativa, durante la década de 1980 se continuaron dando otras declaratorias que se facilitaban más por iniciativas espontáneas que por el hecho de existir un inventario patrimonial estructurado. Así, se dio la declaratoria como Bien de Interés Municipal a la antigua Plaza de Cisneros (Resolución 117 de 1986), a la sede de la Fundación Antioqueña de Estudios Sociales FAES, ubicada en el barrio Los Ángeles (Resolución 631 de 1986) y al parque o Plaza del Poblado (Resolución 116 de 1987), lugar donde se considera que se erigió el primer poblado hispánico dentro del término municipal de Medellín.

En el año 1991 se expidió el Acuerdo 11 del 11 de abril, «por el cual se establecen acciones para el reordenamiento del centro de Medellín, las zonas adyacentes comprendidas por la Comuna 10 y los subcentros urbanos», con el cual se buscaron acciones para el reordenamiento del centro de la ciudad, así como medidas para la protección del patrimonio cultural inmueble. En este sentido, se estableció la necesidad de elaborar un inventario de las edificaciones de valor patrimonial allí localizadas, que estarían exentas hasta del 100% del impuesto predial en un período de 10 años. Las edificaciones de valor patrimonial se definieron como aquellas que «individual o colectivamente forman un legado importante de nuestro pasado, remoto o próximo, que poseen valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos o técnicos» (artículo 4)²²⁸.

Bajo esta medida, la Resolución 123 de 1991, adoptó el inventario de las edificaciones de valor patrimonial de la ciudad, pero concentrándose únicamente en aquellas pertenecientes a la Comuna 10, La Candelaria²²⁹. La particularidad de este inventario radica en que se declararon como bienes de interés cultural de la ciudad inmuebles tanto monumentales con grandes superficies asociadas a teatros, arquitecturas religiosas, edificios de varios pisos de altura, y otros no tan monumentales como arquitecturas más domésticas y sencillas asociadas a casonas que inicialmente eran viviendas familiares y que habían pasado a ser espacios culturales, sitios de ocio, lugares gastronómicos, sedes de centros educativos no formales u oficinas comerciales.

Esta resolución declaró un total de 97 edificaciones localizadas en la comuna 10 La Candelaria, y dos áreas de conservación urbanística ubicadas en los barrios Prado y Boston. Seguidamente, la Oficina de Planeación Municipal comenzó a estudiar diversos sectores de la ciudad, contratando inventarios inicialmente para el barrio Prado (1992-1993) ubicado en el centro de la ciudad, y luego para otros barrios como Belén, La América y La

²²⁸ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 11 de 1991, por el cual se establecen acciones para el reordenamiento del centro de Medellín, las zonas adyacentes comprendidas por la Comuna 10 y los subcentros urbanos». Gaceta Oficial, Año III, N°. 34, 01 de mayo de 1991. p. 03.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0011_1991.htm

²²⁹ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: «Resolución 123 de 1991, por medio de la cual se adopta el inventario de las Edificaciones de valor patrimonial pertenecientes a la Comuna 10 - Municipio de Medellín». Gaceta Oficial, Año IV, N°. 48, 21 de diciembre de 1991.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/r_dapmed_0123_1991.htm

Floresta (1995), ubicados en el occidente de la ciudad. Los resultados de estos estudios se tuvieron en cuenta en el proceso de formulación del primer Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad llevado a cabo en 1999²³⁰.

En el año 1999 se elaboró el primer inventario patrimonial que contó con una metodología estructurada y que abarcaba en conjunto todos los bienes de interés cultural de Medellín y los demás municipios del área metropolitana. Se denominó Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá, y cada municipio del área metropolitana contó con un capítulo especial, siendo el de Medellín el más prolífero en bienes inventariados. A pesar de este logro, para el caso de Medellín, ya antes se habían ejecutado varias restauraciones de edificios históricos y muchas otras se estaban ejecutando en 1999, justamente en el momento en que se elaboró el inventario en mención.

Tabla 1. Ítems que contienen las fichas del inventario sobre Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá, 1999

Nombre	Catalogación	Intervenciones previstas
Número de registro	Usos	Pautas
Localización	Valoración	Documentación
Época de Construcción	Nivel de declaratoria	Realizó, revisó, Fecha
Autor	Descripción	Código fotográfico
Régimen de propiedad	Factores de deterioro	Hojas complementarias

Fuente: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, BANCO MUNDIAL, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CORANTIOQUIA & UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA²³¹

Entre los distintos ítems de la ficha de inventario se aprecia que no solo se hace una descripción general de las características de los inmuebles, sino que también se abarcan aspectos técnicos como factores de riesgo en el punto, a partir de los cuales la posibilidad de realizar un análisis de las patologías y estado de los elementos constructivos, los materiales, así como la identificación y descripción de daños. Así mismo, en los ítems sobre intervenciones previstas cabe la posibilidad de dictaminar la prioridad de tratamiento y hacer una propuesta de intervención. La estructura de este inventario serviría para que los siguientes catálogos patrimoniales incluyeran aspectos técnicos en la evaluación de los inmuebles, dándose la posibilidad de que, si un bien era clasificado, tuviera un soporte

²³⁰ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo municipal 62 de 1999, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín». Gaceta Oficial, Año XII, N°. 1158, 30 de diciembre de 1999.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0062_1999.htm

²³¹ MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE *et al*: «Inventario del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá. Municipio de Medellín. Fichas de registro 107-130», 1999.

https://www.corantioquia.gov.co/ciadoc/CULTURA/GC_CN_1252_1998_6.pdf

técnico que justificara ante los propietarios y autoridades competentes la restauración con criterios técnicos que garantizaran mantener en mayor medida los elementos y trazos originales de las edificaciones.

Se puede concluir que el inventario realizado en el año 1991, el cual contribuyó a establecer acciones para el reordenamiento del centro de Medellín, y el inventario de 1999 sobre patrimonio urbanístico y arquitectónico del Valle de Aburrá, constituyen los repertorios de bienes inmuebles más amplios que se hayan hecho para Medellín y donde se registraron la mayoría de los bienes patrimoniales del centro de la ciudad. Después de estos inventarios, en la década del 2000 se realizaron otros catálogos que han estado más orientados a la realización de diagnósticos de patrimonios arqueológicos y naturales de la ciudad, y que sirvieron de insumo para la elaboración del Plan Especial de Protección Patrimonial (documento que hace parte del Acuerdo Municipal N° 46 de 2006, “Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para el Municipio de Medellín”), que incluye como caso representativo la declaratoria como patrimonio nacional de los yacimientos arqueológicos del cerro El Volador y el Parque Ecológico de Piedras Blancas.

Durante las dos últimas décadas se han generado nuevas resoluciones que han estado supeditadas más a valores culturales asociados a inmuebles que ofrecen servicios educativos, pedagógicos o de servicios que por su valor histórico o una técnica constructiva ya desaparecida, siendo un claro ejemplo el campus universitario de la Universidad de Antioquia o el aeropuerto Enrique Olaya Herrera.

Otras declaratorias han estado más sometidas a los nuevos hallazgos arqueológicos -como ha sido el caso del descubrimiento de algunos tramos del acueducto del siglo XIX o de caminos prehispánicos en los bordes de la ciudad y en espacios naturales. Ejemplo de estas últimas han sido las distintas resoluciones que protegen los cerros tutelares de la ciudad²³².

También se puede decir que durante las dos décadas de este siglo XXI se han generado otros inventarios que han combinado bienes patrimoniales con atractivos para el ocio, la recreación y la cultura, denominándose inventarios de atractivos turísticos. Esta metodología de catalogación, además de presentar una descripción general de los bienes patrimoniales y de los atractivos turísticos, muestra unos espacios para calificar, mediante unos puntajes establecidos, la calidad del bien en términos de estado de conservación, constitución del bien, representatividad y significado, otorgando un espacio para justificar dicha valoración de la calidad²³³. Como muestra, en el año 2009 se realizó un inventario de

²³² Los cerros tutelares de Medellín son un conjunto de montículos que se encuentran diseminados por todo el término municipal y que tienen un plan especial de protección debido a sus calidades ambientales, paisajísticas y, en algunos casos, por sus evidencias arqueológicas. Dichos cerros son: El Volador, Pan de Azúcar, Nutibara, El salvador, La Asomadera, Las Tres Cruces, Santo Domingo y El Picacho.

²³³ MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: «Metodología para la elaboración de inventarios de atractivos turísticos», Bogotá, 2010.
<https://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/desarrollo-regional/inventarios-turisticos/metodologia-para-la-elaboracion-del-inventario-de/metodologia-para-la-elaboracion-del-inventario-de-atractivos-2010.pdf.aspx>

atractivos turísticos entre la Alcaldía de Medellín y el Colegio Mayor de Antioquia, a partir del cual se elaboró un catálogo que clasificaba los recursos existentes en dos grupos: atractivos turísticos potenciales y atractivos turísticos ya consolidados. En el año 2017 se realizó otro inventario de atractivos turísticos; la Alcaldía de Medellín contrató a la Universidad de San Buenaventura para que detallara lo hallado en los cinco corregimientos y las 16 comunas que componen los términos rurales y urbanos de Medellín.

Recapitulando, se puede afirmar que durante la década de 1980 aún no se habían dado inventarios patrimoniales para la ciudad y las declaratorias de bienes de interés cultural estaban supeditadas al carácter de monumentalidad que pudiesen presentar los bienes inmuebles asociados a palacios de gobierno, iglesias, puentes y grandes edificaciones educativas, entre otras. A partir de la década de 1990 la situación fue cambiando, en la medida que surgieron los primeros inventarios patrimoniales que incluían apartados para el análisis técnico según el estado de conservación de los inmuebles.

En cuanto a las declaratorias patrimoniales, empezaron a basarse en los informes derivados de los inventarios y fueron adquiriendo un carácter más amplio, incluyendo arquitecturas domésticas y sencillas, las cuales constituyen hoy en día la mayor parte de los bienes inventariados de la ciudad. Así mismo, los inventarios sirvieron para que, además de edificaciones, se declarasen áreas de conservación urbanística, lo cual implicó que el primer Plan de Ordenamiento Territorial de 1999 considerara las áreas patrimoniales en sus estrategias de ordenamiento del suelo urbano y rural de Medellín. También, en lo que va corrido del siglo XX, se han venido generando actos administrativos específicos para declarar determinados bienes, en especial de tipo arqueológico o ambiental. Por otro lado, se puede afirmar que los grandes inventarios de la ciudad de los últimos años se han dirigido más a la parte comercial para proyectar la ciudad desde el punto de vista turístico. Actualmente la Alcaldía de Medellín tiene a disposición una *Open Data* en la cual presenta amplia información de los bienes de interés cultural, registrando en marzo de 2021 un total de 386 bienes arquitectónicos, 5 bienes de interés arqueológico y tres sectores de interés urbanístico²³⁴.

Igualmente, se puede decir que las distintas restauraciones que se dieron durante la década de los noventa y los primeros años de la década del dos mil estuvieron más justificadas y apoyadas por declaratorias patrimoniales a través de diversos actos administrativos nacionales y municipales y no por hechos justificables desde los inventarios patrimoniales. En coherencia con este argumento, el siguiente apartado se refiere a los casos más paradigmáticos de la restauración arquitectónica en la comuna 10 La Candelaria y su centro histórico.

²³⁴ Véase: ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Open Data. Patrimonio, Zona de Influencia Bienes de Interés Cultural.

<https://geomedellin-m-medellin.opendata.arcgis.com/datasets/M-Medellin::patrimonio-zona-de-influencia-bienes-de-interes-cultural?geometry=-75.808%2C6.184%2C-75.345%2C6.304>

4.2 Las restauraciones arquitectónicas y las intervenciones para la preservación urbana

En 1986, el arquitecto Álvaro Sierra Jones creó la Fundación Ferrocarril de Antioquia, primera entidad mixta dedicada a la restauración de bienes inmuebles, pionera de la restauración de edificios patrimoniales en Medellín. La entidad tuvo como socio fundador a nivel nacional la Fundación para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Colombiano, organismo vinculado al Banco de la República y, a nivel regional, con socios como las Empresas Departamentales de Antioquia EDA, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA y posteriormente el Municipio de Medellín. Tres años después, en 1989, se promulgó la Ley 9 sobre Reforma Urbana, la cual insertaría la custodia del patrimonio cultural como lineamiento para la proyección de una ciudad, al incluir la idea de conservación entre los aspectos a examinar en los Planes de Desarrollo Municipal, que también eran llamados Planes de Desarrollo físico-espacial. Según el artículo 7 de esta ley «los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión»²³⁵.

Se puede afirmar que en el segundo quinquenio de los años ochenta del siglo XX, con la creación de la empresa restauradora Fundación Ferrocarril de Antioquia²³⁶ (1986) y con la Ley 9 de 1989, se fraguó un momento ideal para impulsar de manera sustancial las restauraciones que se harían en la década de 1990 en la ciudad, y se promovió la recuperación de bienes inmuebles, tarea que hasta aquella época no se había llevado a cabo en Medellín. Se dio cabida al establecimiento de alianzas entre entidades públicas e instituciones privadas que velaran por el patrimonio cultural, lo que redundó en que la Fundación Ferrocarril de Antioquia tuviera garantías para llevar a cabo su propósito de rescatar inmuebles deteriorados en la ciudad.

De este modo, la Fundación ha podido llevar a cabo más de cuarenta proyectos relacionados con inmuebles, entre los cuales se encuentran intervenciones en palacios de gobierno, arquitecturas funerarias, rehabilitaciones de caminos prehispánicos, arquitecturas domésticas, puentes y obras civiles, arquitecturas religiosas, instituciones educativas y monumentos públicos, además de la elaboración de estudios arquitectónicos de otros dieciséis inmuebles.

Sin embargo, el arquitecto Álvaro Sierra Jones, quien es una de las principales autoridades para hablar de patrimonio en Colombia y sobre todo en Medellín, tal como otros arquitectos especializados y académicos versados en el tema como Darío Ruiz y Luis Fernando González Escobar, ha dejado claro que el patrimonio de la ciudad fue desprotegido durante

²³⁵ CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial No. 38.650, 11 de enero de 1989.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

²³⁶ <https://www.fundacionferrocarrildeantioquia.com/>

muchos años, llegando a pérdidas lamentables y daños irreparables que no tenían por qué haber sucedido²³⁷.

En el prólogo del libro «Fundación Ferrocarril de Antioquia 20 años restaurando el patrimonio», José Fernando Peláez Barrera comenta que denunciar

«antes de 1986, en Medellín no existía ninguna política clara, pública ni privada, sobre el valor social de preservar el Patrimonio Histórico y Arquitectónico. Con criterios erráticos y absolutamente inmediatistas, se habían adelantado obras urbanísticas de gran impacto, con lastimosos e irremediables atentados patrimoniales, sin detallar el patético y absoluto desinterés ante la torpe y vergonzosa destrucción de edificaciones, avenidas y parques, elementos fundamentales en la vida de Medellín como el Teatro Junín, el Parque de Berrío, el Puente de San Juan»²³⁸.

A pesar de ello, la década de 1990 y los dos primeros años de la década del 2000 constituyó el periodo más abundante en cuanto a restauraciones arquitectónicas, cuando se hicieron intervenciones sobre todo en los monumentos más representativos de la ciudad. Entre otros, es el caso de las restauraciones de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia, el puente de Guayaquil, el paraninfo de la Universidad de Antioquia, el Palacio Nacional, el Palacio de Calibío -hoy llamado Palacio de la Cultura Rafael Uribe- y el Palacio Municipal, hoy sede del Museo de Antioquia.

A continuación, se presentan algunos casos paradigmáticos sobre restauraciones arquitectónicas en el centro de Medellín.

Estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia

La estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia, obra arquitectónica de estilo republicano, se construyó entre 1907 y 1914 con diseños del arquitecto Enrique Olano y la estación principal de este ferrocarril. En el año 1982 dejó de prestar servicios debido a la quiebra financiera que presentaba el sistema de los ferrocarriles nacionales. Entre los años 1987 y 1992 el inmueble se restauró con financiación de los sectores público y privado para albergar entidades bancarias, locales comerciales gastronómicos, y las oficinas de la Fundación Ferrocarril de Antioquia. Un hecho destacable es que en buena parte de la

²³⁷ Dichos autores, en muchas de sus producciones escritas así como en entrevistas periodísticas son reiterativos a la hora de declarar el mal manejo que ha tenido el patrimonio arquitectónico de la ciudad.

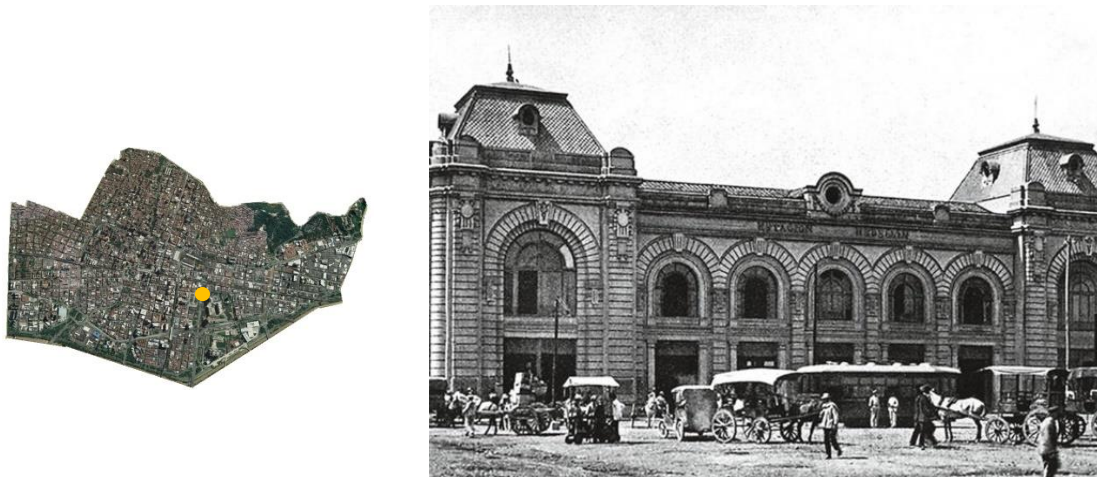
²³⁸ FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA: *Fundación Ferrocarril de Antioquia. 20 años restaurando el patrimonio*. Medellín, Fundación Ferrocarril de Antioquia, 2007, p. 11.
<https://docplayer.es/22041263-Fundacion-ferrocarril-de-antioquia.html>

primera planta se habilitaron naves y salones donde se hacen exhibiciones culturales y muestras itinerantes de arte para el disfrute de la ciudadanía.

Este fue el primer trabajo de la Fundación Ferrocarril de Antioquia, empresa que tomó este nombre precisamente por tratarse de su primera obra de restauración. Una vez reparado el inmueble, la Fundación trasladó allí sus oficinas, ocupando varios salones ubicados sobre todo en la segunda planta de la obra arquitectónica. Esta restauración fue reconocida con el Premio Nacional de Restauración “Carlos Arbeláez Camacho” en la XIII Bienal de Arquitectura de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en 1992, año en que finalizaron las obras de restauración y se abrieron nuevamente las puertas a la comunidad.

En 1987 se iniciaron las intervenciones con una limpieza del inmueble y el cerramiento con ladrillo de todas las entradas que pudiera tener el edificio, pues se encontraba en un estado de abandono total y deterioro predominando la basura y los “cambuches” de algunos habitantes de calle. Previo a la intervención arquitectónica, la estación Medellín ya había experimentado la demolición de algunas naves y bodegas que dieron paso a la construcción del Centro Administrativo La Alpujarra.

Figura 54. Edificio de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia en 1921 y ubicación dentro de la comuna 10 La Candelaria



Fuente: FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA²³⁹

Panorámica de la fachada norte vista desde la plaza de Cisneros en 1921

²³⁹ *Idem*, p. 20

Figura 55. Fachada norte de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia



Fuente: FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA²⁴⁰

Levantamiento planimétrico para los estudios de restauración de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia (1987-992)

Figura 56. Interior de una de las naves que se sobrevivió a la demolición

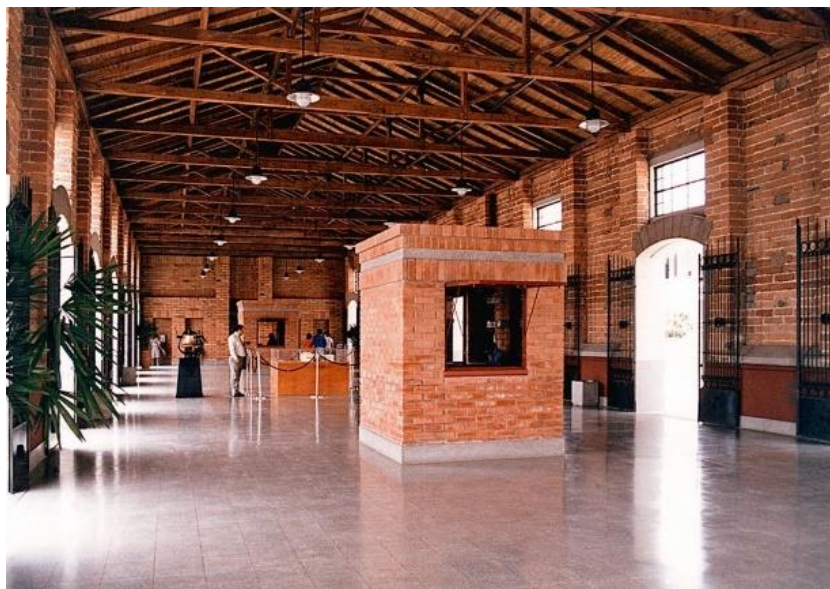


Fuente: FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA²⁴¹

²⁴⁰ <https://www.fundacionferrocarrildeantioquia.com/>

²⁴¹ FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA: *Fundación Ferrocarril de...*, p. 22.

Figura 57. Nave restaurada sobre el costado norte del conjunto del edificio



Fuente: FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA²⁴²

La nave norte que da hacia la avenida San Juan se acondicionó para el disfrute de la ciudadanía. Se usa como punto de encuentro y para exposiciones itinerantes.

Edificios Vásquez y Carré

Los edificios Vásquez y Carré se encuentran localizados en el costado oriental de lo que anteriormente era la emblemática plaza de Cisneros, conformando cada uno una manzana entre las calles 44, 44A y 45 (Amador), y carreras 52 y 52A (Carabobo y Alhambra). Junto con la estación Medellín y algunas casonas de tapia ubicadas en la calle Amador, constituyen uno de los pocos perímetros del centro de la ciudad que albergan más de tres edificaciones patrimoniales.

Se sabe que su construcción se dio entre los años 1895 y 1900, en un lote adquirido por el señor Eduardo Vásquez Jaramillo, quien encomendó al arquitecto Charles Emile Carré la construcción de ambos inmuebles. Estas obras fueron las dos primeras estructuras de la ciudad hechas en ladrillo a la vista con tres plantas de altura. Grandes empresarios de principios del siglo XX, como Coriolano Amador, hacían parte de la sociedad propietaria de los edificios. Sin embargo, durante varios años los inmuebles se subdividieron para venderse a varios comerciantes, los cuales entablaron negocios como cantinas, burdeles y

²⁴² *Ibidem.*

hospedajes. A partir de la década de 1970, los edificios sufrieron grandes afectaciones ya que toda la zona del antiguo sector de Guayaquil y la plaza de Cisneros entró en un proceso de decadencia urbana, debido a problemas de inseguridad, densificación comercial y una alta degradación higiénica, puesto que las ventas de productos agrarios y piscícolas en la zona se daban sin condiciones de salubridad adecuadas²⁴³.

La restauración de ambas estructuras se ejecutó a principios de los años 2000 y se entregaron a la comunidad en el año 2005. Actualmente, estos espacios albergan oficinas, pero también se han dejado áreas al interior para el disfrute del ocio y la recreación ciudadana. La restauración se dio gracias a que el inmueble llamado Vásquez fue adquirido por Comfama, entidad social de carácter privado que entre sus productos presta servicios educativos y recreativos. Entre tanto, el edificio Carré fue adquirido por el Municipio de Medellín para trasladar allí la sede de la Secretaría de Educación Municipal.

La declaratoria patrimonial de estos dos inmuebles se hizo mediante de la Resolución 1751 del 6 de diciembre de 2000. Posteriormente, mediante la Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008 se estableció que el sector donde se ubican estos inmuebles y la Estación Medellín es una zona de influencia urbanística catalogada de tratamiento de conservación y se conoce como “zona de influencia Conjunto de Guayaquil”²⁴⁴.

Pese a que el sector donde se localizan los edificios Vásquez y Carré haya sido declarado en el año 2008 como zona de tratamiento y conservación, no se puede decir que la configuración del espacio sea absoluta para asociarlo a un sector con alto valor de paisaje urbano histórico, por lo menos desde el punto de vista del conjunto arquitectónico, ya que varias obras de gran valor desaparecieron, como la plaza de Cisneros, demolida en 2002, para darle lugar a nuevas estructuras contemporáneas.

²⁴³ GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: *El Carré y el Vásquez: memoria urbana de Medellín en el contexto de Guayaquil*. Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, 2011.

²⁴⁴ Véase: ALCALDÍA DE MEDELLÍN: *Open Data*.

Figura 58. Edificios Vásquez y Carré (cerca de 1950) y ubicación dentro de la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Fundación FAES

En primer plano, al lado izquierdo, se encuentra el edificio Carré; en el centro, el edificio Vásquez; al fondo al lado derecho, la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia.

Figura 59. Panorámica de los edificios Vásquez y Carré en 1985



Fuente: GIL OCHOA, Horacio²⁴⁵

²⁴⁵ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-012-0878. GIL OCHOA, Horacio: «Plaza de Cisneros», 1985. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-012/0878.jzd&fn=11878

Entre las décadas de 1960 a 1990 el sector de Guayaquil entró en un ocaso urbano, proceso de decaimiento que también afectó a los edificios Vásquez y Carré. En aquella época el sector fue conocido como “El Pedrero”.

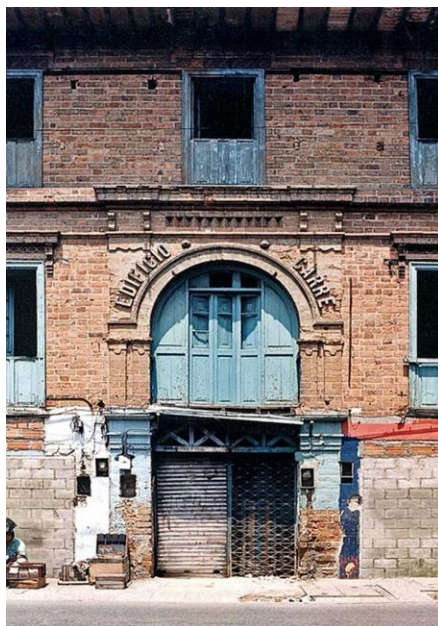
Figura 60. Fachada occidental de los edificios Vásquez y Carré restaurados (año 2019)



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2019.

Panorámica actual de los edificios. En primer plano al lado derecho, el edificio Vásquez; en segundo plano, al fondo, el edificio Carré. La restauración de los edificios le dio un nuevo aire al sector de Guayaquil: no solo se mejoró el paisaje urbano, sino que también amplió los espacios para la oferta cultural de ciudad.

Figura 61. Detalle arquitectónico del portón del edificio Carré antes de su restauración



Fuente: Fundación Ferrocarril de Antioquia²⁴⁶

Las obras de restauración de los edificios Vásquez y Carré se concentraron sobre todo en la recuperación estructural del inmueble, en el tratamiento del ladrillo a la vista y en un proceso de recuperación de carpintería en madera, consolidación de las vigas de madera de sus entrepisos y la reposición de materiales desprendidos.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

El Palacio de Calibío o Palacio de Gobierno, llamado actualmente Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, se construyó entre 1925 y 1931, con diseños del arquitecto belga Agustín Goovaerts, quien ya desde 1921 estaba trabajando en la proyección planimétrica del inmueble. Goovaerts terminó su contrato en 1928 y la dirección de la obra se le otorgó a Jesús Mejía; en este año se instaló la cúpula metálica traída de Bélgica, coronando el bloque octogonal donde se instalaría la Asamblea Departamental. En 1932 se concedieron los trabajos al arquitecto Florencio Mejía, quien terminó las obras que habían estado detenidas por un tiempo y se avanzó en la terminación del recinto de la Asamblea y el vestíbulo a la entrada por la carrera Bolívar²⁴⁷.

²⁴⁶ FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA: *Fundación Ferrocarril de...*, p. 114.

²⁴⁷ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: *Restauración Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe*. Medellín, Gobernación de Antioquia, 1990.

El edificio de gran volumen ocupa una manzana entera que colinda por los costados norte y occidental con la actual plaza de Botero; por el costado sur con el pasaje Boyacá y por el oriente con la plazuela Nutibara. La financiación de la restauración se dio a través de créditos logrados por la Secretaría de Obras Públicas del departamento más fondos de la Gobernación de Antioquia. Al finalizar las obras de restauración en 1999 el inmueble pasó a llamarse Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en homenaje al caudillo liberal que había participado en la Guerra de los Mil Días entre 1899 y 1902. Actualmente el inmueble alberga la sede de la Dirección de Extensión Cultural de Antioquia, el Archivo Histórico de Antioquia, cuenta con espacios para talleres de música, danza y teatro, además de un centro de documentación, pinacoteca y varias salas para la presentación de muestras culturales y artísticas.

Según el diagnóstico del inventario patrimonial de 1999, antes de su restauración el edificio presentaba factores de riesgo debido a la falta de mantenimiento y al deterioro tanto en fachadas como en espacios interiores causado por problemas de índole administrativo. La restauración debió ser cuidadosa ya que implicó la restauración de vitrales, procesos de curaduría para algunas lámparas que se habían traído de Europa y que sobrevivieron al expolio, la intervención artística de algunas cabezas de gárgolas que remataban la cúpula del recinto de la Asamblea Departamental y atención a los delicados detalles de ebanistería que presentaban las puertas y ventanas. Otros elementos que se intervinieron fueron las cerchas en madera que sostienen la techumbre y la riqueza artística de los pisos de varias salas del inmueble.

Como se ha indicado anteriormente, el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe se declaró Monumento Nacional en 1982 y así se inscribió en el Decreto Municipal 721 de 1991 que, bajo la Resolución 123 del mismo año, adoptaba el inventario de las edificaciones de valor patrimonial pertenecientes a la comuna 10 La Candelaria²⁴⁸. Cabe señalar que la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura, dictamina que se debe ejercer control sobre cualquier intervención arquitectónica que se haga sobre este tipo de inmuebles.

²⁴⁸ Según el artículo 12 -Nivel 1. Conservación rigurosa- del Decreto 721 de 1991, todas las obras que se ejecuten deberán garantizar el respeto y la conservación del inmueble patrimonial. A este nivel pertenecen las edificaciones declaradas Monumento Nacional y las inscritas en el inventario artístico de la Nación.

Véase: ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Decreto 721 de 1991, por el cual se reglamenta el artículo 5º del Acuerdo 11 de 1991 sobre edificaciones de valor patrimonial en la Comuna 10 del Municipio de Medellín». Gaceta Oficial No. 53, 11 de febrero de 1992, p. 3.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0721_1991.htm

Figura 62. Construcción de la cúpula del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe en 1925



Figura 63. Detalle arquitectónico de la cúpula para su restauración dibujado por Guillermo Upegui en 1998



Fuente: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA²⁴⁹

Los trabajos en la cúpula del Palacio incluyeron la restauración de elementos estructurales como las caídas de agua en “escamas de pescado”, cerchas, vigas metálicas y de madera y elementos artísticos como cabezas de gárgolas, vitrales y esculturas sobre botones de bronce.

Figura 64. Ubicación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe dentro de la comuna 10 La Candelaria y vista desde el Hotel Nutibara (año 2020)



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

²⁴⁹ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: *Restauración Palacio de la Cultura*.

El palacio se había construido para albergar las oficinas y dependencias de la Gobernación de Antioquia. Después de la restauración el inmueble se ha destinado a la prestación de servicios culturales, además de albergar oficinas del Instituto de Cultura de Antioquia.

Figura 65. Pasillos interiores del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La restauración llevada a cabo a finales de los años 1990 contó con entidades públicas como la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Antioquia y otras particulares como la firma de ingeniería Conconcreto.

Paraninfo de la Universidad de Antioquia

En el lugar que se asienta actualmente el paraninfo ya existía un claustro franciscano desde la primera década del siglo XIX. La estructura que hoy se conserva data de 1908, edificándose sobre una antigua estructura de tapia. Horacio Rodríguez, quien fuera su diseñador, denominó su obra como de estilo moderno. Actualmente funcionan allí oficinas administrativas de la Universidad de Antioquia y se llevan cabo diversos eventos de carácter académico y cultural. El inmueble se declaró monumento nacional en el año 1982, constituyéndose en uno de los primeros de este orden en la ciudad.

Ya se ha señalado que el Decreto 721 de 1991 establecía que los bienes nacionales ubicados en la ciudad entraban en la categoría de «nivel de conservación rigurosa», motivo

por el cual se le podían hacer intervenciones bien fuera de tipo de restauración, consolidación, recuperación o conservación.

En este caso, los estudios técnicos arrojaron que la edificación debía restaurarse. Como hecho particular se encontró que la edificación contenía varios elementos constructivos de diversas épocas, pues algunas partes de la obra databan de su primer momento de construcción en 1803; sin embargo, predominaban los elementos constructivos que databan de la primera década del siglo XX correspondientes al diseño de Horacio Rodríguez, que destacaban por su valor estético, artístico e histórico con base en el respeto por los elementos originales²⁵⁰.

Debido a los retrasos por problemas de financiación y a aplazamientos en los contratos, la restauración tardó toda la década de 1990 y las obras solo finalizaron hasta el año 2004. La financiación de la obra fue a través de fondos públicos de la Gobernación de Antioquia y fondos autónomos de la Universidad de Antioquia. De acuerdo con Escobar Calle (1990):

«Los materiales utilizados en su construcción, a través de dos siglos han sido: Fundaciones en piedra de canto rodado sin ningún aglomerante, muros mixtos en tapia, piedra, ladrillo, adobe. Cubierta en teja de barro y cañabrava, canoas y ruanas en zinc. Pisos en madera, baldosa y cemento Puertas y ventanas en madera y vidrio».²⁵¹

El inmueble alberga actualmente la emisora cultural de la Universidad de Antioquia, fonoteca, librería y la colección de historia del Museo Universitario, además del aula máxima llamada Paraninfo. También es de destacar que el inmueble se encuentra localizado en una zona de preservación urbana según el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2006, el cual hace parte del conjunto arquitectónico localizado en la plazuela de San Ignacio, en la cual también se encuentra la iglesia y el claustro que llevan su mismo nombre.

²⁵⁰ Véase: ESCOBAR CALLE, Miguel: *Conservación y restauración del edificio del Paraninfo de la Universidad de Antioquia*. Medellín, Secretaría de Educación y Cultura, 1990.

<http://hdl.handle.net/10495/359>

²⁵¹ *Idem*, p. 8.

Figura 66. Edificio paraninfo de la Universidad de Antioquia (1928) y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Fotografía Rodríguez²⁵²

Fachada del paraninfo de la Universidad de Antioquia después de la remodelación realizada por Horacio Rodríguez en la primera década del siglo XX, quien catalogó a la edificación como de estilo modernista. Actualmente los académicos clasifican esta edificación como de estilo republicano.

Figura 67. Plazuela de San Ignacio y paraninfo de la universidad de Antioquia



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La plazuela San Ignacio y el emblemático edificio del paraninfo de la Universidad de Antioquia hacen parte de uno de los pocos espacios urbanos que conservan su paisaje histórico de principios del siglo XX.

²⁵² Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-008-0505. Fotografía Rodríguez: «Universidad de Antioquia», 1928. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-008/0505.jzd&fn=7505

Figura 68. Estudio arquitectónico para la restauración de la torre central del paraninfo de la Universidad de Antioquia



Figura 69. Detalle artístico de una de las puertas de acceso que da al frente de la plazuela de San Ignacio



Fuente: MEJÍA, Luis Fernando²⁵³

Uno de los grandes retos que tuvo la restauración del inmueble obedeció a la sustitución, prensado y reposición de elementos en carpintería en madera y ebanistería, además del delicado trabajo que implicaba la restauración de piezas en latones ornamentales sobre todo en los remates y cubrimientos internos del techo.

Palacio Municipal, hoy Museo de Antioquia

Como se ha indicado anteriormente, según la Ley 397 de 1997 se debe ejercer control estricto sobre cualquier intervención que se pretenda adelantar en este tipo de inmuebles. El inmueble se rige por los criterios de la Resolución 123 de 1991 y por el Decreto Municipal 721 de 1999, el cual dictamina que por sus valores arquitectónicos visiblemente importantes tanto interior como exteriormente, se considera este inmueble de conservación²⁵⁴.

El Palacio Municipal se construyó entre los años 1932 a 1937, bajo los preceptos del arquitecto Martín Rodríguez. Se concibió inicialmente para albergar la Alcaldía y el Concejo de Medellín. Ambas instituciones funcionaron allí hasta el año 1988, cuando las sedes se trasladaron al Centro Administrativo La Alpujarra. También funcionaron allí otras

²⁵³ En ESCOBAR CALLE, Miguel: *op. cit.*, pp. 12 y 14.

²⁵⁴ Véase: Museo de Antioquia: <https://www.museodeantioquia.co/el-museo/edificaciones/edificio-principal/>

dependencias como la central de telefonía y semaforización del Centro de la ciudad y algunas oficinas de las Empresas Públicas de Medellín.

En el año 2000, después de haberse llevado un proceso de mejoras para su conservación, el inmueble pasó a ser la nueva sede del Museo de Antioquia, donde se conserva gran parte de la obra artística del maestro colombiano Fernando Botero. Los principales criterios de restauración estuvieron orientados a la adecuación de antiguas oficinas administrativas como salas de exposiciones de arte escultórico y pinacotecas, además de la restauración del recinto que albergaba la sede del Concejo de Medellín. La financiación de la restauración estuvo a cargo de la administración municipal y contó con el aporte de Empresas Públicas de Medellín, entidad industrial y comercial perteneciente al municipio de Medellín, que adquirió el inmueble en el año 1988.

En la descripción general del inventario patrimonial de 1999 se planteaba que el empleo de materiales constructivos era de gran riqueza y respondía no sólo a la intención estética, sino constructiva y tecnológica de la época, ya que se introducían elementos estructurales que aún eran novedosos para entonces; muestra de esto es la estructura del edificio donde cimientos, vigas y losas, se hicieron en concreto reforzado y hacen parte del diseño y acabado del edificio. Algunos cerramientos como puertas y ventanas se hicieron en madera y otros en hierro y aluminio; las rejas exteriores fueron hechas por el escultor Bernardo Vieco, quien venía realizando algunos proyectos escultóricos dentro de otros edificios (por ejemplo, los botones de bronce en el palacio de Calibío).

El Palacio Municipal contaba ya con algunas riquezas artísticas como murales al fresco del artista Pedro Nel Gómez y dos bajo relieves en mármol realizados por Horacio Betancourt, uno de ellos dedicado al poeta antioqueño Porfirio Barba Jacob; también elementos como pasamanos y zócalos en mármol²⁵⁵.

²⁵⁵ MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE *et al*: *Inventario del Patrimonio Urbanístico*.

Figura 70. Palacio Municipal (1939) hoy Museo de Antioquia y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Fotografía Rodríguez²⁵⁶

El antiguo Palacio Municipal, convertido en Museo de Antioquia, se encuentra en el entorno turístico por excelencia del centro de Medellín. Frente al museo se encuentra la plaza de las Esculturas y el palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

Figura 71. Vista actual del Museo de Antioquia desde el palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

²⁵⁶ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-009-0833. Fotografía Rodríguez: «Palacio Municipal», 1939. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-009/0833.jzd&fn=8833

A finales de la década de 1990 e inicios de la década del 2000, el sector donde se ubica el inmueble experimentó diversas obras de rehabilitación urbana y trabajos de restauración en otros edificios patrimoniales cercanos al entorno.

Figura 72. Mural La República en el antiguo Palacio Municipal, hoy Museo de Antioquia



Fuente: Museo de Antioquia²⁵⁷

Dentro del museo, el mural llamado La República detalla varios acontecimientos que han marcado la historia socioeconómica de Colombia. La obra hace parte del espacio donde se ubicaba el Concejo de Medellín.

Antiguo Palacio Nacional, hoy Centro Comercial Palacio Nacional

El Palacio Nacional se declaró Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación mediante la Resolución 14 del 15 de noviembre de 1988. El inmueble está ubicado en la carrera 52, Carabobo, entre las calles 48, Pichincha, y 49, Ayacucho. Fue concebido por el arquitecto belga Agustín Goovaerts y construido entre 1925 y 1933 como un edificio para la administración pública, pero luego de su recuperación se destinó a ser un centro comercial.

Un reporte periodístico del diario El Tiempo muestra cómo este inmueble pasó de ser un edificio público a uno privado con carácter comercial:

«En los años 80, el edificio se convirtió en motivo de conflicto con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, por el incumplimiento de ese despacho en el pago del arrendamiento. EDA (Empresas Departamentales de Antioquia) carecía de presupuesto para su restauración y mantenimiento. En 1988 se realizaron conversaciones para que el municipio lo adquiriera. No concluyó.

²⁵⁷ <https://www.museodeantioquia.co/>

Al año siguiente, se expidió la Ley de Reforma Urbana, que estableció que las entidades públicas propietarias de inmuebles que no respondieran a su objeto social deberían enajenarlos a más tardar dentro de los cinco años siguientes a la expedición de la ley. EDA solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Departamental un estudio para determinar las condiciones de venta del inmueble. Y los usos que el nuevo propietario debe darle. Entre otras cosas, el comprador debería garantizar la restauración y el mantenimiento de la estructura del Palacio, teniendo en cuenta su carácter de monumento nacional.

Se abrió una licitación Pública, y el 23 de abril de 1991 se autorizó la venta del Palacio por 1.139 millones de pesos a un comerciante libanés, dueño de varios almacenes en la ciudad. El nuevo dueño está obligado a acogerse a las disposiciones de venta establecidas en el pliego de condiciones. Cualquier tipo de reforma debe estar autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales, y el uso del inmueble será fiscalizado por Planeación Metropolitana»²⁵⁸.

Pese a las consideraciones del Consejo de Monumentos Nacionales sobre las reformas en este tipo de inmuebles, también que el Palacio había sido declarado Monumento Nacional en 1988 y el Decreto Municipal 721 de 1991 lo consideraba inmueble de conservación rigurosa, y a pesar que la Resolución 123 de 1991 planteaba que todas las obras que se ejecutaran en este tipo de inmuebles debían garantizar el respeto y la conservación de estos, ello no se logró a cabalidad, puesto que en el momento de la intervención del palacio en el año 1993 se agregaron elementos tecnológicos como escaleras eléctricas que irrumpen y trasgreden los elementos originales. Además, la ficha del inventario patrimonial de 1999 señala que el edificio presentaba entonces factores de deterioro debido al uso de comercio e intervenciones físicas que afectaban el diseño original.

Desde el punto de vista constructivo se caracteriza por sus elementos en ladrillo revocado, concreto reforzado y arcos de medio punto. Además, sobresalen detalles decorativos sobre todo en capiteles de columnas, y otros elementos floridos en cornisas, molduras en ventanas y en puertas de acceso. Se destaca también la torre de 42 metros que se eleva sobre la esquina entre Carabobo y Pichincha. Geométricamente, el edificio conforma un volumen continuo, caracterizándose por su monumentalidad y grandes proporciones debido a sus 5 niveles de doble altura. Mercedes Lucía Vélez White (1994) señala que «Goovaerts alude [al Palacio Nacional] como un edificio en el cual las formas, las molduras y las esculturas tienen un estilo románico, aunque las proyectadas esculturas nunca se colocaron»²⁵⁹.

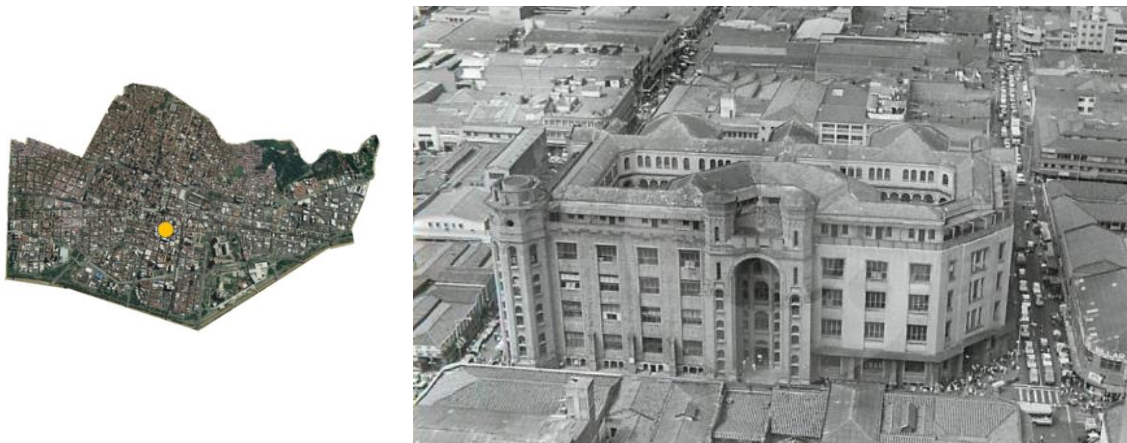
Este bien patrimonial fue una de las obras construidas en el periodo de mayor auge de las construcciones modernas de "edificios altos" en la década de 1920. De manera similar, su

²⁵⁸ REDACCIÓN EL TIEMPO: «El palacio de la desidia», *El Tiempo*, 25 de agosto de 1991 <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-142666>

²⁵⁹ VÉLEZ WHITE, Mercedes Lucía: *Agustín Goovaerts y la arquitectura en Medellín*. Medellín, Editorial El Propio Bolsillo, 1994. <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/333/1/AgustinGoovaerts%20.pdf>

recuperación se dio en la década de 1990, durante el auge de las restauraciones de edificios patrimoniales en Medellín.

Figura 73. Foto antigua del Palacio Nacional y ubicación en la comuna 10 La Candelaria

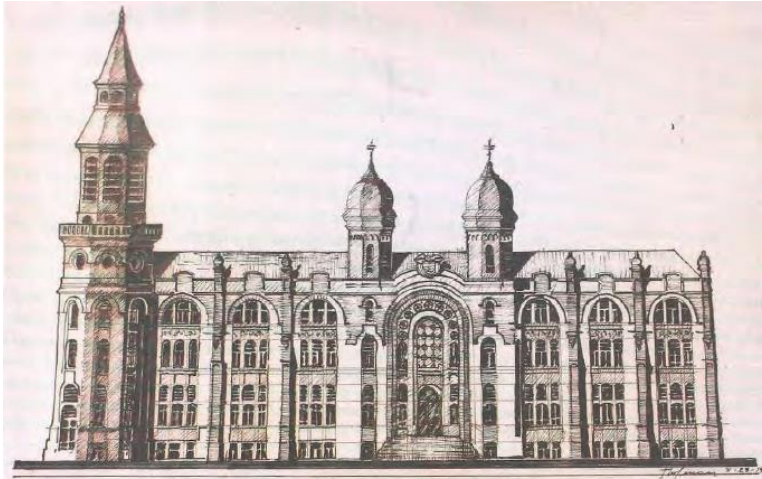


Fuente: Archivo El Colombiano²⁶⁰

Panorámica del sector conocido antiguamente como Guayaquil, hoy llamado “El Hueco”; sector que se caracteriza por ser uno de los sitios más comerciales del centro de la ciudad y en el que sobresale el Centro Comercial Palacio Nacional.

²⁶⁰ En: ACEVEDO ESCOBAR, Jonhatan: «Tiempos aquellos: De Palacio Nacional de la Justicia a Centro Comercial», *El Colombiano*, 17 de agosto de 2018. <https://www.elcolombiano.com/redes-sociales/palacio-nacional-de-medellin-centro-comercial-tiempos-aquellos-FJ9182711>

Figura 74. Levantamiento planimétrico con base a proyecto original del Palacio Nacional



Fuente: MORALES, Hollman²⁶¹

Figura 75. Torre ubicada en el costado sur oriental del Centro Comercial Palacio Nacional

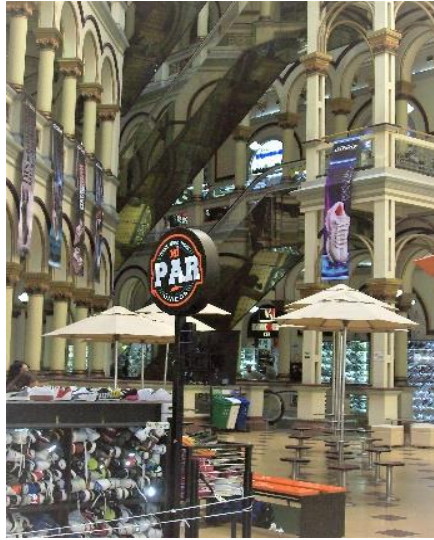


Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020.

El Palacio Nacional es quizá la arquitectura más significativa del sector El Hueco, sin embargo, y a pesar de que el inmueble es de grandes proporciones, en los últimos años se ha afectado visualmente ya que se están construyendo nuevas edificaciones en altura muy cerca al inmueble

²⁶¹ En: MOLINA LONDOÑO, Luis Fernando: «Agustín Goovaerts: representante de la arquitectura modernista en Colombia». *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 30, 34 (1993), p. 14
https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/2065

Figura 76. Interior del Centro Comercial Palacio Nacional



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Debido al uso comercial la calidad estética del edificio pierde protagonismo tras las mercancías, publicidades y nuevos elementos como las escaleras eléctricas.

En síntesis, se puede decir que las restauraciones que se llevaron a cabo en Medellín entre 1986 y 2005 se dieron en edificaciones de carácter monumental, donde las grandes proporciones arquitectónicas y el cambio de funcionalidad de los espacios fueron el denominador común, a excepción del paraninfo de la Universidad de Antioquia que continúa albergando dependencias y aulas de la institución educativa.

Algunas edificaciones de carácter privado pasaron a manos de la administración pública, caso del edificio Carré a donde se trasladó la Secretaría de Educación de Medellín y se habilitaron espacios del inmueble para actividades culturales y educativas. Otros inmuebles de carácter público continuaron teniendo el mismo régimen de propiedad, pero cambiando de sede institucional o de propósito social, siendo el caso del Palacio de Calibío o Palacio de la Gobernación de Antioquia, que pasó de ser un recinto de oficinas para convertirse en un espacio que alberga el Archivo Histórico de Antioquia, aulas para la enseñanza de algunas bellas artes y, principalmente, áreas para la exhibición de muestras artísticas. También el caso del antiguo Palacio Municipal, que pasó de ser sede de gobierno del municipio a Museo de Antioquia.

Por el contrario, el Palacio Nacional pasó de tener un régimen de propiedad pública a particular, representando un caso singular que ha tenido poca acogida entre expertos y la ciudadanía en general; aunque el inmueble se remodeló, su uso comercial desdibuja las calidades artísticas del edificio. Frente a este tipo de situaciones se hará un análisis detallado en un capítulo posterior, ejemplificando otros casos de inmuebles históricos que se han intervenido para ser adecuados como centros comerciales.

Finalmente, cabe señalar que no se consideraron las arquitecturas de carácter religioso como iglesias y claustros en este apartado, porque en ellas han predominado los trabajos de preservación mas no de restauración; las intervenciones han sido más de mantenimiento de algunos elementos por separado, y se debe reconocer en este sentido que las instituciones eclesiásticas conservan en buen estado todos sus inmuebles.

4.3 La transición hacia el nuevo modelo de planificación urbana a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991

Como se ha visto en el apartado anterior, desde la promulgación de la Ley 163 de 1959 hasta la década de 1980, las declaratorias patrimoniales se hicieron con retrasos en el tiempo, lo que produjo muchos casos de deterioro en los inmuebles que luego requerían mayor esfuerzo técnico y financiero para su recuperación. También se reseñó brevemente varios ejemplos de restauraciones hechas principalmente en la década de 1990 que influyeron en las políticas de planificación urbana de cara al siglo XXI.

No obstante, hay que anotar que el Plan de Desarrollo Metropolitano de 1985 fue el primer procedimiento que rompió con los esquemas obsoletos del Plan Piloto de 1948 (llamado también Plan Regulador durante las décadas 1960-1970). El documento del año 1985 dejó atrás los preceptos de planificación que habían perdurado por algo más de tres décadas, y fue el primer plan que integró la visión de desarrollo de los diez municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá²⁶². La formulación del plan estuvo supeditado a la construcción del Metro de Medellín, obra de interés regional que se llevó a cabo entre 1984 y 1995, con un impacto directo sobre los municipios de Bello, Medellín, Envigado, Itagüí y Sabaneta y que dejaría huella en el nuevo ordenamiento de la ciudad.

Si bien la obra trajo beneficios como la solución de problemas de movilidad y la adecuación de plazoletas alrededor de sus estaciones, hubo un impacto negativo sobre el patrimonio cultural, debido a que su construcción produjo la demolición de algunas arquitecturas tradicionales; además, muchos propietarios de edificaciones aledañas al metro vieron la necesidad de demoler para construir o reformar edificaciones para adecuarlas como locales comerciales. No obstante, es pertinente decir que algunas infraestructuras en los alrededores del metro se han mantenido en el tiempo. Muestra de ello es la antigua Escuela Modelo de Medellín, obra de estilo republicano que data de principios del siglo XX y que hoy es sede del Instituto Tecnológico Metropolitano, entidad educativa de carácter oficial que pertenece al Municipio de Medellín. Esta edificación colinda con la estación del metro Prado, ubicada precisamente en uno de los sectores que más sufrió pérdidas arquitectónicas a causa de las obras civiles para el sistema de transporte masivo.

²⁶² Los municipios que constituyen el área metropolitana del Valle de Aburrá son: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.

Figura 77. Escuela Modelo de Medellín a mediados del siglo XX, hoy sede anexa al Instituto Tecnológico Metropolitano, y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: CARVAJAL PÉREZ, Gabriel²⁶³

A inicio de la década de 1990 la planificación de las ciudades colombianas se regía por la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991. Bajo estas normativas nacionales Medellín logró avanzar en tres frentes: En primer lugar, la Ley 9 de 1989 fue trascendental para que la construcción del metro avanzara, pues las obras habían estado detenidas varios años debido a cambios de diseño, a problemas de financiación y a que existían terrenos particulares por donde estaba proyectado el viaducto y las plazoletas aledañas a las estaciones del sistema²⁶⁴.

Respecto al tema de terrenos particulares, el artículo 5 de dicha ley dictaminó:

«Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes»²⁶⁵.

Este artículo dejaba claro que los intereses públicos prevalecen sobre los intereses particulares, exigiéndose de esta manera a muchos propietarios negociar sus inmuebles y baldíos con los gobiernos municipales para así poder avanzar con las obras.

El segundo frente, derivado también de Ley 9 de 1989, fue la incorporación de la custodia del patrimonio cultural en la proyección urbana al incluir la idea de conservación entre los

²⁶³ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-015-0113. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Escuela Modelo», s. f. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-015/0113.jzd&fn=14113

²⁶⁴ Respecto al tema del financiamiento, a finales de los años ochenta se aprobó la Ley 86 de 1989, conocida como la Ley de Metros. Esta normativa permitió que las regiones pudieran hacer cobro de sobretasa a la gasolina y otros impuestos competentes en su jurisdicción. Municipios como Bello, Medellín, Envigado, Itagüí y Sabaneta acogieron este tipo de medidas en beneficio del avance de las obras.

²⁶⁵ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 9 de 1989*.

aspectos a examinar en los planes de desarrollo municipal, lo que hizo posible varias restauraciones emblemáticas para la ciudad.

El tercer frente tenía que ver con proyectar la planificación de la ciudad incluyendo soluciones para la carencia de vivienda, especialmente en los barrios periféricos que en muchos casos habían crecido de manera desordenada y sin criterios de planificación. La estrategia adoptada a principios de los años noventa consistió en la reubicación de las familias que vivían en tugurios en barrios con viviendas de interés social construidas por la entidad municipal Corvide. El caso más representativo fue la reubicación de familias de sectores como Villa Liliam y Villa Turbay en el barrio El Limonar, ubicado en el corregimiento San Antonio de Prado. En relación con esto, la Ley 3 de 1991 fue útil para la ciudad por dos motivos: por una parte, se pudo recuperar algunas laderas que estaban ocupadas por tugurios donde vivían familias en lugares que presentaban alto riesgo de movimientos de masa –deslizamientos–; por otra, se solucionó el problema de vivienda a 445 familias²⁶⁶.

Tras la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 se darían otras leyes relacionadas con la planificación urbana que incluirían nuevos preceptos, modernizarían la forma de ordenar los territorios e incorporarían el cuidado del patrimonio inmueble. Es el caso de la Ley 388 de 1997 sobre Desarrollo Territorial, que generó un nuevo modelo gestión del espacio, y la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura, derivada de los preceptos constitucionales. Con estas nuevas normativas se introdujeron estrategias para la ordenación y gestión de los territorios y se sentaron las bases para la elaboración de planes de ordenamiento territorial y de planes de desarrollo municipal.

La Ley 388 de 1997 plantea directrices para que las entidades municipales formulen sus planes de ordenamiento territorial, que, de acuerdo con la Constitución, servirán para la distribución de los términos municipales. Cabe resaltar que el artículo 318 de la Constitución estipula que

«con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales»²⁶⁷.

Con este artículo se democratiza la participación ciudadana a través de la división política municipal, buscando que los planes de ordenamiento se estructuren con base en dos líneas: a división territorial por comunas y veredas como parte estratégica, y, por otro lado, un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

En cuanto a los planes de desarrollo municipal, la Constitución plantea que

²⁶⁶ ARANGO ESCOBAR, Gilberto & WOLF AMAYA, Gilda: «Vivienda estatal y desarrollo urbano en Colombia: el caso de Medellín», en CORPORACIÓN COLEGIO DE VILLA DE LEYVA *et al*: *Estado, ciudad y vivienda. Urbanismo y arquitectura de la vivienda estatal en Colombia, 1918-1990*. Bogotá, Inurbe, 1996, pp. 275-338.

²⁶⁷ Constitución Política de Colombia.

«las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley»²⁶⁸.

En este sentido, los planes de desarrollo constituyen una herramienta de gestión pública para orientar el desarrollo y la inversión social supeditado a diferentes órdenes territoriales como el nacional, departamental o municipal, y, de manera similar a los planes de ordenamiento territorial, basados en dos líneas: una estratégica y otra conformada por un plan de inversiones.

En este sentido, los planes de desarrollo constituyen una herramienta de gestión pública para orientar el desarrollo y la inversión social supeditado a diferentes órdenes territoriales como el nacional, departamental o municipal, y, de manera similar a los planes de ordenamiento territorial, basados en dos líneas: una estratégica y otra conformada por un plan de inversiones.

4.4 El patrimonio cultural dentro de los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo

Como se ha visto, durante los años ochenta y noventa del siglo XX se establecieron varias normativas a través de leyes nacionales y resoluciones municipales para declarar inmuebles de carácter patrimonial.

Por otra parte, en el año 1999 se estaban elaborando simultáneamente en Medellín el Inventario del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá y la formulación del primer Plan de Ordenamiento Territorial, documentos que servirían como insumo para la formulación de políticas patrimoniales incluidas en diversos planes estratégicos que asumiría la ciudad. De esta manera se empezó a despejar el panorama para que el vínculo necesario entre planificación urbana y patrimonio estuviese soportado en reglas especiales orientadas a la protección de los bienes y manifestaciones culturales.

Es preciso anotar que antes de la aparición de los planes de ordenamiento y la Ley general de cultura, las manifestaciones patrimoniales se abordaban por separado, ya que por un lado estaba el componente urbano y arquitectónico y, por otro, los componentes patrimoniales asociados a las artes y a las manifestaciones tradicionales. A partir de la Ley general de cultura y otros documentos legislativos asociados se logró una visión más integral sobre el patrimonio al considerar elementos materiales e inmateriales. Esa integralidad se refleja en la definición que da la Ley en su artículo 4 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008):

²⁶⁸ *Idem*, artículo 339.

«El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular»²⁶⁹.

Así se sentaron las bases para que estos componentes se tuvieran en cuenta dentro de documentos técnicos tales como los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo municipal²⁷⁰.

La Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, estableció como determinantes de los Planes de ordenamiento territorial «las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como Patrimonio Cultural de la Nación y de los departamentos de conformidad con la legislación correspondiente» (artículo 10)²⁷¹. Igualmente, determinó la obligatoriedad de incluir en los Planes de Ordenamiento Territorial la definición de áreas y elementos de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, así como las normas correspondientes relativas a actuaciones y tratamientos.

El primer Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín²⁷², creado en 1999, realizó una división territorial expresada en comunas y corregimientos. En este sentido, el centro de Medellín quedó circunscrito dentro de la comuna 10, presentando unas características especiales debido a la cantidad de inmuebles de valor patrimonial inventariados en dicha comuna. Este plan no tuvo carácter de ejecución *ipso facto*, pero sí estableció lineamientos para que al llegar a un estado de madurez se elaborara otro plan de ordenamiento territorial con unas directrices específicas tales como:

- «Establecer relaciones espaciales efectivas mediante la adecuada integración del paisaje, el espacio público y el patrimonio cultural».
- «Valorar, proteger y preservar el patrimonio arquitectónico histórico, arqueológico, urbanístico y ambiental de la ciudad».

²⁶⁹ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 397 de 1997*.

²⁷⁰ Los planes de ordenamiento territorial son un instrumento técnico que constituye también un mecanismo de gestión de los territorios rurales y urbanos pertenecientes a un término municipal, en los cuales se integran aspectos como el estudio y la proyección física del espacio, los aspectos socioeconómicos y el componente medioambiental. Por su parte, los planes de desarrollo son la hoja de ruta que presenta una administración municipal para llevar a cabo sus proyectos para gobernar una ciudad. El periodo de los gobiernos municipales en Colombia es de cuatro años, en cabeza de un alcalde que se elige por votación popular.

²⁷¹ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 388 de 1997*.

²⁷² CONCEJO DE MEDELLÍN: *Acuerdo municipal 62 de 1999*.

- «Entender la situación del patrimonio cultural dentro de la planificación urbana, puesto que el patrimonio cultural de que trata el Plan de Ordenamiento Territorial debe comprender aquellos elementos construidos, en su expresión arquitectónica, urbanística o paisajística, de significación especial para la colectividad».
- «Revisar el listado de bienes de interés cultural, tanto del orden nacional como municipal, podrá incorporar nuevas edificaciones y sectores de interés patrimonial al listado existente para catalogarlos, declararlos patrimonio y normalizarlos; además delimitará áreas de influencia, su implicación urbanística, obras permitidas y las condiciones específicas de tramitación e incentivos»²⁷³.

Si bien el plan de 1999 no consideraba acciones expeditas con relación al patrimonio cultural, y las medidas que este documento establecía eran transitorias hasta tanto se expidiera la reglamentación correspondiente, se puede apreciar que ya establecía lineamientos para realizar un diagnóstico sobre el patrimonio inmueble de la ciudad que a su vez orientara la comprensión de la situación y contexto en que se encontraba este. En su artículo 50 se establecía que

«el Municipio de Medellín contará con un Plan Especial de Protección Patrimonial orientado a identificar, valorar, proteger, conservar y asegurar la permanencia de los bienes culturales sean inmuebles o sectores de interés patrimonial en el territorio municipal»²⁷⁴.

En el año 2006, conforme a lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal No. 46 presentó la revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial en el cual se dio un salto completo al patrimonio cultural dentro de una planificación urbana integradora. En su artículo 2, «lineamientos del ajuste», el tercer lineamiento establece

«dar prioridad al espacio público; a su generación, consolidación, mejoramiento y apropiación social, articulándolo al patrimonio, a los equipamientos y a los sistemas de movilidad y a la estructuración de las movi­lidades, donde tenga prioridad el peatón, y el transporte público tenga prevalencia sobre el particular»²⁷⁵.

Ya se observa un lineamiento que presenta una visión integradora, puesto que toma en consideración, más allá de los bienes arquitectónicos, al espacio público y su vínculo con la ciudadanía, entendiendo que la urbe tiene vida, es dinámica, y que la movilidad y la cotidianidad constituyen herramientas eficaces para la garantía de los derechos sociales y culturales de las personas. En otras palabras, las expresiones arquitectónicas, el paisaje

²⁷³ *Idem*, pp. 6-22.

²⁷⁴ *Idem*, p.22.

²⁷⁵ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo Municipal 46 de 2006, por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones». Gaceta Oficial. AÑO XIV. No. 2803 24 de agosto de 2006.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0046_2006.htm

urbano y la vida cotidiana, representada en las dinámicas y movilidad de los ciudadanos, presentan significado para la ordenación y gestión del territorio.

Es así como se llega en el año 2009 a la promulgación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín, mediante el Acuerdo Municipal 23. En este contexto de maduración de una idea estratégica para la protección del patrimonio, la administración del alcalde Alonso Salazar construyó el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 «Medellín es solidaria y competitiva»²⁷⁶, en el cual se destacan un componente dirigido a las actuaciones urbanas integrales y otro dirigido al arte y la cultura.

En el componente «Actuaciones Urbanas Integrales» se establece el programa denominado «Gestión del Plan Especial del Centro», el cual se diseñó como un programa que sirviera de instrumento de planificación y guía para la gestión del centro de Medellín que, además, se catalogó como centro tradicional y representativo. Su propósito era mejorar la calidad urbanística y ambiental de esta zona de la ciudad, y puso atención a la recuperación de su significación social y a la apropiación de los espacios públicos mediante diversas intervenciones en aras de la protección y potenciación de su patrimonio cultural.

Dentro del programa se plantearon proyectos como «El Centro es Cultural, Seguro y Solidario», con el cual se buscaba posicionar el centro de Medellín en el escenario local, regional y nacional. Además, buscaba repoblar el centro, es decir que las personas volvieran al centro “sin miedos”. Para tal efecto se debían aplicar estrategias de atención a grupos vulnerables, acompañamiento a obras, reconocimiento de los bienes patrimoniales, la autorregulación como ejercicio de ciudadanía y promover la apropiación por parte de la población residente y transitoria.

Otra línea de acción del programa Gestión del Plan Especial del Centro postulaba lo siguiente en relación con el desarrollo y bienestar de la población:

«Se reafirma en este Plan la capacidad de la cultura y de los agentes culturales para fortalecer, orientar y promover tanto la construcción y la transformación de la ciudad, como la aprehensión de nuevas formas de apropiación del entorno social, a través de la construcción de una ciudadanía democrática cultural, con capacidad política y participativa para reconocer, convivir y potenciar la multiculturalidad y la diversidad étnica de la ciudad. Para ello, se propone apoyar la creación cultural en condiciones de equidad, libertad y dignidad; el apoyo para la producción, el diálogo y el consumo cultural sin exclusión y discriminaciones; la preservación y divulgación del patrimonio en la construcción plural de la ciudad y; en general la cultura como base del desarrollo social, político y económico de Medellín»²⁷⁷.

De otro lado, en el componente Arte y Cultura se indicaba como propósito

²⁷⁶ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo Municipal 16, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008-2011. "Medellín es Solidaria y Competitiva"». Gaceta Oficial, Año XV, N° 3261, 16 de junio de 2008. https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0016_2008.htm

²⁷⁷ *Idem*, p. 36.

«promover y fortalecer los procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial de la ciudad, y fortalecer los procesos de planificación y participación del sector cultural»²⁷⁸.

Este componente contemplaba el programa Memoria y Patrimonio con el cual se buscaba

resignificar, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial de la ciudad a través de la realización de investigaciones [asociadas al patrimonio y la cultura] para la puesta en marcha de estrategias de educación y participación ciudadana que permitan la apropiación y valoración del patrimonio²⁷⁹.

Consecuentemente, el proyecto denominado Patrimonio cultural material e inmaterial pretendía

resignificar, proteger, conservar, valorar, rehabilitar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de la ciudad, a través de investigaciones de memoria cultural, recuperación de bienes patrimoniales, recuperación de caminos prehispánicos, fomento de una red de museos de la ciudad, conformación de grupos ciudadanos para la salvaguarda y protección del patrimonio y la divulgación de este²⁸⁰.

De otro lado, en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 «Medellín, un lugar para la vida» del siguiente gobierno municipal -bajo el mandato del alcalde Aníbal Gaviria- se destacaba la creación del programa «Patrimonio e investigación cultural», cuyo desarrollo no quedaba ligado únicamente a las entidades municipales ya que la estrategia estuvo orientada a vincular a otras instituciones de orden departamental y nacional como el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Ministerio de Cultura, respectivamente. El programa buscaba «promover la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural y la investigación en cultura, para preservar los acumulados culturales que constituyen el fundamento de la identidad de la ciudad»²⁸¹.

Como aporte novedoso de este plan de desarrollo, se establecía que el patrimonio cultural debía entenderse en un ciudad diversa, pluriétnica y multicultural, por cuanto ya se observaba que la configuración demográfica de Medellín ha venido creciendo en heterogeneidad debido al interés de muchas personas de otros departamentos del país e inclusive de otros países por establecer su residencia permanente en esta ciudad. Sumado a esto, la demanda turística de los últimos años y la creciente demanda de residencia de extranjeros han hecho que la ciudad se esté pensando en términos cosmopolitas, para lo cual resulta fundamental estimular los procesos de autorreconocimiento, de diálogos entre

²⁷⁸ *Idem*, p. 62.

²⁷⁹ *Ibidem*.

²⁸⁰ *Ibidem*.

²⁸¹ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Plan de Desarrollo 2012-2015. Medellín, un hogar para la vida». Julio de 2012, p. 97.

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/Plan%20de%20Desarrollo_baja.pdf

ciudadanos, de la apropiación social de las memorias colectivas y los acumulados culturales de Medellín.

Otro aporte novedoso que tiene que ver directamente con el patrimonio del centro de la ciudad es el programa “Intervención cultural del centro”, cuyo desarrollo se dejaba en manos de entidades municipales principalmente de corte social²⁸². Este programa estaba orientado a

«Mejorar las condiciones de vida de los residentes y transeúntes del centro de Medellín, la calidad urbanística y ambiental y el significado y capacidad de convocatoria para todos los sectores sociales de la ciudad y del Área Metropolitana, mediante la integración coherente de las diversas intervenciones en gestación o en marcha, a su interior o en su periferia inmediata, y la protección y potenciación de su patrimonio cultural»²⁸³.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012–2015 también hace énfasis en el tema de la heterogeneidad, proponiendo que se debe ahondar sobre la diversidad de los barrios de la comuna 10 La Candelaria, donde se encuentran matices poblacionales y de formas de vida según el sector que se quiera evaluar. En este sentido, los territorios y las intervenciones proyectadas en dichos espacios deben pensarse en términos sociales, pero también en términos urbanísticos y de rehabilitación. Se planteaba, pues,

«adelantar procesos integrales e integradores de la oferta social, física, cultural, económica y ambiental del centro de Medellín, reconociendo las heterogeneidades y potencialidades de sus barrios, espacios públicos, equipamientos, áreas ambientales, edificaciones y sectores patrimoniales; mediante actuaciones transversales de la Administración Municipal, propiciando un territorio de convivencia y respeto que garantice la habitabilidad, la seguridad y accesibilidad de todas y todos los ciudadanos»²⁸⁴.

Desde el punto de vista paisajístico el Plan de Desarrollo 2012–2015 fraguó dos grandes proyectos de ciudad: Parques del Río y Cinturón Verde Metropolitano. Parques del Río, proyecto ubicado en el sector occidental del Centro Administrativo La Alpujarra, consistió en la construcción de un viaducto soterrado paralelo al río Medellín, la construcción de una amplia zona verde sobre dicho viaducto y la integración de esta zona a las riberas del río Medellín. Por su parte, el proyecto Cinturón Verde Metropolitano estuvo orientado a mejorar el paisaje de la periferia de Medellín y, con la integración de los otros 9 municipios que conforman el Valle de Aburrá, se reforestaría los bordes de toda el área metropolitana para recuperar parte de su patrimonio cultural y ambiental. De todo el territorio donde se debía ejecutar el programa cinturón verde, solo se pudo llevar a cabo el proyecto denominado

²⁸² En tal sentido se responsabiliza a la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a las Empresas Varias de Medellín y a la Secretaría de Cultura Ciudadana.

²⁸³ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: *Plan de Desarrollo 2012-2015*, p.202.

²⁸⁴ *Ibidem*.

Jardín Circunvalar de Medellín, el cual mejoró el paisaje alrededor del cerro Pan de Azúcar y recuperó parte de su patrimonio arqueológico²⁸⁵.

Figura 78. Yacimiento arqueológico. “Desarenadero” del primer acueducto de Medellín y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: OSPINA, Juan Fernando²⁸⁶

“Desarenadero” del primer acueducto de Medellín, construido a finales del siglo XIX en ladrillo macizo y localizado en el sector Ayacucho.

²⁸⁵ TORO RÍOS, Henry de Jesús: «Tourist trails in peripheral city areas». *African Journal of Hospitality, Tourism and Leisure*, 8, 3 (2019).

²⁸⁶ En: BEDOYA BUILES, Ana maría: «El Desarenadero». *Universo Centro*, 77 (julio de 2016). <https://universocentro.com/NUMERO77/ElDesarenadero.aspx>

Figura 79. Parques de Río



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

El proyecto Parques del Río se orientó a mejorar los problemas de movilidad cerca al sector de La Alpujarra, mediante la construcción de un túnel al borde del río Medellín, y sobre este, un parque para el disfrute ciudadano contribuyendo notablemente al mejoramiento del paisaje urbano.

A partir de la propuesta de mirar el patrimonio cultural como un sistema en red, los hallazgos arqueológicos han ganado importancia en la ciudad. En relación con ello, cabe anotar que institucionalmente, y con la ayuda de la Universidad de Antioquia, solo a principios de la década de 1990 se habían realizado excavaciones arqueológicas en el cerro el Volador, con las cuales se identificaron algunas tumbas prehispánicas.

Con las nuevas disposiciones sobre el patrimonio cultural, el suelo urbano y las zonas periféricas de la ciudad empiezan a experimentar con más frecuencia el rescate de bienes arqueológicos. Es así como, durante la construcción del viaducto del tranvía de Ayacucho, se hicieron trabajos para recuperar evidencias arqueológicas de estructuras hídricas del siglo XIX entre la carrera 41, Mon y Velarde, y la calle 49, Ayacucho (“desarenadero” del acueducto del siglo XIX). Así mismo, el hallazgo de un tramo del acueducto municipal del mismo siglo bajo el pasaje Boyacá, en el sector de la iglesia de la Veracruz, motivó la remodelación integral del pasaje entregándole a la ciudadanía un espacio revitalizado. Otro hito lo constituye la recuperación de caminos prehispánicos en la periferia de la ciudad, tal como se evidencia con la recuperación de un tramo que corona el cerro Pan de Azúcar entre los años 2014-2016.

Como se ha visto, la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de 1999 hecha en 2006 (Acuerdo 46 de 2006) sirvió de base para varios preceptos del componente patrimonial tanto en el Plan de Desarrollo 2008 -2011 y 2012 – 2015, pero también se proponía ya en el documento un sistema en red de bienes inmuebles de valor patrimonial conformado por edificaciones, espacios públicos, el patrimonio paisajístico, ecológico y el patrimonio arqueológico, dando la posibilidad de ampliar los bienes valorados para incorporarlos en futuras declaratorias.

En síntesis, los preceptos del Plan de Ordenamiento Territorial de 1999, su revisión y ajuste del año 2006, así como las modificaciones que la Ley 1185 de 2008 hizo a la Ley 397 de 1997, ayudaron a fraguar la posibilidad para que en el año 2009 se creara el Plan Especial de Protección del Patrimonio PEPP.

Se destaca que en el Acuerdo Municipal 46 de 2006 (revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial) se presentó un capítulo completo sobre patrimonio cultural donde se detallan las funciones que se le encargarán al PEPP, a saber: la revisión del listado de bienes de interés cultural, tanto del orden nacional como municipal; la incorporación de nuevas edificaciones y sectores de interés patrimonial al listado existente para catalogarlos, declararlos como patrimonio y normatizarlos; la delimitación de áreas de influencia, su implicación urbanística, obras permitidas y las condiciones específicas de tramitación e incentivos como lo establece la ley.

A pesar de esto, en el diagnóstico que se presentó en el año 2014 para la elaboración del tercer Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad se puso en evidencia algunas falencias que la revisión y ajuste del Plan hecha en 2006 no estipuló para la elaboración del PEPP; en este sentido se señala que:

«El PEPP incorpora parcialmente las categorías de la Ley 1185 de 2008 y de decreto nacional reglamentario 263/2009. No supe las Planes Especiales de Manejo y Protección de los BIC [Bien de Interés Cultural] Nacionales, Propone áreas de influencia y normas de manejo a las áreas de influencia de los BIC nacionales, mientras el Ministerio de Cultura lo haga. Resulta insuficiente el desarrollo de instrumentos de gestión para el Patrimonio, aunque es un avance las exenciones tributarias, no es suficiente, no se instrumentan las transferencias y derechos de construcción y aunque el Acuerdo lo ordena, no se crea la Institucionalidad adecuada para el tema»²⁸⁷.

Un ejemplo al respecto es el caso del planteamiento de áreas de influencia y el manejo de los BIC nacionales en los términos municipales de Medellín, ya que queda supeditado a que sea el Ministerio de Cultura quien lo haga. En este sentido, la única zona de influencia que se encuentra declarada hasta la fecha es el sector de la plazuela de San Ignacio. No obstante, existen otras zonas de influencia que por su valor histórico y artístico deberían estar circunscritas en zonas de influencia urbanística, como son los sectores de Jesús Nazareno, Parque Bolívar y alrededores, La Candelaria, Carabobo, El Hueco y Guayaquil, además de los sectores Corazón de Jesús, cementerio San Lorenzo y alrededores de la Plazuela de San Ignacio.

En lo que respecta a las exenciones tributarias, el Plan de Ordenamiento Territorial de 2014 trata de avanzar en este aspecto, puesto que se crea el conducto regular para acceder a dichas exenciones, dándole facultades al Departamento Administrativo de Planeación para

²⁸⁷ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Patrimonio POT. Presentación de la ponencia sobre Espacio Público en el Plan de Ordenamiento Territorial», 20 de ago. de 2014.
<https://es.slideshare.net/ConcejoMDE/patrimonio-pot>

que se encargue de la valoración y pueda dictaminar quienes tienen derecho a privilegios tributarios. Esta entidad está facultada para realizar la valoración de los inmuebles y ofrecer asesorías técnicas y jurídicas para la conservación, el cuidado y la protección de edificaciones, conjuntos urbanísticos, espacios públicos y sitios arqueológicos. Valentina Henao subraya que

«En su compromiso con el patrimonio de la ciudad, la Alcaldía de Medellín promueve los beneficios tributarios que aplican para bienes inmuebles declarados patrimonio. Esta vez, a través de talleres, los propietarios y residentes del área más tradicional del Centro recibirán información sobre estos beneficios, además de normatividades e intervenciones permitidas (...)

(...) La principal ayuda tributaria es la exención o disminución del porcentaje en el Impuesto Predial, valor que deberá reinvertirse en el mantenimiento y conservación del bien. Para acceder a este, el propietario deberá radicar la solicitud ante el servicio de Atención a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín, requerir una visita técnica y legalizar la documentación ante la Secretaría de Hacienda»²⁸⁸.

Cabe recordar que la exención del impuesto predial y el impuesto de industria y comercio son dos beneficios tributarios dirigidos a propietarios de bienes declarados patrimonio. Hasta el año 2016 en la Comuna 10 se había inventariado un total de 354 bienes declarados patrimonio²⁸⁹.

En el año 2016 se estrenó una nueva administración municipal en Medellín que debió alinear sus propósitos sobre la salvaguardia del patrimonio de acuerdo con el Plan de Ordenamiento de la ciudad elaborado en el año 2014. El Plan de Desarrollo Municipal 2016–2019, «Medellín cuenta con vos» presentado por esta administración hizo una apuesta por el mejoramiento paisajístico a través del equipamiento urbano del centro de Medellín²⁹⁰.

De manera similar al plan de desarrollo anterior, se hizo una apuesta importante en el componente de paisaje. Sin embargo, la diferencia radicó en que el Plan 2012 – 2015 se orientó sobre todo a preservar el paisaje en los bordes de ciudad (sector cerro Pan de Azúcar) y a la recuperación paisajística de un tramo del río Medellín a través del proyecto Parques del Río en el sector de La Alpujarra, en tanto que el plan 2016 – 2019 se orientó principalmente al mejoramiento del paisaje del centro de Medellín.

De igual manera, un antecedente importante que seguramente influyó en la construcción del Plan de Desarrollo 2016–2019 en el componente patrimonio y paisaje, lo constituyó el Decreto Municipal 883 de 2015, mediante el cual se creó la Agencia de Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas APP. Dicha agencia tiene la misión de velar

²⁸⁸ HENAO, Valentina: «Medellín promueve la protección del patrimonio cultural del Centro». <https://www.medellincuenta.com/?NavigationTarget=navurl://fa28a047ead08201337883e2373efce7>

²⁸⁹ CONCEJO DE MEDELLÍN: *Acuerdo 48 de 2014*.

²⁹⁰ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 3 de 2016. Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos 2016 - 2019». Diario Oficial, Año XXIII, N. 4383.29, 7 de junio de 2016. https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0003_2016.htm

por el manejo del espacio público, así como desarrollar las políticas y estrategias requeridas para tal fin. Esta agencia ha sido activa en la gestión y la promoción de acciones que tratan de garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del espacio público y colectivo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2014, perfilado al cuidado de las áreas para el ocio y el encuentro, áreas con valor paisajístico, zonas de valor patrimonial y los equipamientos públicos. Además, «se convierte en responsable de promover la generación de recursos a través de la implementación de los instrumentos de financiación definidos en el POT y fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión para beneficio público»²⁹¹.

El Plan de Desarrollo 2016–2019 justifica las intervenciones paisajísticas y de reordenación del centro de Medellín apoyado en datos suministrados por el Departamento Nacional de Estadística DANE, donde se plantea que:

«En el centro tradicional de Medellín residen 85.221 habitantes. No obstante, aproximadamente 1'200.000 personas de todo Medellín y el área metropolitana transitan a diario por el Centro (población flotante); de 3.250 habitantes de calle de la ciudad de Medellín, alrededor de 2.000 realizan sus actividades en el Centro. En la ciudad existen 11.000 venteros informales regulados, de los cuales 5.500 se encuentran en el Centro; de estos, 2.000 están ubicados en los centros comerciales populares (Subsecretaría de Espacio Público, 2015)»²⁹².

El plan en cuestión reconoce que se han hecho esfuerzos en diversos planes dirigidos al centro de la ciudad para mejorar algunas problemáticas, pero evidencia que aún no ha sido posible la coordinación de intervenciones integrales en los aspectos sociales, económicos, humanos y de seguridad, toda vez que se ejecutan acciones independientes o de baja sinergia para el abordaje de los conflictos históricos que allí persisten.

Otro aspecto que reconoce el plan es que existen alrededor de 29 parques y plazoletas, algunos de ellos con alto grado de deterioro. Bajo esta premisa, el plan propone un reto denominado Medellín gestiona su paisaje y patrimonio²⁹³. En este reto se circunscribieron tres programas: «Espacio público para convivencia ciudadana»; «Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje», y «Generando valor inmobiliario».

El valor agregado que generó el reto mencionado con sus respectivos programas se puede apreciar en las intervenciones paisajísticas que se hicieron en diversos puntos del centro de Medellín, tales como la adecuación de jardineras en separadores de vías (proyecto denominado «Conectividad ecológica de corredores verdes»), adecuación de ciclorrutas,

²⁹¹ ALCALDÍA DE MEDELLÍN. AGENCIA APP: «Historia». Disponible en <https://www.app.gov.co/somos-app/historia>

²⁹² ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Proyecto de Acuerdo. Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019», 30 de abril de 2016, p. 428. https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2016/Proyecto%20de%20Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo.pdf

²⁹³ *Idem*, p. 449.

equipamiento de mobiliario público y la remodelación de algunos parques y pasajes peatonales emblemáticos del centro²⁹⁴. Sin embargo, al igual que con otros planes anteriores, la ejecución del Plan de Desarrollo 2016–2019 tampoco logró la coordinación de intervenciones integrales en los aspectos sociales, económicos, humanos y de seguridad que ya había diagnosticado. Muestra de ello es el abandono que muchos sectores del centro de la ciudad siguen padeciendo.

Figura 80. Proyecto Corredor verde sobre la avenida Oriental y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2021

El proyecto «Conectividad ecológica de corredores verdes» ha mejorado ambiental y paisajísticamente el centro de la ciudad mediante de la adecuación de jardineras en los separadores viales.

²⁹⁴ Las intervenciones se comentarán en el apartado 4.5. Nuevos equipamientos e intervenciones paisajísticas.

Figura 81. Adecuación de ciclovías y jardinería en el centro de Medellín (año 2020), sector avenida La Playa, y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

El Plan de desarrollo 2016-2019 estipuló a corto plazo la ejecución de proyectos en el centro de la ciudad dirigidos a la adecuación de ciclorrutas, más vías peatonales y el mejoramiento del paisaje a través de la ornamentación con plantas decorativas.

De otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal 2020–2023, «Medellín futuro», presentado por la administración del actual alcalde, Daniel Quintero, busca el fortalecimiento institucional de la cultura y las artes de la ciudad. Los programas que estipula en esta línea están orientados al fortalecimiento de programas culturales, al disfrute de las artes y las letras, a percibir a Medellín como un territorio cultural, al fortalecimiento de la memoria y las identidades y a ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento de infraestructuras, el medio ambiente y equipamientos culturales.

Esta nueva apuesta está enfocada en dos ejes fundamentales. El primer eje busca reforzar el aspecto social del patrimonio y la transversalización de la cultura y las artes con la cultura ciudadana. Según un informe periodístico, como idea a mediano plazo, la alcaldía tiene previsto para antes del año 2023 trasladar la sede de la Secretaría de Cultura al emblemático edificio Vásquez, pues esta entidad paga arriendo en un piso del edificio Plaza de la Libertad. La alcaldía se comprometió a llenar al edificio Vásquez de artistas, de músicos y crear un espacio para la comunidad²⁹⁵.

²⁹⁵ EL TIEMPO: «Controversia por cambio de inquilino en edificio Vásquez de Medellín», 24 de febrero 2021.

<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/medellin-controversia-por-cambio-de-inquilino-en-edificio-vasquez-569236>

El segundo eje temático busca reconfigurar proyectos paisajísticos y ambientales mejorando las características de la municipalidad, para ello pretende

«Consolidar, dotar y mejorar el paisaje, espacio público y sus elementos complementarios, como estructurantes del territorio para el esparcimiento y encuentro ciudadano, efectivo, amable, seguro y accesible, fortaleciendo su calidad y cobertura a través de actuaciones de mantenimiento, recuperación y generación que permitan su integración a la estructura ecológica principal; y promoviendo la reconfiguración de las calidades ambientales y paisajísticas del territorio municipal y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes»²⁹⁶.

Respecto al tema paisajístico es pertinente destacar que el Plan de Desarrollo actual (2020-2023) busca reactivar dos proyectos bandera propuestos en el Plan 2012–2015, que fueron frenados por la administración municipal del periodo 2016-2019. En este sentido toma nuevo aire la idea del Jardín Circunvalar y dar continuidad al megaproyecto urbano Parques del Río.

De tal manera que el Plan 2020–2023, buscan convertir al río Medellín en eje ambiental, de movilidad y de espacio público que propicie el encuentro ciudadano, idea avanzada en el proyecto Parques del Río; para preservar el paisaje como valor ambiental, cultural y económico, vinculando el proyecto Cinturón verde, que incluye una red de espacios protegidos y ambientales de las quebradas que vierten sus aguas al río Medellín, asumiendo la protección de las fuentes hídricas.

En este sentido la comuna 10 podría beneficiarse ampliamente, ya que la quebrada Santa Elena, uno de los principales afluentes del río Medellín, cruza subterráneamente el centro de la ciudad y deposita las aguas al río en el sector la Minorista, que hace parte del barrio San Benito.

²⁹⁶ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 2 de 2020. Plan de Desarrollo de Medellín - Medellín Futuro. 2020-2023». Gaceta Oficial 4722, 12 de junio de 2020, p. 201.
<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/Gaceta%20Oficial4722.pdf>

Figura 82. Quebrada Santa Elena a su paso por el barrio Boston y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2021

A su paso por el centro de la ciudad la quebrada Santa Elena está oculta bajo la avenida La Playa, sin embargo, en un sector del barrio Boston está destapada a la vista de toda la ciudadanía.

Recapitulando, los planes de desarrollo son herramientas de gestión que las administraciones municipales presentan para solucionar cuestiones de carácter social, económicas, culturales y de infraestructura; en este sentido, presentan principios que sirven de hoja de ruta para mejorar el hábitat y las condiciones de vida. Los planes de desarrollo que se han mencionado aquí han apostado por sincronizar la ciudad de Medellín con las tendencias contemporáneas que buscan dar soluciones a los actuales retos de movilidad, convivencia, esparcimiento, seguridad, salud, educación, economía y satisfacción de necesidades básicas que requiere la ciudadanía.

Asimismo, los planes de desarrollo que se han planteado para Medellín han buscado dar solución a problemas urbanos que se agudizaron sobre todo durante la segunda década del siglo XX y que tuvieron alcances nefastos que en algún momento parecían irreversibles y con poco margen de maniobra para solucionarse. Muestra de ello fue el descuido que sufrieron las quebradas afluentes del río Medellín, ya que alrededor de estas se asentaron barrios marginados que no respetaron el retiro del borde de las quebradas, produciéndose daños ambientales de alta consideración.

Además, como se ha señalado, durante mucho tiempo la ciudad se segmentó para priorizar unas zonas que experimentaron inversión pública, mientras otras quedaron descuidadas. De manera similar, la planificación de la ciudad obedeció en buena parte a las exigencias de empresarios y parte de la clase dirigente, que seleccionaron los mejores sitios de la ciudad para asentar sus factorías, mientras que la clase obrera ocupaba irregularmente las laderas de la ciudad. Sumado a esto, la cultura del narcotráfico que imperó durante varias décadas agudizó problemas urbanos que reforzaron la desigualdad social, el incremento de la inseguridad y la pérdida de valores ciudadanos, donde buena parte de la juventud optaba por “el dinero fácil” que ofrecía el narcotráfico y las organizaciones criminales.

Con los planes de desarrollo se ha buscado, pues, el resurgimiento de una nueva ciudad en la cual se puedan ofrecer bienes y servicios de calidad a la ciudadanía como en cualquier otra ciudad de primer orden. Debido a algunos resultados positivos de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo se ha reconocido a la ciudad con múltiples premios internacionales en años recientes; sin embargo, los resultados no han sido siempre positivos. Si bien los planes de desarrollo son un compendio de buenas intenciones y algunos de sus programas y proyectos han llegado a buen término, otros han quedado en el discurso y no se han materializado, mientras que otros, a pesar de ejecutarse, no presentan continuidad.

Por ejemplo, pese a que en varios planes se ha puesto como prioridad el tema de la movilidad vial en el centro de la ciudad y se han hecho esfuerzos al respecto, aún siguen existiendo problemas considerables. En cuanto al tema de seguridad, los planes de desarrollo mencionados han presentado diversas estrategias para combatir dicha problemática especialmente en el centro de la ciudad; sin embargo, los problemas persisten y algunos sectores de la comuna 10 presentan altos índices de delincuencia. El diagnóstico del Plan de Desarrollo 2016–2019 presentaba cifras poco halagadoras para el centro y la comuna 10 en esta materia:

- «Los homicidios en Medellín han ocurrido principalmente en comunas periféricas, así como en el centro de la ciudad, donde confluyen varios grupos. Las comunas Castilla, Robledo, Belén y La Candelaria concentraron el 44% de los homicidios durante 2015. No obstante, La Candelaria concentró por sí sola el 18% de los casos».
- «En lo relacionado con el comportamiento territorial de los hurtos en general, durante el 2015 20 de las 21 comunas y corregimientos de la ciudad, se registraron incremento en los hurtos a personas (54,0%), hurtos a residencias (80,0%) y hurtos a establecimientos comerciales (27,0%). La Candelaria fue la comuna de la ciudad que concentró el mayor número de hurtos a personas ocurridos durante el 2015 (43% de participación)».
- «Durante el 2015 la tasa de homicidios en el Centro alcanzó una cifra de 106 muertes por cada 100 mil habitantes, frente a la tasa registrada para toda la ciudad de 20 por cada 100 mil, es decir, 5 veces el valor total de la ciudad; situación similar se evidencia en otros delitos como el hurto y el número de extorsiones, los cuales alcanzaron las cifras más altas de la ciudad. El hurto a personas registró un total de 3.224 casos, casi la mitad del total de la ciudad que fue de 7.530 casos»²⁹⁷.

Sin duda, los problemas de seguridad afectan considerablemente el disfrute del paisaje histórico y en general la fruición del patrimonio cultural en dos sentidos: por un lado, terminan impactando los territorios en la medida que estos se descuidan desde el punto de vista paisajístico y ornamental; por otro, cuando el ciudadano se aleja a causa de la

²⁹⁷ ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Proyecto de Acuerdo. Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos..., pp. 165, 173, 428.

inseguridad los espacios tienden a “tugurizarse”, puesto que son ocupados por organizaciones delincuenciales que poco aprecio tienen por el ornamento y la estética.

Respecto al tema del cuidado del patrimonio cultural, si bien en los diversos planes citados se han planteado estrategias para lograr tal fin, continúan dándose casos de pérdidas arquitectónicas de valor patrimonial. Ello obedece en parte a que, como se mencionó, hay proyectos que no presentan continuidad cuando se da el cambio de administración municipal. Es el caso de los proyectos Jardín Circunvalar y Parques del Río, ideas que se gestaron y se empezaron a ejecutar en la administración municipal de 2012 a 2015, pero que se detuvieron durante la administración 2016-2019. La actual administración, 2020 a 2023, ha presentado ideas complementarias que se inspiran en dichos proyectos.

Los planes de desarrollo presentados desde 2008 han tratado de acercarse al concepto de planificación estratégica, ya que se fundamentan en gran medida en los planes de ordenamiento territorial que se han elaborado en y para la ciudad. Además, en relación con el tema que compete al presente estudio, han sido permeados por las diversas concepciones que ha tenido la idea actual de patrimonio y la inserción de esta en el discurso y políticas de orden local y nacional. No obstante, en ninguno de los planes ha habido una idea integral y holista para el manejo del patrimonio cultural, situación que obedece en términos generales a los presupuestos municipales, pues es sabido que las ciudades latinoamericanas no han desarrollado los rubros necesarios para actuar en políticas culturales y en la reafirmación de identidades que se fundamenten en la apropiación territorial y en la resignificación de espacios portadores de memoria e identidad.

Como consecuencia, los límites de índole presupuestal conducen a que cada administración municipal presente sus orientaciones para la gestión del patrimonio cultural. En relación con los presupuestos financieros el patrimonio y la cultura son “la cenicienta”, y las políticas y proyectos no alcanzan a dar solución a problemáticas que datan de décadas atrás. Dicho de otro modo, los montos de las finanzas públicas destinados al sector cultura, y con ello al patrimonio, no han sido suficientes; peor aún, en algunos casos se ha presentado recorte presupuestal, como lo señalaba un artículo del año 2017 indicando que en el periodo 2015-2017 hubo un recorte del 40% en el presupuesto para el sector cultura en Antioquia, incluyendo su capital Medellín, «es decir, 12.465 millones menos»²⁹⁸.

Y parece que el panorama para el periodo 2020–2023 no mejorará mucho. En un artículo publicado por el periódico El Tiempo en el año 2020 se expresa que el gremio cultural de Medellín le reclama mayor presupuesto a la administración municipal. En tal sentido, la recuperación del edificio Vásquez para instalar allí la sede de la Secretaría de Cultura no es suficiente. Calle Atehortúa escribe:

«En Medellín, la cultura está en la unidad de cuidados intensivos y no solo por cuenta de la pandemia y la cuarentena que obligaron al cierre de salas, teatros y

²⁹⁸ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Yonatan: «Medellín y Antioquia le invierten menos a la cultura». *El Mundo*, 14 de mayo de 2017. <https://bit.ly/3u5g85n>

museos, y a la cancelación de todo tipo de espectáculos sino porque el presupuesto para este cuatrienio por parte del Plan de Desarrollo será menor»²⁹⁹.

También se lee en el artículo que las últimas dos administraciones incrementaron los rubros principalmente en temas de seguridad, 20% más en la administración 2020-2023, pero no sucede lo mismo con el sector cultura. Miembros del sector vienen denunciando con cifras la precarización de este, ya que el plan actual contempla un 1,49% de la inversión total, lo que sería 77.000 millones de pesos al año, alrededor de 308.000 millones en proyectos y programas culturales para todo el periodo, mientras que la administración pasada (2016-2019), que tampoco fue benevolente con el sector, invirtió 538.000 millones.

Se puede afirmar entonces, respecto a la situación del patrimonio cultural y la cultura en general en los planes de desarrollo de Medellín, que cada plan presenta sus propios matices; unos planes dan más importancia a las actuaciones de carácter urbano, desarrollando obras e infraestructuras, mientras otros se orientan más al apoyo de entidades que trabajan en el arte y la cultura. Es decir, hay lineamientos que ponen más atención al componente físico y espacial, y otros a llenar esos espacios mediante la generación de productos culturales y la consolidación de quienes prestan dichos servicios.

Además, los planes de desarrollo mencionados se refieren a lo necesario que es el cuidado del patrimonio cultural, trazándose políticas para trabajar en aras de su reconocimiento y protección, pero ninguno presenta una idea concreta sobre el cuidado de los bienes inmuebles de carácter doméstico, en el sentido de cuidar y embellecer las fachadas y mantener las estructuras interiores. En Medellín es notorio que gran parte de los inmuebles con arquitectura tradicional se ven afectados por fenómenos como el enmascaramiento, la densificación, el fachadismo, las reformas sin criterios de conservación, produciendo a su vez la tugurización de estos. Hasta el momento no ha habido un programa exitoso de los planes de desarrollo que efectivamente haya trabajado sobre ese tipo de afectaciones que soporta el patrimonio más modesto.

No sobra anotar aquí que el patrimonio y la cultura requieren también de inversión social para su conservación y desarrollo. En tal sentido, si bien todos los planes referidos conservan unas líneas de actuación respecto a las problemáticas sociales que aquejan al patrimonio y la cultura en la comuna 10 y el centro de Medellín -en todos se evidencia un diagnóstico de la problemática-, las perspectivas de solución son disímiles: unos planes se orientan al mejoramiento de la vida de los ciudadanos, otros a la atención de poblaciones vulnerables y marginadas, otros a la inversión en fuerza pública para garantizar seguridad y convivencia.

²⁹⁹ CALLE ATEHORTÚA, David: «El gremio cultural de Medellín reclama más presupuesto a la alcaldía». *El Tiempo*, 27 de mayo de 2020. <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/la-cultura-reclama-mas-presupuesto-en-medellin-499954>

Figura 83. Casa de arquitectura tradicional y ubicación en la comuna 10 La Candelaria



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Este inmueble ubicado en la carrera 42A con calle 49 es un típico ejemplo de la falta de trabajo en los planes de desarrollo sobre el mantenimiento o la recuperación de la arquitectura doméstica.

A manera de síntesis:

El Plan de Desarrollo 2008–2011 apuntó a una repoblación ciudadana del centro de la ciudad. En este se propuso que mediante la apropiación de los espacios por parte de la ciudadanía se le ganaría terreno a los grupos delincuenciales que afectan la seguridad y la convivencia. La rehabilitación de espacios y la apropiación ciudadana se planteaban como factores fundamentales para la integración a la vida cotidiana de la cultura y el disfrute del paisaje. En este sentido, tanto la política de repoblar el centro sin miedos como la atención a grupos vulnerables, entre ellos los habitantes de calle, se plantearon como estrategia para el retorno de la ciudadanía al centro sin temores.

Para el Plan de Desarrollo 2012–2015, el reconocimiento de la población como pluriétnica y multicultural se planteaba como el factor que orientaría la inversión social en beneficio del patrimonio, la cultura y la convivencia ciudadana. Mediante tal reconocimiento se podría mejorar la calidad de vida de los residentes de la comuna 10, ya que se gestarían proyectos orientados a atender las necesidades según las características poblacionales.

En los planes de desarrollo 2016–2019 y 2020–2023 se ha planteado que mediante el fortalecimiento e incremento de los rubros para los proyectos sobre seguridad, es decir, a través del control y la vigilancia, se puede garantizar una mejor convivencia ciudadana en el centro. Este aspecto no ataca de raíz los problemas estructurales en los que se enquistan las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana y que afectan directamente las zonas donde existen paisajes históricos y patrimoniales. Existen múltiples casos que han arrojado mejores resultados mediante mayor inversión en la creación de empleo, en educación y cultura y no tanto en la demostración de la fuerza.

Ahora bien, respecto a la infraestructura concerniente al territorio objeto de estudio se concluye que los planes de desarrollo han puntualizado acciones en proyectos urbanos orientados a mejorar las condiciones urbanísticas y paisajísticas, pero de una manera sectorizada sin abarcar un amplio espacio del territorio en cuestión.

En este sentido, el Plan de Desarrollo 2008–2011 hizo una apuesta por la recuperación del espacio público del centro de Medellín, reubicando vendedores ambulantes y mejorando sitios de trabajo para quienes laboran allí. Además, se intervinieron algunos espacios para la remodelación de pisos, andenes y jardineras en zonas como el Parque Berrío, Parque de San Antonio, adecuaciones en la calle 44, San Juan y el mejoramiento de la semaforización. También se evidenció el rediseño de vías para la circulación vehicular, de tal manera que el centro se hiciera más amable para quienes transitan y viven allí.

El Plan de Desarrollo 2012–2015 no hizo mayor inversión en el mejoramiento de los entornos patrimoniales tradicionales del centro de la ciudad. Sin embargo, focalizó la inversión en el proyecto Parques del Río; mediante la construcción de amplias áreas de recreo y decorados con elementos de jardinería se mejoró paisajísticamente el límite sur occidental de la comuna 10 La Candelaria.

Con el proyecto Conectividad ecológica de corredores verdes contemplado en el Plan de desarrollo 2016–2019³⁰⁰ se mejoró notablemente el paisaje del centro de Medellín; se llevó a cabo la ampliación de zonas peatonales en varias vías y la adecuación de ciclorrutas, todo ello redundando en el mejoramiento de las condiciones ambientales y de la calidad del aire.

Por último, del Plan de desarrollo 2020–2023, que se aprobó el 27 de mayo a través del Acuerdo 11 de 2020, no se han visto resultados inmediatos debido a los problemas actuales originados por la pandemia mundial y el consecuente retraso en el inicio de los proyectos.

4.5 El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020

Como se ha evidenciado, desde la aparición de los planes de ordenamiento territorial y desde los planes de desarrollo presentados por las administraciones municipales de turno, con sus aciertos y desaciertos, se han establecido políticas en aras del cuidado, la recuperación y el reacondicionamiento de las actividades culturales y de los espacios históricos culturales que pudiera mantener la imagen de la ciudad.

³⁰⁰ Aunque en estas páginas se ha dicho que la estrategia de fortalecer la fuerza pública para garantizar la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad no es la mejor fórmula para solucionar problemas sociales, sí se debe reconocer que los proyectos de infraestructura han sido más atinados.

En el año 2015, la citación para la sesión 604 del Concejo de Medellín fue «analizar detalladamente qué políticas públicas tiene la actual administración en cuanto todo aquello que tiene que ver con cuidados, apropiación y divulgación de lo que se entiende por Patrimonio Histórico y Arquitectónico de la ciudad»; durante la sesión se mencionó que Medellín se ha convertido en innovadora y educada, pero no cuida su patrimonio. En el acta de dicha sesión se afirma que se ha dejado de lado a una ciudad rica en historia, en arquitectura, en imagen y en sensibilización, referida a la presencia de escritores, músicos, pintores que transmiten a través de las artes las emociones y las manifestaciones espirituales de la ciudad³⁰¹.

Otro tema importante en dicha sesión fue el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020³⁰²; se concluyó que se habían alcanzado pocos avances, pero el plan continuaba siendo una herramienta indispensable para el impulso cultural de la ciudad.

En principio, el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020 es una herramienta de gestión donde se plantean objetivos y estrategias para promover y mostrar el hito histórico y las manifestaciones culturales de la ciudad. En este se expresa una voluntad política que plantea prioridades y recursos para la generación de articulaciones entre distintos estamentos ciudadanos, entendiendo que el alcance de este depende de las dinámicas sociales

Este plan contempla diversos componentes del desarrollo cultural como la creación, la producción, el disfrute y la participación de sus habitantes en los flujos culturales de la ciudad y el mundo; el reconocimiento y fomento de la diversidad cultural, la multiculturalidad y la interculturalidad, todo ello como fundamento permanente de la construcción de la ciudad y la ciudadanía; la salvaguardia y difusión del patrimonio material, debiéndose configurar en la planificación estratégica que los gobiernos locales diseñen para su desarrollo.

No obstante, aún se debe trabajar en factores como la inclusión ciudadana, principalmente de poblaciones étnicas y campesinas que han tenido que migrar a la ciudad y cuya situación es vulnerable. Si bien el Plan pretende una inclusión ciudadana y una diversidad cultural, las acciones contempladas no alcanzan a cobijar a gran parte de dichas poblaciones y no da soluciones concretas para el mejoramiento de su calidad de vida o la satisfacción de sus necesidades básicas. Por esto, entre otras razones, en el centro de Medellín existen músicos campesinos que se ubican en parques y calles para entonar canciones populares y vivir de la caridad de los transeúntes. También existen comunidades étnicas como los

³⁰¹ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Sesión ordinaria. Acta 604», marzo 7 de 2015.

<http://www.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/2018-09/Texto-del-acta-604-de-marzo-07-de-2015.pdf>

³⁰² ALCALDÍA DE MEDELLÍN & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. *Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020. Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura*, 2011.

https://bibliotecamedellin.gov.co/wp-content/uploads/2015/07/Plan_de_Developmento_Cultural_de_Medellin_2011-2020.pdf

Emberá, que encuentran en el centro de Medellín un espacio para demostrar sus manifestaciones culturales o simplemente para pedir limosna.

Figura 84. Músicos del género “guasca” en el parque Berrío



Grupos de personas provenientes de zonas rurales se sitúan en el parque Berrío a interpretar música popular. El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011 – 2020 no alcanza a cubrir a todos los artistas urbanos en aras de dignificar su oficio.

Figura 85. Músicos del género “llanero” deambulando por el centro de la ciudad



Muchos grupos artísticos de la ciudad no alcanzan a beneficiarse con los pocos estímulos que se ofrecen a colectivos culturales, por tal motivo toman la opción de deambular con su arte.

Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Figura 86. Artista callejero dibujando con tiza



Artistas de expresiones efímeras encuentran un espacio provisional en los pasajes peatonales del centro de Medellín.

Figura 87. El arte como forma de “rebusque”



Las calles del centro de Medellín suelen estar llenas de músicos que amenizan el paso de los transeúntes, ganándose de esta manera la vida.

Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Figura 88. Familias de grupos étnicos desplazadas por la violencia



Mujeres y niñas de la etnia Emberá representando un baile tradicional.

Figura 89. Madre y niños vulnerables en pobreza extrema



Mujer y niños de la etnia Emberá en estado de indigencia.

Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Con esta descripción fotográfica se pretende dejar claro que las políticas públicas culturales también deben asumirse como elementos claves del desarrollo humano. Esto puede entenderse como dar soluciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los artistas y al ennoblecimiento de su profesión, pero también a orientar los asuntos culturales que se consideran indispensables para alcanzar las metas propuestas fundamentándose en la movilización y en la participación de todos los actores de la sociedad.

En los postulados del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín se encuentran diferencias respecto a los marcos teóricos predominantes para la definición de las políticas públicas culturales, los cuales se basan exclusivamente en los indicadores macroeconómicos, desde enfoques centrados en el Estado, desde los sectores culturales que tienen mayor capacidad de influencia y desde miradas tecnocráticas que postulan la adopción descontextualizada de experiencias foráneas. En este sentido, el plan presenta en una de sus líneas estratégicas la participación ciudadana como eje transversal a toda política cultural:

«La participación ciudadana se debe entender desde la diversidad y para la convivencia. Se trata de fomentar un nosotros compartido y proponer orientaciones para la vida en Medellín a partir de esa visión: usar, habitar, disfrutar y participar, formando una conciencia colectiva que comprometa al individuo con los otros individuos mediante una ética que gravita en los grupos y sectores sociales. Para ello se reconoce la ciudad en sus problemáticas sociales y en su diversidad cultural asumida en una perspectiva de interculturalidad; reconoce igualmente sus procesos históricos particulares y acoge las distintas lógicas y visiones culturales del país, de

la región y de la localidad y los movimientos, corrientes y tendencias de la creación contemporánea en el contexto global»³⁰³.

En teoría, el eje fundamental del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín apela a la participación ciudadana como base para la construcción de una política pública cultural democrática. No obstante, en la práctica se ve que, aunque la ciudad ha avanzado significativamente en procesos socioculturales, y diversas corporaciones culturales se han beneficiado, todavía queda mucho por hacer -quizá por esa acumulación de deuda social y cultural que la ciudad dejó represar sobre todo después de la segunda mitad del siglo XX-. Seguramente se necesitará mucho tiempo para que cada plan vaya subsanando carencias hasta llegar a cubrir buena parte de las necesidades que los actores culturales manifiestan.

Por otra parte, aunque el Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020 involucra en sus objetivos y propuestas la visión de constructos culturales, este debe servir para la constitución de sujetos, para que la gente pueda desarrollar por sí misma sus proyectos culturales³⁰⁴. Ello implica crear los dispositivos necesarios para que se pueda pensar de manera crítica, profunda y autónoma como sociedad y como sector cultural, para que el desarrollo se materialice tomando en cuenta la preservación de la cultura y del patrimonio vivo. Esto implica también la construcción de condiciones y subjetividades incluyentes que redunden en propuestas que aborden el tema social.

Como se afirma en el Plan,

«la gestión cultural es ante todo un proceso de creación. En la gestión de lo cultural no se trata de instrumentalizar la diferencia cultural por parte de las poblaciones para tener acceso a los bienes de la cultura, sino aportar a la construcción de nuevos códigos culturales desde la diferencia»³⁰⁵

Así mismo, el desafío de la gestión cultural supone la construcción de otras formas de producción y apropiación, como pueden ser la relación entre los espacios edificados donde se materializan las actividades y el llenar esos espacios con expresiones culturales. En relación con ello, Pérez sostiene que

«las obras de arquitectura y urbanismo representan la conclusión de un proceso social y político, que más que un sentido disciplinar estricto, expresan cómo el tejido de la ciudad se debe desarrollar entre políticas públicas, construcción social y ciudadana y gestión del desarrollo urbano»³⁰⁶.

Pese a que en estas líneas se ha expresado que la cultura y el cuidado del patrimonio en la ciudad se descuidó por mucho tiempo y que ha habido una desidia desde el punto de vista político por el cuidado de las expresiones artísticas, arquitectónicas y culturales, no se

³⁰³ *Idem*, p. 94.

³⁰⁴ *Idem*, p. 16.

³⁰⁵ *Idem*, p. 14.

³⁰⁶ PÉREZ JARAMILLO, Jorge: «Medellín metropolitana: una aproximación a la ciudad, la crisis como oportunidad». *Cuaderno urbano: espacio, cultura y sociedad*, 12 (2012), p. 140.

puede desconocer que la ciudad ha avanzado en diversas prácticas sociales que han hecho que sea reconocida por su resiliencia y se asocie con la enseñanza que nos deja el mito del ave fénix.

Tras el conflicto social y armado vivido en las décadas de 1980 y 1990,

«Medellín inicia el siglo XXI con una publicitada transformación que hoy tiene a los especialistas en políticas urbanas de todo el mundo, pendientes de los procesos de la ciudad. El caso, más conocido como el “modelo Medellín”, así denominado en 2008 por la Organización de Estados Americanos en su XXXVIII Asamblea General, da cuenta de una “ciudad que se está transformando”, por lo que la misma organización estableció un observatorio para registrar, documentar y replicar la experiencia (Brand, 2013, p. 4). Esta transformación, además ha sido registrada por periodistas económicos y políticos, grandes líderes mundiales, empresarios, prensa especializada en moda, construcción, alimentos y turismo»³⁰⁷.

Sumado a ello, Velásquez (2011), citado por Pérez, señala que

«[el modelo de intervención urbana en Medellín] comienza a ser reconocido internacionalmente como una de las experiencias más avanzadas en cuanto a la integralidad de una política pública dirigida a la rehabilitación de asentamientos precarios en zonas urbanas caracterizadas por altos índices de inseguridad, y a su plena integración física y social a la vida urbana. Superando los lastres de la violencia descontrolada que la estigmatizó como una ciudad insegura. Medellín es hoy un laboratorio vivo, surgido de un nuevo paradigma de planeación y gestión territorial que promueve la convergencia explícita entre la planeación y el mejoramiento urbano y las políticas de seguridad ciudadana y cohesión social»³⁰⁸.

No obstante, por esa deuda histórica de inversión social y del cuidado del patrimonio y la cultura, se sigue insistiendo que queda mucho por hacer y por mejorar.

³⁰⁷ MONTOYA RESTREPO, Nataly: «Urbanismo social en Medellín: una aproximación a partir de la utilización estratégica de los derechos». *Estudios políticos*, 45 (2014), p. 209.

³⁰⁸ *Idem*, p. 210.

Capítulo 5. El concepto paisaje urbano histórico

En el capítulo anterior se abordó el tema de las declaratorias e inventarios patrimoniales dados en Medellín y el caso de algunas restauraciones arquitectónicas que se dieron en el centro de la ciudad principalmente en las décadas de los años ochenta y noventa del siglo XX. Se expuso también la transición hacia el nuevo modelo de planificación urbana que se gestó para la ciudad a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, detallando la situación del patrimonio cultural dentro de los planes de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo municipal y los principales lineamientos presentados en el plan decenal de desarrollo cultural de Medellín correspondiente al periodo 2011 a 2020.

En este capítulo se revisa cómo se fraguó el concepto paisaje urbano histórico y en qué consiste. En el primer apartado se hace un recuento sobre la elaboración histórica de la idea de paisaje, recurriendo a teóricos que dan cuenta del surgimiento de este concepto - como se entiende en la actualidad- en el periodo del Renacimiento. Se citan diversos ideales que surgieron principalmente en la Italia de los siglos XV y XVII, que asociaban la categoría paisaje a entornos rurales y pequeñas villas rodeadas de escenas campesinas, las que a su vez se plasmaron en obras pictóricas que han trascendido en la historia del arte. Posteriormente se comenta la idea de paisaje que se fraguó en el siglo XVIII, la cual se vinculó sobre todo a campañas científicas y geográficas para describir determinados territorios.

Igualmente, se revisa cómo durante la segunda mitad del siglo XIX la idea de paisaje se enlaza a la idea de urbanismo, que surgió como nueva disciplina en un contexto modernista y de revolución industrial, y que intentaba dar respuesta al desarrollo y crecimiento de las ciudades, observando que, paralelamente, algunos artistas volcaban su mirada a la ciudad para pintar la cotidianidad y los espacios urbanos bajo el movimiento artístico del impresionismo. Con relación a ello, se citan figuras como Georges-Eugène Haussmann y Camillo Sitte, quienes representaron dos visiones distintas de concebir la proyección de ciudades: la mirada funcional de los nuevos espacios, por un lado, y, por otro, la proyección de la ciudad a través de la conservación de los elementos históricos, paisajísticos y estéticos, dándose de esta manera el vínculo entre urbanismo y paisaje como elementos indisolubles a la hora de proyectar las ciudades del siglo XX y XXI.

Tras este preámbulo se inicia el análisis del concepto paisaje urbano histórico. Varios académicos proponen que fue Camillo Sitte quien sentó las bases para dicha teoría; si bien inicialmente su obra «Construcción de Ciudades Según Principios Artísticos» (1889) fue objeto de discusiones y reparos, luego sus ideas calaron fuertemente en los planteamientos urbanísticos de la segunda mitad del siglo XX, de tal manera que organismos internacionales como la Unesco sentaron buena parte de sus postulados paradigmáticos en la obra de Sitte para promulgar cartas y resoluciones en favor del cuidado de los paisajes urbanos.

Así, en un apartado posterior se detalla cómo la idea del paisaje urbano histórico se establece como un paradigma de la Unesco. Para ello se citan algunos postulados

internacionales como la Carta de Atenas (1931) y el Tratado de Roerich (1935), documentos que fueron fundamentales para que en la comunidad internacional despertara el interés por la salvaguardia de los inmuebles urbanos, que finalmente son los que constituyen los paisajes históricos. Con el establecimiento en la segunda mitad del siglo XX de la Unesco y su órgano anexo, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS, como las instituciones encargadas de asumir los retos del patrimonio cultural, se empezaron a establecer acuerdos mundiales que fueron configurando una normativa que contribuyó a establecer la idea del paisaje urbano histórico. Algunos de esos acuerdos fueron: las Normas de Quito (1967), la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), el Convenio Europeo del Paisaje (2000), la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» (2011) y la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural (2012).

Los postulados presentes en esos acuerdos internacionales se analizarán en el capítulo 6, para revisar cómo se dispone la idea de paisaje urbano histórico dentro de las políticas públicas de la ciudad de Medellín y cómo se han implementado tales postulados en el contexto del centro de la ciudad. El propósito es revisar si el paradigma del paisaje urbano histórico tiene cabida en la proyección urbana y el cuidado del patrimonio cultural dentro de la comuna 10 La candelaria, la cual abarca el centro histórico y los barrios del centro de la ciudad.

5.1 La construcción histórica sobre una idea del paisaje

Antes de abordar el concepto paisaje urbano histórico es pertinente revisar cómo surgieron la idea de paisaje y el término compuesto paisaje urbano, ya que tienen una larga trayectoria en cuanto a su construcción epistemológica, y en la actualidad confluyen para el desarrollo de estudios patrimoniales en zonas urbanas. La idea actual de paisaje es una construcción moderna que se ha abordado desde diferentes campos del saber, lo cual, según Federico López Silvestre, ha complicado la tarea de definir este término:

Hasta hace unos lustros, la mayoría de los autores estudiaban el paisaje y su historia desde los límites de su propia disciplina -pintura, jardinería, literatura, ingeniería...-mostrándose incapaces de romperlos. Pero, incluso en los contados casos en los que esa rigidez era superada, los planteamientos dejaban bastante que desear³⁰⁹.

Pese a ello, también López Silvestre reconoce al historiador del arte Jacob Burckhardt como uno de los teóricos que abrió la puerta para una construcción histórica de sobre la idea de paisaje. En la obra de Burckhardt «La cultura del renacimiento en Italia» (1860) se plantea que desde la antigüedad se tenía una idea del paisaje que se daba a través de la contemplación y se canalizaba a través del arte y la poesía, pero en la alta edad media – siglos V al XI– el cristianismo construyó una visión negativa y corrompida del paisaje, hecho

³⁰⁹ LÓPEZ SILVESTRE, Federico A.: «Por una historia comprensiva de la idea de paisaje. Apuntes de teoría de la historia del paisaje», *Quintana*, 2 (2003), pp. 287-288.

que desvaneció los preceptos surgidos en la antigüedad clásica sobre todo de las culturas mediterráneas.

Burckhardt señala también que en la cultura occidental los italianos fueron los primeros entre los modernos en concebir una idea del paisaje en su aspecto formal, destacando que alrededor del siglo XIII reapareció un placer completamente inocente por todo cuanto el mundo exterior ofrecía, siendo los trovadores y juglares quienes mejor se encargaron de expresar los fenómenos naturales más sencillos, significándolos a través de la contemplación. En cuanto a la baja edad media –siglos XIV al XV–, Burckhardt plantea que el arte pictórico puso la mirada sobre el paisaje, pese a que los personajes principales generalmente eran santos o personajes bíblicos que se plasmaban en primeros planos sin que existiera perspectiva en las composiciones³¹⁰.

No obstante, a partir del siglo XV renacieron en Italia expresiones desde el arte pictórico que retomaron el paisaje como una representación de la belleza. Desde la pintura se empezaron a trazar elementos que, combinados, formaron composiciones que en la actualidad se entienden como paisaje. Una obra representativa de esto es «La Anunciación» de Fra Angélico (1426): en primer plano se plasma un espacio arquitectónico donde la Virgen recibe la visita del Ángel anunciante, y en un segundo plano aparece la representación del Jardín del Edén, donde asoman las figuras de Adán y Eva.

Para el siglo XVI, artistas italianos como Caravaggio, Rafael y Tiziano pintaban escenas donde generalmente aparecen personajes del Nuevo Testamento en primer plano y en un segundo plano, composiciones rurales y urbanas. Luego, en el siglo XVII, la idea de paisaje fue tomando los preceptos con los cuales se asocia hoy este concepto; muestra de ello es la exposición que se realizó en el Museo del Prado en el año 2011, denominada «Roma. Naturaleza e Ideal, Paisajes 1600-1650», donde se exhibieron una serie de cuadros pintados entre 1600 y 1650 por distintos artistas con escenas de personajes bíblicos, protagonistas de la mitología griega o ciudadanos anónimos.

³¹⁰ BURCKHARDT, Jacob: *La cultura del Renacimiento en Italia*. Barcelona, Ediciones Orbis, 1985. Véase la cuarta parte del volumen 2, el capítulo denominado Descubrimiento de la belleza del paisaje, pp. 218–225.

Figura 90. El paisaje en la pintura del periodo prerrenacentista



ANGÉLICO, Fra: «La Anunciación»³¹¹

Esta obra del “quattrocento” es una de las primeras que rompe con los cánones esquemáticos de la pintura medieval e introduce algunos detalles en perspectiva. Además, parte de la obra encaja una escena bíblica en un entorno abierto compuesto por plantas y árboles, constituyéndose en una de las primeras representaciones paisajísticas que tomarían fuerza en el Renacimiento.

Figura 91. Escena religiosa en el marco de un paisaje



TIZIANO: «Noli me tangere»³¹²

³¹¹ ANGÉLICO, Fra: «La Anunciación», cerca de 1432. Museo Nacional del Prado. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-anunciacion/f8e45a6f-7645-4e53-9fd5-cbdae7e8faac>

³¹² TIZIANO: «Noli me tangere», cerca de 1514. The National Gallery, Londres. Disponible en: <https://www.nationalgallery.org.uk/paintings/titian-noli-me-tangere>

Esta obra renacentista integra una escena del Nuevo Testamento en una fina composición paisajística donde confluyen los personajes bíblicos en primer plano; en un segundo plano, árboles y capa vegetal, y en el horizonte se plasma un paisaje urbano y rural.

Figura 92. Paisaje con arquitectura y esculturas clásicas



POUSSIN, Nicolas: «Paisaje con ruinas»³¹³

Muchos artistas de distintas partes de Europa, como el francés Nicolas Poussin, viajaron a Italia durante el siglo XVII para pintar paisajes cuyo contenido también mostraba el arte clásico del periodo grecorromano.

Figura 93. Composición paisajística de villas alrededor de entornos rurales



Fuente: POUSSIN, Nicolas: «Paisaje con edificios»³¹⁴

³¹³ POUSSIN, Nicolas: «*Paisaje con ruinas*», 1642. Museo Nacional del Prado. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/paisaje-con-ruinas/9c7a4f68-e4c5-475d-bdc9-059f8ee99533>

³¹⁴ POUSSIN, Nicolas: «*Paisaje con edificios*», 1648-1651. Museo Nacional del Prado. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/artista/poussin-nicolas/06111dec-e411-4f3d-ad52-d8688bb21c24>

La obra pictórica de Nicolas Poussin, ubicada en un periodo renacentista avanzado, demuestra la importancia que adquirió el tema paisajístico en el arte, convirtiéndose en preludeo a la aparición del periodo artístico neoclasicista, el cual está asociado al movimiento de la Ilustración.

Federico Fernández-Christlieb dice que en el diccionario de la Real Academia de la Historia de 1737 se define país como «la pintura en que están pintados villas, lugares, fortalezas, casas de campo y campiñas»³¹⁵. Fernández argumenta que en esta definición lo que se destaca es que el país es una construcción social compuesta de elementos naturales y culturales, aplicando también para el concepto de paisaje pues es evidente que país y pintura se emplearon como sinónimos en un contexto en el que aún no era empleada la palabra paisaje³¹⁶.

Por su parte, el antropólogo Lluís Duch plantea que en el siglo XVIII el paisaje empezó a convertirse en objeto de reflexión filosófica y dejó de ser un mero objeto ornamental. Bajo esta mirada la ciudad empezó a adquirir trazos paisajísticos propios, donde las escenas protagónicas estaban constituidas por la cotidianidad o los hechos sociales. Igualmente, en aquel siglo el término país era equivalente a lo que actualmente se conoce como paisaje, pues un país podía ser un lienzo pintado o un espacio rural habitado. Duch además propone que el paisaje es un producto del arte, pero también es una construcción filosófica, pues el paisaje es moldeado por la conciencia del hombre, siendo a su vez resultado de la naturaleza y del horizonte humano³¹⁷. Por otra parte, hay estudios que atribuyen el término paisaje a las corrientes del pensamiento geográfico de finales del siglo XVIII y principios del XIX, constituyéndose en la primera disciplina científica que abordó con métodos propios el estudio de los paisajes tanto naturales como culturales³¹⁸.

Haciendo un recuento, se puede afirmar que la idea de paisaje no existe como tal en la época antigua, es decir, entendida en los términos que hoy se conoce. Lo más parecido a paisaje en aquel periodo era la contemplación por lo bello, algo que se perdió cuando el cristianismo de la alta edad media -siglos V al XII- señaló a la contemplación y el goce como algo negativo; sin embargo, la idea de la contemplación fue reapareciendo nuevamente en el siglo XIII a través de trovadores y juglares, y luego, en la baja edad media –siglos XIV al XV– fueron surgiendo escenas pictóricas en espacios abiertos. En el periodo renacentista –siglos XVI y XVII-, en la región Toscana de Italia, el arte pictórico volcó su mirada a las escenas religiosas, mitológicas y cotidianas en contextos paisajísticos marcados por

³¹⁵ FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, Federico: «El nacimiento del concepto de paisaje y su contraste en dos ámbitos culturales: el Viejo y el Nuevo Mundo», en BARRERA LOBATÓN, Susana & MONROY HERNÁNDEZ, Julieth (Eds.): *Perspectivas sobre el paisaje*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Jardín Botánico José Celestino Mutis, 2014, pp. 55-79.

³¹⁶ *Idem*, p. 62.

³¹⁷ DUCH, Lluís: *op. cit.*, p. 56.

³¹⁸ RODRÍGUEZ, José Manuel Mateo & DA SILVA, Edson Vicente: «La geoecología del paisaje, como fundamento para el análisis ambiental», *REDE-Revista Eletrónica do PRODEMA*, 1, 1 (2009). <http://www.revistarede.ufc.br/rede/article/view/5>

entornos rurales combinados con componentes urbanos y arquitectónicos. A partir del siglo XVIII, las escenas con carácter paisajístico comenzaron a ser objeto de reflexión filosófica, ya que muchos sucesos se volcaron a las ciudades; al mismo tiempo, el movimiento ilustrado que presentaba matices políticos y científicos ideó, a través de la naciente disciplina de la geografía, nuevas reflexiones en torno a la idea del paisaje, combinándose con el carácter científico de las exploraciones de la época.

Ahora bien, para la segunda mitad del siglo XIX, el movimiento modernista incorporó la idea de paisaje a sus tratados urbanos, siendo Camillo Sitte uno de los pioneros en introducirla a los entornos urbanos con criterios artísticos, dando un toque pintoresco a las ciudades; así, representaba una visión diferente a los esquemas que se estaban imponiendo en ciudades como París o Londres a través de la racionalidad rígida del urbanismo, representada esta por la figura de Georges Eugène Haussmann. Los ideales de Sitte se verán de manera más amplia en el siguiente apartado, pues algunos académicos consideran que fue este arquitecto y urbanista quien sentó las bases teóricas sobre paisaje urbano histórico.

Para finalizar este apartado cabe citar a Duch, quien define al paisaje como

«un sistema abierto que si configura mediante la interacción entre ecología y estética, del que evidentemente no debería marginarse, como a veces sucede, las respuestas éticas del ser humano, por consiguiente incluye también a las personas y a las relaciones entre ellas»³¹⁹.

Entre las muchas definiciones que existen sobre paisaje, la anterior se aproxima a los preceptos emitidos por la Unesco en el año 2011 sobre paisaje urbano histórico, puesto que, como se verá en el siguiente apartado, en dicha definición resulta fundamental las relaciones humanas dentro del entorno y con el entorno.

5.2 El concepto paisaje urbano histórico

En el numeral anterior se abordó el surgimiento de la idea del paisaje desde una perspectiva histórica, partiendo de la época medieval hasta el surgimiento del movimiento modernista a mediados del siglo XIX. En este apartado se abordará el vínculo entre paisaje y urbanismo, empezando con un análisis sobre los inicios de la disciplina del urbanismo, la cual está asociada al movimiento modernista surgido en Europa en un contexto de revolución industrial consolidada. Este contexto y las nuevas necesidades urbanas implicaron a su vez nuevas maneras de concebir y proyectar las ciudades desde lo funcional, pero también se abrió la posibilidad para proyectar su crecimiento bajo principios estéticos que dieran respuesta a las necesidades de la industria, que atendieran al cuidado de los sitios históricos, del mobiliario, del hábitat humano, y que tuvieran en cuenta el esparcimiento y

³¹⁹ DUCH, Lluís: *op. cit.*, p. 56.

la nueva idea de jardín, que a partir de entonces no quedó supeditado a los entornos palaciegos, sino que se liberó para espacios públicos y para el goce de la ciudadanía.

Como se ha mencionado, a mediados del siglo XIX surgieron en Europa dos figuras pioneras de la disciplina del urbanismo y que determinarían la idea de paisaje para los futuros estudios en urbanismo y arquitectura: Georges Eugène Haussmann y Camillo Sitte, quienes representan dos formas diferentes de concebir el urbanismo.

Por un lado, el funcionario público Haussmann (1809–1891) intervino París borrando en muchos casos los trazos irregulares de la época medieval que todavía persistían en la mitad del siglo XIX para proyectar grandes avenidas y bulevares que llegaban a grandes plazoletas, con lo cual se borraron otras plazas medievales más pequeñas. La racionalidad de Haussmann estaba en función de lo práctico, que daba respuesta a las lógicas productivas para proyectar la ciudad: grandes edificios de mediana altura, cafés en los bajos de los edificios para atender la necesidad de ocio, paseos en las orillas del río Sena, rondas y amplias vías para satisfacer las necesidades comerciales y de consumo surgidas en la “nueva ciudad”. Con este tipo de urbanismo, el paisaje urbano empezó a trascender la idea de lo artístico y lo filosófico para disponerse en una concepción material de la ciudad, pues ya no era pintar la ciudad sino trascender en la proyección de esta en función de unas necesidades sociales.

Uno de los principales logros de Haussmann fue la modernización de varios sectores de París, trazando, por ejemplo, el bulevar de Sebastopol y haciendo mejoras para la salubridad -entre ellas al sistema de alcantarillado- del distrito de *Le Marais* (“la marisma”), el cual, para mediados del siglo XIX, era un distrito contaminado y con olores que apestaban. Además, según Jonathan Glancey: «Barrios medievales completos serían demolidos para dar paso a modernas avenidas. “Sería el destripamiento de París”, escribió Haussmann orgullosamente en sus memorias»³²⁰.

De otro lado, es bueno destacar que, en este contexto, artistas como como Pierre-Auguste Renoir plasmaron la nueva cotidianidad parisina sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX, incorporando en sus obras paisajes urbanos donde se aprecia urbanísticamente la nueva París transformada por Haussmann y la cotidianidad de una ciudadanía que gozaba del tiempo libre en los nuevos espacios para el ocio.

³²⁰ GLANCEY, Jonathan: «El hombre que arrasó con el París antiguo y lo convirtió en la Ciudad Luz». *BBC News*, 14 de julio 2016. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/07/160131_vert_cul_george_eugene_haussmann_creo_paris_vv

Figura 94. París, inicios de la ciudad moderna en el siglo XIX



RENOIR, Pierre-Auguste: «Los grandes bulevares»³²¹

A mediados del siglo XIX, el paisaje urbano se concibe desde el arte, pero también se convierte en un insumo técnico que sirve para la transformación de las ciudades, dándose de esta manera la materialización de la contemplación con fines utilitarios.

³²¹ RENOIR, Pierre-Auguste: «Los grandes bulevares», 1875. Philadelphia Museum of Art. <https://philamuseum.org/collections/results.html?searchTxt=&bSuggest=1&searchNameID=16604>

Figura 95. La ciudad como espacio para el ocio



RENOIR, Pierre-Auguste: «Baile del molino de la Galette»³²²

Por otra parte, el urbanista y arquitecto Camillo Sitte representó una forma diferente de pensar el urbanismo. Sitte hizo un compendio de su pensamiento en la obra «Construcción de ciudades según principios artísticos» (1889), en la cual buscaba identificar los elementos más amables que hacen grato la vida en una ciudad, puesto que los espacios que habita el ser humano deben percibirse desde las esencias más finas y puras del hombre.

Sitte claramente se decanta por el diseño de ciudades sobre tramas irregulares, como se daba antiguamente, y otorga importancia a los espacios abiertos como las plazas, en contraposición a los esquemas racionales, simétricos y proporcionados que se venían imponiendo durante la segunda mitad del siglo XIX y que estaban quitando los trazos irregulares antiguos. Igualmente, en dicha obra se apuesta por la integración de la naturaleza con los componentes artísticos localizados en un entorno urbano, siendo los mobiliarios históricos un componente indispensable para el diálogo entre edificios, vías, espacios públicos y la naturaleza, es decir, el ornamento a través de los jardines. Al respecto, Víctor Pérez Escolano pone en consideración una nota que se publicó en el año 1903 en la revista *Arquitectura y Construcción* por el arquitecto Eugenio María Repullés, en la cual celebra las atinadas consideraciones de Sitte,

«acerca del tratado de las calles y plazas, y las relaciones que deben observar entre sí los edificios, monumentos, estatuas, fuentes, etc., con observaciones llenas de gusto y buen sentido a que deberían atender los Municipios donde, desgraciadamente, suelen reinar hoy diferentes sentimientos», [y añade], «como es

³²² RENOIR, Pierre-Auguste: «Baile del molino de la Galette», 1876. Museo de Orsay. Disponible en: <https://www.musee-orsay.fr/es/eventos/exposiciones/exterior/exposiciones/article/renoir-renoir-4539.html?cHash=152d045164>

natural, tratándose de un artista, rechaza el trazado regular, geométrico, del tablero de damas, por antiartístico»³²³.

La obra de Sitte es uno de los primeros tratados urbanísticos que destaca la regularización de las ciudades partiendo de la conservación de los elementos más representativos y tradicionales de la misma, de tal manera que emerge el propósito de conservar los paisajes urbanos, situación que trasciende la idea romántica de la contemplación de lo estético. Sitte presenta interés por la correspondencia entre los edificios y los elementos artísticos como esculturas, monumentos y fuentes de agua, además de la correspondencia de todo este mobiliario con la ornamentación vegetal en los espacios públicos. También destaca la importancia de la composición paisajística que ofrecen las plazas, resaltando sobre todo la función que cumplen estos espacios en la vida pública como áreas para las reuniones y encuentros entre vecinos, siendo por excelencia el lugar donde se expresa la cotidianidad de una ciudad. Además, la plaza se convierte en un elemento fundamental que ofrece la posibilidad de contemplar a su alrededor monumentos y los edificios más representativos.

Respecto a la función de la plaza como espacio social y elemento paisajístico, Sitte escribe en estos términos cuando describe su recorrido por ciudades del sur de Italia que aun conservaban espacios medievales y renacentistas:

«En el sur de Europa, y especialmente en Italia donde, no solo se conservan en parte disposiciones urbanas de la antigüedad, sino también muchas costumbres de su vida pública, las plazas principales de las ciudades permanecieron hasta nuestra época fieles a la tradición del antiguo foro. Una parte importante de la vida pública érales peculiar, y en consecuencia una parte también de su pública significación, así como muchas naturales relaciones con los edificios monumentales que las rodean. Perduraba la distinción entre ágora y foro, por una parte, y plaza de mercado por otra, y también el deseo de reunir en ciertos puntos principales, los edificios más imponentes, adornando orgullosos este corazón de la ciudad, con fuentes, monumentos, estatuas y otras obras de arte, a la vez que con los emblemas de sus glorias históricas. Estas plazas, primorosamente ornamentadas, aún en la Edad Media y el Renacimiento, eran prez y alegría de las ciudades: concentróse en ellas el tráfico, celebráronse fiestas públicas, solemnidades y ceremonias de estado, se promulgaban leyes, etc. Según su magnitud e importancia, servíanse los concejos en Italia para los usos de la vida cotidiana, hasta de dos o tres plazas principales, rara vez de una sola, pudiéndose ver casi siempre la diferencia entre las jurisdicciones secular y eclesiástica, que en la antigüedad era desconocida»³²⁴.

En la obra de Sitte también se da una crítica a la forma como se estaba proyectando algunas ciudades europeas en la segunda mitad del siglo XIX, dedicando un apartado a las

³²³ PÉREZ ESCOLANO, Víctor: «La recepción española de Camillo Sitte». *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 23 (1992), pp. 483-492.

³²⁴ SITTE, Camillo: *Construcción de ciudades según principios artísticos*. Barcelona, Canosa, 1926, p. 15.

limitaciones que la vida moderna impone a la estética y al arte en el mantenimiento y el trazado de ciudades, señalando que el progreso quebranta inexorablemente el verdadero significado de los elementos artísticos y ornamentales en los espacios públicos. A tal efecto, el autor compara algunos cambios funcionales de la plaza pública de las antiguas Roma y Grecia con lo que venía sucediendo con los cambios sociales en las ciudades de la Europa de finales del siglo XIX:

«En nuestra vida pública muchas cosas se han modificado irrevocablemente, lo que quita su significación a gran número de formas antiguas; ello es irremediable. Ahora todos los asuntos públicos se tratan en la prensa, y no por medio de lecturas y pregones en termas, y columnatas, como en Roma o Grecia. No puede evitarse que el tráfico de la plaza-mercado se reduzca cada vez más, ya por encerrarlo en edificios sin arte, ya merced al reparto a domicilio. Tampoco el que las fuentes públicas no tengan más valor que el artístico, al alejarse de ellas la masa pintoresca del pueblo, pues las modernas distribuciones de agua la conducen directamente a la casa. Las obras de arte desertan cada vez más de calles y plazas, reclusándose en esas jaulas llamadas museos; de igual modo desaparece de los mercados la pintoresca animación de las fiestas populares, cabalgatas, procesiones, farsas teatrales. La vida popular se retira hace siglos —y sobre todo en los tiempos más recientes— de las plazas públicas, con lo que estas pierden gran parte de su carácter, siendo casi comprensible que la multitud haya perdido su amor por tan hermosas plazas»³²⁵.

A pesar de que el autor reconoce cambios sociales y por ende cambios en la manera de concebir los espacios, presenta una queja sobre las formas en que las ciudades modernas crean los espacios públicos, ya que estas no están acordes con los elementos estéticos y paisajísticos legados por las generaciones pasadas; en un acto de memoria lamenta la poca preocupación por el arte urbano, pues la proyección de las ciudades modernas se circunscribe en asuntos técnicos, dejando a un lado la memoria artística e histórica. Así mismo, Sitte lamenta lo sucedido con la obra colosal «El David» de Miguel Ángel, puesto que dicha escultura, erigida en 1504 en la Plaza del Palacio Viejo -*Palazzo Vecchio*-, se retiró en 1873 para ubicarse en un recinto cerrado, de tal manera que dejó de ser un deleite público para convertirse en un objeto de estudio para artistas e historiadores del arte³²⁶.

Este tipo de experiencias sirvieron de fundamento para la protección del patrimonio urbano, el cual se constituiría en parte fundamental de los modelos de gestión municipales a partir de la segunda mitad del siglo XX y que actualmente establecen la identidad del paradigma del paisaje urbano histórico.

³²⁵ *Idem*, pp. 126-127.

³²⁶ *Idem*, p. 24.

Figura 96. Florencia, Plaza de la Señora –Piazza della Signoria–



SITTE, Camillo: *Construcción de ciudades según principios artísticos*³²⁷

Esta lámina ejemplifica la armonía visual y paisajística que poseían algunas plazas históricas de Italia. En este caso, se plasma la Plaza de la Señora en Florencia -*Piazza della Signoria*-, donde el paisaje urbano respeta la memoria histórica de los edificios circundantes, las fuentes de agua y los monumentos históricos.

5.3 El paisaje urbano histórico como paradigma de la Unesco

En el numeral anterior se ha visto cómo surgió la idea de paisaje, enfatizando en algunos hechos históricos sucedidos a partir de la época del Renacimiento, momento en el cual se empieza a entender el paisaje como una idealización espacial que se materializa a través de la representación en el arte pictórico. Posteriormente, durante la Ilustración, se ligó a esta concepción artística los tratados geográficos que servían para representar los territorios en un contexto científico y expedicionario. Pero solo fue en la segunda mitad del siglo XIX cuando el paisaje se introdujo en los tratados urbanos de la época; aparece la idea de paisaje urbano, si bien con fines artísticos, se buscaba también trascender la concepción romántica de lo estético para situarse en el campo de la proyección de las ciudades, bien fuera para el cuidado de los espacios históricos y artísticos o para la proyección urbana con nuevas estructuras funcionales.

Se ha indicado también que fue Camillo Sitte (1843-903) quien sentó las bases para la comprensión actual de la idea de paisaje urbano histórico, concepto que se ha convertido en insumo para la proyección de ciudades, teniendo como base el cuidado de sus elementos más genuinos representados en las obras artísticas, históricas, ornamentales y

³²⁷ SITTE, Camillo: *op. cit.*

naturales o, en su defecto, la creación de nuevos espacios funcionales caracterizados por los aspectos utilitarios de las nuevas formas de vida generadas por la revolución industrial.

A lo largo de la primera mitad del siglo XX, diversas ciudades europeas se decantaron por los preceptos haussmanianos o sittelianos para proyectar o mantener los paisajes que ya en la actualidad se consideran históricos. Ciudades como Barcelona y Sevilla en España y algunas latinoamericanas conocieron los preceptos de Sitte cuando en el año 1926 se publicó su libro «Construcción de ciudades según principios artísticos» en el idioma castellano³²⁸, aunque es pertinente decir que también los actos bélicos de las dos guerras mundiales, que devastaron muchos centros históricos de ciudades europeas, forzaron la recuperación de espacios afectados o la idealización de nuevos sitios en el contexto de ciudad moderna.

Como se señaló en el primer capítulo de este trabajo, con la aparición de la Carta de Atenas en 1931 y el Pacto de Roerich de 1935 como postulados internacionales para la protección de sitios históricos se pudo establecer un puente entre el discurso y una normativa internacional que coincidía con los postulados de Sitte. Más adelante, después de la Segunda Guerra Mundial, se consolidó la Organización de las Naciones Unidas ONU como organismo internacional, que a través de su agencia especializada Unesco, tomó las banderas para la protección del patrimonio cultural y, en general, de los paisajes históricos.

Con este breve preámbulo se puede decir que la Unesco ha promulgado distintas cartas internacionales para la protección de sitios de interés paisajístico en entornos urbanos. Según Ginzarly, Houbart y Teller (2019), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -Unesco- y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios -ICOMOS- han emitido más de 30 documentos y recomendaciones de carácter normativo para la protección y gestión del patrimonio cultural³²⁹. La normativa aumentó exponencialmente a partir de las décadas de 1960 y 1970 cuando el término patrimonio cultural empezó a reunir valores que iban más allá de las características monumentales de un bien; al tomar fuerza otros componentes como los valores intangibles y al establecerse la naturaleza y la noción de paisaje como elementos sustanciales en las discusiones. Así, el patrimonio cultural empezó a entenderse como algo que iba más allá de una entidad meramente física, pasando a ser también un espacio vivido que se transforma a través del tiempo.

Autores como Matthias Ripp y Dennis Rodwell plantean que el origen del concepto paisaje urbano histórico se establece en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, donde se recopilan de una manera sistemática las discusiones que se venían dando en torno al concepto. Además, el concepto toma forma gracias a los importantes cambios sociales y

³²⁸ PÉREZ ESCOLANO, Víctor: *op. cit.*, p. 484.

³²⁹ GINZARLY, Manal, HOUBART, Claudine & TELLER, Jacques: «The Historic Urban Landscape approach to urban management: a systematic review». *International Journal of Heritage Studies*, 25, 10 (2019), pp. 999-1019.

económicos derivados de las dos guerras mundiales y a los procesos de activismo social de las décadas de 1950 y 1960³³⁰.

Como se señaló en el capítulo dos, este hecho coincidió con las ideas de la Comisión Franceschini, que aportó reflexiones que sirvieron como base para la teoría de los bienes culturales, teoría que, por su parte, se fundamentó en las deliberaciones dadas por las ciudades devastadas por los conflictos bélicos de la primera mitad del siglo XX, hechos que generaron pérdidas sin precedentes en el patrimonio urbano y cambios en los hábitos de la vida de las personas³³¹. Bajo estos hechos se gestó buena parte de los postulados que más adelante se escribirían en las «Normas de Quito sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico» (1967) y en la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural llevada a cabo en París en 1972.

Las Normas de Quito (1967) sentaron las bases para ubicar el paisaje urbano como un elemento problemático a tratar en las discusiones sobre conservación urbana. Algunas problemáticas planteadas en este documento tienen que ver con el desarrollo y crecimiento de las ciudades, fenómeno que indiscutiblemente constriñe el paisaje urbano, puesto que

«todo proceso de acelerado desarrollo trae consigo la multiplicación de obras de infraestructura y la ocupación de extensas áreas por instalaciones industriales y construcciones inmobiliarias que alteran y aún deforman por completo el paisaje, borrando las huellas y expresiones del pasado, testimonios de una tradición histórica de inestimable valor»³³².

De igual manera, las Normas de Quito establecieron la necesidad de proteger los paisajes históricos mediante la circunscripción de áreas con paisajes singulares que contengan arquitecturas tradicionales y monumentales, y en los casos que se dé, la integración de los paisajes urbanos con los entornos naturales circundantes.

«A los efectos de la legislación proteccionista el espacio urbano que ocupan los núcleos o conjuntos monumentales y de interés ambiental debe delimitarse como sigue: zona de protección rigurosa, que corresponderá a la de mayor densidad monumental o de ambiente; b) zona de protección o respeto, con una mayor

³³⁰ RIPP, Matthias & RODWELL, Dennis: «Governance in UNESCO World Heritage Sites: Reframing the Role of Management Plans as a Tool to Improve Community Engagement», en MAKUVAZA, Simon (Ed.): *Aspects of Management Planning for Cultural World Heritage Sites. Principles, Approaches and Practices*. Springer, 2018.

³³¹ GARCÍA MORALES, María Victoria, SOTO CABA, Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *op. cit.*

³³² ICOMOS: «Normas de Quito. Informe final de la reunión sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico». 1967.

<https://www.icomos.org/charters/quito.htm#:~:text=Todo%20monumento%20nacional%20est%C3%A1%20impl%C3%ADcitamente,el%20inter%C3%A9s%20de%20los%20particulares>

tolerancia; c) zona de protección del paisaje urbano, a fin de procurar una integración de la misma con la naturaleza circundante»³³³.

Al respecto, la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de 2011 establece que se deben integrar las estrategias de conservación del patrimonio urbano y, como parte de este proceso, las autoridades locales deben elaborar planes de desarrollo urbano que tengan en cuenta las delimitaciones espaciales de las zonas y la escala de valores que se tenga para las unidades de paisajes históricos identificadas.

Para el caso de Medellín se puede decir que las Normas de Quito proponen una escala de valores según las características del paisaje histórico que se pretenda cuidar. Pese a que estos preceptos ya despuntaban desde el año 1967, solo en el año 2009 el Plan Especial de Protección del Patrimonio de Medellín expresa la idea de conservación de paisajes históricos bajo la estrategia de zonificación de espacios urbanos.

De otro lado, otro documento internacional que sitúa la idea de paisaje como un elemento integrador del patrimonio cultural es la «Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972». En esta se dan tres definiciones de patrimonio cultural, siendo una de ellas:

«los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia»³³⁴.

Se puede observar que esta definición apunta al reconocimiento de los bienes inmuebles cuyo aprecio se sitúe dentro de la valoración de patrimonio cultural de la humanidad, siendo útil para que un entorno urbano se pueda integrar a la lista de patrimonio mundial construida por la Unesco. Ahora bien, lo importante aquí es que compone la idea de paisaje bajo la integralidad de unos atributos urbanos y arquitectónicos marcados por valores testimoniales, históricos y referenciales que se convierten en elementos fundamentales para la futura construcción de la idea de paisaje urbano histórico.

Continuando con la identificación de las normativas internacionales que fueron abriendo el camino para la construcción del concepto paisaje urbano histórico, que se materializó como una recomendación de la Unesco en el año 2011, cabe mencionar también el «Convenio Europeo del Paisaje» llevado a cabo en Florencia en el año 2000. Este acuerdo es fundamental, pues asocia el cuidado de los paisajes históricos como una estrategia para alcanzar un desarrollo humano sostenible. A manera de contextualización, los discursos sobre ecología y medio ambiente aparecieron como tratados científicos a partir de la década de 1960, pero fue a partir del año 1992, en la «Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo» llevada a cabo en Río de Janeiro, cuando los temas ambientales calaron más profundamente en los debates de la comunidad internacional. En

³³³ *Ibidem*.

³³⁴ UNESCO: «Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural». París, 17 de octubre de 1972. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

este contexto, el «Convenio Europeo del Paisaje» vincula las problemáticas de los paisajes, tanto rurales como urbanos, con los temas ecológicos y medioambientales, de tal manera que a través de una visión integral se establezca una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente.

Si bien es cierto que los ideales del mencionado convenio están orientados a establecer políticas en la Unión Europea, los ideales se postularon con una visión holística, de tal manera que son replicables para otros continentes. También es oportuno decir que el marco contextual del «Convenio Europeo del Paisaje» contribuyó a establecer buena parte de los argumentos propuestos en la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico», pues, a grandes rasgos, el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales, ya que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural y su contribución también apunta al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad cultural de las naciones. Así mismo, se destaca que el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en los ámbitos urbanos y rurales, así como en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos. Además, como parte de los procesos de gestión, las autoridades locales deben elaborar planes de desarrollo urbano que tengan en cuenta los valores de la zona, en particular el paisaje y otros valores del patrimonio, así como sus características conexas³³⁵.

En el año 2011, en las Actas de la Conferencia General de la 36ª reunión, llevada a cabo en París entre el 25 de octubre y el 10 de noviembre de 2011 se incluyó la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico», donde este se define como

«la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, lo que trasciende la noción de “conjunto” o “centro histórico” para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico. Este contexto general (...) también incluye los usos y valores sociales y culturales, los procesos económicos y los aspectos inmateriales del patrimonio en su relación con la diversidad y la identidad»³³⁶.

Por otra parte, la «Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural», resultado del II Encuentro de Paisajes Culturales realizado en la ciudad de Cartagena de Indias en el año 2012, constituye otro precepto que marca vigorosamente el vínculo entre patrimonio cultural y desarrollo humano. De manera similar al Convenio Europeo del Paisaje del año 2000, la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural traza buena parte de su ideal en reconocer la importancia de los paisajes culturales en el desarrollo integral y sostenible de las poblaciones, en la mejora de la calidad de vida y en el reforzamiento de la identidad.

³³⁵ CONSEJO DE EUROPA: Convenio Europeo del Paisaje. Florencia, 20 de octubre de 2000.
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/090471228005d489_tcm30-421583.pdf

³³⁶ UNESCO: «Actas de la Conferencia General, 36ª reunión, París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011, v.1: Resoluciones», 2012, pp. 60-65.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000215084_spa.locale=en

En ese marco, la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural establece que:

«Un paisaje cultural es el resultado de la interacción del ser humano sobre el medio natural, las huellas de sus acciones en un territorio cuya expresión es percibida y valorada por sus cualidades específicas y, por ser soporte de la memoria y la identidad de una comunidad. Todo territorio que cuenta con cualidades estéticas e históricas debe ser considerado como paisaje cultural y no tan solo como sitios que requieren de atención por su vulnerabilidad. (...) Los paisajes culturales deben ser sostenibles, es decir, que se puedan mantener por sí mismos en el tiempo, sin pérdida de sus cualidades y que puedan convertirse en un recurso para la humanidad»³³⁷.

Autores como Rocío Silva y Víctor Fernández plantean que la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural surge por la necesidad de ampliar la lista de patrimonio mundial en América Latina en torno a los paisajes culturales, puesto que, a pesar de la gran riqueza cultural que posee el continente existe un registro poco representativo de patrimonios mundiales reconocidos por la Unesco en la región³³⁸.

En la propia Carta se lee que

«busca impulsar una red iberoamericana de paisajes culturales con iniciativas conjuntas que conduzcan a las buenas prácticas, la coordinación de actuaciones de los diversos organismos de los estados vinculados, la integración y el desarrollo de las zonas o regiones comprometidas con el patrimonio paisajístico y cultural»³³⁹.

En síntesis, se puede decir que el Convenio Europeo del Paisaje (2000), la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico (2011) y la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural (2012) constituyen tres ideales con un vínculo entre sí orientados a buscar un desarrollo humano sostenible, en los cuales se evidencia una correspondencia objetiva entre los reclamos sociales, los derechos culturales, el crecimiento económico y el cuidado del hábitat urbano bajo un medio ambiente protegido. También se puede afirmar que el paisaje resulta de la relación entre naturaleza y las estructuras espaciotemporales creadas por las sociedades. El concepto está ligado a la relación del hombre con los entornos, siendo este el catalizador de los cambios; dicha relación, en conjunto con la temporalidad de dichos cambios, agrega el elemento histórico para finalmente construir características éticas y estéticas como valores y atributos sociales.

A partir de estas concepciones estudiadas se observa que el concepto de paisaje urbano histórico comprende a la ciudad y sus áreas históricas como un todo, lo que permite

³³⁷ CARTA IBEROAMERICANA DEL PAISAJE CULTURAL:

<https://laliniciativablog.files.wordpress.com/2013/04/carta-iberoamericana-del-paisaje-cultural.pdf>

³³⁸ SILVA PÉREZ, Rocío; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: «Los paisajes culturales de Unesco desde la perspectiva de América Latina y el Caribe: Conceptualizaciones, situaciones y potencialidades». *Revista Invi*, 30, 85 (2015), pp. 181-214. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/invi/v30n85/art06.pdf>

³³⁹ CARTA IBEROAMERICANA DEL PAISAJE CULTURAL.

preguntarse por qué la definición de paisaje urbano histórico se ha ampliado tanto. La respuesta puede estar en el hecho que la gestión de los paisajes urbanos históricos se ha convertido en parte esencial de un plan general de desarrollo sostenible que ha tomado fuerza en el escenario internacional desde la década de 1990. Es importante tener en la cuenta entonces que la idea de paisaje urbano histórico se asocia con los preceptos internacionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y la Nueva Agenda Urbana NAU (2016).

Si bien el concepto de paisaje urbano histórico responde principalmente al objetivo de contribuir al desarrollo equilibrado en zonas históricas y a la conservación de la calidad del medio en el que viven las personas optimizando la producción sostenible de los espacios urbanos, la Nueva Agenda Urbana comparte ideales con el concepto, puesto que existe el compromiso de aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos mediante políticas urbanas y territoriales orientadas a salvaguardar y promover las nuevas infraestructuras y sitios de interés, apoyándose a su vez en la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

Los Objetivos de Desarrollo sostenible también presentan varios puntos en común con los ideales del paisaje urbano histórico, puesto que la revitalización de zonas urbanas impulsa el trabajo decente, el desarrollo económico y la reducción de las desigualdades socioeconómicas. El ODS 11, ciudades y comunidades sostenibles, también contempla preceptos que ayudan a la conservación del patrimonio urbano y al desarrollo social y económico en dichas áreas, puesto que una ciudad sostenible requiere de una relación equilibrada y razonable entre el medio urbano y el medio natural, así como entre las necesidades de las generaciones presentes, las venideras y la herencia del pasado.

5.4 Pasos críticos según el libro «Guía sobre Paisaje Urbano Histórico» (*The HUL Guidebook*³⁴⁰, 2016)

El libro «Guía sobre Paisaje Urbano Histórico» (en adelante, la Guía PUH) publicado en el año 2016, es un texto que amplía los preceptos contenidos en la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» de 2011, perfilándose sobre todo a la gestión del patrimonio de forma dinámica en entornos urbanos en constante cambio, puesto que muchas ciudades intermedias se están desarrollando a ritmos sin precedentes. Por tal motivo, en un contexto donde el desarrollo y la conservación del patrimonio urbano se consideran conflictivos en lugar de cooperativos, es necesario establecer enfoques de gestión que integren dichos pares opuestos para lograr una sostenibilidad urbana.

La Guía PUH establece seis pasos que se deben tener en cuenta para una adecuada implementación de políticas planificadoras conducentes a la conservación de sitios

³⁴⁰ UNESCO. The HUL Guidebook, 2016.

<http://historicurbanlandscape.com/themes/196/userfiles/download/2016/6/7/wirey5prpznidqx.pdf>

históricos y con esto contribuir al desarrollo y progreso de las ciudades bajo unos preceptos de sostenibilidad urbana.

Estos pasos son:

1. Realización de estudios exhaustivos y cartografía de los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad.
2. Alcance de un consenso mediante la planificación participativa y las consultas con las partes interesadas.
3. Evaluación de la vulnerabilidad de los atributos frente a las tensiones e impactos socioeconómicos del cambio climático.
4. Integración de los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un marco más amplio de desarrollo de ciudad.
5. Priorización de acciones para la conservación y el desarrollo.
6. Establecimiento de las alianzas, asociaciones y coordinación de las diferentes actividades entre los diferentes actores³⁴¹.

Vale aclarar que el paso número 1, respecto a estudios exhaustivos y cartografía de los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad, será más extenso que los demás pasos, pues es importante detallar como se han dado esos estudios y los levantamientos cartográficos en Medellín y su centro.

Explicado esto, podemos decir que los anteriores pasos se refieren al contenido que deben presentar las políticas de planificación que se constituyen en un complemento de las cuatro herramientas de gestión de la recomendación las cuales están constituidas, como hemos dicho anteriormente, por los sistemas normativos, la participación ciudadana, los sistemas de conocimiento y planificación y las herramientas financieras.

5.4.1 Realización de estudios exhaustivos y cartografía de los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad

En relación con los estudios exhaustivos y cartografía de los recursos naturales, culturales y humanos la ciudad de Medellín ha contado con tres planes de ordenamiento territorial (1999, 2006 y 2014) de los cuales se ha derivado planes especiales para la conservación del patrimonio cultural. Así mismo, las distintas administraciones de Medellín han presentado planes de desarrollo que se han evaluado por los concejos municipales de turno. También la ciudad cuenta con un Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020 y una política

³⁴¹ UNESCO: *The HUL Guidebook*. Traducción propia.

pública de turismo (2015) que pocas ciudades colombianas han podido elaborar. Todos estos documentos públicos se han realizado con base a estudios exhaustivos que han pasado por diversos debates desde los mecanismos de control público hasta debates de corte académico.

Sin embargo, cabe preguntar ¿por qué, si la ciudad de Medellín cuenta con estudios referidos al patrimonio cultural y su paisaje urbano, así como con descripciones cartográficas de los recursos naturales y culturales, ha presentado daños importantes en este sentido? La respuesta tal vez estaría en el quiebre que existe entre el campo investigativo y la aplicación de acciones que conduzcan a lo dictaminado por los estudios, situación que pasa por las voluntades políticas, los escasos presupuestos establecidos para el patrimonio y la cultura y las prioridades de contratación pública. Pese a esto, en los últimos años se ha evidenciado una mejor conexión entre los estudios que se han dado en los ámbitos académicos y en las oficinas de gestión pública y la materialización de las ideas, puesto que los sistemas de control político han venido mejorando, situación que años atrás era menos rigurosa.

Como estudios exhaustivos debemos hacer una breve descripción sobre el estado de los inventarios patrimoniales y mapas culturales de Medellín, pues existe un amplio material de trabajo que da cuenta del carácter técnico realizado por la administración pública y la academia local. La tecnología se ha puesto al servicio de los inventarios y trabajos cartográficos, los procesos metodológicos para la recolección de la información han venido evolucionando y la sistematización de datos se ha venido perfeccionando.

Muestra de ello es la evolución que ha presentado la cartografía: hace solo un par de décadas los mapeos de un territorio todavía se hacían a través de fotografías aéreas, hoy los sistemas de información geográficos (SIG) cumplen el mismo propósito, a la vez que sistematiza una serie de datos geodésicos que no suplían las fotografías aéreas. Los entornos de trabajo con equipos tecnológicos para la digitalización de datos obtenidos de los mapas han modernizado y perfeccionado la información cartográfica necesaria para los estudios exhaustivos que requiere la protección del patrimonio cultural. De tal manera que los inventarios patrimoniales y los estudios cartográficos se constituyen en una herramienta primordial que facilita conocer técnica y teóricamente los bienes patrimoniales registrados, facilitando los procesos de diseño y planificación de proyectos y políticas públicas para llevar acciones encaminadas al cuidado de los bienes culturales.

Según Silva Bossio, los inventarios presentan varios objetivos, tales como:

- «La valorización del patrimonio a través del registro, para de este modo reconocer el alcance y las dimensiones que posee en el acervo cultural de un país».
- «Difundir los valores registrados a través de publicaciones, exposiciones, etc., concientizando a la opinión pública del valor de su patrimonio, transmitiendo a las generaciones futuras los valores que nos fueron legados».
- «Constituir un instrumento para ser utilizado en investigaciones».

- «Conocer para poder luego legislar, emprendiendo una gestión referida al manejo, conservación y utilización del patrimonio».
- «Permitir la definición de las intervenciones posibles de ser realizadas a partir del reconocimiento de los componentes del inmueble o del área»³⁴².

En el caso local, durante casi cuatro décadas se han realizado inventarios de carácter patrimonial y turístico. En los años 1980 se hizo una relación de inmuebles que se situaban alrededor de las obras que se adelantaban para el Metro de Medellín. A pesar de esto, muchos inmuebles se demolieron para dar paso a las plazoletas de acceso al sistema de transporte. Sin embargo, un predio de carácter educativo donde hoy se asienta una de las sedes del Instituto Tecnológico Metropolitano pudo salvarse (véase la figura 71).

En el año 1999 se hizo una relación de bienes denominado «Inventario del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá», cuyo capítulo más amplio correspondía al centro de la ciudad. El inventario contó con el apoyo de diversas entidades del orden local, nacional e internacional. Las entidades cooperantes fueron el Ministerio del Medio Ambiente, el Banco Mundial, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Corantioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana. Seguidamente, a principios de los años 2000 se realizaron otros inventarios atendiendo a las recomendaciones de los Plan de Ordenamiento Territorial de 1999 y 2006, pues se requerían catálogos que apuntasen a los criterios para la construcción de del Plan Especial de Protección del Patrimonio.

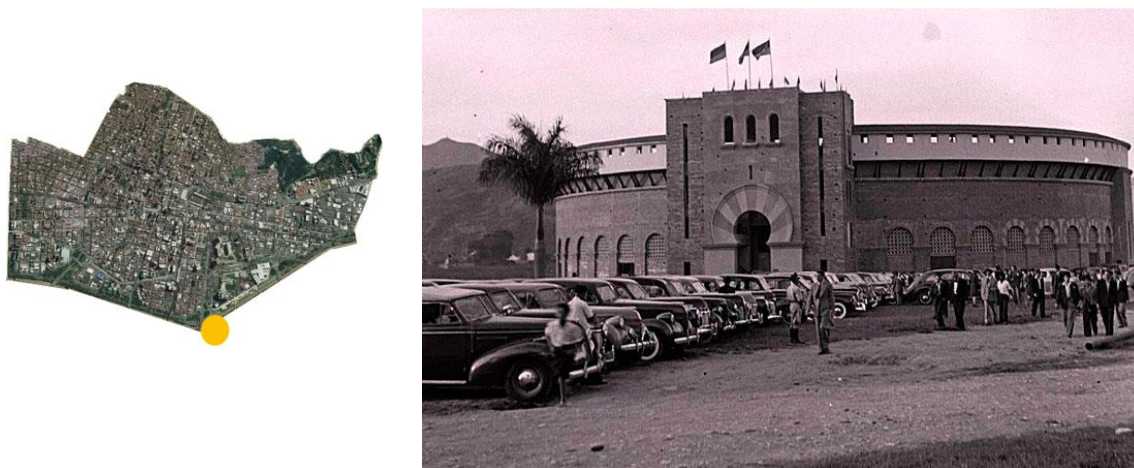
A pesar de esto, la experiencia de Medellín ha demostrado que muchas veces el hecho de que un inmueble esté inventariado y con una catalogación patrimonial no es garantía para su conservación; fue el caso de la plaza de mercado de Cisneros o Pasaje Sucre (véase la figura 24). Dicha edificación se demolió a finales del año 2002 pese a que se había declarado como bien de interés cultural (BIC) a través del acuerdo 62 de 1999 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)³⁴³. Otro caso que se puede ejemplificar es lo sucedido con la plaza de toros La Macarena que, pese a ser un BIC de la ciudad, sufrió cambios abruptos que desmejoraron la calidad artística del inmueble.

³⁴² BOSSIO, Silvia. Inventario: «Catalogación y registro de bienes patrimoniales».

http://conceptourbanogb.com/articulos/inventario_catalogacion_y_registro.pdf

³⁴³ Un reporte del periódico El Tiempo, del 15 de febrero del año 2003 reseña que, pese a un concepto del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales de Antioquia, la Alcaldía de Medellín decidió la demolición del edificio Pasaje Sucre, ubicado en el costado occidental de la plaza de Cisneros, frente al Centro Administrativo de La Alpujarra, el acto de demolición se oficializó mediante el decreto 1326 del 11 de diciembre de 2002.

Figura 97. Plaza de toros La Macarena en su estado original



Fuente: Carvajal Pérez, Gabriel³⁴⁴

Otro edificio que aparece inventariado como BIC en diversas ocasiones desde los años 90, es la icónica plaza de toros La Macarena inaugurada en 1945. En el año 2003 pasó a ser un centro de espectáculos y la adaptación desdibujó su estilo mudéjar.

Figura 98. Centro de espectáculos La Macarena



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2021

En el año 2003 la plaza de toros pasó a ser un centro de espectáculos y conciertos. Para ello, sufrió una intervención arquitectónica que no siguió ningún criterio técnico de restauración ni se hizo algún esfuerzo para que el techo que se anexó no impactara destempladamente su estilo arquitectónico.

A pesar de que los inventarios patrimoniales son un componente fundamental en los estudios exhaustivos que se proponen en los pasos críticos de la Guía PUH y que sirven no solo para la divulgación del patrimonio sino también para detallar el estado en que se

³⁴⁴ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-018-0607. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Plaza de Toros la Macarena», s. f. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-018/0607.jzd&fn=18137

encuentran los bienes, en Medellín muchas edificaciones han sufrido abandono, mutilaciones o inclusive han desaparecido, y su registro en inventarios de poco ha servido. Es en estos casos donde debe existir una voluntad política por parte de las administraciones públicas; el consenso, como lo plantea el enfoque sobre paisaje urbano histórico, se puede convertir en un acto trascendental para que lo inventariado se conserve.

En cuanto a los contenidos cartográficos se observa que, gracias a la digitalización de la información y a herramientas para cartografiar cada vez más comunes y versátiles, han ganado protagonismo a la hora de contribuir a los estudios culturales y patrimoniales. Su contribución como forma de lenguaje gráfico ha hecho más comprensibles los estudios enfocados al cuidado del patrimonio o al registro cultural de un espacio determinado. Es así como muchas entidades oficiales y privadas hacen sus propios estudios e interpretaciones basándose en metadatos de corte geográfico que brinda el internet abierto y las entidades geográficas de cada país.

En el orden nacional el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es el principal órgano gubernamental encargado de hacer la cartografía del país, constituyéndose como fuente primaria y base para la administración cartográfica de los departamentos y municipios. En el orden local, el Departamento Administrativo de Planeación y la Empresa de Desarrollo Urbano EDU son los órganos públicos que se encargan del diseño y el análisis de la cartografía de la ciudad así como de la producción de documentos públicos que se convierten en las cartas de navegación para la planificación urbana.

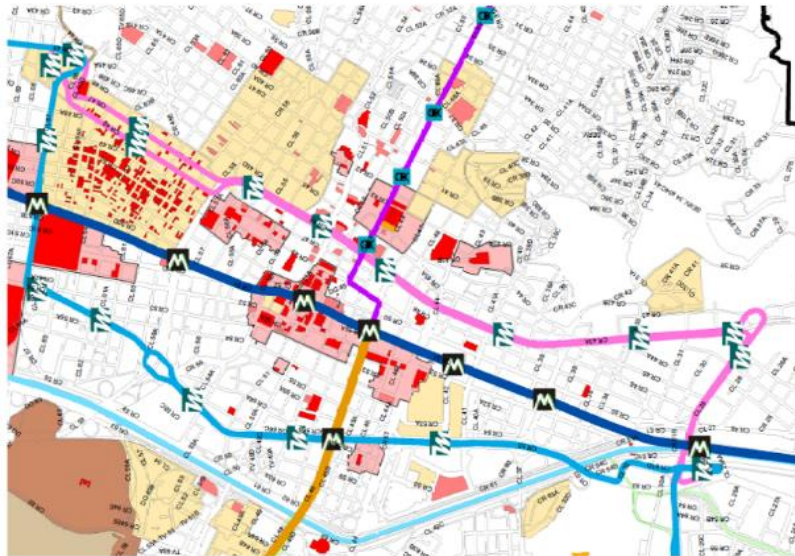
En el año 2009 se publicaron los planos protocolizados del Plan de Ordenamiento Territorial de 2006³⁴⁵ que aún siguen vigentes a 2021, publicación que recoge más de 30 levantamientos planimétricos. Como se ha señalado anteriormente, es de destacar que actualmente existe en internet un portal geográfico del municipio de Medellín, el cual pone al servicio de la ciudadanía y los investigadores un *open data*³⁴⁶ asociado a un amplio catálogo de mapas donde se puede consultar información de carácter patrimonial.

³⁴⁵ Alcaldía de Medellín: *Atlas. Planos protocolizados Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 46 de 2006*. Medellín, 2009.

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Publicaciones/Documentos/Atlas%20-%20Planos%20Protocolizados%20POT/Atlas%20-%20Planos%20Protocolizados%20POT.pdf>

³⁴⁶ <https://geomedellin-m-medellin.opendata.arcgis.com/>

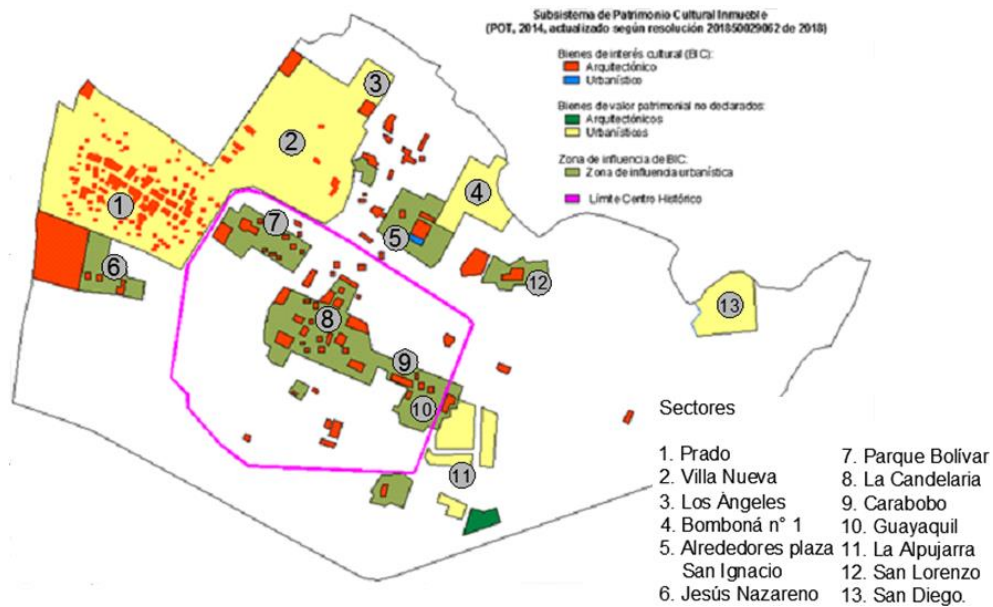
Figura 99. Subsistema de patrimonio cultural inmueble del centro de Medellín según el Plan de Ordenamiento Territorial 2014



Fuente: Alcaldía de Medellín, Plan de Ordenamiento Territorial, 2014

Plano protocolizado en 2016 que presenta el subsistema de patrimonio cultural. De la ficha completa, se hace acercamiento a la parte que corresponde al centro de Medellín.

Figura 100. Sectorización del patrimonio cultural inmueble del centro de Medellín con base en el Plan de Ordenamiento Territorial 2014



Fuente: Elaboración propia con base en plantilla del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín de 2014

En este plano se detallan 174 bienes de intercultural (BIC) de carácter arquitectónico en toda la comuna 10 La Candelaria, de los cuales 58.62% se encuentran en el barrio Prado, 27.58% en el centro histórico y 13.79% distribuidos en otros sectores de la comuna 10 La Candelaria.

Como bien de interés urbanístico solo se encuentra declarado el sector de la plazuela de San Ignacio. Como zonas de influencia urbanística se destacan los sectores de Jesús Nazareno, parque Bolívar y alrededores, La Candelaria, Carabobo, El Hueco y Guayaquil, además de los sectores Corazón de Jesús, cementerio San Lorenzo y alrededores de la plaza de san Ignacio. Finalmente, como bienes de interés cultural no declarados de carácter urbanístico se encuentran los sectores del barrio Prado, Villa Nueva, los Ángeles, Bomboná N° 1, el sector del Centro Administrativo La Alpujarra y el entorno al centro comercial San Diego.

En cuanto a las cartografías culturales y sociales existen diversos trabajos que desde las entidades de educación superior de la ciudad se han hecho al respecto. En tal sentido, las facultades de Ciencias Sociales y Humanas y las escuelas de arquitectura, arte y urbanismo de instituciones como la Universidad Nacional, Universidad de Antioquia, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Medellín, además de otras instituciones, han contribuido notoriamente con el mapeo histórico y cultural de la ciudad, poniendo al servicio valiosa información para que las instituciones públicas tengan disponible un amplio material documental para proyectar políticas públicas o establecer planes de desarrollo.

De otro lado, se puede decir que en Colombia existe un mapeo cultural que revela un desarrollo desigual entre las expresiones patrimoniales y artísticas generadas en todo el territorio nacional. Si bien todo el país es diverso y posee una gran riqueza en expresiones artísticas y patrimoniales tanto tangibles como intangibles, la precariedad territorial, la apatía, la corrupción o la displicencia de muchos gobiernos tanto nacionales como locales han hecho que numerosos espacios geográficos no se vean reflejados en la escena cultural y patrimonial o apenas aparezcan tenuemente en los registros del país. Esta situación hace que los procesos de desarrollo social y cultural sean inequitativos y que décadas tras décadas se repitan en un círculo vicioso que parece no tener fin.

El caso de Medellín es diferente a la mayor parte del territorio nacional ya que el mapeo cultural de la ciudad goza de buenas condiciones frente a otras ciudades y territorios de Colombia. Esta situación obedece a diversas variables: En primer lugar, la ciudad ha sido uno de los principales polos de desarrollo comercial e industrial del país, situación que propicia que muchas empresas apoyen proyectos culturales y educativos. En segundo lugar, la existencia de varias universidades de prestigio que han puesto su interés en estudios asociados a los fenómenos urbanos y culturales. En tercer lugar, el posicionamiento de la ciudad como destino turístico y de negocios ha exigido que la ciudad presente una oferta cultural consistente con la reputación que viene logrando en los últimos años. Todo lo anterior ha servido para que se generen mapas culturales que den cuenta desde lo patrimonial, lo cultural y lo turístico de escenarios que hoy son visibles y viables

gracias a intereses plausibles para la protección del patrimonio cultural o para la maximización económica de los bienes inventariados.

Cabe precisar que el diseño de los mapas culturales se basa, en buena medida, en la información sustraída de los inventarios patrimoniales. Ambos componentes presentan un dialogo complementario y permanente que integran los estudios culturales y patrimoniales. Por este motivo, en los siguientes párrafos aparecen asociados los inventarios y los mapas culturales en las mismas líneas normativas. De tal manera que las primeras apariciones de los mapas culturales y las fichas de recursos en la ciudad de Medellín se dan oficialmente a partir del acuerdo 11 de 1991 donde se determina la necesidad de contar con un inventario de las edificaciones con valor patrimonial, la cuales tendrían beneficios tributarios³⁴⁷. Por medio de la Resolución 123, el inventario que se logro fue de un total de 97 edificaciones. Seguidamente, se insertan en los planes de ordenamiento territorial las pautas encaminadas hacia la incorporación del patrimonio en la planificación municipal³⁴⁸.

Con base en la Ley 388 de Desarrollo Territorial, el Plan de Ordenamiento Territorial de 1999, se adicionan una serie de recursos patrimoniales para llegar a un total de 143 bienes considerados como patrimonio de la ciudad de Medellín³⁴⁹, pero no incluidos en los acuerdos 62 de 1999 y 23 de 2000; los cuales aprueban el Plan de Ordenamiento Territorial, siendo delegado este proceso a la formulación de planes posteriores o complementarios. De este modo, se da una recopilación, revisión y apoyo de la información existente, de manera que se ve la necesidad de crear un plan especial de protección. Para el año 2001 una vez consolidado el Plan Especial de Protección, se proponen 238 elementos adicionales susceptibles de declaración como bien patrimonial, llegando así a un total de 423 recursos reconocidos como parte del inventario del patrimonio; se destaca que en esto no se tomó en cuenta los otros ejercicios mencionados de identificación e inventario de bienes de interés patrimonial localizados en Medellín³⁵⁰.

Por otra parte, los mapas culturales en formato de plegables impresos y libros de viajes, hay que decir que este tipo de material generalmente se distribuye de forma gratuita en puntos de información turística (PIT), hoteles, restaurantes y lugares de interés turístico y cultural. Así mismo, generalmente está asociado a campañas de marketing que ofrece la ciudad en tiempos de ferias, fiestas y tiempos vacacionales. Los más destacados son lo promocionados por la Alcaldía de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que generalmente buscan sponsors que apoyan dichas campañas, y aunque se hace con fines publicitarios, en los contenidos se logra promocionar una ruta o mapa cultural que finalmente benefician a quienes hacen uso de esta información.

³⁴⁷ CONCEJO DE MEDELLÍN: *Acuerdo 11 de 1991*.

³⁴⁸ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: *Resolución 123 de 1991*.

³⁴⁹ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 388 de 1997*.

³⁵⁰ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA: «Plan de manejo especial del patrimonio arqueológico municipio de Medellín: Informe técnico de soporte». Medellín, 2000.

Medellín ha contado con un amplio repertorio de mapas culturales que han ilustrado a manera genérica edificios declarados como bienes de interés cultural, parques, plazas y calles representativas. Muchos de estos plegables asocian los espacios históricos y tradicionales con espacios arquitectónicos y urbanísticos de carácter contemporáneo que presentan algún tipo de singularidad por ser lugares que, aunque no presentan declaratoria patrimonial son reconocidos por el comercio, los eventos de carácter cívico o la gastronomía.

Esto quiere decir que los mapas culturales impresos en plegables no se especializan en una única temática, ya que es común que se reúna información para espacios patrimoniales, culturales y recientes equipamientos urbanos. Los plegables informativos van desde ubicar sitios de interés cultural como museos, bibliotecas, centros culturales, restaurantes hasta rutas para hacer turismo de compras.

Se puede destacar que en el año 2015 se realizó una campaña de promoción de la ciudad denominada «Actitud Medellín» donde se presenta una agenda de eventos y se promociona a Medellín como destino turístico de compras, mapeando algunos puntos de interés no solo comerciales sino también culturales. En esta campaña también se ilustran una serie de plegables orientados a visibilizar los sitios naturales de la ciudad a través de plegables como “avistamiento de aves” “parques de conservación” y “refugio de vida silvestre alto de san Miguel”. Estas campañas se complementaron con códigos QR como soporte al material impreso. En la citada campaña los sponsors fueron de carácter público y privados, tales como Medellín Travel, Parque Arví, Jardín Botánico de Medellín, Zoológico Santa Fe, Universidad de Antioquia y Parque Explora.

En cuanto a los libros de viaje, las últimas administraciones han hecho un esfuerzo por la impresión y la entrega gratuita de ejemplares. Generalmente este tipo de guías tienen un contenido en el que prevalecen temas como consejos y servicios enfocados a los turistas, una breve historia de la ciudad, y se hace una diferencia entre los sitios de interés turístico, los destinos culturales, (gastronomía, artesanías, eventos, museos), los espacios de naturaleza, las ferias, las fiestas y eventos de ciudad; además de espacios para alojamiento. También se denota un marcado énfasis para los espacios destinados a la información para el comercio y guías específicas para hacer compras.

Cabe señalar que recopilando esta información no se hallaron mapas culturales destinados a visibilizar sitios y arquitecturas patrimoniales menos visibles o “más modestas” como es la arquitectura doméstica, pues prevalece la arquitectura monumental y diferentes sitios representativos, que siempre aparecen en este tipo de materiales. Con base en lo anterior, y poniendo el foco en el centro de Medellín, se sabe que existen muchas compañías de teatro, sitios de gastronomía y de ocio nocturno que prestan sus servicios en casas tradicionales (arquitectura doméstica y de valor patrimonial) y que fácilmente se pueden integrar en la oferta cultural de ciudad. Desafortunadamente ha sido escaso y poco publicitado este tipo de sitios frente al amplio volumen de plegables y guías turísticas que suelen publicarse y que detallan los espacios más icónicos de la ciudad. En tal sentido, la alternativa por la que han optado algunos prestadores de servicios turísticos, lúdicos,

gastronómicos, culturales y de ocio con sedes en casas tradicionales ha sido publicar su ubicación en *Google maps*.

Figura 101. Plegables y guías para la promoción turística de sitios culturales y eventos de Medellín



Archivo fotográfico y colección personal

Los plegables y libros de viaje de distribución gratuita generalmente contienen mapas de tipo cultural y comercial. En la foto se observa la promoción de la ciudad como destino de compras (izquierda), de eventos (centro). A la derecha, una guía turística más amplia.

Figura 102. Plegables para la promoción turística de sitios naturales de Medellín



Archivo fotográfico y colección personal

Recopilación de mapas de la naturaleza de Medellín en formatos plegables. En el marco de la campaña «Actitud Medellín» del año 2015, la Alcaldía junto a otros aliados presentó varios plegables cuyo contenido eran mapas de sitios naturales de la ciudad, donde se invitaba a conocer los espacios de interés ambiental (izquierda) al avistamiento de aves como practica turística en los corregimientos y espacios naturales dentro de Medellín (centro) y a la visita del nacimiento del río Medellín en el alto de San Miguel, municipio de Caldas (derecha).

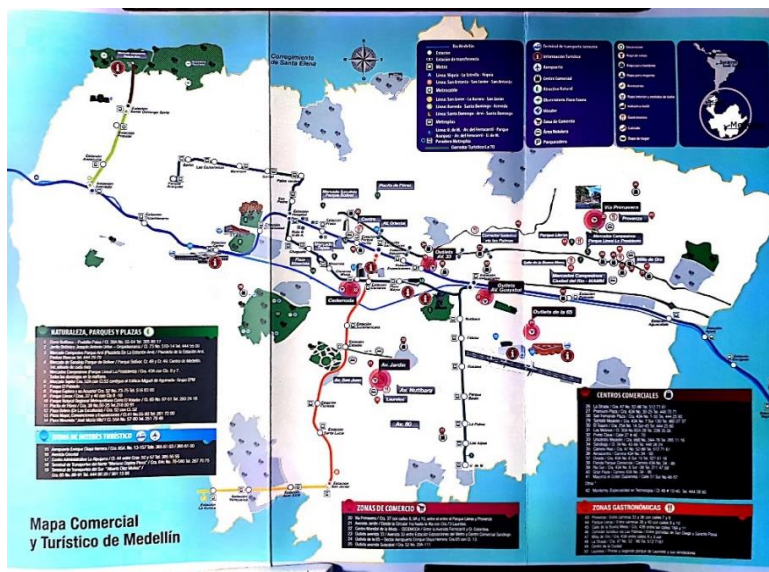
Si bien se ha dicho que el levantamiento de mapas culturales y naturales de la ciudad goza de buenas condiciones frente a lo que presenta el panorama nacional, no se puede decir que esta situación sea del todo asertiva, ya que todavía prevalecen falencias en cuanto a la valoración del patrimonio, puesto que en los mapas culturales se visibilizan las arquitecturas monumentales y los grandes eventos de ciudad, pero no se registran arquitecturas o espacios urbanos que aún no se han insertado en la lógica comercial del turismo.

De igual manera, se puede hacer una anotación sobre el sistema arbóreo del centro de Medellín: sobre la avenida La Playa, el parque de Bolívar, el parque del Periodista, la plazuela de San Ignacio, el parque Obrero, el parque de Boston, existe una buena cantidad de árboles exóticos tanto endémicos como traídos de otros territorios del país e inclusive de otras partes del mundo que se plantaron en diferentes momentos para ornamentar la ciudad. Pese a que existe un inventario de aproximadamente 600 árboles patrimoniales, no se ha registrado un mapa ambiental o cultural que detalle cartográficamente la ubicación

de estas especies y que llegue directamente la información a la ciudadanía y a los visitantes. Dicho inventario se llevó a cabo a través del Decreto 0598 de 2019³⁵¹.

Por otra parte, como hecho inexorable, el turismo y la cultura cada vez se ven más relacionadas gracias al llamado turismo cultural, permitiendo unificar criterios, promover los niveles de ingresos que llegan percibir las ciudades y dar cumplimiento de los postulados sobre el patrimonio cultural que la Unesco ha emitido en el pasado; este tipo de turismo ha tenido un importante crecimiento en el departamento de Antioquia y de manera más específica al centro de la ciudad de Medellín.

Figura 103. Plegable que contiene un mapa turístico y guía comercial de Medellín



Archivo fotográfico y colección personal

Mapa Comercial y turístico de Medellín. La mayoría de las veces los mapas culturales en plegables están dirigidos a un público objetivo que suelen ser turistas. En dichos plegables se da una triple relación entre sitios turísticos, lugares de interés patrimonial y espacios para el comercio.

Respecto a los mapas culturales digitales se puede decir que las cartografías culturales son compendios de información que ubican una serie de elementos de un espacio geográfico tales como las manifestaciones socioculturales, los actores sociales, las manifestaciones artísticas y patrimoniales en un marco territorial delimitado. Hoy en día el mundo digital ha

³⁵¹ Alcaldía de Medellín: «Decreto 0598 de 2019, por medio del cual se define el manejo y protección para la preservación de los Árboles y Palmas, Patrimonio Natural y Cultural del Municipio de Medellín y se asignan algunas funciones». Gaceta oficial No. 4623, Año XXV, 27 de agosto de 2019. https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0598_2019.htm?resaltar=Decreto+0598+de+2019

contribuido notoriamente para que las cartografías culturales estén más próximas a la ciudadanía.

Es oportuno destacar que actualmente las políticas referidas a la cultura están estrechamente vinculadas al desarrollo de los sistemas de información de un país. Teniendo en cuenta que las políticas culturales se fundamentan en la participación ciudadana, la parte tecnológica contribuye sustancialmente a través de los mapeos desde lo social, lo testimonial y lo tangible de un territorio. En este orden de ideas, el Sistema Integrado de Información Cultural de los Países Suramericanos SICSUR³⁵², publicó un informe de 2016 en un documento denominado «Estructura de los mapas culturales en los países del SICSUR». En dicho documento se resalta que Colombia cuenta con un sistema de cartografía cultural ya establecido, en tanto que otros países de la región aún no lo han alcanzado.

Según el informe, todos los países analizados, excepto Venezuela, mantienen algún tipo de herramienta de mapeo, listado o catalogación de datos culturales. En su mayoría, se mapean las infraestructuras culturales gubernamentales. Respecto a los tipos de datos mapeados Colombia se distingue, ya que registra los lugares donde se desarrollan las políticas públicas de cultura³⁵³. El informe apunta a que el país presenta un adelanto tecnológico desarrollado debido a que cuenta con infraestructuras de datos espaciales, los cuales son sistemas estandarizados destinados a optimizar el registro, organización e intercambio de datos e informaciones geoespaciales que contribuyen notoriamente al desarrollo de políticas culturales.

Esta situación obedece a que el gobierno colombiano dictaminó en el Plan Nacional de Desarrollo «Prosperidad para Todos (2010–2014)» un fortalecimiento y modernización sin precedentes para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia y elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble. De los contenidos que ofrece el Instituto Geográfico es de donde se generan las cartografías culturales del país. Sin embargo, muchos municipios del país no cuentan con recursos para interpretar y asociar los datos que genera el Instituto Geográfico o crear datos propios a partir de las planchas cartográficas generales que puede ofrecer este. Es por eso, que en páginas anteriores se ha dicho que existe una inequidad en el país para realizar mapeos de corte social, cultural o patrimonial.

Precisado lo anterior, se puede decir que a nivel local, a diferencia de lo que sucede con gran parte del territorio colombiano, Medellín cuenta con una buena cantidad de cartografías culturales en formatos digitales. En este sentido, el Plan de Desarrollo Cultural

³⁵² El SICSUR lo conforman Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, y Costa Rica (país observador). Este sistema hace parte del bloque común de los países suramericanos denominado Mercosur y tiene como finalidad promover el desarrollo de sistemas de información cultural y resolver la falta de datos sobre la cultura sudamericana.

³⁵³ MERCOSUR: «Estructura de los mapas culturales en los países del SICSUR», 2016. https://oibc.oei.es/uploads/attachments/51/Estructuras_Mapas-culturales.pdf

de Medellín 2011–2020 plantea que es preciso avanzar en la reflexión sobre la ciencia y la tecnología, hacer cartografías de la ciudad desde la tecnología, en tanto esta no es solo un medio de transmisión sino de reconocimiento del ciberespacio como un nuevo escenario cultural y asume que:

«Un observatorio de impactos tecnológicos en la cultura puede ser un buen instrumento para esto. Es necesario pensar el significado cultural de las tecnologías en una ciudad como Medellín que cuenta con los más altos índices de digitalización en el país, aprovechando la política nacional de cultura digital. Debe hacerse énfasis en la creación a partir de las tecnologías de la información y la comunicación, y en las oportunidades de acceso a dichos medios»³⁵⁴.

Bajo esta premisa, en los últimos años se han desarrollado diversos estudios orientados a la creación de cartografías culturales de carácter digital como son las narrativas transmedia, los *story maps* y los mapas interactivos. Estos trabajos han nutrido la web con páginas destinadas a presentar cartografías culturales.

A continuación, se detallan algunos portales que presentan cartografías culturales y patrimoniales destacadas en el buscador de Google; también se presentan otras que no han gozado de buen posicionamiento en el buscador pero que constituyen un esfuerzo por visibilizar las mencionadas manifestaciones urbanas.

- Universo Centro: <https://www.universocentro.com/>

Es un portal periodístico creado en el año 2017. Su contenido se distribuye de forma impresa y virtual. Es quizás el portal más completo con información cultural de la ciudad en la web; combina adecuadamente temas literarios, históricos, patrimoniales, crónicas, material de artistas, músicos, fotógrafos, etc. Cuenta con varias instituciones aliadas de orden público y privado que contribuyen al funcionamiento de su labor social y cultural.

El principal aporte que este periódico le hace al patrimonio cultural del centro de Medellín es un mapa ilustrado interactivo. Presenta diversos marcadores de posición que destacan puntos según categorías como arte y cultura, personas y oficios, parques y espacio público, historia y patrimonio y lugares declarados. En el mapa, representa edificios patrimoniales a través de dibujos isométricos y al dar clic a los marcadores de posición se despliega información textual del sitio o edificio al que se pretenda consultar, con la posibilidad de ampliar más afondo el tema en cuestión, también presenta la posibilidad de descargar el mapa en una APP.

El mantenimiento y la generación de contenido de esta página se conserva gracias a varias instituciones dedicadas directamente a la cultura (Biblioteca Pública Piloto, Museo de Antioquia, Archivo Histórico de Medellín), otras instituciones de carácter oficial (Empresa de Desarrollo Urbano, Alcaldía de Medellín, Empresa Metro) y

³⁵⁴ ALCALDÍA DE MEDELLÍN & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: *op. cit.*

empresas que cumplen una labor filantrópica en pro de la cultura de la ciudad (Bancolombia, Comfama, Confiar, Sura).

Figura 104. Ejemplo de mapa interactivo con patrimonio cultural del centro de Medellín



Fuente: centrodedemedellin.co³⁵⁵

La captura de pantalla muestra el mapa interactivo del sitio web «Centro de Medellín, mapa para perderse», proyecto de Universo Centro. Este portal digital se especializa en registrar la cartografía cultural de la comuna 10 La Candelaria.

- Compás Urbano: <https://compasurbano.com/>

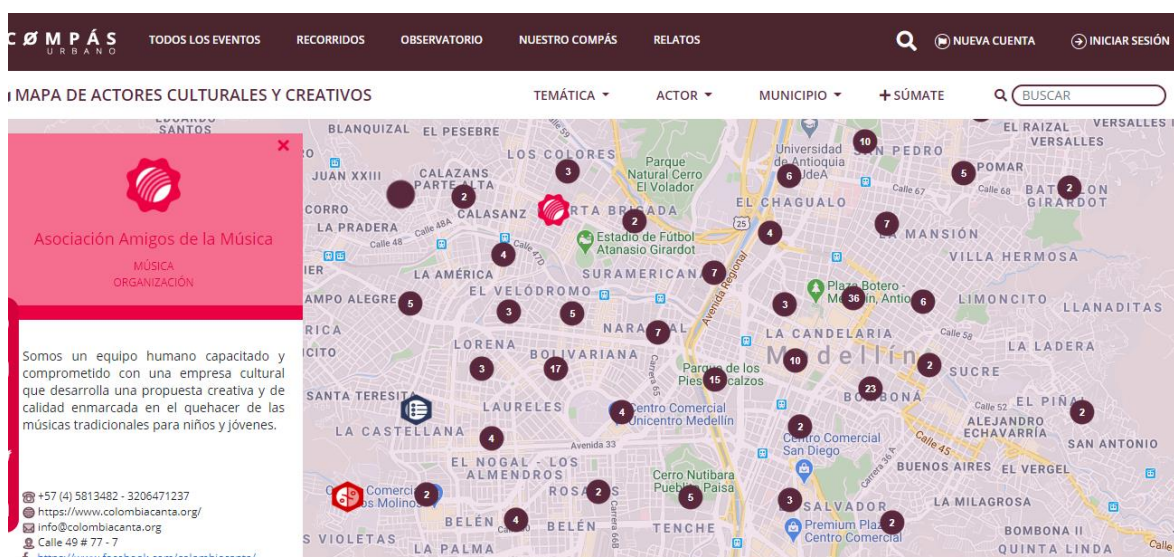
Es un portal de carácter cultural y se denominan como «una agencia de apropiación de ciudad que consolida la oferta del arte y la cultura en Medellín y del resto de municipios del Valle de Aburrá». Brinda información de eventos relacionados con la música, el teatro, los libros, la poesía, el cine, las fiestas populares, entre otros. Como unidad de negocio presta el servicio de recorridos por Medellín con los cuales pretenden «generar espacios para compartir y reconocer propuestas comunitarias y culturales que construyen la ciudad, para que habitantes locales y visitantes desarrollen un ejercicio de formación de ciudadanía consciente».

La página ofrece un portafolio de recorridos que se realizan en el centro, se destaca el itinerario denominado «las guerreras del centro», el cual genera una reflexión alrededor de la prostitución, «en donde las decisiones sobre el propio cuerpo son mediadas por las condiciones de la sociedad y el entorno». En el portafolio también se destaca un

³⁵⁵ <https://www.centrodedemedellin.co/mapaCentro.aspx>

recorrido que integra el centro de la ciudad con los barrios periféricos denominado «contrastes de ciudad en metro, cultura y urbanismo». El objetivo es «acercar a los visitantes a la cultura Metro, el cual es el eje articulador de los sitios más importantes que tiene la ciudad y un proyecto de cultura ciudadana que ha trascendido las fronteras invisibles». Es destacable que esta página realiza una cartografía de la ciudad donde se visibilizan los actores culturales y creativos. La cartografía se hace sobre una plantilla de *Google Maps* en la que se ubican los marcadores de posición que detallan los diferentes lugares registrados teniendo la posibilidad de dar clic y desplegarse una reseña del sitio señalado.

Figura 105. Ejemplo de mapa interactivo de actores culturales y creativos de la ciudad



Fuente: compasurbano.com³⁵⁶

En el mapa se detalla la ubicación de colectivos y compañías que contribuyen con la actividad cultural de la ciudad.

- Medellín.Travel: <https://www.medellin.travel/>

Es un portal web, guía oficial de viajes de la ciudad. «Es una herramienta de promoción turística de propiedad del Municipio de Medellín, donde se ofrecen de manera fácil e integrada información, recursos y servicios para resolver las necesidades de viaje en la ciudad». Su contenido va dirigido a orientar a los visitantes que llegan a la ciudad. En su cartografía turística se resalta el mapa turístico de Medellín con la guía de los lugares imperdibles de la ciudad y un mapa de los museos. Los mapas se pueden descargar en formato PDF o a través de una APP.

³⁵⁶ <https://compasurbano.com/maps/actors>

Cabe precisar que el mapa turístico de Medellín integra la información en un mismo plano y clasifica los atractivos patrimoniales, culturales, los puntos de información turística, hospitales, zonas de compra, transporte y las zonas gastronómicas en un mismo plano, no obstante, presenta un mapa aparte para la ubicación de los museos. Generalmente cada administración municipal crea un mapa turístico que es alimentado según el último inventario de atractivos turísticos elaborado. El siguiente mapa turístico se creó en 2019 y obtuvo su información con base en el inventario levantado en el año 2017. En el mapa se hace alusión a los llamados sitios imperdibles de la ciudad.

Figura 106. Ejemplo de página web con rutas turísticas de Medellín



Fuente: Medellín.Travel³⁵⁷

La captura de pantalla muestra el mapa turístico de Medellín (2020). Consultado el 14-06-2020

³⁵⁷ <https://www.medellin.travel/mapas-y-recorridos-2/guias-descargables-medellin-y-antioquia/>

Figura 107. Ejemplo de página web con mapa de museos de Medellín



Fuente: Medellín.Tavel³⁵⁸

Captura de pantalla del mapa de los museos de Medellín. Consultado el 14-06-2020

- Ruterros: <https://ruterros.co/>

Es una página web creada por un grupo de profesores de la Universidad de Medellín. Su finalidad es destacar el oficio de artesanos, artistas, coleccionistas, anticuarios, y vendedores tradicionales del centro, relatando las historias de vida de aquellas personas que durante décadas han hecho del centro de la ciudad su entorno de vida. Como valor agregado ofrece un espacio para que los ciudadanos puedan generar contenidos para continuar alimentando la página.

La cartografía que utiliza es la creación de narrativas transmedia utilizando como herramienta los *story maps* brindados por la herramienta ArcGIS. Cabe señalar que la página no cuenta con patrocinadores para el mantenimiento de esta, situación que hace difícil que este portal pueda perdurar en el tiempo.

³⁵⁸ <https://medellin.travel/mapas-y-recorridos/guias-descargables-medellin-y-antioquia/>

Figura 108. Ejemplo de página web donde se presentan manifestaciones inmateriales del centro de Medellín



Fuente: ruteros.co³⁵⁹

Captura de pantalla del portal web Ruteros que visibiliza a los artesanos, coleccionistas, anticuarios y oficios tradicionales del centro. Consultado el 14-06-2020.

La página Universo Centro y Compas Urbano, son entornos digitales que nacen por la iniciativa de emprendedores que han visto la oportunidad de montar ideas de negocio a contribuyendo con la creación de empresas y optando por la visibilizarían del arte, la cultura y el patrimonio. Como estrategia buscan alianzas con entidades públicas y con empresas importantes de la ciudad, que a través de sus políticas de responsabilidad social contribuyen al mantenimiento de dichas manifestaciones.

Por su parte, la página Medellín Travel es de carácter público, bajo la dirección de *Medellín Conventions y Visitors Boureau* que es una fundación privada, sin ánimo de lucro, encargada de promocionar a Medellín y Antioquia en el mercado nacional e internacional, la cual mantiene una estrecha relación con la Alcaldía de Medellín.

Caso diferente lo puede constituir el portal web Ruteros, puesto que nace de una idea de carácter académico, pero necesita del mecenazgo de empresas que contribuyan con gastos como el hosting y el dominio. La falta de patrocinio de diversas ideas similares a las de Ruteros han hecho que las páginas desaparezcan.

Las páginas y portales referenciados constituyen un claro ejemplo que la cultura y la divulgación del patrimonio depende de las entidades gubernamentales, los emprendedores y también del mecenazgo de las empresas privadas.

³⁵⁹ <https://ruteros.co/distintosperotaniguales/>

Valga citar, como colofón a este ítem, un trabajo denominado «Mapa Cultural de los municipios del Valle de Ricote. Visualizando el Genius Loci», donde se presentan unas justificaciones para emprender la tarea para realizar atlas culturales exhaustivos los cuales podrían dar efectos positivos y similares para el centro de Medellín y que se constituirán en insumos primarios para una asertiva planificación urbana teniendo en cuenta los valores patrimoniales locales:

- «Incrementan el conocimiento y la apreciación de los bienes culturales».
- «Ayudan a definir la cultura local, demostrando la amplitud y variedad de la actividad cultural en el municipio».
- «Permiten identificar recursos y actividades previamente ignoradas».
- «Ofrecen una nueva perspectiva del patrimonio cultural, a partir de los distintos puntos de vista que conjuga. Permiten también identificar redes y focos de cultura».
- «Identifican carencias, necesidades y solapamientos».
- «Permiten valorar la distribución de los recursos».
- «Proporcionan datos para evaluar el éxito de iniciativas culturales».
- «Generan una visión del presente que mira al futuro».
- «Los mapas culturales son a menudo el primer paso para la creación de un Plan Cultural».³⁶⁰

5.4.2 Alcance de un consenso mediante la planificación participativa y las consultas con las partes interesadas

Como se ha señalado, la preservación del patrimonio cultural en una ciudad requiere de un proceso participativo donde se dé una conversación entre las partes interesadas. Para ello la institucionalidad es la que debe generar las condiciones para que dichos acercamientos se faciliten, puesto que los intereses pueden variar por provechos particulares o públicos o simplemente por motivos económicos, políticos, académicos o comunitarios. Estos grupos de interés deben consensuar en beneficio del patrimonio cultural buscando acercamientos para que se dé una efectiva activación de los recursos, la custodia y salvaguardia de los bienes, indistintamente si son públicos o privados, en la medida que los espacios de orden cultural o patrimonial deben llenarse de actividades lúdicas, recreativas y artísticas para el

³⁶⁰ MARTÍNEZ PINO, Joaquín (2021). *Mapa Cultural de los municipios del Valle de Ricote. Visualizando el Genius Loci*. Propuesta para la elaboración del Mapa Cultural de los municipios del Valle de Ricote (Murcia). Documento de trabajo n. 10.

goce ciudadano. Es decir, una activación del patrimonio en términos sociales y económicos transversalizados por la idea de sostenibilidad

En este sentido, los actores culturales, además de conversar con otros grupos de interés, requieren de un proceso de organización y gestión que les permita lograr sus objetivos, pues las dinámicas relacionadas a la preservación de los bienes de alto valor cultural requieren de un alto nivel de capacidades y formación³⁶¹. De esta manera, la articulación de relaciones efectivas entre grupos de interés puede garantizar el éxito de los procesos para la preservación del patrimonio de una ciudad y la activación de la vida cultural asociada a estos escenarios.

En el caso del departamento de Antioquia, hay un claro ejemplo de cómo la institucionalidad puede convertirse en el actor principal para el diálogo entre grupos de interés y establecer condiciones para una efectiva participación ciudadana. El programa «Vigías del Patrimonio» encomienda a los vigías la labor de participar de manera activa y como líderes comunitarios en la difusión, valoración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

Frente a la participación comunitaria, el programa Vigías del Patrimonio sostiene que:

«En el marco de la normatividad cultural, el programa tiene como principios rectores los Derechos Culturales, asumidos como la posibilidad de participar en la vida cultural y de disfrutar los valores de la cultura propia y de otros pueblos, el Patrimonio Cultural, la identidad y el conocimiento. Asimismo, orienta sus gestiones en los Mecanismos de Participación Ciudadana, entendidos como el conjunto de acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia humana, y conducen al respeto por el patrimonio común y al reconocimiento de los deberes y derechos ciudadanos»³⁶².

Desde los entes territoriales se reconoce la importancia de un proceso de participación cívica en los temas relacionados a la preservación del patrimonio. Además de estrategias como los programas de Vigías del Patrimonio, existen otras estrategias de asociación para la planeación y participación local entre los miembros de las comunidades para la toma de decisiones en cuanto a la salvaguardia de paisajes y sitios patrimoniales, tales como concejos municipales, juntas de acción comunal, juntas de acción local y organizaciones no gubernamentales. Este tema de consensos y participación ciudadana se ampliará en el capítulo seis en el ítem sobre herramientas de participación ciudadana.

³⁶¹ CABRERA MARTÍNEZ, Alejandra María & VIDAL ORTEGA, Antonino: «Organización del patrimonio cultural en Colombia: Una categoría inexplorada», *HISTOrelo. Revista de Historia Regional y Local*, 8, 18 (2017), pp. 383-421. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/59638>

³⁶² GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: *Cartilla Vigías del Patrimonio Cultural Antioquia*, 2011, p. 122. https://www.culturantioquia.gov.co/images/documentos/Areas/Patrimonio/Cartilla_Vigias_del_Patrimonio.pdf

5.4.3 Evaluación de la vulnerabilidad de los atributos frente a las tensiones e impactos socioeconómicos del cambio climático

Para los procesos de desarrollo de las sociedades resulta fundamental que se dé un equilibrio entre el bienestar de la población, el crecimiento, la aparición de nuevas industrias y el estado del medio ambiente y del patrimonio. Por ello, es necesario identificar los elementos de riesgo que puedan afectar de manera negativa al patrimonio cultural y al medio ambiente.

Para el caso de Medellín, el Acuerdo 23 de 2009 señala en su artículo 11 que «para la delimitación de la zona de influencia se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar a los bienes, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura»³⁶³. En este aspecto también se puede asociar como referente la Ley 1185 de 2008, en el sentido que regula los proyectos de construcción que requieren de una licencia ambiental antes de realizar cualquier tipo de modificación a los espacios; de manera que se asegure una preservación del medio ambiente y el patrimonio³⁶⁴.

En el centro histórico de Medellín se identifican una gran cantidad de riesgos y amenazas para el patrimonio de la ciudad. Dentro de estas amenazas se destaca la contaminación ambiental producida por el incremento poco controlado del parque automotor, el cual afecta considerablemente la calidad del aire. Actualmente el centro de la ciudad presenta una alta tasa contaminación del aire asociada principalmente al parque automotor que en general es. Esto hace que la ciudad necesite aproximadamente 718.184 árboles para subsanar esta contaminación. Por contraste, la realidad muestra que, por ejemplo, en el cruce de la avenida La Paya con la avenida Oriental solo hay 132 árboles los cuales aportan oxígeno para 6 personas al día. De esta manera resulta evidente que la mala calidad del aire afecta negativamente los recursos naturales y culturales del centro histórico³⁶⁵.

También se presenta contaminación visual producida por el descontrol de los avisos publicitarios y por el incremento de la informalidad laboral. La continua densificación comercial y la invasión del espacio público afecta a los bienes inmuebles. Otras de las amenazas que se logran identificar se relacionan con las consecuencias que las actividades industriales han tenido sobre el entorno; ya sea daños a los suelos o a las estructuras, los

³⁶³ CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo municipal 23 de 2009, por el cual se adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín». Gaceta Oficial Año XVI, No. 3464, 4 de junio de 2009.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0023_2009.htm

³⁶⁴ CONGRESO DE LA REPUBLICA: «Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial No. 46929, 12 de marzo de 2008. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29324>

³⁶⁵ RESTREPO ESCOBAR, Carolina & MUÑOZ LONDOÑO, Julián: *Plataforma biótica como dispositivo ecosistémico: proyecto urbano en altura con énfasis en la calidad del aire en el Centro Histórico de Medellín*, (Trabajo de grado), Universidad de San Buenaventura, 2019.

<http://hdl.handle.net/10819/6941>

cuales son provocados en su mayoría por vibraciones u otros elementos desencadenantes del uso de maquinarias, construcciones mal planificadas que no concuerden con las características espaciales del ambiente o derrumbes de las edificaciones³⁶⁶.

Otra grave problemática es la expansión urbana con una deficiente planificación. Medellín se ha centrado en las últimas décadas en generar un constante crecimiento económico, pero sin tomar en cuenta muchas veces las necesidades que tiene el patrimonio cultural del municipio. Ciertamente, los proyectos inmobiliarios autorizados con una mala planificación constituyen una de las amenazas más representativas que se logran visonar. No obstante, se debe mencionar que existen otros elementos que representan un alto factor de riesgo para la ciudad y su patrimonio cultural con relación al impacto que tiene el sector turístico hacia estos, el cual si bien permite revalorizar los espacios para darles vida y también aumentar de manera significativa los ingresos que puede percibir el municipio, requiere de un arduo proceso de protección de los espacios, planificación desde los entes territoriales y una participación activa de las partes interesadas para garantizar la preservación de los recursos culturales de una localidad.

El turismo y la sobreexplotación de los ingresos que este puede generar provoca que el patrimonio esté en constante amenaza tanto por las dinámicas de consumo de esta misma actividad y el aumento de los posibles interesados en percibir ganancias relacionadas a la afluencia de los turistas de los centros históricos de Colombia³⁶⁷. Es común que los espacios que forman parte del patrimonio cultural y los espacios con alta afluencia turística obtengan un importante valor agregado, lo cual desencadenaría en el uso de estos espacios para actividades no relacionadas a su función actual de ser una representación de la cultura y una parte importante de los elementos paisajísticos de los espacios urbanos. Ciertamente, cuando el turismo no posee una serie de mecanismos regulatorios y una planificación adecuada se desencadena un deterioro significativo de los espacios, pues estos requieren de un constante acompañamiento y protección de manera que el aprovechamiento de esta fuente ingresos sea de la manera más efectiva para las comunidades³⁶⁸.

En el caso de Medellín, los mal llamados “narco tours” han producido efectos negativos para los oriundos de la ciudad, puesto que las narrativas que se han dado muchas veces han girado en torno a enarbolar el nombre de quienes hicieron daño a la ciudad con el fenómeno del narcotráfico de las décadas finales del siglo XX. Así mismo, los discursos que se producen en los “narco tours” generan la falsa sensación que la historia de Medellín sólo

³⁶⁶ RAMÍREZ UPEGUI, Carmen Helena: *Los patrones de paisaje urbano en Medellín (Colombia) su estructura con espacio de la naturaleza*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, 2016. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/58646>

³⁶⁷ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: «Turismo y proyectos inmobiliarios amenazan centros históricos», 2016 <https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/articulo/turismo-y-proyectos-inmobiliarios-amenazan-centros-historicos.html>

³⁶⁸ HOOGESTEIJN REUL, Almira L.; FEBLES-PATRÓN, José Luis & NAVA-GALINDO Violeta Amapola: «La contaminación fecal en cenotes de interés turístico y recreacional del estado de Yucatán», *Ingeniería*, 19, 3 (2015). <https://www.redalyc.org/pdf/467/46750926004.pdf>

se circunscribe al nefasto periodo del narcotráfico y se deja en un segundo plano todo el acervo histórico y cultural de la ciudad.

5.4.4 Integración de los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un marco más amplio de desarrollo de ciudad

El patrimonio cultural es un componente con un sustrato de valor para las sociedades modernas, ya que se constituye como un elemento educativo y de soporte de identidad cultural, dándole sentido y estima a la sociedad portadora de determinados bienes culturales o naturales, además porque es un puente que lleva al disfrute de los derechos sociales, culturales y medio ambientales que están consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Atendiendo a esta idea, es válido decir que la valoración de las manifestaciones patrimoniales abarca distintos componentes como los históricos, estéticos, documentales y ambientales, por tal motivo es preciso destacar que la valoración se da desde tres perspectivas: el objeto, que son las mismas expresiones culturales o las obras de la naturaleza; el contexto tanto social como territorial donde se circunscriben los bienes, y el sujeto, porque finalmente es la comunidad quien establece los valores y usos del patrimonio.

Para el caso del centro de Medellín, existen diversos patrimonios que son valorados por el soporte de identidad que llevan tanto desde el punto de vista material como inmaterial. Como valor histórico, el centro es el punto fundacional de la ciudad, es el espacio urbano que más sobrelleva historias remotas y otras más actuales. En este espacio se han dado las anécdotas y acontecimientos más representativas no solo de los medellinenses sino también de la cultura antioqueña. Las anécdotas de desarrollo económico, comercial, y empresarial, así como aquellas de índole religioso, social y político más el recuerdo de personajes representativos se cuentan en gran cantidad dentro de la tradición oral y escrita. El nombre de las calles es soporte de identidad; los parques y plazas se han constituido en espacios donde la memoria es portadora de identidad.

De otro lado, a pesar de que los valores estéticos del centro de la ciudad se han fragmentado y casi han desaparecido, aún despuntan en algunos espacios o en arquitecturas aisladas los valores de estilos arquitectónicos del pasado que contenían estéticas particulares. Portones y retablos barrocos del periodo colonial de las iglesias La Veracruz y La Candelaria son pocas evidencias, pero ahí están. La gloria de la arquitectura republicana, la cual introdujo materiales novedosos como ladrillo, hierro y cristales se ve expresada en el barrio Prado. La arquitectura modernista también se refleja en edificaciones de estilo *art decó* como el edificio Henry o el hotel Nutibara. El eclecticismo del Palacio de la Cultura Rafael Uribe, la estación Medellín y el Palacio Nacional, también son muestras de un pasado monumental y lleno de riqueza artística del centro de la ciudad.

Según la definición de Luis Felpe Saldarriaga, «el valor documental refleja y representa un momento del pasado susceptible de ser reinterpretado desde la óptica de diversas especialidades como la historia, la antropología o la arqueología»³⁶⁹. Pese a que como se ha afirmado en varios pasajes de este trabajo, el centro de Medellín ha sufrido grandes daños patrimoniales, se puede decir que en términos de valor este espacio goza de unos hechos historiográficos, supeditados a lo vivencial y lo construido, que dan cuenta de una identidad soportada en un pasado. En tal sentido, si de presentar registros para dictaminar el valor patrimonial del centro se trata, se puede decir que desde la toponimia, los registros fotográficos, la misma arquitectura y los textos escritos dan cuenta de un valor documental del centro de la ciudad.

También, en cuanto al valor documental, hay que decir que el centro de la ciudad es más que un registro, es patrimonio vivo que trasciende la idea del documento, de la foto, de la cartografía antigua. Si bien es cierto que la academia se vale del centro para interpretar la historia, descifrar algunos bienes arqueológicos o proponer sobre imaginarios que dan unas visiones de desarrollo idealistas, se debe decir también que las actuales experiencias de quienes viven y transitan el centro constituyen patrimonio vivo que trasciende el ámbito de lo documental. El registro se ha dado a través del tiempo, pero ahora mismo se continúa construyendo.

En cuanto a los valores ambientales del centro de Medellín es innegable que han sufrido grandes daños. La contaminación visual producida por algunos comerciantes daña notoriamente la estética de las fachadas. Esta situación se debe a que no existe una norma expresa que regularice las vallas publicitarias y avisos comerciales para que no sean instalados o pintados de una forma desordenada ni desmesurada en las fachadas de los inmuebles. La contaminación sonora también es notoria, puesto que el ruido producido por el alto tráfico vehicular y la música que se reproduce en almacenes y casetas es poco controlado, pues pese a que para la ciudad es permitido un máximo de 65 decibeles en el día y 55 en la noche para las zonas residenciales, muchas veces la norma no se cumple, ya que los funcionarios que deberían regular esta situación a veces son laxos para hacer cumplir la regla.

Con los residuos sólidos también se da un alto volumen de contaminación. Esta situación, muchas veces asociada a la falta de cultura ciudadana, se debe a que las ventas callejeras producen residuos que van quedando depositados en el piso y en las esquinas a la espera de que llegue la noche para que los encargados de la limpieza entren a limpiar. Finalmente, la contaminación del aire se ha constituido en uno de los principales problemas de la ciudad y el centro. Esta situación es producida tanto por el parque automotor como por las industrias. En el capítulo seis se ampliará este tema en el ítem sobre problemas asociados al medio ambiente.

Para cerrar este epígrafe cabe citar a Bandarin y Van Oers, quienes sostienen que las declaraciones relativas a qué valores hay que preservar deberían provenir de las comunidades de usuarios (en un proceso de abajo arriba), en lugar de provenir sólo de los

³⁶⁹ SALDARRIAGA, Luis Felipe: *op. cit.*, p. 14.

expertos (de arriba abajo)³⁷⁰. En el caso de Medellín se puede decir que la participación ciudadana se ha venido consolidando en los últimos años; pese a que hay daños sobre los valores patrimoniales del centro de Medellín que han llegado a un momento de irreversibilidad, todavía hay espacios por recuperar y entregarlos a la ciudadanía en un ambiente de equilibrio y desarrollo sostenible. La muestra de que ya se vienen haciendo ejercicios entre la ciudadanía y la administración pública lo constituye el Plan de Desarrollo de la comuna 10 La Candelaria, el cual se construyó entre los años 2013 y 2014. Con este trabajo se da un precedente donde las propuestas para la toma de decisiones pueden partir de un proceso de abajo hacia arriba. En este sentido, es la ciudadanía la que puede decidir sobre qué valores del centro de la ciudad se deben priorizar para su conservación y desarrollo eficaz.

En relación con el estado de vulnerabilidad de los valores patrimoniales, se puede decir que con el paso de los años se ha dado un abandono y desinterés de parte de la clase empresarial en el centro de la ciudad. Sus inversiones y proyectos se han trasladado a otros sectores donde, desde el punto de vista urbanístico, han tenido mayor libertad debido muchas veces a que los lineamientos estipulados en los planes de ordenamiento territorial han sido laxos. Esta situación se puede evidenciar con el alto desarrollo que ha tenido en las últimas tres décadas el sector suroriental de la ciudad, es decir, la comuna 14 el Poblado. El éxodo del gran empresariado hacia la comuna 14 ha hecho que los valores patrimoniales del centro entren en un estado de fragilidad y vulnerabilidad, pues la inversión y la atención por parte de la administración municipal ha priorizado otros espacios más rentables para la economía. Del mismo modo, como resultado de este abandono de las grandes empresas del centro histórico de Medellín se comienza a proliferar de una manera significativa la inequidad y la inseguridad urbana; destacando que Colombia es uno de los países con mayores índices de inseguridad e inequidad urbana de América Latina. Medellín ciertamente ha sido una de las más afectadas por este proceso³⁷¹.

Tal como se explicó antes, el proceso de planificación fallida ha causado que proliferen la desigualdad y la inequidad urbana dentro del centro histórico de la ciudad. La presencia del comercio principalmente de índole informal ha provocado un alto grado de desorganización y dificultad para poner en marcha diversos procesos de planeación, situación que hace de este espacio una zona frágil y vulnerable.

La marginalidad y desigualdad son dos fenómenos que reconocen tanto los académicos como la sociedad civil en general como algunas de las problemáticas principales que enfrenta actualmente la ciudad y que repercuten en su centro histórico. En este sentido se dan dos realidades que aquejan el tema social y paisajístico según los sectores y barrios:

³⁷⁰ BANDARIN, Francesco; VAN OERS, Ron: *op. cit.*, p. 116

³⁷¹ ECHEVERRI RESTREPO, Alejandro & ORSINI, Francesco: «Informalidad y urbanismo social en Medellín», en HOYOS ESTRADA, Claudia Helena: *Medellín: Medio Ambiente, Urbanismo y Sociedad*, Medellín, Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2010.

por un lado se ve la renovación y calidad de vida, pero por otro lado, se da en el abandono y pobreza³⁷².

¿Qué sucede, pues, con los diversos intereses que se conjugan en el centro de Medellín? Ciertamente existe una gran variedad de posturas relacionadas con el crecimiento económico local y la sustentabilidad de la zona, pero, sin lugar a duda, aún se presentan escenarios en los cuales se dan beneficios a particulares, lo que sigue siendo un lastre para la preservación urbana del centro de Medellín.

5.4.5 Priorización de acciones de conservación y desarrollo

Para lograr una integración adecuada de los esfuerzos para el rescate y preservación del patrimonio del centro histórico de Medellín por medio de la participación cívica se debe dar un diálogo democrático entre los actores. La planificación y regulación del territorio y la identificación de los riesgos y necesidades del patrimonio requieren que desde los entes públicos se reconozca la importancia que los recursos culturales poseen; es menester que estos aspectos hagan parte de las agendas de los diversos gobiernos de turno y que se les dé mayor relevancia dentro de los planes de desarrollo y propuestas de trabajo.

La participación de los entes territoriales y los actores ciudadanos, así como la priorización del patrimonio urbano dentro de los planes de desarrollo es uno de los puntos fundamentales para la implementación de paisaje urbano histórico en cualquier ciudad. Tal ha sido el caso de ciudades de China, España o Turquía donde se han combinado los planteamientos del paisaje urbano histórico con las propuestas de la planificación municipal, en aras de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Unesco.

En el caso de Medellín, el patrimonio urbano de la ciudad sufrió por muchos años un gran abandono, pues los intereses municipales y del sector privado se direccionaban hacia otras áreas de la ciudad en las cuales se centraba tanto la inversión pública como la planificación urbana y territorial. No obstante, con el paso de los años se han ganado importantes espacios para el patrimonio cultural y el paisaje urbano; por ello resulta interesante revisar los planes de desarrollo y las políticas públicas de las últimas administraciones para identificar el grado de priorización que ha tenido el patrimonio cultural gracias a estas dinámicas.

La administración responsable del plan de desarrollo de 2008-2011, entre varios de sus puntos, propuso la realización de una gran cantidad de obras enfocadas hacia la creación de empleos por medio de la denominada Cultura-E, enfocada hacia el fortalecimiento de una cultura ciudadana basada en valores, el reconocimiento de la igualdad y la importancia

³⁷² MANSILLA, Juan Camilo, Reconfigurando el espacio público, redefiniendo la marginalidad urbana: un estudio de caso con jóvenes de barrios populares de Medellín, Colombia. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2015.

de la cultura para la ciudad, así como en la recuperación de diversos recursos que se encontraban en situación de abandono³⁷³.

Sin embargo, algunas de las críticas más representativas a esta administración señalaban la abundancia de proyectos inconclusos, pues al querer abordar muchas áreas críticas para la ciudad no se logró concretar muchas propuestas y el área cultural fue una de las más afectadas. Si bien en el mismo periodo se desarrolló una agenda que dio paso a la formulación del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020³⁷⁴, fue evidente que para lograr una recuperación y protección del patrimonio se requiere de un proceso extenso de planificación que una sola administración difícilmente puede cubrir³⁷⁵.

En el caso de la administración siguiente, en el Plan de Desarrollo 2012-2016 se destaca que el programa «Patrimonio e investigación cultural» tenía como propósito «promover la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural y la investigación en cultura, para preservar los acumulados culturales que constituyen el fundamento de la identidad de la ciudad», mientras que el programa «Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida», proponía un rescate de los espacios culturales para la vida y disfrute de la población³⁷⁶.

Ciertamente, en la formulación de estos planes desarrollo se dio un alto nivel de compromiso en el ánimo de consignar todos los elementos necesarios para lograr el desarrollo cultural de la ciudad, tomando en cuenta el patrimonio como uno de sus puntos clave. No obstante, diversos actores de la vida cultural en Medellín han explicado que la ausencia de una participación efectiva de todos los actores, como grupos desplazados o marginalizados dentro de este proceso, ha dificultado su correcta implementación³⁷⁷. De este modo, al revisar el plan de desarrollo del periodo 2016-2019 se observa que la preservación y rescate del patrimonio se toma en cuenta como un elemento fundamental. Se puede mencionar el programa «rehabilitación del espacio público y el patrimonio», el cual menciona al centro histórico de Medellín como el corazón de la ciudad. Dicho plan menciona que «es un compromiso de esta administración la recuperación integral del Centro, rehabilitando los espacios públicos existentes y generando otros más, en la búsqueda de un seguro, ambiental y atractivo para sus habitantes»³⁷⁸.

³⁷³ CONCEJO DE MEDELLÍN: *Acuerdo Municipal 16*.

³⁷⁴ ALCALDÍA DE MEDELLÍN & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: *op. cit.*

³⁷⁵ DÍAZ PÉREZ, Maribel: *Pensar el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín: una experiencia de articulación de actores*, (Tesis de maestría), Universidad EAFIT, 2015.

<http://hdl.handle.net/10784/8189>

³⁷⁶ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo “Medellín un hogar para la vida” 2012-2015», 2011.

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/2012-04-30-Proyecto%20de%20acuerdo%20VERSION%20COMPLETA.pdf>

³⁷⁷ DÍAZ PÉREZ, Maribel: *op. cit.*

³⁷⁸ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: *Acuerdo 3 de 2016*.

Si bien se postula allí un reconocimiento y recuperación del centro histórico como elemento priorizado para la acción y planificación de la ciudad, con los cambios de administración municipal se presentan rupturas respecto a los procesos anteriores, lo que ha incidido en la falta de continuidad y concreción de programas, planes, proyectos y propuestas. Así, al revisar el plan de desarrollo de la administración 2020-2023 se observa que los lineamientos que tiene incidencia sobre el paisaje urbano histórico en la ciudad se direccionan hacia las áreas de la eco-ciudad y la transformación educativa y cultural³⁷⁹.

Dentro de estos puntos de plan de desarrollo municipal se logran destacar las menciones hacia la recuperación de la centralidad en la ciudad, donde el centro de Medellín se reconoce como un espacio para la apropiación cultural de la ciudad y la preservación y rescate del paisaje urbano dentro de esta. Ciertamente, el actual plan de desarrollo municipal aún se encuentra en etapa de ejecución por lo que determinar cómo se prioriza la recuperación del centro por parte de la presente administración resulta una tarea inconclusa; de tal modo, es necesario que desde los actores de la cultura y la urbanidad de la ciudad se produzca un seguimiento de dicho proceso para establecer conclusiones de ello.

5.4.6 Establecimiento de las alianzas, asociaciones y coordinación de las diferentes actividades entre los diferentes actores

Tal como se ha mencionado antes, la cooperación entre los diversos actores interesados en el patrimonio cultural de la ciudad y en su centro histórico es uno de los elementos fundamentales para garantizar el correcto desarrollo e implementación de cualquier plan, ya sea que contemple las recomendaciones de la Unesco sobre el paisaje urbano histórico o cualquier otro lineamiento brindado hacia el urbanismo.

En este punto, a través del presente capítulo se ha realizado un análisis sobre los diversos programas y procesos que se han realizado desde los entes públicos para integrar a las partes interesadas hacia la consecución de las metas planteadas para la recuperación del centro de la ciudad. Es importante comentar que la ausencia de ciertos sectores dentro de los procesos de diálogos ha sido uno de los puntos de debilidad más importantes.

Ciertamente, se ha observado un marco de alianzas entre la alcaldía con diversos representantes de la cultura local y el urbanismo, quienes con base a su experticia han aportado conocimientos para establecer lineamientos de acción y denunciar atropellos; a su vez, programas como los vigías del patrimonio se han direccionado hacia el aumento de las alianzas con la comunidad, proceso en el que el sector privado tiene una importante

³⁷⁹ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023», 2020
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/DocumentoFinal_PlanDesarrolloMedellin2020-2023_MedellinFuturo.pdf

participación³⁸⁰. Es fundamental, entonces, lograr una integración de los grupos desplazados y marginalizados de la ciudad, a su vez que de los representantes del gremio del comercio informal y formal quienes también deben participar de este proceso.

³⁸⁰ DÍAZ PÉREZ, Maribel: *op. cit.*

Capítulo 6. La «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico»: una mirada al centro de Medellín

Los debates internacionales han contribuido para que muchos países ajusten determinados preceptos a sus legislaciones y adopten políticas de desarrollo urbano. En Colombia, que generalmente ha acogido estos principios derivados de una conversación multilateral, las oficinas de planificación urbana de los gobiernos nacional, regional y municipal, los gestores públicos, los urbanistas y los planificadores ajustan los preceptos internacionales para proyectar sus sistemas de gestión urbana e iniciar acciones necesarias para la planificación de los territorios. Es el caso de diversos postulados de la Unesco que han permeado aspectos jurídicos y administrativos, en los cuales prevalece la importancia de los conjuntos urbanos históricos como elementos indispensables dentro de las políticas de planeación. Por ello, es pertinente hacer una valoración sobre cómo se ha aplicado en la ciudad de Medellín la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico», publicada en las Actas de la Conferencia General de la Unesco, 36ª reunión, París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011³⁸¹.

Este capítulo se organiza de acuerdo con el documento de la Unesco. En este sentido, en primer lugar, se analizan algunas problemáticas presentes en la comuna 10 La Candelaria -centro de Medellín-, a partir de variables como la urbanización, la mundialización, el desarrollo y el medio ambiente. La identificación de este tipo de problemáticas, sumado a lo visto en el capítulo tres sobre la evolución urbana de Medellín, conduce a una comprensión de la situación patrimonial del centro de la ciudad, tema sobre el cual muchas veces los debates académicos han cuestionado si la ciudad realmente tiene un centro tradicional que amerite ser considerado como centro histórico.

En segundo lugar, se revisa cómo se han dado las políticas de conservación urbana desde la planeación nacional. Además, se examinan algunas leyes que han contribuido al propósito de preservar el paisaje histórico del centro de la ciudad, tales como la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura; la Ley 388 de 1997, Ley de desarrollo territorial; El Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Medellín de 2006, y los planes de ordenamiento territorial que ha tenido la ciudad. Este recorrido dará una idea sobre el influjo que los lineamientos internacionales han tenido en el ámbito local para la gestación de políticas de conservación urbana y de qué manera los propósitos locales se han ajustado a las intenciones señaladas por la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico.

En tercer lugar, se examinan las herramientas de gestión propuestas por la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico», tales como las herramientas de participación ciudadana, las herramientas de conocimiento y de planificación, los sistemas normativos y las herramientas financieras. Cabe precisar que en el ítem sobre herramientas financieras se comentan temas de capacitación y cooperación, pues son elementos que las agencias internacionales y nacionales suelen combinar.

³⁸¹ UNESCO: *Actas de la Conferencia General...*, pp. 60-65.

6.1. Problemas en el centro de Medellín respecto al paisaje urbano histórico y los elementos patrimoniales

La Recomendación sobre el paisaje urbano histórico muestra los factores que ponen en riesgo el mantenimiento de sectores que constituyen paisajes urbanos de carácter histórico. En el texto se exponen elementos que amenazan el cuidado de conjuntos urbanos singulares y, paralelamente, orientaciones sobre las políticas que pueden adherir los estados miembros para solucionar los problemas que afrontan las ciudades.

En cuanto a los elementos que amenazan los conjuntos urbanos singulares, el documento de la Unesco señala que

en los últimos decenios, debido al vertiginoso aumento de la población urbana del planeta, a la magnitud y celeridad del desarrollo y a las mutaciones de la economía, los asentamientos urbanos y sus conjuntos históricos han pasado a ser centros y motores del crecimiento económico en muchas regiones del mundo y han asumido una nueva función en la vida cultural y social. Como consecuencia de ello también se han visto sometidos a nuevos y numerosos factores de presión, [tales como] la urbanización y mundialización, el desarrollo, y [diversas problemáticas asociadas al medio ambiente]³⁸².

Por su parte, Bandarin y Van Oers comentan que a menudo el sistema es débil e impotente ante los tipos de cambio que caracterizan nuestro mundo contemporáneo y su escena urbana. Los autores señalan también que a los factores de urbanización, mundialización y el cambio ambiental se suman otros elementos como los cambios de poder que no generan continuidad en las políticas públicas, la presión de la industria turística, del sector inmobiliario o de los negocios. Todas estas fuerzas tiran en diferentes direcciones, produciendo en las zonas históricas y patrimoniales la pérdida de sus funciones tradicionales y procesos que amenazan con socavar la integridad y los valores históricos, sociales y artísticos de determinados territorios³⁸³.

6.1.1 Problemas asociados a la urbanización, la mundialización y el desarrollo

Respecto al aumento acelerado de la población se puede decir que este problema aqueja a Medellín desde la segunda mitad del siglo XX, con un impacto negativo principalmente en la configuración paisajística tanto de las zonas periféricas como del centro de la ciudad. A raíz de la fuerte actividad industrial que experimentó Medellín a partir de la cuarta década del siglo XX, la ciudad experimentó un acelerado crecimiento poblacional y urbano. Así, la

³⁸² *Ibidem*.

³⁸³ BANDARIN, Francesco; VAN OERS, Ron: *op. cit.*, p.18.

industrialización de Medellín y la consolidación de una vocación textil produjo un efecto llamado, con una migración campesina que creció exponencialmente hasta la década de 1980 en busca de oportunidades laborales tanto en la industria textil como en otras. Esta situación, más la inadecuada planificación urbana, unas precarias garantías laborales y una fuerte especulación del suelo, produjo la construcción de barrios periféricos en las laderas más altas de la ciudad en condiciones de pobreza que también se darían en el centro de la ciudad.

El aumento de la población urbana fue un problema que poco le interesó a la clase dirigente, puesto que no se desarrollaron políticas públicas asertivas respecto a la inserción laboral o formación técnica de estos migrantes para garantizar una mano de obra cualificada y no una masa poblacional donde pocos encontraban trabajo formal, lo que obligó a muchas personas a dedicarse a las ventas informales. Se puede decir que, desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, en Medellín ha habido una alta desproporción en cuanto a la elevada oferta de mano de obra y la baja demanda que ofrecen las empresas³⁸⁴. La pobreza impactó y sigue impactando significativamente en el paisaje urbano del centro de la ciudad, en la medida que la precariedad y la informalidad ocuparon buena parte del espacio público, viéndose afectadas zonas tradicionales como el sector Estación Villa, San Benito y el antiguo Guayaquil.

³⁸⁴ Pese a que Medellín era la ciudad industrial de Colombia por la presencia de diversas empresas textiles y de otras manufacturas, la oferta laboral no fue suficiente debido al alto crecimiento poblacional.

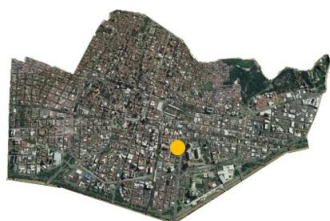
Tabla 2. Crecimiento de la población de Medellín durante el siglo XX y las dos primeras décadas del siglo XXI

CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE MEDELLÍN, 1905-2005		
AÑOS CENSALES	POBLACIÓN TOTAL	% INCREMENTO AÑO BASE 1905
1905	59.815	100%
1912	70.547	118%
1918	79.146	132%
1928	120.044	201%
1938	168.266	281%
1951	358.189	599%
1964	772.887	1292%
1973	1.077.252	1791%
1985	1.468.089	2454%
1993	1.630.009	2725%
2005	2.499.080	4178%
2011	2.664.394	4454%
2018	2.871.133	4800%

Fuente: los datos correspondientes a los años del siglo XX se toman del libro: Suramericana de Seguros, *Historia de Antioquia*, Editorial Presencia Ltda, 1988. Los datos correspondientes a los años del siglo XXI se toman de diversos censos poblacionales elaborados por el Departamento Nacional de Estadística DANE y que aparecen en el texto: Medellín y su población³⁸⁵.

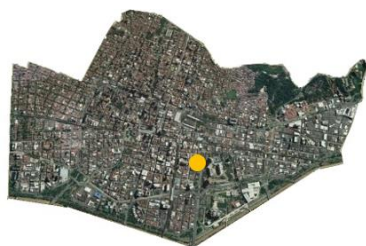
³⁸⁵ ALCALDÍA DE MEDELLÍN. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: «Documento técnico de soporte POT [Acuerdo 46/2006]». <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Informaci%C3%B3n%20General/Documentos/POT/medellinPoblacion.pdf>

Figura 109. Sector "El Pedrero" visto sobre la plaza de Cisneros, barrio Guayaquil. Década de 1980, y ubicación en la comuna 10



Fuente: Comunidad Memoria Visual de Medellín³⁸⁶

Figura 110. Sector "El Pedrero" visto sobre la calle 45, Amador, barrio Guayaquil. Década de 1980



³⁸⁶ Tomado de:
<https://www.facebook.com/MemoriaVisualDeMedellin/>

A principios del siglo XX, la Plaza de Cisneros, en el sector de Guayaquil, era el principal espacio comercial de la ciudad y se caracterizaba por la concepción arquitectónica modernista que se conjugaba con las estéticas de la arquitectura colonial. A partir de la segunda década del siglo XX, el sector entró en decadencia debido a la mala planificación urbana y al alto crecimiento poblacional, donde muchos migrantes campesinos que no encontraban posibilidades de un trabajo formal se dedicaban al comercio informal produciéndose una invasión del espacio público con consecuencias higiénicas negativas y la turgurización de diversas vías, aceras y fachadas arquitectónicas.

Figura 111. Calle 57, La Paz en 2020, y ubicación en la comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal.

Durante la segunda mitad del siglo XX hasta hoy, el aumento exponencial de la población produjo pérdidas en el patrimonio arquitectónico, ya que sitios tradicionales como la calle 57, La Paz, se turgurizaron debido a la precariedad laboral que inducía a la creación de negocios informales empobrecidos higiénica y estéticamente.

A los problemas que trajo el crecimiento vertiginoso de la población y el aumento de la pobreza, en los años noventa del siglo XX se sumaron otras variables como la celeridad del desarrollo y la mutación de las formas económicas, fenómenos que tuvieron consecuencias negativas sobre el paisaje urbano y los elementos patrimoniales del centro de la ciudad. Esa velocidad del desarrollo produjo un incremento de la actividad comercial en distintos sectores aledaños a las estaciones del Metro de Medellín y otros espacios como los sectores Estación Villa, La Candelaria, barrio Colón, Guayaquil – El Hueco –, San Benito y Villa Nueva.

³⁸⁷ Biblioteca Pública Piloto, DAP-FI-10-0005. Alcaldía de Medellín. Departamento Administrativo de Planeación: «Plaza Guayaquil – El Pedrero», s. f. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?fn=65560&jzd=/janium/Documentos/AP/DAP-FI-10-0005-65560/d.jzd

En el año 1987, al entrar en funcionamiento el Centro Administrativo La Alpujarra, hubo intervenciones urbanísticas que impactaron los sectores de Guayaquil y El Hueco, dándose una reestructuración sin precedentes, la cual consistió en recuperar el espacio público en la Plaza de Cisneros y vías aledañas como Amador, Pichincha, Maturín, Palacé, Bolívar, Cúcuta, entre otras. Esta intervención, como se ha indicado antes, fue aprovechada por negociantes que compraron el edificio histórico del Palacio Nacional para convertirlo en centro comercial. Así mismo, muchas casonas grandes antiguas se reestructuraron para crear pasajes comerciales, perdiéndose tanto las singularidades arquitectónicas de las fachadas como los componentes espaciales y decorativos de las áreas interiores.

Figura 112. Calle 48, Pichincha, sector Palacio Nacional, año 2020, y ubicación en la comuna 10 Invasión del espacio público por el comercio informal



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La presión ejercida por la celeridad del desarrollo y la mutación de las formas económicas ha producido un alto volumen comercial en el sector de Guayaquil y El Hueco. Ha sido notable el aumento del comercio informal, produciéndose una invasión del espacio público a través de caspetes y ventorrillos que no contribuyen a mejorar la estética del sector.

También, como se había indicado en el capítulo tres, fruto de la construcción del Metro, muchas edificaciones tradicionales se demolieron para dar paso a pasajes comerciales o se mutilaron o densificaron con negocios que no respetaban los cánones arquitectónicos. Así mismo, la construcción del Tranvía de Ayacucho sobre la calle 49, trajo consigo pérdidas lamentables como la demolición de muchas viviendas antiguas para dar paso a edificaciones de mediana altura o, en su defecto, a la remodelación de arquitecturas que se acondicionaron para locales comerciales.

La otrora calle 49, Ayacucho, fue un eje vial que comunicaba el centro con la zona centro-oriental de la ciudad, extendiéndose hasta los barrios más periféricos. La intervención urbana produjo transformaciones sociales y espaciales que priorizaron el comercio, pero que afectaron la riqueza arquitectónica que no aparecía en los inventarios oficiales. Como señala Luis Fernando González (2013), «toda esa anónima y probable riqueza arquitectónica, no incluida en los inventarios formales de los bienes culturales, no resistió al asedio especulador urbanístico derivado del proyecto del tranvía»³⁸⁸.

Figura 113. Afectaciones al paisaje urbano histórico producidos por el desarrollo de infraestructuras de transporte masivo



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020.

Cerca de la estación del Tranvía de Ayacucho, Pabellón del Agua, el desarrollo sin una visión integral produjo pérdidas, mutilaciones y desórdenes paisajísticos en las arquitecturas tradicionales. Nótese en el centro un edificio de mediana altura que “asfixia” una arquitectura tradicional, y al costado derecho, una casa de dos plantas de estilo republicano que es enmascarada con un color llamativo para el aprovechamiento comercial.

Es preciso reiterar que la celeridad del desarrollo también produjo la demolición de arquitecturas históricas para dar paso a la construcción de edificios en altura, impactando significativamente el paisaje urbano, ya que se da un desequilibrio y falta de armonía entre edificaciones bajas y edificaciones en altura. Estos inmuebles tienen usos multifuncionales: generalmente la planta baja y la primera planta son utilizadas como espacios para locales comerciales, las plantas intermedias son usadas como parqueaderos y las plantas superiores son acondicionadas como factorías textiles, bodegas y espacios para oficinas. El acelerado desarrollo fue poco controlado desde el punto de vista urbanístico: los

³⁸⁸ GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: «La transformación urbana de Medellín, el tranvía de Ayacucho». *Revista Universidad de Antioquia*, 314, 2013, p. 98.

arquitectos e ingenieros edificaron de una manera “ordinaria” estructuras con fachadas que no proporcionaban ninguna armonía con el entorno; actualmente se ven grandes edificios con fachadas de cristales color turquesa y azulados al mejor estilo de hoteles de playa, copiando formas propias de ciudades costeras como Miami, pasando por alto que Medellín está rodeada por montañas verdes. Se hubiese podido crear arquitecturas más concordantes con las características territoriales del Valle de Aburrá.

Figura 114. Edificio Gran Plaza sector Guayaquil y ubicación en la comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La foto ilustra la celeridad en el desarrollo y la presión comercial en el territorio. En el sector de Guayaquil y El Huevo se han levantado edificaciones que responden al acelerado desarrollo comercial de la zona, sin existir ningún criterio estético que trate de conservar el paisaje urbano tradicional.

Figura 115. Carrera 47 Sucre y ubicación en la comuna 10. Presión comercial sobre el patrimonio arquitectónico



Fuente: Archivo fotográfico personal.

Esta casona de principios del siglo XX, ubicada en la carrera 47, Sucre, entre las calles 52 y 53, es un claro ejemplo de la presión comercial que afecta el patrimonio edificado. La foto muestra el daño de sus elementos arquitectónicos, al dividirse la casa en cinco locales comerciales y un parqueadero interior. De la obra arquitectónica solo se conserva el trazado del techo en teja de barro.

El desarrollo vial también fracturó el centro de la ciudad con amplias vías que rompieron y desarticularon algunos espacios. Es el caso de la construcción de la Avenida Oriental en la década de 1970, que fragmentó el sector de Villa Nueva, rompiendo la comunicación de este lugar con los barrios tradicionales Prado y Boston, y causando una pérdida de valores y cotidianidades de quienes habitaban el sector. Hasta hace poco tiempo las vías vehiculares tenían prioridad sobre las rutas peatonales; solo en la última década se han venido aumentando el número de kilómetros peatonalizados y de vías para otros sistemas de transporte alternativo como la bicicleta. Para el académico Luis Fernando González Escobar, muchas intervenciones viales que se han dado en la ciudad se han convertido en actos impúdicos debido a la capacidad de destrucción total, la eliminación y el ocultamiento con el que vanamente se pretende borrar la memoria³⁸⁹.

Lo expuesto anteriormente trae problemas sustanciales en relación con el paisaje urbano histórico, debido a que el crecimiento desordenado y la inadecuada planificación de las ciudades puede cambiar la esencia de los centros urbanos con características tradicionales.

Figura 116. Desarrollo vial en el centro de Medellín. Avenida Oriental, año 1976, y ubicación en la comuna 10

³⁸⁹ GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: *op. cit.*, p. 12



Fuente: CARVAJAL PÉREZ, Gabriel³⁹⁰

En la década de 1970 se construyó la Avenida Oriental, dividiendo el centro de Medellín y produciendo una desconexión de varios sectores tradicionales como Villa Nueva, Boston y Prado, que hasta entonces estaban integrados y hacían parte de un mismo corpus tradicional cuyo eje articulador era el Parque de Bolívar y la Catedral Metropolitana.

Desde otra perspectiva, la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico plantea que «los procesos mundiales ejercen una profunda influencia en los valores que las comunidades atribuyen a las zonas urbanas y su entorno y en las percepciones y realidades de sus habitantes y usuarios»³⁹¹.

A partir de esta premisa se puede decir que, para el caso de Medellín y su centro histórico, los procesos de mundialización han traído presiones que afectan los valores y prácticas culturales asociadas al trabajo, el comercio y las formas de subsistencia de quienes laboran informalmente en dicho espacio. En este sentido, Betancur, Stienen y Urán (2001) señalan que en Medellín ha habido una tensión

entre el uso de un territorio vivido como escenario para la sobrevivencia, como espacio de trabajo y un territorio para el tránsito de peatones y vehículos, en algunos casos, o para representar la imaginaria de un modelo de globalización basado en la venta de la cara limpia de la ciudad; un centro fresco, descongestionado, fluido. Una recuperación de la ciudad para los ciudadanos, como se ha presentado, en donde se podría sobreentender que los trabajadores allí ubicados no caben para la administración municipal, ni para la élite empresarial, ni para los peatones, en esta

³⁹⁰ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-014-0826. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Aérea de Medellín», 1976. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-014/0826.jzd&fn=13826

³⁹¹ UNESCO: *Actas de la Conferencia General...*, p. 63.

categoría. Es esta última tendencia la que se ha impuesto, con una estrategia de exclusión de los trabajadores informales del comercio allí asentados³⁹².

Ese modelo de globalización basado en presentar la parte maquillada de las ciudades para vender una marca de territorio ha hecho que hasta hoy Medellín esté tratando de encontrar un logotipo, buscando su propia marca, tarea que se ha caracterizado por el fracaso histórico de sus campañas. Tal vez ese fracaso se ha dado continuamente porque la clase dirigente trata de maquillar unos territorios, pero no hay solución a las problemáticas sociales. Es el caso del centro de Medellín, donde las políticas municipales continuamente han desplazado a los vendedores informales para mostrar una cara limpia de la ciudad, tratando de recuperar espacios, pero sin ofrecer soluciones ni garantías de una reubicación adecuada.

Como ejemplo se puede citar la historia del centro comercial Bazar de los Puentes. Entre los años 1998 y 2000 se construyeron cinco bazares comerciales en el centro de la ciudad, entre ellos el Bazar de los Puentes, el cual albergó 130 locales. El plan de desarrollo de entonces, “Por una ciudad más humana”, del alcalde Juan Gómez Martínez, proponía la implementación del proyecto de “bazares populares”, que hacían parte del Programa de Reubicación de Ventas Callejeras del Centro de Medellín³⁹³

Este proyecto buscaba el traslado de vendedores informales, pero frente al alto volumen de vendedores que solicitaban traslado al nuevo espacio construido, solo se compensó la necesidad de una pequeña parte. El fracaso de este proyecto se dio en la medida que no hubo una planificación ni se escogió adecuadamente el lote para la construcción de dicho centro comercial. La zona no tuvo un estudio serio de factibilidad que dictaminara la vocación comercial, las posibilidades de transporte y la conectividad del sitio para poder garantizar el éxito productivo de este centro comercial, así mismo no se previó que esta zona tendría importantes problemas de contaminación del aire.

Durante su etapa de funcionamiento el sitio empezó a tener problemas de hacinamiento, de higiene, de contaminación y, en general, de turgurización de la estructura. Es preciso referirse al tema de la contaminación, pues el centro comercial se situó sobre un túnel vial por donde hay un alto tránsito vehicular. Este túnel tiene varios extractores que sacan el aire contaminado del soterrado, pero lo dejan sobre el espacio que cubría el centro comercial, motivo por el cual es una de las zonas más contaminadas del centro. En la figura 100 se muestra varios extractores que depositan el aire contaminado en el lugar, lo que

³⁹² BETANCUR, María Soledad; STIENEN, Angela & URÁN ARENAS, Omar Alonso: «La configuración de la nueva “arquitectura territorial” y los nuevos conflictos socioespaciales», en BETANCUR, María Soledad (Coord.): *Globalización: cadenas productivas & redes de acción colectiva: reconfiguración territorial y nuevas formas de pobreza y riqueza en Medellín y el Valle de Aburrá*. Santafé de Bogotá, Tercer Mundo, 2001, p. 324.

³⁹³ VERGARA ARIAS, Marcela: «Conflictividad urbana en la apropiación y producción del espacio público. El caso de los bazares populares de Medellín», *Bitácora Urbano Territorial*, 14, 1 (2009), p. 151.

constituye una muestra clara del poco criterio y la mala planificación producida por el afán de limpiar otros sectores “más importantes del centro”.

En el año 2014 la administración municipal decidió desalojar a los comerciantes del lugar y procedió a la demolición de la mayor parte del centro comercial, quedando en pie una pequeña parte al costado oriental de la estación Prado Centro del Metro. Las autoridades justificaron este acto debido a actividades asociadas a las ventas de drogas y de objetos hurtados y a problemas de seguridad tanto para comerciantes como para transeúntes y clientes. Tras este desalojo la administración municipal no ofreció garantías ni alternativas a los comerciantes como tampoco reubicación, motivo por el cual los mismos vendedores se tomaron por cuenta propia los bajos del viaducto del Metro de Medellín entre la estación Prado Centro y el límite con la Avenida De Greiff, lo que produjo problemas sociales como el desplazamiento a la fuerza y la invasión del espacio público, con consecuencias nefastas desde el punto de vista de la higiene y la seguridad ciudadana.

Figura 117. Costado oriental del centro comercial Bazar de los Puentes (2020) que sobrevivió a la demolición de 2014. Ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La parte que se mantiene del Bazar de los Puentes evidencia un comercio modesto, el cual no le importa a la élite empresarial.

Figura 118. Terreno donde se ubicaba el centro comercial Bazar de los Puentes con extractores contaminantes, año 2020



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Los proyectos que tratan de maquillar una ciudad para estar en línea con la mundialización, que propenden por mostrar una cara amable y descongestionada de las urbes y responder a las necesidades de los grandes empresarios pueden terminar siendo un mal experimento si no se genera una adecuada planificación ni se tienen en cuenta las características sociales, culturales y espaciales del territorio que se vaya a intervenir.

Este es el caso del frustrado proyecto “Bazares Populares”, construido en la administración municipal del periodo 1998-2000 y demolido en el año 2015. En la foto, nótese los extractores de aire que ventilan un túnel vial subterráneo, pero contaminan el sector.

Figura 119. Alrededores de la estación Prado Centro sobre la carrera 51, Bolívar, bajos del viaducto del Metro de Medellín, año 2020



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Debido a la demolición del centro comercial Bazar de los Puentes hubo un desplazamiento de vendedores hacia la carrera 51, Bolívar, entre la estación Prado Centro y la Avenida De Greiff. Una inadecuada

planificación urbana y una ausencia de acompañamiento social produce efectos negativos en las prácticas culturales, en las condiciones humanas de algunas poblaciones y afectaciones al paisaje urbano.

6.1.2 Problemas asociados al medio ambiente

Como se lee en la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico

«Desde siempre los asentamientos humanos vienen adaptándose a los cambios climáticos y ambientales [...]. Pero la intensidad y la rapidez de los cambios actuales constituyen una amenaza para nuestros complejos sistemas urbanos. La preocupación por el medio ambiente, sobre todo por el consumo de agua y energía, exige nuevos planteamientos y modelos de vida urbana basados en políticas y prácticas que tengan muy presentes las cuestiones ecológicas para mejorar la sostenibilidad y la calidad de vida de las ciudades»³⁹⁴.

Se puede decir al respecto que el consumo de agua y de energía no ha constituido hasta el momento un problema grave para la ciudad. Esta situación obedece a que el municipio cuenta con las Empresas Públicas de Medellín, una de las entidades más eficientes en el orden latinoamericano en la prestación de servicios de acueducto y energía. Dicha empresa ha sabido maximizar el recurso hídrico con el que cuenta la ciudad, debido a que el Valle de Aburrá, lugar donde se asienta Medellín, está rodeado de altas montañas donde existe una gran riqueza hídrica que satisface adecuadamente a todos los municipios del área metropolitana.

Sin embargo, existen algunas quebradas que al bajar por las laderas de Medellín e ir tocando el término urbano resultan siendo contaminadas. Esta situación obedece a que muchos barrios informales que se ubican en las periferias de la ciudad se situaron al borde de las quebradas, sin respetar los retiros entre las viviendas precarias y las orillas de los arroyos; así, durante muchos años las viviendas depositaron las aguas residuales directamente a las quebradas. Pese a que las últimas administraciones municipales han hecho fuertes campañas y han construido sistemas de alcantarillado en asentamientos cerca de las fuentes de agua, los problemas aún persisten debido a que, si bien con menor ritmo que años atrás, las invasiones y las construcciones informales se continúan dando en las laderas de la ciudad.

Esta situación afecta al centro de la ciudad ya que la zona occidental de la comuna 10 limita con el río Medellín, el cual recibe las aguas contaminadas de sus afluentes. No obstante, las Empresas Públicas de Medellín, con la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo BID, ha hecho importantes esfuerzos para descontaminar el río a través de la construcción de las plantas de tratamiento de agua San Fernando y Aguas Claras, con las

³⁹⁴ UNESCO. *Actas de la Conferencia General...*, p. 63.

cuales se ha alcanzado el tratamiento del 84% de las aguas residuales del área metropolitana del Valle de Aburrá³⁹⁵.

En la administración municipal del alcalde Aníbal Gaviria (2012-2015) se propuso la iniciativa denominada Jardín Circunvalar de Medellín, con la cual se buscaba reforestar las laderas orientales y occidentales que circundan la ciudad para crear un cinturón verde que demarcara los bordes urbanos, formando una línea natural entre los poblados más altos y las zonas rurales. Uno de los objetivos de este proyecto era detener las construcciones informales que van subiendo por las cuevas de las montañas, de tal manera que las fuentes de agua también se verían beneficiadas, pues se controlarían las nuevas viviendas que verterían las aguas residuales a los afluentes del río Medellín.

Un proyecto ambicioso, por cuanto buena parte de las laderas serían arborizadas. Entre el año 2014 y 2016 se logró avanzar en el sector del cerro Pan de Azúcar, donde la inversión social aportó resultados positivos para la comunidad, ya que el que el proyecto, además de la siembra de árboles, contempló la adecuación de parques ambientales, la reubicación de viviendas que estaban asentadas en zonas de alto riesgo, así como la construcción de aulas ambientales, senderos turísticos, de parques infantiles, gimnasios al aire libre y ciclorrutas³⁹⁶.

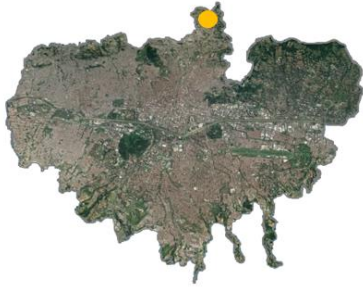
No obstante, el proyecto no tuvo continuidad con la administración que se posesionó para el periodo 2016-2019 y las iniciativas que se tenían contempladas para otras laderas que circundan la ciudad no se materializaron, perdiéndose una gran oportunidad para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables asentadas en esos sectores y para el cuidado de la cuenca hidrográfica del río Medellín.

Figura 120. Tanque de agua en una vivienda periférica de Medellín

³⁹⁵ EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN: «EPM inauguró Aguas Claras, la planta de tratamiento de aguas residuales más grande y moderna del país». Medellín, 4 de junio de 2019.

<https://www.epm.com.co/site/epm-inauguro-aguas-claras-la-planta-de-tratamiento-de-aguas-residuales-mas-grande-y-moderna-del-pais>

³⁹⁶ TORO RÍOS, Henry de Jesús: *op. cit.*



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2018

Muchas viviendas de las partes más altas de la ciudad no tienen sistema de acueducto y alcantarillado, debido a que Empresas Públicas de Medellín no puede garantizar estos servicios en las cotas más elevadas. Esta situación afecta al medio ambiente del centro de la ciudad, ya que las aguas residuales de estas zonas se depositan al río Medellín, el cual pasa por el costado occidental de la comuna 10.

Existen otros factores que han deteriorado el medio ambiente en el centro de la ciudad: la contaminación del aire, la contaminación visual, la contaminación sonora y la contaminación por residuos sólidos han deteriorado el paisaje urbano y afectado la vida cotidiana del sector.

La contaminación del aire se da principalmente porque la mayor parte de las rutas de autobuses tanto de los barrios de Medellín como de los otros nueve municipios del Valle de Aburrá confluyen en el centro de la ciudad, produciéndose constantemente congestiones vehiculares y altos índices de contaminación. Sumado a esto, la infraestructura vial es insuficiente para el parque automotor. En un informe periodístico del año 2019 se lee que

«La capital paisa tiene 170 carros por cada kilómetro de vía [...]. El estudio de Medellín Cómo Vamos, además, indica que en esta ciudad existe una malla vial de 2.230 kilómetros y su parque automotor supera el millón 300 mil vehículos. El acelerado aumento del parque automotor en esta urbe y en su área metropolitana, sumado a la imposibilidad de crecimiento de su malla vial, han sido dos de los factores que afectaron la calidad del aire en los últimos años»³⁹⁷.

Sin duda, esta situación afecta la calidad de vida de muchos habitantes del centro de la ciudad como también al patrimonio arquitectónico, debido a que las partículas derivadas de

³⁹⁷ NOTICIAS CARACOL: «Infraestructura vial es insuficiente para el parque automotor de Medellín, según expertos», 13 de marzo de 2019.
<https://noticias.caracol.com/antioquia/infraestructura-vial-es-insuficiente-para-el-parque-automotor-de-medellin-segun-expertos>

la combustión del diésel y la gasolina vehicular, conocidas como hollín, se depositan en los monumentos y fachadas de los edificios.

Actualmente la Alcaldía de Medellín está haciendo esfuerzos para el mejoramiento de la calidad del aire en el centro de la ciudad. Una nota de prensa de la propia alcaldía señala que hay una iniciativa para que el centro de Medellín sea

«la primera Zona Urbana de Aire Protegido del país. Se trata de un polígono de dos kilómetros cuadrados donde se implementarán acciones para mejorar la calidad del aire, en una de las zonas con mayor concentración de material particulado. Estará ubicada en el centro de la ciudad, entre la Avenida del Ferrocarril y la carrera Girardot y entre la calle Echeverri y la Avenida San Juan, [perímetro que se conoce como el centro histórico de la ciudad]. Con esta zona se busca disminuir las emisiones de gases contaminantes, incentivar la apropiación del espacio público y el uso de movilidad más sostenible»³⁹⁸.

Otros proyectos, sobre los cuales se hará mención más amplia más adelante, como los corredores verdes y el fomento del uso de la bicicleta hacen parte de las iniciativas para la mejora del aire.

Figura 121. Esculturas deterioradas por la contaminación sobre la cornisa del Edificio Bedout, año 2020, y ubicación en la comuna 10

³⁹⁸ ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «El Centro de Medellín será la primera Zona Urbana de Aire Protegido del país», 29 de enero de 2021.

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/9044-El-Centro-de-Medell%C3%ADn-ser%C3%A1-la-primera-Zona-Urbana-de-Aire-Protegido-del-pa%C3%ADs>



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Tanto las tres esculturas que rematan la cornisa del edificio Bedout o Víctor, como su fachada de ladrillo, están deterioradas por la contaminación ambiental. El hollín, los desprendimientos de piezas de ladrillos, el crecimiento de material orgánico y las eflorescencia -depósitos de sales- amenazan esta obra de gran riqueza arquitectónica.

La congestión vehicular también produce contaminación acústica, que afecta a habitantes, comerciantes y transeúntes. Por otra parte, pese a que en la ciudad se presta uno de los servicios de recolección de basuras más eficientes del país, debido a la falta de cultura ciudadana de una parte de la población, se presentan depósitos de residuos sólidos en las esquinas. Muchas veces la red de alcantarillado se obstruye debido a estos depósitos de basura, lo que causa taponamientos conducentes a inundaciones.

Figura 122. Depósito de basura en el cruce de la carrera 45 con calle 53, año 2020, y ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Cúmulo de basuras en el cruce entre la carrera 45, El Palo con la calle 53, Maracaibo. Muchas veces la falta de cultura ciudadana afecta al paisaje urbano del centro de Medellín.

Otro elemento que afecta al paisaje urbano es la contaminación visual. La presión que ejerce el comercio y la falta de una política que regule los avisos publicitarios de los locales comerciales producen una saturación de información comercial que desluce la estética de las calles y las fachadas de los edificios. Más adelante se presenta un apartado con un registro fotográfico sobre las pérdidas y desconfiguración urbana, donde la contaminación visual y el enmascaramiento de las fachadas es un aspecto característico y repetitivo en el centro de la ciudad.

Figura 123. Contaminación visual en la fachada de una edificación tradicional. Ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La publicidad de locales comerciales sin ningún criterio estético por parte de los propietarios o arrendatarios y la falta de políticas claras al respecto producen contaminación visual y perjuicios al patrimonio arquitectónico. Es el caso de esta casa ubicada sobre la carrera 49, Venezuela, costado occidental del parque Bolívar.

Figura 124. Ocultamiento de valores estéticos y artísticos debido a la contaminación visual. Ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Las vallas publicitarias ubicadas en las fachadas de edificios patrimoniales constituyen otro factor de deterioro del medio ambiente urbano. En la foto se observa el ocultamiento de uno de los dos atlantes ubicados en el pórtico de entrada del Edificio Palacé, el cual es un bien de interés cultural de la ciudad ubicado en el cruce entre la calle 51 avenida Primero de Mayo y la carrera 50 Palacé.

Figura 125. Contaminación visual en zonas de afluencia turística. Ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La contaminación visual y el deterioro del medio ambiente afecta las zonas de desarrollo turístico y, por ende, la experiencia de los visitantes. En la foto, el emblemático edificio Gutenberg ubicado en el costado suroccidental de la Plaza de Botero o Plaza de las Esculturas.

Figura 126. Pérdida de valores arquitectónicos por la contaminación visual. Ubicación en comuna 10

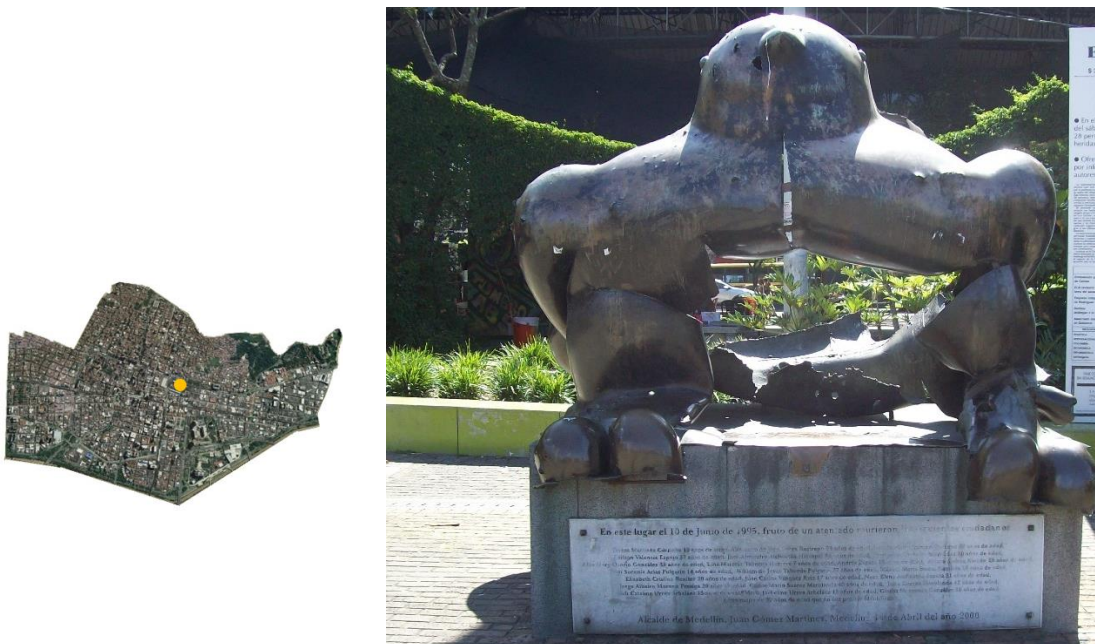


Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La presión comercial induce a la ubicación de agresivas vallas publicitarias que producen el detrimento de los valores arquitectónicos. La arquitectura tradicional se daña por el uso comercial que soporta. Casa ubicada en la carrera 50, Palacé, entre calles 48 y 49.

De acuerdo con la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, los conflictos armados son otro de los problemas que aquejan a los sitios patrimoniales. El centro de Medellín ha sufrido esta problemática debido a los desplazamientos de campesinos que ha producido el conflicto bélico colombiano por más de seis décadas, pues como se ha indicado anteriormente, se crean grupos poblacionales vulnerables con alto grado de pobreza que, en el caso de Medellín, se han asentado en buena medida en su centro histórico. También el conflicto armado y los problemas producidos por las guerras asociadas al narcotráfico han dañado los bienes patrimoniales de la ciudad. Es el caso del atentado terrorista sucedido en el año 1995, cuando se celebraba una feria artesanal en el Parque de San Antonio. En el hecho fallecieron más de veinte personas y se dañó la escultura de Fernando Botero conocida como Pájaro. Actualmente, la escultura dañada sigue en el sitio para recordar dicha barbarie y como mensaje a la ciudadanía de que este tipo de hechos violentos no tienen sentido y no deben volverse a presentar. Al lado de la escultura deteriorada se instaló una réplica del Pájaro del mismo artista Fernando Botero.

Figura 127. Escultura de bronce conocida como Pájaro, dañada por un atentado terrorista. Ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La escultura Pájaro es símbolo del pasado nefasto que dejó en la ciudad y el país la guerra del narcotráfico en las dos últimas décadas del siglo XX.

6.2 Políticas de conservación urbana

Como antecedente a la política de conservación urbana en Colombia, se puede decir que en el año 1947 el arquitecto y urbanista Charles-Édouard Jeanneret-Gris, más conocido como Le Corbusier, fue invitado por el gobierno nacional para participar en la realización de propuestas que contribuyeran a la organización urbana del país y para que aportara en la construcción del Plan Piloto para Bogotá. Los funcionarios públicos que recibieron al afamado arquitecto y urbanista estuvieron atentos a sus ideas para construir una legislación urbana que aún era embrionaria. En ese año se promulgó la Ley 88 sobre fomento del desarrollo urbano del Municipio, conocida también como el Plan Regulador, constituyéndose en el primer instrumento de ordenamiento del territorio urbano en Colombia.

Esta ley no establecía de manera explícita la protección de los bienes de carácter histórico circunscritos en una municipalidad, pero sí presentaba un dictamen orientado a la preservación del trazado urbano, puesto que enuncia que «los concejos municipales dictarán las providencias necesarias para que las nuevas construcciones urbanas no perjudiquen la alineación de las calles ni el plano de urbanización general»³⁹⁹. La ley ayudó a la conservación de algunos trazados urbanos sobre todo de la época colonial y republicana, pero también orientó los trazados que se estaban construyendo en su momento, en la medida que muchos sectores se consolidaron en las décadas de 1940 y 1950, y que actualmente se consideran trazados urbanos de carácter histórico. Tiempo después se promulgó la Ley 163 de 1959, por la cual se dictaron «medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación»⁴⁰⁰, ley que contribuyó para que las nuevas obras en los municipios no afectaran el diseño de las calles ni el trazado urbano original.

En el marco de esta ley se fundó el Consejo de Monumentos Nacionales, entidad que ha estado vinculada a la labor de declarar y resguardar los bienes culturales de la nación colombiana y que ha trabajado mancomunadamente con las administraciones municipales para atender las necesidades de custodia del patrimonio cultural.

De otra parte, una de las primeras normativas donde el patrimonio cultural se ligó directamente a las prioridades de la planificación urbana fue la Ley 9 de 1989, que estableció normas sobre los planes de desarrollo municipal. El artículo 7 de esta ley planteaba que los municipios podrían crear entidades que serían corresponsables de la planificación urbana cumpliendo con la función de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de comunes de la ciudad. Con esto se dio la posibilidad de crear entidades para la gestión del espacio público, que contribuyeron notoriamente al fortalecimiento de la labor institucional de los entes municipales para la planificación urbana. Aprovechando esta normativa se creó

³⁹⁹ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 88 de 1947*.

⁴⁰⁰ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 163 de 1959*.

en Medellín el Instituto de Desarrollo Urbano EDU, entidad que ayuda a la administración municipal en la ejecución de programas públicos de gestión urbana.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 dictamina en su artículo 8 que «los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural». Igualmente, que

«a las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital o departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas, y de los territorios indígenas, previo concepto de los centros filiales del Consejo de Monumentos Nacionales allí donde existan, o en su defecto por la entidad delegada por el Ministerio de Cultura»⁴⁰¹.

Cabe destacar que la Ley 397 consigna como uno de sus principios fundamentales que:

«El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social»⁴⁰².

En relación con lo anterior, la Ley 1185 de 2008 modificó y adicionó algunos componentes a la Ley 397 de 1997, generándose una importante correspondencia entre esta ley y los planes estratégicos formulados por el gobierno nacional y las municipalidades. En este sentido, la Ley 1185 marca la ruta para que los planes de desarrollo de carácter nacional contengan políticas encaminadas a la salvaguardia del patrimonio. Además, incorpora el «Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural». Dentro de las medidas contempladas para esto se establece la «Incorporación de los Planes Especiales de Manejo y Protección a los planes de ordenamiento territorial», indicando que

«Los Planes Especiales de Manejo y Protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. El PEMP puede limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial»⁴⁰³.

El citado mandato de orden nacional fue adherido en la planificación estratégica de Medellín, materializándose en el documento técnico denominado Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Medellín, el cual fue creado por el concejo municipal a través del Acuerdo 46 de 2006. Se trata de un documento técnico de soporte incluido

⁴⁰¹ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 397 de 1997*.

⁴⁰² *Idem*.

⁴⁰³ CONGRESO DE COLOMBIA: *Ley 1185 de 2008*.

dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín del año 2014. Este es un ejemplo de que la normativa referente a la planeación urbana en Colombia abrió la posibilidad para que la salvaguardia del patrimonio se incluyera dentro de las políticas de la planificación territorial, tomando a los bienes culturales como elementos que contribuyen notoriamente a la organización integral de los territorios urbanos. En este sentido, dos leyes promulgadas en el año 1997, la Ley 397, Ley General de Cultura, y la Ley 388, Ley de Ordenamiento Territorial, comparten la idea que la salvaguardia del patrimonio cultural y natural mantienen una relación de reciprocidad con la gestión estratégica de los territorios, en la medida que ambos son pares complementarios y necesarios entre sí.

En otro orden de ideas, como lo indica la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, las políticas actuales de conservación urbana han sido un sustrato de normas acopiadas en las recomendaciones y cartas internacionales existentes, las cuales han creado un marco de referencia para la salvaguardia de los conjuntos históricos. Así mismo, la Recomendación considera que las actuales dificultades asociadas sobre todo a la mundialización, el acelerado desarrollo y los daños al medio ambiente, exigen la formulación y aplicación de una nueva generación de políticas públicas que sirvan para reconocer y proteger la estratificación de valores culturales y naturales y el equilibrio entre ellos que la historia ha ido fraguando en las zonas urbanas (Unesco, 2012).

Al respecto, Bandarín y Van Oers (2014) plantean que

«esa nueva generación de políticas públicas parten de la asociación de varios factores convergentes a través de la diversidad cultural que marca los valores y los nuevos enfoques de la conservación; además de la conciencia del vínculo entre factores naturales y culturales en la conservación del entorno construido; los nuevos desafíos provocados por los rápidos cambios sociales y económicos; el papel y el estatus cada vez mayores de la ciudad histórica como centro de las artes y las industrias creativas; y la necesidad de garantizar un futuro sostenible para la conservación del patrimonio»⁴⁰⁴.

Según esto, es necesario que las actuales políticas urbanas, más allá de su función inicial de satisfacer las necesidades de equipamiento, conectividad y creación de nuevos espacios, contemplen las manifestaciones culturales y los elementos naturales como parte constitutiva de ese desarrollo equilibrado que requieren los espacios urbanos. Por esto, la Recomendación expone que las políticas de conservación urbana deben incluir mecanismos para equilibrar conservación y sostenibilidad a corto y a largo plazo, donde los distintos interlocutores tengan responsabilidades de acuerdo con el papel que cumplan en la proyección de un futuro sostenible y la conservación del patrimonio.

En este sentido, señala la Recomendación, los distintos países

«deben integrar las estrategias de conservación del patrimonio urbano en sus políticas y programas nacionales de desarrollo con arreglo a la noción de paisaje

⁴⁰⁴ BANDARÍN, Francesco & VAN OERS, Ron: *op. cit.*, pp.19-20

urbano histórico. Como parte de este proceso, las administraciones locales deben elaborar planes de desarrollo urbano que tengan en cuenta los valores de la zona, en particular el paisaje y otros valores del patrimonio [...]. Las instituciones públicas y privadas deben colaborar entre sí»⁴⁰⁵.

¿Cómo se han dado estas responsabilidades en el caso de Colombia y Medellín?

Colombia ha acatado tradicionalmente las distintas recomendaciones internacionales, sobre todo en lo que respecta a temas asociados a la educación, la cultura y el patrimonio. Un rastreo de los dos planes de desarrollo nacionales que se han formulado después del año 2011 revela que no hay expresiones directas que promuevan en una única idea el uso de las herramientas de planificación, sistemas regulatorios, participación ciudadana y financiación para el cuidado del paisaje urbano histórico. Sin embargo, sí se evidencia la formulación de algunas ideas asociadas a las políticas promovidas por la Recomendación. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2014-2018, “Todos Por un Nuevo País”, hace alusión al término paisaje urbano, indicando que en materia de movilidad

«se requiere promover el uso de medios más sostenibles, que generen beneficios en términos ambientales, facilidad en el acceso a ciertas zonas de las ciudades así como a estaciones, paraderos y portales, beneficios de economía familiar, de salud física y mental, y mejoras en la calidad del paisaje urbano»⁴⁰⁶.

Se aprecia en este caso que el manejo de la conservación urbana está dirigido a temas de movilidad y transporte orientados a las mejoras ambientales de los espacios urbanos y al beneficio en términos de calidad de vida. Si bien no se hace alusión directa a la adopción de las políticas planteadas en la Recomendación, sí se expresa un interés por promover

«la formulación y adopción de una Ley de Paisaje con el fin de articular las expectativas del desarrollo territorial departamental y metropolitano a la necesidad de garantizar la preservación de valores ambientales, culturales y patrimoniales en contextos urbanos, rurales y suburbanos»⁴⁰⁷.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha formulado una ley nacional que propenda por el cuidado del paisaje.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, tampoco expresa alguna idea directa en la que se indique cierta política pública o proyecto que se ajuste íntegramente a los lineamientos de la Recomendación que pudieran aplicarse en determinados espacios de cualquier metrópoli colombiana. En cambio, sí expresa la voluntad política para trabajar en la promoción y cuidado del paisaje

⁴⁰⁵ UNESCO: *Actas de la Conferencia General...*, p. 63.

⁴⁰⁶ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: *Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo país*, 2015, Tomo 1, p. 134.

⁴⁰⁷ *Idem*, p. 382.

cultural cafetero⁴⁰⁸. En el año 2011 la Unesco declaró este paisaje como Patrimonio Cultural de la Humanidad bajo el criterio de

«ser un ejemplo sobresaliente de un asentamiento humano tradicional, uso de la tierra o uso del mar que es representativo de una cultura (o culturas), o interacción humana con el medio ambiente, especialmente cuando se ha vuelto vulnerable bajo el impacto de un cambio irreversible»⁴⁰⁹.

A partir de este hecho, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establece el “Pacto Eje Cafetero y Antioquia”, donde se plantea el objetivo de «fortalecer capacidades productivas para el aprovechamiento del paisaje, la cultura y las potencialidades territoriales»⁴¹⁰. Con esto, el Plan busca contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible referentes a trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; y ciudades y comunidades sostenibles, a través de una idea de país que el gobierno actual denomina economía naranja.

Como se ha dicho, si bien el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 no contempla medidas que se ajusten directamente a la doctrina de paisaje urbano histórico establecida por la Unesco en 2011, sí hay una temática orientada al patrimonio cultural. Este plan se estructura en pactos, y en este sentido se establece el “Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja”, con políticas orientadas principalmente a la promoción de la cultura a través de emprendimientos e ideas creativas.

En lo que respecta al patrimonio en entornos urbanos, este Plan establece que se deben

«generar los respectivos instrumentos para que el patrimonio inmaterial en contextos urbanos sea incluido y tenido en cuenta en los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo departamental. A partir de esto, se implementarán los lineamientos de Patrimonio Cultural Inmaterial Urbano y la articulación de este a través de lógicas con el desarrollo urbano de las ciudades»⁴¹¹.

Se puede mencionar al respecto que, previo a este Plan Nacional de Desarrollo, Medellín había adoptado medidas para la inclusión del patrimonio inmaterial en contextos urbanos dentro de los planes de ordenamiento territorial 2012-2015 y 2016-2019. También se puede decir que, en lo concerniente a la administración, los planes de desarrollo que se han

⁴⁰⁸ El paisaje cultural cafetero, es un región geográfica del centro de Colombia constituida por más de cuarenta municipios localizados en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y el norte de los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, donde la característica paisajística está constituida por montañas donde se da el cultivo del café y la construcción de viviendas tradicionales de carácter campesino, que le dan un toque representativo y singular como construcción cultural, el cual es reconocido como patrimonio de la humanidad. Al paisaje Cultural Cafetero se suman varios municipios pequeños que aún conservan el trazado urbano y arquitectónico de lo que históricamente se conoce como la colonización antioqueña.

⁴⁰⁹ UNESCO: «Los criterios de selección». Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/criteria/>

⁴¹⁰ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, 2019, p. 1383.

⁴¹¹ *Idem*, p. 821.

planteado para Medellín en las dos últimas décadas han establecido algunas políticas asociadas al desarrollo urbano y teniendo en consideración el cuidado del patrimonio y la preservación del paisaje urbano histórico. Así, desde el discurso y con diferentes niveles de aplicación, algunas administraciones locales de Medellín han insertado parte de la doctrina de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico; sin embargo, otras ciudades colombianas no han insertado el patrimonio inmaterial dentro de la planificación urbana.

De acuerdo con lo planteado en el apartado 4.4 (El patrimonio cultural dentro de los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo), se evidencia que en la ciudad se han establecido políticas orientadas a la definición de espacios y elementos de preservación y amparo del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, acompañado de una serie de normas correspondientes al campo administrativo de las municipalidades para que se hagan actuaciones y tratamientos para la custodia de edificaciones históricas y entornos con características paisajísticas tradicionales.

Los distintos planes de ordenamiento territorial de la ciudad evolucionaron sobre una idea de preservación de elementos patrimoniales asociados a paisajes urbanos históricos. En un repaso general se vio que el primer Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, del año 1999, estableció una división territorial que sentó las bases para una adecuada gestión del patrimonio con base en los rasgos distintivos de los distintas comunas y corregimientos de la ciudad, lo cual está relacionado con el postulado de la Recomendación respecto a que se deben elaborar planes de desarrollo urbano que atiendan a los valores según las zonas, sobre todo el paisaje y otros valores del patrimonio, así como otras manifestaciones inherentes al patrimonio material e inmaterial.

Tras algunos ajustes de índole legislativo en el país y con el Plan de Desarrollo de Medellín 2008-2011, en el año 2009 se estableció el Plan Especial de Protección del Patrimonio, tratando de gestar una idea estratégica para la protección del patrimonio y del cuidado de entornos con características paisajísticas singulares. Con este Plan, además, se buscaba hacer ajustes orientados a una planificación urbana integral que, principalmente en el componente de espacio público, establecía estrategias para su priorización, afianzamiento, mejoramiento y asignaba estímulos para la apropiación social; todo esto relacionado con el patrimonio inmaterial, ya que se incorporaba la idea de que las vivencias, las cotidianidades y las movildades de las personas tienen prevalencia sobre otros elementos que anteriormente tenían prioridad, como lo eran las infraestructuras de cemento que solo obedecían a un progreso asociado a las grandes empresas.

El segundo Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, concretado en el año 2014, encontró que el Plan Especial de Protección del Patrimonio presentaba “amarres” que condicionaban la creación de áreas de influencia y normas de manejo en espacios asociados a los bienes de interés cultural del orden nacional, pues estaba establecido que esto era competencia del Ministerio de Cultura, supeditándose de esta manera a una orden centralista, con su consecuente límite a las competencias de los entes municipales.

Como hemos visto anteriormente, a la nación y no a las municipalidades le ha correspondido establecer áreas de influencia en zonas donde se localicen Bienes de Interés

Cultural de carácter nacional. Esta situación afectó la creación de al menos quince áreas de influencia asociadas a Bienes de Interés Cultural de la Nación localizados en la comuna 10 de Medellín, La Candelaria⁴¹². En este sentido, el Acuerdo Municipal número 23 de 2009, «Por el cual se adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín», en el artículo 18, parágrafo 2, establece que:

«Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización o, si es el caso, podrá solicitar que las mismas se ajusten al Plan Especial de Manejo y Protección que hubiera sido aprobado para dicho inmueble, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11° de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008»⁴¹³.

Cabe decir también que la memoria justificativa presentada dentro de la ponencia sobre espacio público para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de 2014 precisa que «el manejo y protección del patrimonio no puede realizarse por fuera o de manera aislada del sistema de ordenamiento municipal del cual es parte estructural y esencial»⁴¹⁴. Hasta el primer semestre del año 2021 aún no existe un acuerdo expreso donde los municipios puedan dar su criterio, por lo menos mediante una figura que establezca un orden consultivo, frente a lo que pueda suceder en un entorno cercano a una edificación patrimonial con declaratoria de carácter nacional ubicado en una determinada municipalidad. Con esto no se pretende desconocer la importante labor que cumple el Ministerio de Cultura para la custodia de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural de la Nación, pero sí hacer un llamado en el sentido de agilidad, de descongestión de trámites, de pertinencia administrativa y de tener un contexto más cercano a la realidad, en la medida que son los municipios los que más conocen sus espacios patrimoniales.

Concluyendo, se puede decir que, en términos generales, Colombia y Medellín han estado alineados con los preceptos internacionales ajustando sus políticas y campos normativos en cuanto a lo que se recomienda para la preservación del patrimonio cultural y la adecuación de medidas para la protección de paisajes históricos en el marco de las políticas urbanas. En este sentido, el país y el municipio están en sintonía con la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, pues es cierto que existe una amplia normativa en los

⁴¹² MINISTERIO DE CULTURA: «Lista de bienes declarados Bien de Interés Cultural del ámbito nacional», 14 de junio de 2019. Disponible en: [https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTERE%CC%81S%20CULTURAL%20DEL%20A%CC%81MBITO%20NACIONAL_%20junio%202019.%20\(1\).pdf](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTERE%CC%81S%20CULTURAL%20DEL%20A%CC%81MBITO%20NACIONAL_%20junio%202019.%20(1).pdf)

⁴¹³ CONCEJO DE MEDELLÍN. *Acuerdo Municipal 23 de 2009*.

⁴¹⁴ CONCEJO DE MEDELLÍN: *Patrimonio POT. Presentación...*

órdenes nacionales y regionales que dan cumplimiento a las recomendaciones internacionales.

Sin embargo, como se ha mencionado en capítulos anteriores, a la hora de dar cumplimiento a dichas normativas las estrategias administrativas para salvaguardar elementos patrimoniales han encontrado dificultades en términos económicos, de tiempo, de continuidad o simplemente por conflictos de intereses, lo que ha afectado la materialización de proyectos en beneficio de la planificación urbana y sus paisajes.

En relación con la falta de claridad de algunas competencias entre los entes nacionales y los municipales, la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico indica que

«los poderes públicos de todos los niveles (local, regional y nacional/federal) deben ser conscientes de la responsabilidad que les incumbe y contribuir a definir, elaborar, aplicar y evaluar políticas de conservación del patrimonio urbano basadas en métodos participativos, con intervención de todas las partes interesadas, y coordinadas desde el doble punto de vista institucional y sectorial»⁴¹⁵.

Este planteamiento puede entenderse como un llamado para que se reinterprete la norma, en el sentido de que no sea únicamente el Ministerio de Cultura quien tenga el manejo de las áreas de influencia de los bienes de interés cultural de orden nacional dentro de una municipalidad ni quien tenga la potestad de autorizar o no una obra nueva cerca o colindante a dichos bienes. Acá las entidades municipales también deberían tener su criterio y autoridad, pues son las encargadas, desde el punto de vista técnico, de conocer más profundamente las realidades de las áreas de influencia que circundan un bien patrimonial.

6.3 Herramientas de gestión

Tal vez el aporte más importante que establece la Recomendación de la Unesco es la relación de un conjunto de herramientas de vieja data y otras más novedosas que pueden ajustarse a los contextos locales para atender las realidades de los paisajes urbanos históricos y lo concerniente a la custodia del patrimonio arquitectónico y civil y la promoción de las manifestaciones culturales en dichos espacios particulares. Estas herramientas comprenden cuatro líneas: participación ciudadana; conocimiento y planificación; sistemas normativos y herramientas financieras.

Bandarin y Van Oers (2014) plantean al respecto que estas herramientas son el resultado de un escalamiento progresivo de cartas y recomendaciones que se han suscitado a lo largo de un siglo, arrojando un sistema de principios de conservación internacionalmente

⁴¹⁵ UNESCO: *Actas de la Conferencia General...*, p.63.

aceptado, lo cual se refleja en importantes instrumentos legales de carácter internacional. También sostienen que, pese a esto

«el sistema internacional ha mostrado su punto débil, al ser incapaz de afrontar los diversos cambios que caracterizan al mundo contemporáneo y su escenario urbano. Esto está relacionado tanto con la urbanización y el cambio medioambiental como con el desplazamiento de los centros de decisión política desde los gobiernos nacionales a los locales. Pero también con un cambio de lo local a lo internacional en áreas como el turismo, el sector inmobiliario o el comercio. Todas estas fuerzas se mueven en diferentes direcciones, dejando la disciplina de la conservación sumida en un cierto caos, incapaz de aprovechar las importantes oportunidades que se le presentan»⁴¹⁶.

En este orden de ideas, los autores citados ven en la identificación de los nuevos actores y enfoques derivados del paradigma de la sostenibilidad una oportunidad para que mediante esos instrumentos de gestión se atienda el patrimonio y los entornos urbanos. A continuación se presentan las cuatro herramientas de gestión y cómo estas pueden tener cabida para el caso de la comuna 10 La Candelaria, centro de Medellín.

6.3.1 Herramientas de participación ciudadana

Las herramientas de participación ciudadana, también conocidas como herramientas de participación cívica, buscan el reconocimiento de grupos de interés dentro de las comunidades, quienes son actores fundamentales para el reconocimiento de los valores claves en la preservación de las áreas urbanas, para la definición de metas, para la constitución de enfoques misionales y visionales, y para la puesta en marcha de acciones y acuerdos orientados a la salvaguarda del patrimonio desde una visión sostenible⁴¹⁷. Con esto se busca que las herramientas de participación ciudadana se enfoquen hacia el fortalecimiento de un sistema de gobernabilidad donde los ciudadanos sean una parte sustancial de la dinámica de la gestión urbana, y donde se lleve a cabo un espacio de diálogos entre grupos y comunidades que fortalezcan los valores del patrimonio. Se busca también que estos ciudadanos sean los garantes de la correcta realización del proceso mediante el compromiso de las personas con su entorno⁴¹⁸.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede afirmar que el discurso de la cultura juega un papel importante a la hora de insertar a la ciudadanía en los procesos de participación. Un buen

⁴¹⁶ BANDARIN, Francesco & VAN OERS, Ron: *op. cit.*, p. 18.

⁴¹⁷ VERDINI, G. *et al*: «Preserving the historic landscape of a Chinese village: the case of Wujiang, Suzhou, China», en: *The HUL Guidebook: Managing heritage in dynamic and constantly changing urban environments*. Shanghai, WHITRAP, 2016, pp. 30-33.

⁴¹⁸ KHALAF, Roha. W: «Roadmap for Implementation of the HUL Approach in Kuwait City», en PEREIRA, A & BANDARINI, Francesco: *Reshaping Urban Conservation*. Springer, 2019, pp. 297-312.

ejemplo de esto lo constituye el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, en el cual se lee que

«El Plan se sustenta en una política pública que asume la cultura como derecho humano inalienable de todos los habitantes del territorio, como un factor del desarrollo humano y bienestar sicosocial, como un medio que permite el fortalecimiento democrático y la participación ciudadana. Y desde esta concepción, se está impulsado a promover el desarrollo de políticas públicas culturales que promuevan la inclusión de toda la población; la participación social, la cual remite a la capacidad de opinar, sugerir y criticar todo lo que ocurre en el ámbito sociocultural; la compensación, que permite corregir las desventajas sociales por medio de mecanismos redistributivos, y la libertad entendida como la posibilidad de asumir de manera autónoma su capacidad de ser o hacer»⁴¹⁹.

Cabe concluir entonces que la cultura es una de las herramientas más valiosas como aliada a la hora de establecer propósitos sobre participación ciudadana, si se considera que es una construcción social que inicia en el autorreconocimiento para avanzar hacia la transformación.

La participación ciudadana y la toma de decisiones colectivas en Colombia se han vinculado y han sido más activas a partir del momento en que se ha asumido con más fuerza el tema de la cultura y la protección del patrimonio dentro de la planificación urbana. Si bien la promulgación de la Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, sentó las bases para una participación ciudadana en la toma de decisiones en torno a los proyectos de desarrollo territorial, el proceso desde entonces ha sido paulatino y solo en la última década dicha participación ha sido más visible en las políticas públicas. Para el caso de Medellín, este hecho se evidencia en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del año 2014, en el cual se expresa que para su elaboración se vinculó el principio de participación democrática y concertación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 388 de 1997, con el fin de garantizar el proceso de planificación y gestión territorial del municipio en un marco de garantías para la participación ciudadana. Además, dicho plan presenta como uno de sus objetivos estratégicos «fortalecer y promocionar una cultura de la participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de planeación y gestión territorial»⁴²⁰.

En concordancia con dicho objetivo, el informe de gestión participativa para la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial de 2014 indica que en el desarrollo de la estrategia de participación institucional se llevó a cabo un total 96 eventos entre los años 2012 y 2014 con actores estratégicos para la construcción del documento. La Alcaldía de Medellín también habilitó un sitio web donde se atendían inquietudes ciudadanas respecto a la formulación del Plan y este contó, además, con una amplia estrategia de divulgación en redes sociales, la página web de la alcaldía y los medios de comunicación televisivos propiedad del municipio.

⁴¹⁹ ALCALDÍA DE MEDELLÍN & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: *op. cit.*

⁴²⁰ CONCEJO DE MEDELLÍN: *Acuerdo 48 de 2014.*

No obstante, lo más destacable del informe de gestión participativa fueron las temáticas recogidas con los actores territoriales relacionadas con la preservación y construcción de los distintos paisajes de la ciudad; algunas de las más relevantes:

- «Falta de equipamiento y espacio público».
- «Falta de control por la Administración Municipal y el Concejo Municipal en la mixtura de usos del suelo».
- «Urgencia de proteger el recurso hídrico».
- «Caos en la movilidad de la ciudad».

Así mismo, en el informe se consignaron otras inquietudes de los actores territoriales respecto a mecanismos que garantizaran transparencia, control y la efectividad del Plan de Ordenamiento. Algunas expresiones de ello son:

- «Requerimiento de un proceso pedagógico continuo del Plan de Ordenamiento Territorial, hecho que indudablemente promueve más la participación ciudadana y el control de los proyectos asociados al cuidado del patrimonio, el estímulo a la cultura y en general al cuidado de los paisajes urbanos».
- «La ciudadanía solicita vinculación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Ordenamiento, a través de veedurías y acuerdos de ciudad».
- «Efectividad en la recepción e inversión de los dineros generados por las obligaciones y compensaciones urbanísticas»⁴²¹.

Con todo esto se ejemplifica que la preservación del patrimonio requiere de procesos participativos donde se dé un diálogo activo entre diferentes actores que, si bien tienen intereses y motivaciones comunitarias, empresariales, comerciales, políticas o de otra índole, pueden colaborar entre sí para concretar acciones de vigilancia, concientización o divulgación, con las cuales se hace posible preservar, proteger y restaurar el patrimonio cultural de una ciudad. Además, estos grupos de interés deben tomar la iniciativa para la activación, preservación o producción del patrimonio.

En el orden departamental, en el año 2011 la Gobernación de Antioquia estableció el programa Vigías del Patrimonio con el objetivo de «motivar la participación ciudadana, institucional y de los entes territoriales, a partir de la conformación de grupos de personas que actúen en la difusión, valoración, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural»⁴²². Este programa de corte divulgativo y pedagógico busca conformar, mediante la figura de voluntariados, grupos de interés afines al cuidado del patrimonio cultural en sus expresiones tanto materiales como inmateriales. El programa indica que

⁴²¹ Folleto participación audiencia

⁴²² GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: *op. cit.*

«funciona bajo los principios rectores de los Derechos Culturales [y que su] reglamentación obedece a la Ley 720 del 24 de diciembre de 2001, que reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, y que se constituye como la carta de navegación de este programa»⁴²³.

El programa cuenta con una página web en la que es posible acceder a la inscripción o a la renovación de grupos de vigías del patrimonio mediante un enlace. Para el año 2016, en el marco del programa se había instituido diez grupos de vigías del patrimonio que contribuyen con el cuidado y la divulgación del patrimonio cultural de Medellín en sus diversas expresiones; estos son:

- Grupo vigías del patrimonio los patianchos.
- Cultura A.V.
- Fundación Aburrá.
- Viztaz.
- Raíces de Robledo.
- Grupo de vigías del Patrimonio Cultural Acinpro Antioquia.
- Vigías del Patrimonio de Belén Yamesies.
- Vigías del Patrimonio Artesanas de Medellín.
- Los Caminantes del Patrimonio.
- Vigías del patrimonio los robledales.⁴²⁴

De esta manera, la Gobernación de Antioquia contribuye con un proceso de participación cívica en los temas relacionados a la preservación del patrimonio.

De otro lado, la participación ciudadana también se da a través de los órganos políticos que representan a la ciudadanía. Para la planeación local diversos actores hacen una representación activa y pueden constituirse en una importante voz para la toma de decisiones. Un ejemplo lo constituyen los consejos municipales, que tienen la potestad de avalar los planes de desarrollo que se ejecuten en la ciudad. También se encuentran los consejos comunales y corregimentales, los consejos municipales de valorización, los equipos zonales, así como los líderes y las organizaciones no gubernamentales, los cuales

⁴²³ *Idem.*

⁴²⁴ Véase: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

<http://www.antioquiadatos.gov.co/index.php/15-3-3-vigias-del-patrimonio-cultural-activos-en-algunos-municipios-de-antioquia-2016>

están en constante interacción para la construcción de las estrategias que son llevadas a la realidad⁴²⁵.

Algunos espacios representativos para dicho proceso son las asambleas barriales, que tienen grupos de trabajo temático o un equipo coordinador por comuna y corregimiento; y que se orientan más a la acción. De este modo, se observa que la institucionalidad apoya la participación ciudadana al tener en cuenta a estos grupos de interés basados en el componente territorial, donde las mismas comunidades se organizan para tener un grupo que represente sus intereses frente a otros grupos u organizaciones de cara a la elaboración de los planes de desarrollo local. La creación de un ambiente participativo permite dar un enfoque multidimensional a los planes sectoriales, logrando concesos y cooperación entre las partes a modo de optimizar los procesos de gestión, aunque cabe anotar que para lograr esto se requiere de un alto nivel de descentralización para que los diversos grupos y autoridades designadas tengan la capacidad de tomar decisiones de una manera más agilizada.

Por otro lado, en la cultura colombiana muchas veces existen problemas como la desorganización o prevalencia de intereses, pues en el pasado se ha observado cómo las partes involucradas de un sector se centran exclusivamente en lograr los mejores beneficios sin tomar en cuenta un nivel de equidad entre todos, un ejemplo de ello se encuentra en el capítulo 2, en el apartado que versa sobre el Plan Piloto o Plan Regulador de Medellín y la Sociedad de Mejoras Públicas donde se comenta sobre dichos intereses acaecidos en un pasado en Medellín. Si bien es cierto que existen muchas organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales que mantienen un diálogo fluido con la ciudadanía, es preciso decir que la conversación entre quienes defienden el patrimonio y los propietarios de los inmuebles ha sido tortuosa, pues hay señalamientos mutuos. En el caso del centro de Medellín, los representantes del comercio dicen que no hay estímulos económicos por parte de la administración pública para conservar inmuebles de carácter patrimonial, en tanto que la administración pública dice que existe poca voluntad por parte de los comerciantes y dueños de locales con valor patrimonial⁴²⁶. Se observa que el diálogo social entre la administración pública y los propietarios de inmuebles patrimoniales ha sido difícil, debido a que tradicionalmente no se han podido propiciar escenarios de confianza donde las partes interesadas logren consensos en aras de beneficiar el patrimonio. Esta situación debe cambiar, puesto que la Unesco ha planteado en múltiples escenarios que la participación ciudadana y los consensos entre las partes interesadas son fundamentales para concretar las metas de preservación del patrimonio.

Ahora bien, también hace falta desarrollar la participación cívica por parte de los colombianos; es necesario propiciar que se conviertan realmente en ciudadanos, con todos

⁴²⁵ ALCALDÍA DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. *Cartilla guía sobre el proceso participativo de formulación y seguimiento de los planes municipales de desarrollo*. Municipio de Medellín, 2011.

⁴²⁶ Un ejemplo de esto fue el conversatorio liderado por Corpocentro denominado “El centro como producto turístico”, realizado el 11 de noviembre de 2017 en las instalaciones del Centro Colombo Americano. En dicho evento se suscitó el tema del cuidado del patrimonio, al final hubo discrepancias entre los asistentes y el panel de expertos.

los compromisos que ello implica, mediante el afianzamiento de sus derechos y deberes. En este sentido, González y Santisteban (2016) plantean que con la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991 se avanzó en la promoción de valores democráticos y en la participación ciudadana; como resultado de este nuevo pacto nacional se definió que la Constitución se debía enseñar en la educación secundaria y superior. Sin embargo, durante los años ochenta y noventa del siglo XX, fruto de los problemas asociados al narcotráfico y al conflicto armado, se dio una pérdida de valores tanto individuales como sociales, lo que implicó desarrollar una intensa campaña de formación en valores con el ánimo de resolver dichas problemáticas.

En palabras de los autores mencionados, «la formación ciudadana corresponde a la necesidad e interés de avanzar hacia la formación política de las personas»; desde el año 2000 hasta la actualidad se dio «impulso a esta formación con dos propuestas concretas: los Lineamientos Curriculares en Ciencias Sociales y el Proyecto de Competencias Ciudadanas»⁴²⁷. Se puede afirmar al respecto que mediante las Competencias Ciudadanas se refuerza la idea de la participación con el fin de que las personas intercedan de manera activa en las tomas de decisiones de carácter público a través del discernimiento y disenso en un contexto comunitario. Paralelo a la formación en las aulas de clase, se puede decir que la participación ciudadana es un asunto que también se promueve en las políticas públicas, cuando se tratan temas de planificación urbana y promoción de la cultura y la preservación del patrimonio cultural.

No obstante, parece ser que en Colombia este propósito dista mucho de convertirse en realidad, pues las manifestaciones sociales producidas entre los meses de mayo y junio de 2021 muestran que la ciudadanía, sobre todo la juventud, expresa su inconformismo por no ser considerada para la toma de decisiones políticas del país. Un informe del periódico *El Tiempo* indica, por ejemplo, que las manifestaciones sociales de 2021 en la ciudad de Barranquilla obedecen, entre otras cosas, al reclamo de una mayor apertura democrática en los escenarios de participación ciudadana⁴²⁸.

Este hecho se asocia a un modelo tradicional de percibir el país y sus ciudades, el cual se pensó a partir del siglo XIX desde y para las élites locales. Y pese a que el tema de participación ciudadana se toca en las aulas de clase y se ha avanzado considerablemente en este campo en las últimas dos décadas, parece que aún se carga el lastre de la exclusión social a la hora de la toma de decisiones en los proyectos de país y de ciudad.

⁴²⁷ GONZÁLEZ VALENCIA, Gustavo & SANTISTEBAN FERNÁNDEZ, Antoni: «La formación ciudadana en la educación obligatoria en Colombia: entre la tradición y la transformación». *Educación y educadores*, 19, 1 (2016), p. 94.

⁴²⁸ Véase: LÓPEZ ORTEGA, Deivis: «¿Quiénes y por qué protestan en Barranquilla tres semanas después?», *El Tiempo*, 19 de mayo de 2021.

<https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/protestas-en-barranquilla-por-el-paro-nacional-2021-589353>

6.3.2 Herramientas de conocimiento y planificación

Según la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico»,

«las herramientas de conocimiento y planificación deben ayudar a proteger la integridad y autenticidad de las características del patrimonio urbano y también a reconocer su diversidad e importancia cultural y a establecer mecanismos de observación y gestión de los cambios para mejorar la calidad de vida y del medio urbano. Para ello se trata pues, entre otras cosas, de registrar e inventariar las características culturales y naturales. También deben realizarse evaluaciones de las repercusiones en el patrimonio, la sociedad y el medio ambiente a fin de secundar y facilitar los procesos decisorios dentro de un programa general de desarrollo sostenible»⁴²⁹.

Bandarín y Van Oers (2014) plantean al respecto que

«la investigación debe centrarse en la compleja estratificación de los asentamientos urbanos con el fin de determinar los valores, entender su significado para las comunidades y ofrecer de ellos una visión de conjunto a los visitantes. Así mismo, conviene alentar a las instituciones académicas y universitarias y demás centros de investigación a que profundicen en la investigación científica de distintos aspectos de la noción de paisaje urbano histórico y colaboren entre sí a escala local, nacional, regional e internacional. Esta labor es indispensable para documentar el estado de las zonas urbanas y su evolución, facilitar la evaluación de propuestas de cambio y mejorar los procedimientos de gestión y protección, así como las competencias al respecto»⁴³⁰.

Con relación a ello se puede decir que la ciudad de Medellín cuenta con universidades de alto prestigio a nivel nacional e internacional como la Universidad de Colombia sede Medellín, la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad de Antioquia. Estos centros cuentan con una amplia experiencia en temas de investigación en los campos del hábitat, el urbanismo y lo social. Tradicionalmente, estas instituciones han producido conocimientos técnicos y científicos que han servido para la construcción de políticas públicas de la ciudad, siendo frecuente su trabajo y el acompañamiento que hacen a las instituciones públicas mediante proyectos de investigación, consultorías y convenios para la alta formación de técnicos y funcionarios públicos.

La Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, fundada en 1946, cuenta con los pregrados de Arquitectura, Construcción y Artes Plásticas. A nivel de alta formación cuenta con dos centros de pensamiento: la Escuela del Hábitat y la Escuela de Planeación Urbano Regional, las cuales ofrecen varios posgrados que fundan sus áreas de conocimiento en la ciencia del urbanismo.

⁴²⁹ UNESCO. *Actas de la Conferencia General...*, p.64.

⁴³⁰ BANDARIN, Francesco & VAN OERS, Ron: *op. cit.*, p. 306

Algunas líneas de estudio producidas por esta facultad han estado orientadas a los procesos de densificación y gentrificación del centro de Medellín, a las fracturas y pérdidas arquitectónicas, a las reflexiones desde la información planimétrica de diversos proyectos de restauración, equipamiento y mejoras urbanas, al levantamiento de inventarios patrimoniales, al desarrollo de herramientas tecnológicas para los estudios urbanos y al estudio de la evolución urbana y paisajística tanto de Medellín como de su centro. Además, existen estudios de la comuna 10, La Candelaria, que incorporan interpretaciones y análisis para la comprensión de las dinámicas físicas, espaciales, sociales y culturales del centro de la ciudad en el ordenamiento urbano regional, así como componentes relacionados con políticas públicas, planes de desarrollo, proyectos urbanos, arquitectura y vivienda.

Por otro lado, la Universidad Pontificia Bolivariana cuenta con la escuela de Arquitectura y Diseño, creada en 1942, que ofrece el programa de posgrado Diseño de Paisajes, y el Instituto de Estudios Metropolitanos y Regionales. Ambas unidades han hecho aportes significativos en materia de urbanismo y paisajismo a las regiones de Colombia y a la ciudad de Medellín. Sus líneas de investigación se orientan al análisis de las dinámicas territoriales y la producción de conocimiento de lo urbano.

Por su parte, la Universidad de Antioquia, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, también ha realizado estudios de corte sociológico y antropológico que han aportado sustancialmente a la comprensión de las dinámicas de corte cultural, histórico y patrimonial generadas en el centro de Medellín. Desde las maestrías en Antropología, en Historia, en Sociología, en Intervención Social y el Doctorado en Ciencias Sociales se han realizado diversos tratados que aluden parcial o directamente al centro de Medellín. Además, la Universidad de Antioquia cuenta con el Instituto de Estudios Regionales INER, el cual se ha constituido en un centro de pensamiento que abarca una diversidad de temas sobre el ámbito político, urbano y cultural, y con una prolija producción de estudios sobre el centro de Medellín. Si bien es cierto que estas tres universidades son referentes en cuanto a estudios de carácter paisajístico, urbano, patrimonial y social, se debe decir que también otras universidades locales han realizado estudios que alimentan el debate y le aportan datos sustanciales a la administración pública para generar contenidos técnicos y sociales en los planes estratégicos.

En cuanto a las herramientas de conocimiento que contribuyen a una asertiva planificación, la academia también ha participado en la elaboración de estudios cartográficos y de inventarios, los cuales constituyen el primer paso para la valoración de los bienes culturales y resultan fundamentales para determinar cuál patrimonio se pretende conservar. Ahora bien, actualmente es necesario el uso de las tecnologías para tener una aproximación más fidedigna de la planificación. Bandarin y Van Oers dicen que

«se debe alentar asimismo el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para registrar, entender y exponer la compleja estratificación de las zonas urbanas y los distintos elementos que las constituyen. La obtención y el análisis de estos datos es un componente esencial del conocimiento de las zonas urbanas. A fin de estar en contacto con todos los sectores de la sociedad, es

especialmente importante llegar a los jóvenes y demás colectivos insuficientemente representados para alentarlos a que participen»⁴³¹.

En suma, se puede decir que, desde el punto de vista de la planificación, Medellín cuenta con instituciones públicas que documentan, registran y cartografían la estratificación urbana de la ciudad. Entidades municipales como la Empresa de Desarrollo Urbano EDU y el Departamento Administrativo de Planeación ponen a disposición en sus páginas web una batería de información de carácter público que incluye diversos estudios y, en general, el conocimiento del territorio para los distintos grupos de interés como académicos, planificadores urbanos, desarrolladores de proyectos y funcionarios públicos. Esto se hace mediante páginas y sitios web y aplicaciones móviles que cuentan con mapas y planos digitales acompañados de información técnica. Por ejemplo, la planimetría y la documentación referente al Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra abierta para toda la ciudadanía; así mismo, la administración municipal tiene una página web que contiene un *open data* en la cual se presenta de manera dinámica los bienes de interés cultural de Medellín⁴³².

Pasando a otro plano, cabe recordar que en los debates internacionales se ha tratado el tema de los inventarios patrimoniales, los cuales se han reconocido como herramientas fundamentales de conocimiento. La Carta de Atenas de 1931 pide que «en los distintos Estados las instituciones creadas o reconocidas para [la conservación de monumentos y la colaboración internacional] publiquen un inventario de los monumentos históricos nacionales acompañado de fotografías y noticias sobre ellos»⁴³³. De igual manera, la Convención de la Unesco para la protección del patrimonio cultural y natural de 1972, en su artículo 11, señala que

«Cada uno de los Estados Parte en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial [...] un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio [...]. Este inventario [...] habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten»⁴³⁴.

Si bien es cierto que esta recomendación se dio en un marco de protección del patrimonio en un contexto de reconocimiento mundial, ese precepto ha migrado en la actualidad a un contexto más moderado, atendiendo las necesidades locales de las comunidades que pretenden conocer sus manifestaciones y así determinar de manera más asertiva qué elementos conservar.

⁴³¹ *Idem*, p. 306.

⁴³² Véase el sitio web de la Alcaldía de Medellín: Open Data, Patrimonio - Bienes de Interés Cultural BIC:
<https://geomedellin-m-medellin.opendata.arcgis.com/datasets/M-Medellin::patrimonio-bienes-de-interes-cultural-bic/about>

⁴³³ PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS Y TÉCNICOS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS: «Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos», Atenas, 1931, p. 4.

⁴³⁴ UNESCO: *Convención sobre la protección...*, artículo 11.

Cabe recordar también que la idea de inventariar el patrimonio inicialmente tenía un carácter monumentalista. En la actualidad esa idea se ha reinterpretado, y los inventarios se consideran como una herramienta de gestión del patrimonio que abarca no solo las expresiones nacionales de un país, sino también las expresiones locales. En tal sentido, el enfoque de paisaje urbano histórico plantea que inventariar el patrimonio constituye un componente fundamental que está inmerso dentro de las herramientas de conocimiento y planificación.

Otro componente asociado al conocimiento y la planificación es la cartografía cultural (*cultural mapping*). En cuanto a este tipo de cartografía,

«la Unesco considera que es una técnica crucial para preservar los bienes culturales que abarca una amplia gama de estrategias y actividades que van desde la recolección de datos participativos basados en la comunidad, hasta el mapeo sofisticado utilizando sistemas de información geográficos (SIG)»⁴³⁵.

Además, la participación ciudadana se considera indispensable para realizar este tipo de levantamiento cartográfico. Si bien es cierto que el levantamiento o el mapeo de información cultural debe presentar unos criterios técnicos que manejan los especialistas en temas culturales y patrimoniales y los organismos gubernamentales especializados, dicho proceso está supeditado en buena medida al conocimiento y a los aportes significativos, en cuanto a información fidedigna, que hacen las comunidades.

Ahora bien, si se tiene en cuenta, como se ha expresado en capítulos anteriores, que el paisaje urbano y la arquitectura tradicional del centro de Medellín ha sido maltratada y, por consiguiente, las virtudes paisajísticas de varios espacios urbanos han perdido su valor, cabe preguntarse ¿por qué la ciudad y su centro han sufrido los desafectos que implica un deterioro de su paisaje y su patrimonio si existen aquí diversas investigaciones en el campo del urbanismo?

Una hipótesis para una posible respuesta es que, como se ha reseñado en los capítulos dos y tres, las administraciones públicas, especialmente las de la segunda mitad del siglo XX, priorizaron la inversión pública en algunos territorios que eran más prometedores que otros, y le dieron prelación a los sectores que se consolidaron en la zona sur (por ejemplo, El Poblado) y otros de la zona occidental (por ejemplo, Laureles).

En el caso del centro de Medellín, se observa que las distintas administraciones municipales han invertido dineros públicos para el cuidado del paisaje y la construcción de equipamiento urbano en las zonas donde se concentran las entidades bancarias y las oficinas de reconocidas empresas, como son los ejes viales de la Avenida Oriental y la Avenida La Playa y los alrededores del Centro Administrativo La Alpujarra. Por el contrario, en los sectores donde no se han asentado entidades bancarias y oficinas de reconocidas

⁴³⁵ UNESCO BANGKOK: «Cultural Mapping». 4 de julio de 2017. Disponible en <https://bangkok.unesco.org/content/cultural-mapping>

Traducción propia.

empresas (como Estación Villa, San Benito, El Chagualo o Niquitao, entre otros) se observa cierto abandono.

Figura 128. Paisaje urbano, equipamiento en el cruce entre las avenidas Oriental y La Playa. Ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Históricamente, las distintas administraciones públicas de la ciudad han sido segregacionistas a la hora de intervenir y mejorar el espacio público. En la foto se observa el cruce vial entre la carrera 46, Avenida Oriental, y la calle 51, Avenida La Playa, zona que goza de un buen equipamiento urbano, en cuanto a señalización de tránsito, luminarias, paneles de información turística, pasos peatonales y amplias aceras. Esto obedece a que en el sector se asientan diversas entidades bancarias y oficinas de grandes empresas.

Figura 129. Paisaje Urbano, abandono urbano sobre la Calle 57, La Paz



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

La calle La Paz y los sectores aledaños a esta presentan un abandono total por parte de las administraciones municipales. Tradicionalmente, poco o nada les ha importado a las autoridades la seguridad, la ornamentación, la higiene, la pavimentación de las vías, el espacio público, las señales de tránsito, etcétera, en este sector quizá porque allí no se asientan centros comerciales, oficinas de grandes empresas o entidades bancarias.

A todo esto se suma también la desconfianza que la ciudadanía ha mostrado en los procesos políticos tanto nacionales como locales, debido a que con el clientelismo, a través de puestos burocráticos, no siempre se eligen personas idóneas para trabajar en la administración pública. Muchos expertos están dedicados a la academia, pero en la administración pública, que es donde finalmente se toman las decisiones, no siempre hay profesionales idóneos, pues son reiterados los casos en los que los nombramientos de funcionarios se dan por pagos políticos y no por méritos, o más aún, si los hubiese, muchas veces no existe una voluntad política para materializar los estudios. En este sentido María Fernanda Ramírez sostiene que

«uno de los rasgos característicos de las administraciones públicas latinoamericanas es la distribución del aparato estatal según criterios partidocráticos, patrimonialistas o clientelares, lo cual ha redundado en una conformación distorsionada y poco eficiente de dichas administraciones. En tanto cada grupo político al llegar a la conducción del Estado toma la administración como su botín a conquistar y repartir, hay un escaso desarrollo de criterios profesionales

en la administración pública y un deterioro creciente de los servicios que ésta presta»⁴³⁶.

Se puede afirmar que el clientelismo sigue presente en la administración pública colombiana, y en muchos casos se constituye en una forma de convenio burocrático que produce efectos negativos en la toma de decisiones para la planificación urbana. Lo opuesto a esta situación se encontraría en la expresión que utilizan Bandarín y Van Oers (2014) al usar el término “planificación participativa”, para referirse a una genuina colaboración y proyección democrática que se consolida con una red de cooperación entre los interesados.

6.3.3 Los sistemas normativos

La «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» plantea que

«Los sistemas normativos deben tener en cuenta las condiciones locales y pueden incluir medidas legislativas y reglamentarias para la gestión y conservación de las características materiales e inmateriales del patrimonio urbano, lo que incluye sus valores sociales, ambientales y culturales. Se deben reconocer y fortalecer cuando sea necesario los sistemas tradicionales y consuetudinarios»⁴³⁷.

En relación con ello, hay que decir que a partir de la promulgación en 1991 de la Constitución Política de Colombia, máxima garante de los sistemas tradicionales y consuetudinarios vigentes en el país, se pudo generar leyes congruentes en torno a los sistemas normativos de corte cultural y patrimonial, tarea que era difícil dado que la Constitución de 1886 resultaba anacrónica y su aplicación muchas veces incurría en políticas vacilantes.

La carta política de 1991 está organizada de acuerdo con los cánones internacionales, para garantizar la aplicación de los derechos humanos, los cuales constituyen la base para el mantenimiento de los valores sociales, ambientales y culturales y el fundamento para los sistemas normativos que amparan estos tres valores. En este marco, la Constitución clasifica en tres capítulos los preceptos de los derechos humanos así: el primer capítulo versa sobre los derechos fundamentales como lo son la vida, la integridad de las personas y las libertades; el segundo capítulo trata de los derechos sociales, económicos y culturales, y el tercer capítulo contiene los derechos colectivos, del medio ambiente, y la protección de la integridad del espacio público. También, como una de sus principales máximas, el Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, elemento que se tratará más adelante al entrar a hablar del derecho consuetudinario.

⁴³⁶ RAMÍREZ BROUHOUD, María Fernanda: «Las reformas del Estado y la administración pública en América Latina y los intentos de aplicación del New Public Management». *Estudios Políticos*, 34 (2009), pp. 121-122.

⁴³⁷ UNESCO. *Actas de la Conferencia General...*, p. 64.

Además, la Constitución dictamina que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, ubicándose estas dos nociones dentro de los derechos fundamentales. La constitución colombiana toma gran parte de los preceptos estipulados en la Ley 74 de 1968 con la cual se adoptó la resolución sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966. En el apartado de derechos culturales se destacan preceptos como la igualdad y la participación en la vida cultural, la conservación y el gozo de las producciones científicas, literarias y culturales⁴³⁸.

Frente al derecho cultural y la igualdad de goce que tienen todas las personas a este derecho, la Constitución estipula que

«la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación»⁴³⁹.

Este precepto constitucional guarda una estrecha relación con la Carta Constitutiva de la Organización de los Estados Americanos. Según Edwin Harvey, en dicha carta se establece que los Estados miembros deben garantizar a la ciudadanía el goce a la cultura y hacer lo posible a través de los medios que se dispongan para la difusión de tales propósitos, además, los países se deben comprometer a preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos⁴⁴⁰.

Como sistema normativo, otro elemento constitucional destacable apunta a que los bienes de uso público (lugares o inmuebles) de dominio de la Nación o de una entidad territorial están destinados al uso y disfrute de todos los habitantes. Los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables⁴⁴¹. Estos principios se ajustan a lo que es considerado como uno de los componentes de los derechos humanos de tercera generación, visibilizándose los derechos colectivos y los del medio ambiente. Frente a los derechos ambientales, la carta política colombiana toma como punto de partida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano. En dicho encuentro, la sociedad internacional puso de manifiesto la preocupación por el medio ambiente planetario, para ello propuso principios comunes que sirvieran a las naciones como guía para preservar y mejorar el medio ambiente.

⁴³⁸ Véase: CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 74 de 1968, por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”». Diario Oficial, Año CV, N° 32682, 31 de diciembre de 1968.

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1622486>

⁴³⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991. Artículo 70.

⁴⁴⁰ HARVEY, Edwin: *Derechos culturales*, p. 8.

⁴⁴¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991. Artículo 63.

Por otra parte, por lo que se refiere al precepto de lo público y los derechos colectivos, en lo que tiene que ver con lo espacial y lo territorial, se entiende que es deber del Estado velar por la protección del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Este apartado incluye la categoría de uso social, ampliándose la idea de patrimonio, ya que enfatiza en el precepto del bien común, es decir, el espacio urbano como un componente de interés colectivo, dejando claro que los elementos representativos de la nacionalidad colombiana son un bien para toda la sociedad.

En lo que respecta al postulado de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, en el sentido de que se deben asumir normas para la gestión y conservación del patrimonio urbano, la Constitución respalda la descentralización de las responsabilidades para el amparo del patrimonio cultural, según sea la declaratoria de un bien. Esa descentralización se estableció con la Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, la cual progresó y se convirtió en la Ley 1455 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, con lo que se dio un paso importante para la ampliación administrativa del Estado colombiano al institucionalizar la planeación urbana y rural de los territorios más apartados del país, y constituyendo una de las principales medidas que ha pretendido garantizar la desconcentración del poder con modelos de gobiernos locales.

Con la legislación urbana se ha buscado establecer los mecanismos que permitan a los municipios y departamentos, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. Dichas acciones también están encaminadas a beneficiar los paisajes urbanos, rurales y naturales.

En Colombia, el sistema normativo contempla que las declaratorias patrimoniales se establecen de acuerdo con la categorización territorial y las entidades según el orden político-administrativo que corresponda. En este sentido, las declaratorias patrimoniales denominadas Bienes de Interés Cultural de la Nación BICN, las efectúa el Ministerio de Cultura, previo análisis y concepto del Consejo de Monumentos Nacionales; también el Congreso y el presidente de la República están facultados para efectuar este tipo de declaratorias. En los departamentos, las declaratorias las efectúan las asambleas departamentales por medio de ordenanzas, mientras que en el orden municipal las hacen los concejos municipales, que emiten acuerdos y tienen la potestad de dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de cada municipalidad.

Se puede decir que el sistema normativo que presenta Medellín para la protección de sus valores patrimoniales y paisajísticos dio un paso firme en el año 1999, cuando se promulgó el primer Plan de Ordenamiento Territorial, el cual buscó inicialmente detallar aspectos sobre todo en el campo del espacio público, los equipamientos y la protección del patrimonio cultural principalmente de carácter material inmueble. Una estrategia de este primer plan buscó que el patrimonio urbano de Medellín se gestionara más adelante a través de planes especiales, ya que se empezaba a visualizar que el patrimonio no correspondía únicamente

al edificio aislado; por lo tanto, se extendió su alcance a la arquitectura de conjunto y a sectores urbanos tratando de vislumbrar una integralidad patrimonial.

Vale recalcar que las declaratorias patrimoniales se relacionan estrechamente con los postulados de los planes de ordenamiento, puesto que existen capítulos específicos para la preservación y planificación del territorio con base en los recursos naturales y patrimoniales existentes. Para el caso de la ciudad de Medellín, el Acuerdo 48 de 2014 adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial. En este plan se presentan los diferentes mecanismos normativos para la protección del patrimonio cultural de la ciudad. En lo concerniente a la gestión del suelo y del territorio, las políticas y acciones que se generan a partir de la inclusión del patrimonio cultural deben propiciar la conservación de zonas naturales y la revitalización de espacios urbanos, ya que la salvaguardia de parques, plazas, calles y arquitecturas singulares es una fortaleza de las localidades que, bien orientada, incide en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Sin embargo, el patrimonio cultural dentro del ordenamiento territorial no se ha maximizado debido a que muchas veces las voluntades políticas tropiezan entre sí y no presentan concordancia ni continuidad.

A lo anterior, también se suma que un componente fundamental para que los bienes culturales queden amparados dentro de los sistemas normativos es su identificación y tener claro qué es lo que se va a proteger. La identificación y valoración generalmente se realiza a través de inventarios, instrumento donde se consigna, utilizando fichas o formatos especiales, toda la información relativa a los bienes identificados como localización y descripción, al igual que toda otra información necesaria para la protección. El complemento a esta identificación es la protección, la cual se materializa mediante las declaratorias que se emiten a través de actos administrativos, acuerdos municipales, resoluciones y decretos. Vale recordar, que en el capítulo cuatro se citó el *open data* de la Alcaldía de Medellín, donde se registran 386 bienes arquitectónicos, 5 bienes de interés arqueológico y 3 sectores de interés urbanístico.

Por otra parte, respecto al derecho consuetudinario, cabe señalar que Medellín es una ciudad que nació y se desarrolló bajo la cultura occidental. Los estudios históricos y arqueológicos dan cuenta que en el territorio había pequeños poblados nativos que no alcanzaron a desarrollarse como ciudades prehispánicas. La fundación de la ciudad en el siglo XVII por parte de los españoles se dio con los cánones establecidos por la Corona, borrándose a través del tiempo el mantenimiento y la memoria de algún poblado nativo, lo que hubiese dejado alguna marca cultural en el territorio. A pesar de esto, lo que sí se produjo fue una hibridación de algunos saberes locales con los llegados de Europa, formándose de esta manera unas expresiones mestizas que hoy son parte de la cultura antioqueña.

Con relación a lo anterior es preciso decir que la Constitución Política de Colombia consagra que el país es multicultural y reconoce el derecho consuetudinario en diversos grupos poblacionales que mantienen expresiones y formas de vida ancestrales. En este sentido, a los pueblos indígenas y afros se les reconoce sus costumbres y creencias, y se puede decir que este tipo de derecho funciona apropiadamente cuando las comunidades se encuentran

en sus territorios, pero tiene una menor eficacia cuando existen colectivos étnicos que se encuentran en condición de desplazados en una ciudad. También hay que señalar que en Medellín no existen asentamientos de estos grupos poblacionales a los cuales se les reconozca un espacio como propio que haya sido heredado por arraigo y en el cual puedan contar con una normativa especial; así, su situación es más de desarraigo que de apropiación.

A pesar de esto, en la ciudad existen sedes de organizaciones indígenas y afros que representan a diversas comunidades ubicadas en el departamento de Antioquia y del Chocó, como la Organización Indígena de Antioquia OIA o el cabildo indígena Chibcariwak, las cuales mantienen un diálogo frecuente con la administración pública. También, la Alcaldía de Medellín cuenta con la Dirección de Etnias, la cual fue creada por el Decreto 1364 de 2012. Esta dirección operativa hace parte de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y tiene la responsabilidad de atender lo referente a los grupos étnicos afrodescendientes e indígenas. Su función apunta al desarrollo de la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de los grupos poblacionales, para el mejoramiento de su calidad de vida⁴⁴². Mediante la gestión de dichas entidades se logra un enriquecimiento de la actividad cultural pues los grupos étnicos hacen diversas presentaciones en distintos eventos de ciudad.

Figura 130. Alrededores del parque de San Antonio y ubicación en la comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2021

⁴⁴² Véase: ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Portal de Medellín/Temas/Inclusión Social, Familia y DDHH/Programas y Proyectos: Dirección de Etnias.
<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8826-Direccion-de-Etnias>

Cruce entre la calle 45, Amador y la carrera 49, Avenida Oriental en inmediaciones del parque de San Antonio, espacio que ha sido resignificado por comunidades afrodescendientes. Muchas personas afrodescendientes, sobre todo del departamento de Chocó, frecuentan este sector. Los negocios de comida típica chochoana hacen de este espacio un punto de encuentro.

Figura 131. Mural artístico en el parque de San Antonio y ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Los muros del parque de San Antonio han servido para plasmar varias pinturas artísticas donde se representan temáticas alusivas a las negritudes. El paisaje urbano del parque y sus alrededores se enriquece con la congregación y semantización de comunidades afrodescendientes.

Figura 132. Ventas de artesanías indígenas en el espacio público, ubicación en comuna 10



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Algunas personas pertenecientes a grupos étnicos viven del “rebusque” en el centro, vendiendo sus artesanías en el espacio público. No se puede decir que existe un derecho consuetudinario que ofrezca garantías dentro de Medellín para que las personas pertenecientes a comunidades étnicas gocen de derechos propios que les permita desarrollarse a través de sus costumbres.

6.3.4 Herramientas financieras

Las herramientas financieras deben estar orientadas al refuerzo de capacidades y al apoyo de ideas innovadoras y generadoras de ingresos basadas en la tradición. En la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico se plantea que, más allá de que la protección del patrimonio cultural se supedite a la financiación pública y de organismos internacionales, es necesario manejar eficazmente las herramientas financieras para promover la inversión privada en el plano local; de esta manera, los microcréditos y otras formas de financiación flexible y las alianzas estratégicas pueden ser fundamentales para la viabilidad económica según la noción de paisaje urbano histórico. En consecuencia, para llevar a cabo cualquier proceso asociado a la gestión del patrimonio es preciso contar con los recursos que permitan llevar a la realidad cada uno de los planes. Entre estos recursos se encuentran los humanos, tecnológicos y técnicos, pero difícilmente funcionarían si no estuvieran apoyados por los recursos financieros⁴⁴³. Vale anotar que los mecanismos de financiamiento abarcan desde el ámbito internacional hasta local, donde las entidades públicas, privadas o mixtas pueden trabajar con fondos propios o brindar apoyo a través de créditos y otros medios para la financiación de proyectos y procesos necesarios para la protección del paisaje urbano histórico.

Respecto a la financiación internacional se puede decir que el Banco Interamericano de Desarrollo BID destina parte de sus fondos al fortalecimiento de procesos económicos circunscritos en espacios de carácter patrimonial. La institución plantea que la lección más importante está en la necesidad de mantener centros históricos “vivos” a fin de dar sostenibilidad a los procesos de revitalización y a la activación económica de dichas áreas. Por tal motivo, para la entidad es fundamental abordar los principales problemas que dañan el tejido social de los centros históricos.

En este marco, cabe anotar también que el Banco Interamericano de Desarrollo presenta varias líneas de acción, entre las cuales se encuentran programas sobre cooperación al desarrollo que apuntan a la cooperación para la preservación del patrimonio cultural y natural. El BID también presta asistencia técnica y financiera; según la propia entidad, sus programas buscan alcanzar el desarrollo de manera sostenible, reducir la pobreza y la desigualdad en América Latina y el Caribe. Jesús Navarrete plantea que el BID ha desarrollado una línea que abre posibilidades para nuevos emprendimientos no solo

⁴⁴³ UNESCO. *Actas de la Conferencia General...*, p.64.

relacionadas con la cultura y el turismo, sino también con la innovación, la creatividad y el fortalecimiento del tejido urbano⁴⁴⁴.

En el año 2005, el BID creó la Fundación Interamericana de Cultura y Desarrollo, con la cual busca contribuir a la creación de industrias culturales y turismo, museos comunitarios y regionales, la capacitación de emprendedores sociales y culturales y el fortalecimiento de tecnologías de información y comunicación para el desarrollo. En cada una de estas áreas se financian proyectos de alto impacto social y económico, los cuales contienen acciones dirigidas a la investigación cultural, al robustecimiento institucional de entidades que operan en función de la cultura, el patrimonio y a la activación de programas educativos⁴⁴⁵.

Como estrategia de cooperación en ayuda técnica y aprendizaje, el BID ha desarrollado una plataforma denominada Red de Ciudades, la cual ofrece conocimiento, relacionamiento y soluciones a las ciudades latinoamericanas. Dicha plataforma contribuye con la socialización del conocimiento, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en sostenibilidad ambiental, económica y social. En este sentido, la Red de Ciudades busca establecer sinergias entre las entidades públicas, la academia, las comunidades y las empresas privadas para promover las inversiones que apunten a la solución de problemas inherentes a los espacios urbanos.

Diferentes administraciones municipales de Medellín se han beneficiado al participar en encuentros que promueven el apoyo institucional y el intercambio de conocimiento entre diversos actores que trabajan para el desarrollo social, el fortalecimiento de industrias culturales y diversas ideas asociadas a la cultura y el patrimonio. Un hito destacable sobre la cooperación que ha propiciado el BID en la ciudad de Medellín fue el acompañamiento durante los proyectos de ciudad denominados “Urbanismo Social”. La idea del urbanismo social en Medellín surgió durante la administración del alcalde Sergio Fajardo (2004-2007); consistió en un proceso de regeneración urbanística donde se construyeron equipamientos como parques, bibliotecas, colegios e instalaciones deportivas en diversos barrios populares de la ciudad. Este tipo de proyectos hizo que la ciudad tuviera cambios trascendentales desde el punto de vista social, lo cual contribuyó a que Medellín empezara a reconocerse como una ciudad innovadora en lugar de ciudad violenta.

⁴⁴⁴ NAVARRETE, Jesús: «Patrimonio cultural y natural: la riqueza de ayer, de hoy y del futuro», 1 de octubre de 2018. Publicación en el blog Ciudades Sostenibles de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/la-riqueza-del-futuro-patrimonio-cultural-y-natural/>

⁴⁴⁵ CUENIN, Fernando: *Patrimonio cultural y desarrollo socioeconómico: la recuperación de áreas centrales históricas*. Banco Interamericano de Desarrollo, 2009. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13208/patrimonio-cultural-y-desarrollo-socioeconomico-la-recuperacion-de-areas>

En este documento se presentan datos estadísticos referidos a la contribución de esta industria en la generación de empleo y productos en un grupo de países de América latina y el Caribe. Con estos datos el BID justifica plenamente la cooperación técnica y financiera en proyectos asociados a la preservación de los centros históricos.

Figura 133. Sección San Lorenzo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, ubicación en comuna 10



Fuente: archivo fotográfico personal, 2020

El acompañamiento técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo a los proyectos de ciudad ha contribuido notoriamente a la inclusión social y el fortalecimiento educativo en sectores marginados de Medellín.

Por otro lado, según Eduardo Rojas,

«los programas de conservación de patrimonio urbano financiados por el Banco incluyen, además de la conservación de monumentos, inversiones en mejoramiento del espacio público y las infraestructuras y recursos para promover la conservación de edificios privados y el fomento de actividades económicas. Asimismo, estos programas promueven la participación de todos los actores interesados. En el sector público, estos incluyen, además del gobierno central, a los gobiernos locales (estados y municipios) y a las entidades públicas vinculadas a la promoción del desarrollo económico local. En el sector privado, estos programas promueven la

participación tanto de los grupos interesados en la historia y la cultura como de la comunidad residente y la filantropía privada»⁴⁴⁶.

Desde 1994, con la puesta en marcha del programa de Revitalización del Centro Histórico de Quito, el Banco Interamericano de Desarrollo BID implementó una serie de ayudas de cooperación técnico-financiera que beneficiaron a diferentes ciudades latinoamericanas y sus centros históricos. En el caso colombiano, Cartagena de Indias y Bogotá se vieron favorecidas con programas similares de revitalización de sus centros históricos cuyas acciones estuvieron encaminadas a trabajos de rehabilitación patrimonial muy puntuales; al abordaje de problemas sociales y económicos que afectaban la calidad de vida en el centro; a acciones integrales de recuperación de áreas de borde del casco histórico que se encontraban deterioradas y pudieran afectar negativamente el proceso de revitalización del centro, y a la generación de suelo para la construcción de vivienda asequible a hogares de ingresos medio y medio-bajo⁴⁴⁷.

El caso de Medellín ha sido diferente pues el aporte que ha dejado el BID no ha estado asociado directamente a este tipo de programas que tienen un vínculo directo con el patrimonio histórico, sino a créditos para la construcción de nuevas infraestructuras y el desarrollo urbano, además del acompañamiento técnico y financiero para el desarrollo de proyectos que contribuyan a atenuar problemas sociales. Medellín tiene un amplio historial crediticio con el BID para la cofinanciación de megaproyectos urbanos que han favorecido al conjunto de la ciudad y que han impactado significativamente al territorio y al mejoramiento de su medio ambiente. Tal es el caso de la financiación de obras de saneamiento, rectificación y construcción de plantas de tratamiento de aguas del río Medellín y la construcción del Tranvía de Ayacucho.

Actualmente, se ha suscrito un acuerdo de cofinanciación entre el BID y la Alcaldía para la construcción de la futura línea del Metro (Metro ligero de la 80), la cual pasará por el borde occidental de la ciudad y ayudará significativamente al descongestionamiento vehicular, al mejoramiento del aire y a la reducción del ruido del centro de Medellín, pues muchas rutas de buses de los barrios de la zona occidental no tendrían que llegar al centro de la ciudad. También existe un crédito con esta entidad para financiar la terminación de la hidroeléctrica Hidroituango -infraestructura que pertenece a Empresas Públicas de Medellín- la cual generará energía para la ciudad y el país⁴⁴⁸. La entrada en funcionamiento de la hidroeléctrica seguramente contribuirá a consolidar los programas sobre eficiencia

⁴⁴⁶ ROJAS, Eduardo: «Centros Históricos de América Latina y el Caribe», en BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, UNESCO, FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES & MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN DE FRANCIA: *Financiando la conservación del patrimonio urbano en América Latina y el Caribe: la acción del Banco Interamericano de Desarrollo*. Quito, FLACSO, 2001, p. 17.

⁴⁴⁷ CUENIN, Fernando: *op. cit.*, p. 14.

⁴⁴⁸ PORTAFOLIO: «EPM y BID firmaron contrato de crédito para Hidroituango». 8 de abril de 2021. <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/epm-y-bid-firmaron-contrato-de-credito-para-hidroituango-550767>

energética, con lo cual se responderá a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7, energía asequible y no contaminante, y 11, ciudades y comunidades sostenibles.

Por otra parte, el BID cuenta con el Programa de Desarrollo Cultural para el apoyo de proyectos culturales con impacto social:

«Los objetivos del programa son: reconocer y estimular las actividades de centros de desarrollo cultural que comuniquen y difundan experiencias institucionales o comunales dignas de ser aprovechadas local o regionalmente; favorecer la preservación y restauración del patrimonio histórico cultural; ayudar a la formación de gestores culturales, la recuperación de tradiciones y el desarrollo de manifestaciones artísticas, tales como la artesanía, las artes visuales y plásticas, música, danza, teatro, literatura, o cualquier otra área de expresión cultural, que beneficie el desarrollo individual y comunal, y su sostenibilidad»⁴⁴⁹.

Mediante este programa el BID ha hecho una labor importante en Medellín, debido a que presenta un vínculo de cooperación muy activo con el Centro de Desarrollo Cultural Moravia CDCM. Cabe destacar que se trata de un centro cultural ubicado en el barrio Moravia, el cual es un sector popular de bajo estrato socioeconómico que hace parte de la comuna 4, Aranjuez, y que limita con el costado norte de la comuna 10, La Candelaria. Esta ubicación geográfica ha contribuido a que los habitantes de Moravia y Aranjuez desarrollen un vínculo estrecho con el centro de la ciudad, y el propio centro cultural ha impactado significativamente parte del centro histórico de la ciudad a través del eje vial de la carrera 52, Carabobo, sector tradicional que tiene importantes sitios históricos como el Hospital San Vicente de Paul, la Iglesia de Jesús Nazareno, la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, además de importantes centros culturales y tecnológicos como Ruta N, Parque Explora, Planetario de Medellín, Jardín Botánico y el Parque de los Deseos. Entre los proyectos que cofinancia el BID con el CDCM se destacan las acciones de sensibilización ambiental, la capacitación de líderes comunitarios para desarrollar el turismo comunitario, la promoción de la inclusión social y los cursos de formación artística y cultural, entre otros⁴⁵⁰.

De otro lado, la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID ha emprendido varias estrategias de cooperación en el departamento de Antioquia y Medellín. A través del Programa de Desarrollo Económico con Equidad en Antioquia ERICA, la entidad ha realizado aportes técnicos y financieros con los cuales se pretende avanzar con la transferencia de conocimiento en turismo, industrias culturales y emprendimiento. Desde lo cultural, algunas prácticas de transferencias desarrolladas en Medellín han sido la elaboración de talleres para empresas asociadas a las industrias

⁴⁴⁹ CENTRO CULTURAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Programa de Desarrollo Cultural. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://1library.co/document/lq5nj33q-centro-cultural-del-banco-interamericano-de-desarrollo.html>

⁴⁵⁰ BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO: *Las industrias culturales y creativas en la revitalización urbana. Guía práctica*. 2020. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las_industrias_culturales_y_creativas_en_la_revitalizaci%C3%B3n_urbana_Gu%C3%ADa_pr%C3%A1ctica.pdf

culturales cuyos gestores son habitantes de la ciudad, sobre todo de grupos socioeconómicos de estratos 1, 2 y 3⁴⁵¹.

Otra entidad internacional que coopera con la cultura y el patrimonio es la filial de la Unesco para América Latina denominada Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina CRESPIAL, cuyo objetivo es promover la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en América Latina a través de la promoción, sensibilización, capacitación y creación de redes, además de la promoción de proyectos regionales para el impulso del patrimonio cultural inmaterial. Como apoyo a las manifestaciones culturales de Medellín, CRESPIAL ha actuado directamente en el fortalecimiento de la fiesta de la cultura silletera, celebración insignia y más importante de la ciudad, ofreciendo ayuda técnica y de conocimiento.

Otro organismo internacional que coopera para la protección del patrimonio cultural es el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales ICCROM. Su aporte se destaca en la ejecución de programas formativos, la oferta de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en diversas partes del mundo. En el año 1987 ICCROM ofreció la parte final de un curso sobre restauración de pintura mural en la Casa Museo Pedro Nel Gómez, ubicada en el barrio Aranjuez de Medellín, momento en el cual empezó a notarse la presencia de la entidad en la ciudad:

El curso se dividió en dos partes: las primeras 6 semanas se realizaron en el Centro Nacional de Restauración de Santa Clara en Bogotá y las últimas 2 semanas en la Casa-Museo del pintor Pedro Nel Gómez en Medellín. Los participantes recibieron conferencias teóricas, demostraciones prácticas, y llevaron a cabo un análisis de laboratorio, utilizando microscopios. Se realizaron trabajos sobre tres diferentes obras: en dos pinturas murales del período Colonial y en una pintura mural moderna en Medellín. También se realizaron viajes de estudio a sitios y monumentos ya restaurados, así como a pueblos coloniales en buen estado de conservación⁴⁵².

Después de las lecciones de dicho curso durante los años siguientes se dio en Medellín una “época dorada” para la restauración de pinturas murales; entre otras, se destacan el mural del patio interior de la Casa Museo Pedro Nel Gómez, el mural sobre la historia del desarrollo económico e industrial de Antioquia del maestro Pedro Nel Gómez ubicado bajo la estación Parque Berrío del Metro, el mural sobre la liberación de los esclavos ubicado al interior del Palacio de la Cultura Rafael Uribe y el mural “La República” ubicado en el interior del Museo de Antioquia.

De otro lado, una de las instituciones de Medellín que ha presentado relación de cooperación con ICCROM es la Fundación Cementerio San Pedro que, a su vez, hace parte

⁴⁵¹ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN. SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA. SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SGCID): «Informe de evaluación. Programa España y sus regiones intercambian conocimiento con Antioquia (Colombia). “ERICA”». 2016. p. 47

⁴⁵² ICCROM: «Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la restauración de los bienes culturales», *Crónicas boletín anual*, 14 (1988), p. 6

de la Red Iberoamericana de Cementerios Patrimoniales; dicha red cuenta con apoyo permanente de parte de ICCROM. Además, en las instalaciones del Cementerio Museo San Pedro, ICCROM ha colaborado con la creación de actividades culturales como conciertos navideños y novenas de aguinaldos.

Finalmente, cabe señalar que en el departamento de Antioquia y la ciudad de Medellín se ha dado un proceso de cooperación internacional constituido por agentes públicos, privados, empresariales, organizaciones no gubernamentales, sectores académicos y educativos que han orientado sus esfuerzos a promover el desarrollo social y cultural a través de proyectos de cooperación en coalición con diversas instituciones y países. La ciudad fue escenario de creación de la primera agencia de cooperación descentralizada del país, con lo cual se ha logrado estructurar una agenda estratégica de fortalecimiento de capacidades en cooperación y constituir la Red Antioqueña de Cooperación Internacional; asuntos que ratifican para la ciudad y el departamento un enfoque de trabajo que parte de la convicción que el desarrollo es una responsabilidad compartida ⁴⁵³.

En tal sentido, la ciudad de Medellín cuenta con su propia agencia denominada Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana ACI, la cual consiste en la asociación de las entidades públicas Alcaldía de Medellín, Empresas Públicas de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Empresas Varias de Medellín. Dentro de los lineamientos de dicha agencia está la cooperación para la realización de actividades culturales, la entrega de equipamiento, donaciones, capacitaciones e intercambios dirigidos a museos, casa de la cultura y grupos culturales. Estos ejercicios de colaboración descentralizada de parte de la ACI han permitido dar a conocer los casos exitosos de modelos de desarrollo urbano que ha experimentado la ciudad y se han podido generar puntos de encuentro para que estas experiencias también sean aplicadas en otras ciudades del mundo. Sin embargo, no se evidencian acciones concretas de cooperación internacional orientadas a la preservación del paisaje urbano histórico de la ciudad.

Se puede concluir que en América Latina el patrimonio y las manifestaciones culturales se conciben recurrentemente como un recurso que debe ser auxiliado por instituciones internacionales. En este sentido, muchas veces los gobiernos han buscado auxiliar la memoria de los pueblos a través de donaciones, pero poco tratamiento se le ha dado a la cultura y el patrimonio como un insumo que puede propiciar desarrollo en términos de activación de industrias productivas.

⁴⁵³ ALCALDÍA DE MEDELLÍN & AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA: «La cooperación internacional para el desarrollo. Una política pública de construcción social de capacidades desde Medellín para la región». Medellín, 2011, p.,10.

Capítulo 7. Hacia un diagnóstico de la situación patrimonial del centro de Medellín y la contribución de la «Recomendación sobre paisaje urbano histórico»

Este capítulo contiene tres apartados que sirven para hacer una contribución teórica. El primero consiste en un diagnóstico a partir de datos concluyentes sobre los hechos históricos, legislativos, teóricos y paradigmáticos que se han dado en los órdenes internacional, nacional y municipal, los cuales han trazado el devenir del patrimonio cultural en Medellín, produciéndose de esta manera los escenarios paisajísticos que se perciben hoy en día en la comuna 10 La Candelaria, centro de la ciudad. Este apartado constituye un análisis en el cual se retoman datos concluyentes identificados en los capítulos uno y dos. En este sentido, se hace un análisis con base en la elaboración histórica de la normativa patrimonial colombiana, la teoría de los bienes culturales impulsada por la Comisión Franceschini y los preceptos del derecho cultural, para luego ilustrar modelos de gestión local como lo fueron el Plan Piloto, la gestión de la Sociedad de Mejoras Públicas y las normativas más actuales derivadas de la Constitución Política de 1991.

En el segundo apartado se hace un diagnóstico patrimonial a partir de la evolución urbana de Medellín, los inventarios y las restauraciones arquitectónicas; se determinan algunos aspectos sobre los cambios de la ciudad, haciendo énfasis en el área fundacional para entender cómo fue su desarrollo y cómo se han configurado sus elementos patrimoniales a partir de lo que se conserva, pero también de lo que ha desaparecido. Consecutivamente, se comentan las declaratorias y los inventarios patrimoniales que se han hecho en la ciudad, se analiza cómo se han dado los manejos de restauración arquitectónica y conservación de espacios urbanos tanto de carácter histórico como representativos, y cuál ha sido y es la situación del patrimonio dentro de los planes de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo municipal de las últimas administraciones municipales y del Plan de Desarrollo cultural de Medellín 2011-2020.

También se incluye un compendio sobre el concepto paisaje urbano histórico desde su construcción como modelo paradigmático y los pasos críticos hacia su implementación, para luego converger en los preceptos de la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» promulgada por la Unesco en el año 2011. Con base en ello se plantean algunas reflexiones dirigidas a la identificación de distintas problemáticas urbanas que aquejan a las ciudades y centros históricos en el siglo XXI, relacionadas con las políticas de conservación y la interpretación de herramientas de gestión tales como la participación ciudadana, el conocimiento y la planificación, los sistemas normativos y las herramientas financieras.

El tercer apartado presenta el trabajo de campo realizado, con el cual se identificaron los daños arquitectónicos y urbanísticos, las unidades de paisaje y las nuevas intervenciones urbanas que se han dado en el centro de la ciudad sobre todo en la última década. Se da cuenta de la situación actual detallando las fracturas arquitectónicas y urbanísticas que aquejan el paisaje urbano histórico de Medellín, identificando algunas unidades de paisaje en la zona objeto de estudio y presentando las intervenciones paisajísticas que se han dado

en la última década. Finalmente, se exponen algunos casos internacionales sobre buenas prácticas a partir de la implementación del modelo paisaje urbano histórico.

7.1 Diagnóstico patrimonial a partir de una revisión teórica y legislativa

La premisa inicial es que patrimonio cultural es un concepto occidental. Con relación a ello cabe recordar que los antecedentes del mantenimiento de los bienes culturales en Colombia datan del inicio mismo de la conquista de América. Si bien la percepción mental y los intereses que han tenido las sociedades ha sido distintos a través de los siglos en cuanto a lo que se debe o se justifica proteger, las acciones humanas han llevado a que se trate de dar protección a las sociedades singulares o sus elaboraciones, bien sea por su valor intrínseco, por su valor artístico o científico, o por sus manifestaciones espirituales. En este sentido, se ha visto que durante cinco siglos en el territorio colombiano se han dictaminado reglas para proteger ciertos elementos materiales o expresiones inmateriales que indistintamente han sido determinados por su valor económico, estético o simbólico.

En el ámbito latinoamericano, durante el tiempo de la conquista y la colonia se establecieron dictámenes para el sometimiento de sociedades autóctonas y el manejo y apropiación de sus bienes, debido a que el acto de conquistar se manejó como una empresa que tenía como principio el usufructo económico. Por su parte, el acto de colonizar, además de buscar el beneficio económico, se orientó desde lo político a la expansión territorial y a la consolidación de imperios; y desde el punto de vista social, el sometimiento religioso orientó buena parte los valores sociales establecidos para la época. Se puede decir, entonces, que los intereses económicos, políticos y sociales produjeron normativas orientadas principalmente al beneficio particular de quienes ostentaban el poder, pero estas favorecieron en cierta medida la conservación de algunas expresiones culturales que han llegado a nuestros días y que se consideran, desde una concepción actual, como bienes patrimoniales que demuestran la riqueza cultural de las sociedades amerindias de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Muestra de ello es la conservación de manufacturas indígenas tales como orfebrerías, cerámicas y grabados que se conservan en distintos museos del mundo, las cuales fueron protegidas inicialmente por su valor económico y exotismo, por ser muestras de poder y riqueza, o simplemente por ser objetos de intercambio; sin embargo, finalizando el periodo colonial —segunda mitad del siglo XVIII— tomaron valor por su contenido científico o etnográfico, engrandeciendo las colecciones de anticuarios ilustrados y nobles.

En relación con lo urbanístico y arquitectónico se puede decir que la llegada de los europeos implicó dos procesos: uno orientado a la construcción de trazados urbanos en zonas de poblamiento indígena que borrarón totalmente los cánones locales y que impuso los trazados y arquitecturas de corte europeo; el otro, consistió en el desplazamiento de comunidades nativas y afrodescendientes hacia lugares inhóspitos del territorio nacional, donde estas se asentaron y construyeron sus espacios. Si bien en muchos territorios apartados de Colombia que tenían poco valor para los colonos y que hoy en día siguen siendo poco atractivos para la inversión estatal existe una herencia arquitectónica que se

ha mantenido por las comunidades indígenas y afrodescendientes, ni en el término municipal de Medellín ni en su centro fundacional existe alguna herencia urbanística o arquitectónica de las poblaciones nativas, pues estas fueron desterradas, sometidas o entraron en un proceso de mestizaje que hizo que los valores culturales y urbanísticos de los colonos se impusieran sobre los valores locales.

En relación con el ámbito legal, se puede mencionar que varias normativas procedentes de España daban cuenta de la intención de administrar los territorios ocupados, mientras que algunos hechos repercutieron indirectamente en una protección de las poblaciones locales cuyo principal interés era el cuidado y almacenaje de algunas producciones manuales hechas por estas sociedades. Tal es el caso de las Leyes de Burgos de 1512 y 1542, en las que se establecía que los bienes de los nativos pertenecían al rey; paralelamente, se establecieron normas respecto al trato que los colonos debían dar a los indígenas para que no se extinguiera la mano de obra, hecho que podía suceder debido a los agravios que muchos poseedores de encomiendas causaban a sus vasallos.

Por su parte, las Leyes de Indias de 1680, además de plantear el trato y el vínculo entre propietarios y súbditos, establecieron la forma de construir los espacios urbanos, dictaminando los criterios para la ubicación de la plaza, el trazado de las vías y la construcción de las edificaciones pertenecientes al gobierno y al poder eclesiástico, así como las viviendas de los más acaudalados, las áreas comerciales y los espacios que debían ocupar las personas pertenecientes al más bajo rango social. Con ese escenario se hizo el primer trazado urbano de carácter occidental que se conoce de la ciudad, correspondiente al sitio fundacional de Medellín —hoy parque Berrío— y que se hizo bajo los preceptos de los poderes públicos establecidos en España. De ese primer momento urbanístico se conserva el espacio que dejó trazado la cuadrícula donde se circunscribía la plaza mayor y que a finales del siglo XIX pasó a llamarse parque Berrío. En el lugar también se conserva la iglesia de La Candelaria, cuya estructura actual se construyó en un momento avanzado del periodo colonial; también de este periodo se conserva la iglesia de la Veracruz. Estos tres referentes constituyen las pocas evidencias del pasado colonial de la ciudad.

Como hecho histórico también es destacable la visión ilustrada que se fue consolidando durante la segunda mitad del siglo XVIII —periodo colonial avanzado que se extendió hasta el periodo de independencia de Colombia sucedido en las dos primeras décadas del siglo XIX— y que se orientó por determinados valores culturales, políticos y científicos que hoy en día se valoran como parte del patrimonio histórico colombiano. Esa nueva visión, nacida en Europa, convergió en un proyecto científico conocido como la Expedición Botánica (1783-1808), la cual se orientó al levantamiento de inventarios y estudios científicos que comprendían estudios herbarios, minerales, pétreos, orográficos, territoriales, etnográficos y cósmicos que aportaron para la creación de museos, gabinetes y academias de orden educativo y científico.

Después de que Colombia consiguiera su independencia y entrara en la vida republicana se gestaron otros proyectos científicos de similar calado, por ejemplo, la Comisión Corográfica en la que intervinieron eruditos tanto extranjeros como colombianos. A pesar

de que este proyecto científico tuvo las mismas líneas de investigación que la Expedición Botánica, profundizó más sobre la diversidad etnográfica y avanzó en la descripción territorial de zonas rurales y urbanas. De estas expediciones científicas quedó una buena cantidad de material gráfico, representado en croquis, dibujos, acuarelas y pinturas artísticas, conservándose varios grabados paisajísticos y etnográficos que detallan algunas características de la Medellín de la mitad del siglo XIX.

Entrado el siglo XX el mundo experimentaba nuevas realidades dadas por los modelos políticos, sociales y económicos que se estaban estableciendo sobre todo en Europa y Estados Unidos; estos modelos repercutían de manera directa en Colombia debido a que la clase política, las dinámicas comerciales y la relación entre académicos e intelectuales colombianos continuaba teniendo un marcado vínculo con lo que se determinaba en los países más avanzados del momento.

En ese marco, la nación colombiana empezó a establecer normativas afines a las que se estaban dando en países europeos y que estaban orientadas a la promoción de las artes y a la protección de los monumentos históricos. En tal sentido, la Ley 48 de 1918 sobre el Fomento de las Bellas Artes empezó a tratar la arquitectura y los monumentos públicos como elementos artísticos, a diferencia de los preceptos del siglo XIX que concebían los monumentos públicos algo más relacionado a la historia patria. En dicha ley se decretaban asuntos como

«inspeccionar la construcción de edificios y monumentos públicos para que su estructura y ornamentación se ajusten a los principios del arte; propender a que la reconstrucción, refacción o adaptación a otros usos, de edificios y monumentos públicos se ajusten de igual modo a los principios del arte [o] visitar de acuerdo con los reglamentos de esta Ley, los edificios y monumentos públicos, museos, bibliotecas, paseos, parques y jardines públicos y hacer a las entidades correspondientes las indicaciones necesarias para su mejoramiento, conservación y ornato, de conformidad con las reglas del buen gusto»⁴⁵⁴.

Sin duda, este tipo de decretos estuvieron influenciados por la visión de Aloïs Riegl y de Camilo Sitte respecto a la protección de los monumentos, quienes tenían un enfoque artístico sobre los monumentos, las arquitecturas y los entornos urbanos, que gozaba de buena acogida en varios países de Europa.

Con lo sucedido durante la primera mitad del siglo XX se puede aseverar que Colombia ajustaba su normativa a los principios establecidos por la comunidad internacional en lo que respecta al cuidado de los bienes históricos. En lo que respecta a las arquitecturas y trazados urbanos, dos preceptos internacionales calaron en la legislación colombiana: uno de ellos fue el Pacto de Roerich, sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, firmado en Washington el 15 de abril de 1935 y ratificado en Colombia a través de la Ley 36 de 1936, por la cual se aprobó dicho pacto, quedando ligado a una normativa nacional. El otro mandato internacional fue la Carta de Atenas de 1931, la

⁴⁵⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. *Ley 48 de 1918*.

cual se constituyó en un manifiesto de carácter arquitectónico y urbanístico que influyó en varios esquemas de planificación urbana en ciudades colombianas durante la década de los años cuarenta.

Cabe señalar que fue el arquitecto Le Corbusier quien trasladó las ideas de la Carta de Atenas a las propuestas de planificación de ciudades como Bogotá y Medellín. La impronta de dicha carta y la marca lecorbusiana fue evidente en el Plan Piloto de Medellín, lo cual no significó que los preceptos meritorios del plan se materializaran a cabalidad, pues hubo impedimentos por causas asociadas a intereses políticos y arreglos entre la clase empresarial, la administración municipal y los especuladores del suelo.

Durante las tres décadas siguientes a la finalización de la Segunda Guerra Mundial en Europa se discutió sobre los derechos culturales y se abrió paso a una promulgación universal sobre el cuidado del patrimonio mundial, materializándose en 1972 con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. *Grosso modo*, las discusiones más profundas se dieron en Italia en el marco de un grupo de trabajo que funcionó durante la década de los años sesenta y que fue conocido como la Comisión Franceschini, trabajo del cual se derivó la teoría de los bienes culturales. Tanto las conclusiones de esta comisión, como los preceptos establecidos anteriormente en 1954 en la Conferencia de La Haya sobre Protección de los bienes en caso de Conflicto Armado, contribuyeron notablemente a la definición y categorización de lo que se entiende en la actualidad como patrimonio cultural; definición y categorías que se encuentran articulados en la mayoría de las legislaciones patrimoniales de los distintos países que conforman la comunidad internacional.

Durante la segunda mitad del siglo XX, mientras en el mundo iba surgiendo la teoría de los bienes culturales y se discutía sobre derechos fundamentales como el derecho cultural, y se incluía a la naturaleza como parte del patrimonio mundial, en Colombia se daba la promulgación de la Ley 163 de 1959 sobre Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Monumentos Públicos de la Nación. Como se ha señalado, esta norma apareció en un momento donde se estaban dando amplias discusiones en Europa sobre la conservación de los bienes culturales, pero estas no tuvieron repercusión directa sobre lo que se estaba estableciendo en dicha ley nacional que, a la postre, fue a partir de la fecha de su promulgación la hoja de ruta durante las siguientes tres décadas para la toma de decisiones respecto a la protección de los bienes patrimoniales del país.

En la década de 1980 se promulgó una ley nacional de orden urbanístico que contribuía a la protección del patrimonio de carácter inmueble y que apoyaba algunos preceptos principalmente para la conservación de espacios públicos y bienes arquitectónicos. Se trata de la Ley 9 del 11 de enero de 1989, Ley de Reforma urbana, donde «se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones». Pese a que esta ley tuvo validez por pocos años, debido a que la Constitución Política de Colombia de 1991 impulsaría nuevas reformas, se puede decir que, hasta entonces, la normativa en torno al cuidado del patrimonio cultural urbanístico no estaba ligada a una planificación de la ciudad que contemplara dictámenes sobre los bienes inmuebles en los espacios físicos de la ciudad.

Paralelamente, desde el año 1948 hasta la década de los años ochenta, en Medellín se estableció un sistema de planificación y desarrollo urbano conocido como el Plan Piloto o Plan Regulador, que orientó el progreso de la ciudad y que tuvo repercusiones directas sobre el patrimonio inmueble y la consolidación de un nuevo paisaje urbano. Este Plan fue plausible en su concepción debido a que contemplaba la construcción de urbanizaciones modernas en los terrenos baldíos de la ciudad —principalmente en aquellos ubicados en la franja occidental del río Medellín— acorde a los cánones que se estaban aplicando en Estados Unidos y Europa, y que atenderían las necesidades de vivienda de la clase trabajadora.

Así mismo, el Plan proyectaba para el centro de la ciudad la configuración de un centro cívico en el cual convergieran espacios para el arte, la cultura, la administración pública, la recreación y el deporte, el desarrollo empresarial y el cuidado de obras arquitectónicas representativas. Sin embargo, se obtuvo pocos resultados debido a que el sistema de gestión de la ciudad, que pasó por diversas administraciones municipales, fue lento y no se concretaron la mayoría de los ideales propuestos en el Plan Piloto o se ejecutaron tarde, con cambios significativos respecto a las propuestas iniciales. A esto se sumó que en muchos casos la gestión del suelo estuvo arreglada a los intereses particulares, dándose algunos desórdenes en la planificación urbana. Algunas consecuencias fueron la construcción de barrios marginales en la periferia de la ciudad, la puesta del basurero municipal cerca al centro de la ciudad —a una distancia que no superaba los dos kilómetros— y la aparición de barrios marginales alrededor de este depósito de residuos sólidos, lo que a su vez causó grandes problemas de índole ambiental sobre todo en la década de los setenta y primeros años de los ochenta.

La Ley 9 del 11 de enero de 1989, conocida como Ley de Reforma Urbana, referida a «normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes», dejaba atrás definitivamente los postulados de la normativa local recogida en el Plan Piloto de Medellín. Con esta ley se modernizaban los mandatos jurídicos de acuerdo con las nuevas realidades de la ciudad principalmente en dos aspectos: por un lado, les otorgaba potestad y obligatoriedad a las autoridades municipales para la protección de los bienes urbanísticos y arquitectónicos circunscritos dentro de las municipalidades; por otro, establecía la adecuación de espacios para el ocio, la recreación y la cultura, y empezaba a abrir posibilidades para la participación ciudadana.

También por aquella época un hito importante marcó el devenir del patrimonio cultural y la composición de un nuevo paisaje urbano: la construcción del sistema metro de la ciudad durante los años ochenta y la primera mitad de los años noventa. Con la adquisición de los recursos para su construcción y con el visto bueno del gobierno nacional, alrededor del megaproyecto se proyectaron nuevos espacios urbanos como plazuelas públicas, el rediseño de vías y la modificación de buena parte del tráfico vehicular; sin embargo, hubo afectaciones al patrimonio arquitectónico y a algunos paisajes históricos sobre todo del centro de la ciudad, entre ellos, la plazuela Nutibara y el parque de Berrío, espacios que fueron trasgredidos por el viaducto del Metro.

De otro lado, desde el punto de vista normativo, la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 marcaría definitivamente un nuevo rumbo para el cuidado del patrimonio cultural. Algunas leyes derivadas de la Constitución abrieron paso a una gestión más específica del patrimonio cultural asignando nuevas responsabilidades a los gobiernos municipal, departamental y nacional. Así, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, presentó una definición más precisa del patrimonio cultural colombiano de acuerdo con las realidades territoriales y las manifestaciones multiculturales del país. También por mandato constitucional el mismo año 1997 se creó el Ministerio de Cultura, lo que ayudó a la consolidación de una estructura público-administrativa que gestionaría a nivel administrativo los temas asociados a la cultura y el patrimonio nacional; a nivel técnico le otorgaría responsabilidades al respecto al Concejo de Monumentos Nacionales, el cual funge como una entidad anexa al Ministerio de Cultura.

Poco más de una década después, en el año 2008 se promulgó la Ley 1185, con la cual se hicieron modificaciones y adiciones a la Ley 397 de 1997. Además de actualizar y agregar algunos términos a la definición de patrimonio cultural colombiano, esta ley estableció un régimen especial para el cuidado y la divulgación de los bienes de interés cultural con el cual se definió de manera más precisa las intervenciones arquitectónicas y urbanísticas que se podrían hacer, se dieron orientaciones sobre el diseño y aplicación de los planes especiales de manejo y protección de los bienes de interés cultural, y se estableció la creación del Consejo Nacional de Patrimonio —el cual trabaja mancomunadamente con las entidades territoriales encargadas de la custodia patrimonial de las regiones y municipalidades—. No obstante, lo más importante de la Ley 1185 fue la creación de un Régimen de Estímulos al Patrimonio Cultural.

Por su parte, con la Ley 388 de 1997, conocida como Ley de Desarrollo Territorial, se hicieron modificaciones a la Ley 9 de 1989 y a la Ley 3 de 1991 para consolidar un articulado más preciso y cercano a los aspectos referentes al desarrollo de las ciudades y al cuidado de los bienes urbanísticos y arquitectónicos.

7.2 Diagnóstico patrimonial y el concepto paisaje urbano histórico

En este apartado se presentan conclusiones relacionadas con los capítulos tres, cuatro, cinco y seis. Inicialmente, con base en los capítulos tres y cuatro, se hace un análisis patrimonial a partir de la configuración urbana, haciendo énfasis en el centro de la ciudad, los inventarios y las restauraciones arquitectónicas más representativas. En segundo lugar, se integran conclusiones derivadas del capítulo cinco (sobre la construcción de la teoría sobre el paisaje urbano histórico) y del capítulo seis (sobre la «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico»).

7.2.1 Análisis patrimonial a partir de la evolución urbana de Medellín, los inventarios patrimoniales y las restauraciones arquitectónicas

Teniendo como referencia lo expuesto en el capítulo 3 se puede decir que la evolución urbana de Medellín ha presentado un patrón que obedece al modelo de demoler y construir. Del primer poblado que se erigió en Medellín no queda nada. La historia cuenta que el primer sitio con un vecindario se estableció en lo que hoy es la zona del parque del Poblado, lugar que fue bautizado con el nombre de San Lorenzo de Aburrá; sin embargo, en este sitio no queda ninguna evidencia urbana ni cultural de los siglos pasados. La evidencia más próxima para relacionarse con este sitio es la ubicación de la actual iglesia de San José en el costado oriental del parque del Poblado, la cual fue erigida a principios del siglo XX ocupando el espacio de una antigua parroquia de tapia. Actualmente en el parque del Poblado se erige un monumento donde se representa una mujer indígena con una batea para la obtención de oro, la silueta de conquistadores europeos y la representación de bohíos circulares que idealizan las formas constructivas de los nativos a la llegada de los conquistadores.

Figura 134. Monumento a la fundación de Medellín en el parque del Poblado



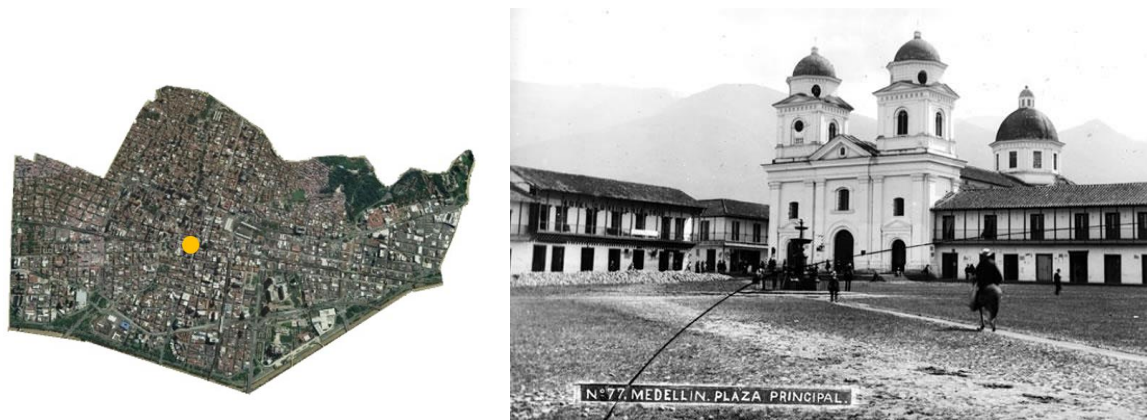
Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

Como se expuso en el capítulo tres, después de la fundación en 1616 del sitio de San Lorenzo de Aburrá, en el año 1675 se erigiría en un lugar diferente la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria, constituyéndose oficialmente como el sitio fundacional de Medellín; desde ese momento el espacio urbano empezó a desarrollarse a partir de ese sitio, convirtiéndose en el *omphalos* de la ciudad. De ese sitio fundacional sólo se conserva su trazado urbano, representado en una cuadrícula que antiguamente ocupaba la plaza

mayor y que hoy es el parque de Berrío, y el trazado de varias vías que confluyen en dicho parque. De las antiguas casonas de tapia que se ubicaban alrededor de la plaza mayor, que fueron dibujadas por artistas del siglo XIX y fotografiadas a principios del siglo XX, no queda nada, pues los incendios sucedidos en 1916 y 1921 dañaron varias de aquéllas y fueron sustituidas por nuevas estructuras de ladrillo; otras edificaciones coloniales que sobrevivieron a los incendios también se demolieron para dar paso a edificaciones más modernas.

Cabe precisar que las edificaciones construidas alrededor del parque de Berrío en los años veinte tampoco se conservan; fueron efímeras, pues se demolieron para dar paso en las décadas de los años cincuenta y sesenta a la construcción de la mayor parte de las estructuras que hoy se conservan alrededor de dicho parque. El centro de Medellín no ha tenido un pasado glorioso desde el punto de vista arquitectónico, pues no se han conservado por mucho tiempo trazados urbanos con estilos característicos, situación que obedece a los cambios constantes impulsados sobre todo por los afanes comerciales y la maximización de los espacios construidos. Respecto a la iglesia de la Candelaria se puede decir que a pesar de que su construcción original data del último tercio del siglo XVIII, buena parte de su estructura se remodeló un siglo después, de tal manera que se intervino su fachada y sus campanarios quedando el frontis actual con un estilo neoclásico. Las siguientes fotografías ilustran tres momentos del parque de Berrío.

Figura 135. Plaza mayor en 1891, hoy parque Berrío



Fuente: FOTOGRAFÍA RODRÍGUEZ⁴⁵⁵

Nótese la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria y en los alrededores casas coloniales de tapia y teja de barro, edificadas a lo largo del siglo XVIII y XIX. En suma, el paisaje urbano es colonial.

Figura 136. Parque Berrío en la década 1950

⁴⁵⁵ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-008-0445.



Fuente: Fotos archivo CIP Miguel Zuleta y Manuel Saldarriaga⁴⁵⁶

Se aprecia la iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria y las edificaciones modernistas de estilo republicano hechas en ladrillo y construidas después de los incendios de 1916 y 1921. Estas edificaciones remplazaron la arquitectura colonial.

Figura 137. Parque Berrío e iglesia Nuestra Señora de La Candelaria



Fuente: Archivo fotográfico personal, 2020

El sitio fundacional de Medellín se ha transformado a lo largo del tiempo, las casas coloniales del siglo XIX y la mayoría de las edificaciones modernistas de estilo republicano de las décadas de los años 20, 30 y 40 del siglo XX desaparecieron para dar paso a edificaciones en altura que no guardan una armonía estética entre las partes. Salvo la iglesia de la Candelaria, el edificio Henry y el edificio Constain o Palacé, el cual aparece pintado de amarillo en la foto, en la actualidad el paisaje se configura por un estilo modernista que localmente es conocido como estilo republicano.

⁴⁵⁶ En: ISAZA GIRALDO, Mateo: «La plaza que juntó a Berrío con una gorda famosa». *El Colombiano*, 21 de septiembre de 2019 <https://www.elcolombiano.com/antioquia/historia-del-parque-de-berrio-en-el-centro-de-medellin-EF11635908>

Con el análisis hecho en el capítulo tres sobre el desarrollo de Medellín a partir de la interpretación de mapas antiguos, se puede afirmar que la villa colonial de los siglos XVII, XVIII y XIX creció lentamente, pues en el año de 1847 apenas se proyectaban 24 calles en un perímetro inferior a los 4 kilómetros cuadrados (véase la figura 15).

Ahora bien, a partir de la última década del siglo XIX, cuando se proyectaron nuevos espacios como el parque de Bolívar, la plaza de Cisneros y la consolidación de la plazuela de San Ignacio —lugares que se constituyeron en nuevas alternativas del centro fundacional—, el espacio urbano tomó nuevas dinámicas y el poblado, aún con un aire colonial, empezó a expandirse a un ritmo más constante.

A principios del siglo XX el desarrollo comercial daría nuevas dinámicas a la economía de la ciudad y el crecimiento urbano tendría un nuevo impulso. Los nuevos espacios alternativos a la antigua plaza mayor —que ya había pasado a llamarse parque de Berrío— junto con la llegada del ferrocarril en la zona de la plaza de Cisneros y la creación del sistema de tranvías eléctricos de los años veinte, dieron el impulso definitivo para que la ciudad creciera vertiginosamente, quedando atrás el parsimonioso crecimiento que se dio durante la colonia (véase la figura 23).

Los años veinte y treinta del siglo XX estuvieron marcados por una nueva forma de urbanismo. En ese periodo iniciaron las construcciones de edificios en altura y los inmuebles de cinco, seis y siete plantas empezaron a ocupar el centro de la ciudad. A pesar del vertiginoso desarrollo urbano que se estaba dando y la conexión de Medellín con otras partes del país mediante el ferrocarril de Antioquia, el perímetro de la ciudad solo se expandía en la franja oriental del río Medellín.

Solo en la década de 1940 se empezó a urbanizar el costado occidental de la ciudad con la construcción del aeropuerto Enrique Olaya Herrera y la edificación de barrios modernistas como Laureles y San Joaquín. Por otra parte, con la construcción de la Universidad Pontificia Bolivariana se proyectaron vías circulares a partir del eje radial que constituía el campus universitario y el parque de Laureles, dándose así una nueva forma de proyectar las avenidas y rompiendo con el concepto de cuadrícula que predominaba desde los tiempos coloniales (véase la figura 28). En las décadas 1950 y 1960 se empezaron a construir espacios industriales y residenciales en el sector de Otra Banda, lugar que también quedaba en el costado occidental de la ciudad, pero solo hasta los años setenta se construyó la urbanización Carlos E. Restrepo, constituyéndose en uno de los primeros espacios residenciales que se ajustaban al modelo de ciudad jardín propuesto en el Plan Piloto por los afamados urbanistas Paul Lester Wiener y José Luis Sert.

La urbanización de las laderas de la ciudad empezó en los años cincuenta, momento en el que empezaron a consolidarse las factorías principalmente de textiles y que le dieron el rótulo a Medellín de ciudad industrial. Las viviendas de la clase obrera se asentaron en la periferia de la ciudad, en una topografía caracterizada por empinadas laderas. Esta situación resulta paradójica, puesto que mientras en las zonas centrales de la ciudad se

asentaban las empresas prominentes, el comercio exitoso y los barrios de los más pudientes, quienes sostenían dicho éxito –la clase obrera– se debían ubicar en barrios periféricos con una escasa planificación urbana, viviendas modestas y con pocos espacios para el ocio y la recreación.

Volviendo al centro de la ciudad, las décadas 1960, 1970 y 1980 se caracterizaron por una inadecuada planificación y poco interés por cuidar los referentes patrimoniales; solo hasta los años noventa se llevaron a cabo las primeras restauraciones arquitectónicas. La inadecuada planificación de esta época se debió en parte por el cambio constante de alcaldes, hecho que no permitía una orientación de políticas urbanas a mediano o largo plazo o la consolidación de una voluntad política que diera continuidad a los proyectos de ciudad. Así mismo, el loable Plan Piloto de 1948 fue tergiversado por la clase dirigente y no se materializaron a cabalidad las ideas que se tenían para crear un centro cívico que atendiera las necesidades industriales y comerciales y que al mismo tiempo integrara los servicios educativos y culturales, así como la concepción de espacios más amigables con la ciudadanía.

Desde el punto de vista patrimonial la ciudad fue mutilada; muchas de las arquitecturas modernistas que habían ocupado los espacios de la otrora arquitectura colonial fueron efímeras, pues fueron demolidas para dar paso a edificaciones con poco criterio estético o por obras arquitectónicas que simplemente demostraban el poder de los nuevos grupos económicos.

Muestra de ello es la historia del edificio Gonzalo Mejía, obra que albergaba el Teatro Junín y el Hotel Europa, diseñado por el arquitecto belga Agustín Goovaerts y que se construyó en 1924. Esta edificación modernista, con una gran riqueza artística, constituyó el epicentro de la vida cultural de la ciudad desde su inauguración hasta 1967, momento en el que se demolió para dar paso al Edificio Coltejer, cuya altura de 175 metros le dio el récord del más alto de la ciudad. Con su forma arquitectónica representando una aguja, el Edificio Coltejer pasó a ser en 1972 el icono de Medellín como símbolo del éxito de la industria textil. Dicho por muchos expertos, esta ha sido la pérdida arquitectónica más lamentable que se haya dado en la ciudad. Como también se expuso en el capítulo tres, esta misma historia se repetiría en el año 2003 cuando se demolió la antigua plaza de mercados de Cisneros o pasaje Sucre para dar paso al Parque de las Luces. Pese a que en los años noventa ya se había empezado una carrera por salvaguardar y restaurar las edificaciones más representativas de la ciudad, la antigua plaza no pudo salvarse, pues prevalecieron los intereses asociados a la contratación pública.

Figura 138. Edificio Gonzalo Mejía (Teatro Junín y Hotel Europa)



Fuente: CARVAJAL PÉREZ, GABRIEL⁴⁵⁷

Figura 139. Demolición del Edificio Gonzalo Mejía para la construcción del Edificio Coltejer



Fuente: Digar, 1968⁴⁵⁸

⁴⁵⁷ Biblioteca Pública Piloto, BPP-F-019-0121. CARVAJAL PÉREZ, Gabriel: «Edificio Gonzalo Mejía», s. f. https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/Fotos/BPP-F-019/0121.jzd&fn=18651

⁴⁵⁸ *Idem.*

Figura 140. Edificio Coltejer, obra erigida sobre los terrenos del demolido edificio Gonzalo Mejía



Fuente. Archivo fotográfico personal, 2020

Como se ha afirmado, en los años noventa del siglo XX se empezaron a dar las primeras restauraciones arquitectónicas. La valoración del patrimonio arquitectónico comenzó a figurar bajo un nuevo escenario de planificación urbana, puesto que para este periodo la normativa era precisa al trasladarle a las entidades municipales el deber de salvaguardar el patrimonio. Con esta modificación en la legislación muchas decisiones de restauración se tomaron desde un orden local, donde los actores interesados en la renovación encontraron escenarios más próximos y certeros para establecer y ejecutar dichos proyectos de salvaguardia. En este sentido, la Ley 9 del 11 de enero de 1989 conocida como Ley de Reforma Urbana, sumado a algunos preceptos de la Constitución de 1991 sobre patrimonio cultural y de la Ley 387 de 1997, ofrecieron un blindaje jurídico a los bienes inmuebles. Bajo este marco, diversas entidades públicas y otras particulares optaron por restaurar diversas sedes de valor histórico y patrimonial.

Tal es el caso de la restauración de la estación Medellín del Ferrocarril de Antioquia, donde se necesitó de la alianza entre la alcaldía de Medellín y entidades privadas para financiar las obras. En el monumento rescatado se ubicaron oficinas empresariales, comerciales y espacios públicos para el encuentro ciudadano. En cuanto al Palacio de la Cultura Rafael Uribe, la financiación provino de la gobernación de Antioquia. Pese a que el inmueble cambió su uso continuó manteniendo su carácter público: originalmente era sede de la

gobernación de Antioquia, pero en 1999 pasó a ser un inmueble que alberga oficinas públicas, el Archivo Histórico de Antioquia, la Secretaría de Cultura Departamental y cuenta con espacios para prácticas musicales y varias salas para la exposición de artes plásticas y pictóricas. El paraninfo de la Universidad de Antioquia también se salvó gracias a fondos departamentales; el uso de este espacio poco ha cambiado pues desde sus inicios ha sido un centro educativo y cultural.

Así mismo, para la restauración de los edificios “mellizos” Vásquez y Carré fueron necesarios fondos tanto públicos como privados. La caja de compensación familiar, Comfama, asumió los gastos de la restauración del edificio Vásquez y se albergó allí una importante sede de dicha entidad, en tanto que el edificio Carré se restauró gracias a dineros municipales, quedando allí la sede de la Secretaría de Educación de Medellín. En el caso del Palacio Nacional, inmueble que albergaba oficinas públicas del Estado colombiano, el rescate fue gracias a fondos de negociantes del sector El Hueco; si bien pudo mantenerse en pie, pagó un alto costo al convertirse en un centro comercial. Su restauración y adecuación estuvo más orientada a las nuevas necesidades que a la conservación de muchos de sus elementos originales. Este caso demuestra que la custodia de arquitecturas patrimoniales poco importaba al gobierno central, pues no hubo voluntad política para que su arrendatario –el Estado colombiano con el Ministerio de Justicia– lo adquiriera y mantuviera como un bien público y conservarlo para la ciudad como un espacio abierto a la sociedad con contenido cultural.

Sin duda, con la nueva normativa que exigía inventariar y declarar bienes patrimoniales en los órdenes municipal, regional y nacional, muchas edificaciones pudieron sobrevivir no solo al paso del tiempo, sino a la presión que ejercen los intereses económicos y comerciales de quienes son dueños de la propiedad. En este sentido, los inventarios y las declaratorias patrimoniales se constituyeron en una herramienta que justifica técnicamente el cuidado del patrimonio arquitectónico. Además, los inventarios y las declaratorias se han convertido en estrategias protectoras que visibilizan y ponen al tanto de la opinión pública la custodia y valoración del patrimonio cultural. Pese a esto, muchas edificaciones de interés de carácter doméstico y que presentaban características más modestas que las arquitecturas monumentales han sucumbido para dar paso a espacios como centros comerciales o parqueaderos.

De otro lado, frente al tema de la situación del patrimonio dentro de los planes de ordenamiento territorial se puede concluir que los bienes arquitectónicos y urbanísticos también encontraron protección en este tipo de modelos de planificación urbana. En su historia, la ciudad ha experimentado tres planes de ordenamiento territorial. El primero de ellos se estableció en el año 1999 abriendo las bases técnicas para que las edificaciones singulares y algunos entornos urbanísticos como parques y plazas fueran protegidos más en un contexto espacial y de territorialidad que de casos puntuales como lo establecía la ley de reforma urbana de 1989. Este plan, además segmentar la ciudad en dieciséis comunas y cinco corregimientos para una mejor administración de los territorios, también localiza en un plano los distintos bienes inventariados hasta la fecha y empezó a estipular zonas de conservación urbanística, asociándole al patrimonio del centro de la ciudad una

variable que quedó ligada al uso y clasificación del suelo de acuerdo con su vocación y proyección a futuro. Además, dicho plan dispuso la necesidad de elaborar a futuro un plan especial de protección del patrimonio inmueble.

Es así como en el año 2006, el segundo plan de ordenamiento territorial tomó la sugerencia del anterior en el sentido de establecer un Plan Especial de Protección del Patrimonio, el cual se materializó en 2009 y se orientó a la identificación y salvaguarda de los bienes culturales de carácter inmueble en contextos particulares. Con el segundo plan de ordenamiento territorial se identificaron y se establecieron principios para la protección de sectores patrimoniales en conjunto y que albergaban varios bienes inmuebles; de esta manera, se establecieron espacios considerados bienes de interés urbanístico o zonas de influencia urbanística. Así mismo, tratando de mejorar o salvaguardar los paisajes urbanos, dicho plan dio prelación al espacio público estableciendo que se debían mejorar y consolidar los sectores para ofrecer una adecuada apropiación social por parte de la ciudadanía y se debía hacer una integración entre el patrimonio, los nuevos equipamientos y los sistemas de movilidad.

Posteriormente, el plan de ordenamiento territorial del año 2014 presentaría avances significativos al establecer exenciones tributarias y autorizando al Departamento Administrativo de Planeación para dictaminar cuáles son los propietarios de los bienes inmuebles que merecen ser exentos de cargas tributarias; esto con un estudio previo que autorice privilegios como la exención o descuento del porcentaje en el impuesto predial, pero demostrando que el monto de tal exención se recapitalizará en mejoras al bien patrimonial.

En otro orden de ideas, los planes de desarrollo municipal constituyen una herramienta de administración pública que establece la materialización de los preceptos establecidos en los planes de ordenamiento territorial y las distintas normativas de carácter nacional que deben acoplarse en el ámbito local. De los distintos planes de desarrollo municipal establecidos en las últimas cuatro administraciones de Medellín se puede concluir que cada gobernante ha priorizado acciones orientadas al cuidado del patrimonio cultural proponiendo líneas específicas o casos particulares para la salvaguarda de los distintos patrimonios. Ahora bien, difícilmente llegan a consolidarse diversos programas y proyectos que abarquen la totalidad de los bienes patrimoniales.

El plan de desarrollo municipal del periodo 2008-2011 estableció un programa denominado Gestión del Plan Especial del Centro en el cual se consideró al centro de Medellín como un eje tradicional y representativo. Un estudio realizado en el marco de dicho programa dictaminó que dentro de la comuna 10 La Candelaria existe un centro histórico circunscrito entre la calle San Juan (al sur), la vía conocida como los Puentes de la avenida Oriental (al norte), la avenida Ferrocarril (al occidente) y la avenida Oriental (al oriente). Pese a que esta consideración trajo beneficios, en el sentido que proporcionó equipamiento urbano a los sectores circunscritos en el centro histórico, otros espacios siguen abandonados y no se ha remodelado allí dicho equipamiento. Tal es el caso de los sectores conocidos como Estación Villa, Niquitao, el Chagualo, Sagrado Corazón y algunas partes del barrio San Benito. Esta situación prevalece hasta la actualidad ya que se trata de sectores que

tradicionalmente han carecido de una intervención urbana que revitalice la vida social y mejore el paisaje urbano.

El plan de desarrollo municipal del periodo 2012-2015, en lo concerniente a la protección del patrimonio y su puesta al servicio de la comunidad, mostró su fortaleza en espacios periféricos de la ciudad, específicamente en la recuperación ambiental y cultural del cerro Pan de Azúcar, pues alrededor de este referente natural se ejecutó parte del proyecto Jardín Circunvalar de Medellín, el cual dotó a los barrios circundantes de parques ambientales, senderos turísticos y escenarios para la recreación, la cultura y el deporte. No obstante, otros espacios periféricos de la ciudad no contaron con la materialización de las ideas ambientales y culturales que contenía el macroproyecto Jardín circunvalar. Otro logro del plan de desarrollo y de la administración municipal del periodo 2012-2015 fue la dotación en varios barrios periféricos, y en alianza con Empresas Públicas de Medellín, de equipamientos denominados Unidades de Vida Articulada UVA, los cuales se constituyeron en parques para el ocio, la cultura y el deporte, lo que benefició a poblaciones que durante décadas no habían gozado de este tipo de servicios. Dicho plan también contribuyó para que en los alrededores del río Medellín, sobre el sector de la Alpujarra, se construyera un amplio espacio público para el disfrute ciudadano denominado Parques del Río.

El plan de desarrollo municipal del periodo 2016-2019 enfocó sus principales proyectos a la recuperación ambiental del centro de la ciudad, al equipamiento y al mejoramiento del paisaje urbano en dicho sector. Proyectos como los corredores verdes sobre la avenida la Playa, la avenida Oriental, el sector de los Huesos y la calle Argentina pintaron de verde el paisaje, pues se dotó los separadores de vía con arborización y cultivos de plantas ornamentales. Pese a esto, este plan y la ejecución de sus proyectos continuó con el mismo problema de los planes anteriores: se siguió ignorando las zonas de menos tradición empresarial y comercial, perpetuando el olvido y desatención de sectores tan centrales como Estación Villa, Niquitao y Barrio Triste.

Respecto al actual plan de desarrollo municipal 2020-2023 es difícil hacer una valoración de sus logros en lo concerniente a la salvaguardia del patrimonio o la mejora del paisaje urbano debido al marco de pandemia producido por el Covid-19. Si bien es cierto que uno de los propósitos de este plan es reforzar el sentido social inherente al patrimonio, se puede decir que esto solo se está dando en un caso puntual: la alcaldía tomará el edificio Vásquez, de alto valor patrimonial y donde funciona una sede de Comfama, para convertirlo en un espacio cultural donde la ciudadanía en general pueda disfrutar de la enseñanza y la puesta en escena de las artes y las manifestaciones culturales.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020 se convierte en un documento de soporte que se ajusta más a las necesidades de la valoración y activación de manifestaciones de carácter inmaterial que material. Si bien es cierto que los planes de ordenamiento territorial contemplan más la valoración de los patrimonios inmuebles, el Plan de Desarrollo Cultural se circunscribe más en proveer a algunos edificios patrimoniales, centros culturales, museos, espacios de ocio o recreación, de actividades culturales producidas por instituciones sociales y artísticas que trabajan en pro de las artes escénicas, representativas, fílmicas, literarias o musicales. Es válido mencionar que el Plan de

Desarrollo Cultural actúa más como una herramienta complementaria que prioritaria, pues la ejecución de proyectos y programas culturales está supeditada principalmente a lo que se establece en los planes de desarrollo municipal.

7.2.2 Análisis sobre el concepto del paisaje urbano histórico y la Recomendación de la Unesco sobre el paisaje urbano histórico

Una vez hecho un recuento histórico de la idea de patrimonio cultural en Colombia, examinada la legislación en el orden internacional, nacional y local en el ámbito patrimonial; haber precisado las características de la evolución urbana de Medellín y diagnosticado el tema de inventarios y las maneras como se dieron las restauraciones icónicas en el centro de la ciudad, se pueden sacar conclusiones sobre cómo se fraguó el concepto del paisaje urbano histórico. A partir de dichas conclusiones, es preciso diagnosticar el aporte que la Recomendación de la Unesco sobre el paisaje urbano histórico puede ofrecerle a la ciudad de Medellín y revisar si los postulados sobre problemas, perspectivas, políticas, cooperación y las herramientas de gestión tienen cabida para aplicarse de una manera integral en los procesos de administración municipal referidos al patrimonio cultural de la ciudad y espacialmente dentro de la comuna 10 La Candelaria.

En este sentido, el capítulo cinco versó sobre cómo se ha concebido la idea de paisaje; partió diciendo que algunos teóricos plantean que en la antigüedad dicha idea estaba asociada a un estado de contemplación, donde la poesía y el arte eran el medio de expresión para las percepciones humanas frente a lo que se miraba en el horizonte. No obstante, en la alta edad media la idea de contemplación del paisaje se desvaneció y se situó dentro de los preceptos del cristianismo en un campo negativo y de imperfección moral. Muestra de ello es el arte bizantino, el cual instalaba en primer plano a monarcas y personajes bíblicos, pero los ornamentos naturales y el paisaje en términos de lo que se contempla en el horizonte desaparecen y ni siquiera se instalan en un segundo plano de las obras pictóricas. A pesar de esto, algunos autores como Jacob Burckhardt sostienen que, a principios de la baja edad media los trovadores y juglares instalaron nuevamente la idea del paisaje en el campo de la contemplación.

Seguidamente, en el periodo del renacimiento, sobre todo en la Italia de los siglos XV al XVII, el arte pictórico tomó el paisaje como representación de la belleza y se empezó a pintar temáticas míticas o bíblicas en sitios abiertos incluyendo composiciones con elementos naturales y urbanos. En este periodo, el paisaje se continuaba asociando a la contemplación como se hacía en la antigüedad, pero también entró en el campo de la narración, la descripción y el gusto por lo bello.

Tratando de mantener una línea del tiempo, desde una óptica general, en el siglo XVIII la idea de paisaje se asoció a la idea de país, haciéndose imágenes compuestas por elementos naturales y culturales como medio apropiado, esto es, mediante la pintura y los

grabados, para describir una idea de nación o pueblo. Bajo esta línea, el paisaje se constituye en un aliado de los preceptos que se tenía de la geografía del siglo XVIII. Así mismo otros académicos como Lluís Duch, argumentan que, para ese periodo el paisaje también entró en el campo de la filosofía, y dejó de ser un objeto meramente decorativo, puesto que se formaba por las percepciones cognitivas del ser humano.

Seguidamente, fruto de las reflexiones ilustradas, para finales del siglo XVIII, con la consolidación de la geografía como disciplina, el paisaje pasó a ser un aliado de los estudios científicos asociados a la flora, la fauna, la topografía, la cartografía y los estudios etnográficos. A mediados del siglo XIX los escenarios urbanos entraron a establecerse plenamente en la idea de paisaje y a inicio del siglo XX se empezó a concebir la idea de paisaje urbano histórico.

Cabe precisar que la idea sobre paisaje urbano nace en un contexto europeo donde la revolución industrial había alcanzado su cúspide y máxima expresión de desarrollo como modelo económico. La transición entre los siglos XIX y XX marcó una nueva era donde los ideales políticos y las formas de progreso económico se daban en varias vertientes. El capitalismo, las políticas liberales de producción y comercio, el socialismo y el comunismo, configuraban posturas ideológicas que se daban en medio de tensos escenarios asociados a las disputas o alianzas entre gobiernos. De manera similar, las formas de proyectar las ciudades, que estaban supeditadas en buena medida a los sistemas de producción y consumo, también eran diversas en cuanto a la concepción de crecimiento, planificación y desarrollo.

Si en el campo económico el tiempo señalado configuró un periodo de consolidación de las lógicas productivas fruto de la revolución industrial, se puede afirmar que en el campo artístico se trató de un periodo modernista, marcado por elaboraciones arquitectónicas y decorativas que rompían con los antiguos cánones medievales y barrocos.

En muchas ciudades europeas la fábrica y las zonas industriales ya constituían parte del paisaje urbano. Las nuevas lógicas productivas concentradas en las ciudades, y especialmente la concepción de nuevos espacios habitacionales y de ocio para los ciudadanos, requería de un ámbito planificador y entidades encargadas de ello, que demostraran qué se quería lograr en términos urbanos con las lógicas de producción y de bienestar social. A partir de ese momento el paisaje se consolidó en el campo del urbanismo, siendo fundamental para la proyección de las ciudades.

Bajo este contexto, para la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, el movimiento modernista incorporó la idea de paisaje a los tratados urbanos. Dentro del pensamiento modernista existían dos visiones: quienes optaban por construir espacios urbanos totalmente nuevos con cánones estéticos disruptivos para atender las necesidades productivas, comerciales y habitacionales de los ciudadanos y quienes optaban por mantener espacios históricos singulares con contenidos artísticos, y a partir de estos crear otros sitios con principios estéticos y ornamentos naturales que también respondieran a las necesidades sociales y económicas del momento. Así mismo, la concepción sitteliana de las ciudades de una manera funcional se acercaba más a la valoración del paisaje como un

hecho social, puesto que los elementos estéticos y naturales hacían de las ciudades lugares más amables y por ende se lograba concebir paisajes al servicio de la sociedad.

Ahora bien, si a mediados del siglo XIX se inserta la proyección de las ciudades a la idea del paisaje urbano en términos de progreso y crecimiento, donde se daban visiones rígidas y racionales y otras más irregulares y pintorescas para planear los espacios urbanos, a principios del siglo XX surge la idea del monumento como bien cultural que sobrelleva las características particulares de las ciudades, pues, como enseñó Ítalo Calvino en su obra «Las ciudades invisibles», “ninguna ciudad es parecida a otra”.

Paralelamente se dieron los primeros planteamientos sobre la idea del paisaje urbano histórico. En tal sentido, Camillo Sitte hizo aportes significativos por su visión de mantener las plazas antiguas y los monumentos históricos como parte constitutiva y rememorativa de la grandeza de las ciudades. También, de alguna manera, la obra de Aloïs Riegl, «El culto moderno a los monumentos», de 1903, contribuyó a dicha idea, puesto que influyó en la teoría de la restauración arquitectónica en la medida que propuso unos elementos valorativos para el análisis de los monumentos a partir de valores intrínsecos asociados a las esencias artísticas, estéticas rememorativas y al carácter público que estos poseen. También los criterios del citado autor marcarían algunos preceptos que contempla la teoría de los bienes culturales surgida a mediados del siglo XX, en la medida que los monumentos y sitios históricos son parte constitutiva de ese paisaje que en la actualidad se considera patrimonio.

Camillo Sitte y Aloïs Riegl pueden considerarse como los pioneros de la idea sobre conservación del paisaje urbano histórico, puesto que sientan las bases para la concepción actual sobre el cuidado del patrimonio cultural referido a sitios históricos en entornos urbanos. Los postulados de dichos pensadores valieron de soporte para que las primeras promulgaciones hechas por la comunidad internacional referidas al cuidado de los bienes históricos asociados a entornos urbanos se constituyeran también como elemento esencial para la planificación urbana. De tal manera se estableció un modelo de desarrollo a partir del cuidado de elementos valiosos que son estimados por ser soporte de identidad y por representar lo más digno de la estética humana.

Basándose en lo anterior se puede entrar en el campo de la idea del paisaje urbano histórico como paradigma de la Unesco. En tal sentido, como se ha afirmado, a finales del siglo XIX los países europeos vivían en constante tensión política y social, tensiones que se materializaron en 1914 con la Primera Guerra Mundial, constituyéndose en la guerra urbana más devastadora que se hubiese dado hasta ese momento. Los escenarios bélicos se dieron en zonas rurales, pero también en centros poblados, produciéndose en muchas ciudades daños lamentables en entornos urbanos históricos y singulares. Bajo este contexto, años más tarde, en 1931 se promulga la Carta de Atenas, o Carta del Restauo y en 1935 se establece el Pacto de Roerich, donde varios países de la comunidad internacional se comprometieron a respetar los monumentos históricos en tiempos de guerra.

Si bien es cierto que en la década de 1930 no se tenía una idea establecida sobre paisaje urbano histórico y no se había acuñado dicho término compuesto, sí se daba un interés por cuidar los centros históricos. Así, la carta de Atenas emerge como un documento técnico que sentaba las bases para cuidar el patrimonio arquitectónico y con este, de una manera indirecta, mantener estéticamente los espacios urbanos con arquitecturas singulares que, en suma, forman paisajes valerosos en cuanto a ser portadores de estética, identidad y de apreciación de rasgos nacionalistas. En cuanto al tratado de Roerich, este apunta directamente al respeto y protección de los monumentos históricos y las instituciones educativas, artísticas y culturales entre países beligerantes. Para el año 1954, tras haber sucedido una década antes la Segunda Guerra Mundial, aún más devastadora que la primera guerra en términos de vidas humanas y daños a monumentos históricos, la comunidad internacional mediante la Convención de La Haya reafirma el compromiso de respetar los monumentos históricos en caso de conflicto armado.

Con este escenario, en las décadas de los años cincuenta y sesenta del siglo pasado, se dieron en Italia profundas discusiones sobre la idea de los bienes culturales. Como país que también sufrió los estragos de la guerra, se empezó a reflexionar allí sobre los monumentos históricos, los cuales se constituían en bienes culturales; esta concepción trascendía la idea del valor estético, monumental o nacionalista que pudiera contener un monumento, pues a este también se le debía asociar un valor civilizador en la medida que los bienes también contenían un soporte de identidad inmaterial. El paisaje urbano empezó a entenderse entonces como un compuesto entre las unidades materiales de un entorno y quienes significaban la cotidianidad de dicho entorno, es decir, la ciudadanía que convivía en dichos espacios bajo una concepción de lo público; por consiguiente, debía ser un elemento de disfrute por parte de la ciudadanía. Autores más recientes como Matthias Ripp y Dennis Rodwell sostienen que el concepto de paisaje urbano histórico toma su configuración actual a partir de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, momento en el que se reúnen los criterios que se habían establecido sobre los bienes culturales circunscritos en espacios públicos.

Poco antes, las Normas de Quito establecidas en 1967, situaban el paisaje urbano histórico como algo intrínseco en las discusiones sobre conservación urbana, pues a las ideas de crecimiento de las ciudades, y muchas veces asociada a estas la desaparición de las huellas del pasado, se debía sumar la idea opuesta respecto a cuidar lo que ya estaba hecho, pues el ser humano, en el tiempo y en el espacio, crea maravillas irrepetibles; en síntesis, las Normas de Quito abogan por la generación de legislaciones protectoras del paisaje urbano.

Otros encuentros internacionales bajo marcos más regionales también han contribuido a las discusiones sobre la idea de paisaje urbano histórico. Es así como en el ámbito europeo, en el año 2000, se da el Convenio Europeo del Paisaje, el cual atendía una idea que se ajustaba a las discusiones del momento. En tal sentido, dicho convenio postula el mantenimiento de los paisajes históricos como estrategia para alcanzar un desarrollo humano sostenible, el cual está supeditado a las problemáticas ambientales tanto en entornos naturales como culturales. A pesar de que los preceptos de este convenio se

dieron bajo un marco de discusión europea, lo postulados fueron replicables para toda la comunidad internacional.

Con todo este ocurrir, en el año 2011 la Unesco estableció la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico. Dicha recomendación convierte en un paradigma la idea de paisaje urbano histórico, estableciendo este como una herramienta aliada al cuidado del patrimonio cultural y a la planificación urbana. Con ello se pretende integrar de una manera holística la estratificación histórica de una ciudad o poblado resultante de unos procesos sociales y culturales producidos en distintas temporalidades, de tal manera que se extiende la noción de centro histórico a un contexto más amplio, donde los componentes geográficos y naturales, junto con el componente cultural, entran a jugar un rol importante en la configuración de dicho paisaje. De igual manera, como una discusión regional y de países con nexos históricos, la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural del año 2012, instauró que los territorios que estuvieran conformados con formas estéticas e históricas deben considerarse como paisaje cultural y no tan solo como sitios que requieren de atención por su vulnerabilidad, invitando de esta manera a la comunidad internacional a establecer acciones más de prevención que de reparación respecto a los paisajes urbanos históricos.

Como se puede ver, la aparición del concepto paisaje urbano histórico no se dio por un hecho casual; se fue fraguando por décadas: fue menester varios momentos históricos con situaciones sociales disímiles y varias reflexiones en distintas épocas para que el concepto se consolidara en la manera que se entiende en la actualidad.

Cinco años después de haberse promulgado la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, y tras evidenciarse algunos casos exitosos de ciudades que estaban aplicando la recomendación, en 2016 la Unesco publicó el texto «*The HUL Guidebook. Managing heritage in dynamic and constantly changing urban environments*» (Guía sobre paisaje urbano histórico. Gestionar el patrimonio de forma dinámica en entornos urbanos cambiantes). Este texto fortalece los preceptos establecidos en la Recomendación, cuyo principal contenido son las cuatro herramientas de gestión que se comentaron en el apartado 6.3. Ese refuerzo se establece al proponerse seis pasos críticos que contribuyen notoriamente con la gestión de paisajes urbanos de carácter histórico. A manera de síntesis, estos pasos se orientan a la realización de estudios técnicos y cartográficos de los recursos patrimoniales, establecimiento de consensos entre las partes interesadas, evaluación de las vulnerabilidades que aquejan al patrimonio cultural, integración de los valores patrimoniales del territorio, priorización de acciones para la conservación y el desarrollo y el establecimiento de alianzas entre los distintos actores vinculados al patrimonio cultural.

En relación con los pasos críticos se puede afirmar que si no existen estudios urbanísticos que detallen los atributos del territorio en los componentes paisajísticos, sociales, culturales y de infraestructura, que orienten una visión a futuro para establecer una adecuada planificación urbana, difícilmente las herramientas de conocimiento y planificación servirán para establecer acciones efectivas congruentes con las otras herramientas de planificación coligadas a los sistemas normativos, los mecanismos de financiación y de participación ciudadana; en otros términos, sin estudios no se pueden proyectar ideas planificadoras que salvaguarden los paisajes urbanos.

Se concluye que si bien algunas entidades públicas, la academia y el sector privado han elaborado diversos estudios exhaustivos sobre Medellín y su centro histórico, existe una brecha entre los recursos que se destinan para los estudios y el levantamiento de la información y la aplicación de políticas asertivas orientadas a la ejecución de obras urbanas e inversiones sociales. En suma, se puede decir que hay un sobrediagnóstico de la situación patrimonial del centro de Medellín, pero una baja materialización de ideas conducentes a la preservación del paisaje urbano, el cuidado ambiental y la inversión social para el impulso de las manifestaciones culturales.

Según Bandarin y Van Oers, la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico sostiene que es importante que un centro urbano que pretenda establecer las herramientas de gestión tenga estudios previos orientados a la sostenibilidad ambiental del territorio que incluyan, entre otros, análisis de los factores de alto riesgo, análisis socioeconómicos de la población local, análisis de rentabilidad para valorar las pérdidas en caso de desastres naturales y las pérdidas económicas derivadas del cambio climático, así como estudios sobre su efecto en la sociedad y estudios sobre la naturaleza y el origen de otros factores de presión como la contaminación o la deforestación que pueden reducir la capacidad de recuperación de los bienes ante el efecto del cambio climático⁴⁵⁹. Así mismo, la recomendación establece que se deben tener estudios respecto a la configuración arquitectónica del espacio en cuestión referidos a las tipologías y la distribución de los patrimonios inmuebles, de las viviendas y espacios cotidianos de las poblaciones locales; estudios que detallen los impactos visuales que puedan traer nuevas intervenciones urbanas sobre un espacio histórico en cuestión, además de estudios orientados a interpretar el significado de los lugares.

En Medellín se ha logrado establecer consensos mediante la planificación participativa y las consultas con las partes interesadas. Se puede decir al respecto que, si bien un par de décadas atrás la participación ciudadana era casi nula, en la actualidad se han hecho avances significativos. Muestra de ello fue la socialización y mesas de trabajo que se establecieron entre la administración municipal y diversos actores sociales para la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial del año 2014 y el Plan de Desarrollo de la Comuna 10, La Candelaria, de 2014. A pesar de que esto constituye un avance en el tema de la participación ciudadana, muchas veces lo que se pacta con las comunidades en estos procedimientos no logra entrar en un plan de ejecución, puesto que las necesidades son muchas mientras que los presupuestos y las capacidades institucionales a veces son insuficientes. Además, debido a la cultura política colombiana, muchas veces se da prelación a algunos proyectos a manera de “pago” de favorecimientos políticos.

⁴⁵⁹ BANDARIN, Francesco & VAN OERS, Ron: *op. cit.*, p. 143.

7.2.3 Análisis de los preceptos de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico en el contexto del centro de Medellín

La «Recomendación sobre el paisaje urbano histórico» hace una invitación para que los Estados miembros reflexionen y actúen frente a una serie de problemáticas actuales que aquejan a los entornos urbanos de interés patrimonial. En este sentido, se plantean una serie de dificultades respecto a problemas asociados a la urbanización, la mundialización y el desarrollo. En relación con ello, la ciudad de Medellín ha experimentado constantemente complicaciones en el tema de la urbanización. Como se ha señalado en varios apartados de este trabajo, la mala planificación urbana, la ejecución de políticas urbanas anacrónicas y descontextualizadas y la falta de voluntades políticas han llevado a que la ciudad sea desigual, a tal punto que existen seis estratos socioeconómicos, situación que indica lo disímil que son en términos sociales y económicos los territorios que conforman Medellín.

Como una causa de dicha desigualdad puede señalarse la acelerada industrialización que se dio a partir de la tercera y cuarta década del siglo XX, lo cual implicó un precipitado crecimiento de la población, sin significar esto que toda la población migrante tuviera oportunidades de trabajo en empresas formalmente constituidas. Los proyectos urbanos que se ejecutaron para hacer frente a ello estuvieron supeditados al favorecimiento de intereses económicos y no se enfocaron en el beneficio social, lo que produjo una ciudad con dos caras: por un lado, una ciudad planificada y de futuro; por el otro, una ciudad negada y olvidada, donde los problemas sociales son más recurrentes. Así, Medellín tiene paisajes opuestos, unos que sirven para mostrar una imagen generosa y progresista de ciudad, y otros que más que mostrarse disimulan la realidad lúgubre de buena parte de los territorios.

El centro de Medellín constituye el reflejo de esos problemas asociados a la urbanización: los altos índices de empleo informal, la recurrente invasión del espacio público, la contaminación, el abandono de arquitecturas tradicionales y sectores históricos, son el reflejo de una ciudad con un alto y rápido crecimiento poblacional, pero cuyas políticas no generan soluciones asertivas para dichos problemas. De manera similar, otros sectores del centro de la ciudad sufren la presión producida por el desarrollo comercial; es el caso de algunas vías como la calle 47, Sucre, o la carrera 52^A, Alhambra, las cuales tienen arquitecturas patrimoniales, pero que han sido cooptadas por el comercio, desdibujando con ello la calidad estética de los trazados urbanos alrededor de dichas vías, pues las fachadas se dividen o se enmascaran para albergar locales comerciales. Así mismo, edificaciones más representativas de carácter patrimonial como el Palacio Nacional y el antiguo seminario de Villa Nueva sucumbieron a la coacción del comercio, convirtiéndose en centros comerciales y no en centros culturales o edificios públicos al servicio de la sociedad.

Se puede afirmar también que la urbanización del centro de Medellín ha sido nefasta para el paisaje urbano de esta zona de la ciudad. Los distintos planes de ordenamiento territorial han concedido licencias de construcción en muchos sectores tradicionales, dando vía libre a proyectos de construcción en altura y la consecuente compra y demolición de viviendas

tradicionales. Un caso representativo de esta situación lo constituye el barrio Boston, donde en los últimos años se han derribado arquitecturas tradicionales para dar paso a altas estructuras verticales.

Por otra parte, cabe señalar que recientemente se trató de establecer un proyecto de ciudad que contribuiría a disminuir la urbanización en las zonas periféricas de la ciudad, sobre todo en las altas laderas. El proyecto Jardín circunvalar de Medellín, promovido por la administración de Aníbal Gaviria (2012-2015), contemplaba entre sus objetivos la creación de un cinturón verde mediante la arborización y construcción de parques ambientales, para que la ciudad tuviera un límite establecido a manera de barrera para que los barrios periféricos no continúen creciendo hacia arriba, es decir, en zonas de alto riesgo y donde, debido a las condiciones topográficas, resulta difícil prestar los servicios de acueducto y alcantarillado a las nuevas construcciones informales. Sin embargo, la nueva administración municipal del periodo 2016-2019 no dio continuidad a este proyecto.

Con base en lo expuesto en el capítulo seis se concluye que la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico puede contribuir a los debates que se dan en torno al patrimonio arquitectónico, urbanístico y natural de Medellín, promoviendo reflexiones que pueden sumarse a las políticas públicas, los sistemas de planificación y los planes de desarrollo. No obstante, para agosto de 2021 no se tiene registro de algún documento técnico producido por alguna entidad municipal que desarrolle el concepto de paisaje urbano histórico o algún trabajo académico que despliegue esta idea a partir de los preceptos de la Unesco en su documento de 2011. Por tanto, promocionar la Recomendación como paradigma para las reflexiones de ciudad sería novedoso para Medellín. Pese a que el documento se publicó hace 10 años, sus preceptos sobre los problemas producidos por la urbanización son útiles y vigentes.

Con base en los planteamientos de la Recomendación, se puede decir que los resultados sociales de las ciudades son contradictorios y muchas veces pasan a ser sistemas inscritos en pares de oposición, caso que es recurrente en Medellín. Por un lado, las políticas públicas y la ciudad en sí reúnen el conocimiento, se promueve la innovación, y se genera calidad de vida a través de la puesta en escena de espacios para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, también una ciudad puede propiciar la exclusión social, el segregacionismo, la estigmatización y la desigualdad. En los centros urbanos se generan concentraciones de viviendas con precariedades donde el hábitat y el confort son escasos; este es un hecho característico en el caso de Medellín, debido a que lo agreste de sus laderas y al olvido estatal de algunas zonas céntricas propician este tipo de escenarios en los que carecen las condiciones dignas de vida.

Respecto a los problemas de mundialización y desarrollo, la Recomendación también puede ser de gran utilidad para la ciudad. El tema de generar una marca de ciudad se ha convertido un reto para muchas ciudades del mundo, puesto que se ve en ello una posibilidad para que dichos territorios entren en las dinámicas globales del comercio, los negocios y eventos, los cuales indudablemente traen consigo un derrame económico para las municipalidades. Si bien en Medellín se ha buscado por muchos años consolidar su marca de ciudad, los resultados han sido infructuosos. En este sentido, la Recomendación

puede orientar la generación de una marca de ciudad que contribuya a atender los retos que produce el fenómeno de mundialización y desarrollo, pues es inexorable que este tipo de presiones ocurran en ciudades como Medellín. En lugar de ir en contra de la tendencia general, se debe afrontar los retos que genera el mundo actual.

Tal como lo propone la Recomendación, se debe hacer una búsqueda genuina de los valores culturales de la ciudad en lugar de “forzar” una imagen que puede resultar maquillada e inducida y que solo responda a una “cara amable” de un sector en términos de territorio y de población, puesto que en muchas ocasiones la marca de ciudad se ha utilizado para mostrar riqueza y desarrollo en términos de arquitecturas deslumbrantes con el único propósito de atraer más inversión extranjera.

Se debe entender que la ciudad de Medellín está conformada mayoritariamente por barrios populares, cuyas cotidianidades se conjugan en el centro de la ciudad. Al respecto, Hernández García plantea que

«los barrios informales están llenos de actividades: la gente en las calles y parques se encuentra jugando, hablando, comprando cosas en las tiendas, construyendo relaciones sociales y transformando el espacio constantemente para acomodar estas interacciones»⁴⁶⁰.

La cotidianidad de los barrios de Medellín se refleja en su centro, pues la mayoría de quienes habitan, trabajan y discurren por allí son personas que provienen de barrios populares. Tal vez analizando y teniendo en cuenta este tipo de genuinidades se puede llegar a establecer una marca asertiva de ciudad.

En cuanto a los problemas medioambientales, la Recomendación pone la lupa en los daños que la vida urbana le está propiciando al medio ambiente planetario. La inquietud por el agotamiento del agua y el consumo de energía requiere de nuevas visiones y planificaciones que tengan en cuenta los aspectos ecológicos para mejorar la sostenibilidad y la calidad de vida de las ciudades. En este sentido, la visión holística que propone la Recomendación puede contribuir a activar el trabajo en conjunto de las distintas secretarías municipales de Medellín, tanto de aquellas que tienen un propósito misional por el cuidado del medio ambiente, como las asociadas a temas de infraestructura, planificación, desarrollo económico, desarrollo social, movilidad, entre otras. En suma, los temas asociados a la sostenibilidad y el medio ambiente constituyen un eje transversal para todas las dependencias encargadas de la administración municipal.

En este sentido, hay un tema recurrente en los debates de ciudad que debería fungir como eje para el diálogo entre las secretarías municipales: el cuidado de la cuenca hidrográfica del río Medellín. Es necesario un diálogo integral que se oriente al cuidado del patrimonio natural de la ciudad, del cual hacen parte las distintas quebradas que depositan sus aguas al río. Cabe recordar que la quebrada Santa Elena, uno de los principales afluentes del río, pasa por debajo de la avenida La Playa, a su vez uno de los ejes viales más importantes

⁴⁶⁰ HERNÁNDEZ GARCÍA, Jaime: «¿Pueden los barrios populares contribuir a una estrategia turística y de marca de ciudad?», *Anuario Turismo y Sociedad*, 13 (2012), p. 92.

del centro; igualmente, el río Medellín baña todo el costado occidental de la comuna 10, La Candelaria. Se quiere señalar con esto que el tema ambiental asociado a dicha cuenca hidrográfica integraría al centro de la ciudad como tema de discusión para cuestiones más amplias de ciudad.

La Recomendación sobre el paisaje urbano histórico también puede convertirse en un puente para que secretarías como la de Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Movilidad, Infraestructura Física, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGR–, entre otras, converjan en temas comunes y se involucren en el tema del cuidado del patrimonio y de los sistemas ecológicos, puesto que la contaminación producida por el transporte, el desarrollo económico, la prevención de desastres, la prestación adecuada o no de servicios básicos, infraestructuras y mobiliarios y la participación ciudadana son asuntos que repercuten notoriamente en el medio ambiente, el patrimonio cultural inmueble y el paisaje urbano histórico.

Frente a las herramientas de gestión que propone la Recomendación —participación ciudadana, conocimiento y planificación, sistemas normativos y sistemas de financiación— hay que decir que, trabajadas de manera integral de acuerdo con los contextos locales, y a partir de modelos que han demostrado eficacia —Ballarat en Australia, Cuenca en Ecuador, Shanghai en China, Rawalpindi en Pakistán, Zanzíbar en Tanzania, Nápoles en Italia y Amsterdam en Países Bajos—, pueden constituirse en un método ensamblado y pertinente. Por supuesto, Medellín presenta sus propias particularidades e históricamente su desarrollo urbano ha afectado de manera notoria el patrimonio cultural; no obstante, aún quedan muchos espacios de su centro histórico por recuperar y otros por reactivar.

Respecto al tema de la participación ciudadana se ha señalado que se trata de un asunto relativamente reciente en la cultura política de los colombianos, pues solo a partir de la Constitución Política de 1991 se estableció un marco que garantiza el derecho a dicha participación y se abrieron mecanismos para la divulgación de este derecho. Se afirma que ha sido reciente debido a que el proceso de asimilación de este derecho por parte de la ciudadanía fue lento en un principio y apenas en los últimos años la ciudadanía lo ha ejercido más. El artículo 41 de la Constitución señala que

«en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución».

Así mismo el artículo 270 señala que «la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados»⁴⁶¹.

⁴⁶¹ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, 6 de julio de 1991.

Se puede decir que la participación ciudadana respecto al patrimonio cultural del centro de Medellín se ha fortalecido en los últimos años; muestra de ello es el control que se le ha hecho a diversas políticas públicas y el patrimonio cultural ha sido parte de la discusión. Por ejemplo, el 23 de marzo de 2017 se le hizo un seguimiento a la Política Pública de Turismo que se había institucionalizado en el año 2015; allí el tema del patrimonio cultural tomó protagonismo por la relación que tiene con diversos sitios turísticos de la ciudad, y se debatió sobre la necesidad de activar algunos espacios del territorio. En la sesión participaron varios actores sociales como académicos, organizaciones culturales, emprendedores y ciudadanos en general⁴⁶².

Otros casos de participación ciudadana fueron los debates previos para el Plan de Desarrollo Local de la comuna 10 de 2014 y el Plan de Ordenamiento territorial del mismo año, así como las sesiones de socialización de estos una vez construidos. Las actas de aquellas sesiones dan cuenta de la participación de la ciudadanía con la lista de los actores invitados y evidencias de sus intervenciones propositivas. Pese a estos casos, la participación ciudadana en Medellín todavía está en proceso de maduración: aún hay desconfianza de parte de la ciudadanía frente a los proyectos liderados por la administración pública, lo que hace que la participación sea mínima o no se llegue a acuerdos satisfactorios para las partes interesadas.

La consolidación de un sistema de gobernabilidad en el cual la participación ciudadana sea un componente importante para la gestión urbana requiere que se generen espacios de diálogo entre grupos y comunidades que fortalezcan los valores del patrimonio, así como del compromiso de toda la ciudadanía con el entorno que habita. En ese sentido, la participación ciudadana podría ser una estrategia que contribuya a la solución de las problemáticas relacionadas con el espacio público en el centro de Medellín.

Se sabe que, en una tendencia mundial, las ciudades se han constituido en espacios donde los elementos democráticos y de debate son más recurrentes, de tal manera que cuando se dan problemas complejos respecto al espacio público, se debe tener en cuenta la amplia heterogeneidad y la intensidad de uso de acuerdo con los actores involucrados en dicha problemática. Parte de la solución a esta situación pasa por terminar con prácticas obsoletas de autoridad y, por el contrario, generar espacios para el debate donde se logre consenso respecto a los temas asociados al espacio público; en otros términos, el espacio público no es un tema de gobierno sino de gobernanza democrática. En síntesis, el aporte ciudadano a los debates de ciudad cumple dos propósitos: por una parte, aprueba la mediación entre intereses comunes circunscritos en un territorio, y, por otra, refuerza la legitimidad de los planes de desarrollo y los manejos oficiales con base en métodos de información y de consulta con las entidades.

Respecto a las herramientas de conocimiento y planificación hay que decir que pueden contribuir a proteger la integridad y singularidad de las características del patrimonio urbano

⁴⁶² Véase: CONCEJO DE MEDELLÍN: «Sesión Plenaria Ordinaria. Acta 230», marzo 23 de 2017. <http://sipa.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/2018-01/Texto-del-acta-230-de-marzo-23-de-2017.pdf>

y al reconocimiento de la variedad cultural de los territorios. También son útiles para evaluar las repercusiones de las acciones que se implementen respecto al patrimonio, de tal manera que se puedan orientar estrategias de proyección en el marco del establecimiento de nuevas políticas públicas con un enfoque prospectivo. Por ello, las herramientas de planificación de las instituciones públicas deben basarse en el análisis de las complejidades que presentan los distintos territorios urbanos según los valores y atributos de cada uno de ellos. De igual manera, la academia juega un papel relevante desde los trabajos científicos, ya que a partir del proceso investigativo se puede tener un acercamiento con más criterio para el entendimiento de las problemáticas asociadas al cuidado del patrimonio cultural y la preservación de paisajes históricos.

Para el caso de Medellín se puede afirmar que la ciudad cuenta en los ámbitos institucional y académico con una amplia gama de estudios que dan cuenta del conocimiento técnico y teórico que se tiene sobre los valores culturales y patrimoniales de la ciudad y su centro histórico. Sin embargo, y pese a que ese conocimiento está documentado, no se ejecutan políticas asertivas para el cuidado de los bienes culturales y del paisaje urbano. Esta situación pasa por los problemas de financiación que sufre el ámbito cultural y patrimonial, pues es un hecho que en Colombia la mayor carga presupuestal se destina al rubro militar y de seguridad para combatir problemáticas como el paramilitarismo, las guerrillas, el narcotráfico y los grupos delincuenciales organizados. La visión del Estado en este sentido ha sido fallida y equívoca, puesto que se invierte mucho en el brazo militar, pero no se ha logrado comprender que solo con mayor inversión en cultura y educación será posible contrarrestar dichas problemáticas.

Por otra parte, la poca conexión que existe entre la universidad, la empresa y el Estado es otro aspecto que dificulta la ejecución de proyectos adecuados para la conservación del patrimonio y los paisajes urbanos. Históricamente, esta triada ha estado desarticulada en Colombia, pues no se logra consolidar intereses comunes que redunden en el beneficio de toda la sociedad. Muchos estudios producidos por la academia se quedan en las estanterías, ya que no encuentran financiación por parte del sector privado o la institucionalidad pública no adquiere más compromisos pues sabe que no podrá ejecutar los proyectos y acciones propuestas en dichos estudios.

Es preciso destacar que en cuanto a las herramientas de conocimiento que ayudan a los sistemas de planificación y proyecciones de ciudad, están los estudios cartográficos y la elaboración de inventarios, pues a partir de estos se identifican los valores patrimoniales referidos a la estética, lo histórico, lo testimonial, lo documental o lo ambiental. Esto es fundamental puesto que da orientación respecto a qué patrimonios se deben proteger y así se pueden establecer prioridades para la puesta en valor de los bienes culturales. Hay que decir al respecto que las herramientas de planificación con las que cuenta Medellín, como son los planes de ordenamiento, los planes de desarrollo y el Plan de cultura 2011-2020, han definido aspectos críticos que amenazan los distintos patrimonios de la ciudad. No obstante, las acciones para prevenir daños siguen siendo más lentas que la vertiginosa visión de progreso que tiene la cultura antioqueña.

La era de restauración de los grandes monumentos arquitectónicos de la ciudad ya pasó; lo que sigue ahora es la conservación y mantenimiento de dichos monumentos en buen estado. Pero también los sistemas de conocimiento y planificación han mostrado que el patrimonio más modesto es el que está en mayor riesgo. Las arquitecturas más sencillas y domésticas, los sectores urbanos más frágiles como el barrio Prado y las grandes casonas que resisten aisladas en sectores como Boston, Jesús Nazareno, Los Ángeles, San Benito y Bomboná, continúan con una fuerte presión producida por las altas ganancias que genera la industria de la construcción. ¡Es ahí donde se debe poner la mirada!

Como se ha afirmado en varios pasajes de este trabajo, la arquitectura del centro de Medellín se ha estropeado y se ha afectado las integridades paisajísticas de distintos sectores de la ciudad y, especialmente, de la comuna 10 La Candelaria. Cabe preguntarse, entonces, para qué han servido los estudios exhaustivos, el conocimiento generado por la academia y las estrategias de planificación de la administración pública. Al respecto se puede decir que, pese a los daños irreversibles que se han dado en buena parte de la ciudad y de su centro histórico se han mantenido algunas arquitecturas y espacios que han impedido que se borre la memoria de la ciudad. Pese a la desintegración paisajística causada por el afán de progreso, se han mantenido algunas arquitecturas y espacios urbanos que reflejan los procesos históricos y valores culturales de la ciudad. Más importante aún, queda la posibilidad de reactivar otros espacios que por décadas han sido abandonados; dando visibilidad a las problemáticas, y teniendo en cuenta los exhaustivos diagnósticos que se han hecho en zonas como El Chagualo, San Benito, Jesús Nazareno, Perpetuo Socorro, Niquitao, entre otras, es posible establecer metas para la reactivación de dichas zonas.

En cuanto al tema de los sistemas normativos, la Recomendación hace énfasis en los sistemas consuetudinarios. Sin embargo, para el caso de estudio no existe un tratado directo de este tipo de reglas que se basan en los usos y costumbres. A pesar de esto, dentro de la investigación se identificaron grupos sociales tanto de negritudes como de indígenas que habitan el centro y que pueden tener costumbres propias, pero dada la condición de minorías que buscan su sustento fuera de sus territorios tradicionales y están inmersos en las lógicas urbanas, sus sistemas normativos no son tenidos en cuenta dentro de un marco amplio de ciudad.

Paralelo a lo anterior, la Recomendación también pone el foco de atención en los sistemas normativos sobre todo en los órdenes locales, puesto que se logran medidas reglamentarias para la administración y conservación de las características tangibles e intangibles del patrimonio urbano, lo que incluye sus valores sociales, ambientales y culturales. Con base en ello se concluye que en el caso de la legislación colombiana existe una amplia gama de leyes y decretos que propenden por el cuidado del patrimonio cultural, teniéndose una larga tradición jurídica respecto a temas culturales y patrimoniales. Desde los inicios de la era republicana que comienza a partir de la segunda década del siglo XIX, la nación colombiana ha establecido sus propias leyes que en un principio se orientaron a la creación de instituciones científicas académicas, educativas, a la promoción de las bellas artes y al

impulso de comisiones científicas de corte geográfico y etnográfico para entender la nacionalidad colombiana.

Entrado el siglo XX, muchas normativas seguían orientadas a la consolidación de academias científicas, educativas y artísticas, pero también se reforzaron los sistemas administrativos para gestionar la cultura y la educación. En la tercera y cuarta década del siglo XX, las normativas del país se orientaron al entendimiento de los bienes y monumentos históricos que son representativos de la nacionalidad colombiana y que son dignos de conservarse. Seguidamente, a mediados del siglo XX, las normativas nacionales se orientaron bajo los preceptos que se estaban estableciendo en la comunidad internacional, ampliándose las categorías patrimoniales meritorias de ser custodiadas. Pero es a partir de los años noventa, al entrar en vigor la Constitución Política de 1991, que el patrimonio cultural entró en una nueva dinámica, pues más allá de ampliarse las categorías patrimoniales se establecieron mecanismos de gestión que hicieron necesaria la creación de un ministerio propio para el cuidado del patrimonio y la cultura y el establecimiento de condiciones para que la gestión del patrimonio se diera desde un ámbito municipal.

En cuanto a los sistemas normativos de orden municipal se puede decir que estos se dividen en cuatro periodos. Un primer periodo supeditado a las lógicas coloniales, donde los preceptos se establecían desde afuera, bien fuere desde Europa o desde centros urbanos importantes dentro de la estructura del virreinato. Un segundo periodo, aproximadamente entre la segunda década del siglo XIX y la cuarta década del siglo XX, incluía preceptos contemplados en las leyes nacionales que emanaban principalmente desde el orden centralista establecido en la capital, Bogotá. Un tercer periodo, marcado por una normativa urbana llamada Plan Piloto o Plan Regulador y que se estableció en 1948, cuya vigencia se extendió hasta entrado los años ochenta; y un cuarto periodo, donde la Constitución Política de Colombia de 1991 fomentó las normativas definidas en los órdenes departamental y municipal, las cuales se constituyen en normas más precisas y eficientes para la regularización y atención de las necesidades de cada territorio en concreto.

Con base en lo anterior, se puede concluir que buena parte de los daños, mutilaciones y demoliciones que ha sufrido el patrimonio arquitectónico del centro de Medellín y las pérdidas de calidades paisajísticas de diversos sectores de la comuna 10, La Candelaria, se dieron en un tiempo donde no se establecían acuerdos municipales orientados a la planificación urbana y al cuidado del patrimonio cultural, ya que las directrices venían desde el poder centralista del Estado concentrado en la ciudad de Bogotá. Dicho periodo coincidió con un momento en el que la ciudad empezó a modernizarse y a crecer aceleradamente, es decir, a partir de la cuarta década del siglo XX hasta la promulgación de la carta magna de 1991. Durante la mayor parte de la segunda mitad del siglo XX, la planificación urbana de Medellín se estableció a través del Plan Piloto, pero, como su nombre lo indica, se trataba de un plan que contenía un procedimiento técnico y no una normativa sujeta a ser cumplida. Bajo este escenario se dieron las mayores pérdidas arquitectónicas y urbanísticas de la ciudad.

Con la Constitución de 1991 el panorama empezó a cambiar, ya que le dio mandato y potestad a los municipios para la definición de sus propias normativas urbanas y el cuidado

de sus patrimonios. Dichas normativas se establecen mediante acuerdos municipales y la definición de las maneras de protección del patrimonio se deriva de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial. Con ese escenario legislativo, las arquitecturas monumentales y los espacios urbanos de interés histórico entraron en un proceso de ralentización de los daños, es decir, con las normativas locales se ha logrado minimizar los impactos negativos, a diferencia de lo que se tenía anteriormente, cuando el patrimonio se regía por políticas nacionales.

No obstante, pese a que los sistemas normativos y las políticas públicas de carácter local son suficientes para el cuidado del patrimonio en Medellín, y que son claras las declaratorias patrimoniales en los ámbitos nacional, departamental y municipal, se puede decir que muchas veces estas no se cumplen, ya que las sanciones para las infracciones a la normativa urbanística son laxas y los castigos son mínimos, a tal punto que resulta más rentable el pago de multas o condenas irrisorias por daños al patrimonio que en buen mantenimiento de un bien inmueble. Así mismo, si bien las normativas también son claras frente a la invasión del espacio público, los problemas sociales asociados a la pobreza y los trabajos informales hacen que este tipo de medidas se incumplan en grandes proporciones, desbordando muchas veces las capacidades institucionales para poner freno a este asunto.

Como conclusión al tema de los sistemas normativos, las leyes en Colombia y Medellín son claras respecto a la custodia y salvaguardia del patrimonio y respecto a las sanciones para cuando se infringe la norma. Sin embargo, dichas normativas se deben complementar con la inversión social, el fomento de la cultura ciudadana y la educación; son estas estrategias las que en definitiva constituyen los principales insumos para la valoración del patrimonio cultural y para que haya menos “incentivos” de parte de intereses económicos que muchas veces se establecen para infringir las normativas urbanas y no atienden al valor patrimonial de los bienes inmuebles sino a la rentabilidad económica.

Otra herramienta de gestión que incluye la Recomendación son los sistemas de financiación, los cuales constituyen el componente que ayuda a materializar las peticiones de la ciudadanía, a concretar lo proyectado en las planificaciones y a garantizar el cumplimiento de la norma. Si la financiación no figurase en esta visión holística de la gestión de los paisajes histórico-culturales, la materialización de ideas planificadoras no sería posible.

Como se afirmó en el capítulo seis, las herramientas financieras deben enfocarse a la consolidación de capacidades institucionales y sociales a través de la producción de proyectos innovadores que puedan materializarse en los territorios. Con esto se quiere decir que, si bien es el Estado el garante de la protección de sitios históricos y quien ejecuta proyectos a gran escala en términos de infraestructura, es a las poblaciones locales a quienes compete defender los valores sociales, culturales y paisajísticos de sus territorios. Las ideas innovadoras que proponen las comunidades locales respecto al fomento de las artes, las actividades culturales, las programaciones lúdico-recreativas y al mantenimiento de la estética de los lugares, se deben complementar con estrategias que deriven ingresos,

pues de esta manera se harían sostenibles en el tiempo aquellas ideas innovadoras conducentes a preservar los sitios históricos.

En este trabajo se ha dicho que la herramienta participación ciudadana había cambiado el paradigma de la toma de decisiones, en el sentido de que ya no es de arriba hacia abajo (el Estado dictamina y las comunidades acatan) sino de abajo hacia arriba (las comunidades proponen y el Estado acompaña). Cabe afirmar que en cuanto a la financiación también se genera un cambio de paradigma, en la medida que una visión sostenible para los proyectos de planificación urbana en paisajes histórico-patrimoniales debe dejar atrás la idea paternalista, esto es, que el Estado financie todo, sino más bien generar ingresos para tener una autogestión de los proyectos. En esa medida, las comunidades pueden convertirse en actores más autónomos donde pueden tomar sus propias tomas de decisiones con mayor libertad. En la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico se propone que la financiación para el cuidado del patrimonio cultural no dependa únicamente de la inversión pública y de instituciones internacionales, pues en el plano local se pueden generar economías donde la inversión privada entre a ser un actor fundamental.

De esta manera, los microcréditos y otras formas de préstamos flexibles o subvenciones estatales, además de las alianzas entre actores sociales y empresarios privados, constituyen estrategias eficaces para la viabilidad financiera de los proyectos e ideas emprendedoras. Sin duda, las ayudas financieras se dan desde las esferas internacional, nacional, regional e incluso local, y a partir de la fluidez que se tenga de los fondos, las entidades privadas, públicas y mixtas aportarían notoriamente mediante préstamos flexibles o condonables; de esta manera se pueden articular compromisos donde “todos ponen y todos ganan”.

Frente al tema de los mecanismos de financiación se concluye que en el caso de Medellín tradicionalmente han existido colaboraciones financieras de importantes entidades internacionales que han apoyado megaproyectos de infraestructura en términos de financiación y soporte técnico, siendo casos representativos la construcción del sistema metro de la ciudad, el tranvía de Ayacucho y las plantas de tratamiento de aguas del río Medellín. Así mismo, en el plano de la educación y la cultura como también en proyectos sociales, el Banco Interamericano de Desarrollo BID ha sido un socio tradicional de la administración municipal para la financiación y el acompañamiento técnico de diversos proyectos que han impactado positivamente el componente social de la ciudad.

En cuanto a proyectos de índole cultural y al fortalecimiento de redes de trabajo en Medellín, la mayor parte de la financiación se hace mediante convocatorias abiertas para concursos y estímulos al arte y representaciones culturales que son cofinanciadas por instituciones públicas y privadas de carácter internacional y nacional, tales como el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales ICCROM, la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, el Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), la Red Antioqueña de Cooperación Internacional y la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana ACI. En el capítulo seis se referenciaron

algunos proyectos que han sido financiados por dichas entidades o que han recibido algún tipo de cooperación de parte de estas.

En el tema de la restauración de arquitecturas religiosas tales como iglesias, claustros y conventos, ha sido las mismas instituciones eclesiásticas las que con recursos propios han cubierto la mayor parte de los costos. En cuanto a la arquitectura de orden civil como palacios de gobierno, estaciones de ferrocarril, puentes, parques y plazas, los costos han sido sufragados por la administración pública con la ayuda de algunas instituciones internacionales que han colaborado con asesorías, acompañamiento y estudios técnicos, o bien con el préstamo de dinero mediante créditos financieros. De igual manera, como también se ejemplificó en el capítulo cuatro, otras arquitecturas de orden educativo, cultural o edificios públicos se han restaurado gracias a que algunas entidades públicas o empresas privadas demuestran interés en el inmueble, lo compran o lo toman en arriendo bajo la figura de comodato, sufragando de esta manera buena parte de los costos de restauración. Es el caso que se ha mencionado entre la Alcaldía de Medellín y la caja de compensación Comfama con el edificio Vásquez.

7.3 Diagnóstico de daños arquitectónicos y urbanísticos, análisis de unidades de paisaje y nuevas intervenciones urbanas

El recuento histórico y el análisis realizado en los seis primeros capítulos con base en datos históricos y teóricos obtenidos de diversas fuentes hace parte de la estructura del diagnóstico. El presente apartado complementa dicha información teórica con datos obtenidos *in situ* a partir de un trabajo de campo basado en la prospección territorial que detalla la realidad del patrimonio urbano en términos de deterioro, de conservación y de ejecución de nuevas intervenciones urbanísticas, las cuales buscan el mejoramiento de la infraestructura en pro de la modernización de la ciudad. En suma, lo contenido en este capítulo, sumado los anexos constituyen un análisis de unidades de paisajes según los puntos observados.

Para el tema del deterioro, el trabajo de campo tiene como base metodológica la observación del patrimonio inmueble del centro de Medellín a partir de los conceptos que el arquitecto Luis Fernando González ha usado para referirse a los distintos daños o, como él lo indica, a las fracturas arquitectónicas que ha sufrido dicho patrimonio. Algunos de los conceptos que propone dicho autor y que se pretende ampliar en este ejercicio son: armonía, arquitectura anodina, cicatrices urbanas, enmascaramiento, escala, densificación, desproporciones urbanas y arquitectónicas⁴⁶³. A este tipo de daños se suman otros dos que se evidenciaron durante el trabajo de campo, a saber, grafitis y pérdida arquitectónica.

Respecto a los nuevos equipamientos e intervenciones urbanísticas, se hace un análisis de unidades de paisaje según las obras que se han hecho en el centro de la ciudad

⁴⁶³ GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: «Medellín una fractura arquitectónica», *Revista Universidad de Antioquia*, 312 (2013), pp. 80-87. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/55584>

principalmente durante los últimos cinco años en cuanto a paisajismo, mobiliario urbano y mejoramiento de espacio público en algunos sectores comerciales del centro.

A continuación, se presenta un análisis escrito a partir del trabajo de campo realizado. No obstante, cabe precisar que, como soporte a este análisis, al final de este trabajo se presentarán unas fichas referentes a los daños arquitectónicos y urbanísticos y a los nuevos equipamientos a manera de anexos.

Estas fichas presentan un triple contenido: para el tema de daños arquitectónicos y urbanísticos se presenta un mapa colorimétrico que representa los distintos sectores de la comuna 10 La Candelaria y del cual se derivan capas de los sectores con fotos puntuales sobre daños y un respectivo comentario. La sectorización de este mapa aparece con más detalle en la metodología que se presenta al inicio de esta investigación (figura 4). Para los nuevos equipamientos, se presenta un mapa general de la comuna 10 La Candelaria matizando con colores tenues los barrios y unas líneas que señalan el trazo de los proyectos en cuestión, además de fotos acompañadas de un breve comentario.

7.3.1 Daños arquitectónicos y urbanísticos dentro de la comuna 10, la Candelaria, y su centro histórico

Como consecuencia del desmesurado crecimiento que se ha dado desde la década de 1940, dentro del territorio de Medellín se han generado gran cantidad de pérdidas y desconfiguraciones urbanas. La sobrepoblación, la creación de nuevos asentamientos marginales, el desarrollo del sector privado y las diferencias de la calidad de vida entre los diversos sectores de la ciudad han causado efectos negativos sobre la dinámica urbana y pérdidas lamentables en el centro histórico de la ciudad.

Muchas de las intervenciones arquitectónicas que se han hecho en el centro no han tenido en consideración los elementos básicos de la planificación urbana; por el contrario, han respondido más bien a las directrices de los abusadores urbanísticos y a intereses particulares que han desvirtuado el paisaje de la ciudad sin tener en la cuenta que este es un hecho más complejo que simplemente un espacio donde habitan muchos seres humanos y se realizan diversas actividades económicas.

El análisis que se presenta a continuación sobre las pérdidas y la desconfiguración urbana en el centro de la ciudad es resultado del trabajo de campo. En los anexos se incluyen imágenes sobre cada punto analizado.

Falta de armonía (véase anexo 1)

La armonía en términos urbanos se refiere a que el ser humano disfrute lo que percibe visualmente. La arquitectura del centro de Medellín adolece de armonía, pues las edificaciones no responden a una proporcionalidad sino a una necesidad lógica individual. Los intereses económicos y comerciales han hecho que en el centro de la ciudad no exista

una armonía en el paisaje urbano, creándose caos y confusión; no hay elementos que se afiancen como objetos materiales representativos de un entorno o una construcción tradicional. En palabras de González Escobar,

«[hay] edificaciones que no atienden a una proporcionalidad, ni a una coherencia intrínseca y su disposición de llenos y vacíos, sino a las lógicas imperantes: una enorme puerta aquí abajo y muchas ventanas allá arriba; pero, más que vanos proporcionados, se trata de simples huecos horadados para que circulen por todos los lados del primer piso los compradores presurosos [...]»⁴⁶⁴.

Arquitectura anodina (véase anexo 2)

El término arquitectura anodina hace referencia a edificaciones que carecen de algún tipo de mensaje o aporte hacia el urbanismo de una ciudad, no tienen personalidad o, por lo menos, neutralidad arquitectónica.

Muchas calles del centro de Medellín presentan este tipo de arquitecturas por diversos motivos. Uno de ellos es que las tradiciones arquitectónicas no se consolidaron, debido al permanente afán de reemplazar las construcciones que llevan un determinado tiempo. Dicho de otra manera, las calles del centro de Medellín presentan edificaciones con varios estilos arquitectónicos correspondientes a diferentes épocas: arquitectura colonial, arquitectura republicana, arquitectura moderna, y más aún, una arquitectura contemporánea faltante de estética.

La gran cantidad de arquitecturas anodinas en el centro de Medellín también se debe a las intervenciones y los anexos de nuevos cuerpos en fachadas que alguna vez tuvieron un criterio o estilo arquitectónico definido. Este hecho se da sobre todo en edificaciones de varios pisos de altura, donde las fachadas tradicionales han sido reemplazadas por fachadas flotantes con materiales de poca calidad estética y marquesinas o parasoles que desdibujan la calidad estética.

Lo anodino no dice nada: colores, materiales y alturas que no representan algo a la hora de buscar una sincronía geométrica. Se violentan las fachadas, se crean rupturas del tejido urbano, lo continuo se vuelve discontinuo.

Cicatrices urbanas (véase anexo 3)

Las cicatrices urbanas se refieren a las heridas hechas al urbanismo de una ciudad. En términos de Vicente Díaz,

⁴⁶⁴ *Idem*, p. 83.

«la planificación fragmentada y la descoordinación fomentada por los gobiernos locales ha originado contradicciones y conflictos, problemas funcionales que limitan la integración territorial de la ciudad difusa y los espacios urbanos periféricos»⁴⁶⁵.

El centro de Medellín presenta diversas intervenciones de carácter urbano que han dejado heridas difíciles de sanar, debido a la desintegración de espacios públicos y al aislamiento de barrios y edificaciones patrimoniales. La disfuncionalidad y la fragmentación se han dado sobre todo en la ejecución de proyectos urbanos que, pese a que han mejorado la movilidad en el centro de la ciudad, han desconocido los valores patrimoniales.

Un caso lo constituye la construcción de la avenida Oriental a finales de los años setenta del siglo XX. Esta avenida, con ocho carriles en distintos sentidos, desintegró e incomunicó al barrio Prado con el centro de la ciudad. Lo que antes era un mismo conjunto integrado por el barrio Prado y el sector Villanueva se convirtió en dos escenarios urbanos con dinámicas diferentes.

Otro caso que puede considerarse como cicatriz urbana es la construcción del viaducto elevado del metro en su paso por el centro de Medellín, obra que se inauguró en 1995. Para la construcción del viaducto, que pasa por la carrera Bolívar, se demolieron inmuebles de carácter histórico y aquellos que permanecieron en pie se han visto afectados por el ocultamiento que la obra hace sobre ellos. En el sector conformado por la plazuela Nutibara y el parque de Berrío, varios edificios de arquitectura republicana y moderna quedan ocultos por la estación del metro, con lo cual se invisibiliza la riqueza arquitectónica allí presente. Además, en su travesía por el centro de la ciudad, el viaducto del metro transgredió las fachadas de edificios patrimoniales tales como el Palacio de la Cultura Rafael Uribe, el edificio Henry y el edificio Álvarez Santamaría.

Este caso constituye una muestra de la desidia que la clase política y muchos planificadores urbanos han sentido por el patrimonio cultural de Medellín. Se perdió allí la oportunidad para lo que pudo haber sido un buen ejemplo de mantenimiento del paisaje urbano histórico.

Densificación (véase anexo 4)

La densificación, también asociado al concepto gentrificación, consiste en el aumento desproporcionado de la cantidad de personas que habitan dentro de un espacio, la mayoría de las veces apostado hacia las viviendas de tipo horizontal en áreas no idóneas para ello. El término densificación también se asocia al término gentrificación. Muchos planificadores urbanos, arquitectos y académicos defienden el paradigma de la ciudad compacta, lo cual implica un tipo de ocupación denso, sin embargo, muchos también advierten sobre la necesidad de flexibilizar el modelo y lograr la densidad adecuada para cada ciudad⁴⁶⁶. En

⁴⁶⁵ DÍAZ, J. Vicente: «Gobernanza urbana en Galicia: cicatrices en la ciudad difusa», en 7th *International Conference Virtual City and Territory*. Coimbra, Department of Civil Engineering of the University of Coimbra and e-GEO, Research Center in Geography and Regional Planning of the Faculty of Social Sciences and Humanities of the Nova University of Lisbon, 2011, pp. 665-668. <http://hdl.handle.net/2099/15922>

⁴⁶⁶ CABRERA-JARA, Natasha Eulalia *et al*: «Evaluando la sustentabilidad de la densificación urbana. Indicadores para el caso de Cuenca (Ecuador)», *Bitácora Urbano Territorial*, 25, 2 (2015), pp.21-34.

esta línea, también hay autores que sostienen y recalcan que una ciudad compacta es sustentable si existen medidas interrelacionadas paralelas a la densificación⁴⁶⁷.

Varios barrios del centro de Medellín han experimentado procesos de densificación con el propósito de brindar nueva vida a algunos sectores deprimidos y desconfigurados urbanísticamente; también, con el fin de que haya habitantes que se apropien del territorio y, por consiguiente, resignifiquen los espacios. Estos propósitos son loables, pero la mayoría de los proyectos que se han ejecutado en este marco han presentado problemas endógenos contrarios a las metas de la sostenibilidad y han caído en errores como la demolición de casas patrimoniales para levantar edificios que chocan con la escala arquitectónica de un sector determinado. En varios sectores se ha multiplicado el número de habitantes sin tener en cuenta la prestación de servicios complementarios, la movilidad, la construcción de escenarios recreativos o para el acceso a la salud. En otros casos, se ha edificado toda una manzana sin ofrecer mejoras en sus alrededores como son la garantía a espacios seguros y adecuados para los transeúntes o sin embellecer el entorno.

Otro tipo de densificación que se da en el centro de Medellín, que no está relacionado con el tema habitacional y el uso residencial, consiste en la transformación de espacios donde solo había un inmueble para habilitar varios locales comerciales o negocios. Lo que antiguamente podía ser un club tradicional de la ciudad o una gran casona doméstica dio paso al voraz apetito económico y comercial, desconfigurando la esencia paisajística y estética de las obras arquitectónicas que se levantaron para otros fines y usos.

Enmascaramiento (véase anexo 5)

El enmascaramiento es la forma de ocultación o disimulo de una cosa para que no sea vista. En los paisajes urbanos esta forma de encubrir produce contaminación visual, la cual, a su vez, es causada entre otros factores por el

«mal gusto en el diseño de vallas y otros soportes publicitarios, inadecuación de rótulos de establecimientos, configuración y revestimientos de fachadas impropios y discordantes, estilos arquitectónicos ajenos, etc. Este tipo de contaminación afecta íntegramente a todo el ámbito del diseño: comunicación, de producto y de entorno»⁴⁶⁸.

El enmascaramiento rompe la línea arquitectónica de la edificación y actualmente constituye uno de los mayores problemas para el escaso patrimonio arquitectónico que sobrevive en el centro de Medellín. Tanto propietarios como arrendatarios han incorporado la mala práctica de revestir las fachadas con vallas publicitarias y otros elementos que

⁴⁶⁷MELIA, Steve; PARKHURST, Graham & BARTON, Hugh: «The paradox of intensification», *Transport Policy*, 1, 18 (2011), pp. 46-52.

⁴⁶⁸ GARCÍA GARRIDO, Sebastián: «Diseño contra contaminación visual. Una reflexión para profesionales y clientes», en Centro de Arte Contemporáneo de Málaga: *Diseño contra contaminación visual*, 2006, pp. 13-24.

<https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/16844/Disen%cc%83o-contaminacio%cc%81n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

desdibujan la calidad estética de las edificaciones, además de producir una contaminación visual que irrumpe de manera negativa en la percepción del paisaje. Infortunadamente no existen políticas claras, ni mucho menos rigurosas, para detener esta mala práctica por parte de los comerciantes del centro de la ciudad.

El actual Plan Especial de Protección del Patrimonio, documento de soporte técnico del Plan de Ordenamiento Territorial del año 2014, no registra alguna estrategia directa que regule el enmascaramiento en edificios de interés patrimonial. No obstante, como caso excepcional, algunas empresas que arriendan o son propietarias de inmuebles de interés patrimonial, protegen el patrimonio al colocar sus vallas publicitarias de una manera discreta sin irrumpir bruscamente en la estética del edificio. Un ejemplo es la corporación Bancolombia que toma en arriendo diversos inmuebles en todo el país para sus oficinas bancarias; cuando se trata de un inmueble patrimonial, opta por instalar su logotipo y nombre corporativo de una manera moderada.

Proyectos sin escala (véase anexo 6)

La escala es un elemento fundamental para las dinámicas arquitectónicas de una ciudad. Para el desarrollo de una arquitectura coherente, acorde a un modelo de escala, el hombre se toma como medida principal. Para Vitruvio -el gran arquitecto romano-, por ejemplo, la escala es el hombre. La ausencia de escala genera una sensación de invasión y de rechazo.

Lamentablemente, en la actualidad el centro de Medellín es un espacio sin escala, el habitante y los visitantes ya no son la medida de todas las cosas. Hasta la segunda década del siglo XX solo había allí edificaciones que no superaban las tres o cuatro plantas y las iglesias eran las edificaciones más altas de la ciudad. En la década de 1930 se inició la construcción de los primeros edificios en altura; el modernismo empezó a tomar su lugar con estructuras de estilo Art Deco y Art Nouveau, que tímidamente sobrepasaban las alturas de los campanarios y cúpulas de las iglesias medellinenses. Ya en la década de 1970 se empezó a construir edificios de mayor altura que fueron “enterrando” la escala original del centro de la ciudad.

La altura de los edificios no debe considerarse un problema por cuanto se trata de una necesidad imperante del mundo contemporáneo; el problema radica, más bien, en la falta de planeación para el asentamiento de dichas estructuras en un territorio. La escala se pierde cuando las desproporciones afectan agrestemente al paisaje. Cuando un edificio de una altura considerable se asienta en una manzana fatigada por el alto índice de ocupación, deja poco espacio para los transeúntes, impide el paso de la luz natural y la circulación de un aire más limpio; el sitio termina siendo un no lugar, puesto que hay una deshumanización para la habitabilidad de un espacio concreto.

Desproporciones urbanas y arquitectónicas (véase anexo 7)

La proporción es considerada como la base fundamental del toque del arquitecto en la construcción de las formas urbanas⁴⁶⁹. La proporción, en cuanto simetría contenida, se da

⁴⁶⁹ CURTIS, William: *Le Corbusier-ideas and forms*. Londres, Phaidon Press, 1986.

en la medida en que las partes de un edificio o entorno urbano se comunican entre sí de manera coherente. La armonía se produce tanto en lo propio de la estructura como en su relación con los elementos externos y otras edificaciones. En términos generales se puede afirmar que el paisaje urbano del centro de Medellín carece de proporciones urbanas y arquitectónicas.

Grafitis (véase anexo 8)

Los grafitis son representaciones del arte urbano, expresión que tiene sus inicios en los años sesenta del siglo XX como parte de actos vandálicos en detrimento de las ciudades y sus estructuras. Actualmente los grafitis hacen parte del paisaje, son válidos como expresión de la ciudadanía y han pasado de ser expresiones *underground* a ser expresiones totalmente legítimas. Sin embargo, cuando los grafitis se pintan en la fachada de un edificio patrimonial, bien sea por una expresión súbita de un ciudadano o por la decoración que un comerciante le quiera imprimir a su negocio, se daña la armonía visual, pues puede darse una disonancia entre la visión tangible del ser humano y el disfrute de lo mirado.

Pérdidas arquitectónicas (véase anexo 9)

Los expertos sostienen que Medellín es una ciudad que siempre está en construcción. Si algo ha caracterizado a la cultura antioqueña ha sido sus ganas de progreso, pero este progreso ha sido mal entendido cuando se trata de demoler la memoria material y su identidad. La idiosincrasia antioqueña no ha podido o no ha querido comprender que progreso no significa romper con el pasado. El reconocido escritor y crítico de arte y de urbanismo, Darío Ruiz Gómez, escribe en términos de “ruinas de la modernidad” al referirse a los espacios de convivencia que se han perdido en el centro de Medellín:

«En la década del cuarenta al cincuenta se define la ciudad moderna que soñó Olano, se concretó una definida espacialidad urbana con ejes viales: Junín, San Juan y un concepto de espacio cívico a través del parque de Bolívar, el parque de Berrío y las plazoletas Zea, San Ignacio, Uribe Uribe y la plazuela Nutibara, una ciudad compacta con un sólido concepto de arquitectura civil y representativa. Confundir la necesidad de un anillo vial que siempre es periférico con la despiadada destrucción de una ciudad consolidada, tal como se hizo con la llamada avenida Oriental y la avenida del Ferrocarril mediante la práctica de lo que llamaron “ensanche”, fue el comienzo de la destrucción del patrimonio de una escala urbana, de unos espacios cívicos representativos»⁴⁷⁰.

Dos ejemplos paradigmáticos de pérdidas arquitectónicas en el centro de la ciudad son: la demolición a finales de la década de 1960 del Teatro Junín para levantar allí el edificio Coltejer, y la demolición del edificio Pasaje Sucre o plaza de mercados de Cisneros para dar paso a la construcción de la biblioteca de Empresas Públicas de Medellín y el Parque de las Luces, pérdidas que han sido ampliamente documentadas y que se han lamentado

⁴⁷⁰ RUIZ GÓMEZ, Darío: *Mirada de Ciudad*. Medellín, Ediciones UNAULA, 2016, pág. 17.

⁴⁷⁰ BANDARIN, Francesco & VAN OERS, Ron: *op. cit.*, p. 143.

mucho. Sin embargo, la demolición de obras arquitectónicas de interés patrimonial, sobre todo de arquitectura doméstica, continúa para dar paso a edificios en altura y locales comerciales. Parece que son pocos los dolientes de este tipo de patrimonios más modestos, debido a que no se trata de obras colosales que puedan proyectar una marca de ciudad.

Otro hecho lamentable que cabe referenciar fue el anuncio a principios del año 2020 de la demolición de una antigua casona de tapia de estilo colonial donde funcionó durante los últimos años la compañía de teatro El Trueque. Durante décadas este sitio acogió a compañías culturales que abrieron sus puertas para el disfrute del ocio y la cultura en el centro de la ciudad.

En síntesis, las pérdidas arquitectónicas se refieren a la desaparición de construcciones o representaciones arquitectónicas coherentes con el entorno urbano.

7.3.2 Nuevos equipamientos e intervenciones paisajísticas

Desde que se empezó a implementar los planes de ordenamiento territorial en 1999, se percibe una clara intención institucional por realizar una intervención efectiva al centro de la ciudad. Con la puesta en escena de los mecanismos de participación ciudadana derivados de la constitución de 1991, estos han sido fundamentales para la construcción de los planes de desarrollo municipal y los planes de ordenamiento territorial; se ha dado una mejora significativa de las condiciones culturales, socioambientales, urbanas, de movilidad y seguridad de algunos espacios del centro de Medellín, pero no se ha logrado una cobertura total ni materializar todos los proyectos.

Para el caso de la custodia y mejoramiento del patrimonio inmueble, las buenas intenciones de dichos planes, como herramientas de planificación estratégica, han sido insuficientes ya que las demoliciones del patrimonio y algunas intervenciones poco pertinentes se continúan presentando hasta la actualidad; muestra de ello son los artículos de Luis Fernando González que se han citado en varios apartados de este trabajo⁴⁷¹.

Pese a que en los últimos cinco años varios sectores del centro de la ciudad se han ornamentado mediante la siembra de árboles y la adecuación de jardines, y de mobiliario para el disfrute y el confort de los ciudadanos, todavía persiste una brecha en los planes de ordenamiento territorial entre lo que es el cuidado del patrimonio cultural público y el privado. En este sentido, es preciso señalar que, aunque los inventarios del Ministerio de Cultura registran treinta monumentos declarados bien de interés cultural del ámbito nacional en el centro de Medellín⁴⁷², este aún no se considera como un patrimonio de la nación. Según esto, parece que sus atributos no alcanzan, dentro de una normativa nacional, la categoría de centro histórico. Sin embargo, para efectos de la administración local del uso del suelo, en los planes de ordenamiento territorial el sector circunscrito entre la avenida

⁴⁷¹ Luis Fernando González reitera en sus escritos que la destrucción del patrimonio edificado no para en Medellín. Véase los artículos ya citados “Medellín una fractura arquitectónica” y “La transformación urbana de Medellín: el tranvía de Ayacucho”.

⁴⁷² MINISTERIO DE CULTURA: *Lista de bienes declarados...*

Oriental, la avenida Ferrocarril, los Puentes de la Oriental y la calle San Juan, es tratado como centro histórico.

Por otra parte, se espera que con los nuevos equipamientos que se están construyendo y las intervenciones para el mejoramiento del hábitat y el paisaje en algunos sectores en un futuro el centro de la ciudad tenga un mejor tratamiento desde el punto de vista jurídico. Cabe anotar que en los últimos años se han venido ejecutando obras para mejorar el paisaje urbano y el tránsito vehicular peatonal. Uno de los planes más significativos en cuanto a mejoramiento del paisaje urbano y acciones a favor del medio ambiente es el proyecto denominado Corredor verde, el cual consiste en la siembra de árboles y vegetación ornamental en los separadores viales, embelleciendo algunas vías emblemáticas del centro y generando aire limpio, ya que los árboles actúan como purificadores.

En cuanto a proyectos que buscan mejorar la movilidad, desde el año 2018 sobre la avenida Oriental se vienen construyendo estaciones para el sistema de buses Metroplús, intervención que, además de mejorar la prestación de servicios de transporte, puede mejorar las condiciones del aire ya que se proyecta que la totalidad de su flota sea eléctrica. También con ello se busca desestimular el transporte en vehículo particular por el centro, hecho que indudablemente contribuirá con la mejora de la calidad del aire. Se espera que este sistema de autobuses gestionado por la administración municipal entre en funcionamiento a partir del segundo semestre de 2021.

Por lo que concierne a ciclorrutas y rutas peatonales, en el año 2019 se adecuó parte de la calzada de las avenidas La Playa, Primero de Mayo y De Greiff para el tránsito de bicicletas y caminantes, haciendo de estos importantes corredores viales un espacio más amable para el disfrute ciudadano. De igual manera, por la avenida La Playa, el pasaje Boyacá y en diversos parques y plazoletas se instalaron parasoles, marquesinas, mesas y asientos, renovando de esta manera buena parte del mobiliario urbano.

Actualmente se percibe que hay una apuesta importante por la adecuación de otros elementos ornamentales y de equipamiento para el transporte, como la instalación de marquesinas en diferentes ejes viales, la disposición de botes de basura para la recolección de residuos sólidos, la ornamentación de columnas del viaducto del Metro con jardines verticales, la ubicación de carteles con información turística en distintos puntos de interés del centro, entre otros. Sin embargo, no sobra reiterar que aún quedan muchos sectores del centro de la ciudad donde no se hacen este tipo de intervenciones urbanas e implementación de equipamientos, perpetuando su olvido e invisibilidad.

Haciendo referencia a lo público, la administración municipal tiene la potestad directa para preservar y mejorar parques, plazas, avenidas, esculturas, fuentes de agua, inmuebles de carácter público, etcétera, pero existe una debilidad frente a lo que es el estímulo del cuidado del patrimonio cultural de carácter privado. Esa debilidad se refleja en el notable deterioro y las evidentes mutilaciones que presentan muchos inmuebles del centro, situación que sin lugar a duda se genera por la falta de acercamiento entre los propietarios y el gobierno municipal.

El anexo 10 presenta un mapa de la comuna 10 La Candelaria con las distintas zonas y vías con intervenciones urbanísticas que se estaban ejecutando durante los años 2019 y 2020. En tanto que el anexo 11 muestra el registro fotográfico y ubicación en el mapa más detalladamente de dichas intervenciones a través de equipamientos y nuevo mobiliario.

Fuentes

Bibliografía

- ACUÑA TOBASURA, Isafas: «El movimiento ambiental colombiano, una aproximación a su historia reciente», *Ecología política*, 26 (2003), pp. 107-120.
- ADAMS FERNÁNDEZ, CARMEN. «Iconografías de nexos entre España y América a finales del siglo XIX». *ISLA DE ARRIARÁN: REVISTA CULTURAL Y CIENTÍFICA*, 1999, NO 14, P. 515-530
- AGUILÓ ALONSO, María Paz: «Lujo y religiosidad: el regalo diplomático en el siglo XVII», en CABAÑAS BRAVO, Miguel, LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia & RINCÓN GARCÍA, Wifredo (coords.): *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV a XX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 49-62.
- ALDANA CASTRILLÓN, Alberto & OSORIO CARDONA, Sandra: «El urbanismo y la planeación moderna. Glocalidades en la formación de la modernidad urbana de Medellín», *Historia y sociedad*, 26 (2014), pp. 17-51.
- ALCALDÍA DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. *Cartilla guía sobre el proceso participativo de formulación y seguimiento de los planes municipales de desarrollo*. Municipio de Medellín, 2011.
- ALCALDÍA DE MEDELLÍN & AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA: «La cooperación internacional para el desarrollo. Una política pública de construcción social de capacidades desde Medellín para la región». Medellín, 2011, p.,10.
- ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: «El patrimonio histórico español: régimen jurídico de la propiedad histórica», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 19 (2015), pp. 213-251. <http://hdl.handle.net/10486/676285>
- ALEXY, Robert: *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- ALZATE QUINTERO, Gustavo Andrés: «Intervención urbana en el antiguo Basurero Municipal de Medellín: una respuesta ineficaz al abandono estatal (1977-1986)».

Estudios Políticos, 44 (2014), pp. 191-217.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/19540>

AMAYA, José Antonio: «La obra gráfica de la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada (1783-1816)», *Revista Credencial*, enero de 2016.

<http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/la-obra-grafica-de-la-expedicion-botanica-del-nuevo-reino-de-granada-1783-1816>

ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, María Dolores (Dir.) & ALZAGA RUÍZ, Amaya (Coord.): *Colecciones, expolio, museos y mercado artístico en España en los siglos XVIII y XIX*. Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2011.

ARANGO ESCOBAR, Gilberto & WOLF AMAYA, Gilda: «Vivienda estatal y desarrollo urbano en Colombia: el caso de Medellín», en CORPORACIÓN COLEGIO DE VILLA DE LEYVA *et al: Estado, ciudad y vivienda. Urbanismo y arquitectura de la vivienda estatal en Colombia, 1918-1990*. Bogotá, Inurbe, 1996, pp. 275-338.

ARJONES FERNÁNDEZ, Aurora: *Aloïs Riegl: El culto moderno a los monumentos, su carácter y sus orígenes*. Sevilla, Junta de Andalucía e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2007.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París, 10 de diciembre de 1948. Resolución 217 A (III)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO: *Las industrias culturales y creativas en la revitalización urbana. Guía práctica*. 2020.

https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las_industrias_culturales_y_creativas_en_la_revitalizaci%C3%B3n_urbana_Gu%C3%ADa_pr%C3%A1ctica.pdf

BEDOYA BUILES, Ana maría: «El Desarenadero». *Universo Centro*, 77 (julio de 2016).

<https://universocentro.com/NUMERO77/Eldesarenadero.aspx>

BEDOYA MIRA, Sandra Milena: *Cooperativas de vivienda y conformación de un barrio para los grupos medios en Medellín. Laureles (1940-1970)*, (Trabajo de grado), Universidad de Antioquia, 2020.

BELTRÁN, Lina Constanza: «La Gran Guerra y el nuevo sentido de la valoración del patrimonio cultural». *Credencial Historia*, 306 (2015).

<http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/número-306>

BETANCUR HERNÁNDEZ, Jasón: «Intervención del río Medellín: la Sociedad de Mejoras Públicas y la administración municipal de Medellín, 1940-1956», *Historelo. Revista*

de *Historia Regional y Local*, 4, 8, (2012), pp. 239-274.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/31715>

BETANCUR, María Soledad; STIENEN, Angela & URÁN ARENAS, Omar Alonso: «La configuración de la nueva “arquitectura territorial” y los nuevos conflictos socioespaciales», en BETANCUR, María Soledad (Coord.): *Globalización: cadenas productivas & redes de acción colectiva: reconfiguración territorial y nuevas formas de pobreza y riqueza en Medellín y el Valle de Aburrá*. Santafé de Bogotá, Tercer Mundo, 2001, p. 324.

BOSSIO, Silvia. Inventario: «Catalogación y registro de bienes patrimoniales». http://conceptourbanogb.com/articulos/inventario_catalogacion_y_registro.pdf

BOTERO, Clara Isabel: «El redescubrimiento del pasado prehispánico de Colombia: viajeros, arqueólogos y coleccionistas, 1820-1945», *Revista de Estudios Sociales*, 27 (2007), pp. 206-210.

BURCKHARDT, Jacob: *La cultura del Renacimiento en Italia*. Barcelona, Ediciones Orbis, 1985. Véase la cuarta parte del volumen 2, el capítulo denominado Descubrimiento de la belleza del paisaje, pp. 218–225.

CABELLO CARRO, María Paz: «De las antiguas colecciones americanas al actual Museo de América», *Boletín de la ANABAD*, 44, 4 (1994), pp. 177-202.

CABELLO CARRO, María Paz: «El Museo de América», *Anales del Museo de América*, 1 (1993), pp. 11-21.

CABELLO CARRO, María Paz: «La formación de las colecciones americanas en España: Evolución de los criterios», *Anales del Museo de América*, 9 (2001), pp. 303-318.

CABRERA-JARA, Natasha Eulalia *et al*: «Evaluando la sustentabilidad de la densificación urbana. Indicadores para el caso de Cuenca (Ecuador)», *Bitácora Urbano Territorial*, 25, 2 (2015), pp.21-34.

CABRERA MARTÍNEZ, Alejandra María & VIDAL ORTEGA, Antonino: «Organización del patrimonio cultural en Colombia: Una categoría inexplorada», *HISTOrelo. Revista de Historia Regional y Local*, 8, 18 (2017), pp. 383-421.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/59638>

CENTRO CULTURAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Programa de Desarrollo Cultural. Banco Interamericano de Desarrollo.

<https://1library.co/document/lq5nj33q-centro-cultural-del-banco-interamericano-de-desarrollo.html>

- CIEZA DE LEÓN, Pedro: *Crónica del Perú: el señorío de los Incas*. Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2005.
- CIEZA DE LEÓN, Pedro: *Parte primera de la Crónica del Perú*. Annuers, en casa de Iuan Steelsio, 1554. Disponible en Biblioteca Digital Hispánica: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000190936&page=1>
- CONCEJO DE MEDELLÍN: «Patrimonio POT. Presentación de la ponencia sobre Espacio Público en el Plan de Ordenamiento Territorial», 20 de ago. de 2014. <https://es.slideshare.net/ConcejoMDE/patrimonio-pot>
- CONCEJO DE MEDELLÍN: «Sesión ordinaria. Acta 604», marzo 7 de 2015. <http://www.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/2018-09/Texto-del-acta-604-de-marzo-07-de-2015.pdf>
- CONCEJO DE MEDELLÍN: «Sesión Plenaria Ordinaria. Acta 230», marzo 23 de 2017. <http://sipa.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/2018-01/Texto-del-acta-230-de-marzo-23-de-2017.pdf>
- CONSEJO DE EUROPA: Convenio Europeo del Paisaje. Florencia, 20 de octubre de 2000. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/090471228005d489_tcm30-421583.pdf
- CUENIN, Fernando: *Patrimonio cultural y desarrollo socioeconómico: la recuperación de áreas centrales históricas*. Banco Interamericano de Desarrollo, 2009. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13208/patrimonio-cultural-y-desarrollo-socioeconomico-la-recuperacion-de-areas>
- CUERVO CALLE, Juan José: «El Centro Cívico para Medellín: del Plan Piloto de Wiener y Sert al Centro Administrativo La Alpujarra», *Iconofacto*, 13, 20, (2017) pp. 207-228. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/7564>
- CUERVO CALLE, Juan José: *Habitar: Ciudad y vivienda moderna en Medellín. 1940-1972*, (Tesis doctoral), Universidade de São Paulo, 2017. <https://teses.usp.br/teses/disponiveis/102/102132/tde-23012017-103216/es.php>
- CURTIS, WILLIAM: *Le Corbusier-ideas and forms*. Londres, Phaidon Press, 1986.
- Díaz Pérez, Maribel: *Pensar el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín: una experiencia de articulación de actores*, (Tesis de maestría), Universidad EAFIT, 2015. <http://hdl.handle.net/10784/8189>

- DÍAZ PIEDRAHÍTA, SANTIAGO: «El viaje de Humboldt en Colombia y sus relaciones con Mutis y Caldas», Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas. https://www.sogeocol.edu.co/documentos/humboldt_03.pdf
- DÍAZ PIEDRAHITA, Santiago: «La Real expedición botánica», *Credencial Historia*, 240 (2009). <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-240/la-real-expedicion-botanica>
- DÍAZ, J. Vicente: «Gobernanza urbana en Galicia: cicatrices en la ciudad difusa», en 7th *International Conference Virtual City and Territory*. Coimbra, Department of Civil Engineering of the University of Coimbra and e-GEO, Research Center in Geography and Regional Planning of the Faculty of Social Sciences and Humanities of the Nova University of Lisbon, 2011, pp. 665-668. <http://hdl.handle.net/2099/15922>
- DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael: «Mito y realidad en las leyes de población de Indias», en De Icaza Dufour, Francisco (Coord.): *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 245.
- DUCH, Lluís: *Antropología de la ciudad*. Barcelona, Herder Editorial, 2015, p. 51
- DUSSEL, Enrique: «Los concilios provinciales de América Latina en los siglos XVI y XVII», en Dussel, Enrique: *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*. México D.F., Centro de Reflexión Teológica, 1979, pp. 193-201.
- ECHEVERRI RENDÓN, Pablo & ARANGO YEPES, Nelson: «La ciudad como espacio formativo: Medellín y su arte no visto», *El Ágora USB*, 13, 2 (2013), pp. 507-522. <https://doi.org/10.21500/16578031.214>
- ECHEVERRI RESTREPO, Alejandro & ORSINI, Francesco: «Informalidad y urbanismo social en Medellín», en HOYOS ESTRADA, Claudia Helena: *Medellín: Medio Ambiente, Urbanismo y Sociedad*, Medellín, Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2010.
- EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN: «EPM inauguró Aguas Claras, la planta de tratamiento de aguas residuales más grande y moderna del país». Medellín, 4 de junio de 2019. <https://www.epm.com.co/site/epm-inauguro-aguas-claras-la-planta-de-tratamiento-de-aguas-residuales-mas-grande-y-moderna-del-pais>
- ESCOBAR CALLE, Miguel: *Conservación y restauración del edificio del Paraninfo de la Universidad de Antioquia*. Medellín, Secretaría de Educación y Cultura, 1990. <http://hdl.handle.net/10495/359>

- FAJARDO DE RUEDA, Marta: «La flora de la Real Expedición Botánica, primera escuela de arte en el Nuevo Reino de Granada», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 13-14 (1986), pp. 41-61.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36146>
- FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, FEDERICO: «El nacimiento del concepto de paisaje y su contraste en dos ámbitos culturales: el Viejo y el Nuevo Mundo», en BARRERA LOBATÓN, Susana & MONROY HERNÁNDEZ, Julieth (Eds.): *Perspectivas sobre el paisaje*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Jardín Botánico José Celestino Mutis, 2014, pp. 55-79.
- FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA: *Fundación Ferrocarril de Antioquia. 20 años restaurando el patrimonio*. Medellín, Fundación Ferrocarril de Antioquia, 2007, p. 11. <https://docplayer.es/22041263-Fundacion-ferrocarril-de-antioquia.html>
- GARAVITO, Leonardo: «El origen del patrimonio como política pública en Colombia, y su relevancia para la interpretación de los vínculos entre cultura y naturaleza», *Revista Ópera*, 6 (2006), pp. 169-187.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco Javier: «El derecho del Patrimonio Histórico en Iberoamérica», *Revista Iberoamericana de Administración Pública*, RIAP, 7 (2001), pp. 139-192
- GARCÍA GARRIDO, SEBASTIÁN: «Diseño contra contaminación visual. Una reflexión para profesionales y clientes», en Centro de Arte Contemporáneo de Málaga: *Diseño contra contaminación visual*, 2006, pp. 13-24.
<https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/16844/Disen%cc%83o-contaminacio%cc%81n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- GARCÍA MORALES, María Victoria; SOTO CABA, Victoria & MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *El estudio del patrimonio cultural*. Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramon Areces, 2017.
- GARCILASO DE LA VEGA, el Inca: *Primera parte de los comentarios reales, que tratan del origen de los Yncas, reyes que fueron del Perú de su idolatría, leyes, y gobierno en paz y en guerra: de sus vidas y conquistas, y de todo lo que fue aquel Imperio y su república, antes que los españoles passaran a él*. Lisboa, en la Oficina de Pedro Crasbeek, 1609. Disponible en Biblioteca Digital Hispánica: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000009186&page=1>
- GIANNINI, Máximo Severo: «I beni Culturali», *Rivista Trimestrale di Diritto pubblico*, I, XXVI (1976), p. 9.

- GIL YEPES, Julián Andrés: «“Muy yllustre Cavildo, justicia y regimiento”: Análisis de la fundación de la villa de Medellín y la creación de su cabildo», *Pensar Historia*, 6 (2016), pp. 9-25.
- GINZARLY, Manal, HOUBART, Claudine & TELLER, Jacques: «The Historic Urban Landscape approach to urban management: a systematic review». *International Journal of Heritage Studies*, 25, 10 (2019), pp. 999-1019
- GLANCEY, Jonathan: «El hombre que arrasó con el París antiguo y lo convirtió en la Ciudad Luz». *BBC News*, 14 de julio 2016. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/07/160131_vert_cul_george_eugene_haussmann_creo_paris_yv
- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: *Cartilla Vigías del Patrimonio Cultural Antioquia*, 2011, p. 122. https://www.culturantioquia.gov.co/images/documentos/Areas/Patrimonio/Cartilla_Vigias_del_Patrimonio.pdf
- GÓMEZ, John Freddy & GALINDO, Camila Andrea: «Presupuesto General de la Nación 2021: Un presupuesto enfermizo», Comité para la abolición de las deudas ilegítimas, 9 de julio de 2020. <https://www.cadtm.org/Presupuesto-General-de-la-Nacion-2021-en-Colombia-Un-presupuesto-enfermizo>
- GÓMEZ VÁSQUEZ, David; RAMÍREZ MUÑOZ, Leidy & BERROCAL, José Luis: «Análisis de las características de la Ley 1834 de 2017 que fomentan el sector cultural en Colombia». *La Propiedad Inmaterial*, 31 (2021), pp. 129-156. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/7271>
- GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: *Medellín, los orígenes y la transición a la modernidad: crecimiento y modelos urbanos 1775-1932*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Escuela del Hábitat CEHAP, 2007.
- GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: *El Carré y el Vásquez: memoria urbana de Medellín en el contexto de Guayaquil*. Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, 2011.
- GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: «La transformación urbana de Medellín, el tranvía de Ayacucho». *Revista Universidad de Antioquia*, 314 (2013), p. 98.
- GONZÁLEZ ESCOBAR, Luis Fernando: «Medellín una fractura arquitectónica», *Revista Universidad de Antioquia*, 312 (2013), pp. 80-87. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/55584>

- GONZÁLEZ VALENCIA, Gustavo & SANTISTEBAN FERNÁNDEZ, Antoni: «La formación ciudadana en la educación obligatoria en Colombia: entre la tradición y la transformación». *Educación y educadores*, 19, 1 (2016), p, 94.
- GUTIÉRREZ TORRES, Katheryn: *Espacio público: transformación y cohesión urbana. El caso del tranvía de Ayacucho en Medellín*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2019.
<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77576>
- HARVEY, EDWIN: *Derecho cultural latinoamericano y caribeño*. Buenos Aires, OEA: DEPALMA, 1994.
- HARVEY, Edwin: Derechos culturales. Unesco, 1995. <http://bit.ly/2uXhVvk8>
- HENAO, Jesús María & ARRUBLA, Gerardo: *Historia de Colombia*. Bogotá, Plaza & Janés, 1984.
- HENAO, Valentina: «Medellín promueve la protección del patrimonio cultural del Centro». <https://www.medellincuenta.com/?NavigationTarget=navurl://fa28a047ead08201337883e2373efce7>
- HOOGESTEIJN REUL, Almira L.; FEBLES-PATRÓN, José Luis & NAVA-GALINDO Violeta Amapola: «La contaminación fecal en cenotes de interés turístico y recreacional del estado de Yucatán», *Ingeniería*, 19, 3 (2015).
<https://www.redalyc.org/pdf/467/46750926004.pdf>
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Jaime: «¿Pueden los barrios populares contribuir a una estrategia turística y de marca de ciudad?», *Anuario Turismo y Sociedad*, 13 (2012), p. 92.
- ICCROM: «Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la restauración de los bienes culturales», *Crónicas boletín anual*, 14 (1988), p. 6.
- ICOMOS: «Normas de Quito. Informe final de la reunión sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico». 1967.
<https://www.icomos.org/charters/quito.htm#:~:text=Todo%20monumento%20nacional%20est%C3%A1%20impl%C3%ADcitamente,el%20inter%C3%A9s%20de%20los%20particulares>
- INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH: *Sugerencias para una revisión y actualización de la legislación sobre la defensa y conservación del patrimonio arqueológico de Colombia*. Bogotá, 1971.
- ICANH: «Datos sobre el Museo Arqueológico Nacional de Colombia». Centro de Documentación Colcultura. <http://biblioteca.icanh.gov.co/DOCS/MARC/texto/ARQ-0014.PDF>

- JARAMILLO, ROBERTO LUIS: «Autobiografía de la ciudad», *Centro de Medellín*, s. f.
<https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=343>
- JIMÉNEZ VILLALBA, Félix: «Estudio de los criterios de acopio, clasificación y catalogación de los materiales arqueológicos del Museo de América de Madrid», *Boletín de la ANABAD*, 44, 4 (1994), pp. 203-214.
- KHALAF ROHA, W: «Roadmap for Implementation of the HUL Approach in Kuwait City», en PEREIRA, A & BANDARINI, FRANCESCO: *Reshaping Urban Conservation*. Springer, 2019, pp. 297-312.
- KYMLICKA, Will: *Ciudadanía multicultural*. Barcelona, Paidós, 1996.
- Leon, Elsy Karim: *De caminos y autopistas. Historia de la infraestructura vial en Antioquia*. Medellín, Gobernación de Antioquia y Universidad EAFIT, 2014, p. 262.
- LÓPEZ SILVESTRE, Federico A.: «Por una historia comprensiva de la idea de paisaje. Apuntes de teoría de la historia del paisaje», *Quintana*, 2 (2003), pp. 287-288.
- LUQUE TALAVÁN, Miguel: «Los libros de huacas en el virreinato del Perú: fiscalidad y control regio en torno a los tesoros prehispánicos enterrados», en MUÑOZ SERULLA, M^a Teresa (coord. y ed.): *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y Grupo de Investigación *Numismática e Investigación Documental* -Numisdoc-, Universidad Complutense Madrid (2012) pp. 293-311.
- MALDONADO POLO, José Luis: «El primer gabinete de historia natural de México y el reconocimiento del noroeste novohispano», *Estudios de Historia Novohispana*, 21 (1999), pp. 49-66.
- MALDONADO RAMOS, Luis; GÓMEZ RIVERA, David & VELA COSSIO, Fernando (Eds.): *Los estudios preliminares en la restauración del patrimonio arquitectónico*. Madrid, Mairia, 2005, p. 15.
- MANSILLA, Juan Camilo: *Reconfigurando el espacio público, redefiniendo la marginalidad urbana: un estudio de caso con jóvenes de barrios populares de Medellín, Colombia*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2015.
- MARTIN, Gerard: *Medellín. Tragedia y Resurrección. Mafia, ciudad y Estado 1975-2012*. Bogotá, Editorial Planeta, 2012.
- MARTÍNEZ CARREÑO, Aida: «Las academias científicas en Colombia», *Credencial Historia*, 154 (2002). <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/n%C3%BAmero-154/las-academias-cientificas-en-colombia>

- MARTÍNEZ PINO, Joaquín: «La *Comisión Franceschini* para la salvaguardia del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora», *Revista Patrimonio Cultural y Derecho*, 16 (2012), pp. 189-208.
- MARTÍNEZ PINO, Joaquín (2021). *Mapa Cultural de los municipios del Valle de Ricote. Visualizando el Genius Loci*. Propuesta para la elaboración del Mapa Cultural de los municipios del Valle de Ricote (Murcia). Documento de trabajo n. 10.
- MELIA, Steve; PARKHURST, Graham & BARTON, Hugh: «The paradox of intensification», *Transport Policy*, 1, 18 (2011), pp. 46-52.
- MERCOSUR: «Estructura de los mapas culturales en los países del SICSUR», 2016.
https://oibc.oei.es/uploads/attachments/51/Estructuras_Mapas-culturales.pdf
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN. SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA. SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SGCID): «Informe de evaluación. Programa España y sus regiones intercambian conocimiento con Antioquia (Colombia). “ERICA”». 2016. p. 47.
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: «Metodología para la elaboración de inventarios de atractivos turísticos», Bogotá, 2010.
<https://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/desarrollo-regional/inventarios-turisticos/metodologia-para-la-elaboracion-del-inventario-de/metodologia-para-la-elaboracion-del-inventario-de-atractivos-2010.pdf.aspx>
- MINISTERIO DE CULTURA: *Compendio de Políticas Culturales*. 2010.
<https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/compendio-politicas-culturales/Paginas/default.aspx>
- MINISTERIO DE CULTURA: «Lista de bienes declarados Bien de Interés Cultural del ámbito nacional», 14 de junio de 2019.
[https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTERE%CC%81S%20CULTURAL%20DEL%20A%CC%81MBITO%20NACIONAL_%20junio%202019.%20\(1\).pdf](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTERE%CC%81S%20CULTURAL%20DEL%20A%CC%81MBITO%20NACIONAL_%20junio%202019.%20(1).pdf)
- MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO: *Manual para inventarios de bienes culturales muebles*. Bogotá, 2005.
<https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Documents/2.%20M anual%20inventario%20Bienes%20Muebles.pdf>

- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE *et al*: «Inventario del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá. Municipio de Medellín. Fichas de registro 107-130», 1999.
https://www.corantioquia.gov.co/ciadoc/CULTURA/GC_CN_1252_1998_6.pdf
- MOLINA LONDOÑO, Luis Fernando: «Agustín Goovaerts: representante de la arquitectura modernista en Colombia». *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 30, 34 (1993), p. 14.
https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/2065
- MOLINA SALDARRIAGA, César Augusto: «Una aproximación al paisaje como categoría jurídica y derecho subjetivo en el plan de ordenamiento territorial de Medellín». *Opinión Jurídica*, 12, 23 (2013), pp. 49-66.
<https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/3421>
- MOLINA VARGAS, Camilo Alberto, *et al*: *Medellín y su legislación urbana*, (Trabajo de grado de especialización en derecho urbanístico), Pontificia Universidad Javeriana, 2014.
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41176?locale-attribute=de>
- MONTOYA RESTREPO, Nataly: «Urbanismo social en Medellín: una aproximación a partir de la utilización estratégica de los derechos». *Estudios políticos*, 45 (2014), p. 209.
- MUÑOZ VILLAREAL, Alberto. El derecho fundamental a la cultura en el marco de la globalización: especial referencia al patrimonio cultural. Documento inédito.
<https://www.munoz-arribas.com/wp-content/uploads/2012/03/El-derecho-fundamental-a-la-cultura-en-el-marco-de-la-globalizaci%C3%B3n.pdf>
- NARANJO, María Isabel: «Carta a una calle torcida», *Centro de Medellín*.
<https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=409&type=A&idArt=440>
- NAVARRETE, Jesús: «Patrimonio cultural y natural: la riqueza de ayer, de hoy y del futuro», 1 de octubre de 2018. Publicación en el blog Ciudades Sostenibles de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo.
<https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/la-riqueza-del-futuro-patrimonio-cultural-y-natural/>
- NIETO OLARTE, Mauricio: *Obra cartográfica de Francisco José de Caldas*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2006, p. 49.
- NIGLIO, Olimpia: «50 años del Instituto de Investigaciones Estéticas, hoy Instituto Carlos Arbeláez Camacho para el patrimonio Arquitectónico y Urbano en Bogotá», *Gremium*, 1, 1 (2014), pp. 36-45.

NIGLIO, Olimpia: «Angiolo Mazzoni Del Grande, ingeniero italiano en Colombia y las propuestas para una teoría de la restauración arquitectónica», *Gremium*, 3, (2016), pp. 11-28.

OBSERVATORIO DE LA DIVERSIDAD Y LOS DERECHOS CULTURALES, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA & UNESCO: *Los derechos culturales. Declaración de Friburgo*, 7 de mayo de 2007.

<https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=14&p=161>

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL CONCEJO DE MEDELLÍN. Informe 01/2017.

JARAMILLO, Carlos & OSTAU DE LAFONT, Luz María: «Planes de desarrollo local, y su relación con el sistema municipal de planeación», 2017.

<http://oppcm.concejodemedellin.gov.co/sites/oppcm/files/2019-08/planes-de-desarrollo-local-2017.pdf>

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA: *Carta Cultural Iberoamericana*. XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, 4 y 5 de noviembre de 2006. <https://oei.int/oficinas/secretaria-general/publicaciones/carta-cultural-iberoamericana>

PANO GRACIA, José Luis: «Arte americano en los museos y colecciones de América y Europa: una aproximación al caso español». *Artígrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*, 24 (2009), pp. 17-82.

PÉCAUT, Daniel: «Populismo imposible y violencia: el caso colombiano», *Estudios políticos*, 16 (2000), pp. 45-70.

Per la salvezza dei beni culturali in Italia. Atti e documenti della Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeologico, artistico e del paesaggio. Roma, Casa editrice Colombo, 1967.

PÉREZ ESCOLANO, Víctor: «La recepción española de Camillo Sitte». *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 23 (1992), pp. 483-492.

PÉREZ JARAMILLO, Jorge: «Medellín metropolitana: una aproximación a la ciudad, la crisis como oportunidad». *Cuaderno urbano: espacio, cultura y sociedad*, 12 (2012), p. 140.

PERFETTI DEL CORRAL, María Verónica: *Las transformaciones de la estructura urbana de Medellín. La colonia, el ensanche y el plan regulador*, (Tesis doctoral), Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 1995.

- PINEDA CAMACHO, Roberto: «Reliquias y antigüedades de los indios. Precursores del americanismo en Colombia», *Journal de la Société des américanistes*, 83 (1997), pp. 9-35.
- PRIETO DE PEDRO, Jesús José: *Cultura, culturas y constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. España, 1992.
- PRIETO DE PEDRO, Jesús José: «Cultura, economía y derecho. Tres conceptos implicados». *Pensar Iberoamérica*, 1 (2002), pp. 1-13.
- PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS Y TÉCNICOS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS: «Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos», Atenas, 1931, p. 4.
- RAMÍREZ BROUCHOUD, María Fernanda: «Las reformas del Estado y la administración pública en América Latina y los intentos de aplicación del New Public Management», *Estudios Políticos*, 34 (2009), pp. 121-122.
- RAMÍREZ PATIÑO, Sandra Patricia: «Cuando Antioquia se volvió Medellín, 1905-1950. Los perfiles de la inmigración pueblerina hacia Medellín», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 38, 2 (2011), pp. 217-253.
- RAMÍREZ UPEGUI, Carmen Helena: *Los patrones de paisaje urbano en Medellín (Colombia) su estructura con espacio de la naturaleza*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, 2016. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/58646>
- REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO: *Real Academia de San Fernando, Madrid: guía del museo*, Madrid, 2012, p. 13.
- RESTREPO ESCOBAR, Carolina & MUÑOZ LONDOÑO, Julián: *Plataforma biótica como dispositivo ecosistémico: proyecto urbano en altura con énfasis en la calidad del aire en el Centro Histórico de Medellín*, (Trabajo de grado), Universidad de San Buenaventura, 2019. <http://hdl.handle.net/10819/6941>
- RESTREPO MONSALVE, Katherine: *Categorización y protección del patrimonio cultural intangible en Colombia desde la perspectiva de los derechos culturales*. Medellín, Universidad de Antioquia, 2006.
- RESTREPO SÁNCHEZ, Juan Alberto: «Capítulo 2: La unidad vecinal modelo del plan piloto para Medellín. Una aproximación a las determinantes proyectuales», en Arango Flórez, John *et al*: *La investigación en arquitectura*, Medellín, Universidad Santo Tomás, 2020, pp. 26-57. Disponible en: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/28513>

- RIPP, Matthias & RODWELL, Dennis: «Governance in UNESCO World Heritage Sites: Reframing the Role of Management Plans as a Tool to Improve Community Engagement», en MAKUVAZA, Simon (Ed.): *Aspects of Management Planning for Cultural World Heritage Sites. Principles, Approaches and Practices*. Springer, 2018.
- ROBLEDO, Emilio: *Bosquejo biográfico del Señor Juan Antonio Mon y Velarde, visitador de Antioquia 1785-1788*, Tomo II. Bogotá, Banco de la República, Bogotá, 1954.
- RODRÍGUEZ, José Manuel Mateo & DA SILVA, Edson Vicente: «La geoecología del paisaje, como fundamento para el análisis ambiental», *REDE-Revista Electrónica do PRODEMA*, 1, 1 (2009). <http://www.revistarede.ufc.br/rede/article/view/5>
- RODRÍGUEZ PRADA, María Paola: «Origen de la institución museal en Colombia: entidad científica para el desarrollo y el progreso». *Cuadernos de curaduría*, 6 (2008). <https://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/Aproximacionesalahistoria06.pdf>
- ROJAS, Eduardo: «Financiando la conservación del patrimonio urbano en América Latina y el Caribe: la acción del Banco Interamericano de Desarrollo», en Banco Interamericano de Desarrollo *et al. Centros Históricos de América Latina y el Caribe*. Quito, FLACSO, 2001, pp. 15-22.
- RUIZ GÓMEZ, Darío: *Mirada de Ciudad*. Medellín, Ediciones UNAULA, 2016.
- SALDARRIAGA, Luis Felipe. *Reconocimiento, valoración y protección del patrimonio cultural*. Medellín, Gobernación de Antioquia, 2002.
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: *Restauración Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe*. Medellín, Gobernación de Antioquia, 1990.
- SCHNITZER, Patricia: «Sert y Wiener en Colombia. La vivienda social en la aplicación del urbanismo moderno», *Scripta nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, VII, 146 (2003). [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(035\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(035).htm)
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA. *Revista Territorio Cultural*, 1. 1999.
- SERNA HENAO, Yurany Andrea: *Renovación urbana y derecho a la ciudad: discursos y actores en torno a la renovación del espacio público del Paseo Bolívar en el centro de Medellín (2016–2019)*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2020. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79088>
- SILVA PÉREZ, Rocío; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: «Los paisajes culturales de Unesco desde la perspectiva de América Latina y el Caribe: Conceptualizaciones,

- situaciones y potencialidades». *Revista Invi*, 30, 85 (2015), pp. 181-214.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/invi/v30n85/art06.pdf>
- SILVA RODRÍGUEZ, Cristina: «Cumpleaños de Medellín», *Legado de Antioquia*, 9 de noviembre de 2011. <https://legadoantioquia.wordpress.com/2011/11/09/medellin-336-anos/>
- SILVESTRE, Francisco, & ROBINSON, David J: *Relación de la provincia de Antioquia*. Medellín, Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988.
- SITTE, Camilo: *Construcción de ciudades según principios artísticos*. Barcelona, Canosa, 1926.
- SPERA VELÁSQUEZ, Giovanna Vittoria: «La ciudad de Medellín como modelo urbanístico contemporáneo», Bogotá, Universidad Pontificia Bolivariana, 2 de marzo de 2016.
<https://www.slideshare.net/julietekiko5/la-ciudad-de-medelln-colombia-como-modelo-contemporneo>
- SUÁREZ ESCUDERO, Germán: «Los primeros treinta años de Medellín», *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, 110, 187 (2016), pp. 127-140.
- SURAMERICANA DE SEGUROS: *Historia de Antioquia*. Medellín, Editorial Presencia Ltda., 1988.
- SYMONIDES, Janusz: «Derechos culturales: una categoría descuidada de derechos humanos», *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 11, 5 (1998), pp. 1-20.
- TORO RÍOS, Henry de Jesús: *Artesanos para el patrimonio: constructores y restauradores de los bienes inmuebles*, (Trabajo de grado), Universidad de Antioquia, 1999.
- TORO RÍOS, Henry de Jesús: «Tourist trails in peripheral city areas». *African Journal of Hospitality, Tourism and Leisure*, 8, 3 (2019).
- TORRES, Ángel: «La expedición Botánica: una obra de arte de 30 años», *Radio Nacional de Colombia*. <https://www.radionacional.co/detalle-hitos/la-expedicion-botanica-una-obra-de-arte-de-30-anos>
- UNESCO. *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de Convención*. La Haya, 14 de mayo de 1954. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO: «Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural». París, 17 de octubre de 1972. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO: «Resolución 35C/15», 6-23 de octubre de 2009.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000186470_spa.locale=en

UNESCO: CL/3940, «Preliminary report on the draft Recommendation on the Historic Urban Landscape», 23/08/2010.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189099.locale=en>

UNESCO: «Actas de la Conferencia General, 36ª reunión, París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011, v.1: Resoluciones», 2012, pp. 60-65.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000215084_spa.locale=en

UNESCO: *The HUL Guidebook*, 2016.

http://historicurbanlandscape.com/themes/196/userfiles/download/2016/6/7/wirey5p_rpznidqx.pdf

UNESCO BANGKOK: «Cultural Mapping». 4 de julio de 2017. Disponible en

<https://bangkok.unesco.org/content/cultural-mapping>

VARGAS TREJOS, Daniela & RUEDA DÁVILA, Luz Mariana: *Aproximación normativa al concepto de gestión ambiental urbana y su aplicación en los tres planes de ordenamiento territorial del municipio de Medellín*, (Trabajo de grado), Universidad EAFIT, 2015. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/8101?show=full>

VÉLEZ RESTREPO, Olga Lucía & GALENO MARÍN, María Eumelia: *Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa*. Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2002.

VÉLEZ WHITE, Mercedes Lucía: *Agustín Goovaerts y la arquitectura en Medellín*. Medellín, Editorial El Propio Bolsillo, 1994.

<http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/333/1/AgustinGoovaerts%20.pdf>

VERDINI, G. *et al.*: «Preserving the historic landscape of a Chinese village: the case of Wujiang, Suzhou, China», en: *The HUL Guidebook: Managing heritage in dynamic and constantly changing urban environments*. Shanghai, WHITRAP, 2016, pp. 30-33.

VERGARA ARIAS, Marcela: «Conflictividad urbana en la apropiación y producción del espacio público. El caso de los bazares populares de Medellín», *Bitácora Urbano Territorial*, 14, 1 (2009), p. 151.

VIGLIOCCO, Miguel Ángel: «El planeamiento territorial en las Leyes de Indias», Taller vertical Meda Altamirano Yantorno, Universidad Nacional de La Plata, 2008.

<https://blogs.ead.unlp.edu.ar/planeamientofau/files/2013/05/Ficha-16-EL-PLANEAMINETO-TERRITORIAL-EN-LAS-LEYES-DE-INDIAS.pdf>

VILLARÍAS-ROBLES, Juan: «Los paños históricos de Francisco de Toledo, virrey del Perú: Contexto e interpretación de una representación gráfica indígena de la historia incaica», en DEL PINO-DÍAZ, Fermín, RIVIALE, Pascal & VILLARÍAS-ROBLES, Juan (eds.): *Entre textos e imágenes*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, pp. 77-90.

ZULETA, Rodrigo: «Los hermanos Alexander y Wilhelm von Humboldt en Colombia. Huellas históricas de la cooperación científica entre dos continentes (Reseña)», *Boletín cultural y bibliográfico*, XLIX, 89 (2015).
<https://proyectos.banrepcultural.org/boletin-cultural/es/bolet%C3%ADn-cultural-y-bibliogr%C3%A1fico-52>

Planes [de desarrollo, de ordenamiento territorial, de desarrollo cultural y otros]

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Plan de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá, Para la Consolidación de la Metrópoli». *Departamento Administrativo de Planeación*, 1985, p. 23.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: *Atlas. Planos protocolizados Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 46 de 2006*. Medellín, 2009.
<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Publicaciones/Documentos/Atlas%20-%20Planos%20Protocolizados%20POT/Atlas%20-%20Planos%20Protocolizados%20POT.pdf>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo “Medellín un hogar para la vida” 2012-2015», 2011.
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/Pladesarrollo2012-2015/2012-04-30_Proyecto%20de%20acuerdo%20VERSION%20COMPLETA.pdf

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Plan de Desarrollo 2012-2015. Medellín, un hogar para la vida». Julio de 2012, p. 97.
<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20>

[Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/Plan%20de%20Desarrollo_baja.pdf](#)

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019», 30 de abril de 2016, p. 428.

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlanDeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2016/Proyecto%20de%20Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo.pdf

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023», 2020

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/DocumentoFinal_PlanDesarrolloMedellin2020-2023_MedellinFuturo.pdf

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: «Documento técnico de soporte POT [Acuerdo 46/2006]».

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Informaci%C3%B3n%20General/Documentos/POT/medellinPoblacion.pdf>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN & UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. *Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020. Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura*, 2011. https://bibliotecasmedellin.gov.co/wp-content/uploads/2015/07/Plan_de_Developmento_Cultural_de_Medellin_2011-2020.pdf

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA: «Plan de manejo especial del patrimonio arqueológico municipio de Medellín: Informe técnico de soporte». Medellín, 2000.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, 2019, p. 1383.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA: *Plan Departamental de Teatro 2014-2020: Antioquia Diversas Voces*. Medellín, 2014, p. 33.

https://www.culturantioquia.gov.co/images/documentos/estrategicos/Plan_Departamental_Teatro_2014-2020_Antioquia_Diversas_Voces.pdf

Jurisprudencia

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Decreto 721 de 1991, por el cual se reglamenta el artículo 5º del Acuerdo 11 de 1991 sobre edificaciones de valor patrimonial en la Comuna 10 del Municipio de Medellín». Gaceta Oficial No. 53, 11 de febrero de 1992.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0721_1991.htm

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Decreto 0598 de 2019, por medio del cual se define el manejo y protección para la preservación de los Árboles y Palmas, Patrimonio Natural y Cultural del Municipio de Medellín y se asignan algunas funciones». Gaceta oficial No. 4623, Año XXV, 27 de agosto de 2019.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0598_2019.htm?resaltar=Decreto+0598+de+2019

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023».

<https://www.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/Proyecto%20de%20Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo%20Medell%C3%ADn%20Futuro%202020-2023.pdf>

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN): «Decisión 588. Sustitución de la Decisión 460 sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina», Lima, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XXI, número 1091, 16 de julio de 2004.

<http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace1091.pdf>

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 48 de 1918 sobre fomento de las Bellas Artes». Diario Oficial, Año LIV, N° 16550, 25 de noviembre de 1918. [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1602198)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1602198](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1602198)

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 36 de 1936, por la cual se aprueba el Pacto Roerich para la protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos». Diario Oficial. Año LXXII, N° 23133, 12 de marzo de 1936.

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 88 de 1947, sobre fomento del desarrollo urbano del municipio y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial, año LXXXIII, No. 26620, 8 de enero de 1948.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8226>

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 163 de 1959, por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación». Diario Oficial No. 30139, 30 de diciembre de 1959.

<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=326>

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 11 de 1991, por el cual se establecen acciones para el reordenamiento del centro de Medellín, las zonas adyacentes comprendidas por la Comuna 10 y los subcentros urbanos». Gaceta Oficial, Año III, N°. 34, 01 de mayo de 1991.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0011_1991.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo municipal 62 de 1999, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín». Gaceta Oficial, Año XII, N°. 1158, 30 de diciembre de 1999.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0062_1999.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo Municipal 46 de 2006, por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones». Gaceta Oficial. AÑO XIV. No. 2803 24 de agosto de 2006.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0046_2006.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo Municipal 16, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008-2011. "Medellín es Solidaria y Competitiva"». Gaceta Oficial, Año XV, N° 3261, 16 de junio de 2008.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0016_2008.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo municipal 23 de 2009, por el cual se adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín». Gaceta Oficial Año XVI, No. 3464, 4 de junio de 2009.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0023_2009.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 48 de 2014, por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones complementarias». Gaceta Oficial 4267, 17 de diciembre de 2014.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0048_2014.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 3 de 2016. Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos 2016 - 2019». Diario Oficial, Año XXIII, N. 4383.29, 7 de junio de 2016.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0003_2016.htm

CONCEJO DE MEDELLÍN: «Acuerdo 2 de 2020. Plan de Desarrollo de Medellín - Medellín Futuro. 2020-2023». Gaceta Oficial 4722, 12 de junio de 2020.

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/Gaceta%20Oficial4722.pdf>

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 74 de 1968, por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”». Diario Oficial, Año CV, N° 32682, 31 de diciembre de 1968. [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1622486)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1622486](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1622486)

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial No. 38.650, 11 de enero de 1989.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 16 de 1992, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales, hecho en Bogotá el 24 de mayo de 1989». Diario Oficial No. 40.618, 8 de octubre de 1992.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0016_1992.html

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial, N° 43.127, 12 de septiembre de 1997. <http://bit.ly/35ZEKk6>

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias». Diario Oficial No. 43102, 7 de

agosto de 1997.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.htm

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 587 de 2000 por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre las Repúblicas de Colombia y del Ecuador para la Recuperación y Devolución de Bienes Culturales Robados”, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D. C. el diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)». Diario Oficial No 44.062, 29 de junio de 2000.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0587_2000.html

CONGRESO DE COLOMBIA: «Ley 1018 de 2006, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001). Diario Oficial No. 46.196, 28 de febrero de 2006.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1018_2006.html

CONGRESO DE LA REPUBLICA: «Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial No. 46929, 12 de marzo de 2008.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29324>

CONGRESO DE COLOMBIA. «Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones». Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: «Resolución 123 de 1991, por medio de la cual se adopta el inventario de las Edificaciones de valor patrimonial pertenecientes a la Comuna 10 - Municipio de Medellín». Gaceta Oficial, Año IV, N°. 48, 21 de diciembre de 1991.

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/r_dapmed_0123_1991.htm

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: «Decreto 2667 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica». Diario Oficial No 43.836, 30 de diciembre de 1999.

<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66753>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: «Decreto 2406 de 2005, por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Patrimonio Mundial». Diario Oficial 45.970, 15 de julio de 2005. <http://bit.ly/373onEe>

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de 1886.

Archivos digitales

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA BIBLIOTECA DEL REAL JARDÍN BOTÁNICO:

<http://www.rjb.csic.es/jardinbotanico/jardin/index.php?Cab=111&len=es>

BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA. MAPOTECA DIGITAL:

<https://bibliotecanacional.gov.co/es-co> Registros: fmapoteca_1208_fahm_22, fmapoteca_1213_fahm_27, fmapoteca_1216_fahm_30

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE: «Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias»:

<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93485.html>

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO: <https://bibliotecapiloto.janium.net/janium->

[bin/sumario_autor.pl?Id=20210923111130](https://bibliotecapiloto.janium.net/janium-bin/sumario_autor.pl?Id=20210923111130) Códigos de referencia: BPP-F-001-0001; BPP-F-001-0015; BPP-F-002-0153; BPP-F-002-0325; BPP-F-002-0046; BPP-F-008-0445; BPP-F-008-0447; BPP-F-008-0505; BPP-F-008-0544; BPP-F-008-0780; BPP-F-009-0722; BPP-F-009-0833; BPP-F-011-0598; BPP-F-012-0878; BPP-F-014-0244; BPP-F-014-0531; BPP-F-014-0826; BPP-F-015-0113; BPP-F-015-0692; BPP-F-018-0607; BPP-F-018-0619; BPP-F-019-0121; DAP-F-02-0131; DAP-FI-10-0005.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1998-62&tipo=L&modo=2

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ:

https://www.leyes.congreso.gob.pe/leyes_indias.aspx

BANREPCULTURAL. RED CULTURAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA. REVISTA CREDENCIAL

HISTORIA: <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia>

MUSEO NACIONAL DEL PRADO: <https://www.museodelprado.es>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN: GALERÍA DE IMÁGENES ESCUELA DEL HABITAT - CEHAP - FACULTAD DE ARQUITECTURA: «CIUDAD. DESARROLLO URBANO. MEDELLÍN»:

<https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/escuelas/habitat/galeria/thumbnails.php?album=77&page=6> Archivos: 65, 68.

MUSÉE D'ORSAY: <https://www.musee-orsay.fr/fr>

PHILADELPHIA MUSEUM OF ART: <https://philamuseum.org/>

THE NATIONAL GALLERY: <https://www.nationalgallery.org.uk>

Sitios web

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. AGENCIA APP: «Historia». Disponible en

<https://www.app.gov.co/somos-app/historia>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN: «El Centro de Medellín será la primera Zona Urbana de Aire Protegido del país», 29 de enero de 2021

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/9044-El-Centro-de-Medell%C3%ADn-ser%C3%A1-la-primera-Zona-Urbana-de-Aire-Protegido-del-pa%C3%ADs>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. OPEN DATA: <https://geomedellin-m-medellin.opendata.arcgis.com/>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Open Data. Patrimonio, Zona de Influencia Bienes de Interés Cultural.

<https://geomedellin-m-medellin.opendata.arcgis.com/datasets/M-Medellin::patrimonio-zona-de-influencia-bienes-de-interes-cultural?geometry=-75.808%2C6.184%2C-75.345%2C6.304>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Portal de Medellín/Temas/Inclusión Social, Familia y DDHH/Programas y Proyectos: Dirección de Etnias.

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8826-Direccion-de-Etnias>

CENTRO DE MEDELLÍN: <https://www.centrodemedellin.co/default.aspx>

CARTA DE ATENAS (1931). Disponible en <http://bit.ly/2NyV70i>

CARTA IBEROAMERICANA DEL PAISAJE CULTURAL:

<https://laliniciativablog.files.wordpress.com/2013/04/carta-iberoamericana-del-paisaje-cultural.pdf>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:

<http://www.antioquiadatos.gov.co/index.php/15-3-3-vigias-del-patrimonio-cultural-activos-en-algunos-municipios-de-antioquia-2016>

FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA: <https://www.fundacionferrocarrildeantioquia.com/>

GOOGLE SITES. HISTORIAS DE MEDELLÍN: «De villa a ciudad, el poblado de San Lorenzo».
<https://sites.google.com/site/historiasdemedellin/geografia/el-poblado-de-san-lorenzo>

MEDELLÍN DELAYER EN INSTAGRAM.

METRO DE MEDELLÍN: «Historia».

<https://www.metrodemedellin.gov.co/qui%C3%A9nessomos/historia#:~:text=La%20Empresa%20de%20Transporte%20Masivo,habitantes%20del%20Valle%20de%20Aburr%C3%A1>

MINISTERIO DE CULTURA. «La Ley 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009», 6 de julio de 2009. https://mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/noticias/Paginas/2009-07-06_24383.aspx

MUSEO DE ANTIOQUIA: <https://www.museodeantioquia.co/>

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD EN COLOMBIA: <https://www.anato.org/es/patrimonio-de-la-humanidad-en-colombia/patrimonio-de-la-humanidad-en-colombia-0>

UNESCO: «Los criterios de selección». <http://whc.unesco.org/en/criteria/>

UNIVERSO CENTRO: <https://www.universocentro.com/>

UNESCO RECOMMENDATION ON THE HISTORIC URBAN LANDSCAPE:

<https://whc.unesco.org/en/hul/>

Publicaciones periódicas

ACEVEDO ESCOBAR, Jonhatan: «Tiempos aquellos: De Palacio Nacional de la Justicia a Centro Comercial», *El Colombiano*, 17 de agosto de 2018.

<https://www.elcolombiano.com/redes-sociales/palacio-nacional-de-medellin-centro-comercial-tiempos-aquellos-FJ9182711>

CALLE ATEHORTÚA, David: «El gremio cultural de Medellín reclama más presupuesto a la alcaldía». *El Tiempo*, 27 de mayo de 2020.

<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/la-cultura-reclama-mas-presupuesto-en-medellin-499954>

EL TIEMPO: «Controversia por cambio de inquilino en edificio Vásquez de Medellín», 24 de febrero 2021.

<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/medellin-controversia-por-cambio-de-inquilino-en-edificio-vasquez-569236>

- ISAZA GIRALDO, Mateo: «La plaza que juntó a Berrío con una gorda famosa». *El Colombiano*, 21 de septiembre de 2019
<https://www.elcolombiano.com/antioquia/historia-del-parque-de-berrio-en-el-centro-de-medellin-EF11635908>
- LÓPEZ ORTEGA, Deivis: «¿Quiénes y por qué protestan en Barranquilla tres semanas después?», *El Tiempo*, 19 de mayo de 2021.
<https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/protestas-en-barranquilla-por-el-paro-nacional-2021-589353>
- MEDELLÍN: «Fotos muestran a Medellín antes y durante la construcción del Metro», *El Tiempo*, 25 de septiembre de 2018.
<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/fotos-de-medellin-antes-y-durante-la-construccion-del-metro-272916>
- NOTICIAS CARACOL: «Infraestructura vial es insuficiente para el parque automotor de Medellín, según expertos», 13 de marzo de 2019.
<https://noticias.caracoltv.com/antioquia/infraestructura-vial-es-insuficiente-para-el-parque-automotor-de-medellin-segun-expertos>
- OSPINA ZAPATA, GUSTAVO: «En Moravia, el morro de basura hoy es el mejor jardín de la ciudad», *El Colombiano*, 21 de junio de 2015.
<https://www.elcolombiano.com/antioquia/obras/en-moravia-el-morro-de-basura-hoy-es-el-mejor-jardin-de-la-ciudad-AF2171983>
- PORTAFOLIO: «El sabor agridulce de la Economía Naranja en el primer año de Duque», 16 de agosto de 2019. <https://www.portafolio.co/economia/el-sabor-agridulce-de-la-naranja-en-el-primer-ano-de-duque-532529>
- PORTAFOLIO: «EPM y BID firmaron contrato de crédito para Hidroituango». 8 de abril de 2021. <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/epm-y-bid-firmaron-contrato-de-credito-para-hidroituango-550767>
- REDACCIÓN: «Edificio Gonzalo Mejía», *Vivir en El Poblado*, 17 de agosto de 2018.
<https://vivirenelpoblado.com/edificio-gonzalo-mejia/>
- REDACCIÓN EL TIEMPO: «El palacio de la desidia», *El Tiempo*, 25 de agosto de 1991
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-142666>
- REDACCIÓN MEDIO AMBIENTE: «Habría al menos 347 títulos mineros en 26 páramos del país», *El Espectador*, 17 de abril de 2015.
<https://www.elespectador.com/ambiente/habria-al-menos-347-titulos-mineros-en-26-paramos-del-pais-article-555693/>

REVISTAARCADIA.COM: «Humboldt en la Nueva Granada: reconstruyendo sus pasos», 30 de agosto de 2018. <https://www.revistaarcadia.com/libros/articulo/humboldt-en-la-nueva-granada-reconstruyendo-sus-pasos/70792/>

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, YONATAN: «Medellín y Antioquia le invierten menos a la cultura». *El Mundo*, 14 de mayo de 2017. <https://bit.ly/3u5g85n>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: «Turismo y proyectos inmobiliarios amenazan centros históricos», 2016
<https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/turismo-y-proyectos-inmobiliarios-amenazan-centros-historicos.html>

UNIVERSO CENTRO: «Regular lo irregular», Medellín, 91 (octubre de 2017).
<https://www.universocentro.com/NUMERO91/Regular-lo-irregular.aspx>

ANEXOS: DAÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS EN MEDELLÍN

Las fotografías que se presentan en los anexos a continuación se tomaron durante el trabajo de campo llevado a cabo entre los años 2019 y 2021.

Anexo 1. Falta de armonía



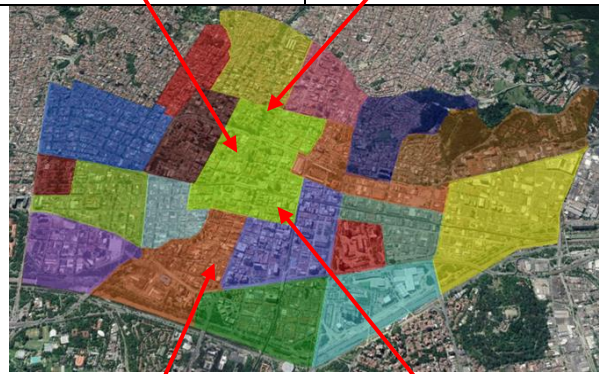
Carrera 49, pasaje Junín

En una misma edificación hay una desconexión de conformidad entre sus dos plantas, hecho que obedece a criterios estrictamente comerciales y que trasgreden la armonía de una edificación tradicional.



Vivienda tradicional, avenida La Playa

De esta vivienda, que alguna vez fue una elegante "quinta", solo queda su balcón y un portón; la armonía se cercenó al agregarse un portón desproporcionado para dar acceso a una recepción.



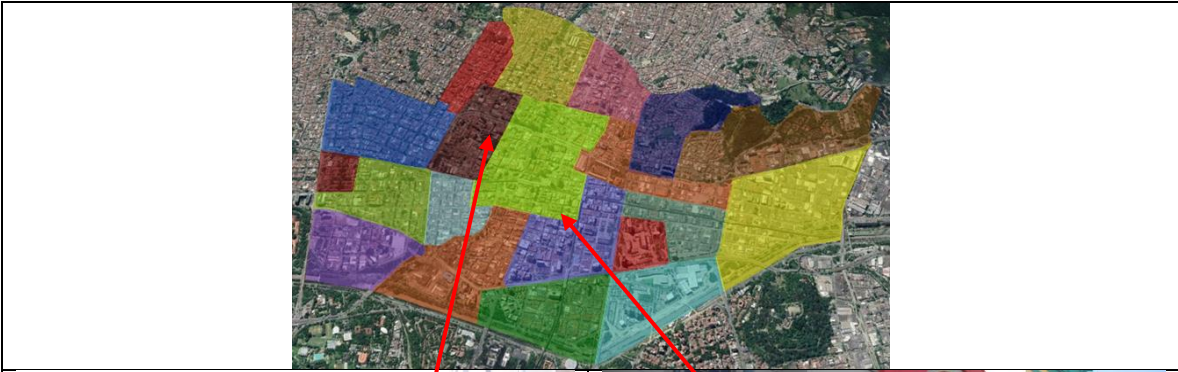
Carrera 56 A con calle 50 A, sector San Benito

La falta de armonía afecta el paisaje urbano. Lado izquierdo: edificación sin criterios estéticos. Lado derecho casa de tapia tradicional. Al fondo de la foto se aprecian nuevos edificios sin presentar una línea de armonía con el entorno.



Carrera 52 Carabobo, cruce con calle 49 Ayacucho

El paisaje urbano a gran escala también se ve afectado por arquitecturas nuevas que irrumpen sobre las arquitecturas antiguas, hecho que no atina en una composición armoniosa.



Carrera 48, sector parque de Bolívar

Grandes casonas de principios del siglo XX han perdido su armonía por los usos comerciales, llevando a una transgresión aberrante de la historia de la arquitectura local.



Calle 49 Ayacucho, sector Palacio Nacional

En la foto se ven tres fachadas de carácter tradicional que no presentan armonía visual: lado derecho: fachada conservada; centro: fachada con cristales que remplazaron las ventanas originales; lado izquierdo: fachada con colores llamativos que no corresponden a su pintura original.

Anexo 2: Arquitectura anodina



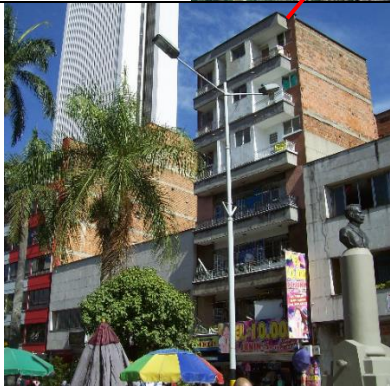
Carrera 43 Girardot con calle 50 Colombia

Un muro de tapia de principios del siglo XX sirve de cerramiento para un edificio anodino, esta fachada carece de sentido, el orden arquitectónico no establece diálogo entre sus componentes ni sus alrededores.



Carrera 45 El Palo con calle 48 Pichincha

Sectores donde antes existían algunos órdenes arquitectónicos, hoy son suplantados por arquitecturas que no aportan a una historia de la arquitectura regional antioqueña.



Cruce entre calle 48 Pichincha con carrera 49 Junín, sector Plazuela Rafael Uribe Uribe

Se observa algunos edificios de mediana altura y con una estética pobre, donde ni siquiera existe un orden entre sus propias plantas, son un claro ejemplo de la arquitectura anodina.



Cruce entre carrera 49 Junín y calle 45 Amador

La estética del conjunto de edificaciones no dice nada, no hay armonía, las construcciones se adecuan a un establecimiento comercial.



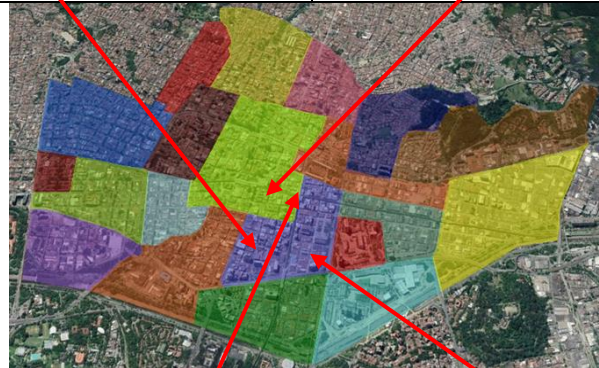
Calle 46 Maturín

El tradicional sector de Guayaquil ha sido banalizado por recientes construcciones anodinas que no presentan ningún valor arquitectónico, llegando al punto de turgizar este tradicional sector.



Cruce carrera 52 Carabobo con calle 49 Ayacucho

Pese a que la foto presenta una construcción tradicional, esta contiene dos fachadas de estilo tradicional, pero con órdenes diferentes. Esta es una muestra de fachadas forzadas, donde las tradiciones arquitectónicas no llegaron a consolidarse.



**Sector estación San Antonio, costado norte.
Centro comercial San Andresito**

El sector conocido como "El Hueco", es una de las zonas más comerciales de la ciudad. Esta zona ha sufrido trasgresiones en el paisaje urbano, donde no existe un lenguaje arquitectónico que comunique la riqueza del pasado histórico de este sector.



Carrera 45 Tenerife, sector de Guayaquil

En las tres últimas décadas se han demolido espacios de valor patrimonial para dar paso a espacios que no tienen sentido arquitectónico.

Anexo 3: Cicatrices urbanas



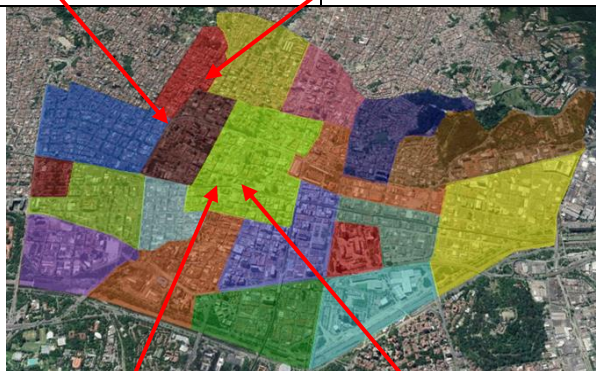
Avenida Oriental, sector Villanueva

La avenida Oriental a su paso por el sector de Villanueva desconectó el tradicional barrio Prado con el centro de Medellín.



Centro de Medellín, cerca de 1979

La construcción de la carrera 46, avenida Oriental, a finales de los años setenta, partió el centro de Medellín en dos.



Sector plazuela Nutibara

El viaducto elevado del Metro de Medellín pasa a escasos metros de la fachada oriental del emblemático Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.



Sector parque Berrío

La estación del Metro Parque Berrío, inaugurada en 1995, trasgredió el espacio del edificio Henry, una de las pocas obras de arquitectura moderna de estilo *art deco* que subsisten en la ciudad.

Anexo 4: Densificación



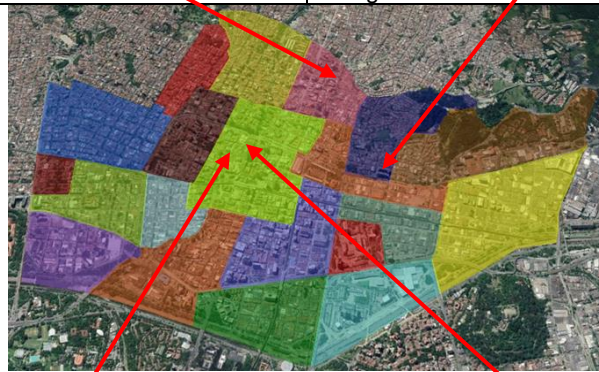
Cruce entre calle 47 Bomboná con carrera 40

La densificación también trae consigo daños colaterales al patrimonio arquitectónico, debido a que se demuelen inmuebles tradicionales para dar paso a parqueaderos que no son ofrecidos en proyectos inmobiliarios.



Torres de San Sebastián sobre carrera 46 avenida Oriental

Un caso de gentrificación ubicado en el barrio Niquitao. Por dos décadas la zona que circunda este proyecto estuvo marcada por problemas de inseguridad.



Carrera 49 Junín

El Club Unión, hoy constituido como centro comercial es un claro ejemplo de densificación comercial que afecta al patrimonio inmueble.



Carrera 47 Sucre

Una casona tradicional en esta céntrica avenida se divide en varios locales comerciales representando un ejemplo de densificación comercial que daña la estética tradicional.

Anexo 5: Enmascaramiento



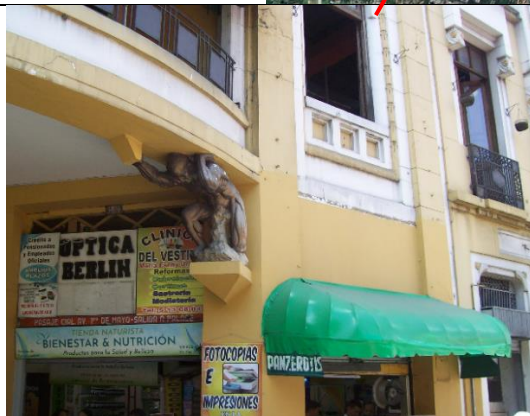
Calle 54 Caracas, sector parque de Bolívar

Salvo pocas excepciones, algunas entidades ponen su publicidad empresarial de una manera discreta para no afectar la estética patrimonial.



Calle 48, sector parque San Antonio

El enmascaramiento oculta la riqueza artística de la arquitectura tradicional: pináculos, frisos y cornisas son violentados por la agresiva publicidad.



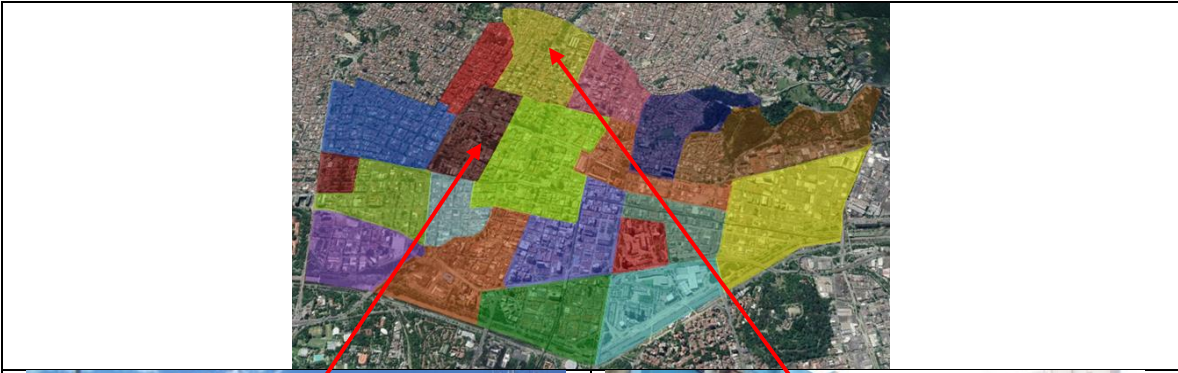
Edificio Palacé, calle 52 avenida Primero de Mayo con carrera 50 Palacé

Las esculturas adosadas a edificios patrimoniales también sufren el asedio del enmascaramiento, haciendo que la obra se desdibuje en el paisaje urbano.



Costado oriental de la tradicional carrera 52A la Alhambra

La falta de estrategias directas para controlar el enmascaramiento de edificaciones patrimoniales desmejora el paisaje urbano histórico en Medellín.



Cruce entre carrera 49 y calle 55 Perú

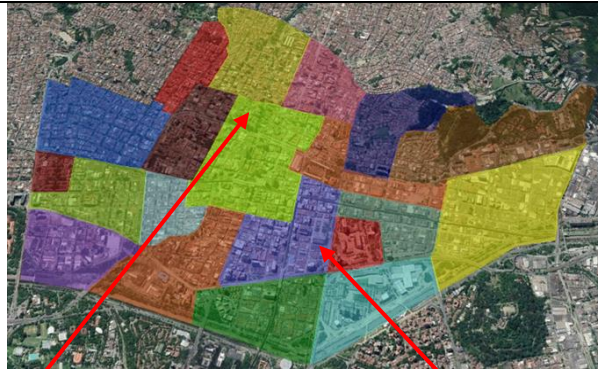
Las fachadas de arquitectura colonial no se escapan a la mala práctica del enmascaramiento. Casona tradicional ubicada en el costado occidental del parque de Bolívar.



Calle 54 sector parque de Boston

El enmascaramiento de fachadas de interés patrimonial es uno de los problemas más recurrentes que aqueja al patrimonio inmueble de la zona centro de Medellín.

Anexo 6: Proyectos sin escala



Manzana entre las carreras 42 Córdoba y 45 El Palo, con calles 53 Maracaibo y 54 Caracas

El centro de Medellín ha perdido su escala y sus proporciones. Algunas manzanas que aún conservan una geometría tradicional son agobiadas por las edificaciones que las circundan.



Cruce entre Calle 45 A, con carrera 54 Cúcuta

Se observa una edificación con escala sobredimensionada. El paisaje urbano se ve deteriorado cuando se construyen grandes edificaciones que no sintonizan con la escala de las construcciones tradicionales.

Anexo 7: Desproporciones urbanas y arquitectónicas



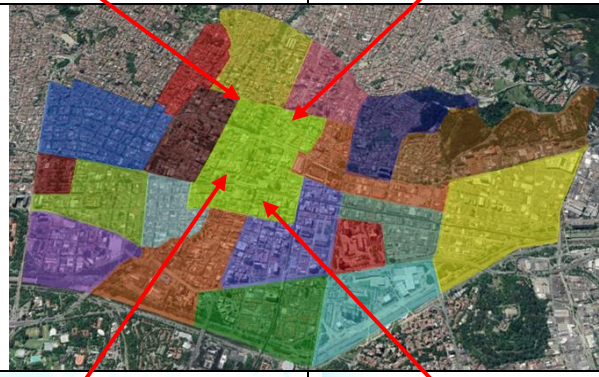
Edificio Profamilia en el cruce entre carrera 53 Girardot con calle 54 Caracas

Anexar nuevas estructuras sin criterios técnicos en los interiores de edificios patrimoniales, también se constituye en desproporciones arquitectónicas.



Cruce entre carrera 44 y calle 49, sector San Ignacio

Las diferencias geométricas, incongruencias estéticas y discordancia entre los elementos y su profundidad, hacen de este paisaje un cuadro desproporcionado.



Sector plazuela Nutibara, avenida Primero de Mayo

La fachada trasera del emblemático edificio La Naviera no se relaciona, ni es coherente con las fachadas frontales que dan hacia la avenida Primero de Mayo.



Edificio Campoamor, carrera 52 Carabobo

La fachada flotante de cristal de un centro comercial no corresponde a una proporcionalidad estética con la fachada de una edificación de arquitectura moderna construida en la mitad del siglo XX

Anexo 8: Grafitis



Casa tradicional ubicada entre la carrera 42 Córdoba y la calle 46 Maturín, sector Bomboná

Los grafitis deterioran considerablemente el patrimonio urbano y arquitectónico.



Calle 47 Bomboná, con carrera 40, sector Bomboná

Aunque existe el grafiti artístico, este tipo de manifestaciones no deberían desdibujar la calidad artística de una casa patrimonial.

Anexo 9: Pérdidas arquitectónicas



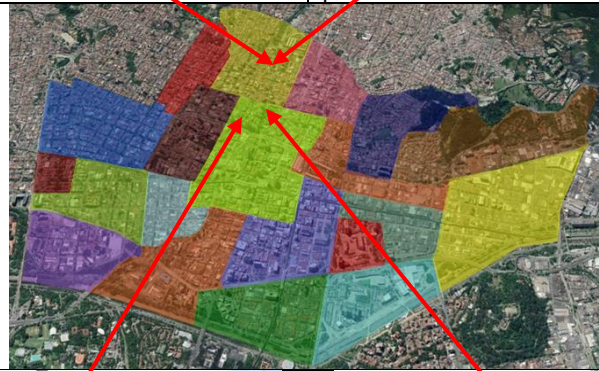
Interior de la sede teatro el Trueque, carrera 40 con calle 51, sector teatro Pablo Tobón Uribe

Como estrategia, muchos propietarios de casas de interés patrimonial dejan que el inmueble vaya sufriendo un proceso de deterioro, esto con el fin de recibir autorización para la demolición del inmueble.



Carrera 40 con calle 51, sector teatro Pablo Tobón Uribe

Al momento de tomar esta foto de la fachada de la casa de tapia que acoge a la compañía teatro el Trueque me informaron que se demolerá para dar paso a las instalaciones de un parqueadero privado.



Calle 56 Bolivia, sector Villa Nueva

Algunas fachadas de arquitectura tradicional siguen en pie para servir de cerramiento a parqueaderos privados.



Calle 51 avenida la Playa

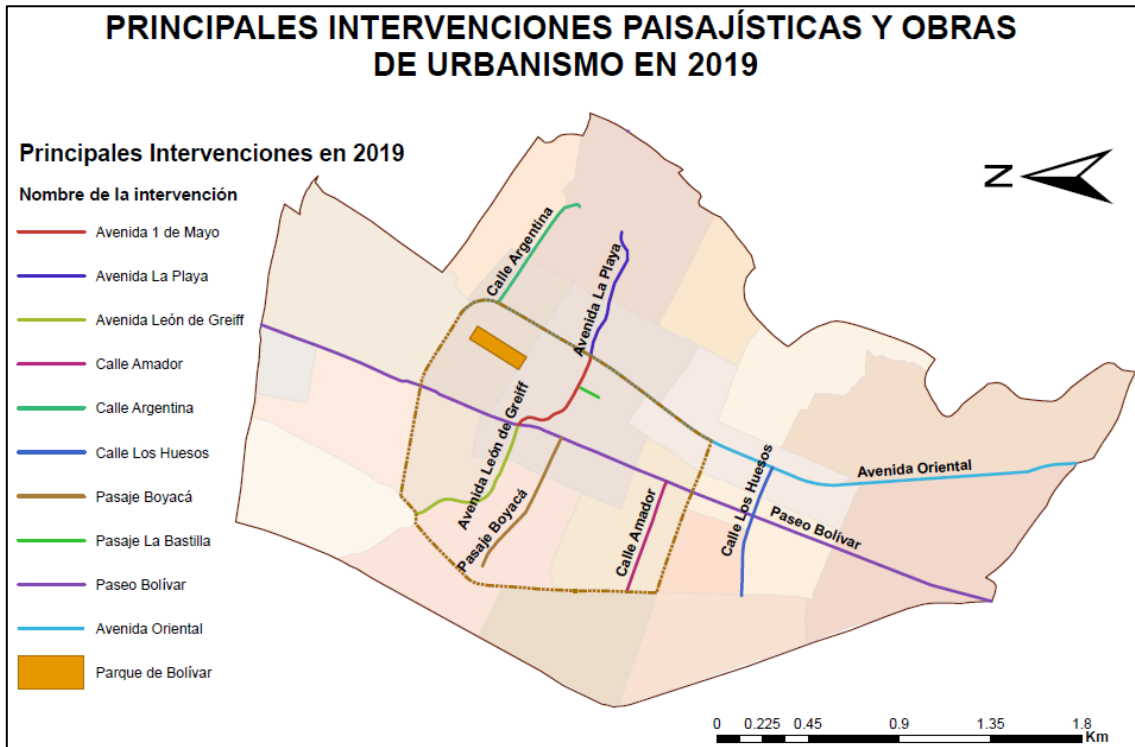
La demolición del patrimonio arquitectónico da paso a la adecuación de parqueaderos, ya que se convierte en un negocio lucrativo.

*Efectivamente, como se observa en esta foto del mes de agosto de 2021, la casa patrimonial que servía para acoger la compañía de teatro El Trueque y que le daba vida cultural al centro de la ciudad, se demolió para dar paso a bodegas y parqueaderos. Este es un claro ejemplo del más reciente daño al patrimonio y a la cultura de la ciudad: prevalecen los intereses económicos por encima de los derechos culturales.



ANEXOS SOBRE NUEVOS EQUIPAMIENTOS E INTERVENCIONES PAISAJÍSTICAS

Anexo 10: Mapa de intervenciones urbanísticas en ejecución en los años 2019-2020



Fuente: Elaboración propia, 2020.

Anexo 11: Nuevo mobiliario y equipamiento urbano



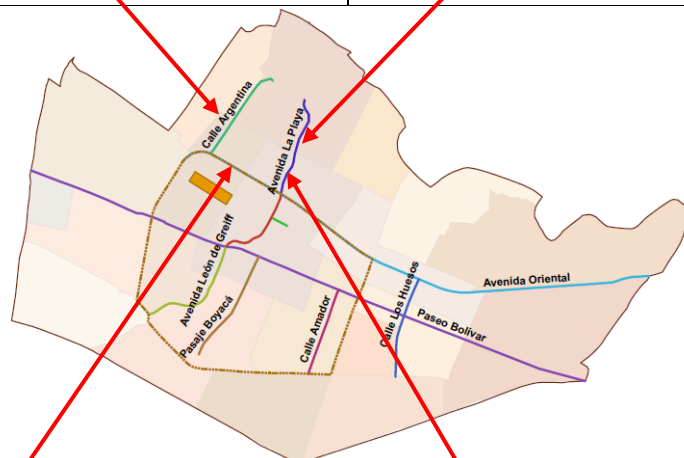
Corredor verde sobre la calle 57 Argentina

El proyecto denominado Corredores verdes embellece significativamente algunos ejes viales de la ciudad y aporta a la generación de aire más limpio.



Avenida La Playa

Instalación de marquesinas, mesas y asientos sobre el eje vial Avenida la Playa, calle 51.



Cruce de la avenida Oriental con calle 56 Bolivia

Construcción de estaciones de Metro Plus sobre la avenida Oriental. Esta obra de movilidad contribuirá notablemente con el medio ambiente, ya que se pone en funcionamiento el servicio de autobuses eléctricos.



Avenida La Playa

Peatonalización y ciclo vía sobre la calle 51, eje vial avenida la Playa, Este proyecto redujo los carriles vehiculares para dar paso a surcos peatonales y ciclo vía.



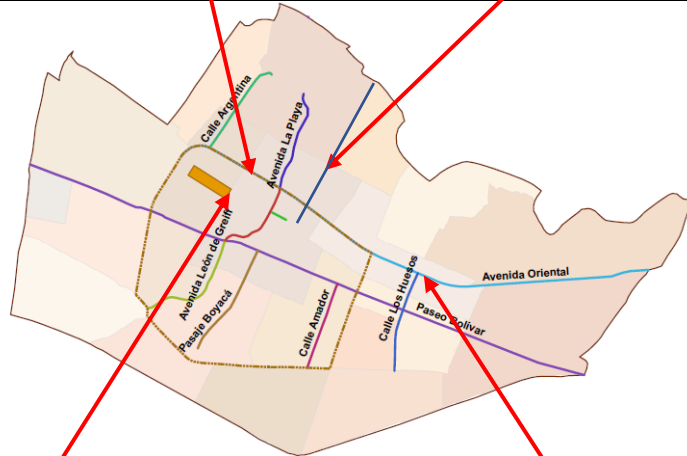
Proyecto Corredor Verde sobre la carrera 46 avenida Oriental y calle 53 Maracaibo

Las jardineras de este proyecto se intercalan con las obras que actualmente se desarrollan para las estaciones de Metro Plus.



Sector parainfo de la Universidad de Antioquia

La construcción del tranvía sobre la calle 49 eje vial de Ayacucho, se ha constituido en el proyecto urbano más importante de la última década del centro de Medellín.



Ejecución de obras en el costado sur del parque de Bolívar

Esta foto ejemplifica las mejoras urbanas en la ciudad, pero que poco se interviene en el patrimonio arquitectónico. Al fondo se observa la casa de Pastor Restrepo, que urge de una seria restauración.



Ejecución de obras de estación de Metro Plus y Corredor verde

Estas dos obras de intervención urbana traerán mejoras urbanas, paisajísticas y de habitabilidad al sector de las torres de san Sebastián. Cruce entre la carrera 46 Avenida Oriental y calle 41 los Huesos.

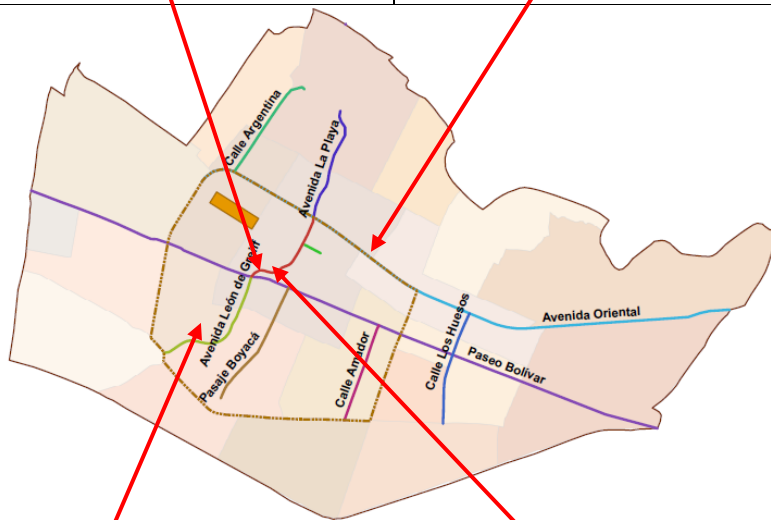


Sector costado oriental de la plazuela Nutibara

Obras de mejora en el pavimento



Entre los años 2018 y 2019 el centro de Medellín se equipó con marquesinas para la espera de autobuses.



Avenida De Greiff

Sobre esta avenida se ejecutan obras de mejora en los andenes, no obstante, las problemáticas sociales no presentan soluciones precisas y duraderas que mejoren el entorno urbano y la vida de sus habitantes



Algunas columnas del viaducto del Metro de Medellín son adornadas con jardinería vertical.



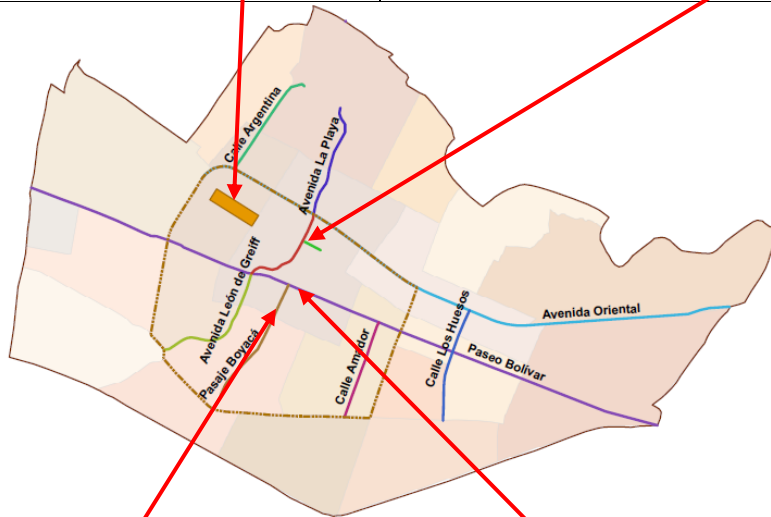
Costado oriental parque de Bolívar

Intervenciones en paseos peatonales, aceras, jardines e instalación de nuevo mobiliario en el parque de Bolívar.



Carrera 48 pasaje la Bastilla

En 2019 se hacen mejoras en pisos, andenes y jardineras. También se mejora el mobiliario urbano con bancas, mesas y parasoles.



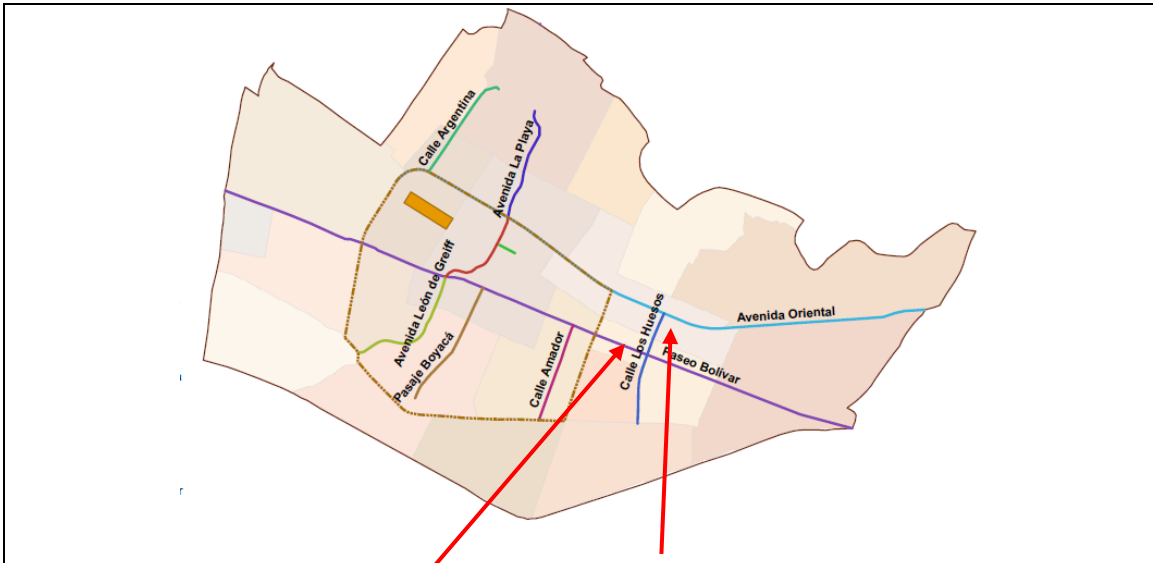
Musealización de acueducto del siglo XIX en 2019. Calle 51 pasaje Boyacá, sector iglesia de la Veracruz

Pese a que se hizo una urna de cristal para proteger una evidencia arqueológica, esta muestra difícilmente se disfruta debido a problemas de prostitución e indigencia que rodea al bien patrimonial.



Carrera 51 Bolívar bajo estación del Metro Parque Berrío

En los últimos años se han aumentado en el centro de Medellín las estaciones del sistema de bicicletas públicas.



Adecuación vial y paisajística carrera 51 paseo de Bolívar

Durante varios años el sector sur del paseo de Bolívar ha experimentado varias adecuaciones urbanísticas, siendo uno de los espacios más cuidados del centro de Medellín.



Proyecto corredor verde 2019

La calle 41 Los Huesos es una de las vías donde se ha puesto atención en materia urbanística. En la foto adecuación de aceras y jardineras.